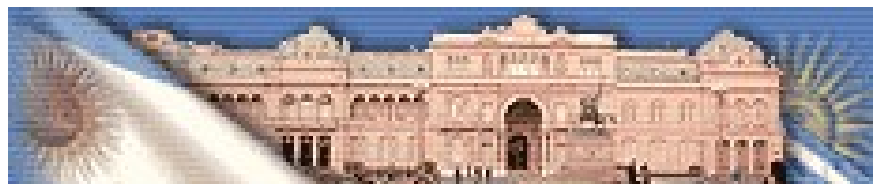


“2006 - Año de Homenaje a Ramón Carrillo”

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DOCTOR ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
A LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

INFORME N° 69



PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN
Doctor Néstor Carlos KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN
Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Doctor Alberto Angel FERNANDEZ

MINISTRO DEL INTERIOR
Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Doctor Jorge Enrique TAIANA

MINISTRO DE DEFENSA
Doctora Nilda Celia GARRE

MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Licenciada Felisa Josefina MICELI

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Doctor Alberto IRIBARNE

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Licenciado Daniel Fernando FILMUS

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRO DE SALUD
Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA
Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE CULTURA
Doctor José NUN

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Doctor José Ramón GRANERO

SECRETARIO DE TURISMO
Señor Carlos Enrique MEYER

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

PRESIDENTE PROVISIONAL

Señor José J. B. PAMPURO

VICEPRESIDENTE

Señor Marcelo Eduardo LOPEZ ARIAS

VICEPRESIDENTE 1°

Señora Mirian CURLETTI

VICEPRESIDENTE 2°

Señor Ricardo GOMEZ DIEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Señor Carlos A. MACHIAROLI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Señor Juan H. ESTRADA

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Señor Néstor H. RIGHETTI

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

Señor Juan José CANALS

PROSECRETARIO COORDINACIÓN OPERATIVA

Señor Ricardo GUTIERREZ

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES SENADORES
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

INDICE¹

SENADORA NACIONAL HILDA GONZALEZ DE DUHALDE

1 a 17

01. SECRETARIA DE INTELIGENCIA. Vinculación laboral del Diputado Nacional Juan José Álvarez.
02. PLANTAS PROCESADORAS DE PASTA CELULOSICA EN EL PAIS. Informes varios.
03. COPARTICIPACION FEDERAL. Acciones institucionales del Poder Ejecutivo.
04. ORGANISMO FISCAL FEDERAL. Creación.
05. ESTRUCTURA IMPOSITIVA. Participación en los gastos y recursos.
06. ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO. Programa y proyectos financiados.
07. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Número total de dependientes.
08. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. Cargos con Funciones Ejecutivas.
09. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. Designaciones de Cargos con Funciones Ejecutivas con excepción en los procedimientos de selección.
10. CARGOS CON FUNCIONES EJECUTIVAS. Prórrogas en las designaciones.
11. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Agentes en Comisión de Servicios en otras jurisdicciones.
12. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Otorgamiento de subsidios.
13. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Subsidios otorgados durante el período 2004, 2005 y 2006.
14. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Subsidios en el marco de Programas financiados internacionalmente.
15. BONOS DE DEUDA PUBLICA EN DEFAULT. Estado de las causas ante tribunales en el exterior.
16. CAUSAS ANTE EL CIADI. Contratación de abogados externos.
17. CAUSAS ANTE EL CIADI. Monto total demandado.

SENADOR NACIONAL ADOLFO RODRIGUEZ SAA

18 a 22

18. PROVINCIA DE SAN LUIS. Discriminación en las asignación presupuestarias de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.
19. PROVINCIA DE SAN LUIS. Obras públicas e inversiones realizadas durante la Administración Kirchner.
20. PROVINCIA DE SAN LUIS. Deudas de la Nación para con la provincia.
21. PROVINCIA DE SAN LUIS. Desvinculación del Consejo Federal de Inversiones y del Consejo Vial Federal.
22. PROVINCIA DE SAN LUIS. Reasignaciones presupuestarias y/o creación de cargos específicos.

SENADORA NACIONAL ALICIA MASTANDREA

23 a 32

¹ Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet: <http://www.jgm.gov.ar>

-
23. DESABASTECIMIENTO DE GASOIL. Informes varios.
 24. PROVISION DE GAS DE BOLIVIA Y GASODUCTO NEA. Informes varios.
 25. OBRAS VIALES. Red Vial en la Provincia de Chaco.
 26. PUENTE FERROVIAL CHACO – CORRIENTES. Estado de gestión de obras.
 27. SUBSIDIOS. Empresas ferroviarias provinciales.
 28. DESARROLLO INDUSTRIAL. Promoción regional o sectorial.
 29. PROMOCION INDUSTRIAL. Software.
 30. PROMOCION INDUSTRIAL. Biocombustibles.
 31. CASO DE LAS EMPRESAS PASTERAS BOTNIA Y ENCE. Costos totales de la presentación en La Haya.
 32. ANSES. Subsidio por fallecimiento de beneficiario del PAMI.

SENADORA NACIONAL AMANDA ISIDORI

33 a 38

33. TELEVISION DIGITAL. Sistema a aplicar en el país.
34. RADIO NACIONAL. Re-equipamiento y asignación de RR.HH. en el interior del país.
35. PLAN DE ADQUISICION DE VIVIENDAS POR INQUILINOS. Impacto.
36. FALTA DE SUMINISTRO DE GASOIL. Medidas a implementar.
37. PLAN DE RADARIZACION NACIONAL. Estado de avance.
38. DEUDA EXTERNA. Montos del año 2003 y actuales.

SENADOR NACIONAL CARLOS ALBERTO REUTEMANN

39 a 48

SENADORA NACIONAL ROXANA LATORRE

39. AUTOPISTA ROSARIO – CÓRDOBA. Estado de avance de obras.
40. PLAN CIRCUNVALAR ROSARIO. Estado de avance de obras.
41. CRISIS DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Prospectiva.
42. FERROCARRIL DE ALTA VELOCIDAD EN EL CORREDOR BUENOS AIRES – ROSARIO – CÓRDOBA. Fondo Fiduciario.
43. MUELLE DE LA EXPLANADA DEL PARQUE ESPAÑA (ROSARIO). Reparación.
44. ESCASEZ DE GAS – OIL. Medidas.
45. PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS. Grado de ejecución en la provincia de Santa Fe.
46. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Grado de ejecución.
47. ISLAS DEL ALTO DELTA DEL PARANÁ. Prevención de incendios.
48. PROVINCIA DE SANTA FE. Obras viales en ejecución.

SENADORA NACIONAL DELIA PINCHETTI DE SIERRA MORALES

49 a 69

49. TALLERES DE TAFI VIEJO. Informes varios.
50. FERROCARRIL BELGRANO CARGAS. Estado actual del servicio.
51. COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE. Medidas sobre discapacidad.
52. TRANSPORTE PUBLICO EN TUCUMAN. Informes varios.
53. PROMESA. Ejecución en la provincia de Tucumán.

-
54. PROGRAMA MI PUEBLO. Situación en la provincia de Tucumán.
 55. PROGRAMA COMPONENTES MATERIALES. Situación en la provincia de Tucumán.
 56. ADICCIONES. Estado de situación en la provincia de Tucumán.
 57. INSTITUTO DE MENORES DE TUCUMAN. Informes varios.
 58. NIÑOS EN LA CALLE. Programas vigentes.
 59. DESNUTRICION INFANTIL. Estadísticas para la provincia de Tucumán.
 60. AGUA POTABLE. Programa de Minimización de Riesgos por Exposición a Arsénico.
 61. SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA. Informes varios.
 62. CUENCA SALÍ-DULCE. Monitoreo.
 63. EMERGENCIA AGROPECUARIA. Zonas afectadas en la provincia de Tucumán.
 64. FONDO FIDUCIARIO DE REPARACIÓN REGIONAL Y DE EQUIDAD SOCIAL PARA EL NOA-NEA. Obras en la provincia de Tucumán.
 65. FONDOS FIDUCIARIOS. Criterios del PEN para subsidiar actividades.
 66. TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACION DE LAS CUENTAS PUBLICAS. Opinión del PEN.
 67. REASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. Informes varios.
 68. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Adjudicaciones a la provincia de Tucumán.
 69. HABERES JUBILATORIOS. 82% móvil.

SENADOR NACIONAL ERNESTO SANZ

70 a 92

70. POLITICA ENERGETICA. Gas importado de Bolivia.
71. ABASTECIMIENTO DE GASOIL. Medidas.
72. ESTACIONES DE SERVICIO. Medidas frente a la escasez de combustibles.
73. AUTOPROVISION PRIVADA DE ENERGIA. Impacto en la economía.
74. DEUDORES HIPOTECARIOS. Mejoras en su situación.
75. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Grado de cumplimiento.
76. REASIGNACION DE FONDOS. Precisiones.
77. FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL. Reasignación de fondos a ENARSA.
78. PLANES FAMILIAS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. Acceso universal.
79. AMENAZAS A PERIODISTAS. Medidas para garantizar la libertad de prensa.
80. PORTEZUELO DEL VIENTO. Financiamiento de la obra.
81. TUNEL DE BAJA ALTURA PASO LAS LEÑAS. Estudios geológicos.
82. PLAN FEDERAL DE VIVIENDA. Estado de situación.
83. SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PÚBLICOS. Instalación en el departamento de San Rafael, Mendoza
84. EXPLOTACIÓN MINERA. Complejo Fabril de Sierra Pintada, San Rafael, Mendoza.
85. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. Nombramiento de Ministros.
86. VIOLACION DE CORREOS ELECTRONICOS Y ESCUCHAS TELEFONICAS. Medidas adoptadas.
87. FERROCARRIL BELGRANO CARGAS. Incorporación de un Grupo Económico.
88. TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. Montos entregados al Sindicato de Camioneros.
89. SUBSIDIOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. Decreto 678/06.

90. EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR Y FERROVIARIO. Transferencias.

91. ENTES REGULADORES CREADOS POR LEY. Cobertura de vacantes.

92. MERCOSUR. Reuniones en el marco de la OMC.

SENADOR NACIONAL JUAN CARLOS MARINO

93 a 99

93. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Cumplimiento del Art. 3°.

94. LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Cumplimiento del Art. 10°.

95. LEY DE PRESUPUESTO 2006 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2007. Precisiones sobre el Fondo Anticíclico Fiscal.

96. IMPORTACION DE GASOIL. Estado de ejecución del cupo de importación.

97. SUMINISTRO ENERGETICO. Previsiones.

98. COMERCIO BILATERAL CON BRASIL. Evaluación del Mecanismo de Adaptación Competitiva.

99. EXPORTACIONES DE CARNE VACUNA. Posición del PEN a partir de la caducidad de la Res. 397/06.

SENADORA NACIONAL LILIANA CAPOS

100 a 103

100. VUELOS DE CABOTAJE A USHUAIA Y RIO GRANDE. Incremento de la frecuencia.

101. EMPRESA LAN-ARGENTINA. Cumplimiento de la ruta aérea Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires.

102. BENEFICIOS FISCALES A EMPRESAS AEROCOMERCIALES. Parámetros tenidos en cuenta para su otorgamiento.

103. DECRETO 1012/06. Sistema simplificado de compra de pasajes.

SENADORA NACIONAL LILIANA NEGRE DE ALONSO

104 a 113

104. SINDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA. Informes varios.

105. MAL DE CHAGAS. Informes varios.

106. ACCIDENTES DE TRANSITO. Porcentaje de autopistas sobre el total de Rutas nacionales.

107. LEY 26.061. Estadísticas sobre niños institucionalizados.

108. POBLACIÓN. Políticas del Poder Ejecutivo.

109. POLICIA FEDERAL ARGENTINA. Efectivos vinculados a la represión del último período de facto.

110. SEGURIDAD URBANA. Urbanización de barrios pobres.

111. LEY CAFIERO N° 24.588. Cumplimiento.

112. CRISIS ENERGETICA. Fuentes alternativas.

113. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Mecanismo de Desarrollo Limpio.

SENADORA NACIONAL MABEL LUISA CAPARROS

114 a 117

114. EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Obligaciones para con el Aeropuerto de Río Grande, Tierra del Fuego.

115. EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Plan de obras del Aeropuerto de Río Grande, Tierra del Fuego.

116. ZONA PRIMARIA ADUANERA EN EL AEROPUERTO DE RIO GRANDE. Posibilidades.

117. VUELOS A LA CIUDAD DE RIO GRANDE. Baja frecuencia.

SENADORA NACIONAL MARIA LAURA LEGUIZAMON

118 a 134

- 118. REGIMEN NACIONAL DE DONACION DE ALIMENTOS. Divulgación y fomento.
- 119. VIOLENCIA EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS. Medidas para prevenirla.
- 120. LEY 23737. Planes de educación y prevención de la drogadicción y el narcotráfico.
- 121. CUENCA DEL RIACHUELO. Saneamiento.
- 122. CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS. Contratos pendientes.
- 123. ACTIVIDADES RIESGOSAS. Seguros.
- 124. RESIDUOS PATOLOGICOS. Controles sanitarios.
- 125. CONTAMINACIÓN. Visual y ambiental.
- 126. INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL. Cumplimiento de la normativa.
- 127. MICROS DE LARGA DISTANCIA. Controles de estructura y materiales de fabricación.
- 128. LEY DE REDONDEO. Cumplimiento.
- 129. FONDO PARA LAS AMERICAS. Informe de situación.
- 130. REGIMEN NACIONAL DE ENERGIA EOLICA Y SOLAR. Avances.
- 131. AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS. Ascenso de napas freáticas.
- 132. CEAMSE. Supervisión y monitoreo ambiental.
- 133. LEY 25612. Reglamentación.
- 134. GESTION Y ELIMINACION DE PCBs. Control y almacenamiento.

SENADORA NACIONAL MARITA COLOMBO

135 a 136

- 135. SISTEMA ENERGETICO NACIONAL. Estado de situación e informes varios.
- 136. REASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. Evaluación y monitoreo.

SENADORA NACIONAL MIRIAM CURLETTI

137 a 150

- 137. REDUCCION DE LA PRESION FISCAL. Medidas para fomento de las economías regionales.
- 138. ENDEUDAMIENTO AGROPECUARIO Y DEUDAS HIPOTECARIAS. Estudio de propuestas legislativas.
- 139. MERCOSUR. Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.
- 140. POLITICA FISCAL. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- 141. HIDROVIA PARANA – PARAGUAY. Avance de obras.
- 142. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Simplificación del Régimen de Recupero.
- 143. LEY 24449. Cumplimiento.
- 144. GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS. Situación del Paraje Aguas Blancas, Misiones.
- 145. BIBLIOTECAS PUBLICAS ESCOLARES. Promoción y fortalecimiento.
- 146. PROVINCIAS DE CHACO Y FORMOSA. Provisión de agua potable.
- 147. FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL. Estado de situación.
- 148. PRODUCCION ALGODONERA. Erradicación de la plaga del picudo algodonoero.
- 149. LEY 26060. Reglamentación.

150. EMPRESAS PROVINCIALES DE FERROCARRILES. Asistencia financiera.

SENADOR NACIONAL NORBERTO MASSÓNI

151 a 171

- 151. EJECUCION PRESUPUESTARIA 2006. Precisiones.
- 152. ENARSA. Integración accionaria.
- 153. PRONUNCIAMIENTOS DEL CIADI. Informes varios.
- 154. DEUDAS PROVINCIALES. Precisiones.
- 155. LEY 20078. Informes varios.
- 156. LEY 25080. Informes varios.
- 157. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Informes varios.
- 158. DOBLE IMPOSICION FISCAL. Situación en función de los Acuerdos Bilaterales.
- 159. CONCESIONES PETROLERAS. Inversiones no realizadas.
- 160. DESABASTECIMIENTO DE GASOIL. Zonas de carencia.
- 161. DESABASTECIMIENTO DE GASOIL. Impacto técnico-económico.
- 162. DESABASTECIMIENTO DE GASOIL. Proyecciones.
- 163. DESABASTECIMIENTO DE GASOIL. Políticas para revertirlo.
- 164. VALOR EL GAS. Reuniones con empresas de combustibles.
- 165. VALOR DEL GAS. Incremento de la tarifa residencial.
- 166. PROVISION DE GASOIL A ESTACIONES DE SERVICIO. Controles.
- 167. YACYRETA. Informes varios.
- 168. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Resultados del Estado de Emergencia.
- 169. EMPRESAS AEROCOMERCIALES DE CABOTAJE. Sistema de reserva de pasajes.
- 170. EMPRESAS AEROCOMERCIALES DE CABOTAJE. Sistema de reserva de pasajes.
- 171. TRANSPORTE PUBLICO AEROCOMENRCIAL. Demanda insatisfecha.

SENADORA NACIONAL LAURA MARTINEZ PASS DE CRESTO

172 a 199

- 172. INTEGRACION CON LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Informes varios.
- 173. INSTALACIÓN DE PLANTAS DE CELULOSA EN EL RÍO URUGUAY. Informes varios.
- 174. FONDOS EXCEDENTES DE SALTO GRANDE. Informes varios.
- 175. ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA PROPIA FAMILIAR UNICA Y PERMANENTE. Política a implementar.
- 176. VIVIENDAS Y/O BARRIOS. Políticas a aplicar.
- 177. ATENUACIÓN DE ALZAS EN LOS VALORES DE LAS LOCACIONES URBANAS. Informes varios.
- 178. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Precisiones.
- 179. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LOS BIENES PERSONALES. Previsiones
- 180. ACUIFERO GUARANI. Protección ambiental y desarrollo sustentable.
- 181. AGRICULTURA Y GANADERIA. Elevación del área a ministerio.
- 182. REPRESA DE SALTO GRANDE. Informes varios.
- 183. RAFA EXTENDIDO. Extensión de plazos y reducción de tasas.
- 184. RIOS PARANA Y URUGUAY. Obras de dragado.

-
185. RUTAS NACIONALES EN ENTRE RIOS. Situación.
186. FERROCARRILES EN ENTRE RIOS. Situación.
187. VUELOS REGULARES A ENTRE RIOS. Situación.
188. COLOCACION DEL ARROZ ARGENTINO EN EL MERCADO BRASILEÑO. Precisiones.
189. COLOCACION DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE CITRICOS EN EUROPA. Precisiones.
190. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIONALES, ETC.Utilización por extranjeros.
191. PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. Financiación ya acordada con Organismos Multilaterales de Crédito.

SENADOR NACIONAL RICARDO CESAR TAFFAREL

192 a 199

192. DESABASTECIMIENTO Y CARENCIA DE COMBUSTIBLES. Precisiones.
193. PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2007. Precisiones.
194. USO DE SEMILLA PROPIA DEL AGRICULTOR. Limitaciones.
195. DECRETO 238/2003. Informes varios.
196. PUERTO DE BUENOS AIRES Y DOCK SUD. Informes varios.
197. CUENCA MATANZA – RIACHUELO. Informes varios.
198. LEYES DE PRESUPUESTOS MINIMOS AMBIENTALES. Reglamentación.
199. LEYES 25675 Y 25688. Incumplimiento.

SENADOR NACIONAL RUBEN GIUSTINIANI

200 a 211

200. DESABASTECIMIENTO DE GASOIL. Causas y soluciones.
201. CONCESIONARIOS VIALES. Renegociación con Puentes del Litoral SA.
202. OBRAS FERROVIARIAS. Creación de un Fondo Fiduciario.
203. HIELOS CONTINENTALES. Aplicación del acuerdo entre la Argentina y Chile.
204. POLITICA EXTERIOR ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS. Precisiones
205. CASCOS AZULES EN CHIPRE (UNFICYP). Autorización del Congreso Nacional.
206. POLITICA NUCLEAR. Plan Estratégico.
207. AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN). Designación de los miembros del Directorio.
208. DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Concurso para integrar el Tribunal Nacional.
209. MEDIO AMBIENTE. Contaminación por cianuro en explotación de minería.
210. MIGRACIONES. Informes varios.
211. EDUCACIÓN. Informes varios.

SENADOR NACIONAL BASUALDO

212 a 216

212. PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y GAS. Planes de contingencia.
213. ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL. Financiamiento.
214. IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS. Disminución paulatina.
215. LEY DE INFORMACION AMBIENTAL. Reglamentación.
216. RECURSOS HIDRICOS. Estado de situación.

SENADOR NACIONAL ROSSI

217 a 220

- 217. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Situación.
- 218. PRODUCCION PARA LA DEFENSA. Situación de Fabricaciones Militares.
- 219. AUTOVÍA RUTA NACIONAL 19. Tramo ciudad de Córdoba – ciudad de San Francisco.
- 220. CRISIS ENERGETICA. Precisiones.

SENADORA NACIONAL VILMA IBARRA

221 a 230

- 221. INFRAESTRUCTURA ENERGETICA. Cargos Específicos – Ley 26.095.
- 222. PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL. Acciones y Planes para su implementación.
- 223. POLITICAS DE CONTROL DE AVIACION CIVIL. Constitución de Autoridad Civil en aviación comercial.
- 224. COOPERACION EDUCATIVA CON REPUBLICA DE CUBA. Estado de Implementación.
- 225. PROTECCION DE TESTIGOS. Implementación y perfeccionamiento del Programa.
- 226. DISCAPACIDAD. Criterios y montos de la Implementación Ley 25.730. Programas nacionales.
- 227. DISCAPACIDAD. Informe sobre relevamiento de alojamientos turísticos.
- 228. DISCAPACIDAD. Campañas sobre Derechos de las Personas. Su integración social.
- 229. LEY 25.188 DE ETICA PUBLICA. Conformación de la Comisión.
- 230. SALUD PUBLICA. Estado de situación en la aplicación de la técnica AMEU.

SENADOR ALFREDO ANSELMO MARTINEZ

231 a 245

- 231. PLAN TERMINACION YACYRETA (PTY). Ejecución y Estado de Avance.
- 232. RELACIONES EXTERIORES. Entidad Binacional Yacyretá (EBY).
- 233. BELGRANO CARGAS. Remisión de Contrato.
- 234. TRANSPORTE FERROVARIO. Decisión Administrativa 678/06.
- 235. ENARSA. Decisión Administrativa 668/2006.
- 236. CONVENIO MARCO ENTRE LA ARGENTINA Y BOLIVIA. Venta de gas natural y realización de proyectos de integración energética.
- 237. POLITICA ENERGETICA. Informes Varios.
- 238. CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II. Informes varios.
- 239. ENARSA. Informes Varios.
- 240. ACUERDO DE NORMALIZACIÓN DE PRECIOS DEL GAS NATURAL Y READAPTACIÓN DEL MEM. Precisiones.
- 241. PLAN FEDERAL 120 MIL VIVIENDAS. Informes varios.
- 242. PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR. Previsiones 2006 – 2007.
- 243. SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS. Informes varios.
- 244. SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS. Estado de situación.
- 245. PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE 896 ESCUELAS. Estado de situación.

SENADOR NACIONAL GERARDO MORALES

246 a 254

- 246. FERROCARRIL BELGRANO CARGAS. Informes varios.
- 247. TIERRAS FISCALES. Cantidad de tierras entregadas.
- 248. MEDIO AMBIENTE. Impacto ambiental de emprendimientos mineros.
- 249. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. Obras previstas para la provincia de Jujuy.
- 250. SECRETARIA DE TRANSPORTE. Informes varios.
- 251. SECRETARIA DE ENERGIA. Actualización del Canon Petrolero.
- 252. VIOLENCIA LABORAL. Acciones del Gobierno.
- 253. PENSIONES GRACIABLES. Aumento de montos.
- 254. HABERES PREVISIONALES. Políticas del PEN.

SENADOR NACIONAL LUIS NAIDENOFF

255

- 255. PROTECCION A TESTIGOS. Informes varios.

SENADORA NACIONAL GRACIELA YOLANDA BAR

256

- 256. PLANES SOCIALES EN ENTRE RÍOS. Informes de planes y montos.

SENADORA NACIONAL SILVIA ESTER GALLEGO

257

- 257. AEROPUERTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Informes y medidas sobre incumplimiento de obras.

SENADORA NACIONAL TERESITA NICOLAZA QUINTELA

258

- 258. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Asistencia Financiera a la ciudad de La Rioja.

SENADORA NACIONAL MARIA DORA SANCHEZ.

259 a 267

- 259. SEGURIDAD VIAL. Campaña para el 2007.
- 260. PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS. Estado de ejecución.
- 261. OBRAS VIALES. Puente Corrientes-Barranqueras-estado de situación.
- 262. RUTA NACIONAL Nº 14. Estado de situación.
- 263. RUTAS AEREAS. Ampliación de rutas aéreas al Litoral.
- 264. BIENES DEL ESTADO NACIONAL. Provincia de Corrientes.
- 265. ESCACEZ DE GASOIL-CORRIENTES. Medidas por desabastecimiento.
- 266. FERROCARRIL BELGRANO CARGAS. Informe de situación.
- 267. CORREDORES BIOCEANICOS. Estado de situación.

SENADORA NACIONAL SONIA ESCUDERO

268 a 291

- 268. RETENCIONES A LA EXPORTACIONES. Aplicación a la producción de porotos.
- 269. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO HEMISFERICO. Informes varios.
- 270. COMERCIO INTERNACIONAL. Informes varios.

-
271. PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA. Encotesa S.A.
272. PyMES. Fomento.
273. DESARROLLO A LAS EXPORTACIONES. Medidas de promoción.
274. ECONOMÍAS REGIONALES. Medidas del PEN.
275. SISTEMA TRIBUTARIO. Reformas al Sistema.
276. SERVICIOS PUBLICOS. Régimen tarifario.
277. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Informes varios.
278. LEY 25.872. Reglamentación.
279. EMIGRACION DE CIENTIFICOS. Informes varios.
280. LENGUAJE DE SEÑAS. Implementación en escuelas públicas.
281. LEYES 22.431 Y 25.689. Protección integral de personas discapacitadas.
282. INDEC. Encuesta Pueblos Indígenas.
283. INAI. Plan de Fortalecimiento Comunitario.
284. POLITICAS DE SALUD. Informes varios.
285. CARCELES FEDERALES. Situación de la población carcelaria.
286. EX CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA. Medidas del PEN.
287. RECURSOS NATURALES. Informe Varios.
288. PROPIEDAD DE LA TIERRA. Superficie en propiedad de extranjeros.
289. UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. Estado de situación.
290. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL. Estadísticas.
291. AMENAZAS A MAGISTRADOS Y TESTIGOS. Medidas del PEN.

SENADOR NACIONAL GUILLERMO RAUL JENEFES

292 a 299

292. FONDO ANTICICLICO FISCAL. Estimación de recursos.
293. PRESUPUESTO NACIONAL. Medidas tributarias ante la crisis laboral.
294. DEUDA PUBLICA. Estrategias de renegociación con el Club de París.
295. IMPORTACION DE GASOIL. Ejecución cupo exento de impuestos.
296. GAS NATURAL. Rol de Enarsa - Montos de inversión.
297. INADI. Garantías del derecho de Asociación – Acciones.
298. INADI. Capacitación funcionarios en la defensa de derechos humanos.
299. INSTITUTO "PROBATION". Reglamentación.

SENADORA NACIONAL HILDA GONZALEZ DE DUHALDE

SECRETARIA DE INTELIGENCIA

Vinculación laboral del Diputado Nacional Juan José Alvarez

1. ¿Qué medidas se arbitraron en el ámbito del Poder Ejecutivo para deslindar responsabilidades por la publicación en medios periodísticos de la vinculación laboral con la SIDE que tuvo el ciudadano Juan José Álvarez?

RESPUESTA: SECRETARIA DE INTELIGENCIA

La información solicitada, por encontrarse amparada por la disciplina del secreto (Conf. Arts. 16 y c.c. de la Ley 25.550 y el Dto. N° 950/02), se remite a la presidencia de esa Honorable Cámara.

PLANTAS PROCESADORAS DE PASTA CELULOSICA EN EL PAIS

Informes varios

2. Sírvase informar:

- a) ¿Cuántas plantas procesadoras de pasta celulósica existen en nuestro país y dónde se encuentran ubicadas?
- b) ¿Cuál es la tecnología, componentes químicos que utilizan y tratamiento de efluentes que realizan?
- c) ¿Respecto de dichas plantas, ¿se cuenta con estudios de evaluación de impacto ambiental e informes periódicos de control por parte de los organismos competentes?
- d) En caso afirmativo, ¿cumplen con la regulación vigente en la materia a nivel nacional y del MERCOSUR?
- e) ¿El Poder Ejecutivo está en conocimiento de proyectos de futuros emplazamientos de plantas procesadoras de celulosa en nuestro país o en países vecinos susceptibles de afectar de algún modo al nuestro?
- f) En caso afirmativo, ¿cuáles son y qué acciones se están llevando a cabo para prevenir efectos contaminantes?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Son nueve las plantas procesadoras de pasta celulósica identificadas en nuestro país. Se ubican en las provincias de Buenos Aires, Misiones, Entre Ríos, Santa Fe y Jujuy.

Las mismas utilizan variados procesos en la fabricación de pasta celulósica, que podrían sintetizarse en kraft, proceso a la soda, bisulfito de sodio, bisulfito de calcio, y blanqueo con o sin cloro.

Además, existen otras plantas que sólo fabrican papeles y derivados a partir de pasta celulósica, y reciclado.

Actualmente la SAyDS en conjunto con los organismos competentes, está llevando a

cabo un relevamiento de estas plantas con el objetivo de evaluar procesos y cumplimiento con las normas vigentes en lo que respecta a estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, plantas de tratamiento, permisos de vuelco, etc.

Todo futuro emplazamiento de plantas procesadoras de pasta celulósica es evaluado de acuerdo a las normas vigentes.

La divergencia numérica existente entre la respuesta que se brinda desde esta Secretaría y la que ofrece el Ministerio de Economía y Producción se debe a una diferente interpretación de la pregunta. Ello, toda vez que por “plantas procesadoras de pasta celulósica”, que es el objeto de la pregunta, se entiende que se trata de pasteras. En cambio el Ministerio de Economía y Producción eleva un listado en el que se incluyen indistintamente plantas procesadoras de pasta celulósica –pasteras- y papeleras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) El cuadro siguiente identifica a las empresas industrializadoras de pasta celulósica y papel inscriptas en el Registro Industrial de la Nación.

Razón Social	Establecimientos	Provincias
ANSABO S.A.	ANSABO S.A.	BUENOS AIRES
BARATTO HUGO DANIEL	BARATTO HUGO DANIEL	SANTA FE
CELULOSA SAN PEDRO S.A.	PLANTA SAN PEDRO	BUENOS AIRES
FABRICA EL MONCAYO S.A.	FABRICAR EL MONCAYO S.A.	SANTA FE
NORPAPEL S.A.I.C.	NORPAPEL S.A.I.C.	SANTA FE
PAPELERA DEL NOA S.A.	PAPELERA DEL NOA S.A.	JUJUY
PAPELERA MEDITERRANEA S.A.	PAPELERA MEDITERRANEA S.A.	CORDOBA
ALTO PARANA S.A.	PLANTA CELULOSA	MISIONES
BENFIDE S.A.	BENFIDE S.A.	MISIONES
CARTON GRIS S.R.L.	CARTON GRIS S.R.L.	SANTA FE
CARTONERA PUERTO S.A.	CARTONERA PUERTO S.A.	SANTA FE
CELULOSA ARGENTINA S. A.	CELULOSA ARGENTINA S.A	BUENOS AIRES
CELULOSA ARGENTINA S. A.	CELULOSA ARGENTINA S.A	SANTA FE
CELULOSA CAMPANA S.A.	CELULOSA CAMPANA S.A.	BUENOS AIRES
CELULOSA PILAR S.A.	CELULOSA PILAR S.A.	BUENOS AIRES
CIFIVE S.A.I.C.	CIFIVE S.A.I.C.	SANTA FE
FA.NA.C.A.R. PAPEL S.A.	FA.NA.C.A.R. PAPEL S.A.	BUENOS AIRES

INTERPACK S.A.	INTERPACK S.A.	BUENOS AIRES
LEDESMA S.A.A.I.	LEDESMA S.A.A.I.	JUJUY
MASSUH S.A.	DIV. BRILLAPEL	SAN LUIS
MASSUH S.A.	DIV. CELULOSA Y PAPEL	BUENOS AIRES
MASSUH S.A.	DIV. PAPELES ESPECIALES	BUENOS AIRES
PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.	PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.	MISIONES
PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. Y DE M.	PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. Y DE M.	BUENOS AIRES
PAPELERA DON TORCUATO S.A.C.I.	PAPELERA DON TORCUATO S.A.C.I.	BUENOS AIRES
PAPELERA SAN FRANCISCO S.A.	PAPELERA SAN FRANCISCO S.A.	BUENOS AIRES
PAPELERA TUCUMAN S.A.	PLANTA 1	TUCUMAN
PAPELERA TUCUMAN S.A.	PLANTA 2	BUENOS AIRES
PAPELERA TUCUMAN S.A.	PLANTA 3	BUENOS AIRES
PAPELES PM SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	PAPELES PM SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	BUENOS AIRES
PRODUCTOS PULPA MOLDEADA S.A.I.C.	PRODUCTOS PULPA MOLDEADA S.A.I.C.	RIO NEGRO
VALOT S. A.	PLANTA CAMPANA	BUENOS AIRES

b)

1) Tecnología utilizada

Para fabricar papel, es necesario separar las fibras de celulosa, que están fuertemente unidas por lignina, y producir la pasta o pulpa. Esta puede producirse básicamente a través de métodos químicos o métodos mecánicos, y según sea el proceso aplicado, será el nombre que se le otorgue a la pasta química o mecánica. También existe un método de producción de pasta celulósica basada en el papel recuperado.

En los métodos químicos, la madera es cocida en una solución de compuestos químicos.

Dentro de los **métodos mecánicos**, las fibras celulósicas se desgarran usando procedimientos mecánicos. El método de fabricación de la pasta es más eficiente que los anteriores en cuanto a la cantidad de pasta producida por unidad de madera empleada. Sin embargo, la calidad de la pasta es menor y se usa principalmente para imprimir diarios o guías telefónicas. Este método de fabricación produce resinas ácidas que son tóxicas. Estas últimas son sustancias difíciles de degradar, por lo que este tipo de metodología de producción requiere tratamientos biológicos bastante sofisticados.

En nuestro país existe solo una planta que produce pasta química para vender: Alto

Paraná S.A.; las demás plantas de pasta celulósica son una etapa dentro de plantas papeleras integradas. Al no tener que evaporar agua para producir placas sólidas de celulosa (necesarias para su transporte a grandes distancias para ser usadas como insumo en papeleras no integradas), contaminan menos. En este sentido, las instalaciones más importantes son: Papel Misionero S.A. (mecánica); Celulosa Argentina S.A. (produce los dos tipos de pasta); Masshu S.A. (química); Ledesma S.A. (química); Papel del Tucumán (química); Tableros Guillermina S.A. (mecánica). Además, existen varias instalaciones que producen papeles tissue (higiénico, rollos para cocina, servilletas, pañuelos) a partir de recortes reciclados.

2) Componentes químicos que utiliza

Al utilizar el proceso de producción conocido como "Kraft", los componentes químicos que intervienen son los siguientes:

Solución Alcalina (basada en sulfitos) y Soda Cáustica que forman el "Licor Blanco".

El Licor Blanco (utilizado en la cocción) más la Lignina (disuelta), forman a su vez el "Licor Negro".

En el proceso de blanqueado se utilizan: Dióxido de cloro; oxígeno, peróxido, soda cáustica.

Las cenizas generadas por la combustión del "Licor Negro" contienen: Sulfito de sodio (Na_2S), carbonato de sodio (Na_2CO_3) y agua. Para el caso de que esta combinación de compuestos que forman el Licor negro se le agregara en proporciones óptimas Cal viva (CaCO), se vuelve a obtener Licor blanco que regresa al sistema de producción.

A continuación se mencionan algunas sustancias utilizadas como materia prima o que son producidas por la combinación de los distintos elementos:

- Solución Alcalina, Soda Caustica, Lignina
- Cloro (Cl_2): al combinarse con la lignina, forma los compuestos clorados, que son posteriormente solubles en agua
- Dióxido de cloro (ClO_2): su acción es similar al color, pero su efecto sobre las fibras es menos dañino, genera menos residuos
- Oxígeno (O_2): es usado tanto en la etapa de deslignificación como para reforzar la etapa de extracción, su poder oxidante es de 4.4 veces el del cloro.
- Peróxido de Hidrógeno (H_2O_2): se usa como una etapa adicional de blanqueo, o para reforzar la etapa de extracción.
- Soda cáustica (NaOH): convierte los compuestos clorados en sustancias solubles.
- Hipoclorito de sodio y calcio (NaOCl y Ca(OCl)_2): en su utilización se genera cloroformo y tiene un bajo poder como oxidante.
- Sulfito de sodio (Na_2S), Carbonato de sodio (Na_2CO_3), Agua (estado gaseoso y líquido)
- Cal viva (CaCO), Sulfato de Aluminio, Masilla orgánica (almidón, látex), Colorantes, Silicato de sodio, Carbonato de calcio
- Ácidos grasos o detergentes no iónicos, Compuestos Organoclorados, Ozono

3) Tratamiento de efluentes que realiza

Por lo general, con la aplicación de la tecnología Kraft, el manejo de los efluentes se realiza mediante el tratamiento de éstos en “Plantas de Tratamiento de efluentes Primarias y Secundarias”.

Los residuos líquidos provenientes de las distintas fases de la producción de celulosa son llevados a la planta de tratamiento primario, donde existe un clarificador o piscina de decantación, cuya función es retirar los sólidos en suspensión.

Las fibras son llevadas a la superficie del agua con la ayuda de burbujas de aire inyectadas desde el fondo, y son retiradas por rebalse a través de los bordes superiores de la piscina.

Los sólidos más pesados, una vez decantados, son retirados desde el fondo por rastrillos rotatorios, los que posteriormente, junto con las fibras, son prensados para retirarles el agua sobrante y depositados en vertederos especialmente habilitados, o para ser quemados en calderas de poder.

El efluente continúa hacia una etapa de neutralización, donde se le agregan aditivos químicos neutralizantes para que los residuos finales no sean ácidos ni alcalinos. Cumplida esta última etapa y realizados todos los análisis químicos y biológicos, el efluente está en condiciones de ser devuelto al río sin riesgo de alteración del medio ambiente fluvial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Con respecto al literal d), referente a un tema del ámbito del MERCOSUR, cabe indicar que las normas ambientales en vigor en el MERCOSUR son el “Acuerdo Marco Sobre Medio Ambiente”, aprobado por Decisión CMC 02/01 (Argentina lo incorporó a su ordenamiento jurídico por Ley 25841 y en el MERCOSUR entró en vigor junio/2004) y la Decisión CMC 19/03 “Complementación del Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional en Materia de Ilícitos Ambientales.” Asimismo, se encuentran aprobadas y en proceso de internalización en los Estados Parte las siguientes normas: “Directrices Básicas en Materia de Política Ambiental” (Resolución GMC 10/94) y el “Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en Materia de Cooperación y Asistencia ante Emergencias Ambientales” (Decisión. CMC 14/04).

El juicio sobre la aplicabilidad y eventual cumplimiento de este conjunto normativo a la actividad de las plantas productoras de pasta celulósica instaladas en nuestro país corresponde a los organismos técnicos y con competencia primaria en la materia, como son la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Jefatura del Gabinete de Ministros) y la Secretaría de Industria, Comercio y PyMES (Ministerio de Economía y Producción), entre otros.

Sin perjuicio de ello, esta Cancillería se permite observar que las normas ambientales en vigor en el MERCOSUR identificadas anteriormente, no forman parte necesariamente de la regulación vigente en la materia a la que se refiere el literal d) de la pregunta. En efecto, dichas normas o bien no son vinculantes per se -el caso de las Directrices básicas en materia de política ambiental- o bien contienen compromisos ambientales de carácter general -el caso del Acuerdo Marco sobre medio ambiente y su Protocolo Adicional.

Con respecto a los literales e) y f) cabe indicar que dos proyectos de plantas industriales de producción de celulosa y sus instalaciones conexas sobre el Río Uruguay son objeto de una controversia entre la Argentina y el Uruguay que se dirime ante la Corte Internacional de Justicia. La empresa responsable de uno de los proyectos ha anunciado su intención de relocalizar el mismo.

Adicionalmente, se ha tomado conocimiento por medios de prensa de la intención de promover un tercer proyecto de planta de producción de celulosa sobre el Río Negro, un afluente del Río Uruguay, en las inmediaciones de la localidad uruguaya de Durazno. Esta Cancillería sigue con atención las noticias en torno a esta iniciativa, con miras a adoptar las acciones pertinentes en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) de materializarse la misma.

COPARTICIPACION FEDERAL

Acciones institucionales del Poder Ejecutivo

3. ¿Qué acciones institucionales se encuentra efectuando el Poder Ejecutivo Nacional para impulsar el procedimiento establecido por el artículo 5, inciso 2, segundo párrafo de la Constitución Nacional que, una vez concluido, permita al Congreso el tratamiento de una nueva ley de Coparticipación Federal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Nación, como los estados provinciales, han manifestado su voluntad para alcanzar un consenso en el dictado de una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, cumpliendo así el mandato constitucional. A la fecha, las propuestas analizadas no encontraron suficiente consenso político para su tratamiento parlamentario.

ORGANISMO FISCAL FEDERAL

Creación

4. ¿Cuáles son los motivos por los cuáles está aún pendiente la creación del Organismo Fiscal Federal para supervisar, administrar el reparto y controlar la ejecución del régimen de coparticipación, de acuerdo al mandato realizado por la Constitución del 94, en su artículo 75 y conforme al artículo 7 del Acuerdo Nación-Provincias sobre la relación financiera y Bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, suscripto el 22 de febrero de 2002?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La propuesta que el Gobierno Nacional formuló en mayo del 2003 incluía la creación del organismo federal fiscal. Debido a que no existió consenso para avanzar en dicha propuesta, el Gobierno impulsó la implementación de un ámbito federal en el marco de la Ley 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que cuenta con la adhesión de veintidós Jurisdicciones y cuyo Consejo está funcionando en la actualidad.

ESTRUCTURA IMPOSITIVA

Participación en los gastos y recursos

5. Informe:

- a) En relación a la estructura impositiva actual, ¿cuál es la participación en el gasto y en los recursos por niveles de Gobierno: Nación, Provincias, Municipios?
- b) ¿En el mismo sentido, cuál es el grado de correspondencia fiscal entre la participación en el gasto de cada jurisdicción y la participación en la recaudación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO

Programa y proyectos financiados

6. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el número de programas y proyectos en ejecución financiados por organismos internacionales de crédito (OIC)?
- b) ¿Cuál es el monto de endeudamiento total por OIC y Jurisdicción?
- c) ¿Cuál es el monto total y por jurisdicción abonado en concepto de tasas de compromiso/penalizaciones financieras de los convenios de préstamo por incumplimientos de cronogramas de desembolso?
- d) En relación al mismo tema, ¿cuál es la matriz de proyectos y montos de crédito asignados por finalidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

- a) En la cartera existen actualmente 79 préstamos activos.
- b) El monto total del endeudamiento con los organismos multilaterales se encuentra bajo la jurisdicción 90 (Servicio de la Deuda Pública). Desglose (a agosto de 2006 en millones de dólares):
 - BID: 8.359.
 - BIRF: 6.383.
 - FONPLATA: 57.
 - CAF: 57.
 - FIDA: 7.
- c) No se llevan estadísticas sobre comisiones por compromiso discriminadas de tal manera.
- d) Existe información desagregada por cartera y por jurisdicción según la ejecución 2005. (En porcentaje sobre el total de organismos multilaterales para la fuente 22):

- Planificación Federal: 30,49%.
- Educación, Ciencia y Tecnología: 21,50%.
- Economía: 11,92%.
- Sectoriales: 8,48%.
- Desarrollo Social: 4,15%.
- Salud: 2,37%.
- Interior: 1,86%.
- Empleo: 0,31%.
- Relaciones Exteriores: 0,09%.
- Presidencia de la Nación: 0,78%.
- Poder Legislativo: 0,08%.
- Provincias: 17,97% (sin discriminación).

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Actualmente, según datos disponibles al 31/08/06, se encuentran vigentes 32 operaciones con el BIRF y 40 con el BID. A las cuales se suman unas 6 operaciones con otros organismos internacionales (CAF, FIDA y FONPLATA). De esta manera llegamos a un total de 78 operaciones vigentes, cantidad esta sujeta a los cierres de proyectos previstos para el ejercicio 2006 y las nuevas operaciones que se efectivicen.

Se efectuó el recuento de operaciones individuales por organismo, debiendo ser tenidas en cuenta algunas particularidades como: i- varias operaciones individuales pueden estar financiando un solo proyecto (situaciones de cofinanciamiento); ii- una operación puede estar financiando varios proyectos (situaciones de redireccionamiento); o bien iii- una operación puede estar financiando varios componentes de un mismo proyecto en distintas jurisdicciones.

b) Sobre el particular, habrá que tener presente que más allá de la jurisdicción responsable de la ejecución de los convenios de préstamo, el endeudamiento es contraído por el Gobierno de la Nación Argentina. Los OICs establecen su relación con los países a través de los gobiernos nacionales. Por esta razón los préstamos ejecutados por las provincias requieren una garantía de la Nación. En este sentido, los datos disponibles al 30/06/06 son los siguientes:

	en miles de U\$S
STOCK DE DEUDA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	15.348.957
FMI	-
BIRF	6.716.829
BID	8.517.073
FONPLATA	58.898
FIDA	5.439
CAF	50.718

Fuente: Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Finanzas.

http://www.mecon.gov.ar/finanzas/download/deuda_publica_al_30_06_06.xls

Adicionalmente, se detalla a continuación la distribución de la cartera vigente al 31/08/06 con el BID y el BIRF por jurisdicciones, incluyendo los préstamos a las provincias. Conviene dejar asentado que sobre los US\$ 11.287 millones, se encontraban desembolsados la suma de US\$ 4.682 millones. Es decir que US\$ 6.605 millones se encontraban disponibles, pero aún no constituían deuda.

Jurisdicción Ejecutora	Monto Vigente		
	MM de U\$S	%	% acum.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN	3.467	31%	31%
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL	3.207	28%	59%
PROVINCIAS	1.659	15%	74%
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.089	10%	83%
MINISTERIO DE DASARROLLO SOCIAL	738	7%	90%
MINISTERIO DE SALUD	388	3%	93%
MINISTERIO DE TRABAJO	375	3%	97%
REGIONALES (YACIRETÁ)	130	1%	98%
MINISTERIO DEL INTERIOR	101	1%	99%
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	50	0,4%	99%
OBLIGACIONES DEL TESORO	40	0,4%	100%
JEFATURA DE GABINETE	30	0,3%	100%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	7	0,1%	100%
SENADO DE LA NACIÓN	5	0,0%	100%
TOTAL	11.287	100%	

Fuente: DINAPPFE sobre datos BID y BIRF.

c) Sobre el particular, cabe diferenciar tres tipos de costos financieros con los OICs: la comisión inicial, que se calcula sobre el monto total del préstamo; el pago de intereses, que se efectúa sobre los montos desembolsados; y el pago de comisiones de compromiso, que se calcula sobre los montos disponibles aún no desembolsados.

Sobre los intereses, los datos disponibles al 30/06/06 son los siguientes:

en millones de U\$S	
Intereses pagados durante 2006 (datos al 30/06)	485,09
FMI	80,73
BID	243,44
BIF	157,62
OTROS	3,30

Fuente: Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Finanzas.

http://www.mecon.gov.ar/finanzas/download/deuda_publica_al_30_06_06.xls

En lo referente a las comisiones de compromiso, actualmente rondan el 0,75%-1% anual hallándose muy por debajo de la tasa promedio ponderada con OICs del 5,82% informada por la Secretaría de Finanzas. No obstante lo cual, cada año el Directorio de cada OIC puede disponer rebajas en las alícuotas tanto de la comisión inicial, como de la comisión de compromiso.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Número total de dependientes

7. ¿Cuál es el número total de dependientes de la Administración Pública Nacional,

Jefatura de Gabinete de Ministros

clasificado por jurisdicciones, cantidad de cargos y modalidades –planta permanente, planta transitoria, nombramientos conforme lo dispuesto por la Resolución N° 048, Decreto N° 1184/01, unidades retributivas, etc.- durante cada uno de los años 2004, 2005 y 2006?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La evolución del personal público en el período 2004-2006 en el Poder Ejecutivo Nacional, otros entes del sector público nacional no financiero y empresas y sociedades del Estado, es la siguiente:

	Enero 2004	Enero 2005	Enero 2006
TOTAL PODER EJECUTIVO NACIONAL, OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	263.285	270.201	289.881
PODER EJECUTIVO NACIONAL	243.179	248.932	259.275
OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITORIA	225.637	230.198	236.393
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	192.433	196.404	202.276
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	27.664	28.352	28.757
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.540	5.442	5.360
CONTRATADOS	17.542	18.734	22.882
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.022	6.777	8.939
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	8.545	9.730	11.070
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.975	2.227	2.873

PERSONAL DE OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	20.106	21.269	21.089
OCUPACION PERMANENTE Y TRANSITORIA	19.515	20.852	20.830
CONTRATADOS	591	417	259

PERSONAL DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	sin datos	sin datos	9.517
PERMANENTE Y TRANSITORIO			8,741
CONTRATADOS			776

La distribución de unidades retributivas está reglamentada por la Decisión Administrativa 477/98 y modificatorias de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y es la siguiente:

a) VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Presidencia de la Nación, Procurador del Tesoro de la Nación, Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el Vocero presidencial,

7.000 Unidades Retributivas.

(*Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, incorporado por art. 1° de la [Decisión Administrativa N° 12/2002](#) B.O. 22/3/2002*).

(*Funcionario "Procurador del Tesoro de la Nación, incorporado por art. 1° de la [Decisión Administrativa N°11/2002](#) B.O. 18/3/2002*)

(*Vocero Presidencial, incorporado por [Decisión Administrativa N°79/2003](#) B.O.15/9/2003*)

(*VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, incorporado por art. 3° del [Decreto N°411/2004](#) B.O. 7/4/2004*)

b) Secretarios, Jefe de la Casa Militar y FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA ANTICORRUPCION, 5.000 Unidades Retributivas.

(*FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA ANTICORRUPCION, incorporado por art. 1° de la [Decisión Administrativa N° 45/2005](#) B.O. 9/3/2005*)

c) Subsecretarios, 3.000 Unidades Retributivas.

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

Cargos con Funciones Ejecutivas

8. ¿Cuál es la totalidad de cargos en el ámbito de aplicación del SINAPA (Sistema Nacional para la Profesión Administrativa) que tienen funciones ejecutivas, informando nivel de cada función?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las funciones ejecutivas son clasificadas en CINCO (5) niveles de criticidad o importancia, a partir de valorar una serie de variables tales como:

- Ubicación y jerarquía en la estructura organizativa (Oficina Nacional, Dirección General o Nacional, Gerencia, Subdirección, Dirección Simple, Coordinación, Departamento, etc.).
- Control sobre el presupuesto del organismo (control directo o indirecto).
- Dotación de Cargos y de Personal.
- Variables de producción (lo que produce el área y su orientación interna y externa, y la incidencia de esta producción –directa o indirecta).
- Complejidad de las tareas y responsabilidades del puesto.

Si bien estas variables no están prescriptas formalmente, orientan el accionar de la Oficina Nacional de Innovación de Gestión de la Subsecretaría de la Gestión Pública para determinar un nivel de criticidad en cada caso particular. La incorporación de un cargo en el Nomenclador y la asignación de su nivel de criticidad proceden por acto conjunto de los titulares de la Subsecretaría de la Gestión Pública y de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción (cfr. Artículo 7° de la Decisión Administrativa N° 1/2006)

El régimen de cargos con Funciones Ejecutivas, del SINAPA (Art. 3°, 4°, 5° y concordantes del Anexo I del Decreto 993/91) fue iniciado con el Decreto N° 994/91 y articula una serie

de institutos específicos para encuadrar al personal, tales como su sistema de selección (artículos 35 a 43), de evaluación de desempeño (artículo 47), de capacitación (artículo 58), de retribución (artículo 71) y el derecho a la estabilidad temporal acotada en el ejercicio de la función (artículo 54).

Hay 1.262 cargos incorporados al Nomenclador de Funciones Ejecutivas distribuidos según nivel de criticidad conforme al cuadro siguiente:

FUNCIONES EJECUTIVAS SEGUN NIVEL DE CRITICIDAD - TOTAL

Tipo de Unidad	Nivel I		Nivel II		Nivel III		Nivel IV		Nivel V		TOTALES	
	Canti- dad	%	Canti- dad	%	Canti- dad	%	Canti- dad	%	Canti- dad	%	Canti- dad	%
TOTAL	123	10	228	18	448	35	310	25	153	12	1262	100

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

Designaciones de Cargos con Funciones Ejecutivas con excepción en los procedimientos de selección

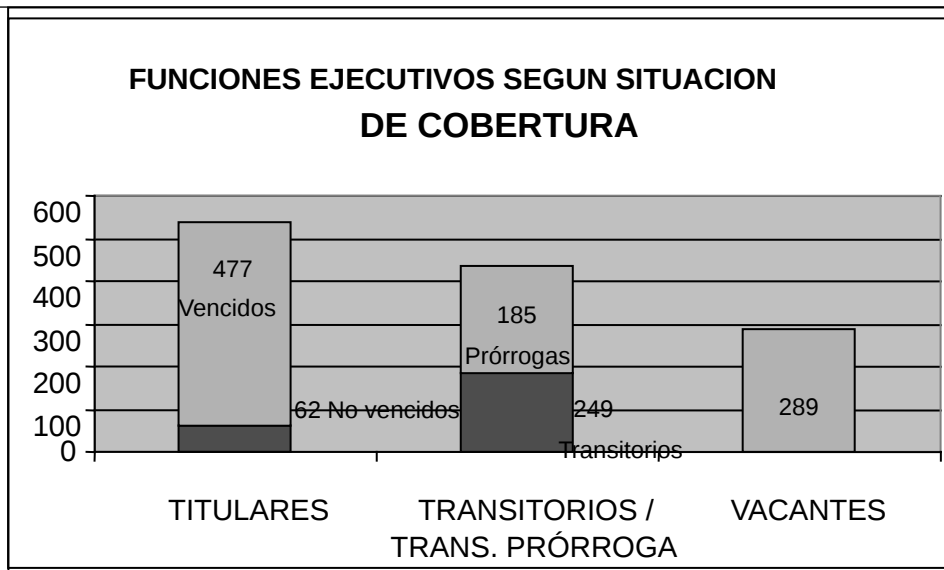
9. ¿Cuál es la cantidad de cargos en el ámbito de aplicación del SINAPA (Sistema Nacional para la Profesión Administrativa) con funciones ejecutivas cuyas designaciones hayan sido dispuestas en excepción a los procedimientos de selección correspondientes?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El 77% de los cargos con funciones ejecutivas está ocupado. Entre éstos se pueden diferenciar dos situaciones:

- Titulares: estos cargos (43%) están ocupados por sus "titulares", por estar sus designaciones encuadradas en lo establecido en el artículo 54 del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995). Estos titulares accedieron mediante procesos de selección y, a la fecha del informe, se encontraban o bien dentro de los cinco ó siete años previstos en el referido artículo 54 (62 casos) o bien, habiendo superado ese término, continúan desempeñando el puesto concursado² sin caer en el supuesto siguiente (477 casos).
- Designaciones "transitorias" y "transitorias con prórroga" (34%), las que pueden recaer en personas que no fueron sometidas nunca a proceso de selección o que habiendo sido sometidas a ese proceso, recibieron nuevas designaciones en el mismo puesto en el que concursaron originalmente o en otro diferente. Estos funcionarios no cuentan con estabilidad en la función y su ejercicio transitorio dura generalmente 180 días hábiles, el que a su vez, puede ser extendido (transitorios con prórroga).

² Los funcionarios que superan ese término no gozan de la estabilidad en el ejercicio de la función.



La Subsecretaría de la Gestión Pública viene desarrollando una serie de acciones tendientes a generar condiciones que favorezcan la cobertura de los cargos con asignación de funciones ejecutivas por procesos de selección. Entre ellas se pueden señalar la participación en las negociaciones paritarias, diversas acciones de seguimiento de los procesos de selección (reflejadas en el informe “Algunas Características de los Cargos Incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y de los Funcionarios designados al 30 de abril de 2006”, a disposición en la página web de la Subsecretaría:

http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes_estadisticas/docs/funcionesejecutivas2005.pdf), y la realización de procesos de selección y de acciones tendientes a su fortalecimiento en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 214 del 27 de Febrero de 2006) y del proceso en curso de negociación sectorial específica del SINAPA.

Finalmente, se encuentra en avanzado estado de elaboración un nuevo régimen de concurso, esta vez para el acceso a las funciones ejecutivas de Jefaturas intermedias. Asimismo, las redefiniciones de las estructuras organizativas de una buena cantidad de jurisdicciones y entidades descentralizadas hace posible prever la normalización de estas convocatorias y designaciones.

CARGOS CON FUNCIONES EJECUTIVAS

Prórrogas en las designaciones

10. Sírvase informar:

- a) ¿Cuántas veces se han prorrogado en la misma persona las designaciones referidas en la pregunta anterior, especificando el nombre del agente, el número de acto administrativo en cada caso y la repartición donde presta servicios?
- b) ¿Cuáles son las razones que motivaron las prórrogas sin haber llamado a los correspondientes procedimientos de selección para la cobertura de los cargos referidos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Oficina Nacional de Empleo Público procesa la información sobre las designaciones en los cargos con funciones ejecutivas de modo estadístico. Los datos estadísticos, clasificados por jurisdicción, organismo, ubicación, nivel, situación de cobertura y otros criterios, pueden encontrarse en el informe “Algunas Características de los Cargos Incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y de los Funcionarios designados al 30 de abril de 2006”, disponible en:

http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes_estadisticas/docs/funcionesejecutivas2005.pdf

Asimismo, se está avanzando en el fortalecimiento de los sistemas de registro para procesar la información con aún mayor nivel de desagregación.

Las razones particulares de las diferentes prórrogas son privativas de los distintos organismos y deben ser consultadas a éstos. Cabe recordar, igualmente, que la parte gremial signataria ha planteado discutir los lineamientos del nuevo régimen de selección de funcionarios ejecutivos en el marco del proceso negocial en curso.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Agentes en Comisión de Servicios en otras jurisdicciones

11. ¿Qué cantidad de agentes de la Administración Pública Nacional –detallada por Organismo- se encuentran en Comisión de Servicios en ámbitos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de otros Poderes del Estado Nacional?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Subsecretaría de la Gestión Pública sólo registra al personal adscripto en cualquier ámbito de los Poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal, pero no al personal en comisión de servicios, el cual mantiene su dependencia administrativa y funcional con el organismo de origen de su situación de revista.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Otorgamiento de subsidios

12. ¿Cuáles son las normas en virtud de las que el Ministerio de Desarrollo Social otorga subsidios a personas físicas, jurídicas y a “organizaciones de base” en Programas que no cuentan con financiamiento internacional, indicando además el número de Boletín Oficial de publicación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Organización de Ingresos Sociales:

La norma que regula el otorgamiento de subsidios es la Resolución N° 825, del 20 de Mayo de 2005, en su Artículo 9°. La respuesta se completa con lo dicho en pregunta N° 14, inciso b).

Manos a la Obra:

La norma que regula la aplicación subsidios del Plan Nacional Manos a la Obra es la Resolución SPSyDH N° 192/2006. La misma no fue publicada en el Boletín Oficial por no corresponder.

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria:

La normativa aplicable es la Resolución MDS N° 2458/04. Del texto de la misma, no se desprende su publicación en el Boletín Oficial.

Coordinación Asistencia Directa a Instituciones:

El área Coordinación Asistencia Directa a Instituciones entrega subsidios mediante aplicación de la Resolución MDS N° 2458/04.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsidios otorgados durante el período 2004, 2005 y 2006

13. Sírvase informar:

- a) ¿Qué cantidad de subsidios -a los que se refiere la pregunta anterior-, a qué beneficiario, por qué monto y objeto ha otorgado en los años 2004, 2005 y 2006 el Ministerio de Desarrollo Social?
- b) ¿Cuál es el control que se realiza respecto del cumplimiento de la finalidad que haya motivado el otorgamiento de dichos subsidios?
- c) ¿Cuál es el procedimiento de rendición de cuentas que se requiere de los beneficiarios de los subsidios otorgados?
- d) ¿Cuál es grado de cumplimiento de las mencionadas rendiciones expresadas en cantidades totales y porcentajes durante el período 2004-2006?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

c) El procedimiento de rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos de los subsidios y su control se halla regulado por:

Ley N° 24156, Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público.

Resolución Ministerial MDS N° 2458 de fecha 23 de agosto de 2004, que establece la normativa para la solicitud, trámite y otorgamiento, seguimiento y control de subsidios que estuvieran destinados a organismos públicos, organismos no gubernamentales, organizaciones de base debidamente reconocidas y personas de existencia ideal que agrupen sectores de población con alta vulnerabilidad social o población en general con necesidades básicas insatisfechas.

Al respecto es de destacar que el fin primordial de toda rendición de cuentas es verificar que el destino para el cual se concedieron los fondos se haya efectivamente cumplido y que los mismos fueron correctamente empleados.

En relación al procedimiento establecido por la normativa, los beneficiarios de los subsidios deben acreditar la rendición, mediante la presentación de la documentación respaldatoria de la inversión de los fondos del subsidio.

Plazo para la presentación de la rendición de cuentas: el plazo máximo para la presentación de la rendición de cuentas operará a los 90 días de la recepción de los

fondos o menor, o mayor consignado en el Convenio respectivo.

d) Se informa a continuación los montos pagados en conceptos de subsidios a través de las Partidas 5.1.7 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" y 5.7 "Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes".

Ejercicio 2004: \$ 454.313.938,09

Ejercicio 2005: \$ 626.329.474,86

Ejercicio 2006. \$ 428.669.414,21 (al 30 de septiembre de 2006).

a) Se adjunta Anexo.

b) El control consiste en la Asistencia Técnica que realiza cada área del Ministerio de Desarrollo Social y verifica que la inversión social se aplique para los fines que se determinaron. El área Rendición de Cuentas verifica la ejecución del subsidio mediante comprobante, que realiza cada entidad subsidiada; y los procedimientos propios de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsidios en el marco de Programas financiados internacionalmente

14. Sírvase informar:

- a) ¿Qué cantidad de subsidios ha otorgado el Ministerio de Desarrollo Social en el marco de Programas que cuentan con financiamiento internacional, detallados por programas?
- b) ¿A qué beneficiarios, por qué monto y objeto ha otorgado el Ministerio de Desarrollo Social en los años 2004, 2005 y 2006 los subsidios referidos en la pregunta anterior?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Subsecretaría de Organización de Ingresos Sociales, informa:

a)

AÑO	CANTIDAD DE SUBSIDIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS ³	MONTOS
2004	2.786.411	210.806	370.592.675,0
2005	2.490.348	225.760	331.216.330,0
2006	2.143.191	369.657	387.632.058,2

b)

Según el Reglamento Operativo del Programa de Atención a Grupos Vulnerables (PAGV) [Préstamo PAGV 1021 y otros/OC-AR]:

El Programa tiene como objetivo contribuir a disminuir la exposición a riesgos sociales, mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la población pobre de los grandes aglomerados urbanos y los núcleos de población indígena del país, y mejorar la

³ Promedio de las metas trimestrales informadas a la dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía.

eficiencia y eficacia del gasto social a disposición de los grupos en las áreas atendidas. El Programa busca alcanzar estos objetivos a través de la implantación de un modelo de gestión participativo a nivel local, la articulación con iniciativas comunitarias basado en el fortalecimiento de los organismos locales públicos y de la sociedad civil.

El Programa consiste en la ejecución de acciones destinadas a disminuir el riesgo social de mujeres jefas de hogar con hijos menores, jóvenes de 14 a 24 años en riesgo, adultos mayores de 60 años, y discapacitados, en los departamentos seleccionados del país, pertenecientes a los aglomerados urbanos que más adelante se identifican. Adicionalmente, el Programa comprende actividades afines en poblaciones indígenas de las provincias de Salta, Jujuy, Chaco y Formosa. El Programa comprende tres componentes: Viabilización del Acceso a Servicios Sociales, Fortalecimiento Institucional: SISFAM y Atención a la Población Indígena.

Según el Reglamento Operativo del Programa Familias por la Inclusión Social (desde mayo 2006) – [Préstamo PFAM 1669/OC-AR]:

Los subsidios son otorgados con el objeto de mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias, con hijos o menores de 19 años de edad a cargo, que se encuentran por debajo de la línea de pobreza. Con este fin se entregará un ingreso no remunerativo para disminuir su vulnerabilidad social y potenciar la acumulación de capital humano y social. Su financiamiento dependerá del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y de la verificación cuatrimestral de las condiciones de permanencia.

Son elegibles para la incorporación al Programa las familias que son actuales beneficiarias del Programa Familias por la Inclusión Social y las actuales mujeres beneficiarias del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (PJJHD) que cumplan con los siguientes requisitos: 1) residan en los 500 municipios identificados como prioritarios y sus municipios asociados elegibles; 2) tengan dos o más hijos (o menores a cargo) menores de 19 años de edad y/o hijos discapacitados de cualquier edad; y 3) el nivel de escolaridad de la madre o del titular hombre (para familias monoparentales) sea menor a secundaria completa. Para ser elegibles para el traspaso, los actuales titulares varones del PJJHD cuyas familias cumplan con las condiciones de elegibilidad establecidas, deberán efectivizar el cambio de titularidad del subsidio a la esposa o cónyuge y/o madre de los niños/as⁴.

Programa Ingreso para el Desarrollo Humano (BID 1021 OC/AR)

2004:

Organizaciones asistidas: 74.

Familias asistidas: 210.806.

Monto transferido: \$452.751.495.

2005:

Familias asistidas: 206.938.

Monto transferido: \$497.706.004.

Programa Familias por la Inclusión Social (BID 1669 OC/AR)

2006*:

Familias asistidas: 297.205.

⁴ La edad mínima de la titular beneficiaria deberá ser mayor de 18 años.

Monto transferido: \$252.438.948.

Programa APAC (ALA/B7-310/2003/5760)

2005:

Evaluación de situaciones dominiales: 678.

Asistencia Técnica para formulación de proyectos de obra: 55.

Asistencia Técnica para proyectos productivos: 43.

Asistencia Técnica para proyectos institucionales: 147.

Evaluaciones de proyectos: 15.

Monto transferido: \$693.484.

2006*:

Asistencia Técnica proyectos de obra: 64.

Asistencia Técnica para emprendimientos productivos: 49.

Asistencia Técnica para proyectos institucionales: 144.

Asistencia Técnica para fortalecimiento de prestaciones alimentarias: 139.

Evaluaciones de proyectos: 15.

Financiamiento de obras de infraestructura: 101.

Financiamiento de emprendimientos productivos: 127.

Ejecución de emprendimientos productivos: 29.

Ejecución de obras de infraestructura: 25.

Asistencia Técnica para articulaciones interinstitucionales: 143.

Monto transferido: \$7.598.841.

Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR) (BIRF 4398).

2004:

Proyectos: 1437.

Comedores: 2950.

Beneficiarios: 428.960.

Monto transferido: \$ 60.297.542.

2005:

Proyectos: 1887.

Comedores: 2707.

Beneficiarios: 525.505.

Monto transferido: \$ 95.735.318.

Programa CAPI (ATN 5025)

2004:

Monto transferido: \$ 1.045.432.

2005:

Monto transferido: \$ 253.640.

* La información correspondiente al ejercicio 2006 es al 30 de Septiembre.

(APAC: Apoyo a Programas Alimentarios Comunitarios).

(CAPI: Componente de Apoyo a los Pueblos Indígenas).

BONOS DE DEUDA PUBLICA EN DEFAULT

Estado de las causas ante tribunales en el exterior

15. ¿Cuál es el estado actual de cada una de las causas ante tribunales extranjeros a favor de los cuales se haya prorrogado jurisdicción iniciadas por tenedores de bonos de la deuda pública?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, informa:

I. Litigios en los Estados Unidos

En los Estados Unidos, existen aproximadamente 80 juicios pendientes de resolución los cuales persiguen el reembolso del endeudamiento de la República. Sin intentar estimar el monto de los reclamos iniciados en nombre de todos los tenedores de series particulares de bonos, estos juicios persiguen el reembolso de aproximadamente U\$S 2 mil millones por monto de capital, más intereses. Todos estos juicios (a excepción de los procedimientos de embargo preventivo descritos más abajo) se encuentran o estuvieron en proceso ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York de los Estados Unidos (la "Corte de Distrito") ante el Juez Thomas P. Griesa (un caso fue asignado a un juez diferente, pero se espera que sea transferido al Juez Griesa).

Decisiones y Juicios Individuales. Se han dictado decisiones finales e inapelables en 10 casos, por un monto total estimado en U\$S 743 millones (compuesto principalmente por un sola decisión por aproximadamente U\$S 725 millones⁵). El Estado Nacional fue notificado de la apelación planteada respecto del tipo de proceso a aplicar a uno de los juicios cuyo monto se aproxima a los U\$S 12 millones; además, existe otro juicio adicional por U\$S 7 millones que ya fue promovido y el tipo de proceso al que se sujetó su trámite fue apelado el 5 de Julio de 2006. Asimismo, existen otros 55 casos que tramitan por ante la Corte de Distrito, en los cuales hasta el momento no se ha dictado resolución ni se ha pretendido convertirlos a acciones de clase. El monto total reclamado por los demandantes en estas acciones es aproximadamente de U\$S 1.4 miles de millones, incluyendo los reclamos efectuados por NML Capital, Ltd. ("NML") totalizando una suma de alrededor de \$ 204 millones.⁶

Litigios de "Clase". Existe un número de acciones de clase, es decir, procesos en los cuales los demandantes han invocado o intentan obtener el derecho de representar a un gran número de acreedores con el fin de obtener una decisión judicial colectiva contra la República. La defensa en tales procesos ha neutralizado por el momento las pretensiones

⁵ Este acreedor reconocido en el juicio –EM Ltd. ("EM")- es una sociedad de las Islas Caimanes enteramente de propiedad de Dart Capital Ltd., la cual es a su vez controlada por Kenneth Dart, un acreedor "buitre" quien compró deuda de la República con un gran descuento en el año 2001.

⁶ NML es propiedad o es controlada por otro reconocido acreedor buitre.

de dos acreedores que presentaron una acción de clase en nombre de todos los tenedores de la deuda denominada en Dólares Estadounidenses y de la deuda denominada en Euros. Los demandantes han sido obligados a presentar acciones de clase más acotadas para los tenedores de series particulares de bonos. En el curso del año pasado, la clase representativa en *H.W. Urban GmbH v. The Republic of Argentina*, 02 Civ. 5699 (TPG), ha distribuido a los miembros de la clase una notificación aprobada por la Corte de Distrito informándoles de la acción de clase y brindando la posibilidad a tales miembros de excluirse de la misma.

La Corte de Distrito ha concedido la certificación de la clase en ocho juicios adicionales, cada uno de ellos referido a una serie particular de bonos. Las partes no acordaron en la forma y el contenido de las notificaciones de la clase a ser distribuida en esas acciones y presentarán por separado las notificaciones de clase propuestas a la Corte de Distrito. Se suman a *Urban* y a las ocho acciones de clase certificadas, tres acciones de clase putativas en las cuales los demandantes intentan representar clases incorporando tenedores de otras series de bonos emitidos por la República. Los demandantes en dos de esos casos han obtenido la certificación de la clase y se encuentran abocados al proceso de *discovery*.

Intentos de embargar propiedad de la República y de interferir con el proceso de reestructuración. Los demandantes han intentado utilizar la vía judicial como medio de embargar activos de la República o de interferir con el proceso de la reestructuración de la deuda de la Argentina. El año pasado, se desarrolló una estrategia dirigida a demostrar que: 1) los embargos y las restricciones de los bonos ofrecidos en la oferta de canje global de la República debían ser dejados sin efecto y 2) que el embargo preventivo solicitado por NML (ex parte) sobre las propiedades diplomáticas pertenecientes a la República, en el Distrito de Columbia, debía ser dejado sin efecto. El pedido de NML de reconsiderar tal decisión se encuentra pendiente de resolución ante el Tribunal. Este año, los demandantes previamente intentaron sin éxito embargar la garantía de los Bonos Brady emitidos en 1992, obteniendo reducidos derechos de retención sobre el remanente de dichas garantías. La República no tuvo acceso a esa garantía, la que fue gravada para el beneficio exclusivo de los tenedores de los mencionados bonos bajo los términos del acuerdo respectivo, constituyendo esos derechos de retención menores a aquellos de los tenedores de bonos Brady. Los argumentos orales en los casos EM y NML en los que se intenta sin éxito embargar las reservas del Banco Central de la República Argentina en los Estados Unidos, fueron oídos el 29 de Agosto de 2006.

Pedido de Discovery a la República por parte de los demandantes. Los acreedores con sentencia a su favor han llevado a cabo un proceso de *discovery* contra la República referido a la existencia de activos susceptibles de ser ejecutados. La República ha manifestado a la Corte de Distrito que no posee activos en los Estados Unidos destinados a una actividad comercial en ese país, que podrían proporcionar una base jurídica para un embargo o una ejecución intentados en los Estados Unidos por los acreedores de la República. A pesar de lo dicho precedentemente, la República debe anticipar otros futuros esfuerzos de *discovery* contra activos específicos suyos situados en los Estados Unidos.

II. Litigios en Italia

Un total de 13 demandas de tenedores de bonos han sido entabladas contra la República en Italia, las que involucran aproximadamente a 650 tenedores de bonos y reclamos por un monto cercano a €71 millones más interés. Varias de estas demandas ya han sido rechazadas. Actualmente, sólo dos demandas que abarcan a 474 tenedores de bonos y

por un monto de capital agregado de €51 millones, permanecen pendientes.

Los tenedores de bonos italianos han fracasado en gran medida en sus esfuerzos de embargar los activos de la República. Actualmente no existen activos sujetos a cualquier forma de embargo o inhibición en Italia.

La Task Force Argentina ("TFA"), que alega representar a la extensa mayoría de los italianos que no participaron en el canje, ha amenazado en varias ocasiones con iniciar un procedimiento de arbitraje contra la República bajo el Tratado Bilateral de Inversión (el "TBI") entre la Argentina e Italia. Mientras TFA pretende defender los intereses de los tenedores de bonos, es en la actualidad controlado por la asociación bancaria italiana, entidad que tiene un obvio conflicto de interés, debido a la propia exposición de los bancos italianos con los tenedores de bonos según lo observado precedentemente. La fecha límite para los tenedores de bonos a fin de presentar los poderes expiró el 12 de mayo de 2006. Poco tiempo después, la TFA dijo que anunciaría los resultados de dichas adhesiones tan pronto estuvieran disponibles, pero no lo ha hecho aún.

Además de las 13 demandas presentadas por los tenedores de bonos ante los tribunales civiles, se encuentran en trámite tres reclamos adicionales efectuados por asociaciones de consumidores ante tribunales administrativos, desafiando la aprobación concedida por la agencia reguladora italiana de títulos públicos (*Consob*) a la oferta de canje que fue realizada durante el año 2005. En el curso del año próximo pasado ha tenido recepción la estrategia ante los tribunales administrativos de peticiones de las asociaciones demandantes por las medidas de emergencia *pendente lite* que no fueron justificadas. Dos de las demandas han sido rechazadas este año (una de ellas involucra un reclamo basado en el mismo TBI antes mencionado); la tercera causa involucra diversos temas, algunos de los cuales fueron calificados como "serios y delicados" por los tribunales administrativos al momento en que rechazaron el requerimiento de dejar sin efecto el argumento de emergencia. Debido a que existe una escasez de jurisprudencia relevante, es difícil predecir los efectos prácticos, si los hay, de una decisión adversa sobre los méritos que pudieron tener en la validez de la transacción de canje, ya finalizada.

III. Litigios en Alemania

Aproximadamente 148 procesos legales han sido entablados en Alemania contra la República por los tenedores de bonos que persiguen su cobro. Estas demandas, que totalizan aproximadamente €108 millones más interés, se componen de €93.5 millones reclamados en juicios, más €14,5 millones en "órdenes de pago". Una orden de pago es un mecanismo procesal alemán que permite a un acreedor interponer contra el deudor una demanda por pago, e intenta obtener un cobro autorizado por la corte; sin embargo, si el deudor cuestiona la orden del pago, el acreedor debe presentar una demanda judicial para continuar persiguiendo su reclamo. La República ha cuestionado cada orden de pago que le ha sido notificada.

El 13 de junio de 2006, la Corte de Apelaciones de Frankfurt (*Oberlandesgericht Frankfurt*) emitió su primera decisión final ejecutable relacionada con el pago de los bonos. El 27 de junio de 2006, emitió cuatro decisiones finales más. La mencionada Corte considera finalizado el estado de necesidad y por lo tanto, el planteo de sus consecuencias bajo el derecho público internacional debe ser cuestionado. Se puede esperar que todos los casos alemanes pendientes ante la Corte de Apelaciones de Frankfurt y ante los Tribunales de Distrito de Frankfurt (*Landgericht Frankfurt*), que habían sido suspendidos hasta tanto emitiera decisión la Corte Constitucional Federal de Alemania (*Bundesverfassungsgericht*), relativa a la existencia y finalidad del reclamo

sobre el estado de necesidad bajo el derecho público internacional presentado por la República, serán ahora resueltos en contra de Argentina. La Corte de Distrito de Frankfurt emitirá decisiones en los próximos meses. En la Corte Local de Frankfurt (*Amtsgericht*) algunos casos permanecen pendientes debido a que los jueces no siguen la decisión de la Corte de Apelaciones. Bajo las reglas procesales alemanas, la Corte Local es la primera instancia de los reclamos cuyo monto se encuentran por debajo de los €5.000, mientras que los que exceden dicha cifra deben ser presentados ante la Corte de Distrito.

Las decisiones emitidas por la Corte de Apelaciones así como también los reclamos relativamente pequeños -inferiores al monto de €20.000-, necesariamente deben ser presentadas con el fin de obtener futuras apelaciones ante la Corte Suprema Federal (*Bundesgerichtshof*). De esta manera son finalmente obligatorios.

La República ha presentado como argumento el estado de necesidad, circunstancia que excusaba su falta de pago de los bonos. No es posible predecir cuándo la Corte Constitucional Alemana dictará una decisión o si esta decisión será favorable a la República. Es probable que la Corte Constitucional Alemana no dicte una sentencia, sino que espere hasta el comienzo del año 2007 para declarar que su decisión debe ser discutida si la República no extiende la ley de emergencia en el año 2007.

Previo a la suspensión de los litigios pendientes en la Corte Constitucional Alemana, tribunales alemanes inferiores emitieron varias decisiones sobre los méritos, así como también decretaron embargos sobre activos de la República (*Urteilsvollstreckung*), incluyendo cuentas bancarias de la Embajada y de propiedades de la Nación que se utilizan para actividades consulares. Debido a la suspensión, estas decisiones no eran ejecutorias y los acreedores no podían liquidar la propiedad embargada, hasta principios del 2005. Debido a un cambio de opinión de la Corte de Apelaciones de Frankfurt (*Oberlandesgericht Frankfurt am Main*), esas resoluciones sobre los méritos han llegado a ser provisoriamente ejecutorias, a menos que la República presentara garantías. Esto se refiere a ocho decisiones por un monto total de reclamos de aproximadamente €2.5 millones. Los demandantes pueden utilizarlas ahora para obtener embargos, pero no pueden liquidar los activos embargados. Actualmente, los accionantes están intentando ejecutarlas. Han embargado dinero en poder de los agentes de pago (para el cobro del interés) que estaba, conforme al estatuto de limitaciones, por lo tanto sujeto a ser transferido nuevamente a la República. También han embargado activos de la Nación mencionados precedentemente. La Argentina ha apelado a la Corte Constitucional Alemana para dejar sin efecto las resoluciones sobre la aplicabilidad provisional de ellas. Estos pedidos fueron rechazados.

Con lo dispuesto recientemente por la Corte de Apelaciones de Frankfurt, los acreedores han obtenido finalmente decisiones ejecutables hasta ahora por un pequeño monto (en total aproximadamente €30.000). Desde que la Corte de Distrito de Frankfurt ha comenzado a reanudar audiencias y a emitir decisiones en los próximos meses, el número de acreedores con decisiones ejecutables aumentará, así como también el monto involucrado.

Algunos de los procesos iniciados por la República con el fin de dejar sin efecto esos embargos también han sido suspendidos y se hallan pendientes de decisión. Por ejemplo, un tribunal inferior suspendió un proceso para dejar sin efecto un embargo de una cuenta bancaria utilizada con fines diplomáticos, presentó el planteo y la finalidad de la inmunidad diplomática a la Corte Constitucional Alemana, donde otros procesos similares sobre embargos de propiedades para uso consular se encuentran pendientes. Adicionalmente,

dos casos en los cuales cuentas bancarias usadas con fines diplomáticos fueron embargadas por acreedores se hallan sin resolver ante la Corte Suprema Federal.

De acuerdo a nuestro conocimiento, los acreedores han solicitado dieciséis órdenes de detención. Ocho fueron rechazadas; dos fueron retiradas ante el dictado de una resolución; y cinco fueron concedidas contra la República, las que fueron apeladas. Aunque la decisión de la Corte Constitucional Alemana está aún pendiente, las cinco órdenes de detención que fueran dictadas contra la República se encuentran actualmente vigentes. Una orden de arresto (*Arrestbefehl und Pfändungsbeschluss*) autoriza el embargo preventivo sobre los activos del deudor mientras que el caso está tramitando la etapa de méritos. Una de las órdenes de detención es por €176,000. Esta orden es actualmente ejecutoria; la aplicabilidad de ella podría ser suspendida si la República entregase garantías, pero ésta no lo ha hecho. De las órdenes de detención restantes, una es por €210,000 y otras tres son por una cantidad combinada de €1.6 millones. Luego de ser apeladas, la ejecutoriedad de estas cinco órdenes de detención ha sido suspendida hasta tanto la Corte Constitucional Alemana dicte su decisión. La República también ha apelado las órdenes de detención sobre los méritos buscando su completo rechazo. Las audiencias en estas apelaciones están pendientes.

IV. Litigios en España

El 25 de abril de 2006, dos acreedores presentaron una demanda contra la República en Madrid, España, por un monto de €157.794,68.

CAUSAS ANTE EL CIADI

Contratación de abogados externos

16. Sírvase informar:

- a) ¿El Estado ha contratado estudios externos para coadyuvar o recibir asesoramiento en las causas que la República Argentina afronta en el CIADI?
- b) En caso afirmativo, ¿cuál fue el procedimiento de selección llevado a cabo para su contratación y cuál es el monto o porcentaje de los honorarios pactados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, informa:

En el informe N° 66 (abril de 2006) del Sr. Jefe de Gabinete se hizo constar que se encuentra a estudio el pedido del Procurador del Tesoro de la Nación para contratar un estudio internacional especializado en arbitrajes con el propósito de asesorar al Estado Nacional ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). A la fecha no se tomó ninguna decisión al respecto.

Independientemente de la gestión en curso, se ha requerido, a los efectos de presentar prueba en las contestaciones de demanda y de rebatir testimonios de expertos o argumentos esgrimidos por la contraparte en los diferentes memoriales de demanda, el testimonio y la opinión experta sobre determinadas cuestiones de profesionales u organizaciones de reconocida trayectoria y experiencia a nivel mundial en el ámbito del Derecho Internacional, que es un medio de prueba aceptado en ese ámbito. Se ha contado con el asesoramiento experto de los profesores Philippe Sands (University

Collage London), Benedict Kingsbury (Nueva Cork University), la Decana Anne Internacional Affairs (Princeton University), entre otros.

También se ha solicitado en algunos casos la revisión de escritos, el análisis de argumentos y la preparación de evidencia. En todos los casos los servicios fueron prestados a satisfacción de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Las contrataciones realizadas fueron decididas conforme a los criterios y facultades del Procurador del Tesoro de la Nación y se encuadraron en los alcances de los Decretos 436/00 y 1023/01.

CAUSAS ANTE EL CIADI

Monto total demandado

17. ¿Cuál es el monto total demandado en las diferentes causas que tramitan ante el CIADI, discriminado por procesos en trámite y suspendidos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, informa:

Existen varios reclamos con monto indeterminado. La suma de los reclamos que tienen monto determinado es de aproximadamente u\$s 16.000 millones. Los montos de cada arbitraje se detallan a continuación.

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN ARBITRAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI)

1) ENRON CORPORATION Y PONDEROSA ASSETS. LP c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/3)

SELLOS

Objeto: La controversia versa sobre una determinación de oficio del impuesto a los sellos sobre Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS), que la empresa actora considera arbitraria y contraria a las previsiones del Tratado sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Estados Unidos de América.

Inversión: Enron tiene un 35,263 por ciento de Transportadora de Gas del Sur S.A. El resto es de Pérez Companc S.A.

Monto: declarativa por USD 286.000.000.

Fecha denuncia controversia: 23 de noviembre de 1999.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 26 de febrero de 2001.

Fecha registración arbitraje: 11 de abril de 2001.

Fecha constitución Tribunal: 1º de noviembre de 2001.

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente.
Héctor Gros Espiell (URUGUAY) Demandada.
Pierre –Yves Tschanz (SUIZA) Demandante.

Estado de la causa:

14/01/04: Decisión s/ Jurisdicción.

16/05/04: Contestación Fondo.

Suspensión del procedimiento.

08/12/05: Orden procesal sobre la discontinuidad del reclamo.

ENRON PPI y EMERGENCIA (ARB/01/3)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas natural, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por las medidas de emergencia económica de diciembre de 2001.

Inversión: Enron tiene un 35,263 por ciento de Transportadora de Gas del Sur S.A. El resto es de Pérez Companc S.A.

Monto: entre U\$S 453 millones y U\$S 639 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 10 de septiembre de 2001 (PPI) y 17 de mayo de 2002 (emergencia).

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 19 de marzo de 2003.

Fecha registración arbitraje: 25 de abril de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 1º de noviembre de 2001 (Enron SELLOS).

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente.

Héctor Gros Espiell (URUGUAY) Demandada.

Pierre –Yves Tschanz (SUIZA) Demandante.

Estado de la causa:

01 y 02/04/04: Audiencia Jurisdicción (París).

02/08/04: Decisión sobre Jurisdicción.

7/03/05: Memorial de Contestación.

5/07/05: Memorial de Dúplica.

28/11-08/12/05: Audiencia sobre el Fondo.

28/02/06: Alegato Final escrito.

Se encuentra pendiente laudo.

2) AZURIX CORP. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/12)

Objeto: La demanda alega incumplimientos por parte de la Provincia de Buenos Aires del servicio de agua potable.

Monto: USD 566.400.000 (entre U\$S 450,5 millones y U\$S 571 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas).

Inversión: Azurix Corp., empresa estadounidense controla la filial argentina Azurix de Buenos Aires (ABA).

Fecha denuncia controversia: 5 de enero de 2001.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 13 de septiembre de 2001.

Fecha registración arbitraje: 23 de octubre de 2001.

Fecha constitución Tribunal: 8 de abril de 2002.

Tribunal: Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente.

Marc Lalonde (CANADA) Demandante.

Daniel Martins (URUGUAY) Demandada.

Estado de la causa:

08/12/03: Decisión sobre Jurisdicción.

09/02/04: Memorial de Contestación.

17/08/04: Memorial de Dúplica.

04 a 08/10/04: Audiencia sobre el Fondo.

29/11/04: Alegato final escrito.

25/02/05: Rechazo recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda.

14/07/06: Se dicta laudo condenando a la República Argentina a pagar el monto de US\$165.240.753, más intereses y parte de las costas, por violación al principio de trato justo y equitativo, de entera protección y seguridad, y por la adopción de medidas arbitrarias.

11 de noviembre de 2006: vence el plazo para presentar la solicitud de Anulación.

3) CMS GAS TRANSMISSION COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/8)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de aplicar el índice PPI para el ajuste de las tarifas y por el modo en que la Ley de Emergencia reguló el modo en que las tarifas se calculan.

Inversión: CMS Gas Transmission, una sociedad estadounidense, posee un 29,42% de Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN), sociedad argentina.

Monto: USD 265.000.000 (U\$S 261.1 millones, más intereses y costas). El laudo recaído en este caso condenó a la República Argentina a abonar la suma de U\$S 133,2 millones. Sin embargo, la República Argentina posee la opción, abonando el monto adicional de U\$S 2.148.100, de obtener la propiedad de las acciones de CMS en Transportadora de Gas del Norte.

Fecha denuncia controversia: 5 de octubre de 2000.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 24 de julio de 2001.

Fecha registración arbitraje: 24 de agosto de 2001.

Fecha constitución Tribunal: 11 de enero de 2002.

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente.

Marc Lalonde (CANADA) Demandante.

Francisco Rezek (BRASIL) Demandada.

Estado de la causa:

07-08/04/03: Audiencia sobre Jurisdicción.
17/07/03: Decisión del Tribunal sobre Jurisdicción.
17/12/03: Memorial de Contestación.
25/06/04: Memorial de Dúplica.
09-20/08/04: Audiencia Fondo.
20/09/04: Alegato final escrito.
12/05/05: Laudo.
07/09/05: Solicitud de Anulación del Laudo presentada por la República Argentina.
27/09/05: Registración Anulación Laudo.
05/06/06: Primera sesión del Comité de Anulación.

Procedimiento de Anulación

Comisión: James Crawford (AUSTRALIA).
Nabil Elaraby (EGIPTO).
Gilbert Guillaume (FRANCIA).

Audiencia preliminar anulación: 5 de junio de 2006.

13/09/06: Presentación Memorial República Argentina.

**4) LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E INTERNATIONAL INC. c/
REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/1)**

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por el modo en que la Ley de Emergencia reguló el modo en que las tarifas se calculan.

Inversión: LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E International Inc. son tres compañías estadounidenses. Esta última es propietaria de LG&E Power Argentina III LLC, también estadounidense.

LG&E International Inc. posee un 7,65% de Distribuidora de Gas del Centro S.A. y un 75% de Inversora de Gas del Centro S.A., ambas argentinas. Ésta última controla el 51% de Distribuidora de Gas del Centro.

LG&E Power controla el 28% de Invergás S.A., una sociedad argentina que posee el 51% de las acciones de Gas Natural Ban S.A. También es titular del 28% de las acciones de Gas Natural SDG Argentina S.A., otra sociedad argentina, titular del 19% de GasBan.

Por último LG&E Power es titular del 2,16% de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y del 24% de Inversora de Gas Cuyana, una sociedad argentina que controla el 51% de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Monto: USD 268.000.000.

Fecha denuncia controversia: 9 de octubre de 2000.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 21 de diciembre de 2001.

Fecha registración arbitraje: 31 de enero de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 13 de noviembre de 2002.

Tribunal: Tatiana Bogdanowsky de Maekelt (VENEZUELA) Presidente.

Albert Jan van den Berg (HOLANDA) Demandante.

Francisco Rezek (BRASIL) Demandada.

Estado de la causa:

21/11/03: Audiencia Jurisdicción (La Haya).

30/04/04: Decisión sobre Jurisdicción.

18/06/04: Memorial de Contestación.

27/09/04: Memorial de Dúplica.

23-29/01/05: Audiencia sobre el Fondo.

28/02/05: Alegato final escrito.

12/10/05: Observaciones de la República Argentina al Informe de los Expertos Independientes.

26/09/06: Se emitió Decisión sobre Responsabilidad. Los daños y los intereses por lo que es responsable el Estado Nacional se determinarán en otra fase del arbitraje. Finalizada esta etapa y durante el curso del año 2007 correspondería interponer la Solicitud de Anulación.

5) SIEMENS A.G. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/8)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán por la rescisión del contrato de provisión de los DNI.

Inversión: SIEMENS AG, sociedad alemana, posee el 99,9% de Siemens Information Technology Services (SITS).

Monto: USD 550.000.000

Fecha denuncia controversia: 12 de julio de 2001.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 21 de mayo de 2002.

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 19 de diciembre de 2002.

Tribunal: Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente.

Charles Brower (EE.UU.) Demandante.

Domingo Bello Janeiro (ESPAÑA) Demandada.

Estado de la causa:

03-04/02/04: Audiencia Jurisdicción (Washington).

03/08/04: Decisión sobre Jurisdicción.

19/10/04: Memorial de Contestación.

01/12/04: Recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda.

29/03/05: Memorial de Dúplica.

10-21/10/05: Audiencia sobre el fondo.

23/11/05: Alegato Final escrito

Se encuentra pendiente el laudo.

6) AES CORPORATION (EDEN, EDES y EDELAP; AES Paraná S.C.A., AES Paraná Gas S.A., AES Paraná Propiedades S.A., AES Paraná Operations S.R.L., Shazia S.R.L., Central Térmica San Nicolás S.A., Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica Río Juramento S.A., Central Dique S.A., Hidrotérmica San Juan S.A., Termoandes S.A. y AES Caracoles S.R.L.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/17)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en diferentes empresas generadoras de energía eléctrica por el reajuste tarifario.

Inversión: AES controla 8 compañías generadoras argentinas y 3 compañías de distribución eléctrica argentinas (EDES, EDEN y EDELAP).

Monto: U\$S 416.800.000 (cálculo total de la inversión USD 750.000.000).

Fecha denuncia controversia: 11 de febrero de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 5 de noviembre de 2002.

Fecha registración arbitraje: 19 de diciembre de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 3 de junio de 2003.

Tribunal: Karl Heinz Bockstiegel (ALEMANIA) Demandante.

Domingo Bello Janeiro (ESPAÑA) Demandada.

Pierre Dupuy (FRANCIA) Presidente.

Estado de la causa: 8/07/03: Primera Sesión del Tribunal.

31/12/03: Excepción Jurisdicción República Argentina.

26/03/04: Réplica Jurisdicción República Argentina.

23-24/10/04: Audiencia Jurisdicción.

26/04/05: Decisión sobre Jurisdicción.

08/09/05: Memorial de Contestación.

11/05/06: Suspensión conjunta de las partes del procedimiento arbitral.

7) METALPAR S.A. y BUEN AIRE S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/5)

Objeto: Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. son empresas chilenas que se agravian por la Ley de Emergencia y sus decretos reglamentarios en su actividad de fabricación, venta y financiación de parte de vehículos para el transporte público.

Inversión: Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. controlan las empresas argentinas Inversiones Loma Hermosa S.A. y Metalpar Argentina S.A.

Monto: U\$S 32.876.198 más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 30.000.000).

Fecha denuncia controversia: 18 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 3 de febrero de 2003.

Fecha registración arbitraje: 7 de abril de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 26 de septiembre de 2003.

Tribunal: Rodrigo Oreamuno (COSTA RICA) Presidente.

Duncan H. Cameron (EE.UU.) Demandante.

Jean Paul Chabaneix (PERÚ) Demandada.

Estado de la causa: Constitución del Tribunal Arbitral.

13/11/03: Primera Sesión del Tribunal.

17/05/04: Memorial de Jurisdicción.

16/10/04: Réplica Jurisdicción.

18/03/05: Audiencia Jurisdicción.

27/04/06: Decisión sobre Jurisdicción.

13/09/06: La República Argentina presentó la contestación al Memorial de Demanda.

8) SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/16)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: Sempra posee un 43,09% de Sodigas Sur S.A. y Sodigas Pampeana S.A., dos sociedades argentinas que respectivamente son titulares del 90% y del 86,09% de Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.

Monto: U\$S 225 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión de USD 342.000.000).

Fecha denuncia controversia: 28 de febrero de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 10 de septiembre de 2002.

Fecha registración arbitraje: 6 de diciembre de 2002.

Fecha constitución Tribunal: 5 de mayo de 2003.

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente.

Marc Lalonde (CANADA) Demandante.

Sandra Morelli Rico (COLOMBIA) Demandada.

Estado de la causa:

03/07/03: Primera Sesión del Tribunal.

30/12/03: Memorial Jurisdicción.

19/04/04: Réplica Jurisdicción.

29-30/11/04: Audiencia Jurisdicción.

11/05/05: Decisión sobre Jurisdicción.

01/08/05: Memorial de Contestación.

05/12/05: Memorial de Dúplica de la República Argentina.

06-14/02/06: Audiencia sobre el Fondo.

03/04/06: Alegato final escrito.

Se encuentra pendiente el laudo.

9) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. (Gas) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/2)

Objeto: Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: Camuzzi International S.A controla Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.

Monto: U\$S 337 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 329.000.000).

Fecha denuncia controversia: 17 de abril de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 7 de noviembre de 2002.

Fecha registración arbitraje: 27 de febrero de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 5 de mayo de 2003.

Tribunal: Francisco Orrego Vicuña (CHILE) Presidente.

Marc Lalonde (CANADA) Demandante.

Sandra Morelli Rico (COLOMBIA) Demandada.

Estado de la causa:

03/07/03: Primera Sesión del Tribunal.

30/12/03: Memorial Jurisdicción.

19/04/04: Réplica Jurisdicción.

29-30/11/04: Audiencia Jurisdicción.

11/05/05: Decisión sobre Jurisdicción.

1/8/05: Memorial de Contestación.

05/12/05: Memorial de Dúplica de la República Argentina.

06-14/02/06: Audiencia sobre el Fondo.

03/04/06: Alegato final escrito.

Se encuentra pendiente el laudo.

10) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/7)

Objeto: Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de energía eléctrica (EDEA, EdERSA) y una transportista de energía eléctrica (TRANSPA).

Inversión: Camuzzi International S.A. controla indirectamente EdERSA en Río Negro, EDEA en Buenos Aires y TRANSPA en la Región Eléctrica de la Patagonia Sur.

Monto: U\$S 215 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 300.000.000).

Fecha denuncia controversia: 31 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 2 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 23 de abril de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 7 de octubre de 2003.

Tribunal: Enrique Gómez-Pinzón (COLOMBIA) Presidente.
Henri Alvarez (CANADA) Demandante.
Héctor Gross Espiell (URUGUAY) Demandada.

Estado de la causa:

05/12/03: Primera Sesión del Tribunal.

06/02/04: Memorial de Jurisdicción.

22/06/04: Réplica Jurisdicción.

12/11/04: Audiencia Jurisdicción.

24/08/05: Memorial de Contestación.

21/12/05: Suspensión del procedimiento.

11) CONTINENTAL CASUALTY COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/9)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por prohibiciones a la libre transferencia de divisas.

Inversión: Continental controla indirectamente a CNA Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Monto: U\$S 70.000.000 más intereses y costos.

Fecha denuncia controversia: 21 de noviembre de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 17 de enero de 2003.

Fecha registración arbitraje: 22 de mayo de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 6 de octubre de 2003.

Tribunal: Giorgio Sacerdotti (ITALIA) Presidente.
V. V. Veeder (HOLANDA) Demandante.
Michel Nader (MÉXICO) Demandada.

Estado de la causa:

29/01/04: Primera Sesión del Tribunal.

29/06/04: Memorial Jurisdicción.

01/02/05: Audiencia Jurisdicción.

22/02/06: Decisión sobre Jurisdicción.

08/05/06: Memorial de Contestación.

20/10/06: Vencimiento Duplica Republica Argentina.

27/11 al 2-3/12: Audiencia de fondo.

12) GAS NATURAL SDG S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/10)

Objeto: Reclamo de inversor español en una empresa distribuidora de gas natural por el ajuste de tarifas por el índice PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Adquisición indirecta de un 50,4% del capital accionario de la compañía Gas Natural BAN S.A.

Monto: indeterminado

Fecha denuncia controversia: 7 de mayo de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 3 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 29 de mayo de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 10 de noviembre de 2003.

Tribunal: Henri Álvarez (CANADA) Demandante.

Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada.

Andreas LOWENFELD (EE.UU) Presidente.

Estado de la causa:

10/03/04: Primera Sesión del Tribunal.

19/04/04: Resolución Procesal Nº 1.

22/06/04: Presentación en cumplimiento de la Resolución Procesal Nº 1.

10/01/05: Audiencia sobre Cuestiones previas de Jurisdicción.

17/03/05: Anuncio retiro reclamo ante el CIADI.

17/05/05: Decisión Preliminar sobre Jurisdicción.

21/07/05: Comunicación Demandante sobre suspensión del procedimiento.

13) PIONEER NATURAL RESOURCES COMPANY, PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A. y PIONEER NATURAL RESOURCES TIERRA DEL FUEGO S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/12)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de hidrocarburos por las nuevas medidas cambiarias y las retenciones en los Derechos de Exportación de Hidrocarburos.

Inversión: La empresa controla directa o indirectamente Pioneer Natural Resources Argentina S.A. y Pioneer Natural Resources Tierra del Fuego S.A.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 650.000.000).

Fecha denuncia controversia: 21 de febrero de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 15 de mayo de 2003.

Fecha registración arbitraje: 5 de junio de 2003.

Tribunal: Lucius Caflish (SUIZA) Presidente.
Piero Bernardini (ITALIA) Demandante.
Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada.

Estado de la causa:

Eta de constitución del tribunal arbitral.

30/03/05: Desistimiento de reclamo ante el CIADI.

14) PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) y BP ARGENTINA EXPLORATION COMPANY (BP) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/13)

BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, PAN AMERICAN SUR S.R.L., PAN AMERICAN FUEGUINA S.R.L. Y PAN AMERICAN CONTINENTAL S.R.L. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/8)

Objeto: Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo y gas, y en la generación de electricidad por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: los inversores son propietarios directos e indirectos de la totalidad o casi la totalidad de la participación en Pan American Continental S.R.L., Pan American Sur S.R.L. y Pan American Fuegoquina, Sociedades Argentinas de Petróleo y Gas. Los inversores son propietarios indirectos del 19,96% de las acciones de Central Dock Sud S.A.

Monto: Entre U\$S 906 millones y U\$S 1321 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 15 de agosto de 2002 (Pan American) y 27 de noviembre de 2003 (BP).

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 22 de mayo de 2003 (Pan American) y 4 de diciembre de 2003 (BP)...

Fecha registración arbitraje: 6 de junio de 2003 (Pan American) y 27 de febrero de 2004 (BP).

Fecha constitución Tribunal: 6 de febrero de 2004.

Tribunal: Lucius Caflish (SUIZA) Presidente.
Piero Bernardini (ITALIA) Demandante.
Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada.

Estado de la causa:

21/04/04: Primera Sesión del Tribunal (Ginebra).

15/09/04: Memorial Jurisdicción.

18/03/05: Audiencia Jurisdicción.

27/07/06: Decisión de Jurisdicción.

28/11/06: Vencimiento Contestación al Memorial por parte de Argentina.

15) EL PASO ENERGY INTERNATIONAL COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/15)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Las inversiones de El Paso comprenden: a) participaciones accionarias indirectas no controlantes en Compañías Asociadas Petroleras S.A., CAPEX S.A., Central Costanera S.A., y Gasoducto del Pacífico S.A.; b) una participación indirecta controlante en Servicios El Paso S.R.L.

Monto: Entre U\$S 97,9 millones y U\$S 286 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 23 de agosto de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 6 de junio de 2003.

Fecha registración arbitraje: 12 de junio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 6 de febrero de 2004.

Tribunal: Lucius Cafilish (SUIZA) Presidente.
Piero Bernardini (ITALIA) Demandante.
Brigitte Stern (FRANCIA) Demandada.

Estado de la causa:

21/04/04: Primera Sesión del Tribunal (Ginebra).

18/10/04: Memorial Jurisdicción.

8/04/05: Audiencia Jurisdicción.

27/04/06: Decisión de Jurisdicción.

01/09/06: Vencimiento Contestación Memorial por parte de Argentina.

16) AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A. (APSF), SUEZ (FRANCIA), SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) E INTERAGUA SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA S.A. (INTERAGUA) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/17)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Suez posee directamente un 51,69% de las acciones de APSF; AGBAR un 10,89% e INTERAGUA un 14,92% de APSF.

Monto: U\$S 265 millones mas intereses y costas. Indeterminado (cálculo total de la inversión USD 310.000.000).

Fecha denuncia controversia: 31 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 30 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 17 de febrero de 2004.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente.
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante.
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada.

Estado de la causa:

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal.

26/11/04: Memorial Jurisdicción.

09/05/05: Audiencia Jurisdicción.

16/05/06: Decisión de Jurisdicción.

28/08/06: Vencimiento Contestación al Memorial.

27/11/06: Vencimiento Réplica actora.

17) AGUAS ARGENTINAS S.A. (AA), SUEZ (FRANCIA), VIVENDI UNIVERSAL S.A. (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/19)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Suez posee directamente un 39,93% de las acciones de AA; Vivendi un 7,55% y AGBAR un 25,01%.

Monto: U\$S 1.598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Fecha denuncia controversia: 28 de junio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 11 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 17 de febrero de 2004.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente.
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante.
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada.

Estado de la causa:

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal.

01/03/05: Memorial de Jurisdicción.

11/05/05: Audiencia Jurisdicción.

03/08/06: Decisión de jurisdicción.

08/12/06: Vencimiento Contestación al Memorial.

18) AGUAS CORDOBESAS S.A. (AC), SUEZ (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/18)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Inversión: Suez posee directamente un 39,27% de las acciones de AC; y AGBAR un 17,21%.

Monto: U\$S 112.000.000 más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 31 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 30 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 17 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 17 de febrero de 2004.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente.
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante.
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada.

Estado de la causa:

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal.

20/12/04: Memorial Jurisdicción.

10/05/05: Audiencia Jurisdicción.

23/12/05: Suspensión del procedimiento.

19) TELEFÓNICA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/20)

Objeto: Reclamo de un inversor español en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Telefónica S.A. es la titular indirecta del 97,91% de las acciones de Telefónica de Argentina S.A.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 2.834.000.000).

Fecha denuncia controversia: 30 de abril de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 12 de mayo de 2003.

Fecha registración arbitraje: 21 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 12 de abril de 2004.

Tribunal: Giorgio Sacerdoti (ITALIA) Presidente.
Charles Brower (EE.UU.) Demandante.
Eduardo Siqueiros (MÉXICO) Demandada.

Estado de la causa:

6/07/04: Primera Sesión del Tribunal.

18/02/05: Memorial Jurisdicción.

20/06/05: Audiencia Jurisdicción.

25/05/06: Decisión de Jurisdicción.

20) ENERSIS S.A., CHILECTRA S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. y ELESUR S.A. (Grupo ENERSIS y ELESUR) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/21)

Objeto: Reclamo de inversores chilenos en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: El Grupo ENERSIS posee una participación directa del 44,74% y una participación indirecta del 6,76% en DISTRILEC INVERSORA S.A.; y un 43,10% de participación directa en EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR) y un 29,02% de participación del Grupo ENERSIS y ELESUR a través de DISTRILEC, lo que alcanza una participación total del 72,1%.

Monto: USD 1.800.000.000.

Fecha denuncia controversia: 9 de septiembre de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 25 de abril de 2003.

Fecha registración arbitraje: 22 de julio de 2003.

Fecha constitución Tribunal: 21 de enero de 2004.

Tribunal: Roberto MacLean (PERÚ) Presidente.

Robert Volterra (CANADA) Demandante.

Luis Herrera Marcano (VENEZUELA) Demandada.

Estado de la causa:

03/04/04: Primera Sesión del Tribunal (París).

08/10/04: Memorial Jurisdicción.

06/04/05: Audiencia Jurisdicción.

17/02/06: Suspensión del procedimiento.

21) EDF INTERNATIONAL S.A. y ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/22)

Objeto: Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Electricidad Argentina S.A. (EASA) es titular de la mayoría de las acciones Clase A representativas del 51% de las acciones y de los votos de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR). Asimismo, EDF Internacional S.A. (EDFI) posee el 100% de las acciones de EASA y es titular de todas las acciones Clase B de EDENOR que representan un 39% del capital. Por lo tanto EDFI controla directa e indirectamente el 90% del capital y los votos de EDENOR.

Monto: U\$S 833 millones más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 24 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 16 de mayo de 2003.

Fecha registración arbitraje: 12 de agosto de 2003.

Tribunal: William Park (EE.UU.) Presidente.
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante.
Fernando de Trazegnies (PERÚ) Demandada.

Estado de la causa:

01/09/04: Primera Sesión del Tribunal.

12/04/05: Memorial sobre Jurisdicción.

19/08/05: Réplica sobre Jurisdicción.

17/11/05: Suspensión a pedido de las partes del procedimiento arbitral.

22) EDF INTERNATIONAL S.A. (EDFI), SAUR INTERNATIONAL S.A. Y LEÓN PARTICIPACIONES ARGENTINAS S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/23)

Objeto: Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: EDFI conjuntamente con SAUR INTERNATIONAL (SAURI) y con el BANCO CREDIT LYONNAIS, controlan la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMISA).

Las tres empresas conformaron la Sociedad Inversora SODEMSA para la licitación del servicio mencionado: EDFI con el 45% de las acciones; SAURI con el 15% y BANCO CREDIT LYONNAIS como titular del 70% de MENDIVERT S.A. que posee el 40% de las acciones de la Sociedad Inversora.

4/08: Enmienda Solicitud de Arbitraje. Agrega a León Participaciones Argentinas S.A. (LEON) como actora. LEON es una sociedad luxemburguesa que posee un 70% de participación accionaria en MENDIVERT.

Monto: U\$S 257.545.723 más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 24 de julio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 16 de junio de 2003.

Fecha registración arbitraje: 12 de agosto de 2003.

Tribunal: William Park (EE.UU.) Presidente.
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante.
Fernando de Trazegnies (PERÚ) Demandada.

Estado de la causa:

01/09/04: Primera Sesión del Tribunal.

15/07/05: Memorial sobre Jurisdicción.

17/11/05: Réplica sobre Jurisdicción de la República Argentina.

08/03/06: Audiencia sobre Jurisdicción.

Se encuentra pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

23) UNISYS CORPORATION c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/27)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por la falta de pago del contrato de servicio de sostenimiento de la red informática del Poder Judicial de la Nación.

Pendiente el período de negociaciones amistosas.

Inversión: UNYSIS Corporation controla indirectamente UNYSIS Latinoamericana S.A.

Monto: indeterminado.

Fecha denuncia controversia:

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 9 de septiembre de 2002.

Fecha registración arbitraje: 15 de octubre de 2003.

Tribunal: Juan Fernández Armesto (ESPAÑA) Presidente

Piero Bernardini (ITALIA) Demandante.

Jean Paul Chabaneix (PERÚ) Demandada.

Estado de la causa:

30/04/05: Suspensión del Procedimiento

24) COMPAÑIA DE AGUAS DEL ACONQUIJA S.A. & VIVENDI UNIVERSAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/97/03)

Objeto: Diferencias derivadas del Contrato de Concesión, celebrado entre CAA y la Provincia de Tucumán, para operar los sistemas de aguas y cloacas.

Monto: U\$S 380.000.000 más intereses y costas.

Inversión: CAA es la filial argentina de Compagnie General des Eaux (CGE), quien posee el control efectivo. CGE es una sociedad francesa.

Fecha denuncia controversia:

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 29 de agosto de 2003.

Fecha registración arbitraje: 23 de octubre de 2003.

Tribunal: William Rowley (CANADA) Presidente

Carlos Bernal Vereá (MÉXICO) Demandada

Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante.

Estado de la causa:

7/07/04: Primera Sesión del Tribunal.

Memorial sobre Jurisdicción.

16/08/05: Audiencia de Jurisdicción.

29/11/05: Memorial de Contestación de la República Argentina.

15/02/06: Presentación Escrito de Réplica de las Demandantes.

24/07/06: Audiencia sobre el fondo.

Se encuentra pendiente el laudo.

25) AZURIX CORP. (AZURIX MENDOZA S.A.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/30)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

Inversión: Azurix Corp. posee el 100% de las acciones de Azurix Mendoza (AZM). A su vez, AZM, a través de un 33,3% de Inversora de Mendoza S.A. (IDM) y un 57,5% de Inversora de Aconcagua S.A. (IDA), indirectamente controla el 32,08% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. junto con otros inversores extranjeros y argentinos.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 75.000.000).

Fecha denuncia controversia: 12 de septiembre de 2003

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 10 de octubre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 8 de diciembre de 2003.

Tribunal: Presidente.

Henri C. Álvarez (CANADA) Demandante.

Antonio Cançado Trindade (BRASIL) Demandada.

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal.

26) TOTAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/1)

Objeto: Reclamo de un inversor francés por su participación en los sectores de transporte de gas natural, generación de energía eléctrica y exploración y producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Los diferendos denunciados se originan en medidas económicas y jurídicas del Gobierno Argentino relacionadas con las tarifas de transporte de gas (incluyen los ajustes por variaciones en el PPI), remuneración del sistema de generación de energía eléctrica, derechos y restricciones a la exportación de hidrocarburos, modalidades del mercado de cambios y pesificación.

***Inversión:* Las inversiones comprenden tenencias accionarias indirectas del 63,93% en la sociedad local Central Puerto S.A., del 41,30% en la sociedad local Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. y del 19,20% en Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN).**

Asimismo, participan en el tema hidrocarburos a través de sus filiales Total Austral y Totalgaz Argentina S.A. integrantes de diferentes consorcios en la Cuenca Austral y en la Cuenca Neuquina. Los porcentajes varían entre un 2,5% y un 37,50% salvo en CAA-35 en el que Total Austral posee un 62,50%, en CNQ-37 y en CNQ-38 45% y en el Churqui un 50%.

Monto: U\$S 940.000.000 más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 20 de junio de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 31 de octubre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 22 de enero de 2004.

Tribunal: Giorgio Sacerdoti (ITALIA) Presidente.
Henri C. Álvarez (CANADA) Demandante.
Luis Herrera Marcano (VENEZUELA) Demandada.

Estado de la causa:

15/11/04: Primera Sesión del Tribunal.

06/05: Memorial sobre Jurisdicción.

15/09/05: Audiencia sobre Jurisdicción.

25/08/06: Decisión sobre Jurisdicción.

26/01/07: Vencimiento Contestación al Memorial.

27) SAUR INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/4)

Objeto: Reclamo de un inversor francés por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

Inversión: Aguas de Mendoza (ADM) es una filial (100%) de SAURI. ADM posee un 20% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. Asimismo, SAURI a través de un 33,3% de Inversora de Mendoza S.A. (IDM) y un 17,5% de Inversora de Aconcagua S.A. (IDA), indirectamente controla el 32,08% de las acciones de Obras Sanitarias Mendoza S.A. junto con otros inversores extranjeros y argentinos.

Monto:

Fecha denuncia controversia: 22 de agosto de 2002 (ante el Presidente de la Nación y el Gobernador de Mendoza).

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 13 de noviembre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 27 de enero de 2004.

Tribunal: Juan Fernández Armesto (ESPAÑA) Presidente.
Bernard Hanotiau (BÉLGICA) Demandante.
Christian Tomuschat (ALEMANIA) Demandada.

Estado de la causa:

13/11/04: Primera Sesión del Tribunal.

02/03/05: Memorial sobre Jurisdicción.

10-11/11/05: Audiencia sobre Jurisdicción.

28/02/06: Decisión sobre Jurisdicción.

24/03/06: Manifestación de la Demandante a favor de la suspensión del arbitraje por seis meses.

28) CIT GROUP INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/9)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense, una compañía financiera (leasing), por las compensaciones supuestamente debidas a raíz de la pesificación obligatoria.

Inversión: CIT a través de dos subsidiarias, controla el 100% de las acciones de The Capita Corporation of Argentina S.A. (CCA), una sociedad argentina.

Monto: US\$ 180.000.000 (los activos de CCA en Argentina)

Fecha denuncia controversia: febrero de 2002 (ante el Ministerio de Economía).

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 23 de diciembre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 27 de febrero de 2004.

Tribunal: Pierre Dupuy (FRANCIA) Presidente.

Claus Von Wobeser (ALEMANIA) Demandante.

Christian Tomuschat (ALEMANIA) Demandada.

Estado de la causa:

31/03/05: Primera Sesión del Tribunal.

22/12/05: Memorial sobre jurisdicción.

25/04/06: Réplica sobre Jurisdicción.

25/05/06: Duplica sobre Jurisdicción.

29/08/06: Audiencia sobre Jurisdicción.

Se encuentra pendiente Decisión sobre Jurisdicción.

29) WINTERSHALL AG Y WINTERSHALL ENERGÍA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/14)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán en la concesión de la producción y explotación de hidrocarburos en Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, por las medidas de emergencia de finales de 2001.

Inversión: WINTERSHALL AG posee el 100% de las acciones de Wintershall Explorations –und Produktions- Beteiligungsgesellschaft mBh, quien posee el 99% de Wintershall Energía S.A., una sociedad argentina.

Monto:

Fecha denuncia controversia: 2 de mayo de 2003

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 23 de diciembre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 15 de julio de 2004.

Tribunal: Fali Nariman (INDIA) Presidente.

Piero Bernardini (ITALIA) Demandante.

Santiago Torres Bernárdez (ESPAÑA) Demandada.

Estado de la causa:

21/11/05: Primera sesión del Tribunal.

15/03/06: Memorial de Fondo de la Demandante.

13/06/06: Memorial de Jurisdicción.

30) Mobil Argentina Sociedad Anónima (MASA), Mobil Exploration and Development Argentina Inc. Suc. Argentina (MEDA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/16)

Objeto: Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: MASA es una compañía indirectamente de propiedad de EXXON Mobil Corporation bajo las leyes argentinas.

MASA y MEDA son productores de gas natural. Poseen una concesión de explotación de hidrocarburos en "Sierra Chata", Chihüidos, Provincia de Neuquén (de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y los Decretos N° 1969/93 y 824/95); y un contrato de explotación del Area Aguaragüe, Provincia de Salta (Decreto N° 2446/929).

Monto: indeterminado

Fecha denuncia controversia: 6 de marzo de 2003.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 19 de diciembre de 2003.

Fecha registración arbitraje: 5 de agosto de 2004.

Tribunal: Presidente.

Piero Bernardini (ITALIA) Demandante.

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal.

31) France Telecom c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/18)

Objeto: Reclamo de un inversor francés en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: France Telecom poseía una participación directa en el capital social ordinario con derecho a voto de Nortel Inversora S.A., sociedad que detenía el 54.74% del total del capital social ordinario y que por tanto, controla Telecom STET-France Telecom S.A.

El 8 de septiembre de 2003, France Telecom cedió su participación en Nortel a inversores argentinos por un precio de 125 millones de dólares

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 297.500.000).

Fecha denuncia controversia: 13 de mayo de 2003.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 1º de julio de 2004.

Fecha registración arbitraje: 26 de agosto de 2004.

Tribunal:

Laurent Lévy (SUIZA/BRASIL) Demandante.

Santiago Torres Bernárdez (ESPAÑA) Demandada.

Estado de la causa: Etapa de constitución del tribunal.

1/03/06: Acuerdo de las partes sobre el desistimiento del reclamo.

32) RGA REINSURANCE COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/20)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una administradora de fondos de jubilación y pensiones (AFJP) por las medidas de emergencia de finales de 2001.

Inversión: RGA otorgaba a las compañías de seguros un reaseguro del seguro por invalidez y fallecimiento.

Monto: Indeterminado

Fecha denuncia controversia: 22 de septiembre de 2003

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 23 de marzo de 2004.

Fecha registración arbitraje: 11 de noviembre de 2004.

Tribunal: Fali Nariman (INDIA) Presidente.

Piero Bernardini (ITALIA) Demandante.

Georges Abi Saab (EGIPTO) Demandada.

Estado de la causa:

22/11/05: Primera Sesión del Tribunal.

03/06: Desistimiento del reclamo por la Demandante.

33) DaimlerChrysler Services AG (DCS) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/1)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán en una empresa de financiamiento de bienes de capital por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: DCS fue desde 1995 hasta el 30 de junio de 2003 el principal accionista de DaimlerChrysler Services Argentina S.A. y DaimlerChrysler Leasing S.A.

En esa fecha, DCS transfirió sus acciones a su controlante DaimlerChrysler AG.

Monto: U\$S 326.000.000

Fecha denuncia controversia: 31 de enero de 2004.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 2 de agosto de 2004 (Notas suplementarias del 5/8/04 y 21/10/04).

Fecha registración arbitraje: 14 de enero de 2005.

Tribunal: Pierre Marie Dupuy (FRANCIA) Presidente.

Domingo Bello Janeiro (ESPAÑA) Demandada.

Charles Brower (EE.UU.) Demandante.

21/09/06: Constitución del tribunal.

34) COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (CGE S.A.) Y CGE ARGENTINA

S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/2)

Objeto: Reclamo de un inversor chileno por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: CGE es inversionista de Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A., Empresa Jujeña de Energía S.A., Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. y Energía San Juan S.A., todas ellas concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica.

Monto: indeterminado.

Fecha denuncia controversia: 25 de abril de 2003.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 10 de noviembre de 2004.

Fecha registración arbitraje: 4 de febrero de 2005.

Tribunal: Pierre Tercier (FRANCIA) Presidente.
Henri Alvarez (CANADA) Demandante.
George Abi Saab (EGIPTO) Demandada.

Estado de la causa.

24/08/06 Audiencia preliminar.

25/04/07: Vencimiento Memorial de Jurisdicción de Argentina.

35) TSA Spectrum de Argentina S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/5)

Objeto: Reclamo de un inversor de los Países Bajos por la rescisión del contrato de enlace satelital

Inversión:

Fecha denuncia controversia:

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 20 de diciembre de 2004.

Fecha registración arbitraje: 4 de febrero de 2005.

Tribunal: Hans DANELIUS (Suecia) Presidente.
Grand D. ALDONAS (EE.UU.) Demandante.
Georges Abi Saab (EGIPTO) Demandada.

Estado de la causa:

31/08/06 Audiencia preliminar.

30/12/06: Vencimiento Presentación Memorial.

36) ASSET RECOVERY TRUST S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/11)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense por incumplimiento de un Contrato de Gestión de Cobranza con la Provincia de Mendoza y por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Asset Recovery Trust S.A. posee un 62,7083% de sus acciones en manos de
Jefatura de Gabinete de Ministros

las empresas estadounidenses Abadi & Co. Inc. y DePfa USA Inc.

Monto: U\$S 13.000.000 más intereses y costas.

Fecha denuncia controversia: 27 de noviembre de 2002.

Fecha solicitud de registro del arbitraje: 10 de octubre de 2004.

18/11/04: CIADI requiere información de la Demandante.

Dos presentaciones oponiéndose al registro.

Fecha registración arbitraje: 23 de junio de 2005.

Tribunal: Jaime Irrarazabal (CHILE) Presidente.

Ernesto Canales Santos (MÉXICO) Demandante.

Augusto Cançado Trindade (BRASIL) Demandada.

Estado de la causa: Argentina solicitó la recusación del presidente del Tribunal.

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN ARBITRAL BAJO EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI o UNCITRAL)

1) BG GROUP c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por la suspensión del ajuste tarifario del servicios de gas ligado al US PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de la Ley Nº 25.561.

Inversión: BG participa directamente del 54,67% de Gas Argentino S.A. e indirectamente del 45,11% en Distribuidora Gas Metropolitana S.A. (MetroGAS).

Monto reclamado: USD 200.000.000

Fecha denuncia controversia: 4 de febrero de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

CCI: Appointing Authority en la recusación de Luqui.

Tribunal: Guillermo Aguilar Álvarez (México) Presidente.

Albert Jan van den Berg (HOLANDA) Demandante.

Alejandro M. Garro (ARGENTINA) Demandada.

Estado de la causa:

29/10/04: Primera Sesión del Tribunal.

12/11/04: Escrito de la República Argentina sobre Normas de Confidencialidad.

03/12/04: Orden Procesal Nº 3 sobre Confidencialidad.

29/03/05: Memorial de Jurisdicción.

07/11/05: Memorial de Contestación.

06/02/06: Réplica de Fondo de la Demandante.

08/05/06: Duplica de Fondo de la demandada.

05 al 15/07/06: Audiencia sobre el fondo.

Se encuentra pendiente el laudo.

2) ANGLIAN WATER LIMITED (AWG) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por el ajuste de tarifas en el servicio de agua y por las medidas económicas que afectaron su inversión.

Inversión: AWG posee un 4,25% en Aguas Argentinas S.A.

Monto reclamado: U\$S 1598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Fecha denuncia controversia: 28 de junio de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 11 de abril de 2003.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente.

Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Demandante.

Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada.

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal.

01/03/05: Memorial de Jurisdicción.

11/05/05: Audiencia Jurisdicción.

03/08/06: Decisión de jurisdicción.

Este es un arbitraje bajo las reglas UNCITRAL anexo al arbitraje de Aguas Argentinas, por ende, se encuentra sujeto a las mismas normas procesales.

3) NATIONAL GRID plc c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: La empresa posee un 42,493% de la compañía Inversora en Transmisión Eléctrica Citelec S.A.; un 27,62% de la Compañía de Transporte Eléctrica de Energía en Alta Tensión Transener S.A.; y un 24,86% en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Transba S.A.

Monto reclamado: USD 151.300.000 (£ 92.500.000 libras esterlinas).

Fecha denuncia controversia: 10 de abril de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

Tribunal: Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente.

Eli Whitney Debevoise II (EE.UU.) Demandante.

Alejandro M. Garro (ARGENTINA) Demandada.

Estado de la causa:

25/06/04: Primera Sesión del Tribunal.

15/12/04: Recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda.

10/02/05: Memorial de Jurisdicción.

07/11/05: Audiencia Jurisdicción.

24/11/05: Presentación de la República Argentina del Informe UNIREN.

16/12/05: Rechazo CCI recusación Presidente del Tribunal.

20/06/06: Decisión sobre Jurisdicción.

20/08/06: Vencimiento Contestación al Memorial.

26/03/07: Vencimiento Duplica de la Republica Argentina.

4) UNITED UTILITIES INTERNATIONAL LIMITED (UUIL) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires por la posibilidad de incluir el índice PPI y CPI en sus tarifas, y por las medidas económicas nacionales y provinciales del 2002.

Inversión: UUIL posee un 45% de interés directo en Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. (IEBA); esta sociedad local controla el 90% de las acciones de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA).

Monto reclamado: USD 100.000.000.

Fecha denuncia controversia: 11 de octubre de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 5 de marzo de 2004.

Arbitraje desistido.

5) BANK OF NOVA SCOTIA c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor canadiense por las medidas adoptadas por la República Argentina, especialmente el BCRA, a finales de 2001 que llevaron a la quiebra del banco local.

Inversión: El Bank of Nova Scotia era titular del 99% del Scotiabank Quilmes.

Monto reclamado: U\$S 600.000.000 más intereses.

Fecha notificación arbitraje: 28/07/05

Tribunal: Presidente.

Charles Brower (EE.UU.) Demandante.

Estado de la causa:

12/12/05: Suspensión del procedimiento.

SENADOR NACIONAL ADOLFO RODRIGUEZ SAA

PROVINCIA DE SAN LUIS

Discriminación en las asignación presupuestarias de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007

18. ¿Por qué se ha discriminado a la Provincia de San Luis en los Presupuestos de los años 2003, 2004, 2005 y 2006 y también en el Proyecto de Presupuesto del año 2007 -todos correspondientes a la gestión del Presidente Néstor Carlos Kirchner- presupuestándole sumas inferiores a las asignadas a otras provincias que tienen, como la de San Luis, menos de 500.000 habitantes –Formosa, Neuquén, Chubut, Catamarca, La Pampa, La Rioja, Santa Cruz y Tierra del Fuego- lo que así resulta tomando en cuenta todos los ítems del presupuesto y todos los años citados? ¿Por qué en todos los casos la Provincia de San Luis está por debajo del promedio de las sumas asignadas al resto de las provincias mencionadas, siendo la diferencia entre lo que se debería haber asignado y lo que realmente se asignó la suma de \$ 535.131.487.- en perjuicio de los intereses de la Provincia?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Del crédito vigente, aprobado oportunamente en el Presupuesto Nacional, se han girado fondos en la medida de los requerimientos de los Programas de las distintas Jurisdicciones Presupuestarias.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Obras públicas e inversiones realizadas durante la Administración Kirchner

19. ¿Qué obras públicas o inversiones ha realizado el Estado Nacional en la Provincia de San Luis desde la asunción del Presidente Néstor Carlos Kirchner hasta la actualidad? ¿Han recibido el resto de las provincias el mismo trato que el dispensado a la Provincia de San Luis respecto a la realización de Obras Públicas o inversiones, por parte del Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Deudas de la Nación para con la provincia

20. Por qué, además de discriminarse a la Provincia de San Luis en cuanto a las sumas que se le asignan en el presupuesto y a la no ejecución de obras por parte de la Nación, tampoco se le pagan las sumas que adeuda la Nación y que son las siguientes:

a) Repavimentación de la vía 1 de la Autopista de las Serranías Puntanas sobre la Ruta

Nacional N° 7 desde el km 653,49 al km 865,52: \$103.287.000.-

- b) La Provincia de San Luis reclama el pago correspondiente a la Recaudación de Impuestos Nacionales en Títulos Públicos no Coparticipados Año 2002, 2003, 2004 y 2005. La Nación pretende compensar dicha deuda con los desembolsos por préstamos de Organismos Internacionales. Siendo que nuestra Provincia no mantiene deudas con dichos organismos, ni existen deudas a compensar con la Nación, tal como surge del Convenio Complementario de la 2da. Addenda al Compromiso Federal firmado entre la Nación y la Provincia el 29/11/2001, reclamamos el pago de la suma de \$36.000.000.-
- c) Deuda por incumplimiento del Convenio firmado para construcción de la “Presa sobre el Río Claro- aprovechamiento San Francisco” y la “Presa sobre el Río V- aprovechamiento Saladillo”: \$28.000.000.-
- d) A la pregunta N° 428 formulada al Señor Jefe de Gabinete de Ministros con motivo de la visita a este Honorable Senado del día 5/7/2006, se nos ha contestado que el Gobierno Nacional se obligó a efectuar un aporte no reintegrable para financiar la reforma de los estados provinciales, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la Banca Provincial y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, informándose que tal obligación no resulta exigible. Sin perjuicio de ello, de la contestación se infiere que se ha financiado a otras provincias no ocurriendo lo mismo con la Provincia de San Luis, por lo que, más allá de la exigibilidad de la deuda corresponde que la Nación abone la diferencia por la modificación de la Alícuota del IVA 18% al 21% que asciende a la suma de: \$27.000.000.-
- e) Coparticipación Vial por inconvenientes con el Consejo Vial Federal, la Provincia dejó de percibir en los años 2003 al 2005: \$14.887.466.-
- f) Deuda por Convenio con ENHOSA por obras de saneamiento colectora y red cloacal de Justo Daract: \$5.500.000.-
- g) Deuda por FO.NA.VI. no distribuido por el Estado Nacional: \$5.000.000.-
- h) Deuda originada por el Decreto N° 171/1992. Afectación de impuestos internos sobre seguros al financiamiento de pasivos: \$4.560.000.-
- i) Deuda Histórica del PAMI: \$2.529.349.-
- j) De acuerdo con la respuesta a la pregunta N° 429, con motivo de la visita del Señor Jefe de Gabinete de Ministros del día 5 de Julio de 2006, efectuada a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se efectuaron dos pagos a la Provincia de \$ 707.035,35 y \$ 687.048,35, por la Deuda reclamada por el Servicio Penitenciario Provincial derivada de la detención de presos federales en cárceles provinciales, los que no se encuentran en los registros provinciales. Por lo tanto, la Provincia mantiene su reclamación, la que al día de la fecha asciende a la suma de \$2.930.102.-
- k) Deuda por tránsito subsidiado Decreto 802/2001 y Resolución N° 110/01: \$1.373.364.-
- l) Diferencia de prorratear Ley N° 24.073, Ganancias NBI: \$1.182.674.-
- m) PROFE- Reclamo de la Provincia por Deuda por Pensiones no contributivas: \$812.162.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

b) El tratamiento de deudas recíprocas, que entre otros conceptos incluye la cancelación de servicios de préstamos a cargo de las provincias provenientes de financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito que realizó el Gobierno Nacional, y la distribución de la recaudación de tributos coparticipables ingresada en Títulos de la deuda pública nacional, fue reglamentado mediante el Decreto 2737/2002. Dicho Decreto y los artículos 16 y 17 de la Ley 25.967 prevén un mecanismo de compensación a través de la firma de un convenio bilateral específico. Cabe señalar que el Convenio Complementario de fecha 29/11/2001 al que se hace referencia en la pregunta no se encuentra vigente.

d) Ante preguntas similares para anteriores presentaciones, se informó que, de acuerdo al plexo normativo vigente, la cuestión no resulta una obligación exigible, razón por la cual no puede proceder ningún tipo de cancelación.

g) Se hace necesario especificar a qué período hace referencia el reclamo, no obstante puede señalarse que la deuda correspondiente a las garantías del ejercicio 1999 y de Junio 2001, fue incluida en la planilla anexa al Artículo 59 de la Ley 25.565, y a la fecha se ha cancelado en su totalidad.

h) El artículo 26 de la Ley N° 24.764 de Presupuesto General para la Administración Nacional- Ejercicio 1997- facultó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a través del Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación) a extinguir totalmente los efectos pendientes de los contratos de reaseguro celebrados por ese Instituto.

La extinción de esas obligaciones debía llevarse a cabo mediante una oferta general y uniforme a las aseguradoras, teniendo el mencionado ministerio las facultades para reglamentar los procedimientos aplicables y aprobar lo actuado por el Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación).

A los fines de la cancelación aludida, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación estaba facultado para realizar los convenios financieros y emitir títulos de deuda fijando las condiciones de los mismos, previa verificación de la Sindicatura General de la Nación.

La norma dispuso asimismo que el producido del impuesto establecido en los artículos 65 y 66 del capítulo IV del título II de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, "ingresarán al Tesoro nacional".

En relación a este artículo el Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos con fecha 29 de abril de 2003 dictó la Resolución n° 233 por la cual considera que el art. 26 de la Ley 24.764 se encuentra en pugna con la Ley Convenio 23.548.

La Representación Nacional ante la mencionada Comisión recurrió dicha resolución, y posteriormente presentó un recurso de apelación ante la Corte Suprema de Justicia, la cual no se ha expedido a la fecha.

i) Al respecto corresponde informar que con fecha 22/5/2006 se dicta el Decreto N° 648 por el cual se sustituye la planilla anexa al art. 2° del Decreto 1968 del 16/9/93, conforme los datos obtenidos del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA del año 2001, que corrige los índices de distribución.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

j) Conforme a la información obtenida a través del Sistema Integrado de Información Financiera los pagos a la provincia de San Luis en concepto de deuda derivada de la detención de presos federales en cárceles provinciales se efectuaron desde el Servicio Administrativo Financiero 331- Servicio Penitenciario Federal, Programa 4-Actividades Comunes a los programas 16, 17 y 25, Actividad 1-Dirección y Administración a través de la partida 5.7.1- Transferencias a organismos provinciales, según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2005		
Importe	Devengado	Pagado
\$687.048	30-05-2005	09-06-2005
Total \$687.048		

EJERCICIO 2004		
Importe	Devengado	Pagado
\$77.035	14-06-2004	14-06-2004
\$330.000	23-09-2004	20-10-2004
\$100.000	04-11-2004	17-11-2004
\$200.000	17-12-2004	29-12-2004
Total: \$707.035		

Debe destacarse que la información anterior es concordante con la respuesta N° 429 del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N° 67, que seguidamente se transcribe:

PROVINCIA DE SAN LUIS

Deuda del Estado Nacional por presos federales

429. ¿Por qué se discrimina a la Provincia de San Luis al no abonársele la deuda existente por los presos federales que residen en el Servicio Penitenciario Provincial y que el Estado Nacional debe abonar por su residencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

m) La Dirección Nacional de Prestaciones Médicas - a cargo del Programa Federal de la Nación "PROFE Salud", informa:

- 1) Que al día de la fecha la deuda vencida exigible, según lo suscripto por convenio, asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 130.049,85.-).

Concepto	Período	Importe Neto	N° de Expediente
CAPITA	Jun-06	\$ 100,509.85	12002-0838039209-06-9
ADDENDA	Jun-06	\$ 29,540.00	12002-0838039210-06-7

- 2) Que los expedientes denunciados se encuentran en proceso de acreditación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Corresponde recordar que con fecha 13 de julio de 2006, OCCOVI y el Ministerio del Progreso de la Provincia de San Luis, firmaron un Acuerdo con el objetivo de optimizar la

seguridad vial del tramo Límite con Córdoba - Límite con Mendoza, desde el Km. 653,94 al Km. 865,92, de la Ruta Nacional N° 7.

En función de este Acuerdo, OCCOVI se comprometió a elaborar un "Programa de Mejoramiento Integral de la Autopista" cuyo financiamiento tendrá lugar mediante transferencias mensuales que efectuará OCCOVI al ENTE DE CONTROL DE RUTAS de la Provincia de San Luís, por los importes resultantes de aplicar al tránsito pagante, el importe de la diferencia entre el valor unitario del cuadro tarifario propuesto por la Provincia de San Luís y el Cuadro tarifario de la Concesión, vigente a partir del 1° de noviembre de 2003. Cabe aclarar, que los fondos serán aportados por el Gobierno Nacional.

Este Organismo ha iniciado las tareas tendientes a determinar en forma conjunta –con el Ministerio del Progreso de la Provincia-, los procedimientos necesarios para la implementación de las transferencias mensuales que permitirán financiar el programa antes mencionado. Ello, conforme los términos de los puntos SEGUNDO y NOVENO del Acuerdo citado, que fuera refrendado por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 1502, de fecha 17 de agosto de 2006.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento lo establecido en el punto SEPTIMO del Acuerdo, el Órgano de Control y la Subsecretaría de Coordinación del Área Presupuesto, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, han iniciado las actuaciones tendientes a incrementar las partidas específicas que permitan afrontar el compromiso asumido.

c) La Nación, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, no tiene deuda alguna exigible en relación al convenio suscripto con la Provincia de San Luis para el financiamiento de las presas sobre los ríos V y Claro.

Ello es así por cuanto las autoridades provinciales no han dado cumplimiento a las condiciones establecidas para tal financiamiento, actuando fuera del marco convenido, sin permitir a esta jurisdicción tomar las intervenciones y efectuar los controles que le corresponden.

Baste consignar que la jurisdicción nacional no ha tenido acceso a la fecha a los proyectos ejecutivos de las obras, los que debían ser conformados previos a la licitación.

Más aún, no se tiene conocimiento que se hayan obtenido las aprobaciones ambientales de ninguna de las autoridades ambientales de las jurisdicciones involucradas, siendo esto imprescindible.

Por ello, los trabajos de obra que se certifiquen no podrán ser financiados por la jurisdicción nacional hasta tanto no se regularice, por parte de las autoridades provinciales, la situación descripta.

f) Existe un Acuerdo Marco firmado con la Provincia pero no hay un Acuerdo Específico para el financiamiento de la Obra de Justo Daract. Sólo hay una Nota elevada por la ex-ministro Sra. Graciela CORVALAN solicitando financiamiento para la ejecución de obras de infraestructura de saneamiento en diferentes localidades de la Provincia, entre ellas Justo Daract, para un Plan denominado "Hepatitis Cero". Cabe destacar que ante esta presentación se le asesoró a la Provincia sobre el tipo y alcance de la documentación técnica, económica-financiera, jurídica y ambiental que se debe presentar según lo dispuesto en los Reglamentos Operativos de los Programas de Financiamiento del Organismo, sin que hasta la fecha haya habido presentación alguna con el encuadre

requerido en dicha reglamentación

g) No existe ninguna discriminación con respecto a la Provincia de San Luis. Todos los proyectos presentados han sido financiados. En la actualidad se encuentran en inicio de obra 496 viviendas del Programa Federal de Construcción de Viviendas.

Con respecto a deudas del FONAVI el "Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002, y ratificado por Ley 25.570 en su art. 2° estableció la distribución de los recursos en base a las normas vigentes, y el art. 4° dejó sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir. Por lo mencionado, esta Subsecretaria no registra deudas FONAVI con la Provincia de San Luis.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Desvinculación del Consejo Federal de Inversiones y del Consejo Vial Federal

21. Para que informe el Señor Jefe de Gabinete de Ministros si está al tanto de las razones por las cuales la Provincia de San Luis se tuvo que desvincular del Consejo Federal de Inversiones y del Consejo Vial Federal: ¿no se trata de otra discriminación? ¿Considera el Señor Jefe de Gabinete de Ministros que es entendible la posición de la Provincia en estos dos casos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existen razones objetivas que impongan a la Provincia de San Luis abandonar el Consejo Vial Federal (CVF).

- El CVF tiene por objeto el descripto en el Artículo 12 del DL 505/58⁷. En síntesis estudiar y proponer soluciones a los problemas viales comunes a sus miembros.
- La Ley 23966, Artículo 20⁸, le asigna al CVF la función de efectuar los cálculos para la distribución del impuesto a los combustibles entre las Provincias aplicando las reglas del Artículo 23 del DL 505/58⁹.
- La pertenencia, o la no pertenencia, de una Provincia al CVF no modifica sus derechos a participar en el producido del impuesto a los combustibles, ni sus deberes de aportar

7 DL 505/58 "Artículo 12° Créase un Consejo Vial Federal constituido por el Presidente, Directores e Ingeniero Jefe, de la Dirección Nacional de Vialidad y los Presidentes de los organismos viales provinciales, o sus representantes, para estudiar y coordinar la obra vial del país y considerar y proponer soluciones a los problemas de interés común. Se reunirá, por lo menos, una vez al año, en la sede que se fije anualmente. A esas reuniones los funcionarios provinciales podrán concurrir con los asesores técnicos que en cada caso designen estos últimos con voz pero sin voto. Las resoluciones del Consejo se tomarán con el voto de 2/3 de sus miembros presentes. En la primera reunión que celebre, el Consejo dictará las normas reglamentarias de su funcionamiento."

8 Ley 23966 "ARTICULO 20 — Los fondos que corresponden a las provincias según lo previsto en el artículo anterior se distribuirán entre ellas en la forma que se establece a continuación: a) El SESENTA POR CIENTO (60%) por acreditación a las cuentas de cada uno de los organismos de vialidad de las provincias en función de los porcentuales de distribución vigentes para la coparticipación vial que fije el CONSEJO VIAL FEDERAL, de acuerdo a la distribución prevista en el artículo 23 del Decreto Ley N° 505/58."

9 Artículo 23° El Fondo II, carreteras provinciales complementarias del sistema troncal de caminos nacionales fijado en el artículo 21, se distribuirá entre todas las provincias en la siguiente forma : 30%: en partes iguales ; 20%: en proporción a la población; 20%: en proporción a la inversión de recursos viales propios de cada una de ellas ; 30%: en proporción al consumo de nafta y gasoil en cada provincia.

los elementos de juicio necesarios para efectuar el cálculo según el ya citado Artículo 23 del DL 505/58.

- El único dato requerido por el Art. 23 citado que el CVF no puede obtener por si mismo es la inversión vial propia de cada Provincia.
 - El Art. 23 establece que la inversión de cada provincia tiene para la distribución significación proporcional.
 - Para ello resulta indispensable relacionarla con la inversión propia de todas las provincias.
 - Entonces todas las provincias que coparticipan en el producido del impuesto a los combustibles tienen el deber de proveer al CVF, sean o no miembros del mismo, la información necesaria para calcular los coeficientes de distribución del impuesto aludido.

Desde otro punto de vista, la situación con relación a la distribución en años anteriores, tampoco es causa en sí misma para que la Provincia tuviera que denunciar su adhesión al DL 505/58.

- La Provincia de San Luis con relación a su “inversión propia” en los ejercicios 2001 y 2003, dato con el que se determina el coeficiente de coparticipación en lo recaudado en los años 2003 y 2005 respectivamente, omitió presentar la información suficiente, oportuna y debidamente documentada, referida a su inversión propia, aún cuando le fue reiteradamente solicitada.
- Ante ello el CVF aplicó las previsiones del Reglamento del CVF para el cálculo de los coeficientes de que se trata. Se destaca que el Reglamento y su modificación fueron votados por unanimidad de los miembros del CVF incluida la Provincia de San Luis.
- Aun así la Provincia de San Luis ha considerado oportuno accionar judicialmente para impugnar esas decisiones del CVF, juicios que tramitan actualmente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Entonces, estando en funcionamiento los mecanismos constitucionales que permiten resolver los conflictos como el aludido, la existencia de ese desacuerdo no es una causa objetiva que imponga o siquiera impulse la desvinculación aludida.
- La Provincia de San Luis se desvinculó del CVF porque estimó oportuno o conveniente hacerlo por las razones que la Provincia sabrá, pero de ninguna manera porque se viera obligada por las circunstancias.

No se advierte en el ámbito del CVF que la situación de que se trata pueda involucrar discriminación. En efecto el CVF ejecutó actos reglados por su reglamento, al establecer las consecuencias de la falta de colaboración de la Provincia de San Luis al omitir proveer la información necesaria para el cálculo de los coeficientes de distribución del impuesto a los combustibles entre todas las provincias. Entonces si ni siquiera se trata de un acto discrecional menos aún puede pretenderse que se trate de actos arbitrarios como lo serían si se tratase de actos de discriminación.

Excluida la necesidad como causa de la desvinculación decidida por la Provincia, sólo quedan las apreciaciones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Desde un punto de vista objetivo, para evaluar la oportunidad mérito o conveniencia de la

pertenencia al CVF, resulta del caso señalar:

- La organización federal de nuestro país generó ámbitos comunes interjurisdiccionales, como el del CVF. Esos ámbitos, permiten madurar la gestión del interés público en los aspectos comunes a las diversas jurisdicciones involucradas. En el caso la gestión del interés público vial es propio de los organismos viales nacionales y provinciales y la articulación de esas gestiones lleva naturalmente a la pertenencia al CVF.
- Abandonar esos ámbitos debería ser un paso impensable, pues el diálogo aún en las situaciones de diametrales diferencias es inherente a la función política.
- En el campo de las decisiones no se advierte como se puede dar satisfacción al interés público vial propio de una provincia con una gestión aislada, aun disponiendo de todos los recursos económicos y financieros que fueran necesarios, pues ese interés propio requiere de obras que se ubican fuera de cada provincia.
- Entonces si el acuerdo es necesario, la autoexclusión de los ámbitos en que se maduren las soluciones comunes, no resulta entendible.
- Siempre es mucho más entendible desde un punto de vista funcional el diálogo, aun desde la discrepancia de criterios al silencio resultante de la autoexclusión.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Consejo Federal de Inversiones es un organismo paragubernamental creado por las Provincias, financiado por las provincias y gobernado por las provincias.

El Gobierno Nacional no tiene competencia alguna sobre el Consejo Federal de Inversiones, cuyo funcionamiento responde a su propia lógica institucional ligada, en el mejor de los casos, a decisiones provinciales.

En este sentido, el Gobierno Nacional no tiene opinión fundada sobre este tema, que en apariencia tiene que ver con la forma de relacionarse de los funcionarios de San Luis con las distintas provincias y con las autoridades del CFI.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Reasignaciones presupuestarias y/o creación de cargos específicos

22. Para evitar que se continúe discriminando a la Provincia de San Luis, se solicita al Señor Jefe de Gabinete de Ministros informe si con la reasignación de partidas del Presupuesto Nacional en uso de las facultades que le acuerda el art. 37 de la Ley 24.156 y/o con otros recursos y/o en su caso con la creación de cargos específicos en los términos de la Ley 26.095 se pueden realizar las siguientes obras de infraestructura y/o financiar los proyectos que se indican para el área de Salud y Educación, los que resultan necesarios para el mejoramiento de la salud pública provincial y para el desarrollo del sistema educativo acorde a los tiempos en que vivimos, que han sido reclamados reiteradamente por la Provincia y aprobados por el Señor Presidente de la Nación en una reunión mantenida con el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis en el mes de noviembre de 2005 y que seguidamente se detallan:

- a) Sobre la Ruta Nacional N° 148, al Sur de la Ciudad de Villa Mercedes al limite con La Pampa, en un tramo de 300 kms. ya pavimentados se propone la construcción de una

nueva calzada que permita la doble vía con las correspondientes rotondas y accesos en cada localidad por un monto estimado en la suma de \$ 250.000.000.-, lo que significará un mejoramiento de la seguridad vial.

- b) La construcción de dos embalses: uno en la Localidad de Quines por un monto de \$ 100.000.000 que cuenta con un estudio de factibilidad y otro en Riocito, obra incluida en el Plan Hídrico de la Cuenca de Río Quinto por un monto de 95.000.000.-
- c) La construcción del acueducto Nogolí por la suma de \$ 30.000.000 a fin de dotar de agua para uso humano a más de 120 parajes con una población dispersa que elevará la calidad de vida de dichas poblaciones y dotará de agua para uso ganadero, lo que permitirá mayor nivel de subsistencia y producción.
- d) La Provincia necesita tener una línea de alta tensión que cubra Luján-La Toma-Villa Mercedes de 500 kilowatts lo que permitirá cerrar el anillo de Alta Tensión en el territorio Provincial, obra que requiere una inversión de aproximadamente \$ 80.000.000.-
- e) El crecimiento constante de la localidad de Merlo ha generado una mayor demanda de agua que sólo puede resolverse con nuevas fuentes de provisión, nuevas perforaciones, acueductos y cisternas, cuyas obras insumirán una inversión de aproximadamente \$ 10.000.000.-
- f) La Provincia requiere implementar un plan de energía hidroeléctrica para lo cual es necesaria la adquisición y puesta en funcionamiento de turbinas generadoras de energía por un monto de \$ 5.000.000 en los embalses de la provincia y en los altos de río estudiados. Este proyecto se enmarca en la adhesión de la provincia al Protocolo de Kyoto alienado a la política nacional.
- g) Al enfrentar la Provincia una fuerte epidemia de Hepatitis A en el año 2004 a raíz de la cual resultó imperioso planificar obras de infraestructura sanitaria, se implementó el "Plan Hepatitis Cero" que comprende la construcción de redes cloacales, plantas de tratamiento de efluentes y redes de plantas de agua potables en todos los pueblos y ciudades de la provincia, cuyo costo es de \$ 160.000.000.-
- h) El plan integral "Salud Sobre Ruedas", para el cual se necesitan camiones sanitarios que cuenten con consultorio médico, oftalmológico, sillón odontológico y los servicios necesarios, de modo de atender a la población rural que no tiene acceso directo a los centros de salud, lo que requiere una inversión de \$ 1.200.000.-
- i) La Provincia necesita construir diez escuelas en distintas localidades a los fines de cubrir la mayor demanda educativa por el aumento de la población en la Provincia que registran las últimas estadísticas, estimándose el costo de la obra en la suma de aproximadamente \$ 35.000.000.-
- j) Los Hospitales de la Ciudad de San Luis y de Villa Mercedes requieren de un Centro de Anatomía Patológica que cuente con el equipamiento y el personal calificado, para poder llegar sin distinciones a todo el pueblo de la Provincia, necesitándose una inversión de aproximadamente \$ 5.000.000.-
- k) La Provincia carece de un centro de referencia en oftalmología para intervenciones de mediana y alta complejidad, las que deben derivarse fuera de la provincia o instituciones privadas. Existe una gran demanda en el sector y debe brindarse una solución para este tema, que requiere una inversión de \$ 4.000.000.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

i) De acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y el Pacto Federal Educativo, la Provincia de San Luís tiene asignado la construcción de 12 (doce) escuelas por \$16.821.000.- (dieciséis millones, ochocientos veintiún mil pesos).

Con el objeto de cumplir con la planificación establecida, el Programa fijó como última fecha de presentación de proyectos ejecutivos, el 31 de diciembre de 2004.

A esa fecha, la Provincia había presentado solamente 2 proyectos ejecutivos. Los mismos fueron licitados y adjudicados, encontrándose en este momento, una obra terminada y la otra en proceso de contratación.

Asimismo, en el mes de febrero de 2005, la Provincia presentó un proyecto ejecutivo, que fue licitado oportunamente y que a la fecha, se encuentra adjudicada en proceso de contratación.

Conviene aclarar que en el mes de enero del año 2005, el Programa Nacional 700 Escuelas había ya licitado las obras para la ejecución de la totalidad de los establecimientos educativos programados, tal como estaba previsto en la planificación original.

La dinámica para el avance del Programa y el cumplimiento de las metas del mismo, estuvo condicionada únicamente por la responsabilidad y el compromiso de las Provincias de obtener la elegibilidad de los establecimientos propuestos ante el Ministerio de Educación, efectuar los proyectos arquitectónicos, la documentación técnica para el llamado a licitación, realizar los actos licitatorios y evaluar las ofertas correspondientes, recomendando o no su adjudicación; todo esto en los plazos operativos establecidos en el Manual correspondiente y en las sucesivas comunicaciones que la coordinación del Programa establece con las Unidades Ejecutoras Provinciales.

De ninguna manera existe ánimo de discriminar, entendiéndose que la respuesta en tiempo y forma a las necesidades planteadas por las Provincias, depende exclusivamente de la existencia de proyectos elegibles y de la capacidad técnica disponible para desarrollar los legajos licitatorios adecuados a las normas generales y particulares que rigen para la ejecución del Programa.

Por otra parte, si bien el Programa en el avance de su ejecución, alcanzó la meta de tener en proceso las 700 escuelas previstas, se está elaborando una extensión del mismo, para la construcción de 100 escuelas más, para lo cual es necesario resolver el incremento presupuestario correspondiente.

En relación con el punto i), la necesidad de construir diez escuelas en distintas localizaciones, creemos que las mismas pueden formar parte de la extensión enunciada en el párrafo anterior, por lo que recomendamos que la Provincia formule los proyectos correspondientes, de acuerdo con los requerimientos y normativas vigentes para el Programa.

PROVINCIA DE SAN LUIS DETALLE DE OBRAS EN PROCESO

Departamento	Establecimiento	Nivel	Monto	Estado
La Capital	Escuela "Camino del Peregrino"	EGB 1-2-3	2.315.170,12	Terminada
La Capital	Escuela "Camino del Peregrino"	Polimodal	2.675.005,77	Contratación

	2"			
La Capital	Escuela "Camino del Peregrino"	Inicial	803.218,77	Contratación

a) Por Convenio de fecha 04/09/01, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda y el Gobierno de la Provincia de San Luis, la Dirección Nacional de Vialidad transfirió al ámbito Provincial el Tramo: Empalme Ruta Nac. N° 188 – Límite San Luis/Córdoba de la Ruta Nac. N° 148.

Asimismo con fecha 19/01/05 la Dirección Nacional de Vialidad otorga mediante la firma de la correspondiente Acta, la Posesión del tramo precitado.

b) y c)

Embalse sobre Río Quines – Departamento Ayacucho – San Luis

La propuesta a la que se hace mención se refiere a una presa de gravedad de 90 m de altura y 285 m de largo. El monto previsto por la Provincia de San Luis es de \$ 220.000.000 (no \$ 100.000.000) y no está definido su financiamiento. Para encuadrarlo dentro del Fondo Hídrico, esto implica replantear las prioridades de uso del sistema de aprovechamiento y realizar un mejor estudio de las zonas a proteger de las posibles inundaciones.

Previo a definir la financiación se ha requerido a la provincia información adicional, como:

- Plan de Manejo de los Recursos Hídricos involucrados que muestre cómo pretenden operarse las obras en cuestión, garantizando un uso sustentable.
- Análisis de la hidrología del sistema, centrándose en la oferta disponible del recurso hídrico para los usos previstos. La hidrología disponible es estrictamente a los efectos de dimensionar las obras de evacuación de crecidas. Debe estudiarse la oferta real del recurso (es decir descontarse las pérdidas que el propio embalse genera).
- Análisis de la demanda hídrica de los sistemas de riego a desarrollar. No están planteados los posibles cultivos y sus necesidades. No hay detalle de las zonas a regar y los sistemas de transporte, distribución y entrega en parcela, así como de los posibles métodos de riego a implementar "tranqueras adentro". No están tampoco analizados los suelos y su aptitud para el riego con el agua disponible. A este respecto, en lo referente a riego, se menciona una ampliación de "la superficie actual bajo riego en unas 60.000 Ha" no justificada en ningún otro documento (escrito o gráfico).
- Estudio de zonas a proteger de posibles inundaciones.
- No hay un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y por lo tanto tampoco se plantean medidas de mitigación o correctivas, ni tampoco hay un Plan de Gestión Ambiental (PGA).
- Evaluación Económica del Proyecto de Inversión. No se presenta ningún tipo de justificación económica.

A la fecha no se ha tenido respuesta a estos requerimientos.

Presa Riocito – Plan Hídrico de la Cuenca del Río Quinto:

El caso del sistema de presas sobre el Río Quinto es similar al anterior, pero con mucho menor nivel de desarrollo.

Se mantuvieron reuniones con funcionarios del Subprograma de Obras Hídricas, Programa de Infraestructura, Ministerio del Progreso de la Provincia de San Luis, donde se transmitieron los elementos que era necesario tener para poder evaluar correctamente ésta propuesta, y las demás vinculadas, y ver entonces sobre su posible financiación. A saber:

- Plan de Manejo de los Recursos Hídricos involucrados que muestre cómo se operarán los recursos considerados en forma sustentable.
- Análisis preliminar de la oferta hídrica para el sistema de presas previsto, haciendo especial hincapié en la comparación de derrames medios involucrados y los volúmenes de embalse previstos para conocer acabadamente la regulación considerada (el análisis preliminar de la escasísima información aportada mostraría niveles de regulación ampliamente plurianuales que necesitan una justificación adecuada).
- Análisis preliminar de la demanda hídrica resultado de los usos a desarrollar (agua potable, agua para ganado, o riego). No están planteados los posibles usos y sus necesidades. No hay idea preliminar de poblaciones a proveer de agua, regiones destinadas a la ganadería con necesidades de agua para abrevado de ganado y posibles regiones de riego a desarrollar.
- Evaluación del Proyecto de Inversión a nivel de factibilidad.

A la fecha no se han respondido estos requerimientos.

d) Las necesidades de obras en relación a las ampliaciones de transporte, deben estar validadas con los estudios correspondientes. Así como las transportistas elaboran sus Guías de Referencia por medio de las cuales, presentan el análisis realizado en cuanto al desempeño, las falencias y propuestas de ampliación, y operación de sus redes, esta solicitud debe ser analizada desde el punto de vista de la normativa vigente para las ampliaciones de transporte. Igualmente los estudios correspondientes así como las solicitudes derivadas de los mismos, podrían presentarse ante el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, que es el responsable del Plan Federal de Transporte en Alta Tensión.

e) La Gerencia Técnica-Operativa no cuenta con ninguna documentación ingresada que permita analizar los problemas que se plantean en materia de saneamiento en la localidad de Merlo.

f) La Argentina ratificó el Protocolo de Kyoto, a través de la Ley Nº 25.438 del 20/6/2001.

Un tratado internacional es ratificado por un gobierno nacional y no una provincia.

Si bien, la Argentina ratificó el Protocolo de Kyoto, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (por ley 24.295 del 7/12/93), no tiene compromisos de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, por pertenecer al grupo de países llamado No Anexo I (países en desarrollo). Los países del Anexo I (desarrollados), tiene compromisos de reducción de sus emisiones de GEI.

La realización de un proyecto en un país No Anexo I, que produzca una reducción de emisiones de GEI, tiene la posibilidad de enmarcarse en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto, generando Certificados de Reducción de Emisiones (comúnmente llamados, Bonos de Carbono). Estos Certificados, se pueden vender a países que necesiten reducir sus emisiones, generando una fuente de ingreso que

ayudan a financiar dicho proyecto.

La realización de un proyecto MDL, es una posibilidad que nos da el Protocolo de Kyoto, y no una obligación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

i) En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se le asignaron a la provincia de San Luis, inicialmente, 12 escuelas por un monto de \$16.821.147. A la fecha se han licitado 3 escuelas por un monto de \$4.961.978.

Es importante señalar que hasta el año 2006, la provincia sólo presentó 3 solicitudes de escuelas para incorporar al programa; es por esta única razón que a la fecha no tiene más obras licitadas. En el corriente año, sí se han presentado 5 nuevos proyectos, 4 de los cuales ya cuentan con la no objeción de la Dirección de Infraestructura, siendo responsabilidad del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios la licitación y contratación de las obras y su seguimiento físico y financiero.

SENADORA NACIONAL ALICIA MASTANDREA

DESABASTECIMIENTO DE GASOIL

Informes varios

23. El desabastecimiento de gasoil en el Chaco está en un nivel dramático desde septiembre. El gasoil no aparece y con un nuevo aditamento que surge por estos días, es que las grandes cerealeras como Cargill, Bunge, etcétera, están recibiendo la cantidad de combustible que quieran por parte de las empresas petroleras. Esto quiere decir que los productores que trabajan con esas firmas no tendrán inconvenientes, pero en cambio las estaciones de servicio, las cooperativas, las cerealeras más chicas, no pueden conseguir combustible para abastecer a sus clientes.

Y sigue la falta de gasoil en el norte grande y en todo el país, en períodos de cosecha y de siembra. Los productores agropecuarios requieren que se les garantice el abastecimiento de 2.000 millones de litros de gasoil hasta fin de año para ser utilizados en la cosecha de trigo y la siembra de soja, solicitud realizada a través de la Sociedad Rural.

Se pregunta:

- a) ¿Cuáles son las medidas que ha tomado el Ejecutivo nacional, para dar solución al problema de desabastecimiento de gasoil en las áreas de producción agropecuaria, en esta campaña 2006 de cosecha y de siembra en las mismas?

Pues visto es que, la vigencia de la Ley 26.074, de la Resolución 1834/2005 de la Secretaría de Energía no ha servido para evitar este problema, que se viene sucediendo reiteradamente, cuando dicha provisión es importantísima en el desarrollo de las economías regionales.

- b) ¿Cuáles son las medidas de fondo, que emprende el Ejecutivo nacional, para dar solución definitiva al expendio de combustible gasoil, en tiempo oportuno y en cantidad suficiente, de modo que no perjudique la producción agropecuaria y otras actividades en todas las regiones del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las medidas adoptadas del PEN con respecto al abastecimiento de gas oil son tomadas desde la Secretaría de Comercio Interior, del Ministerio de Economía, mediante la Resolución 25/2006.

En otro orden, el PEN ha sancionado normas a través de la Secretaría de Energía que impiden la exportación de gasoil salvo en aquellos casos especiales en que el exportador también importe un volumen equivalente para evitar la desaparición de esa cantidad de la oferta local.

También se han establecido normas que ejercen un control estricto sobre los refinadores para que maximicen la producción de gas oil en función de los crudos disponibles.

La inclusión de programas de producción de biocombustibles está en marcha, la inclusión de estos productos en el mercado disminuirá –en forma reducida pero concreta– los requerimientos de combustibles fósiles. Sin embargo estos programas van a producir un impacto recién dentro de 2 años.

La Secretaría de Energía además dispuso una normativa especial para evitar el contrabando hormiga de vehículos con dominio en países fronterizos que cruzan a la Argentina para abastecerse de combustibles más baratos debido a la diferencia de precios entre nuestros valores y los de esos países.

Finalmente, estamos monitoreando permanentemente las acciones de todos los agentes de mercado conjuntamente con la Secretaría de Comercio para evitar acciones especulativas que disminuyan los volúmenes ofrecidos o incrementen los precios de las transacciones normales del mercado.

PROVISION DE GAS DE BOLIVIA Y GASODUCTO NEA

Informes varios

24. Vista la Decisión Administrativa N° 668/006 del Ejecutivo nacional, que le asigna 440,8 millones de pesos a ENARSA para la compra de gas natural a Bolivia, fondos que surgirán de los recursos que el Tesoro Nacional iba a destinar al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

A partir de la firma de ese convenio, la importación de gas desde Bolivia corre por cuenta de ENARSA, que luego comercializa el fluido a un precio inferior en el mercado interno. Para el año próximo, el presupuesto prevé transferencias a ENARSA por \$ 1360 millones para tal fin, pero la petrolera sólo obtendrá unos 350 millones por la venta de gas natural, con lo cual se prevé subsidiar cerca del 65 por ciento del precio.

Se pregunta:

- a) Solicito informe sobre el estado de situación de las negociaciones de provisión de "gas natural" desde dicho país en cuánto: precio, volumen y duración del nuevo contrato que regirá del 2007 en adelante.-
- b) Se informe si los volúmenes de provisión de gas natural y del precio pautados en el mismo convenio, se contemplaron los volúmenes de proyecto del Gasoducto del NEA, desde la etapa inicial de la obra hasta el final del horizonte de proyecto.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El precio fijado es de USD 5 MMBTU más variable de ajuste.

Volumen: de 7,7 millones de m³ diarios a 27,7 millones de m³ diarios una vez puesto en marcha el GNEA.

Duración: 20 años a partir del 01/01/2007.

b) Efectivamente, en los volúmenes de provisión de gas natural se contemplaron los volúmenes de proyecto del Gasoducto del NEA, desde la etapa inicial de la obra hasta el final del horizonte de proyecto.

OBRAS VIALES

Red Vial en la Provincia de Chaco

25. ¿Cuáles son las razones por las que no se han perfeccionado aún los Convenios

entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia del Chaco y la Dirección Nacional de Vialidad, que permitirá liberar los fondos previstos en el Presupuesto Nacional 2006, para obras viales tales como la Autovía Ruta Nacional Nº 11 en su paso por Resistencia, Autovía Ruta Nacional Nº 16 en su paso por Resistencia y por Sáenz Peña, la Ruta Provincial Nº 13 (Ex RN 89), la Ruta Provincial Nº 12 y la Ruta Nac. 95, con todas sus obras complementarias, etc. así como una red de rutas provinciales que forman parte del Plan Federal de Infraestructura?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- Paso por Resistencia - Ruta Nac. Nº 16 (Autovía Nicolás Avellaneda).

Tramo: Empalme Ruta Prov. Nº 63 - Empalme Ruta Nacional Nº11.

Sección I: Empalme Ruta Prov. Nº 63 - Empalme Avda. Sarmiento.

Sección II: Empalme Avda. Sarmiento – Empalme Ruta Nac. Nº 11.

Tipo de obra: Obra básica y calzada adicional pavimentada, calles colectoras pavimentadas, puentes, intercambiadores, ciclovías, señalización horizontal y vertical, iluminación y semaforización.

Fecha firma de Convenio: 26/05/00.

Fecha de apertura de licitación: 24/08/01.

Monto total: \$ 61.571.940,77 - (Redeterminado a Enero 2005, según Resolución AG Nº 1130/06 del 29/06/06).

Sección I: \$ 35.471.155,82.

Sección II: \$ 26.100.784,95.

Contratada. Próxima a iniciarse. Plazo de obra: 24 meses.

Empresa Contratista: J.C.R. S.A. – DECAVIAL S.A. (UTE).

- Paso por Sáenz Peña - Ruta Nac. Nº 16.

Esta Variante se encuentra comprendida dentro del Programa para el Desarrollo Integral del Norte Grande (AR-L 1014), a ser financiado por el BID, abarcando la Ruta Nac. Nº 16 en las Provincias del Chaco, Santiago del Estero y Salta, incluyendo todos los tramos desde Roque Sáenz Peña (Chaco) hasta el Empalme con las Rutas Nac. Nº 9 y Nº 34 (Salta), comprendiendo obras de rehabilitación, repavimentación y reconstrucción con ensanche.

A tal fin, se encuentran en elaboración los Términos de Referencia para concretar los Pliegos licitatorios correspondientes a la variante de Paso por Roque Sáenz Peña, en la Provincia del Chaco, correspondiente a la Sección 1 del Tramo:

Tramo: Km 176,13 (Empalme Ruta Nac. Nº 95) – Km 239,65 (Long. aprox. = 63,52 km).

Sección 1: Paso por Roque Sáenz Peña – (Km 176,13 (Empalme Ruta Nac. Nº 95) – Km 181,13 (Long. Aprox. = 5 Km).

Se prevén obras de rehabilitación de calzadas, colectoras, pavimento, obras de arte mayores y menores, señalización horizontal y vertical, obras de seguridad y complementarias.

Licitación del Proyecto y Construcción de las obras previsto para el corto plazo.

- Paso por Resistencia - Ruta Nac. N° 11

Apertura de Licitación: 10/09/01. Falta adjudicación.

Tramo: Emp. Ruta Nac. N° 89 – Acc. a Margarita Belén.

Sección I: Emp. Ruta Nac. N° 89 - Cementerio Parque Jazmín.

Sección II: Cementerio Parque Jazmín – Autódromo.

Sección III: Autódromo - Acc. a Margarita Belén.

- Ex Ruta Nac. N° 89, Ruta Prov. N° 12 y Ruta Nac. N° 95

El tramo de la Ruta Nacional N° 89 que se extiende entre la R.N. N° 11 y la Localidad de Gral. Pinedo, el cual no se halla pavimentado, ha sido transferido a jurisdicción provincial en el marco de lo establecido en el Convenio de Transferencia Recíproca de Rutas de fecha 18/11/04 suscripto por esta Dirección Nacional y por la Dirección Provincial de Vialidad del Chaco.

Ahora bien, el Art. 3° del Convenio precitado formaliza el compromiso asumido por parte de este Organismo en lo que respecta a la Pavimentación del tramo de la R.N. N° 89 comprendido entre las localidades de Villa Angela y Gral. Pinedo y Accesos a Pampa Landrei, Mesón de Fierro y Coronel Du Graty; como así también a la ejecución de Obras Básicas; Adecuación Hidráulica y Enripiado del tramo de la R.P. N° 12 que se extiende entre el Empalme c/R.P. N° 94 y el Empalme c/R.P. N° 6. En tal sentido, dichas obras se hallan incorporadas en el Anteproyecto del Presupuesto 2007 de esta Dirección Nacional y sujetas a la disponibilidad de recursos que el Ministerio de Economía y Producción asigne oportunamente a la misma.

En lo que se refiere al tramo Empalme R.N. N° 11 - Villa Angela de la R.N. N° 89, se informa que el mismo integra el listado de proyectos a ser financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Programa AR-L 1014 para el Desarrollo Integral del Norte Grande, comprendiendo Obras Básicas y Enripiado de la Calzada.

En lo que se refiere al mantenimiento y la transitabilidad de la Ruta Nacional N° 95, se informa que actualmente se hallan en ejecución las obras de recuperación y mantenimiento correspondientes a la Malla N° 508 del Sistema C.Re.Ma., Tramo: Paralelo 28 (Km. 945,36) - Tres Isletas (Km. 1167,20), con fecha de vencimiento el día 31/07/07.

En el marco de lo establecido en el Convenio de Transferencia Recíproca de Rutas mencionado, ha sido transferido a jurisdicción provincial el tramo de la Ruta Nacional N° 95 comprendido entre la R.P. N° 9 (Km. 1167,21) y la R.P. N° 5 (Km. 1230,48), transfiriéndose a su vez a jurisdicción nacional los tramos de rutas provinciales que a continuación se detallan:

- R.P. N° 9 Tramo: Intersecc. R.N. N° 95 - Intersecc. R.P. N° 5.
- R.P. N° 5 Tramo: Intersecc. R.P. N° 9 - Intersecc. R.N. N° 95.

Los tramos precitados pasaron a integrar la Ruta Nacional N° 95 y forman parte de la Malla N° 537 del Sistema C.Re.Ma., Tramo: Tres Isletas (Km. 1167,20) - Pte. Gral. Lavalle (Km. 1250,57), contemplando la realización de Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Por otra parte, financiadas en el marco del VIII° Préstamo del BIRF y dentro de la denominada Componente de Seguridad Vial, serán licitadas las siguientes obras:

- R.N. N° 95 – Tramo: Lte. c/Santa Fe - Emp. R.P. N° 6 – Sección: Acceso Norte a Villa Angela – Tipo de Obra: Mejora de la Intersección.
- R.N. N° 95 – Tramo: Emp. R.P.N° 6 - Acc. a La Tigra - Sección: Emp. R.P.N° 6 - Tipo de Obra: Mejora de la Intersección.
- R.N. N° 95 – Tramo: Emp. R.N. N°16 - Acc. a Tres Isletas - Sección: Acceso a Saenz Peña - Tipo de Obra: Mejora de la Intersección.

PUENTE FERROVIAL CHACO - CORRIENTES

Estado de gestión de obras

26. Sobre el Puente Ferroviario Chaco-Corriente, tienen intervención los Ministerios del Interior y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante la Secretaría de Obras de la Nación.

¿Cuál es el estado de gestión de esta obra de vital importancia para el Corredor Bioceánico y para todo el desarrollo del Norte Grande?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 261.

SUBSIDIOS

Empresas ferroviarias provinciales

27. Por la nueva reasignación presupuestaria 2006 dada por Decisión Administrativa nro. 668/06 se aumentaron los montos de los subsidios del transporte del Gran Buenos Aires una vez más:

El Gobierno Nacional efectivizó una importante reasignación de partidas dentro del presupuesto de este año 2006 para aumentar los fondos que cede a los trenes, subtes y las aerolíneas a un monto de \$ 200 millones.

- 1) En total recibirán los transportes ferroviarios del Conurbano Bonaerense 90 millones de pesos para afrontar gastos corrientes y otros 95 millones para concretar inversiones.
- 2) Además, fueron asignados 15 millones de pesos a las aerolíneas por los subsidios al combustible.

En los considerandos de las medidas se señala que “corresponde atender el reconocimiento por mayores costos de explotación en el rubro personal y en el pago de las deudas originadas en subsidios y diferencias de costos de explotación”.

Se pregunta:

En ese Plan de Subsidios Ferroviarios, ejecutado con fondos nacionales: ¿Cuándo serán consideradas las empresas ferroviarias provinciales que brindan un servicio social invaluable a los habitantes de menores recursos del país, como es la empresa provincial SEFECHA de la provincia del Chaco, subsidios solicitados en reiteradas oportunidades en

los últimos tres años? Esto es en los proyectos: S-3362/06, S-2600/05, S-2542/05, S-3002/04 y 3001/04.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por Decreto N° 1168 de fecha 10 de julio de 1992 se suprimieron, a partir del 31 de julio de 1992, los servicios interurbanos de pasajeros que prestaba la ex- Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, con exclusión del corredor Plaza Constitución – Mar del Plata – Miramar.

Cabe destacar que el Art 5° del citado Decreto, estableció que a partir del 1 de enero de 1993, las provincias que decidiesen seguir prestando el servicio interurbano de pasajeros, deberán asumir el cien por ciento (100 %) del déficit económico que implique el mismo.

Asimismo, por Decreto 1261 de fecha 27 de septiembre de 2004, se derogó el Decreto N° 1168/1992, reasumiendo el Estado Nacional la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional, servicio en estado de emergencia crítica; como así también estableció que los Servicios Ferroviarios de Pasajeros de carácter local, a desarrollar en el interior de las provincias, podrían ser prestados por los Gobiernos Provinciales en cuyos territorios se asienten los ramales ferroviarios, tanto en los casos que se encuentran en actividad como aquellos que en el futuro se presenten para su habilitación ante la Autoridad de Aplicación, situación ésta en la que se encuentra el servicio que nos ocupa.

DESARROLLO INDUSTRIAL

Promoción regional o sectorial

28. Sírvase informar si el PE está analizando medidas para la promoción del desarrollo industrial estrictamente regionales o sectoriales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa (SICyPyME) está analizando alternativas para proponer una serie de medidas de promoción industrial, basadas en la formación de clusters industriales (regionales por especialidad), ya sea para potenciar los existentes como para impulsar nuevos. Un cluster es la aglomeración regional de una especialidad industrial que incluye una proporción importante de la cadena de valor, los institutos de educación (secundarios y universitarios), los centros de investigación y desarrollo y otros servicios, que mejora la competitividad a través de alcanzar economías de escala y otras externalidades positivas.

PROMOCION INDUSTRIAL

Software

29. Informe detallado de avance en la instrumentación de medidas de promoción para las industrias del software (Proyectos presentados, aprobados, empresas o instituciones beneficiadas a la fecha)

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El resumen de los beneficios otorgados bajo la ley número 25.922 es el siguiente:

Ley de Software N° 25.922

Resumen Empresas aprobadas a Octubre de 2006

Cantidad de <u>empresas aprobadas</u>	79		
<u>Cantidad Personal</u>			
Al momento de la presentación	3.374	18%	
Estimadas para el ejercicio siguiente	3.987		
<u>Masa Salarial</u>			
Al momento de la presentación	\$ 72.968.567	27%	
Estimadas para el ejercicio siguiente	\$ 92.638.917		
Cantidad de empresas con <u>certificación de calidad o en proceso</u>	32		
Cantidad de empresas que <u>realizan exportaciones</u>	45	32,37%	(Porcentaje promedio sobre el total facturado en actividades promovidas)
Cantidad de empresas que <u>realizan gastos de I+D</u>	58	26,42%	(Porcentaje promedio sobre el total de gastos en actividades promovidas)

NOTA:

* A la fecha se presentaron **281** empresas de las cuales:

_ **53** están a la espera de Resolución Aprobatoria

_ **58** se están revaluando, en tanto habían tenido un dictamen negativo

_ **91** están en evaluación de las cuales más del 80% aún no cumplimentó con la información y documentación requerida

Las empresas beneficiadas a la fecha son:

	Empresa	Opción	Exportaciones	Gastos I&D	Certificación de Calidad	Fecha de Alta de los Beneficios
1	Adecef S.A.	Masa Salarial	91,76%	FONTAR	ISO 9001:2000 (en proceso)	29/07/2005
2	American Switching Network S.A.	Masa Salarial	-	26,93%	CMMi - ISO 9001:2000 y otras	07/09/2005
3	ATS Advanced Technology Solutions S.A.	Cantidad de Personal	16,00%	3,45%	CMMi	03/08/2005
4	Axoft Argentina S.A.	Masa Salarial	0,59%	28,30%	-	26/12/2005
5	Buenos Aires Software S.A.	Cantidad de Personal	-	13,06%	-	26/12/2005
6	Businessmart S.A.	Masa Salarial	72,68%	-	ISO 9001:2000	31/08/2005
7	CWA S.A.	Masa Salarial	10,85%	25,97%	-	23/06/2005

8	Datastream Systems de Argentina S.A.	Masa Salarial	38,66%	-	-	26/12/2005
9	DC Sistemas y Servicios S.A.	Masa Salarial	-	100,00%	-	07/07/2005
10	Delsat Group S.A.	Cantidad de Personal	34,00%	8,34%	ISO 9001:2000	23/06/2005
11	Denarius S.A.	Masa Salarial	-	18,00%	-	30/06/2005
12	Entrepids S.A.	Cantidad de Personal	29,00%	30,00%	-	14/07/2005
13	Excelencia en Soluciones Informáticas S.A.	Cantidad de Personal	12,87%	-	-	29/06/2005
14	G&L Group S.A.	Cantidad de Personal	3,27%	4,34%	CMMi	22/06/2005
15	Hexacta S.A.	Masa Salarial	87,00%	-	CMMi	30/06/2005
16	Huddle Group S.A.	Masa Salarial	22,00%	21,19%	-	01/08/2005
17	Informática Orion de Santander Y Lazzaroni	Masa Salarial	11,00%	85,94%	-	27/09/2005
18	Interfaces S.A.	Masa Salarial	17,75%	-	-	26/08/2005
19	Meya Argentina S.A.	Masa Salarial	19,00%	-	CMM (en proceso)	28/12/2005
20	Neoris Argentina S.A.	Cantidad de Personal	32,00%	-	SEI CMM1.1 Nivel 3	26/08/2005
21	Open Solutions Argentina S.A.	Cantidad de Personal	1,20%	5,10%	CMMi (en proceso)	26/12/2005
22	Pixart S.R.L	Cantidad de Personal	-	12,00%	-	31/10/2005
23	Program Consultores S.A.	Masa Salarial	-	6,25%	-	30/05/2005
24	Sofrecom Argentina S.A.	Masa Salarial	14,00%	-	ISO 9001:2000	28/12/2005
25	Soft Office S.A.	Masa Salarial	31,50%	-	-	26/09/2005
26	Software America S.A.	Masa Salarial	0,83%	4,26%	-	18/08/2005
27	Via Argentina S.A.	Masa Salarial	-	FONTAR	ISO 9001:2000	22/08/2005
28	Worldsys S.A.	Masa Salarial	22,20%	33,60%	-	28/07/2005
29	EC Sistemas S.R.L.	Cantidad de Personal	9,45%	-	-	07/10/2005
30	Tekhne S.A.	Masa Salarial	-	7,00%	-	29/12/2005
31	Ryaco S.A.	Masa Salarial	-	3,96%	-30,00%	12/08/2005
32	APG Consulting SRL	Masa Salarial	17,75%	5,00%	-	27/01/2006
33	Qualityfour Informática Argentina S.A.	Cantidad de Personal	64,56%	-	-	06/10/2005
34	Infoil S.A.	Masa Salarial	10,00%	100,00%	-	06/02/2006
35	Computación Ceicom S.A.	Masa Salarial	94,30%	-	-	03/02/2006
36	Quasar Argentina	Masa Salarial	15,28%	16,22%	-	07/02/2006
37	Finnegans S.A.	Masa Salarial	15,30%	15,00%	ISO 9001:2000	15/02/2006
38	Topgroup S.A.	Masa Salarial	-	22,62%	-	23/02/2006
39	Holistor S.A.	Cantidad de Personal	-	6,15%	-	24/02/2006
40	Gold S.R.L.	Masa Salarial	-	-	ISO 9001:2000 y CMMI (en proceso)	01/03/2006
41	Datatech S.A.	Cantidad de Personal	-	37,70%	-	02/03/2006
42	Sole Software S.R.L.	Cantidad de Personal	-	46,12%	-	09/03/2006
43	IMS Soluciones Tecnológicas S.A.	Masa Salarial	-	20,00%	ISO 9000	15/03/2006
44	Snoop Consulting S.R.L.	Masa Salarial	12,00%	2,50%	CMMi	21/03/2006
45	Neuralsoft S.R.L.	Cantidad de Personal	-	12,15%	ISO 9001:2000	22/03/2006
46	Invel Latinoamericana S.A.	Cantidad de Personal	28,66%	15,00%	ISO 9001:1994	23/03/2006
47	Novamens S.A.	Cantidad de Personal	-	30,75%	-	31/03/2006
48	Müller & Asociados S.R.L.	Cantidad de Personal	-	-	-	18/04/2006
49	Sistran Consultores S.A.	Masa Salarial	-	-	-	18/04/2006
50	Unisolutions S.A.	Masa Salarial	30,80%	37,48%	-	08/02/2006
51	Codes S.A.	Cantidad de Personal	-	-	CMMi	16/02/2006
52	Ingematica S.A.	Masa Salarial	-	6,25%	-	31/05/2006
53	Vates S.A.	Masa Salarial	-	8,09%	CMMi	22/05/2006

54	Censys S.A.	Masa Salarial	-	30,00%	-	24/05/2006
55	Lagash Systems S.A.	Masa Salarial	83,39%	15,00%	-	03/02/2006
56	Emm S.A.	Masa Salarial	-	6,00%	-	22/02/2006
57	It Patagonia S.A.	Cantidad de Personal	0,84%	7,50%	-	05/04/2006
58	Ardison y Asociados	Masa Salarial	-	4,04%	-	07/02/2006
59	Diltacross Argentina S.A.	Masa Salarial	29,85%	24,04%	ISO 9001:2000	23/02/2006
60	Ilatina Business Service S.A.	Cantidad de Personal	3,00%	15,00%	CMMi	21/03/2006
61	Sistemas Esco SRL	Masa Salarial	-	6,12%	-	08/03/2006
62	Zoo Logic S.A.	Cantidad de Personal	-	6,30%	-	14/03/2006
63	Information Technology and Service S.A.	Masa Salarial	27,00%	-	-	18/04/2006
64	Asses S.R.L.	Masa Salarial	-	100,00%	-	08/08/2006
65	Huenei Consultora Informatica S.R.L.	Cantidad de Personal	4,17%	-	ISO 9001:2000	08/08/2006
66	Soluciones Integrales S.A.	Masa Salarial	-	20,98%	-	17/03/2006
67	Ipsol S.A.	Cantidad de Personal	-	66,91%	-	14/08/2006
68	Accusys technology S.A.	Cantidad de Personal	-	-	ISO 9001:2000	08/08/2006
69	Inteligencia y Tecnologia S.A.	Masa Salarial	-	20,00%	-	15/06/2006
70	Ivolutia S.R.L.	Masa Salarial	-	28,08%	-	12/04/2006
71	LPC Condor Technologies S.R.L.	Cantidad de Personal	58,93%	4,00%	ISO 9001:2001	07/06/2006
72	Rollpix S.A.	Cantidad de Personal	-	42,15%	ISO 9001:2000	28/04/2006
73	Heidt & Asociados S.A.	Masa Salarial	8,74%	23,04%	VBQ	10/08/2006
74	Sub 1 S.A.	Masa Salarial	24,37%	65,12%	-	14/08/2006
75	Consultores Profesionales del Cono Sur S.A.	Masa Salarial	-	100,00%	ISO 9001:2000	10/07/2006
76	IAFH Global S.A.	Masa Salarial	85,32%	-	CMMI	05/05/2006
77	Activica S.A.	Cantidad de Personal	100,00%	-	-	31/05/2006
78	Skysoft Argentina S.A.	Masa Salarial	100,00%	71,00%	ISO 9001:2000	09/06/2006
79	Easynet S.A.	Masa Salarial	-	5,24%	-	02/05/2006

PROMOCION INDUSTRIAL

Biocombustibles

30. Informe detallado de avance en la instrumentación de medidas de promoción para las industrias de biocombustibles (Proyectos presentados, aprobados, empresas o instituciones beneficiadas a la fecha)

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO DE LAS EMPRESAS PASTERAS BOTNIA Y ENCE

Costos totales de la presentación en La Haya

31. El 29 de septiembre, el Banco Mundial dio difusión al informe realizado sobre el impacto acumulativo de las inversiones previstas originariamente por las empresas

BOTNIA y ENCE. En resumen, el informe dice que las plantas presentan un plan de inversión que las convertiría en las plantas más modernas del mundo, aceptables bajo los estándares de Canadá, Estados Unidos o UE, que cumplen o mejoran los estándares solicitados por el IPPC-2001 y que las emisiones esperadas estarán por debajo de los límites establecidos por Unión Europea. El impacto ambiental sobre la costa de Entre Ríos sería indetectable.

Esto, nos quita toda posibilidad argumental en la presentación realizada en La Haya y muestra una falta de seriedad y respaldo técnico a las acciones llevadas adelante por Cancillería. Solicito que nos informe cuál ha sido el costo total incurrido hasta ahora en las acciones llevadas a cabo para la presentación en La Haya sobre el tema de las inversiones en celulosa, quienes han participado, con que honorarios y gastos de estadía.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Corporación Financiera Internacional (CFI) dio a difusión el 12 de octubre de 2006 – y no el 29 de septiembre – el informe realizado por Ecometrix S.A., consultora contratada para realizar los estudios que el informe previo de la consultora canadiense Hatfield de abril de 2006 señaló como pendientes en relación con el informe preliminar que aquel organismo había dado a conocer en diciembre de 2005.

El informe de la consultora Ecometrix consta de un sumario ejecutivo y de nueve anexos. El Gobierno argentino se encuentra analizando este estudio a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la que de modo preliminar ha anticipado sus críticas y discrepancias con las conclusiones de este informe con fecha 13 de octubre de 2006, en una carta al vicepresidente de la CFI Lars Thunell en la que expresa que el informe “no realiza ningún nuevo estudio ni aporta datos nuevos sino que se limitó a utilizar los datos proporcionados en las Evaluaciones de Impacto Ambiental de Botnia y Ence”, así como que el mismo “no aborda con seriedad científica ninguno de los aspectos que ocasionan preocupación al Estado argentino y que fueran oportunamente señalados a la CFI” y que “con respecto a los temas abordados comete errores de cálculos sustanciales que conllevan necesariamente a conclusiones equivocadas”.

Por otra parte, también a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Gobierno argentino se encuentra preparando su propio informe técnico en apoyo de la fundamentación de la Memoria que presentará ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) el próximo 15 de enero de 2007, plazo fijado por el Tribunal por Resolución adoptada el pasado 13 de julio de 2006, luego de una audiencia celebrada con las partes, en la que se fijó también para el 15 de julio de 2007, es decir seis meses después de presentada la Memoria Argentina, la presentación por parte de la República Oriental del Uruguay de su Contramemoria.

La demanda promovida por la República Argentina contra el Uruguay ante la CIJ lo es en primer lugar por la violación por parte del Uruguay de sus obligaciones en función del Estatuto del Río Uruguay, al haber autorizado unilateralmente y sin consulta previa la construcción de dos plantas de celulosa y un puerto sobre la margen izquierda del Río Uruguay, en las vecindades de la localidad uruguaya de Fray Bentos y además por tratarse de dos emprendimientos que causarán daños ambientales transfronterizos en la orilla opuesta y en el río Uruguay y sus zonas de influencia.

Por estas razones no es adecuado afirmar como lo hace la pregunta N° 31 que el

contenido del informe de la consultora Ecometrix “nos quita toda posibilidad argumental en la presentación realizada en La Haya y muestra una falta de seriedad y respaldo técnico a las acciones llevadas adelante por Cancillería”.

Con respecto a la interposición de la acción ante el Tribunal de La Haya por parte de la República Argentina, cabe destacar que la misma tuvo lugar luego de un prolongado proceso que comenzó con las citadas violaciones al Estatuto del Río Uruguay por parte de la República Oriental del Uruguay, cuando en octubre de 2003, febrero de 2005 y julio de 2005 autorizó respectivamente de manera unilateral y sin consulta previa la construcción de las plantas de M´Bopicua (ENCE), Orion (BOTNIA) y el puerto aledaño a esta última y luego de fracasar los múltiples intentos de la Argentina por obtener del vecino país el cumplimiento de sus obligaciones. Así se realizaron reuniones entre los Presidentes (octubre de 2003 y mayo de 2005), de los Cancilleres en varias ocasiones a partir de octubre de 2003; negociaciones bilaterales directas por el lapso de 180 días a partir del 3 de agosto de 2005 en el Grupo Técnico de Alto Nivel (GTAN) y un último intento de negociación bilateral a partir del encuentro presidencial del 11 de marzo de 2006, al que el Uruguay puso fin unilateralmente a principios de abril de este año. Recién entonces la Argentina realizó su presentación ante la CIJ el 4 de mayo de 2006.

La presentación del caso ante la Corte Internacional de Justicia fue solicitada reiterada y públicamente por la Asamblea de Gualeguaychú, solicitud recogida favorablemente por la legislatura de la provincia de Entre Ríos y por el Poder Ejecutivo provincial, los que a su vez reclamaron esa presentación al Gobierno nacional, el que se dirigió al Congreso Nacional con un proyecto de resolución aprobando la interposición de esa demanda, que fuera adoptada mediante sendas declaraciones de ambas Cámaras en febrero de 2006. En ese contexto se interpuso la demanda el 4 de mayo de 2006.

En cuanto al juicio ante la CIJ se trata de un proceso cuya duración no es posible de prever con exactitud. Por el momento, el 15 de enero de 2007 se presentará la Memoria Argentina y el 15 de julio del mismo año, la Contramemoria del Uruguay, correspondiendo luego los alegatos orales y finalmente la sentencia del Tribunal. Luego de la Memoria y Contramemoria podría agregarse una segunda etapa de alegatos escritos (réplica y dúplica).

En este marco es difícil establecer los costos de este proceso, que comenzó en realidad a partir de 2003 con los incumplimientos por parte del Uruguay del Estatuto del Río Uruguay y su renuencia a informar previamente a la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y a la Argentina sobre los proyectos de plantas de celulosa y puerto de Botnia; siguió con numerosas reuniones bilaterales; gestiones ante organismos multilaterales financieros (Banco Mundial y Corporación Financiera Internacional) que continúan al día de hoy, proceso judicial internacional entablado por nuestro país (CIJ) y arbitral internacional iniciado por el Uruguay (Tribunal Ad-Hoc en el marco del Protocolo de Olivos). En todos estos escenarios participan autoridades, funcionarios, técnicos y asesores provenientes de distintos ámbitos del Estado Nacional, Provincial y local, además de asesores externos contratados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para asistir en la elaboración y presentación de la posición de la República en los distintos ámbitos en los que se están ventilando los diferentes aspectos de esta compleja controversia.

Subsidio por fallecimiento de beneficiario del PAMI.

32. El ANSES, por Circular GP 33/06, Subsidio de Contención Familiar – Decreto 599/2006, establece a partir del 1^a de mayo de 2006, el Subsidio de Contención Familiar por fallecimiento de los beneficiarios residentes en el país o en el exterior.

¿En que tiempo se hará efectivo el pago del mencionado Subsidio, por parte del ANSES?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Subsidio de Contención Familiar, establecido por Circular GP 33/06, se abona pasados los treinta días desde el momento de la solicitud.

SENADORA NACIONAL AMANDA ISIDORI

TELEVISION DIGITAL

Sistema a aplicar en el país

33. Informe si se ha resuelto cuál sistema de Televisión Digital se aplicará en nuestro país.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

Nuestro país no decidió, hasta el momento, por cuál sistema va a optar. Existe una Comisión integrada por el Secretario de Comunicaciones, el Interventor del Comfer y el Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones que está recibiendo los datos técnicos y las propuestas de los sectores.

RADIO NACIONAL

Re-equipamiento y asignación de RR.HH. en el interior del país

34. Informe si existe un programa de re-equipamiento y asignación de recursos humanos y técnicos para repetidoras de Radio Nacional del interior del país.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Existe un plan de re-equipamiento sujeto a las pertinentes ejecuciones presupuestarias.

Las cuarenta (40) emisoras de Frecuencia Modulada necesitan re-equiparse en materia de sistema de transmisión y sistema irradiante.

Durante estos últimos tres años se han colocado nuevos transmisores de Amplitud Modulada en las filiales de LRA 10 Radio Nacional Ushuaia; LRA 17 Radio Nacional Zapala y LRA 56 Radio Nacional Perito Moreno. El resto de las emisoras están incluidas en un plan de re-equipamiento que en estos momentos se encuentra en pleno proceso de licitación.

El objetivo primordial de dicho plan es la cobertura absoluta de todo el territorio nacional, con especial énfasis en aquellas regiones donde Radio Nacional Argentina se transforma en el único instrumento comunicacional de alcance en los lugares más alejados de las provincias.

Asimismo y toda vez que algunas capitales de provincias no cuentan con filiales de Radio Nacional, se está elaborando un proyecto técnico para instalar una nueva radio en la Ciudad de Neuquén, provincia homónima.

Al mismo tiempo, se está trabajando en un proyecto de evaluación técnica para el eventual cambio del transmisor de onda corta mediante el cual se emite R.A.E (Radiodifusión Argentina al Exterior). A estos efectos se está conversando con distintos medios internacionales como ser Radio Francia Internacional o Radio Internacional China, en pos de un intercambio que permite obtener un nuevo equipo para tan importante servicio internacional de noticias.

Por último es de destacar que la mayoría de los equipos transmisores fue instalada en la misma oportunidad de inauguración de las distintas filiales teniendo más de treinta años

promedio de uso cotidiano.

El transmisor de la radio madre (LRA 1) fue inaugurado el 4 de mayo de este año luego de más de 50 años ininterrumpidos al aire.

Este esfuerzo y los que vienen en el mismo sentido no son mas que la manifestación concreta de una definición política que es la de defender y fortalecer los medios públicos como ejes de una comunicación plural y democrática.

PLAN DE ADQUISICION DE VIVIENDAS POR INQUILINOS

Impacto

35. Informe sobre el plan implementado para la adquisición y construcción de viviendas mediante créditos hipotecarios para inquilinos y cuál fue el impacto alcanzado en los distintos sectores sociales. Asimismo, informe cuál es el plan del Gobierno, para todas las personas que por las exigencias del sistema no pueden acceder al crédito hipotecario.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FALTA DE SUMINISTRO DE GASOIL

Medidas a implementar

36. ¿Qué plan va a implementar el Poder Ejecutivo ante la falta de suministro de Gasoil en todo el país, y quién asumirá los costos del impacto negativo que tuvo sobre la actividad económica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 23.

PLAN DE RADARIZACION NACIONAL

Estado de avance

37. Estado de avance del Plan de Radarización Nacional y participación de la empresa Rionegrina de Investigación Aplicada Sociedad del Estado (INVAP SE).

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Proyecto "SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL" (SINVICA) está

conformado por dos componentes, el de la Aviación Civil y el de Defensa.

A la fecha se está procediendo a la revisión y evaluación del SINVICA en el marco de la Resolución del Ministerio de Defensa N° 480/06 según el siguiente detalle:

- 1) **COMPONENTE DE AVIACIÓN CIVIL:** Se estima que para fines de octubre de 2006 el proceso de revisión y evaluación quedaría totalmente terminado. Los integrantes de la Comisión "Ad-Hoc", funcionarios del Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, CITEFA, CONAE, INTI, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto y de las Secretarías de Comunicaciones y de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, han definido las capacidades y medios necesarios que debería presentar este componente.

Por otra parte, y en este marco, fue aprobada la contratación directa de la empresa de Investigación Aplicada Sociedad del Estado (INVAP S.E.), mediante Resolución del Ministerio de Defensa N° 375/05, para la fabricación e instalación del prototipo de Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA) y la posterior fabricación e instalación de una serie de otros DIEZ (10 radares similares).

En ese momento (año 2005), INVAP S.E. presentó una oferta que excedía el presupuesto oficial, por lo que se paralizaron las negociaciones.

La actual gestión ministerial reinicia las negociaciones con la empresa con el fin de reordenar el procedimiento. A partir de las mismas, que arribaron a feliz término, se acordaron modificaciones en el contrato proyectado, con considerables economías y un significativo acortamiento de los plazos de provisión de los equipos.

- 2) **COMPONENTE DE DEFENSA:** Se estima que dentro del mes de noviembre de 2006 podría quedar finalizado el proceso de revisión y evaluación del Componente Defensa.

A la fecha se está procediendo a la recopilación de información respecto de los medios y recursos existentes en todas las Fuerzas Armadas. Asimismo se está haciendo importante, particularmente en este componente, la utilización de proyectos que fueran realizados en el ámbito de la Investigación y Desarrollo de las FFAA y que ya en muchos de los casos se los utiliza operativamente.

La consideración de medios y recursos como de proyectos de las FFAA, reducirá sustancialmente las inversiones en este sector, mientras que se fortalecerán el conocimiento y experiencia del personal destacado.

Ya existe un modelo de arquitectura del componente de defensa del Proyecto SINVICA y resta básicamente definir elementos y estimar sus costos.

DEUDA EXTERNA

Montos del año 2003 y actuales

38. Informe el monto total de la deuda externa e interna en el año 2003 y los montos actuales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La información se agrega en ANEXO.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Las estadísticas de deuda externa privada se elaboran utilizando la información declarada en el “Relevamiento de Emisiones de Títulos de Deuda y Pasivos Externos del Sector Privado Financiero y No Financiero” establecido por este Banco Central a través de la Comunicación “A” 3602.

En particular, se informa que la deuda externa privada declarada al 31.12.03 ascendía a un monto equivalente a USD 60.693 millones, mientras que al 31.3.06 -último dato compilado a la fecha- totalizaba a USD 47.523 millones (Anexo I).

Complementariamente, cabe informar que los datos sobre la deuda externa del Sector Público No Financiero y Banco Central son publicados por el INDEC en las “Estimaciones Trimestrales del Balance de Pagos y Activos y Pasivos Externos de la República Argentina”. La última que consta en dicha publicación indicaba que la deuda externa del Sector Público No Financiero y Banco Central totaliza USD 105.895 millones al 31.12.03 y USD 56.741 millones al 30.6.06 (Anexo II).

Asimismo, se informa que la Deuda Pública del Gobierno Nacional (DPN) es relevada por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción (http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/fin_deuda.htm), en tanto que la deuda pública provincial es relevada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción (<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/endeudamiento/endeudamiento.htm>).

SENADORA NACIONAL ROXANA LATORRE

SENADOR NACIONAL CARLOS ALBERTO REUTEMANN

AUTOPISTA ROSARIO – CORDOBA

Estado de avance de obras

39. Informe cuál es el grado de avance de los distintos tramos de esta autopista.

Así mismo informe:

- a) En qué plazos se prevé finalizar en su totalidad este proyecto y, en particular, los tramos ubicados en la provincia de Santa Fe.
- b) Cuál es la inversión pública total en el proyecto, desagregada por tramo y por provincia.
- c) Cuál es el presupuesto previsto para esta obra en el proyecto de ley de presupuesto de la Administración Pública Nacional, para el año 2.007, con desagregación por tramo y provincia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a), b) y c):

Lic. Pub. Nº 27/06.

Tramo: Roldán – Armstrong.

Sección: Carcarañá - Emp. Ruta Nac. Nº 178 (Provincia de Santa Fe).

Tipo de Obra: Construcción de autopista. Incluye: Accesos a San Jerónimo Sur, Correa y Cañada de Gómez, y conexión con Ruta Prov. Nº 91.

Contratista: DYCASA S.A.

Monto Contrato: \$ 303.404.737,00

Próxima a iniciarse. Plazo: 24 meses.

Lic. Pub. Nº 28/06.

Tramo: Armstrong - Villa María.

Sección: Emp. Ruta Nac. Nº 178 - Intersección Ruta Nac. Nº 9 (Provincias de Santa Fe y Córdoba).

Tipo de Obra: Construcción de autopista.

Contratista: CHEDIK S.A. – ESUCO S.A.

Monto Contrato: \$248.500.000,00.

Próxima a iniciarse. Plazo: 24 meses.

Tramo: Armstrong – Villa María.

Sección: Intersección Ruta Nac. N° 9 - Emp. Ruta Prov. N° E 59 (Provincia de Córdoba).

Tipo de Obra: Construcción de autopista.

Construcción de autopista. Incluye: Accesos a Gral. Roca y Marcos Juárez.

Monto Estimado: \$ 350.000.000,00.

Próxima a licitarse. Plazo: 24 meses.

Lic. Pub. N° 146/05.

Tramo: Armstrong - Villa María.

Sección 2a: Emp. Ruta Prov. N° E 59 – Ballesteros (Provincia de Córdoba).

Tipo de Obra: Construcción de autopista. Incluye: Accesos a San Marcos y Morrison, y repavimentación de Ruta Prov. N° E 59 en 2970 m y de Ruta Prov. N° 3 en 2640 m

Empresa: IECSA S.A.

Monto Contrato: \$ 361.816.000,00.

En Ejecución (Inicio: 16/05/06, Plazo 24 meses).

Avance: 1,60 %.

Lic. Pub. N° 147/05.

Tramo: Armstrong - Villa María.

Sección 2b: Ballesteros - Villa María (Provincia de Córdoba).

Tipo de Obra: Construcción de Autopista entre Ballesteros y Villa María, y construcción de calzada derecha entre Villa María y Oliva.

Incluye: Accesos a Ballesteros, Tío Pujio, Manfredi y Laguna Larga, y repavimentación de la Ruta Prov. N°2 en 3770 m.

Empresa: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Monto Contrato: \$ 288.460.000,00.

En Ejecución (Inicio: 17/04/06, Plazo 21,6 meses).

Avance: 16,03 %.

Tramo: Villa María – Pilar.

Secciones: Villa María – James Craik, James Craik – Oncativo y Oncativo – Pilar (Provincia de Córdoba).

Tipo de Obra: Construcción de Autopista entre Villa María y Pilar.

Empresa: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Monto Contrato: \$ 173.321.005,62 (según redeterminación provisoria).

Las obras están terminadas entre Oliva y Pilar, encontrándose en ejecución la calzada izquierda entre Villa María y Oliva.

Avance: 80,53 %.

PLAN CIRCUNVALAR ROSARIO

Estado de avance de obras

40. Informe cuál es el grado de avance en el proceso de licitación de las obras comprendidas en este proyecto; cuál es el cronograma previsto para la consecución de las obras viales y ferroviarias vinculadas al mismo, y cuál es la asignación presupuestaria prevista para el año 2.007 y en el presupuesto pluri-anual 2007-2010.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por Resolución Conjunta N° 304 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE y N° 579 de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de fecha 26 de abril de 2006, se llamó a licitación nacional para la construcción de las obras: "Doble traza en AO12 (Entre R11 y Autopista AP01, en la zona Norte de la región Metropolitana de ROSARIO" y "Acceso al Area Portuaria Industrial de Timbúes – Accesos por calles Lucio Mansilla y Brigadier Lopez".

Se adjunta en Anexos información vinculada al "Proyecto de Reordenamiento de Accesos Ferroviarios y Viales a la Región Metropolitana de Rosario y Corredor de Circunvalación".

CRISIS DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Prospectiva

41. Informe cuáles son los pronósticos del Poder Ejecutivo Nacional respecto a la relación entre oferta y demanda del sistema eléctrico nacional para lo que resta de este año y para el año 2007.

Así mismo informe el estado de avance de las distintas medidas anunciadas en 2.004 al lanzarse el denominado Plan Energético Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) realiza las programaciones semestrales, reprogramaciones trimestrales y programaciones semanales y diarias.

El sistema interconectado es un sistema dinámico en que los pronósticos tienen una probabilidad que se plantea en función de escenarios cambiantes y posibles. Para dar un ejemplo, en las programaciones semanales los temas que se consideran son los siguientes:

- Condiciones meteorológicas y energías previstas.
- Situación energética (básicamente temas del parque de generación).

-
- Cubrimiento de picos.
 - Transporte en el STAT (Sistema de Transporte en Alta Tensión) (previsiones de operación respetando las condiciones de seguridad establecidas y sin inconvenientes de control de tensiones ni sobrecargas).
 - Novedades Relevantes (situaciones de F/S por mantenimiento o falla que condicionan el sistema).
 - Areas críticas.
 - Suministro de gas a usinas.
 - Parque Térmico - Novedades relevantes.
 - Existencia de Fuel Oil.
 - Hidroeléctricas.
 - Nucleares.
 - Importación-Exportación.

Del conjunto de todas estas variables que se mantendrán dentro de una banda de variación, se puede plantear la relación entre la oferta y la demanda. El seguimiento permanente determina la operación y el despacho.

ESTADO DE SITUACION DEL PROGRAMA DE GESTION DEL PLAN ENERGÉTICO NACIONAL 2004-2008 A OCTUBRE DE 2006.

Objetivos del Plan de Gestión

La dinámica de la gestión puso en evidencia que el problema del sector energético planteado luego de la declaración de la emergencia económica del año 2002, era de producto, tanto de gas como de energía eléctrica.

El Programa de Gestión Energético 2004-2008, impulsado por el Estado Nacional como responsable de la satisfacción de las necesidades de la población, ha planteado las metas y acciones que permitirán readecuar el esquema de oferta y abastecimiento de la demanda de energéticos.

Medidas de corto plazo cumplimentadas

- Importación de Energía Eléctrica de Brasil
- Importación de Gas Natural de Bolivia
- Importación de Fuel Oil de Venezuela
- Compensación en el Sistema de Transporte Eléctrico
- Transformador de 440 MVA en la Central Hidroeléctrica Río Grande
- Ampliaciones de Gasoductos por 5.8 millones de m³ diarios TGN y TGS ejecutados
- Señales Económicas a través del programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE) y del Programa de Uso Racional del Gas Natural (PURE)

Reparación del 2º Transformador de Potencia de la C.H. Río Grande Córdoba

En el mes de Mayo de 2005, entró en servicio el Transformador de Potencia de la Central Hidroeléctrica Río Grande, que permitió incrementar la capacidad de oferta del sistema eléctrico en las horas pico en 700 MW.

El monto de la inversión fue del orden de 6.10 millones de pesos.

Un punto destacable lo constituye el fuerte y decidido apoyo a la industria local, que logró participaciones en los suministros importantes y que conducen a generar la confianza necesaria e imprescindible para transitar un camino hacia la reindustrialización del país, en cuanto a su capacidad de producción de equipamiento eléctrico

Ampliación Compensación en el Transporte de Alta Tensión

Principales hitos:

- Ampliación de capacidad de transporte del corredor Comahue – Buenos Aires por ampliación de capacitores serie de EETT de 500 kV Choele Choel y Olavarría
- Compensación capacitiva paralelo del corredor NEA-LITORAL-GBA, en las EETT Paso de la Patria, Resistencia, Romang, Santo Tomé y Gral Rodríguez.
- Compensación shunt para incrementar la capacidad de transporte del corredor ET Rincón de Santa María-ET Salto Grande, en al menos 250 MW, para aumentar la capacidad de traer energía desde Yacyretá o desde Brasil.

Resolución S.E. N° 01/2003 – Estado de Situación

En cifras, el programa de la Resolución SE N° 1/2003 representa:

- 12 transformadores totalizando 1.270 MVA de transformación.
- 35 bancos de capacitores paralelos totalizando 813,5 MVAR de compensación.
- 3 reactores trifásicos totalizando 162 MVAR de compensación.
- 2 adecuaciones con interruptores de 500 KV.
- 10 bobinas de onda portadora.
- 21 Transformadores de Intensidad de salida de líneas.
- 2 automatismos de desconexión automática de demanda.
- 700 MW de generación puestos disponibles al Sistema Eléctrico.
- 16 provincias beneficiadas con las obras.
- 8 concesionarios contratados para la realización de las obras.
- 220 ordenes de compra de equipos.
- 20 proveedores de equipos y servicios.
- 125 millones de pesos de presupuesto.
- 91 millones de pesos de inversión.
- 27,2 % de reducción de los precios respecto del presupuesto.
- 61 millones de pesos en compra de equipos.

-
- 32 millones de pesos contratados a fabricantes nacionales de equipos.

El programa autorizó obras por \$ 123.6 millones, las obras autorizadas y contratadas representan un presupuesto autorizado de \$ 108.4 millones, habiéndose ahorrado respecto del presupuesto previsto un equivalente del 28 % del autorizado.

Elevación nivel embalse Yacyretá

Programa de elevación del nivel de embalse hasta cota prevista de 83 msnm requiere obras complementarias y acciones conexas.

Cotas Intermedias de Yacyretá:

- 80 m.s.n.m en el año 2007
- 83 m.s.n.m en el año 2008

Central Nuclear Atucha II

Se avanzó en las negociaciones con la empresa Siemens para terminar los trabajos de Atucha II.

El monto para llegar a la finalización de dicha central nuclear alcanza los 1.418 millones de pesos.

Se mantiene un cronograma de 52 meses de trabajo, por lo que lleva su puesta en operación al año 2010.

La potencia neta a entregar a la red es de 692 MW.

En el caso particular de Atucha II, los recursos necesarios para su terminación tendrán dos orígenes: En primer término, habrá aportes al Fideicomiso del Presupuesto Nacional (por 489 millones de dólares hasta el año 2010). Hay que destacar que estos aportes se harán como préstamos del Tesoro reembolsables a partir de la puesta en marcha de la Central con el producido de la energía generada por la misma, con lo cual el proyecto repagará los aportes recibidos de la Nación con generación genuina de fondos.

Además, Nucleoeléctrica Argentina SA aportará al proyecto durante su ejecución fondos propios (por más de 200 millones de dólares). Los demás generadores eléctricos hacen un aporte destinado a adquirir acciones de los dos ciclos combinados de 800 Megavatios cada uno que se construirán en las localidades de Campana y Rosario, aporte consistente en el 65% de la diferencia entre su costo operativo y el valor de mercado de su producción actual. Nucleoeléctrica Argentina SA aportará un monto calculado de la misma forma con destino a la construcción de Atucha II a través del mismo fideicomiso.

Con este objeto el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto 217/06 el 27 de febrero de este año, por el cual se aprueba el Contrato de Fideicomiso "Plan de terminación de Atucha II". Este fideicomiso cuenta con dos cuentas operativas destinadas cada una de ellas a recibir los dos tipos de aportes mencionados.

De esta forma el Gobierno Nacional ha utilizado la herramienta fideicomisaria para asegurar el completamiento de este proyecto esencial para la Nación, asegurando por un lado la total transparencia en el manejo de los fondos correspondientes y por el otro brindando una garantía de disponibilidad de fondos para el pago de las obligaciones emergentes de los compromisos a asumir.

ACTAS FIRMADAS PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTRALES TÉRMICAS EXISTENTES

Se adjunta copia de las Actas firmadas para la repotenciación de las Centrales de la Costa Atlántica en la Provincia de Buenos Aires y las Centrales de EPEC, Provincia de Córdoba.

Proyectos hidroeléctricos – Revisión

Se está realizando una revisión de los proyectos hidroeléctricos existentes de módulos superiores a los 400 MW.

Entre ellos, los binacionales de Garabí (con Brasil) y Corpus Christi (con Paraguay).

Se identificarán los que presenten mejores indicadores técnicos y económicos.

Se seleccionarán los 3 o 4 más rentables.

La Secretaría de Energía tiene participación en los análisis que se realizan.

Plan Federal de Transporte-Estado de Situación

Respecto al Plan Federal de Transporte I, cabe aclarar que en marzo de 2006 comenzó su operatoria comercial la interconexión Choele Choel – Puerto Madryn, que conecta los sistemas del MEM con el MEMSP, de tal manera que ahora se tiene un único sistema y un único mercado interconectado. Inversión Total: 281 millones de pesos, 354 km de línea de 500 kV.

Fue iniciada en enero 2006, la obra de la interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado. El Monto de la inversión total es del orden de 461 millones de pesos. Con un plazo de realización de 22 meses, 543 km de línea de 500 kV.

También se inició en febrero 2006, la denominada línea minera “Mendoza – San Juan”, con un plazo de realización de 14 meses y cuya finalización esta prevista para abril de 2007. La inversión total alcanza los 141 millones de pesos, 175 km de línea de 500 kV.

En junio 2006 comenzó la ejecución de la Tercera Línea de Yacyretá cuya finalización está prevista para febrero 2008 y cuyo monto total alcanza los 1.400 millones de pesos, 920 km de línea de 500 kV.

Las líneas Recreo-La Rioja se inició en septiembre de 2006 y su finalización está prevista en marzo 2008. El monto total de la inversión es de 119 millones de pesos, 190 km de línea de 500 kV.

La Interconexión NEA-NOA tiene prevista el inicio de la obra en el primer semestre del 2007 y finalización en el segundo semestre de 2009, con un monto estimado de 1.500 millones de pesos, 1.160 km de línea de 500 kV.

La Interconexión Comahue-Cuyo tiene previsto el inicio de la obra en el primer semestre de 2007 y la finalización en el primer semestre de 2009, 708 km de línea de 500 kV.

La Interconexión Pico Truncado-Río Gallegos-Río Turbio tiene previsto su inicio en el segundo semestre de 2006 y la finalización en el segundo semestre de 2008, 700 km de línea de 500 kV entre Pico Truncado y Río Gallegos.

FONDO PARA INVERSIONES NECESARIAS QUE PERMITAN INCREMENTAR LA OFERTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO ELECTRICO MAYORISTA. FONINMEM

La SECRETARIA DE ENERGIA, ha propulsado la construcción de dos Centrales de Generación de Energía Eléctrica, Ciclo Combinado, más las obras conexas necesarias para el abastecimiento de la demanda de ese fluido.

Normas específicas convocan a Agentes Privados para participar de dichos proyectos, tanto para el aporte de capital como en la gestión de contratación y en la construcción, operación y mantenimiento de las centrales, constituyendo Sociedades Generadoras con esos fines.

Convocatoria: Res SECRETARIA DE ENERGIA N° 1427/2004, 622/2005, 663/2005 y 751/2005 y 1193/2005.

La respuesta de los Agentes de la Oferta, Generadores del MEM, que aceptaron la adhesión definitiva correspondiente al Anexo de la Res S.E N° 1193 de 2005 a los efectos de iniciar el proceso de construcción, operación y mantenimiento de dos centrales ciclo combinado con una capacidad total de 1.600 MW fue del 89.3 %.

Esto llevó a la creación de un cargo transitorio para la confirmación del FONINVEMEM mediante Res S.E N° 1866/2005.

Posteriormente a ello se emitieron las Resoluciones S.E N° 2019/2005, conformando el Grupo de Asesoramiento de la Res SE N° 1193/05, la Res SE N° 171/2006 que además aprobó los estatutos sociales de las Termoeléctricas General San Martín S.A y General Belgrano S.A, a construirse con dicho Fondo, que se ubicarán en cercanías de Campana Provincia de Buenos Aires, y Timbúes, Cercana a Rosario, Provincia de Santa Fe.

La última Resolución al respecto es la SE N° 229/2006 y por la misma se instruye a CAMMESA a incluir en el precio de la energía para la energía realmente consumida por los agentes demandantes del MEM y MEMSP el cargo transitorio para la conformación del FONINVEMEM.

FERROCARRIL DE ALTA VELOCIDAD EN EL CORREDOR BUENOS AIRES – ROSARIO – CÓRDOBA

Fondo Fiduciario

42. Informe si es correcto lo que informan algunos medios periodísticos, respecto a que se crearía un nuevo fondo fiduciario dentro del presupuesto de la Administración Pública Nacional, con destino específico en el sector ferroviario.

En caso afirmativo, informe cuáles serán los orígenes de los fondos del mismo, por qué dicho fondo no se encuentra previsto en el proyecto de ley de presupuesto para el año 2.007 y cuáles son las obras previstas a financiarse con dicho fondo, específicamente si se encuentra incluida la construcción de un ferrocarril de alta velocidad en el corredor Buenos Aires – Rosario – Córdoba.

Respecto a esta última obra, informe si existe algún análisis preliminar respecto a la posibilidad técnica y económica de realizarlo y, en caso de que exista, el grado de profundidad y fuente de dicho análisis.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Actualmente no se encuentra en estudio del ESTADO NACIONAL la creación de ningún Fondo Fiduciario con destino específico en el sector ferroviario.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con respecto a la obra tren de Alta Velocidad en el Corredor Buenos Aire- Rosario – Córdoba, la Secretaria de Transporte, en el marco del Decreto N° 1261/2004 en orden a las competencias que le son propias debe proyectar, diseñar y proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL la modalidad bajo la cual se procederá a las rehabilitaciones y modernizaciones del sistema ferroviario nacional de transporte interurbano de pasajeros de largo recorrido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4°.

Por lo que con fecha 8 de mayo de 2006 a través de la Resolución N° 324 la Secretaría de Transporte incorporó la obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario Buenos Aires – Rosario – Córdoba, línea del Ferrocarril MITRE, al ANEXO II - SERVICIOS FERROVIARIOS INTERJURISDICCIONALES del Decreto N° 1683 de fecha 28 de diciembre de 2005.

Por el Artículo 2° de la mencionada resolución, se efectuó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario referido.

En el Artículo 3° de la misma resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación que nos ocupa, prorrogando luego el plazo de la presentación de las ofertas de precalificación por Resolución N° 515/2006.

La Secretaría de Transporte conformó el Comité de Evaluación y Calificación del llamado a licitación para la obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad, que habiendo analizado las ofertas presentadas, efectuado el correspondiente informe, recomendó precalificar a las empresas OBRASCOM HUARTE LAIN S.A. – CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES S.A. Y JOSE J. CHEDIACK S.A.ICA. U.T.E. (en formación); CONSORCIO ALSTOM TRANSPORT S.A. – ALSTOM TRANSPORTE S.A. – ALSTOM ARGENTINA S.A. – IECSA S.A. – GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y EMEPA S.A. y SIEMENS A.G. – SIEMENS S.A. – ELECTROINGENIERIA S.A. – CONFER S.A.

MUELLE DE LA EXPLANADA DEL PARQUE ESPAÑA (ROSARIO)

Reparación

43. Informe la razón por la cual se prevé en el presupuesto de la Administración Pública Nacional para el 2.007, una inversión de solo \$ 2.000.000 para esta demorada obra, cuando la misma tiene un costo previsto de aproximadamente \$ 30 millones, y su concreción fuera prometida por el mismo presidente de la Nación en ocasión de su última visita a la ciudad de Rosario.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Conforme las Planillas Anexas al Art. 12 del proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2007 recientemente elevado, en el Servicio 354- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Programa 91- Formulación y Conducción de Políticas

Portuarias y de Vías Navegables-, Proyecto 22- Reparación Puerto Parque España-, se encuentran previstas las siguientes transferencias:

Ejercicio 2007: \$2.000.000

Ejercicio 2008: \$25.700.000

Ejercicio 2009 y resto: \$ 0

Total: \$27.700.000

ESCASEZ DE GAS – OIL

Medidas

44. Informe si existe un plan de medidas desde el Poder Ejecutivo Nacional tendiente a solucionar el grave problema de la escasez de gas-oil en las estaciones de servicio, principalmente en el interior. En caso afirmativo, informe cuáles son esas medidas y sus plazos de implementación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 23.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Grado de ejecución en la provincia de San Fe

45. Informe cuál es el grado de ejecución del Programa Nacional 700 escuelas en la provincia de Santa Fe, discriminando la información por localidad, tanto en lo que se refiere a las acciones comprendidas dentro del Subprograma I, como dentro del Subprograma II. Así mismo, informe que acciones y obras se prevén ejecutar durante 2.007 en la provincia de Santa Fe en el marco de este programa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se detalla a continuación el estado de situación del sub-programa II para la Provincia de Santa Fe. Asimismo se informa que las obras que ejecutará el Programa en la mencionada provincia en el año 2007 son las que corresponden a los estados: En Contratación, Preadjudicada y en Evaluación.

De acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y el Pacto Federal Educativo, la Provincia de Santa Fe tiene asignado la construcción de 36 (treinta y seis) escuelas por \$57.522.416.- (cincuenta y siete millones, quinientos veintidós mil, cuatrocientos dieciséis pesos).

Con el objeto de cumplir con la planificación establecida, el Programa fijó como última fecha de presentación de proyectos ejecutivos, el 31 de diciembre de 2004.

A esa fecha, la Provincia había presentado 25 proyectos ejecutivos. Los mismos fueron licitados, encontrándose en este momento, 6 (seis) obras terminadas, 10 (diez) obras en

ejecución, 6 (seis) obras adjudicadas y en proceso de contratación y 3 (tres) obras licitadas con ofertas en evaluación.

PROVINCIA DE SANTA FE - DETALLE DE OBRAS EN PROCESO

Departamento	Escuela	Nivel	Monto	Estado
Garay	Escuela Nº 333 "Hernandarias"	EGB 3-Polimodal	2.046.933,72	Terminada
Caseros	Escuela Media Nº 226 -San J. de la Esquina	EGB 3-Polimodal	1.655.187,33	Terminada
San Martín	Jardín Nº 252 - "G. Moiso"	Inicial	694.252,00	Terminada
San Jerónimo	Jardín Nº 93 - "A.A.de Clotet"	Inicial	512.158,67	Terminada
Castellanos	Jardín s/nº Barrio Vª Podio	Inicial	670.786,04	Terminada
Rosario	Jardín Nº 244	Inicial	509.244,00	Terminada
Castellanos	Escuela Aaron Castellanos Plaza Cruzellas	EGB 3-Polimodal	1.584.000,00	En Ejecución
Belgrano	Educación Técnica Nº 290 - Las Parejas	EGB 3-Polimodal	3.652.537,88	En Ejecución
Vera	Jardín Nº 215 - "Dra. Faisal"	Inicial	700.000,00	En Ejecución
Vera	Jardín Nº 216 - "Olga Cossentini"	Inicial	790.000,00	En Ejecución
San Javier	Jardín Nº 214	Inicial	791.417,94	En Ejecución
Castellanos	Jardín Nº 217	Inicial	984.503,04	En Ejecución
General Obligado	Jardín Nº 159 - "R.F.de Armendia"	Inicial	1.071.535,41	En Ejecución
Rosario	Escuela Técnica Nº 463 San Martín	Media Técnica	4.757.489,58	En Ejecución
Rosario	Escuela Técnica Nº 465 Belgrano	Media Técnica	4.421.239,67	En Ejecución
Iriondo	Escuela Nº 1363	EGB 1-2	1.491.363,00	En Ejecución
Capital	Jardín Nº 256	Inicial	1.540.470,96	En Contratación
Rosario	Escuela a crear	EGB 3-Polimodal	5.959.374,00	En Contratación
General Obligado	Escuela a/c Nº 1362	Inicial - EGB 1-2	2.750.139,40	En Contratación
Iriondo	Escuela Nº 692	EGB 3-Polimodal	2.198.560,40	En Contratación
La Capital	Escuela a/crear Bº Norte Unido	EGB 3-Polimodal	5.220.000,00	Preadjudicada
Castellanos	EET a/c	EGB 3-Polimodal	2.932.735,17	Preadjudicada
General Obligado	Escuela EGB 1, 2 y 3 S/Nº	Inicial - EGB 1-2-3	2.489.978,57	En Evaluación
General Obligado	Escuela de Educación Media Nº 273	EGB 3-Polimodal	2.319.310,80	En Evaluación
San Martín	Esc. N 403	EGB 3-Polimodal	1.092.800,00	En Evaluación
TOTAL			52.836.017,58	

Por otra parte, si bien el Programa en el avance de su ejecución, alcanzó la meta de tener en proceso las 700 escuelas previstas, se está elaborando una extensión del mismo, para la construcción de 100 escuelas más, para lo cual es necesario resolver el incremento presupuestario correspondiente. A tal efecto la Provincia de Santa Fe ha enviado a la coordinación del Programa 9 (nueve) proyectos ejecutivos para ser licitados al aprobarse la extensión descripta, de acuerdo con el siguiente detalle:

San Cristóbal	Escuela Nº 308 "Malvinas Argentinas"	EGB 3-Polimodal	2.759.674,50	En Preparación
General Obligado	Escuela Nº 306	EGB 3-Polimodal	1.295.743,56	En Preparación
9 de Julio	Escuela Nº 1356	EGB 3-Polimodal	1.158.803,76	En Preparación
Rosario	Esc. a/c en Rosario	Polimodal	2.500.381,01	En Preparación
Rosario	Complejo Educativo Nº 394	Inicial EGB Polim.	5.111.918,85	En Preparación
Rosario	Escuela a/c en Funes	EGB 3-Polimodal	1.649.677,25	En Preparación
Vera	Escuela Nº 6425	Inicial - EGB 1-2-3	1.012.112,90	En Preparación

La Capital	Escuela de Educación Técnica N° 481	EGB 3-Polimodal	3.861.553,82	En Preparación
9 de Julio	Escuela N° 6182	EGB 3-Polimodal	1.253.365,91	En Preparación
9 de Julio	Escuela N° 748 "Fray Justo Sta. Ma. de Oro"	EGB 1-2	2.625.382,18	En Preparación
Iriondo	Escuela de E. T. N° 355 "José Sacaldeferri"	Polimodal	2.546.469,23	En Preparación

N° Obra	Departamento	Localidad	Escuela	Nivel	Monto	Estado
82-001	Garay	Helvecia	Escuela N° 333 "Hernandarias"	EGB 3-Polimodal	2.046.933,72	Terminada
82-002	Caseros	San J. de la Esquina	Escuela Media N° 226 -San J. de la Esquina	EGB 3-Polimodal	1.655.187,33	Terminada
82-008	San Martín	Cañada Rosquin	Jardín N° 252 - "G. Moiso"	Inicial	694.252,00	Terminada
82-009	San Jerónimo	Coronda	Jardín N° 93 - "A.A.de Clotet"	Inicial	512.158,67	Terminada
82-010	Castellanos	Rafaela	Jardín s/n° Barrio Vª Podio	Inicial	670.786,04	Terminada
82-013	Rosario	Villa Gdor. Galvez	Jardín N° 244	Inicial	509.244,00	Terminada
82-003	Castellanos	Plaza Clusellas	Escuela Aaron Castellanos Plaza Cruzellas	EGB 3-Polimodal	1.584.000,00	En Ejecución
82-004	Belgrano	Las Parejas	Educación Técnica N° 290 - Las Parejas	EGB 3-Polimodal	3.652.537,88	En Ejecución
82-005	Vera	Margarita	Jardín N° 215 - "Dra. Faisal"	Inicial	700.000,00	En Ejecución
82-006	Vera	Vera	Jardín N° 216 - "Olga Cossentini"	Inicial	790.000,00	En Ejecución
82-007	San Javier	Romang	Jardín N° 214	Inicial	791.417,94	En Ejecución
82-011	Castellanos	Rafaela	Jardín N° 217	Inicial	984.503,04	En Ejecución
82-012	General Obligado	Reconquista	Jardín N° 159 - "R.F.de Armendia"	Inicial	1.071.535,41	En Ejecución
82-015	Rosario	Rosario	Escuela Técnica N° 463 San Martín	Media Técnica	4.757.489,58	En Ejecución
82-016	Rosario	Rosario	Escuela Técnica N° 465 Belgrano	Media Técnica	4.421.239,67	En Ejecución
82-022	Iriondo	Cañada de Gomez	Escuela N° 1363	EGB 1-2	1.491.363,00	En Ejecución
82-014	Capital	Santa Fe	Jardín N° 256	Inicial	1.540.470,96	En Contratación
82-017	Rosario	Perez	Escuela a crear	EGB 3-Polimodal	5.959.374,00	En Contratación
82-021	General Obligado	Reconquista	Escuela a/c N° 1362	Inicial - EGB 1-2	2.750.139,40	En Contratación
82-023	Iriondo	Cañada de Gomez	Escuela N° 692	EGB 3-Polimodal	2.198.560,40	En Contratación
82-020	La Capital	Santa Fe	Escuela a/crear B° Norte Unido	EGB 3-Polimodal	5.220.000,00	Preadjudicada
82-026	Castellanos	Rafaela	EET a/c	EGB 3-Polimodal	2.932.735,17	Preadjudicada
82-018	General Obligado	Florencia	Escuela EGB 1, 2 y 3 S/N°	Inicial - EGB 1-2-3	2.489.978,57	En Evaluación
82-019	General Obligado	Villa Ana	Escuela de Educación Media N° 273	EGB 3-Polimodal	2.319.310,80	En Evaluación
82-028	San Martín	Casas	Esc. N 403	EGB 3-Polimodal	1.092.800,00	En Evaluación
82-024	San Cristóbal	Ceres	Escuela N°308 "Malvinas Argentinas"	EGB 3-Polimodal	2.759.674,50	En Preparación
82-025	General Obligado	Lanteri	Escuela N°306	EGB 3-Polimodal	1.295.743,56	En Preparación
82-027	9 de Julio	Gato Colorado	Escuela N°1356	EGB 3-Polimodal	1.158.803,76	En Preparación
82-029	Rosario	Rosario	Esc. a/c en Rosario	Polimodal	2.500.381,01	En Preparación
82-030	Rosario	Rosario	Complejo Educativo N° 394	Inicial EGB Polim.	5.111.918,85	En Preparación
82-031	Rosario	Funes	Escuela a/c en Funes	EGB 3-Polimodal	1.649.677,25	En Preparación
82-032	Vera	Tartagal	Escuela N° 6425	Inicial - EGB 1-2-3	1.012.112,90	En Preparación
82-033	La Capital	Santa Fe	Escuela de Educación Técnica N° 481	EGB 3-Polimodal	3.861.553,82	En Preparación
82-034	9 de Julio	Colonia Montefiore	Escuela N° 6182	EGB 3-Polimodal	1.253.365,91	En Preparación
82-035	9 de Julio	Villa Minetti	Escuela N° 748 "Fray Justo Sta. Ma. de Oro"	EGB 1-2	2.625.382,18	En Preparación
82-036	Iriondo	Sauce Viejo	Escuela de E. T. N° 355 "José Sacaldeferrí"	Polimodal	2.546.469,23	En Preparación
TOTAL PROVINCIA DE SANTA FE					78.611.101	

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS

Grado de ejecución

46. Informe el grado de ejecución del Plan Federal de Viviendas, indicando cantidad de viviendas finalizadas hasta el presente en la provincia de Santa Fe, y discriminando la información por localidad. También, informe qué presupuesto está asignado para este plan durante 2.007, detallando la cantidad de viviendas previstas a iniciarse en la provincia de Santa Fe.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Estado de situación Provincia de Santa Fe:

Viviendas terminadas al 30 de Septiembre de 2006

Obra	Localidad	Cantidad de viviendas	Monto Total	Monto Nación
50 Viviendas en Villa Ocampo	Villa Ocampo	50	2.030.850,47	1.750.000,00
64 Viviendas en Villa Gobernador Gálvez	Villa Gobernador Gálvez	64	2.620.605,30	2.240.000,00
13 Viviendas en María Juana	María Juana	13	532.326,57	455.000,00
TOTAL		127	\$5.183.782,34	\$4.445.000

Estado del Programa Federal de Construcción de Viviendas (al 30 de Septiembre de 2006):

Monto según Convenio: \$ 363.831.347,00.

Monto pagado: \$ 205.842.535,39.

Con firma a la fecha: 10.460 viviendas.

Terminadas: 297 viviendas.

En ejecución: 9734 viviendas.

A Iniciar: 429 viviendas.

La Provincia de Santa Fe tiene previsto iniciar durante el año 2007, a través del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, 7469 viviendas con un aporte Nacional de \$364.073.502.

ISLAS DEL ALTO DELTA DEL PARANA

Prevención de incendios

47. Informe si el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tiene previsto realizar acciones concretas para el control y prevención de incendios intencionales en las islas del Alto Delta del Río Paraná y, en general, para la protección integral de dicha región. Esto sin perjuicio de las acciones que

ya se están llevando a cabo en forma coordinada entre las provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El presente, es un informe elaborado por los Coordinadores de las Regiones Norte y NEA del Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), con respecto a las actividades encomendadas por esta Coordinación Nacional, y de acuerdo a lo indicado por la Señora Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, las cuales estamos desarrollando en zona de islas del Departamento de Victoria, Provincia de Entre Ríos, conjuntamente con la provincia homónima y Santa Fe.

El día 20 de septiembre se conformó un Comando Operativo "Victoria" "COV", a cargo del Comisario Mayor Hugo Kos, con sede en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de esa localidad y posteriormente, con la finalidad de facilitar las operaciones en el terreno, se acondicionó una base "BO" en el km. 12,5 de la traza Victoria Rosario, con acceso vehicular y helipunto.

A los fines requeridos, nuestra dependencia cumple con la totalidad del apoyo comprometido, operando en la zona con dos cuadrillas de combatientes de incendios rurales pertenecientes a la Brigada Nacional con equipamiento y entrenamiento específicos para esta tarea. También se ha dispuesto un helicóptero Bell UH – 1H para transporte de personal en operaciones de combate de incendios y la presencia permanente de un Coordinador Regional, alternativamente de una de las dos jurisdicciones involucradas. Con respecto al medio aéreo para reconocimiento, también puesto a disposición, éste fue desafectado por el Jefe del Comando, el martes 26 de septiembre, justificándose en la presencia de un medio dispuesto por Gendarmería Nacional para idéntica finalidad.

Por la Provincia de Entre Ríos, quien lleva la coordinación de las operaciones, pusieron a disposición en la base operativa hasta cuatro personas dependientes de la Policía Provincial, con capacidad de combate de incendios. Existe disponibilidad de personal de Policía en las otras dos Comisarías de Islas. Las ausencias del Coordinador del COV, fueron cubiertas por el Comisario Ppal. Oscar Ríos o el Oficial Principal de Bomberos Voluntarios Carlos Alberto León, tal como ocurrió durante los días 05 al 09 del corriente, motivadas por razones de salud.

Por la Provincia de Santa Fe, se involucran diariamente en todas las tareas que se desarrollan, -consistentes en avistaje de incendios desde la base operativa, ubicada en el kilómetro 12.5 de la traza y en caso de ser necesario, acciones de supresión; los Bomberos Zapadores de Rosario Comisarios Jorge Helguero, Mario Ibañez y una a tres personas más, suboficiales y oficiales de Policía Provincial, en tareas de vigilancia y apoyo. Asimismo se destaca diariamente una lancha en la Comisaría de Charigüé. También hubo un fluido contacto y en algunos casos la verificación de las acciones a campo por parte de la Coordinadora del Plan Provincial de Manejo del Fuego, Ing. Agr. Elizabeth Reutemann y otras autoridades provinciales.

Gendarmería Nacional puso a disposición un helicóptero Hughes 500 para reconocimiento y la PNA sus patrullas, que trabajan en detección.

En el contexto descrito, las tareas de combate de incendios han resultado casi las únicas acciones realizadas que nos impone trabajar bajo el mando de una autoridad local de las

provincias directamente involucradas. Se tendrá en cuenta, además, que nuestros medios destacados tienen su propia capacidad operativa –suministros, comunicaciones y otras-, a menudo diferenciado de las del personal local.

Finalmente, esta Coordinación Nacional de Manejo del Fuego considera necesario promover la conformación de una unidad operacional local con alguna posibilidad real de intervención, y la adopción de medidas complementarias –legales, de prevención, monitoreo y otras-, que otorguen alguna posibilidad de superar favorablemente la contingencia con prácticas recomendables. En el mismo sentido, avizorar alguna posibilidad de solución del conflicto suscitado, en el mediano plazo. En efecto, se tendrá en cuenta la tendencia actual a que los incendios se presenten con menor frecuencia y magnitud, previéndose un nuevo ciclo de actividad en el verano y luego, la recurrencia de este fenómeno en el tiempo.

PROVINCIA DE SANTA FE

Obras viales en ejecución

48. Informe cuáles son las obras viales que la Dirección Nacional de Vialidad, por sí misma o por convenio con terceros (privados, Dirección Provincial de Vialidad), está ejecutando en la provincia de Santa Fe y cuál es el presupuesto previsto para las mismas en el proyecto de ley de presupuesto de la Administración Pública Nacional del año 2.007. Así mismo, informe cuáles son las obras viales que se prevén iniciar en la provincia durante dicho año, y el presupuesto previsto para cada una.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase Anexo adjunto (Anexo 1).

SENADORA NACIONAL DELIA PINCHETTI DE SIERRA MORALES

TALLERES DE TAFI VIEJO

Informes varios

49. Sírvase informar:

- a) Informe cuál es el estado de la licitación que con fecha 12 de junio de 2006 se suscribió, entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE y la empresa DI BACCO & COMPAÑÍA S.A. ganadora del proceso licitatorio para la Remodelación y Adquisición de Equipamiento para los Talleres Ferroviarios de TAFI VIEJO, Indique los términos y plazos contraídos por la empresa beneficiada.
- b) Informe si el PEN considera a la fecha que esos talleres se encuentran en adecuado funcionamiento, cantidad de personal que revista en ellos, sueldos que perciben, tareas que realizan, etc.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La obra: "Remodelación y adquisición de equipamiento para el Taller Ferroviario de Tafi Viejo - Pcia. de Tucumán" fue adjudicada por Resolución MINPLAN N° 823 de fecha 27 de abril de 2006 a la firma INDUSTRIA METALURGICA DI BACCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. El Contrato se suscribió el 12 de junio de 2006. Hasta la fecha se ha tramitado el 1er. certificado por obra ejecutada, salvo la factura por anticipo financiero, el que se encuentra en trámite de aprobación por un proyecto de resolución que corre por Expte. 0287571/2006.

En cuanto al personal contratado (63 agentes) que se liquida a través del Ferrocarril Gral. Belgrano S.A., ejecutan tareas vinculadas con la puesta en condiciones del taller.

FERROCARRIL BELGRANO CARGAS

Estado actual del servicio

50. El 13 de octubre de 2003 se anuncio que la reactivación del ferrocarril Belgrano comenzaría el 6 de noviembre de ese mismo año, con un acta compromiso que firmarían la Nación y las provincias del centro y norte del país adonde llega el ramal que parte desde Retiro. Así lo afirmó el ministro de Planificación, Julio De Vido, durante el cierre de la Feria Internacional del Norte, en Salta. El proyecto del Gobierno consistía en que más del 50% del paquete accionario de la empresa que hoy se encuentra en manos de Belgrano Cargas S.A. sea vendido a inversores privados. El 18 de abril del corriente el PEN declaró en emergencia al ferrocarril Belgrano Cargas, explicando que el Gobierno disponía tal medida por 180 días, con la posibilidad de extenderla por otro año. Además, habilitó a Transporte a otorgar un subsidio que garantice el funcionamiento del servicio, que llega a 14 provincias. Así lo estableció el decreto 446 que se difundió luego de la reunión que mantuvieron en Casa de Gobierno el presidente Néstor Kirchner; el secretario de Transporte, Ricardo Jaime; la titular de Belgrano Cargas, Graciela Coria, los empresarios Francisco Macri (SOCMA) y Aldo Roggio (Metrovías), interesados en el ramal; el titular de la CGT, Hugo Moyano, y los sindicalistas José Pedraza (Unión

Ferroviaria) y Omar Maturana (La Fraternidad).

Al respecto, informe estado actual del servicio, avances en las negociaciones para su concesión, condiciones de la misma, papel que cumplirán en la explotación los SINDICATOS Y ASOC. GREMIALES correspondientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Cabe destacar que por Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10° la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de Doscientos cincuenta millones de dólares (u\$s 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N° 454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al

proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del decreto Nº 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto Nº 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión

En la actualidad dicha carta compromiso, se encuentra en estudio de la Secretaría de Transporte.

Cabe destacar asimismo que, como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia.

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Medidas sobre discapacidad

51. Actuaciones de este organismo a favor de los discapacitados, detalle de las mismas, evaluación de resultados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A) TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

Con el dictado del Decreto N° 467/98, se inicio un proceso de integración de unidades accesibles en la flota de transporte público urbano.

Este proceso tuvo un "impass" en el período de crisis que atravesó el país, ocasión en que fueron dictadas normas que suspendieron la aplicación plena de la norma (Resoluciones S.T. N° 6/02 y N° 3/03), luego durante el 2003 y 2004 se efectivizaron pocas altas de unidades 0 Km. lo que también influyó en forma negativa.

No obstante ello, el organismo realizó un seguimiento constante del tema, iniciando los pertinentes sumarios en cada ocasión que se verificaba un incumplimiento de la norma. Bajo este contexto se informa que en la actualidad mas del 26 % del parque urbano se encuentra integrado con unidades especialmente concebidas para personas con movilidad reducida, y seguramente con el adecuado nivel de renovación que se viene registrando, para el año 2007 se augura superar el 30 % del parque.

Asimismo, fueron implementados en los últimos años una serie de beneficios para las personas con movilidad reducida, que dieron lugar a ingentes esfuerzos de fiscalización para su implementación - en Anexo III se puede evaluar la actividad de fiscalización desarrollada por el organismo tanto en el segmento de transporte urbano como interurbano sobre el particular.

Las empresas de transporte público o colectivo de media y larga distancia deben cumplir con la normativa vigente, a saber:

- Ley 22.431 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y sus Modificatorias Ley 24.314 y 25.635
- Decreto N° 38/04 y la Resolución S.T. N° 31/04

A partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 38/04 en enero de 2004 se llevaron a cabo todas las acciones tendientes al cumplimiento de dicha normativa en defensa de los derechos de las personas con discapacidad. En ese sentido, con fecha 22 de Enero de 2004 se envió nota a todas las empresas de transporte automotor de pasajeros de corta, media y larga distancia de jurisdicción nacional; conteniendo un instructivo para la implementación de ambas normas y el régimen de penalidades aplicable. A posteriori con fecha 3 de octubre de 2005 se envió la Nota GCPS N° 3349/05 en la que se reiteraron las obligaciones de las empresas en relación al cumplimiento de dicho decreto. Se dotó de mayores recursos a la oficina de Atención al Usuario de la ETOR y se instruyó a las delegaciones regionales para actuar en el tema.

En cuanto a la cantidad de denuncias recibidas por este concepto durante los años 2005 y hasta el 30/09/06, se adjunta el cuadro con los valores

Concepto	2005	2006*
Violación del Decreto N° 38/04	894	940
No reconocer el pase de discapacitado	2885	1995

* Información hasta el 30/09/06

En lo que respecta la actuación de la oficina de Atención al Usuario de la ETOR, se resume en el cuadro siguiente:

Concepto	Año		
	2004	2005	2006*
Informes	6.502	8.912	13.394
Reclamos	1.761	2.622	1.989
Soluciones inmediatas	2.109	8.075	6.643
Actas		450	214

* Información hasta el 30/09/06

En cuanto a la recepción de las denuncias, las mismas se pueden realizar por los diferentes canales que el organismo pone a disposición de los usuarios (0800 333 0300, página web www.cnrt.gov.ar, Apartado Especial 129 – Correo Central C1000 WAB, Personalmente en la Sede Central, en la Oficina de Atención al Usuario de la ETOR y en las Delegaciones Regionales).

Las denuncias que reúnen la documentación necesaria para acreditar el hecho forman expediente y se tramitan en el Área de Resolución de Conflictos de la Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios. A través de los mismos se instruyen los sumarios administrativos, que pueden culminar en el resarcimiento para el usuario, la sanción a la empresa o el sobreseimiento por falta de elementos de prueba suficientes.

Asimismo, cabe señalar que el Régimen Sancionatorio, se ajusta a lo previsto por el Decreto N° 253/95 y su modificatorio Decreto N° 1395/98. El Art. 125 de este último fija en mil (1000) boletos mínimos la sanción prevista por el “no reconocimiento de pases a discapacitados”.

Por último cabe destacar que la C.N.R.T. integra el COMITÉ DE ASESORAMIENTO Y CONTRALOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 20, 21 Y 22 DE LA LEY N° 22.431 MODIFICADOS POR LA LEY N° 24.314 Y SU REGLAMENTACION APROBADA POR DECRETO N° 914/97 (Art. 4º), juntamente con la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS (CONADIS) y el CENTRO DE INVESTIGACION BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS Y EN EL TRANSPORTE (CIBAUT) de la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES.

El mismo sesiona en la sede de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas utilizándose su infraestructura administrativa al respecto, y la Presidencia es ejercida por el representante titular de cada uno de los organismos integrantes en forma rotativa y por el término de un año. Actualmente la misma recae en el representante de esta Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Según lo establece el Art. 5º del citado Decreto N° 914/97 son funciones del Comité: a)

Controlar el cumplimiento de los artículos 20,21 y 22 de la Ley 22.431 modificados por la Ley 24.314, y la presente Reglamentación. b) Verificar y formalizar la denuncia por el incumplimiento de la presente Reglamentación al Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas a fin de que tome intervención en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º, incisos b), c), d), e) y f) del Decreto N° 984/92. c) Asesorar técnicamente para la correcta implementación de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 22.431 modificados por la Ley 24.314 y la presente Reglamentación. d) Proponer criterios de adecuación, informar y fomentar lo dispuesto por la presente Reglamentación.

Si bien existen problemas a resolver, se ha instalado en la sociedad y las empresas de transporte, la plena convicción que existe un camino sin retorno respecto a la plena integración de las personas con movilidad reducida o discapacitadas al transporte por automotor.

Y ciertamente normas que en principio pudieron visualizarse desde el sector privado como pasajeras, hoy se encuentran en un franco proceso de internalización, y seguramente la jurisdicción nacional ha liderado este proceso en el país.

Seguramente el futuro mediato nos requerirá un perfeccionamiento continuo de la actividad de fiscalización para la implementación definitiva del plexo legal sobre discapacidad vigente.

Las empresas de transporte público o colectivo de media y larga distancia deben cumplir con la normativa vigente:

Ley 22.431 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y sus Modificatorias Ley 24.314 y 25.635

Decreto N° 38/04 y la Resolución S.T. N° 31/04

A partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 38/04 en enero de 2004 se llevaron a cabo todas las acciones tendientes al cumplimiento de dicha normativa en defensa de los derechos de las personas con discapacidad. En ese sentido, con fecha 22 de Enero de 2004 se envió nota a todas las empresas de transporte automotor de pasajeros de corta, media y larga distancia de jurisdicción nacional; conteniendo un instructivo para la implementación de ambas normas y el régimen de penalidades aplicable. Con fecha 3 de octubre de 2005 se envió la Nota GCPS N° 3349/05 en la que se reiteraron las obligaciones de las empresas en relación al cumplimiento de dicho decreto. Se dotó de mayores recursos a la oficina de Atención al Usuario de la ETOR y se instruyó a las delegaciones regionales para actuar en el tema.

En cuanto a la cantidad de denuncias recibidas por este concepto durante el año 2005 y hasta el 30/09/06, se adjunta el cuadro con los valores

Concepto	2005	2006*
Violación del Decreto N° 38/04	894	940
No reconocer el pase de discapacitado	2885	1995

* Información hasta el 30/09/06

En cuanto a la actuación de la oficina de Atención al Usuario de la ETOR, se resume en el cuadro que sigue:

Concepto	Año		
	2004	2005	2006*
Informes	6.502	8.912	13.394
Reclamos	1.761	2.622	1.989
Soluciones inmediatas	2.109	8.075	6.643
Actas		450	214

* Información hasta el 30/09/06

En cuanto a la recepción de las denuncias, las mismas se pueden realizar por los diferentes canales que el organismo pone a disposición de los usuarios (0800 333 0300, página web www.cnrt.gov.ar, Apartado Especial 129 – Correo Central C1000 WAB, Personalmente en la Sede Central, en la Oficina de Atención al Usuario de la ETOR y en las Delegaciones Regionales).

Las denuncias que reúnen la documentación necesaria para acreditar el hecho forman expediente y se tramitan en el Área de Resolución de Conflictos de la Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios. A través de los mismos se instruyen los sumarios administrativos, que pueden culminar en el resarcimiento para el usuario, la sanción a la empresa o el sobreseimiento por falta de elementos de prueba suficientes.

En cuanto al Régimen Sancionatorio, el mismo se ajusta a la previsto por el Decreto N° 253/95 y su modificatorio Decreto N° 1395/98. El Art. 125 de este último fija en mil (1000) boletos mínimos la sanción prevista por el “no reconocimiento de pases a discapacitados”.

B) TRANSPORTE FERROVIARIO:

OBRAS TERMINADAS, EN EJECUCIÓN Y A EJECUTARSE EN LOS SERVICIOS FERROVIARIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A EFECTOS DE POSIBILITAR EL ACCESO DE PERSONAS DISCAPACITADAS, CUYA SUPERVISIÓN ESTA A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE:

Con respecto a las obras llevadas adelante por esta Secretaría de Transporte a favor de los discapacitados, hay que señalar que algunas de las que se encuentran en estado de “Ejecución” y las que se encuentran en estado “A ejecutarse”, forman parte del Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1683 de fecha 28 de diciembre de 2005.

Atento lo expuesto, se enumeran siguientes obras:

A) METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA:

1) Obra: “Realización de los trabajos y provisiones correspondientes a la obra Construcción de rampas y otras adaptaciones en Estaciones del ex – Ferrocarril Urquiza”.

La obra en cuestión esta incluida en el Anexo I del Decreto N° 1683/05 por el que se aprobó el Programa de Obras, Trabajos indispensables y Adquisición de bienes para los concesionarios.

Tramitada por E. 0383256/2006. Se dio aprobación a la misma a través de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 289, de fecha 20 de abril del presente año.

Estado: En ejecución

2) Obra: “Provisión y montaje de ascensores en estaciones Callao y Catedral (Línea D) y Uruguay y Callao (Línea B) de Subterráneos de Buenos Aires”.

La presente obra comprende una serie de trabajos cuyos alcances son: La provisión y montaje de ocho (8) ascensores para el transporte de personas con movilidad reducida, a ser instalados en las estaciones Callao y Catedral Línea D, Callao y Uruguay Línea B. Dichos ascensores conectarán al exterior de las estaciones de los subterráneos con los andenes de las mismas.

Tramitada por Expediente N° S01: 0384911/2005. Se dio aprobación a la misma con fecha 20 de febrero de 2006, por medio de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 79.

Estado: En ejecución

3) Obra. “Mejoramiento de la Accesibilidad y la Circulación y Adecuación de Estaciones para Personas con Movilidad Reducida. Obra civil para el montaje de ascensores en Estaciones Callao y Catedral de la Línea D, Callao y Uruguay de la Línea B de subterráneos de Buenos Aires”.

Esta obra forma parte de la obra “Adecuación de estaciones para personas con movilidad reducida (SBA)” incluida en el Anexo I del Decreto N° 1683.

La misma comprende una serie de trabajos cuyos principales alcances consisten en la obra civil necesaria para la instalación de ocho (8) ascensores en los siguiente lugares: Dos (2) ascensores en la estación Callao de la Línea D, un (1) ascensor en la estación Catedral de la Línea D, dos (2) ascensores en la estación Callao de la Línea B y tres (3) ascensores en la Estación Uruguay de la Línea B.

La misma tramitó por Expediente N° S01: 0383302/2005. Aprobación mediante Resolución de Secretaría de Transporte N° 256 de fecha 18 de abril del 2006.

Estado: En ejecución

4) Adecuación Parada Lynch de la ex Línea Urquiza. Construcción de una nueva estación, boleterías, accesos, rampas para discapacitados, sendas peatonales, etc.

La misma tramitó por Expediente N° S01: 00001643/04. Aprobación mediante Resolución de Secretaría de Transporte N° 539/04.

Estado: Terminada

5) Adecuación de estaciones para personas con movilidad reducida en Subterráneos. Provisión y montaje de ascensores hidráulicos, obras civiles y otras adecuaciones.

Esta obra forma parte de la obra “Adecuación de estaciones para personas con movilidad reducida (SBA)” incluida en el Anexo I del Decreto N° 1683.

Estado: a ejecutarse

B) TRENES DE BUENOS AIRES

1) Obra “Remodelación de la Estación MORON del Ramal Once – Moreno de la ex – Línea Sarmiento”. Incluida en Decreto N° 1683/05

Comprende la provisión de materiales y mano de obra para la remodelación de la Estación Morón correspondiendo la misma el ensanchamiento del extremo oeste del

andén ascendente, mejora de solado de andenes, mejoras en iluminación, mejoras en abrigo de andenes, accesos para discapacitados, construcción de nuevos sanitarios, etc.

Tramitada bajo expediente N° S01: 0405450/2005. Se dio así aprobación a la misma por Resolución de la Secretaría de Transporte N° 88 de fecha 27 de febrero de 2006.

Estado: En ejecución

2) "Reconstrucción y remodelación de estaciones Accassuso y San Martín (Línea Mitre) y Liniers (Línea Sarmiento)".

Las obras de que se trata tienen por objeto mejorar el confort y seguridad a los pasajeros, brindando accesibilidad a las personas con movilidad reducida, incorporando sanitarios para discapacitados, rampas de accesos, solados de prevención, surco guía, señalización, como asimismo el tratamiento de las cubiertas de techos, solados de plataformas y los cerramientos de estación, la provisión de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás insumos necesarios para la mencionada obra.

Aprobada bajo Expediente N° S01: 0243641/2004, mediante Resolución de Secretaría de Transporte N° 967 de fecha 14 de diciembre de 2005.

Estado: En ejecución

3) Estaciones CABALLITO y MERLO

Estado: A ejecutarse

4) Obra: Reparación y/o remodelación de estaciones con accesibilidad para discapacitados (8 estaciones) (S 28)

Incluida en Decreto N° 1683/05

Estado: A ejecutarse

C) TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA

1) Obra: "Reconstrucción y /o remodelación de la Estación Villa Elisa del Ramal Plaza Constitución-La Plata de la ex línea Gral. Roca S.A"

Las obras de que se tratan consisten en la mejora de solados de andenes, nuevas veredas exteriores y cerramientos, mejoras en la accesibilidad de personas con movilidad reducida, ejecución de nuevas boleterías y rampas de acceso, franjas de prevención, surcos guía y señáletica, mejora de las instalaciones sanitarias, rediseño de los baños e incorporación de sanitarios para discapacitados, reparaciones en edificios y abrigos de estación y demás insumos necesarios para que las obras cumplan con sus fines.

La misma tramitó por Expediente N° S01: 0192355/2005, aprobándose la misma a través de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 861, de fecha 14 de noviembre de 2005.

Estado: En ejecución

2) Obra: "Reconstrucción y/o remodelación de la Estación HUDSON del ramal Plaza Constitución-La Plata de la ex Línea Roca S.A."

Las obras de que se tratan consisten en la mejora de solados de andenes, nuevas veredas exteriores y cerramientos, mejoras en la accesibilidad de personas con movilidad reducida, ejecución de nuevas boleterías y rampas de acceso, franjas de prevención, surcos guía y señáletica, mejora de las instalaciones sanitarias, rediseño de los baños e

incorporación de sanitarios para discapacitados, reparaciones en edificios y abrigos de estación.

Además se construye un nuevo puente y un paso a nivel ambos peatonales, la provisión de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás insumos necesarios para que las obras cumplan con sus fines.

La misma tramitó por Expediente N° S01: 0192355/2005, aprobándose la misma a través de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 861, de fecha 14 de noviembre de 2005.

Estado: En ejecución

3) Obra: Adecuación de estación para discapacitados Estación TEMPERLEY.

Incluida en el Decreto N° 1683/05

Estado: A ejecutarse

4) Obra: Adecuación de estación para discapacitados. Estación LOMAS DE ZAMORA.

Incluida en el Decreto N° 1683/05

Estado: A ejecutarse.

5) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones EZPELETA con accesibilidad para discapacitados.

Incluida en el Decreto N° 1683/05

Estado: A ejecutarse.

6) Obra: Remodelación y reconstrucción de estación WILDE con accesibilidad para discapacitados.

Incluida en el Decreto N° 1683/05

Estado: A ejecutarse.

7) Obra: Adecuación estación BANFIELD con accesibilidad para discapacitados.

Estado: A ejecutarse

8) Obra: Adecuación estación LANUS con accesibilidad para discapacitados

Aprobación mediante Resolución ST N° 328/06

Estado: A ejecutarse

9) Obra: Remodelación y reconstrucción de estación LONGCHAMPS con accesibilidad para discapacitados.

Incluida en el Decreto N° 1683/05

Estado: A ejecutarse

10) Obra: Remodelación y reconstrucción de estación VILLA DOMINICO con accesibilidad para discapacitados.

Incluida en el Decreto N° 1683/05.

Estado: A ejecutarse

11) Obra Remodelación y reconstrucción de estación AVELLANEDA con accesibilidad para discapacitados.

Incluida en el Decreto N° 1683/05

Estado: A ejecutarse

12) Obra: Remodelación y reconstrucción de estación BOSQUES con accesibilidad para discapacitados.

Incluida en el Decreto N° 1683/05.

Estado: A ejecutarse

D) FERROVIAS S.A.C.

1) Obra: Construcción de 22 estaciones, incluye la elevación de andenes para operar con trenes de 6 coches.

Esta obra esta incluida en el Decreto 1683/05.

El objeto de la obra es generar un nuevo sistema de accesibilidad a un mismo nivel entre los andenes y los coches ferroviarios, mejorando las condiciones de seguridad de los pasajeros, disminuyendo los niveles de accidentología e incorporando la infraestructura necesaria para el acceso de personas discapacitadas, según lo establecido en la normativa vigente. Ello implica la construcción de rampas, sanitarios para discapacitados, señalética horizontal en relieve, etc. Elevación de andenes para administrar con trenes de 6 coches: Esta obra tiene como objeto principal el de conformar un nuevo sistema ferroviario con pisos a nivel (coches-andenes) brindando mayores condiciones de seguridad a los pasajeros, minimizando la accidentología e incorporando la infraestructura necesaria de acuerdo a la Ley de Discapacitados

Estado: a ejecutarse.

2) Obra: Construcción de 3 nuevas estaciones en Pilar Parque Industrial, Panamericana, Carlos Leme) complementarias a las 22 estaciones

La misma tramitó por Expediente N° S01: 0111228/06, aprobándose la misma a través de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 115/02.

Estado: A ejecutarse.

E) TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A.

1) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones LAFERRERE con accesibilidad para discapacitados.

Incluida en el Decreto N° 1683/05.

Estado: A ejecutarse.

2) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones INDEPENDENCIA con accesibilidad para discapacitados.

Estado: A ejecutarse.

3) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones EVA DUARTE con accesibilidad para discapacitados.

Estado: A ejecutarse

4) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones INGENIEROS con accesibilidad para discapacitados.

Estado: A ejecutarse

5) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones MADERO con accesibilidad para discapacitados.

Estado: A ejecutarse

6) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones PUENTE ILLIA con accesibilidad para discapacitados.

Estado: A ejecutarse

7) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones BUENOS AIRES con accesibilidad para discapacitados.

Estado: A ejecutarse

8) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones LIBERTAD con accesibilidad para discapacitados.

Estado: A ejecutarse

9) Obra: Remodelación y reconstrucción de estaciones G. CATAN, MARINOS DEL FOURNIER Y TAPIALES con accesibilidad para discapacitados.

Incluidas en el Decreto N° 1683/05.

Estado: A ejecutarse.

F) U.GO.F.E (UNIDAD DE GESTION OPERATIVA):

En el entendimiento del potencial y de las exigencias que hoy revisten los sistemas de transporte público de pasajeros, es que el Estado Nacional a través de la Secretaría de Transporte, definió una planificación a corto y mediano plazo que consiste entre otros de los hitos a cumplir a partir del corriente año y durante el año 2007, en la elevación de todos los andenes de las estaciones al mismo nivel que la altura de los coches, permitiendo el fácil acceso a personas con capacidades motrices disminuidas, además de eliminar los riesgos de subir y bajar por los estribos. Asimismo, ello disminuye los tiempos necesarios para los trasbordos de pasajeros.

Las mismas contarán con las correspondientes rampas de acceso para personas con capacidad motriz disminuida.

TRANSPORTE PUBLICO EN TUCUMAN

Informes varios

52. A través de un decreto publicado en el Boletín Oficial del viernes 2 de junio, se creó un nuevo "Régimen de Compensaciones Complementarias", para beneficiar a las empresas prestadoras del servicio de transporte público automotor.

a) Al respecto detalle en que consiste exactamente tal Régimen, y como se distribuyeron los fondos, con cuales criterios y controles posteriores, habida cuenta que los recursos presupuestarios previstos totalizan 395.582.092 pesos.

b) Detalle cuales son las empresas de Tucumán beneficiadas con estos subsidios y por cuáles montos.

Quienes conforman la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (Aetat) coincidieron en que precisan un subsidio otorgado por la Nación, diciendo "En Buenos Aires, las empresas reciben \$ 5.700 mensuales por ómnibus,

cuando aquí no llega a \$ 1.200”, citando esas diferencias como el motivo para no poder afrontar el aumento de sueldos que piden los chóferes.

El secretario de Trabajo de mi provincia, reconoció que la forma en que se reparte el subsidio en el país es injusta y explico que “Hablé sobre el tema con el Gobernador y él, a su vez, habló con el Presidente y con el Secretario de Transporte de la Nación, pero no hubo resultados”.

- c) Al respecto, informe los motivos por los cuales se produce ese reparto aparentemente arbitrario de los ingresos por el impuesto a los combustibles, habida cuenta que ya se produjeron paros de UTA en mi provincia y que sus referentes anunciaron que aunque están bajo conciliación obligatoria van a seguir luchando para conseguir el incremento del 16 %”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Con posterioridad a la implementación del sistema de subsidios, se produjeron aumentos en los costos de explotación de los servicios del transporte público por automotor, producto principalmente del incremento de sueldos del personal afectado a dicho sector.

Asimismo, algunos insumos han sufrido aumentos como consecuencia de la propia evolución que han tenido los mismos dentro de las variables económicas del mercado.

Dado que no es intención del Poder Ejecutivo Nacional convalidar aumentos en los servicios públicos que recaigan sobre el sector de la población con mas bajos recursos, las variaciones que se han producido, debieron ser atendidos a través de un mayor subsidio para compensar a las empresas, a fin de no alterar la ecuación económica financiera de las mismas.

Cabe señalar que en numerosas jurisdicciones provinciales y municipales se han producido incremento del valor del boleto, el cual ha paliado esta situación. En lo referente a la Jurisdicción Nacional y como consecuencia de la inmovilidad del valor del precio del pasaje se han tenido que compensar estos incrementos a través de la metodología aquí comentada.

En virtud de ello y a fin de neutralizar estos mayores costos se han incrementado los subsidios sobre las empresas de la Jurisdicción Nacional, para lo cual se han incorporados nuevas fuentes de financiamiento para atender estas erogaciones.

En virtud de ello y mediante el Art. 1º de Decreto PEN N° 678 del 30 de Mayo de 2006 se implemento a partir del mes de junio de 2006 un Régimen de Compensación Complementaria para el transporte publico de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano bajo jurisdicción nacional y/o que prestan servicios en el ámbito geográfico del Área Metropolitana de Buenos Aires.

En mayo de 2006, a través del Decreto N° 678/06 se creó el Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) al SISTAU, cuyos beneficiarios son las empresas de transporte automotor de pasajeros urbanas y suburbanas de jurisdicción nacional y las empresas de jurisdicción provincial y municipal que prestan servicios dentro del AMBA.

Dicho régimen se financia con fondos provenientes del Presupuesto Nacional.

Asimismo, se prorrogaron los criterios de distribución de los fondos del Fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2006.

b) En lo referente a punto aludido se informa que las empresas beneficiarias del SISTAU se encuentran informadas en la página web de la Secretaría de Transporte, incluyendo en cada caso los montos percibidos en cada período mensual. Atento la magnitud de la información requerida, por razones de economía administrativa se remite a la citada página.

Además se le hace saber que toda la información vinculada con las empresas bajo las órbita de la Jurisdicciones Provinciales, son comunicadas a esta Secretaría a través de las Direcciones de Transportes de cada Provincia, considerando en esta caso, que la consulta solicitada debería ser respondida por la Dirección de Transporte de Tucumán, habida cuenta que el Organismo competente cuenta con datos actualizados respecto de las empresas de su órbita.

c) En lo referente a este punto se informa que el procedimiento de distribución proveniente del impuesto al Gasoil Ley N° 26.028 se enmarca en las disposiciones de la Resolución S.T. N° 337/04, por lo que la misma cuenta con criterios de distribución igualitarios para todos los beneficiarios ya sean de orden Nacional, Provincial y Municipal.

PROMEBA

Ejecución en la provincia de Tucumán

53. Informe sobre su ejecución en la provincia de Tucumán, lugares, municipios y comunas donde se están ejecutando obras dentro de este Programa, inversión en cada una de estas jurisdicciones, obras aprobadas y en estudio, etc.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS- PROVINCIA DE TUCUMAN							
La Unidad Ejecutora se encuentra adscripta en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. (I.P.V.y D.U.)							
La Ley de Endeudamiento Provincial sancionada y el Contrato de Préstamo Subsidiario Nación / Provincia, permiten							
un monto de inversión de U\$S 18.584.020							
Obras terminadas por el Programa para un total de 107 familias y una inversión de \$ 1,902,198							
Ciudad	Barrio	Flias	Monto	Empresa	Avance	Inicio	Fin
Tafí Viejo	San Alberto	107	1.902.198,99	Falivene Constructora	100%	01/06/04	15/07/05
Obras en ejecución para 2.062 familias, por una inversión de \$ 45.074.992,11							

Ciudad	Barrio	Flias	Monto	Empresa	Avance	Inicio	Fin
Las Talitas	Justicialista	73	2.253.790,44	Constructora Gama SRL	95,54%	14/10/04	Mar-07
Las Talitas	Dignificar La Vida I y II	308	7.180.724,63	Batcon S.R.L.	83,01%	18/04/05	30/01/07
San Miguel	Alberdi Norte, S Roque O y Juan Pablo II.	469	10.901.086,18	Mediterraneo S.A.	7,11%	13/06/06	14/11/07
San Miguel	Alberdi Norte	501	11.593.475,11	Mediterraneo S.A.	5,50%	13/06/06	14/11/07
Concepción	1º de Mayo	711	15.085.988,39	Construcciones eléctricas S.A.	12,40%	02/06/06	01/03/08
		2062	47.015.064,75				
Proyectos formulados, próximas a licitar, para 623 familias, por una inversión total de \$ 20.106.311,42- A ser financiados por Promeba II							
Ciudad	Barrio	Flias	Monto	Empresa			
Lules y Capital	Manantial I y II	228	5.081.796,00	A licitar en noviembre de 2006			
Yerba Buena	La Cañada	146	2.717.158,00	A licitar en noviembre de 2006			
Monteros	El Tejar	140	3.223.055,00	A licitar en noviembre de 2006			
Aguilares	San Cayetano	109	3.588.460,00	A licitar en noviembre de 2006			
		623	14.610.469,00				
Proyectos en identificación, en cartera de "promeba II", para 6.823 familias, por una inversión aproximada de \$ 96.300.719,63							
Ciudad	Barrio	Flias	Monto	Empresa			
San Miguel de Tucumán y Tafí Viejo (Villa Muñecas)	Caballito, Canal Norte y Canal Norte ampliación, Muñecas II y III	763	11.809.127,25	En identificación. Inicio de formulación			
Tucumán	El Salvador	1050	16.251.092,55	En identificación. Inicio de formulación			
	Autopista Sur	270	4.178.852,37	En identificación. Inicio de formulación			

PROGRAMA MI PUEBLO

Situación en la provincia de Tucumán

54. Este programa incide directamente sobre los factores que demoran el crecimiento y bienestar de pequeñas comunidades del interior del país, con alto impacto local y regional, y atiende las necesidades de las regiones o territorios menos prósperos.

Al respecto, detalle comunas y/o localidades de la provincia de Tucumán donde se este ejecutando este PROGRAMA, criterios con los cuales fueron seleccionados esos lugares, inversión realizada, cambios relevados en cada uno, impacto local y regional, etc.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Ambito Geográfico

En la provincia de Tucumán, el Programa Mi Pueblo está trabajando en la Comuna de Santa Ana (Departamento de Río Chico). Esta localidad, en las últimas décadas, sufrió un retroceso que la llevó a la pobreza con un alto grado de necesidades básicas insatisfechas. El mismo se inició con el cierre del ingenio azucarero que era la principal fuente de trabajo de la Comuna, la mayoría de las familias de la zona vivía del Ingenio, ya sea de forma directa o indirecta. El cierre produjo un fuerte quiebre en la estructura productiva de la Comuna, no encontrando hasta ahora la forma de reactivar la misma de manera de dar respuestas a las necesidades de la población.

El Departamento de Río Chico tiene una superficie de 585 km² (2,6% sobre el total provincial), con una población de 29.932 habitantes y una densidad de 23,74 hab. / km². La Comuna de Santa Ana se encuentra ubicada dentro del Departamento Río Chico, a 96 km. de San Miguel de Tucumán. La población de la Comuna es de aproximadamente 18.000 hab.

Criterios de selección

El Programa Mi Pueblo tiene por objeto articular institucionalmente políticas federales de desarrollo e integración, que atiendan las necesidades de las regiones o territorios menos prósperos. Por su objeto, desde su creación -a través del Decreto PEN N° 469 /04-, se establecieron mecanismos para lograr una articulada relación entre los tres niveles de Gobierno en el diseño y ejecución de las políticas y acciones que conforman Mi Pueblo.

La norma citada establece que *“...el Programa debe relevar las necesidades de las comunidades conjuntamente con los responsables nacionales, provinciales y municipales, con el fin de propender al sostenimiento de programas en el territorio”*. En esta misma línea, llama a *“...promover la articulación de los programas de gobierno, propiciar la descentralización de las políticas de gobierno en los municipios, y consolidar la relación Estado Nacional, Provincia, Municipio”*.

En tanto que el Ministerio del Interior, como se desprende del Decreto 469/04, *“...tendrá a su cargo la coordinación política con los Ministerios y organismos que intervengan en la puesta en marcha y ejecución del Programa.....”*, desde la Secretaría de Interior se realizan constantes esfuerzos para mantener la articulación con las distintas áreas del Gobierno Nacional, así como con Gobiernos provinciales y municipales. Un equipo técnico y multidisciplinario trabaja en la formulación, seguimiento y ejecución de cada una de las acciones desarrolladas.

En la práctica, el Ejecutivo Provincial debe solicitar al Ministerio del Interior la aplicación del Programa, siendo potestad de la provincia la definición del territorio en el que el Gobierno Nacional trabajará, en el marco del respecto a los lineamientos generales del Programa.

Realización de una primera reunión con el Ejecutivo Provincial, Intendentes y funcionarios y técnicos del Ministerio del Interior. En dicho encuentro se formula la primera agenda de trabajo. La ejecución será un proceso de consultas y trabajos conjuntos, en el que cada Ministerio del Gabinete Nacional actuará en las áreas de su competencia; y en el que el Municipio y la Provincia trabajarán en el mismo sentido.

Trabajo fuerte en la transferencia de conocimientos a los actores locales de las diferentes comunas, a los efectos de mejorar capacidades propias que aseguren la continuidad y

evolución de las políticas aplicadas. En todas las etapas del proceso se promueve la integración y el fortalecimiento local y regional. Como consecuencia de esta mirada se han constituido, por ejemplo, asociaciones de municipios que, reconocidos institucionalmente, se encuentran en condiciones de llevar adelante trabajos conjuntos para el desarrollo de la zona.

El Ministerio del Interior mantiene siempre su rol de coordinación política de las instancias que intervienen, cuidando la participación articulada y la perspectiva federal en la ejecución del Programa. Se efectúan periódicas reuniones con las distintas áreas del Gobierno Nacional, y se visita con frecuencia el territorio para conocer la evolución del programa y mantener consultas con autoridades provinciales, locales y técnicos a cargo de la implementación.

Inversión realizada, cambios relevados en cada uno, impacto local y regional, etc.

El Programa está en etapa de desarrollo, se está articulando con los diferentes organismos del gobierno nacional y provincial las diferentes acciones que derivan de la agenda de trabajo definida.

Ejecución de las siguientes acciones:

Fortalecimiento de la gestión municipal:

- Adquisición de un camión.
- Repuestos y herramientas para la conformación de un parque de herramientas municipal.

Obras de Saneamiento:

- Dos obras de red de agua potable con conexión domiciliaria.
- Dos alcantarillas y una obra de desagües.

Están pendientes entre otros temas:

- Obras de Infraestructura.
- Desarrollos Productivos.
- Salud.

PROGRAMA COMPONENTES MATERIALES

Situación en la provincia de Tucumán

55. Nómina completa de todas las obras adjudicadas a la provincia de Tucumán detalladas por municipio, localidad o comuna:

- a) Obras aprobadas
- b) Obras finalizadas
- c) Obras dadas de baja (motivos)
- d) Obras en curso y fecha de finalización
- e) Obras demoradas
- f) Informes de auditorías

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ADICCIONES

Estado de situación en la provincia de Tucumán

56. Sírvese informar:

- a) La Provincia de Tucumán participa con dos centros de tratamiento en el Registro Continuo de Pacientes que tiene el Observatorio Argentino de Drogas. Informe sobre el mencionado Registro.
- b) Por intermedio de la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, suministre toda la información reciente que posea de la provincia de Tucumán, obtenida en forma separada y/o conjunta con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a fin de conocer las cifras sobre adicción a las drogas de la población juvenil, franja de los 12 a 18 años, y aquellas provenientes del "2º Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancia Psicoactivas, población de 12 a 65 años", con datos técnicos precisos a saber:
 - 1) Fecha de realización de las mismas.
 - 2) Cantidad de población encuestada.
 - 3) Ámbito usado para realizar tal muestra (Hogar, Escuela, etc.).
 - 4) Edades de la población encuestada.
 - 5) Mecanismos utilizados para realizar la encuesta.
 - 6) Medios arbitrados o a arbitrarse para revertir la situación manifestada por las cifras en dicha muestra.

RESPUESTA: SEDRONAR

a) El Registro Continuo de Pacientes en Tratamiento es uno de los Programas del Observatorio Argentino de Drogas (OAD), en permanente expansión, cuyo cometido es el registro de todos los pacientes que ingresan al tratamiento en centros de atención públicos y privados del país. El Observatorio Argentino de Drogas realiza el análisis de todos los pacientes y pone a disposición de cada una de las provincias las bases de datos correspondientes a sus casos para que las mismas profundicen el análisis en el sentido que crean pertinente.

En la actualidad son 53 los centros de tratamiento que participan del Programa en todo el país, de los cuales 2 corresponden a la provincia de Tucumán, con 51 pacientes registrados entre ambas dependencias.

El análisis agregado de esta información se produce cada 6 a 8 meses, haciendo a una incorporación de los nuevos casos registrados. El último informe corresponde al mes de agosto del corriente y se encuentra en proceso de publicación, por lo que se adjunta el

documento en CD para su lectura en formato virtual (ANEXO I).

b) Los estudios del Observatorio Argentino de Drogas (OAD) que tienen muestras provinciales son: Estudio en Estudiantes Secundarios; Registro Continuo de Pacientes y Estudio en Salas de Emergencia.

Con respecto a los datos del Registro Continuo ver respuesta (56.a).

En el Segundo Estudio en Pacientes en Salas de emergencia la provincia de Tucumán no participó, porque si bien recibieron la capacitación para realizarlo, al igual que el resto de las provincias, problemas con autorizaciones impidieron su concreción.

Respecto del Estudio realizado en Estudiantes Secundarios, se adjunta (ANEXO I) la publicación en la cual se brindan en profundidad los detalles técnicos requeridos y la comparación de las cifras para todo el país ("Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media 2005. Informe final de resultados", OAD / SE.DRO.NAR. – ONUDD / OEA).

En las páginas 138, 139 y 140 del estudio se encuentran desagregadas, del total, las cifras correspondientes a la provincia de Tucumán en relación a: 1) prevalencia de vida por tipo de sustancias psicoactivas según sexo e intervalos de confianza del 95%, 2) prevalencia de año por tipo de sustancias psicoactivas según sexo e intervalos de confianza del 95%, 3) prevalencia de mes por tipo de sustancias psicoactivas según sexo e intervalos de confianza del 95%, 4) prevalencia de consumo de vida, año y mes por tipo de sustancias psicoactivas según edad; y 5) prevalencia de consumo de vida, año y mes por tipo de sustancias psicoactivas según año de estudio.

INSTITUTO DE MENORES DE TUCUMAN

Informes varios

57. Los informes existentes sobre la situación de los lugares de detención para menores en la provincia de Tucumán son alarmantes. Ello debido a su situación sanitaria, su incapacidad física, su inseguridad, sus ámbitos violentos, su peligrosidad para con el resto de la población, etc.

Al respecto:

- a) Informe a la fecha la suma de montos girados a la provincia de Tucumán, en lo atinente a la "Remodelación y Ampliación" del Instituto de Menores Julio Argentino Roca.
- b) Informe sobre situación edilicia actual de este Instituto, obras realizadas y en construcción.
- c) Informe a cual Firma se le adjudicaron las mencionadas obras, términos y plazos contraídos, estado de rendición de cuentas, tanto de la firma, como aquellas presentadas por el gobierno provincial a la Subsecretaría de Coordinación e Innovación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- d) Programas que se ejecutan en la provincia de Tucumán respecto a menores en conflicto con la ley.
- e) Fondos transferidos para tal fin.
- f) Autoridades de Aplicación nacional y provincial.

- g) Esquema organizativo de dependencias afectadas a tal labor.
- h) Detalles del Plan de Acción, beneficiarios y resultados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

NIÑOS EN LA CALLE

Programas vigentes

58. Sírvase informar sobre los “Programas de Asistencia a Chicos de la Calle” instrumentados en el área del “Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia”, tales como el “Programa de Unidad de Monitoreo y Actualización Permanente” y el “Programa Regreso a Casa y a la Escuela” en especial en referencia a:

- a) Número de niños y adolescentes asistidos y registrados en la Provincia de Tucumán en el marco de los programas asistenciales para chicos en situación de calle, a la fecha.
- b) Detalle de los seguimientos, monitoreos y evaluaciones parciales realizadas por el órgano competente sobre los programas mencionados y ejecutados en nuestra provincia.
- c) Resultados obtenidos respecto al seguimiento de los menores registrados en sendos programas, que se encontraban años atrás en situación de calle, en cuanto al porcentaje de inserción escolar y regreso a casa, en nuestra provincia.
- d) Montos asignados a Tucumán en el marco de esta problemática y modalidad de distribución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Si bien el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia no está desarrollando acciones directas dirigidas a la niñez en situación de calle en la provincia de Tucumán, el Estado Nacional ha creado, este año, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que está construyendo el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La Política de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.

DESNUTRICION INFANTIL

Estadísticas para la provincia de Tucumán

59. La desnutrición infantil es un importante problema de salud que merece ser analizado con rigor y profundidad.

Al respecto, detalle estadísticas actuales de esta patología en Tucumán, casos crónicos, agudos, edades de cada uno, etc.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

TABLA 26A: DEFUNCIONES POR GRUPOS DE EDAD, POR AGRUPAMIENTO DE CAUSAS DE MUERTE Y SEXO
TUCUMAN - AÑO 2004
AMBOS SEXOS

GRUPOS DE CAUSAS DE DEFUNCIÓN	TOTAL	GRUPOS DE EDAD											
		< de 1	1 a 4	5 a 14	15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64	65 a 74	75 a 84	85 y más	Sin esp.
TODAS LAS CAUSAS	8545	603	57	70	188	204	250	706	1178	1779	2160	1304	46
SUBTOTAL DE CAUSAS DEFINIDAS	6895	594	55	67	177	185	227	577	994	1403	1644	933	39
Enfermedades infecciosas y parasitarias	463	17	4	5	5	20	22	33	58	83	139	75	2
Enfermedades infecciosas intestinales	6	1	2	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0
Tuberculosis inclusive secuelas	20	0	0	0	2	1	1	1	3	4	7	1	0
Ciertas enfermedades prevenibles por vacuna	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hepatitis virales	13	0	0	0	0	0	1	3	4	4	1	0	0
Septicemia	384	11	2	3	3	9	12	24	45	71	129	73	2
Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia	23	0	0	2	0	8	8	3	1	1	0	0	0
Tripanosomiasis	6	0	0	0	0	0	0	1	3	2	0	0	0
Las demás enfermedades infecciosas y parasitarias	10	4	0	0	0	1	0	1	2	1	1	0	0
Tumores	1317	0	4	8	15	21	51	153	275	343	327	109	11
Malignos	1314	0	4	7	15	20	51	152	275	343	327	109	11
Tumor maligno de estómago	86	0	0	0	0	2	5	7	15	27	24	5	1
Tumor maligno de colon	67	0	0	1	0	1	2	10	14	18	14	7	0
Tumor maligno de páncreas	61	0	0	0	0	1	3	8	8	18	16	7	0
Tumor maligno de otros órganos digestivos y del peritoneo	253	0	0	0	1	1	4	19	50	76	73	28	1

Tumor maligno de tráquea, bronquios y pulmón	167	0	0	0	1	0	2	14	46	62	34	7	1
Tumor maligno de la mama (ambos sexos)	136	0	0	0	0	0	5	32	32	25	29	13	0
Tumor maligno del útero	58	0	0	0	0	4	8	18	7	10	8	2	1
Los demás tumores malignos	486	0	4	6	13	11	22	44	103	107	129	40	7
Carcinoma in situ, tumores benignos y de comportamiento incierto o desconocido	3	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Diabetes mellitus	373	0	0	0	4	6	5	22	83	116	107	28	2
Desnutrición	49	3	3	0	0	0	1	0	6	10	7	19	0
Meningitis	10	2	0	0	2	0	1	3	2	0	0	0	0
Trastornos mentales y del comportamiento	37	0	0	0	0	0	1	3	5	10	8	10	0

TABLA 26A: DEFUNCIONES POR GRUPOS DE EDAD, POR AGRUPAMIENTO DE CAUSAS DE MUERTE Y SEXO

TUCUMAN - AÑO 2004

AMBOS SEXOS

GRUPOS DE CAUSAS DE DEFUNCIÓN	TOTAL	GRUPOS DE EDAD											
		< de 1	1 a 4	5 a 14	15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64	65 a 74	75 a 84	85 y más	Sin esp.
Enfermedades del sistema circulatorio	1836	1	2	6	8	16	51	187	293	418	524	321	9
Enfermedades hipertensivas	114	0	0	0	0	0	1	5	16	22	39	30	1
Enfermedades isquémicas del corazón	366	0	0	0	1	3	8	45	83	89	89	47	1
Insuficiencia cardíaca	434	0	1	1	2	1	5	38	50	93	136	107	0
Las demás enfermedades del corazón	156	0	0	2	0	2	3	13	23	34	49	29	1
Enfermedades cerebrovasculares	682	1	0	2	5	10	33	80	112	168	180	85	6

Aterosclerosis	38	0	0	0	0	0	0	0	2	3	18	15	0
Las demás enfermedades del sistema circulatorio	46	0	1	1	0	0	1	6	7	9	13	8	0
Enfermedades sistema respiratorio	876	36	8	6	5	6	7	33	70	176	301	225	3
Infecciones respiratorias agudas	313	12	1	1	1	2	1	8	14	55	112	106	0
Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	103	0	2	1	0	1	2	1	12	30	41	12	1
Las demás enfermedades del sistema respiratorio	460	24	5	4	4	3	4	24	44	91	148	107	2
Apendicitis, hernia de la cavidad abdominal y obstrucción intestinal	42	2	0	0	0	0	0	5	4	8	14	8	1
Ciertas enfermedades crónicas del hígado y cirrosis	109	0	0	0	0	1	4	18	24	31	26	4	1
Enfermedades del sistema genitourinario	224	0	0	0	2	2	4	16	34	63	63	40	0
Embarazo, parto y puerperio	15	0	0	0	8	4	3	0	0	0	0	0	0
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	406	406	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	118	111	5	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Causas externas	556	8	20	25	114	98	57	72	62	55	21	16	8
Accidentes de tráfico de vehículo de motor	74	0	2	2	15	15	12	13	10	4	0	0	1
Otros accidentes de transporte	10	0	0	0	3	1	3	2	1	0	0	0	0
Otras causas externas traumatismos accidentales	241	4	12	15	35	39	23	33	26	27	10	11	6
Lesiones autoinfligidas intencionalmente	102	0	0	5	35	16	10	12	11	9	2	1	1
Agresiones	39	2	1	2	10	9	2	5	4	4	0	0	0
Eventos de intención no determinada, inclusive secuelas	53	1	5	1	16	16	5	2	5	2	0	0	0
Las demás causas externas	37	1	0	0	0	2	2	5	5	9	9	4	0
Resto de causas definidas	464	8	9	17	14	11	20	31	77	90	107	78	2
TOTAL CAUSAS MAL DEFINIDAS Y DESCONOCIDAS	1650	9	2	3	11	19	23	129	184	376	516	371	7

AGUA POTABLE

Programa de Minimización de Riesgos por Exposición a Arsénico

60. Sírvase informar:

- a) Informe si mediante la implementación del Programa de Minimización de Riesgos por Exposición a Arsénico en agua de consumo, se obtuvieron cifras a nivel nacional y provincial de personas afectadas por la enfermedad Hidro Arsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE), detalle datos por jurisdicciones, impacto en cada una de ellas de la aplicación de tal programa, etc.
- b) En el caso especial de la provincia de Tucumán, informe esto mismo pero desagregado por departamentos, municipios y comunas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El "Programa de Minimización de Riesgos por Exposición a Arsénico en Agua de Consumo", que desarrolla acciones de promoción y prevención, no cuenta con información completa a nivel nacional de personas afectadas por la enfermedad HACRE, ya que la citada patología no es de notificación obligatoria a nivel nacional; sólo la provincia de Santiago del Estero estableció esta norma a nivel provincial, desarrollándose actualmente desde este Programa las gestiones necesarias para que se aplique en todo el país.

Según la información actualizada disponible se estima que la población que habita en áreas con aguas arsenicales es de alrededor de 2.500.000 habitantes, casi el 7% de la población del país. Las áreas arsenicales identificadas suman alrededor de 435.000 Km² de superficie, incluyendo zonas de las siguientes provincias: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, Chubut, Jujuy, Mendoza, Santa Fe, Salta, Santiago del Estero, San Luis, San Juan, Tucumán. Estos resultados surgen del "Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre Epidemiología del Hidroarsenicismo Crónico Regional (HACRE) en la República Argentina" que con el financiamiento de la CONAPRIS (Comisión Nacional de Programa de Investigación Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación) llevado a cabo durante los años 2004/2006, para el cual se brindó apoyo técnico a los investigadores que llevaron adelante el estudio. A ello debe agregarse, que recientemente, junto al Subprograma Equipos Comunitarios para Pueblos Originarios del Programa de Médicos Comunitarios se han llevado a cabo mediciones de concentración de arsénico en fuentes de agua destinadas al consumo humano. Se adjuntan informes.

Por otra parte y en respuesta a otro de los interrogantes vertidos, cabe informar que no se cuenta con mediciones de impacto de las actividades de promoción y prevención que se desarrollan desde el programa, ya que son de difícil concreción. De las acciones que se llevan adelante se destacan: capacitación en las zonas arsenicales a funcionarios municipales, médicos, agentes sanitarios, docentes, empresas prestadoras de servicios de agua potable; publicación de materiales educativos, reuniones técnicas y en algunas oportunidades, adquisición y distribución de filtros y sales para el abatimiento del arsénico.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE)

El HACRE es una intoxicación crónica derivada del consumo de agua con altas concentraciones de As.

La República Argentina cuenta con aguas naturales con tenores de As que superan los valores guías de 0,05 ppm, fijado por el Código Alimentario Argentino, en todas las provincias al norte del río Negro con excepción de la Mesopotamia, acumulando más de 1.000.000 de habitantes expuestos.

Por una combinación de factores, entre los que no ocupa un lugar menor la falta de recolección organizada de la información y las limitaciones diagnósticas en las áreas rurales de nuestro país, todavía no conocemos con precisión la distribución y extensión de las áreas con aguas arsenicales ni la dimensión de su impacto epidemiológico.

En este sentido se han concretado importantes avances desde que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud, inició diferentes actividades en el tema a mediados de la década pasada y cuyos progresos dieron bases para la creación del Programa Nacional de Minimización de Riesgos por Exposición al Arsénico en el Agua de Bebida. Desde ese marco, y con el apoyo de la Comisión Nacional de Apoyo a las Investigaciones en Salud (CONAPRIS), se ha podido conocer mejor la realidad epidemiológica del Hidroarsenismo en nuestro país.

Como se documenta más adelante, hoy podemos definir mejor las áreas de riesgo en gran parte del territorio nacional, aunque debe dejarse constancia que la información recopilada y organizada que ha permitido construir los mapas y tablas anexas es todavía una imagen global del problema.

Esta afirmación se basa en la reconocida variabilidad de concentraciones con el tiempo en cada localidad y entre localidades aún vecinas, ya que la concentración existente en cada lugar y en cada momento depende de las condiciones locales de disolución del arsénico, que no son estables ni en el tiempo ni en el espacio.

Caracterización del riesgo individual y poblacional

A pesar de que la información expuesta es insuficiente para extraer conclusiones rigurosas, acerca de las zonas actuales de riesgo para el desarrollo de HACRE o cáncer; se debe tener presente que con las sustancias sin umbral, que en general son las de tipo carcinogénico como el arsénico, un probable impacto biológico adverso se puede producir a cualquier dosis, incluso a dosis extremadamente bajas; hay un riesgo finito a concentraciones y a dosis muy bajas, aún aquellas que no es posible medir con las técnicas de laboratorio disponibles. En la práctica, la exposición a cualquier concentración ambiental de un carcinógeno representa una posibilidad definida de desarrollar cáncer según la concentración de la sustancia.

La evaluación de la exposición es un proceso complejo de carácter ambiental y epidemiológico, efectuado en cada población de interés para conocer el nivel de contaminación y determinar una dosis promedio a través de una o varias vías de exposición.

Métodos de Abatimiento de As en Aguas

Existen diferentes métodos de tratamiento para disminuir el As presente en el agua y alcanzar los niveles de los valores guía de agua para consumo humano.

Los procedimientos más utilizados son:

- 1) Coagulación-filtración,

-
- 2) Floculación con hierro férrico,
 - 3) Reducción con hierro,
 - 4) Alúmina activada,
 - 5) Intercambio iónico,
 - 6) Osmosis inversa,
 - 7) Ablandamiento con cal, y
 - 8) Otros procedimientos que utilizan ión férrico.

En la selección del método de tratamiento de agua se considera la concentración del As y de otros contaminantes presentes en el agua, por las interferencias que causan en el tratamiento. Otros factores a tener en consideración son la disposición de los regenerantes, de los materiales usados y de los residuos generados en el tratamiento, que son lodos contaminados con As.

Completada la evaluación técnica y el número de pobladores a abastecer, será necesario considerar los aspectos económicos asociados a las distintas opciones la que permitirá tomar la decisión más adecuada para cada situación.

Remoción de As a nivel domiciliario

Así como la potabilización de las aguas frente a los riesgos biológicos es concretable razonablemente con prácticas domésticas de fácil aplicación (recordar las dos gotas de lavandina por litro de agua), la remoción domiciliaria de arsénico está afuera de ésta escala y requiere tecnología apropiada.

Figura 1. Concentraciones de arsénico por departamento. Argentina. 2006.

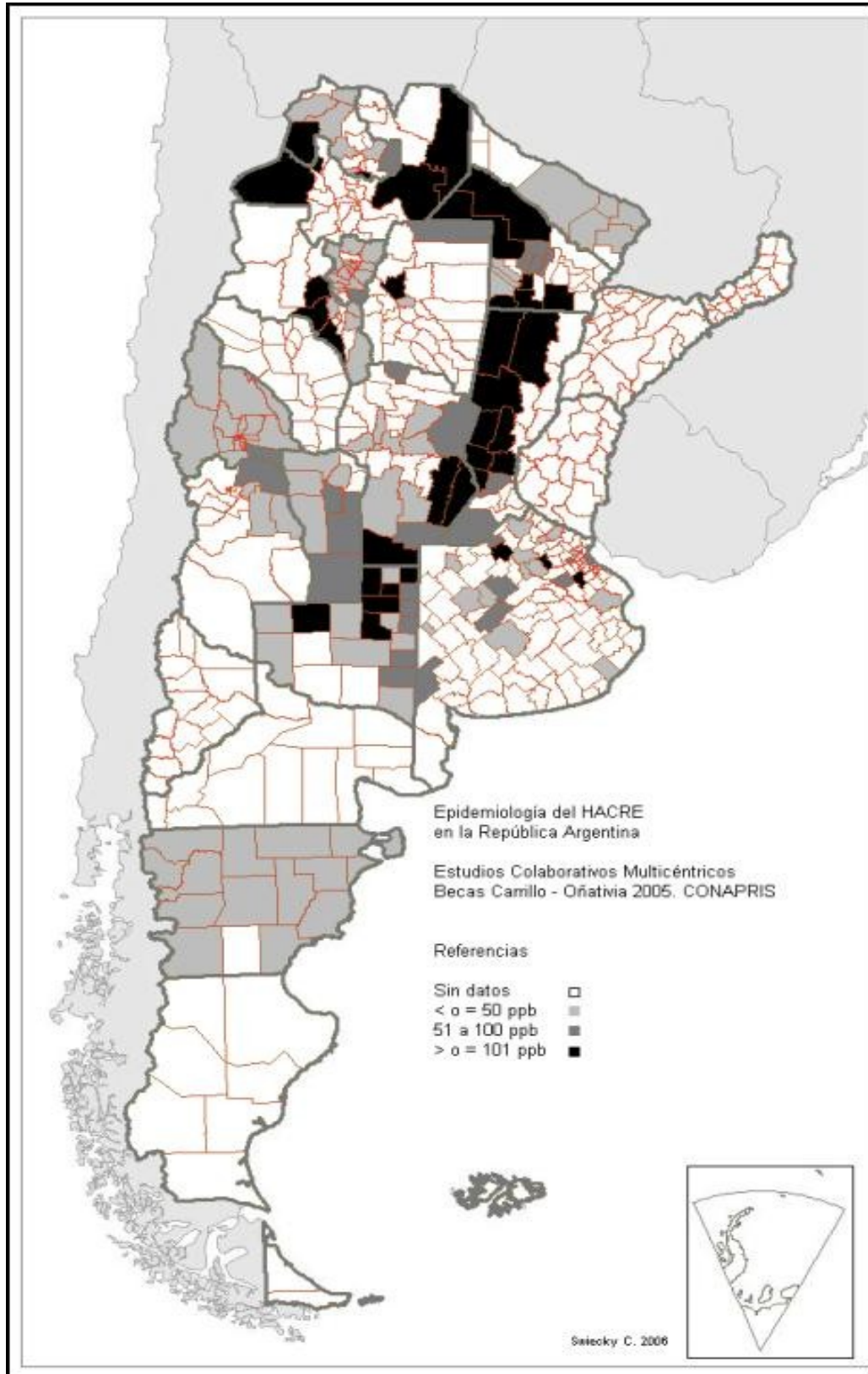
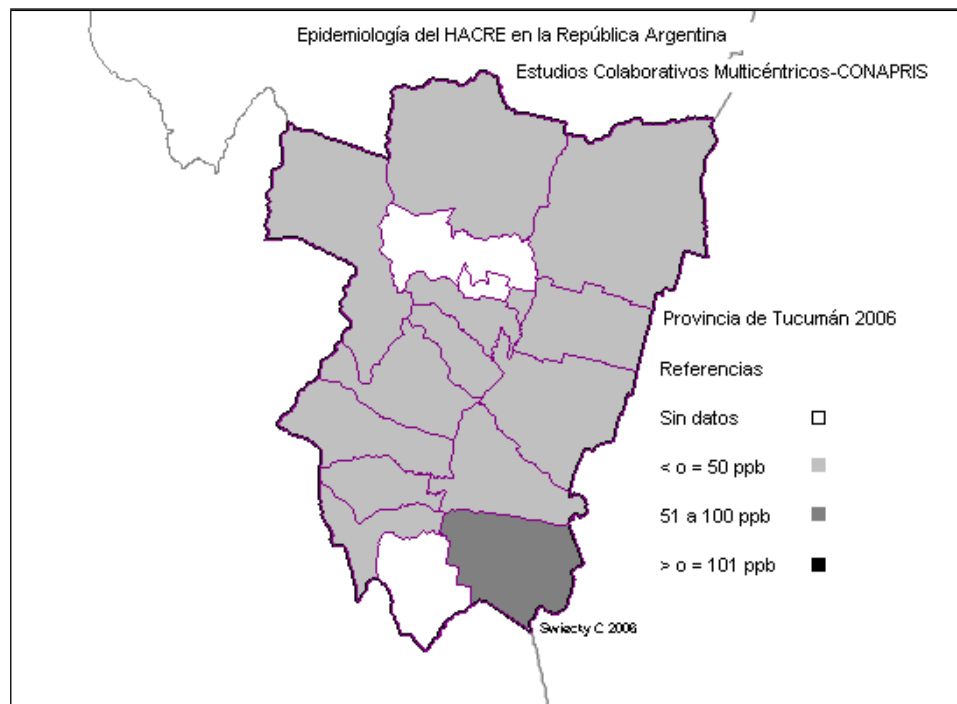


Figura 2. Provincia de Tucumán según rango de concentraciones de arsénico por departamento. Abril 2006.



Elaboración propia en base a:

ERSACT. Tucumán, 2005.

Warren C. *Arsenic and Fluoride in quaternary loess and alluvial aquifers at Los Pereyras*. En Bocanegra, Massone: Groundwater and human development. 2002.

Graieb O. *Evaluación del contenido de arsénico en agua de bebida en la zona de influencia de la localidad El Bracho, Tucumán*. Revista Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Año 2 N° 2, Dic 2002.

Freidenberg de Jabif E. *Población rural y arsénico en la provincia de Tucumán*. XXIV Jornadas Interdisciplinarias de Toxicología. Buenos Aires, 2004. Acta Toxicol. Argent. (2004) 12 (2): 42-67

Galindo G. *El As en aguas termales del sur de la cuenca del Río Salí*. En Galindo G. Arsénico en aguas: origen, movilidad y tratamiento. IV Congreso Hidrogeológico Argentino. Córdoba, 2005.

García M. *Influence of polluted surface water on the aquifers of the Salí River valley, Tucumán, Argentina*. En Bocanegra E. Groundwater and human development. 2002

Tabla 1. Áreas arsenicales. Argentina. 2006

Provincia	Población	Departamentos afectados	Mediana As ppb	% NBI	% Analfab.	% con agua de red	Superficie afectada	Población de riesgo	% de Población Provincial
Catamarca	350.440	Andalagá	120	26.5	3.3	71	13.640	40.782	12
		Capayán	165	30.6	4.7	89.5			
		Pomán	120	25.1	4.1	61			
Chaco	1.007.850	Almirante Brown	90	45.1	6.7	41	49.481	333.863	33
		Comandante Fernández	63	28.6	7.2	89			
		Fray J.S.M. de Oro	53	39.7	10.7	1			
		General Belgrano	120	47.2	14.8	20			

Provincia	Población	Departamentos afectados	Mediana As ppb	% NBI	% Analfab.	% con agua de red	Superficie afectada	Población de riesgo	% de Población Provincial
		Independencia	60	48.7	15.3	35.5			
		Libertad	850	29.1	6.0	78			
		Libert. Gral San Martín	280	44.5	12.7	73			
		Maipú	55	43.4	12.4	24			
		Mayor Luis J. Fontana	260	32.9	9.7	72			
		Presidencia de la Plaza	270	37.0	11.0	73			
		Sargento Cabral	150	40.5	12.3	61			
		Tapenagá	500	43.0	11.6	68			
		Córdoba	3.199.362	General Roca	280	15.3			
Marcos Juárez	120			8.8	2.25	68			
Pte R. Sáenz Peña	51			12.2	2.6	11.5			
San Justo	80			9.3	2.1	67.5			
Sobremonte	51			30.4	8.3	60			
Unión	203			10.6	2.9	82			
San Luis	390.918	Coronel Pringles	61	20.4	4.1	80	39.173	134.505	34.5
		General Pedernera	58	13.9	2.4	86			
		Gobernador Dupuy	85	27.8	8.9	75			

Provincia	Población	Departamentos afectados	Mediana As ppb	% NBI	% Analfab.	% con agua de red	Superficie afectada	Población de riesgo	% de Población Provincial
La Pampa	313.810	Catriló	100	10.7	2.8	83	45.758	140.450	45
		Chalileo	180	22.5	11.5	83			
		Chapaleufú	130	8.9	2.3	76			
		Conhelo	100	8.4	2.9	30			
		Guatraché	100	17.5	2.6	72.5			
		Hucal	80	6.2	1.9	84			
		Maracó	60	9.3	2	91			
		Quemú Quemú	100	5.3	2.2	90			
		Rancul	100	16.1	5	80			
		Toay	150	12	2.8	64			
Trenel	120	9.9	3	76					
San Juan	647.156	Capital	80	9.3	1.1	99	4.549	127.971	20
		25 de Mayo	145.6	31.4	8.5	63			
Jujuy	634.722	Santa Bárbara	54	38.8	7.5	72	14.559	105.410	17
		El Carmen	141	46.2	8.7	83.5			

		Susques	207.5	41.6	4	93			
Salta	1.122.260	Rivadavia	330	43.9	9.3	32.5	73.532	82.841	7.5
		Anta	160	41.9	10.9	82			
		Los Andes	170	65.5	16.6	81			
Sgo. del Estero	823.817	Banda	200	28.9	4.8	84	17.625	195.431	24
		Copo	88.5	43.5	10.3	59			
Santa Fe	3.135.972	Belgrano	140	9.8	1.9	66	92.125	828.877	26.5
		Castellanos	110	11.1	1.8	73			
		General López	60	10.7	2.2	39.5			
		Iriondo	80	10.6	2.4	84			
		Las Colonias	100	7.6	1.4	71.5			
		9 de Julio	110	31.1	7.9	24.5			
		San Cristóbal	130	16	3.5	10			
		San Jerónimo	140	14.3	3.2	79			
		San Martín	120	7.8	1.9	21			
Vera	100	32.1	7.2	73					
Mendoza	1.640.635	Lavalle	85	31.5	8	62	10.212	32.129	2
Tucumán	1.387.220	Graneros	62	42.4	5.8	56	1.678	13.063	1

SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA

Informes varios

61. Sírvase informar:

- Si se tiene conocimiento del método de tratamiento de potabilización de aguas residuales que desarrolla el Instituto Europeo del Agua y del Suelo (IWB).
- Si se estableció contacto desde algún organismo oficial nacional con los responsables del Instituto Europeo del Agua y del Suelo (IWB).
- De darse alguno de los supuestos precedentes, qué evaluación técnica, económica y social merece el método del IWB.
- En el supuesto que el PEN haya decidido su aplicación, detalle en qué zonas de nuestro país se hará efectivo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El ENOHA no tiene conocimiento, ni tampoco cuenta con antecedentes y datos que le permitan emitir una opinión técnica con respecto a la metodología de tratamiento que utiliza el IWB. No obstante, cabe destacar que por tratarse de un organismo europeo probablemente implemente para la potabilización del agua procesos de alto nivel tecnológico (como por ejemplo microfiltración, nanofiltración, ozonización, etc.) que para nuestra realidad son de escasa y/o relativa aplicación por sus altos costos asociados (constructivos y operativos).

b) No nos consta.

c) El ENOHSA cuenta con Normas basadas en experiencias y bibliografía nacional e internacional. Ello no impide que se puedan aplicar en el futuro otras normas reconocidas, siempre y cuando haya razonabilidad técnico-económica.

d) Con respecto a esto, se tiene conocimiento a través de una Publicación aparecida en "El Liberal" de Santiago del Estero del día 14/05/06 titulado "Con el aporte de un instituto alemán se buscaran soluciones a la contaminación" el cual sintéticamente se refiere a la firma de un convenio entre la Defensoría del Pueblo y el Instituto Europeo del Agua y el Suelo (IWB) para tratar los efectos negativos que provoca la contaminación de la cuenca Salí-Dulce, especialmente en el Embalse de Río Hondo. También dice que un convenio de cooperación similar se suscribió, en marzo, en Tucumán, entre el IWB y la Universidad de dicha Provincia

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con respecto a la pregunta relacionada con un Método de Tratamiento de Potabilización de Aguas Residuales que habría desarrollado un Instituto Europeo del Agua y del Suelo, se informa que en la Unidad de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos no se ha recibido información alguna sobre ese método en particular.

CUENCA SALI-DULCE

Monitoreo

62. Informe fecha y resultados del último monitoreo realizado a la cuenca Salí-Dulce, al Río Salí, y al Embalse de las Termas de Río Hondo, a través de los diversos programas nacionales e internacionales en aplicación en el país. Además, detalle los resultados de las campañas de monitoreo sobre el río Salí que desarrollaron por convenio la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y la provincia de Tucumán.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En esta cuenca -de gran extensión- y que abarca 5 provincias argentinas, existen distintos niveles de monitoreo que en su gran mayoría son cubiertos con recursos provinciales y nacionales.

Los resultados están disponibles en las instituciones técnicas y académicas que realizan los mismos y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, según corresponda.

La última campaña se ejecutó a principios de octubre de 2006.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se ha implementado un programa de Producción Limpia en la provincia de Tucumán entre los años 2002-2004.

No obstante debe recalcar que el monitoreo, tanto de la cuenca Salí-Dulce, el Río Salí y el Embalse de las Termas de Río Hondo, es competencia de cada provincia, a través de

organismos locales.

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Zonas afectadas en la provincia de Tucumán

63. El gobierno de la provincia de Tucumán declaró en estado de Emergencia Agropecuaria distintas áreas de la Comuna de Alpachiri en el Departamento Chicligasta, debido a los daños que provocara el tornado del 11 de marzo próximo pasado. En tal sentido, informe si el PEN recibió el giro de esta declaración, a fin de que se repita por los organismos nacionales pertinentes, de tal modo que los agricultores afectados puedan recibir los beneficios que en esos casos se otorgan según normas vigentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La provincia de Tucumán declaró en estado de emergencia o desastre agropecuario por intensas precipitaciones y vientos huracanados, desde el 23/04/06 hasta el 22/04/07, a las Comunas de Alpachi, el Molino, La Calera, Alpachiri, El Membrillo, Piedra Grande y zonas aledañas, Departamento CHICLIGASTA y las localidades El Rodeito, La Tipa, El Rincón, Los Sarmientos, La Cañada, El Monte y Monte Bello del Departamento RÍO CHICO, mediante el Decreto provincial N° 2.071/3 (MDP) de fecha 5 de julio de 2006.

Esta situación fue tratada en la reunión de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria del 29/08/06 proponiéndose la declaración a nivel nacional, lo que se tramita en el expediente S01:0331562/2006, que se encuentra en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

FONDO FIDUCIARIO DE REPARACIÓN REGIONAL Y DE EQUIDAD SOCIAL PARA EL NOA-NEA

Obras en la provincia de Tucumán

64. ¿Qué obras se llevaran a cabo en Tucumán en el marco del FONDO FIDUCIARIO DE REPARACIÓN REGIONAL Y DE EQUIDAD SOCIAL PARA EL NOA-NEA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDOS FIDUCIARIOS

Criterios del PEN para subsidiar actividades

65. Por fondos fiduciarios, el Gobierno nacional maneja unos 4.169 millones de pesos. Ellos representan un 4.46 % del total de gastos de la administración federal, al respecto informe:

¿Cuál es el criterio del Poder Ejecutivo para implementar subsidios a diversas actividades?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Al respecto es dable destacar que el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas se constituye, tal como se expresa en los considerandos del Decreto 768/02, en el marco de una política nacional que promueve la unión nacional, y la solidaridad entre todos sus habitantes, atendiendo aquellas asimetrías o problemas cuya solución resultan impostergables a los fines de mantener la paz social. Es por ello que dicho Fondo tiene como objeto financiar:

a) las compensaciones tarifarias por los consumos residenciales de gas efectuados en las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro, La Pampa, el partido de Carmen de Patagones (Buenos Aires) y el del departamento de Malargüe (Mendoza), que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo Indiluido por redes, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales

b) las compensaciones por la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo efectuadas a precios diferenciales, inferiores a los precios de mercado en las provincias y departamentos mencionados anteriormente.

Asimismo, el Fondo Fiduciario del Sistema Integrado del Transporte es creado a partir del Decreto N° 976/01 y sus normas complementarias. En los considerandos de las normas mencionadas se establece como objetivos prioritarios proveer el crecimiento equitativo de la economía nacional y al adelanto y bienestar de las provincias (Decreto N° 1377/01). Asimismo se menciona en el Decreto N° 652/02 la necesidad de compensar los desfases tarifarios ocasionados por el impacto de la devaluación del peso en la estructura de costos de las empresas transportistas en áreas urbanas y suburbanas, con el objeto de asegurar la teleología del artículo 14 de la Constitución Nacional.

TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACION DE LAS CUENTAS PUBLICAS

Opinión del PEN

66. “La Transparencia y Participación Ciudadana constituye uno de los núcleos estratégicos de la Subsecretaría de Gestión Pública, ya que es responsabilidad del propio Estado garantizar la accesibilidad a la información relativa al ejercicio de sus funciones y al manejo y la disponibilidad de los recursos del sector público”. Contradiendo estos términos extraídos del sitio oficial de la Jefatura de Gabinete, por segundo año consecutivo, la remisión del presupuesto municipal al Concejo Deliberante de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta de la Provincia de Tucumán, cuya partida general de gastos e ingresos trepó de \$ 29 millones, en 2005, a \$ 36 millones, para este año, fue enviado por el Sr. Intendente al H. Concejo como Proyecto de Presupuesto, con un anexo detallando los ingresos, los egresos y las inversiones en tan solo dos páginas el año pasado y el actual en tan sólo una carilla. Informe opinión del PEN sobre esta manera de administrar los fondos públicos.

En el caso de los recursos provenientes de Programas Nacionales, informe resultados de seguimientos que se hayan efectuado al Municipio de Concepción de mi provincia, sobre su uso.

Con respecto a obras publicas, informe cuántas y cuáles de todo tipo le fueron aprobadas, en estudio y /o evaluación, avances, detalles completos, tales como montos asignados,

montos efectivamente rendidos, etc.

En lo que respecta al Programa Componentes Materiales, informe sobre razones de los cuestionamientos realizados por los organismos de control a su ejecución en el Municipio de Concepción, detallando obras observadas, motivos, plazos, etc.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sobre la consulta del segundo párrafo, se informa:

A través del Plan Nacional Manos a la Obra el Municipio de Concepción de la Provincia de Tucumán ha recibido un total de \$54.061,10 para financiar 5 emprendimientos productivos. En cuanto al seguimiento, el 6 de junio se ha vencido la fecha prevista para rendir el monto otorgado y a la fecha el Municipio no ha presentado la documentación correspondiente a la rendición del subsidio.

El Programa Familias por la Inclusión Social se ejecuta en el Municipio de Concepción Provincia de Tucumán desde el mes de Noviembre de 2005. Al respecto se informa que el seguimiento de las acciones se efectúa a través del Equipo Técnico Central y el Equipo Técnico Provincial en forma constante. Los subsidios se otorgan directamente a los beneficiarios con pago por tarjeta magnética del Banco de la Nación Argentina y no incluyen transferencias dinerarias al gobierno municipal.

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria se ejecuta en la Provincia de Tucumán, a través de la Secretaría General de Políticas Sociales. Esta Dirección cuenta con un área de control de gestión que, hasta la fecha, no ha efectuado actividad directa alguna en el Municipio de Concepción.

Los controles efectuados hasta la fecha se han realizado en dependencias del Gobierno Provincial.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

No es competencia de la Subsecretaría de la Gestión Pública expedirse sobre el desempeño de las administraciones municipales.

REASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Informes varios

67. El señor Jefe de Gabinete de Ministros tiene la facultad de reasignar partidas presupuestarias, en ese sentido detalle montos y destinos de las reasignaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio 2006.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las reasignaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el Ejercicio 2006 fueron:

Nº DA	Fecha	Nº DA	Fecha
149	18-Abr	405	14-Jul
152	18-Abr	481	01-Ago
183	03-May	393	10-Jul
119	11-Abr	613	12-Sep
400	10-Jul	367	29-Sep
190	03-May	545	11-Sep
121	11-Abr	538	06-Sep
403	14-Jul	495	16-Ago
230	19-May	665	29-Sep
107	05-Abr	517	28-Ago
540	06-Sep	544	11-Sep
399	10-Jul	546	11-Sep
420	26-Jul	580	12-Sep
309	13-Jun	668	29-Sep
397	10-Jul	494	16-Ago
355	28-Jun	624	06-Sep
402	10-Jul	678	29-Sep

Las medidas mencionadas pueden obtenerse de la página web del Ministerio de Economía y Producción www.infoleg.gov.ar y sus correspondientes planillas anexas se encuentran publicadas en el sitio del Boletín Oficial.

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Adjudicaciones a la provincia de Tucumán

68. Informe sobre cantidad, montos y destinos de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que se hayan adjudicado a la provincia de Tucumán.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Se adjunta al presente informe, planilla conteniendo la asignaciones del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS, a la provincia de Tucumán, en el período requerido. Los recursos asignados en cumplimiento de lo normado por el artículo 5º de la Ley 23.548, tienen como sustento y único y excluyente destinatario los Gobiernos Provinciales, para la atención de desequilibrios financieros y emergencias. Los Gobiernos Provinciales remiten en oportunidad de cada transferencia (en los plazos que el cumplimiento de los circuitos administrativos de cada jurisdicción exigen) el correspondiente Decreto de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos, es dicho instrumento el que ratifica el requerimiento previamente formulado.

HABERES JUBILATORIOS

82% móvil

69. Al respecto del 82% móvil reclamado por todos los jubilados, informe si se tiene prevista alguna otra medida, distinta de la ya anunciada, que atienda exactamente lo

requerido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto al 82% móvil reclamado por todos los jubilados, no está prevista hasta el momento otra medida que las que fueran anunciadas.

SENADOR NACIONAL ERNESTO SANZ

POLITICA ENERGETICA

Gas importado de Bolivia

70. El Gobierno Argentino y el Gobierno Boliviano firmaron un tratado por el cual Bolivia proveerá a Argentina de 27,7 millones de metros cúbicos diarios de gas, en los próximos 20 años, por ahora acotado a una entrega de 7 millones de metros cúbicos diarios, cuyo precio hasta el 31/12 es de U\$S 5 el millón de BTU.

- a) ¿Cuál será el precio del gas en boca de pozo importado de Bolivia a partir de enero?
- b) ¿Cuáles serán los montos de las inversiones que deberá realizar el Gobierno Argentino a través de su empresa ENARSA para desarrollar las reservas de gas en Bolivia que no están disponibles para ser consumidas para cumplir con la entrega de gas acordada en el tratado durante los próximos 20 años?
- c) Que nos informe el Jefe de Gabinete si ENARSA deberá hacerse cargo de la construcción de una planta separadora de líquidos (similar a la de Neuquén) en Bolivia y cuál será el costo de la inversión.
- d) Que nos informe si se cuentan con los fondos que deberá proveer el Estado Argentino o la empresa ENARSA para la construcción del Gasoducto Nordeste Argentino que transportará el gas de Bolivia

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ABASTECIMIENTO DE GASOIL

Medidas

71. ¿Cuáles son las medidas que el Gobierno implementará para garantizar un abastecimiento de 2 mil millones de litros de gas oil, a precio similar en todo el país, que los productores agropecuarios reclaman?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 23.

ESTACIONES DE SERVICIO

Medidas frente a la escasez de combustibles

72. ¿Cuáles son las medidas del Gobierno ante los reclamos de los dueños de estaciones de servicio ante la escasez de gas oil y gnc en todo el país, que produce enormes pérdidas a los estacioneros, provocando despidos y suspensiones masivas del personal

afectado a las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 23.

AUTOPROVISION PRIVADA DE ENERGIA

Impacto en la economía

73. Que nos informe si el Gobierno Nacional ha cuantificado las consecuencias de sobrecostos que implicará para la economía en su conjunto la autoprovisión privada de energía eléctrica por parte de las empresas, según la Resolución de la Secretaría de Energía N° 1281.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La cuantificación de los costos de la provisión relacionada con la Res S.E N° 1281 no tiene un valor calculado para hacer público, atento a la indefinición en el rango de la oferta y la potencial afluencia de interesados.

DEUDORES HIPOTECARIOS

Mejoras en su situación

74. Considerando que en su momento el Poder Ejecutivo presentó un proyecto para eliminar la prohibición legal que impide a los deudores mejorar las condiciones de pago que ofrece el Sistema, y que según la respuesta recibida en el último informe ante esta H. Cámara la iniciativa no prosperó, solicitamos nos informe cuál es la solución que plantea el PEN para los deudores hipotecarios amparados en la ley N° 25798.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Ministerio de Economía y Producción no ha realizado otra propuesta legislativa. La eliminación de la prohibición se encuentra contemplada en el proyecto que actualmente se está debatiendo en la Comisión legislativa conjunta.

Dentro del ámbito técnico de su competencia, y a través del Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria viene efectuando diferentes tipos de gestiones, orientadas a mejorar el funcionamiento del Fideicomiso Ley N° 25.798. En este orden, y a efectos de amparar a los deudores de acreedores privados adheridos al Régimen, se insta al BNA para que en su carácter de Fiduciario se presente en las ejecuciones judiciales e interponga los recursos que pudieran corresponder, a fin de salvaguardar la garantía hipotecaria.

LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Grado de cumplimiento

75. ¿Qué grado de cumplimiento está recibiendo por parte de las distintas jurisdicciones la Ley de Responsabilidad Fiscal vigente? Las jurisdicciones que están anunciando próximas emisiones de deuda pública (Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etc.), ¿están en condiciones de afrontar dichas emisiones, de acuerdo a la citada norma?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal es el que evalúa el grado de cumplimiento de las Jurisdicciones. En el análisis que efectuó respecto de los presupuestos ejecutados al cierre del ejercicio 2005 consideró que las Jurisdicciones evaluadas cumplieron con las pautas y reglas macrofiscales establecidas en el Régimen. Asimismo realiza el seguimiento trimestral del resultado financiero y los análisis a la fecha denotan que en los términos establecidos por el Régimen existe cumplimiento por parte de las Jurisdicciones adheridas.

REASIGNACION DE FONDOS

Precisiones

76. ¿Cuál es el plan de gobierno que fundamenta que a los fondos asignados mediante una modificación presupuestaria -Decreto 910/06 del 20 de julio de 2006- para la construcción de cárceles federales se los vuelva a reasignar mediante la DA 678/06 destinándolos a subsidiar el transporte público de pasajeros?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La medida se fundamentó en la necesidad de atender el reconocimiento de mayores costos de explotación, producto de los convenios celebrados en el año 2005; atender el reconocimiento de deudas originadas en la ejecución de los Planes de Inversiones. Por otra parte, la ejecución de las obras se había demorado por la extensión de los plazos de llamado a licitación de las obras correspondientes y en mérito a la eficacia en la ejecución presupuestaria se decidió reasignar los fondos en cuestión.

Cabe consignar que en el proyecto de ley que fue enviado al Congreso Nacional para incorporar recursos al Presupuesto Nacional se ha considerado la restitución de los fondos mencionado en función de las necesidades planteadas hasta el fin del presente ejercicio

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

Reasignación de fondos a ENARSA

77. Que nos informe el Jefe de Gabinete ¿cuál es el plan de refinanciación que contempla el PEN para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial luego de que la DA 668/06 reasignó recursos originarios de dicho fondo a ENARSA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLANES FAMILIAS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Acceso universal

78. ¿Qué planificación existe en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a fin de garantizar en el corto plazo el acceso universal al Plan Familias y al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria para la población que se encuentra bajo la línea de pobreza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Mediante la Ley 25.724 se crea el “Programa Nacional de Nutrición y Alimentación”, que en la práctica se ejecuta desde el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, desarrollado por este Ministerio de Desarrollo Social.

Como se fija en la ley 25.724, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria trabaja, actúa en la emergencia (que rige actualmente conforme Ley 26077) con población en situación de pobreza. La misma es definida en su artículo 2° como “niños de hasta 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años, en situación de Pobreza”.

Por otra parte, el decreto reglamentario establece los criterios prioritarios y etapas de atención de los sectores beneficiarios; teniéndose presente la disponibilidad presupuestaria para dicha cobertura.

Es de señalar que el Plan co-financia los programas que las provincias han diseñado para el combate a la pobreza. Y es desde una perspectiva Federal que, en tanto se respete la población que la Ley fija, los mecanismos de acceso al programa los fija cada una de las provincias.

La Subsecretaría de Organización de Ingresos Sociales, informa:

Las políticas sociales que se han diseñado e implementado desde el inicio de esta gestión han sido concebidas como una estrategia central hacia la inclusión, la equidad y la justicia social, superando la visión meramente asistencialista que predominó en el país en las últimas décadas haciendo eje en el trabajo como constructor y ordenador social.

El Estado ha recuperado su rol central como articulador social, pero también, y teniendo como meta los Objetivos del Milenio, se está fortaleciendo la capacidad de toda la sociedad para el ejercicio de la responsabilidad social.

Inicialmente, debido a la gravedad de la situación fue necesario continuar con planes destinados a atender la urgencia. En forma paulatina se han desarrollado iniciativas destinadas a la inclusión social para reparar y reconstruir el tejido social, y se ha avanzado en la reformulación de los programas de ingresos sociales (Decreto N° 1506/2004, ratificado por la ley de Emergencia Pública y Ocupacional n° 26077) sobre la base de diferenciar las distintas realidades sociales.

Asimismo se promovió, a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, la gestión coordinada y asociada entre los ministerios de Desarrollo Social; Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Educación, Ciencia y Tecnología; Planificación Federal, Inversión Pública e Ingresos; y Economía y Producción.

En cuanto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, uno de los ejes de la gestión es

la articulación de los diversos actores e instituciones. En tal sentido se ha construido una Red Federal de Políticas Sociales integrando, junto con las provincias, los municipios, las organizaciones sociales y el sector privado.

El Ministerio de Desarrollo Social dirige su acción hacia el desarrollo humano, llevando adelante políticas sociales de carácter integral centradas en la persona, la familia y el territorio, desde una concepción de derechos y obligaciones con equidad; potenciando la cohesión del tejido social, para lo cual se implementan los Planes Nacionales de Seguridad Alimentaria (“El Hambre más Urgente”), de Desarrollo Local y Economía Social (“Manos a la Obra”) y el Plan Familias.

El desafío principal consiste en consolidar una Política de Estado, consensuada y compartida, para la Inclusión Social; con el Estado diseñando y ejecutando políticas sociales que tengan eje en la creación de empleos dignos y en la promoción de la cultura del trabajo, y la sociedad civil participando, proponiendo y articulando. Una sociedad civil y un Estado que actúen con integración, de cara a la realidad compleja y diversa de nuestro país.

Según se desprende de esta breve conceptualización, la planificación del Ministerio de Desarrollo Social se desarrolla en torno a los objetivos y las políticas y herramientas citadas, los Planes Nacionales, y la integralidad y la territorialidad como pautas transversales de gestión. Estas decisiones junto al fuerte impulso al Consejo Coordinador Nacional de Políticas Sociales han permitido avanzar en la superación del debate planteado en su momento, como falsa antinomia, respecto de la eficacia de las políticas y/o programas focalizados o universales.

La evolución positiva de los indicadores de empleo, desempleo, pobreza e indigencia confirman la corrección de la actual dirección de las políticas sociales nacionales, aunque tras la debacle de 2001-2002, la grave situación social todavía perdura.

La planificación y la gestión de los planes y programas, para ser eficaz, deben reconocer y adecuarse a la heterogeneidad social y territorial del núcleo duro del desempleo y la pobreza que, todavía, sufren millones de argentinos.

AMENAZAS A PERIODISTAS

Medidas para garantizar la libertad de prensa

79. Que nos informe el Jefe de Gabinete si el Poder Ejecutivo Nacional ha instrumentado acciones, luego de los desgraciados episodios de amenazas que sufrieran diversos periodistas de medios nacionales, a fin de garantizar la libertad de prensa en la República Argentina.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las amenazas recibidas por un conjunto de periodistas tanto de medios nacionales como del interior del país son hechos lamentables y repudiables.

En los casos puntuales, el Ministerio del Interior puso a disposición de los periodistas amenazados una custodia policial.

Son lamentables episodios aislados frente a los cuales se han redoblado esfuerzos tratando de garantizar la seguridad de los periodistas en el libre ejercicio de su profesión.

Por su parte, la Justicia actúa investigando cada caso en particular, como corresponde al Estado de Derecho.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior ha tomado contacto con cada uno de los periodistas involucrados, habiéndose ofrecido las custodias necesarias.

PORTEZUELO DEL VIENTO

Financiamiento de la obra

80. Teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto se firmó en la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, entre el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Pública y Servicios de la Nación, y la provincia de Mendoza, el Convenio por el cual el Gobierno Nacional se compromete a financiar los recursos necesarios para la construcción de la obra Portezuelo del Viento, ubicada en el departamento de Malargüe solicito se informe: ¿por qué no se encuentra contemplada una partida presupuestaria dentro del Presupuesto 2007 destinadas a tal fin?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Debe tenerse presente que a la fecha de firma del Convenio con la Provincia de Mendoza (29/08/2006) el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ya había sido presentado a la Oficina Nacional de Presupuesto, motivo por el cual se requirió para esta obra un pedido del financiamiento necesario.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional tiene facultades asignadas en la Ley de Presupuesto que le permiten hacer reasignaciones para dotar del crédito necesario a obras cuyo financiamiento se requiere durante el ejercicio.

El señor Jefe de Gabinete de Ministros ha enviado al señor Gobernador de Mendoza una nota garantizando los fondos necesarios según el convenio suscrito.

TUNEL DE BAJA ALTURA PASO LAS LEÑAS

Estudios geológicos

81. Teniendo en cuenta que el pasado 30 de agosto de este año se firmó entre el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y el Servicio Geológico Minero (SEGEMAR), y la provincia de Mendoza, el Convenio para la realización de los estudios geológicos necesarios para el Túnel de Baja Altura Paso Las Leñas, solicitamos se informe: ¿cuál es el estado de avance y ejecución del mencionado Convenio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDA

Estado de situación

82. Teniendo en cuenta que entramos en la segunda etapa del Programa Federal de Vivienda, y concientes de que es fundamental una evaluación de sus inicios para garantizar la continuidad y eficiencia del mismo, solicitamos informe respecto al Plan Federal de Vivienda en su primera etapa:

- a) ¿Cuál es el estado de situación del Plan?
- b) Asignación correspondiente a cada provincia.
- c) ¿Cuál es el estado de las remesas correspondientes a cada jurisdicción?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Programa Federal de Construcción de Viviendas:

Estado de situación al 30 de Septiembre de 2.006

- Cant. de viviendas terminadas: 19.017.
- Cant. de viviendas en ejecución: 90.389.
- Cant. de viviendas a iniciar: 12.642.

PROVINCIA	Monto según Convenio	Monto pagado	Con firma a la fecha	Terminadas	En Ejecución	A Iniciar
Buenos Aires (IPV)	864.600.436,00	345.540.670,00	19.231	0	14.745	4.486
Villas	725.519.047,16	352.069.740,98	7.147	0	5.486	1.661
Municipios	1.032.468.540,51	595.543.934,19	18.970	0	16.929	2.041
Terminación	259.198.743,06	85.752.119,55	4.442	111	4.331	0
Total Buenos Aires	2.881.786.766,73	1.378.906.464,72	49.790	111	41.491	8.188
Catamarca	85.109.727,00	72.782.534,67	2450	410	2040	0
Ciudad de Buenos Aires	102.593.370,00	42.880.191,49	2328	0	1850	478
Cordoba	180.215.000,00	126.262.446,34	5149	218	4543	388
Corrientes	98.723.909,00	98.723.909,03	2900	2900	0	0
Chaco	98.287.774,00	97.107.800,52	2899	2321	578	0
Chubut	181.863.463,00	135.113.993,63	3650	564	2992	94
Entre Rios	91.887.193,00	55.032.347,95	2544	533	1788	223
Formosa	47.941.452,00	35.394.544,27	1400	118	1282	0
Jujuy	105.389.154,00	81.323.294,30	3000	168	2832	0
La Pampa	52.786.927,00	49.172.353,32	1400	1188	114	98
La Rioja	139.543.418,00	101.185.782,83	3947	1913	1354	680
Mendoza	143.541.453,00	128.461.895,91	4235	1918	2317	0
Misiones	98.264.760,00	96.537.825,98	2900	1460	1440	0
Neuquén	80.669.200,00	20.264.525,37	1643	0	846	797

Río Negro	115.253.100,00	103.032.241,13	2700	1225	1475	0
Salta	73.271.921,00	60.678.309,97	2000	586	1414	0
San Juan	139.624.179,00	100.300.755,93	4383	470	3462	451
San Luis	18.944.000,00	1.161.375,11	496	0	0	496
Santa Cruz	195.475.481,00	94.369.337,21	3000	64	2846	90
Santa Fe	363.831.347,00	205.842.535,39	10460	297	9734	429
Santiago del Estero	141.882.529,00	138.064.204,45	3960	2155	1805	0
Tucumán	122.552.067,00	85.052.093,53	3472	398	2994	80
Tierra del Fuego	110.558.242,00	70.246.613,25	1342	0	1192	150
Total	5.669.996.432,73	3.377.897.376,29	122.048	19.017	90.389	12.642

SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS

Instalación en el departamento de San Rafael, Mendoza

83. ¿Qué gestiones se han realizado con el fin de avanzar en la instalación del Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado LS 82 TV Canal 7 en el departamento de San Rafael, Mendoza, aprobado por Decreto Nacional 84/2005?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de las acciones que viene realizando el Sistema Nacional de Medios Públicos para cubrir diversas regiones del territorio nacional a través de la señal de Canal 7, que incluyen a diversas ciudades incluidas en el Decreto Nacional 84/2005 cabe puntualizar lo siguiente:

A través de la Licitación Pública 20/2006 del Sistema Nacional de Medios Públicos se llamó a la licitación correspondiente al equipamiento para poner en funcionamiento la estación repetidora de Canal 7 en la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza.

El estimado previo de dicha inversión asciende a la suma de U\$S 79.800.-

La apertura de los sobres con las ofertas está prevista para el día 8 de noviembre en dependencias del Sistema Nacional de Medios Públicos.

Se ha previsto además la utilización de los terrenos e instalaciones de la emisora LV4 Radio San Rafael, dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación, para el emplazamiento de la torre y el equipo transmisor.

EXPLOTACION MINERA

Complejo Fabril de Sierra Pintada, San Rafael, Mendoza

84. Teniendo en cuenta que desde el Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ha manifestado su intención de reabrir la mina de uranio de Sierra Pintada que se encuentra en el departamento de San Rafael, y que la actividad de extracción de dicho mineral ya se ha realizado con anterioridad, ¿qué avances se han logrado en cuanto a la negociación para la reapertura del Complejo Fabril de Sierra Pintada en San Rafael?, y ¿qué previsiones se han realizado para remediar los pasivos ambientales que se encuentran expuestos en el Complejo Fabril de Sierra Pintada en San Rafael, Mendoza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

—

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Nombramiento de Ministros

85. ¿Por qué el Presidente de la Nación no ha cumplido aún con las atribuciones que le confiere la Constitución Nacional, en su artículo 99º, inciso 4, reglamentada por el decreto 222/03 en lo que respecta al nombramiento de los Ministros de la Corte Suprema? El Alto Tribunal continúa funcionando con dos miembros menos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

De acuerdo al art. 99 inc. 4 de la Constitución Nacional, la cobertura de las vacantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es una atribución del señor Presidente de la Nación, con el correspondiente acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes en sesión pública.

Esta norma no trae aparejado un plazo; el señor Presidente puede tomarse el plazo que necesite para proponer al o los magistrados más idóneos para cubrir esos cargos vacantes.

VIOLACION DE CORREOS ELECTRONICOS Y ESCUCHAS TELEFONICAS

Medidas adoptadas

86. Que nos informe el Jefe de Gabinete qué acciones se han tomado con relación a las denuncias formuladas respecto de la violación de correos electrónicos y escuchas telefónicas que sufrieron funcionarios públicos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se están tomando las medidas necesarias para proteger e impedir las escuchas telefónicas a funcionarios públicos.

Con respecto a la violación de cuentas de correo electrónico, resulta dificultoso tomar medidas de prevención al respecto toda vez que los correos-e violados pertenecen a la clase "web-mail" alojados en servidores de empresas privadas, algunos incluso fuera del territorio nacional.

No obstante, el proyecto de Ley sobre Delitos Informáticos aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y girado al Honorable Senado hace énfasis en la protección de la privacidad como bien jurídico, proponiendo modificaciones a diversos artículos del Código Penal a fin de que las comunicaciones electrónicas gocen de la misma protección legal que las correspondientes epistolares y de telecomunicaciones.

FERROCARRIL BELGRANO CARGAS

Incorporación de un Grupo Económico

87. Que finalmente nos pueda informar el Jefe de Gabinete si es veraz el anuncio de la incorporación de un grupo económico al Belgrano Cargas, que estaría integrado por una empresa china, el gremio de los camioneros y el Grupo Macri.

En ese caso, ¿el Gobierno pretende incorporarlo como concesión directa o mediante licitación pública?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Cabe destacar que la empresa Belgrano Cargas tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida

A través del Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006, que declara en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario, faculta a la SECRETARIA DE TRANSPORTE para realizar las acciones tendientes a modificar el Contrato de Concesión, teniendo en consideración los objetivos de asegurar la fuente de trabajo, propender al incremento en la capacidad de carga y a la incorporación de nuevos inversores que aseguren mejoras en la capacidad de inversión y gerenciamiento de la empresa.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD. CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

Al respecto en la actualidad la Secretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación se encuentra estudiando la propuesta citada.

Cabe destacar asimismo que, como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia.

En caso de aprobarse la transferencia accionaria, la misma no modifica el Contrato de Concesión vigente, de la misma manera que se han producido modificaciones accionarias en otras concesiones de transporte ferroviario de cargas sin que implique modificación contractual, razón por la cual no puede hablarse de licitación y/o contratación directa.

TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

Montos entregados al Sindicato de Camioneros

88. Que nos informe qué monto vinculado al sistema de transporte público de pasajeros le ha sido entregado por cualquier concepto al Sindicato de Camioneros de la República Argentina. Se solicita discriminación de los conceptos y en su caso si se ha controlado su destino a través de las debidas rendiciones de cuentas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Actualmente no hay ningún monto que se encuentre afectado al transporte público de pasajeros y que sea entregado al Sindicato de Camioneros.

SUBSIDIOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

Decreto 678/06

89. ¿Cuál fue el estudio de costos operativos y rentabilidad empresaria que sirvió de base para aumentar el subsidio a las empresas de transporte público de pasajeros según Decreto 678/06?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El estudio de costos operativos y rentabilidad empresaria que sirvió de base para aumentar el subsidio a las empresas de transporte público de pasajeros, consistió en determinar para una empresa representativa una metodología de costos/km de cada uno de los grupos de tarificación DF, SGI y SGII.

La metodología de costos se basa en un modelo de simulación en donde el cálculo es efectuado mediante una fórmula polinómica cuyos términos tratan de reproducir la totalidad de los costos kilométricos en que incurre una empresa considerada "representativa" de cada grupo de tarificación. El tamaño y mecanismo operativo de esta empresa son determinados por criterios que la Autoridad considera aceptables.

En la RMBA existen 3 grupos de tarificación de las líneas de autotransporte regular de pasajeros dependientes de la jurisdicción nacional:

- Las líneas del Distrito Federal, que son aquellas con su recorrido íntegro dentro de la Capital Federal;
- Las líneas del grupo Suburbanas Grupo I, que son aquellas con una de sus cabeceras en la Capital Federal y la otra en algún partido del conurbano, sin que éste sea de los límites externos de la Región;
- Las líneas del grupo Suburbanas Grupo II o de media distancia, que son aquellas que teniendo una de sus cabeceras en la Capital Federal, la otra se encuentra en los partidos que definen el límite externo de la Región (Pilar, La Plata, Luján, Zárate). No pueden realizar tráficos dentro de la ciudad de Buenos Aires.

Los datos de base utilizados para la elaboración del estudio de costos económicos, han

sido obtenidos mediante consulta a las siguientes fuentes de información: Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Unión Tranviarios Automotor (UTA) y las Cámaras representativas de la actividad. Asimismo, se han utilizado datos provenientes del procesamiento de la información que las empresas han presentado oportunamente en el marco de la Res. MINPLAN N° 750/04.

EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR Y FERROVIARIO

Transferencias

90. Que informe cuánto prevé otorgar el Gobierno Nacional en 2006 en concepto de transferencias (subsidios directos, aportes no reembolsables) a empresas privadas de transporte automotor y ferroviario, incluyendo lo correspondiente a los Fondos Fiduciarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

EMPRESAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	
CONCEPTO	MONTO PREVISTO
SISTAU	\$ 618.078.080
SISTAU AMBA	\$ 149.400.000
RCC- DTO. 678/06	\$ 493.192.698
TOTAL	\$ 1.260.670.778

EMPRESA	TOTAL
TBA	\$ 304.583.411
METROVIAS	\$ 201.338.918
FERROVIAS	\$ 80.218.031
TMR	\$ 114.029.771
TMB	\$ 53.030.217
UGOFE	\$ 113.785.567
FERROCENTRAL	\$ 35.280.486
BELGRANO CARGAS	\$ 37.809.681
S.O.E- BELGRANO CARGAS	\$ 79.691.912
FEPSA	\$ 6.868.372

TOTAL	\$ 1.026.636.365
--------------	-------------------------

ENTES REGULADORES CREADOS POR LEY

Cobertura de vacantes

91. Se sustanció en el año 2003 un concurso público, en el marco de la gestión del actual gobierno, a través de la Secretaría de Energía, para cubrir las vacantes de los directorios del ENRE y del ENARGAS mediante un jurado que garantizaba transparencia y justicia en la selección de los candidatos. Se presentaron 150 postulantes para el ENRE y otra cantidad similar para el ENARGAS, quedando seleccionados los candidatos para cubrir las vacantes de ambos directorios.

Requerimos nos informe: ¿Cuál ha sido la razón por la que se designaron personas que no participaron del concurso ni acreditan los antecedentes curriculares para la cobertura de los cargos y en algunos casos, carecen de título profesional, requisito indispensable impuesto por ambos marcos regulatorios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las personas que han sido designadas por el Poder Ejecutivo lo han sido hasta tanto se sustancien los concursos respectivos, atento a haber quedado sin efecto el procedimiento a que hace referencia por defectos formales que hubieran viciado las designaciones.

MERCOSUR

Reuniones en el marco de la OMC

92. ¿Cuál es la posición que la Argentina sustentará, qué negociaciones previas se han realizado y cuáles son las coincidencias de posicionamiento con los demás integrantes del Mercosur con relación a las reuniones que en el marco de la OMC se efectúan como parte de la llamada ronda Doha?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En el marco de la Ronda de Doha para el Desarrollo que se lleva a cabo en la OMC, el objetivo general de nuestro país es conseguir mejores condiciones de acceso a los mercados internacionales para los bienes y servicios de exportación de la Argentina, con especial énfasis en el complejo agro-alimentario, y promover un sistema de disciplinas comerciales multilaterales más equilibrado y justo, que sirva para defender a los productos argentinos de prácticas restrictivas y/o desleales que pudieran afectarlos.

La Argentina se ha mostrado muy activa en las distintas fases de esta negociación. En Agricultura se ha trabajado intensamente con el objetivo de asegurar el cumplimiento del Mandato de la Ronda de Doha que establece que debe mejorarse sustancialmente el acceso a los mercados, eliminar en el período más corto posible las subvenciones a la exportación en todas sus formas y promover reducciones sustanciales de los diferentes

tipo de ayuda interna, que son los principales responsables de las distorsiones del comercio de productos agropecuarios. En este sentido, debe destacarse la actuación dentro del Grupo Cairns y, especialmente, del G-20.

En virtud de que tanto la Argentina como Brasil, Paraguay y Uruguay son miembros del G-20 este grupo ha sido el marco en el cual los países del MERCOSUR han coordinado sus posiciones en materia agrícola. La participación en el G-20 –de rol protagónico en las negociaciones agrícolas- ha brindado a los países del bloque la posibilidad de sostener en el ámbito multilateral una posición de firmeza en la búsqueda de una sustancial reforma en la política de subsidios aplicada por los países desarrollados..

En materia de bienes industriales, la Argentina ha trabajado en estrecha coordinación con Brasil desde el principio de las negociaciones con la propuesta de la fórmula ABI (por Argentina, Brasil y la India), alternativa a la fórmula de reducción arancelaria llamada “suiza simple”, propuesta por los países desarrollados. A partir de noviembre de 2005, Brasil y la Argentina comenzaron a trabajar también en el marco del Grupo NAMA 11. EL NAMA11 busca asegurar que se respeten las flexibilidades establecidas en el mandato y se cumplan respecto de los países en desarrollo los principios de tratamiento menos que recíproco y de trato especial y diferenciado.

La coordinación de posiciones y el intercambio de puntos de vista con otros países del MERCOSUR no está limitada a las cuestiones de agricultura y bienes industriales. A este respecto, corresponde señalar la labor que se está efectuando en el “Grupo Ad-hoc de Coordinación del MERCOSUR para temas OMC y SGPC” en el que se coordinan posiciones en temas como los acuerdos comerciales regionales y la discusión sobre bienes ambientales.

En relación con el futuro de las negociaciones, se considera que para el reinicio de las negociaciones es necesario que se produzca un cambio en las posiciones de los Miembros desarrollados, que debe reflejarse en una mayor flexibilidad. Esta flexibilidad debe necesariamente incluir la aceptación las propuestas del G-20 en acceso a mercados y reducción del sostén interno en agricultura. Asimismo, debe insistirse en la importancia de lo establecido en el párrafo 24 de la Declaración de Hong Kong, el cual exige de un nivel comparablemente alto de ambición en materia de acceso a mercados en agricultura y en bienes no agrícolas que contemple la reciprocidad menos que plena y el tratamiento especial y diferenciado para los países en desarrollo.

Estas ideas se plasmaron claramente en la declaración final de la reunión del G-20, celebrada durante los días 9 y 10 de septiembre en Río de Janeiro, donde estuvieron presentes, además de los Ministros de los países Miembros del G20, otros actores principales de estas negociaciones.

SENADOR NACIONAL JUAN CARLOS MARINO

LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Cumplimiento del Art. 3°

93. En virtud del artículo 3° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, el cual establece que dentro de los dos ejercicios fiscales posteriores a la vigencia de la presente ley deberán estar contenidos dentro de la Ley de Presupuesto la totalidad de los gastos y la previsión de los recursos de todos los organismos centralizados, descentralizados, y fondos fiduciarios: ¿Cuál es el motivo por el cual se ha incumplido con dicho artículo, si tenemos en cuenta lo establecido en el artículo 19 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2007, en particular en cuanto a la falta de información de los Fondos Fiduciarios o Empresas Públicas, entre otros? ¿Está en las previsiones de dichos organismos la posibilidad de entregar la información necesaria para dar cumplimiento al citado artículo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los procedimientos de consolidación de los organismos y fondos fiduciarios conllevan a la necesidad de implementar complejas y numerosas modificaciones tanto en la normativa que establece la operatoria de funcionamiento como en los sistemas informáticos que la registran a diario. Ello ocasionó que el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional para el presente ejercicio incorpore el artículo 19 que tiene en cuenta las recomendaciones realizadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Este, habiendo analizado los avances en relación a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 25.917, concluyó en la necesidad que las Jurisdicciones adheridas al Régimen establezcan un cronograma de actividades, durante el ejercicio 2007, que contemple la inclusión de los fondos u organismos pendientes de consolidación en sus Presupuestos Generales. Sin perjuicio de ello y más allá de la modalidad de registración contable y presupuestaria, las evaluaciones que realiza el Consejo Federal incluye la totalidad de los organismos descentralizados y fondos fiduciarios.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Resolución N° 26 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal estableció la necesidad de cumplir con una serie de actividades previas a la incorporación al Presupuesto de las distintas jurisdicciones que están representadas en el mismo, de tal manera recomienda que se incorpore al Presupuesto Nacional del ejercicio 2007 el artículo 19 del Proyecto previendo un avance gradual en el cumplimiento del objetivo marcado por la Ley N° 25.917 en su artículo 3°.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los recursos provenientes de la tasa del gasoil antes de ser convertida en impuesto fueron consignados en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional aprobado para el ejercicio 2004 situación ésta que se mantuvo también para el ejercicio 2005 y obviamente lo es en la actualidad al ser un impuesto con afectación específica, razón de ello resulta la competencia de la propia AUDITORIA GENERAL DE LA NACION ya que a

partir de este concepto se encuentra facultada para realizar las auditorías que le encomienda el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

En lo referente a la información de las erogaciones derivadas de los fondos provenientes de la ex tasa del gasoil Dto. PEN N° 652/02, hoy, Impuesto a la transferencia del gasoil Ley 26.028, se le informa que: referente al subsidio al autotransporte por automotor de pasajeros (SISTAU) y al Sistema Integrado Ferroviario (SIFER) se encuentra publicada en forma mensual en la página web de la Secretaría de Transporte.

LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Cumplimiento del Art. 10°

94. En función del artículo 10 de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, donde se establece que la tasa nominal de incremento del Gasto Primario en los presupuestos de las Administraciones Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Administración Nacional, no debe exceder el equivalente a la tasa de incremento nominal del Producto Bruto Interno; y teniendo en cuenta la fuerte convicción del Poder Ejecutivo Nacional cuando defendió esta iniciativa : ¿Por qué motivo el artículo 20 del Proyecto de Ley de Presupuesto solicita que se excluyan a las Jurisdicciones Provinciales y la CABA de dar cumplimiento al mencionado artículo cuando existan gastos financiados con transferencias del Gobierno Nacional de asignación específica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en su carácter de órgano de aplicación del Régimen, analizó el efecto que tienen en los Presupuestos aquellos gastos que no constituyen decisiones de los Gobiernos Jurisdiccionales y que inciden en oportunidad de la evaluación del cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25.917. Tal es el caso de los gastos derivados de las transferencias no automáticas que efectúa el Gobierno Nacional a las Provincias, en los cuales la decisión de gastar escapa al ámbito Jurisdiccional, el cual es el administrador de los recursos y ejecutor final del egreso que inicialmente programa y concreta el Gobierno Nacional en el marco de sus políticas macrofiscales específicas. Es por ello que el Consejo Federal recomendó deducir de los Presupuestos de las Jurisdiccionales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los gastos financiados con aportes no automáticos transferidos por el Gobierno Nacional, siempre que tengan asignación a erogaciones específicas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Lo autorizado por este artículo permite incrementar gastos por encima del límite fijado en el artículo 10 de la Ley 25.917, en casos en que dicho límite impida satisfacer ciertas necesidades que puedan ser financiadas a través de asignaciones a erogaciones específicas por parte del Gobierno Nacional. Ej: emergencias sanitarias, sociales, etc.

Dicha operatoria no compromete la situación fiscal de las provincias ya que los fondos provienen de la Nación.

LEY DE PRESUPUESTO 2006 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2007

Precisiones sobre el Fondo Anticíclico Fiscal

95. Teniendo en cuenta el artículo 28 de la Ley de Presupuesto 2006 N° 26.078, donde especifica que el Fondo Anticíclico Fiscal, cuya constitución según la ley siempre se demora, podrá aplicarse a compensar la merma en la recaudación que ocasione la readecuación de la base imponible para las ganancias de la cuarta categoría (trabajadores en relación de dependencia) y para el Impuesto a los Bienes Personales, y sabiendo que la modificación en ganancias ya ha acontecido: ¿Por qué se ha demorado la readecuación de la base imponible del Impuesto a los Bienes Personales, incumpléndose el plazo estipulado en el artículo 28 de la citada ley de 120 días a partir de la promulgación de la misma? ¿Por qué la redacción del Proyecto de Ley de Presupuesto 2007 en su artículo 28 donde se suspende con excepciones la constitución del Fondo, no prevé el mismo tratamiento del Presupuesto 2006 para el caso de Bienes Personales? ¿Existe disposición por parte del Poder Ejecutivo a cumplir en el corto plazo con la modificación de la base imponible del Impuesto a los Bienes Personales según quedo plasmado en el Presupuesto 2006?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Tal como se expone en el Mensaje de Elevación del Presupuesto 2007, en materia de recursos, se propone contribuir a una situación de solvencia fiscal sustentable garantizando los objetivos de las acciones del Gobierno y que a la vez manifieste la prioridad que se le ha asignado a la prudencia en el manejo de las finanzas públicas. En ese sentido, se ha proyectado un nivel de gasto consistente con los recursos previstos y el resultado primario superavitario que se desea obtener para atender intereses de la deuda pública reestructurada y parte de las aplicaciones financieras.

Por otro lado, el mismo Mensaje de elevación sostiene que el perfeccionamiento del sistema tributario es una tarea continua que requiere un análisis de la legislación comparada y el resultado de su aplicación., y a partir de las evaluaciones y conclusiones que se obtengan, se propondrán las reformas que se consideren oportunas, elaborando proyectos de Ley u otras reglamentaciones.

IMPORTACION DE GASOIL

Estado de ejecución del cupo de importación

96. ¿Cuál es el último dato sobre el estado de ejecución del cupo de importación de 600.000 m³ de gasoil – dieseloil libre del Impuesto a los Combustibles y el Impuesto sobre el Gasoil habilitado a través de la Resolución N° 1280/2006? ¿Cuáles han sido hasta el momento las Empresas refinadoras o comercializadoras que han solicitado cupo para importar estos combustibles, y porque cantidades de cada uno de ellos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A partir de la promulgación de la Ley se convocó a los agentes del mercado en dos oportunidades para un primer lote de embarques de 200.000 m³. En un segundo llamado se ofertó el resto del volumen hasta completar los 800.000 m³ autorizados por la norma.

De ese primer volumen ofertado, 35.000 m³ fueron asignados a Repsol-YPF y el resto a

Energía Argentina S. A. (ENARSA).

Del segundo llamado (600.000 m3) de acuerdo a las ofertas recibidas y en función de las prioridades determinadas, los mismos fueron asignados de la siguiente manera:

Repsol-YPF 90.000 m3, Petrobras 26.200 m3, Esso 33.000 m3, ENARSA 450.800 m3.

SUMINISTRO ENERGETICO

Previsiones

97. Teniendo en cuenta la reciente falla mecánica detectada en una de las turbinas de la Usina Eléctrica de Dock Sud, junto a los inconvenientes ya conocidos en el sistema de refrigeración de Atucha y la detención de una turbina de Central Puerto donde las reparaciones no serán inmediatas, y se estima que en total esto provocará una retracción de la oferta energética del orden de los 1500 MW: ¿Cree el Poder Ejecutivo que habrá interrupción del suministro energético en el periodo estival? ¿Existe un plazo a partir del cual estas tres centrales volverán a estar completamente operativas? ¿Habrá medidas complementarias para promover el uso racional de la energía? ¿Se contempla la posibilidad de modificar el uso horario en el verano?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No habrá interrupciones del suministro eléctrico en el período estival.

El tiempo de entrada en servicio de las tres centrales citadas se estima entre los 60 y 90 días.

Continúa vigente el Programa de Uso Racional de la Energía (PUREE) y se están implementando planes de eficiencia energética en heladeras eléctricas, alumbrado público, etc.

COMERCIO BILATERAL CON BRASIL

Evaluación del Mecanismo de Adaptación Competitiva

98. Desde la suscripción del convenio con la República Federativa de Brasil con motivo de la implementación del Mecanismo de Adaptación Competitiva para corregir las asimetrías económicas que surgen del intercambio comercial ¿Se está analizando su aplicación en alguno de los dos países para un sector en particular? ¿Existieron consultas de eventuales damnificados para la aplicación de dicho mecanismo? ¿Cómo evalúa hasta el momento el Poder Ejecutivo los resultados obtenidos en materia de comercio bilateral con Brasil?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El Mecanismo de Adaptación Competitiva (MAC) es un instrumento destinado a evitar daños sectoriales (en materia de niveles de producción o empleo). Es muy relevante como señal para los inversores, ya que garantiza que, frente a desequilibrios macroeconómicos o problemas sectoriales, existe un mecanismo legal que permite que

Argentina adopte medidas en el marco del Mercosur.

En Argentina y en Brasil se está trabajando en la reglamentación del Mecanismo de Adaptación Competitiva (MAC). Una vez puesto en vigencia el referido mecanismo, su aplicación está prevista como una medida extrema en caso de no prosperar los acuerdos que negocian los sectores privados en el marco de la Comisión de Monitoreo del Comercio entre Argentina y Brasil.

Los planteos de empresas o sectores hasta el momento se han encomendado mediante aplicación de licencias no automáticas, medidas antidumping y acuerdos entre los sectores privados (monitoreados por el Estado) de limitación de importaciones.

Entre los sectores industriales que efectuaron consultas informales acerca del MAC se encuentran aquellos más sensibles a las importaciones desde Brasil, como ser: línea blanca, textiles y calzados, quienes también manifestaron su voluntad de continuar propiciando acuerdos privados.

Los resultados son muy positivos ya que han crecido significativamente las exportaciones industriales, los sectores más vulnerables tradicionalmente al comercio con Brasil presentan altos niveles de inversión y nivel de actividad. Asimismo, desde Brasil se están importando insumos y bienes de capital que permiten complementar el desarrollo industrial argentino

Se trabaja permanentemente para asegurar que el comercio con Brasil sea en el marco de sectores industriales de Argentina que trabajen con muy buen nivel de actividad e inversiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El 1° de febrero de 2006 los Gobiernos de Argentina y Brasil suscribieron un Acuerdo sobre Adaptación Competitiva, Integración Productiva y Expansión Equilibrada del Comercio (MAC).

La administración del MAC está a cargo de la Comisión de Monitoreo del Comercio Bilateral, creada el 16-10-2003 y coordinada por el Secretario-Ejecutivo del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior del Brasil y por el Secretario de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Argentina.

En el caso de nuestro país, la autoridad de aplicación es dicha Secretaría de Industria, Comercio y PyME, quién debe analizar los reclamos del sector privado, y elaborar un informe que debe contener una conclusión respecto a si existe o no una situación que amerite ser elevada a la Comisión.

Aunque el MAC fue protocolizado el 11 de abril de 2006 como Trigésimo Cuarto Protocolo Adicional al ACE 14 entre Argentina y Brasil, aún no ha sido reglamentado en ninguno de los dos países, por lo tanto no se encuentra vigente. Por ello, una vez que se haya dictado el Decreto Reglamentario, las denuncias serán receptadas por esa Secretaría, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, el cual estará en condiciones de dar los correspondientes informes.

En cuanto a la evolución del comercio bilateral, cabe realizar los siguientes comentarios:

Las exportaciones argentinas a Brasil en el período enero-agosto de 2006 alcanzaron 4.904 millones de dólares, creciendo un 24% respecto a los mismos meses del año

anterior. Por su lado, las importaciones acumularon 7.532 millones de dólares, que frente al mismo periodo del 2005 representa un crecimiento del 14%.

Así, la balanza comercial con Brasil tuvo un saldo negativo de 2.628 millones de dólares, continuando con la tendencia negativa iniciada en junio de 2003 (39 meses). Sin embargo, respecto al déficit de enero-agosto de 2005, disminuyó un 2%.

Respecto a las exportaciones e importaciones totales de nuestro país, las ventas a Brasil representan 17% y las compras en dicho mercado 35%. Estas tasas de participación posicionan a nuestro socio regional en primer lugar como mercado proveedor. Y en segundo lugar, como destino de nuestras exportaciones.

Exportaciones:

El importante dinamismo del rubro Combustibles y Energía (52%), implicó que para el período enero-agosto de 2006 alcance una participación en la oferta exportable del 15%, incrementándose en 3 puntos respecto a los mismos meses del 2005. El principal producto exportado de este rubro fueron las naftas y butanos

El crecimiento del rubro Productos Primarios (34%) estuvo impulsado por las exportaciones de trigo, que es el principal producto exportado a Brasil. En lo que va del 2006 aumentó un 41%, alcanzando una participación del 10% sobre las exportaciones totales de Argentina a Brasil

Las exportaciones de Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA) crecieron un 18% respecto a enero-agosto de 2005.

Las Manufacturas de Origen Industrial (MOI), comparativamente con el resto de los grandes rubros, tuvieron la menor tasa de crecimiento (17%). Ello explica que su participación sobre el total pasara de 60,9% en 2005 a 57,4% en 2006. Aún así, continúan siendo el principal rubro de exportación. Los principales productos exportados corresponden al complejo automotriz.

Las exportaciones son motorizadas principalmente por empresas grandes, con exportaciones superiores a los u\$s 3 millones.

Importaciones:

En el período las importaciones de MOI crecieron un 15% frente a igual periodo de 2005, alcanzando una participación de 91 % sobre el total importado desde Brasil. Los principales productos importados también corresponden a la industria automotriz.

Si bien la participación de las importaciones de Productos Primarios sobre el total comprado a Brasil es de 6%, fueron las que mostraron mayor dinamismo al crecer un 33% respecto al año anterior. Se destacan las compras de minerales de hierro, que ostentan el 50 % de las importaciones del rubro.

Las compras de MOA crecieron un 7%, ubicando al rubro con una participación del 3%.

Las importaciones de Combustibles y Energía cayeron un 74%, siendo el rubro con menor participación (menos del 1%) en la oferta exportable brasileña hacia Argentina.

Los 10 principales productos importados concentran el 28% de los valores totales. Se destacan los productos vinculados a la industria automotriz y los minerales de hierro.

Las compras argentinas a Brasil están concentradas en casi un 84% en las grandes empresas que representan el 5% del total de empresas demandantes de productos Brasileños. Estas incrementaron su participación en detrimento de las pequeñas y

medianas empresas.

Por último, se destaca que los problemas que enfrentan algunos sectores nacionales sensibles a la competencia de productos brasileños, están siendo evaluado por la Comisión de Monitoreo del Comercio Bilateral anteriormente mencionada, que realiza reuniones con una periodicidad mensual.

EXPORTACIONES DE CARNE VACUNA

Posición del PEN a partir de la caducidad de la Res. 397/06

99. Considerando la Resolución N° 397/2006 y sus modificatorias, que habilitó parcialmente las exportaciones de carne vacuna, luego de la prohibición dispuesta por la Resolución N° 114 del mismo año; estableciendo un cupo equivalente al 50% de lo exportado entre el 1° de junio y el 30 de noviembre, con excepción de los cortes provenientes del cuarto trasero de animales superiores a los 460 Kg.: ¿Qué tiene pensado hacer el Poder Ejecutivo con posterioridad al 30 de noviembre, fecha en la cual caduca la Resolución 397/2006? De volverse a implementar una restricción parcial de las exportaciones: ¿Se está evaluando alguna clase de herramienta que evite la transferencia de ingresos de los productores ganaderos hacia los frigoríficos? ¿Qué evaluación hace el Poder Ejecutivo de los resultados de las medidas implementadas desde la suspensión de las exportaciones de carne hasta la habilitación parcial de las exportaciones de carne?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Este organismo está estudiando la aplicación de medidas que traten de salvaguardar el interés de todos los que participan en la cadena de valor de la ganadería bovina.

No obstante, cabe tener en cuenta que, si bien el cupo establecido por la Resolución N° 114/2006 es de 50%, al computarse los cortes traseros de los animales de un peso superior a 460 kg. el cupo se eleva a alrededor del 66%. De la aplicación de esta medida resulta, en este sentido, una mayor oferta de carne vacuna para el mercado interno.

SENADORA NACIONAL LILIANA CAPOS

VUELOS DE CABOTAJE A USHUAIA Y RIO GRANDE

Incremento de la frecuencia

100. ¿Cuáles fueron las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional para incrementar las frecuencias de los vuelos de cabotaje que tienen como destino a los aeropuertos de Ushuaia y Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego? Sin perjuicio de los eventuales resultados que a mediano plazo pudiera tener el Decreto 1012/06 del 8 de agosto de 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 117.

EMPRESA LAN-ARGENTINA

Cumplimiento de la ruta aérea Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires

101. Atento la pregunta formulada por la suscripta y la respuesta dada por el Jefe de Gabinete, en su informe número 65, y los fundamentos dados en el Decreto 1012/06 ¿Por qué LAN-Argentina –habiéndole sido adjudicada la ruta Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires por la Resolución ST 341/2005 y recibiendo beneficios fiscales con el dictado del Decreto 1012/06– no esta volando esa ruta en la actualidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Actualmente se ha otorgado una prórroga para iniciar los servicios aludidos que vence en el mes de noviembre. Los beneficios fiscales derivados de la implementación de lo dispuesto en el decreto mencionado, aún no se han otorgado a las distintas empresas de transporte aerocomercial, porque no se ha dictado la reglamentación respectiva.

BENEFICIOS FISCALES A EMPRESAS AEROCOMERCIALES

Parámetros tenidos en cuenta para su otorgamiento

102. Dentro del marco de la búsqueda de una mejora en la actividad aerocomercial y en un aumento de las frecuencias de vuelo de cabotaje, tal como lo declaman el Decreto 1012/06 y las distintas resoluciones otorgando nuevas rutas para explotar, se han otorgado beneficios fiscales a las empresas aerocomerciales que no redundan en un beneficio para los consumidores, los que sufren con la cancelación de frecuencias y recurrentes retrasos. En éste sentido, ¿cuáles son los parámetros que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo Nacional en el otorgamiento de beneficios fiscales a las empresas aerocomerciales? Y, ¿cómo se controla el uso que le dan estas empresas a los mismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Sobre este tópico se informa que el Decreto N° 1012/2006 no otorga exención alguna a las empresas de transporte aerocomercial.

Sobre el particular se informa que hasta la fecha dicho proyecto no ha tenido tratamiento legislativo en ninguna de sus instancias, por que los comentarios aludidos carecen de exactitud, agradeciendo sobre este tópico, brindar mayores precisiones a fin de poder dar acabada respuesta a lo requerido.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En virtud del artículo 5° del Decreto N° 1012/2006 se instruye al Ministerio de Economía y Producción y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a elevar a la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de dicho decreto, un proyecto de ley que contemple las siguientes medidas:

- a) Utilización de los saldos técnicos y/o de libre disponibilidad del Impuesto al valor Agregado que posean las empresas que exploten servicios regulares de transporte aéreo interno de pasajeros para el pago de cualquier otro impuesto de carácter nacional, como así también de las obligaciones de dichas empresas respecto del Sistema Único de la Seguridad Social.
- b) Inclusión en la exención del inciso g) del Artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado N° 23.349 (t.o. por el Decreto N° 280 de fecha 26 de marzo de 1997), de la adquisición mediante compra y/o leasing con opción a compra de aeronaves concebidas para el transporte de pasajeros y/o cargas destinadas a esas actividades, incluidas sus partes y componentes.
- c) Exención del Impuesto al Valor Agregado de los seguros aerocomerciales.
- d) Exención del Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de combustibles por las empresas que exploten servicios regulares de transporte aéreo interno de pasajeros.

La norma en cuestión se encuentra en elaboración en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial.

DECRETO 1012/06

Sistema simplificado de compra de pasajes

103. ¿Cuál es el grado de avance de la reformulación de la modalidad establecida por la Resolución del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION N° 35 de fecha 1° de noviembre de 2002 "a fin de permitir a los usuarios residentes la accesibilidad al servicio a través de un sistema simplificado de compra de pasajes", ordenada en el artículo 7° del Decreto 1012/06? Dado que a la fecha del presente cuestionario se ha dictado solamente la Resolución 806/2006 de la Secretaría de Transporte, que reglamenta el artículo 3° del Decreto 1012/06, del 8 de Agosto de 2006, sobre el "Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico" (RCCA).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

SERVICIOS

Sobre el particular cabe informar que a fin de promover y propiciar la reformulación de la modalidad volcada en la Resolución del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION N° 35 conforme lo establecido en el Artículo 7ª del Decreto N° 1012/2006, con fecha 28 de agosto de 2006 se ha formado el expediente N° S01: 0318916/2006 por el cual tramitara el futuro acto administrativo en tal sentido.

A principio del mes de septiembre del corriente se llevo a cabo una reunión con las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y LAN Argentina S.A., en la misma se expusieron diversas posturas a fin de poder encaminar un proyecto de acto administrativo en el cual ambas partes (tanto la administración por los usuarios como las empresas), vean compensados sus intereses en la aplicación de la misma y no encuentren obstáculos ni condiciones no pactadas entre las partes para su aplicación.

Culminada la mencionada reunión, que se llevó a cabo dentro de un marco cordial, se tomaron las propuestas empresarias y las de la administración, las que serán presentadas ante las autoridades pertinentes para definir posturas al respecto y lograr la firma del acto administrativo.

SENADORA NACIONAL LILIANA NEGRE DE ALONSO

SINDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA

Informes varios

104. Teniendo en cuenta el alarmante crecimiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Humana Adquirido (SIDA) entre la población mundial en general y entre los habitantes de nuestro Estado en particular, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a) ¿Cuántos investigadores cuenta la República Argentina dedicados a la investigación para el descubrimiento de una vacuna o tratamiento curativo definitivo para esta enfermedad?
- b) ¿Cuál es la retribución promedio que perciben estos investigadores que se dedican a la solución de una de las enfermedades contagiosas más peligrosas del siglo XXI?
- c) Si estos investigadores reciben la capacitación adecuada y cuentan con el apoyo del Estado Nacional para poder contactarse con los investigadores más adelantados del planeta en esta materia para así aprovechar los conocimientos ya adquiridos al respecto por la humanidad y poder capitalizarlos en las investigaciones nacionales.
- d) Qué medidas se están tomando para volcar más personas a la investigación de este flagelo que provoca el sufrimiento de miles de personas, sus muertes y el deterioro de sus existencias personales, familiares, comunitarias y laborales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Dentro del plantel de investigadores del CONICET hay aproximadamente 60 investigadores activos en temas relacionados con el SIDA. La mitad investiga en ensayos clínicos de ensayos con antiretrovirales y la otra mitad hacen investigación básica y epidemiológica. Ninguno se dedica a vacunas en forma directa.

No obstante se advierte que esta información puede ser parcial, por cuanto sólo comprende investigadores pertenecientes a la Carrera del investigador Científico del CONICET. Al no existir aún una base de datos centralizada, no se cuenta con datos sobre aquellos investigadores en Hospitales o Universidades que no sean investigadores del CONICET.

b) Los salarios de los investigadores del CONICET no se establecen en función de la temática a la que se dedican sino en función de Categorías, dentro del Escalafón que rige para la Carrera del Investigador. El salario mensual promedio de un Investigador Asistente (el cargo inicial del Escalafón) es de \$2.464. El salario mensual promedio de un Investigador Superior (el cargo más alto del Escalafón) es de \$5.662.

c) La gran mayoría de estos investigadores fueron formados en Universidades Nacionales, sostenidas por el Estado Nacional. Todos ellos poseen el máximo grado académico (Doctor). Muchos de esos grados fueron también obtenidos en Universidades Nacionales y, en una importante mayoría, pagados por el sistema de Becas de Posgrado que sostiene el Estado Nacional a través del CONICET.

A través de nuestro sistema de relaciones internacionales mantenemos contacto permanente con los Centros de Investigación más importantes del mundo, lo que facilita el

trabajo de nuestros investigadores para contactar a sus colegas del exterior. Sólo como muestra, en el Diario La Nación del 17/10 se puede leer un artículo de la Delegación de la Comisión Europea en Argentina donde informan que "de hecho, la Argentina es uno de los países latinoamericanos que más ha participado en las actividades de los sucesivos Programas Marco de Investigación gestionados por la Comisión Europea (dichos programas constituyen el principal instrumento para apoyar los proyectos de investigación en Europa). Desde 1986 hasta la actualidad se han financiado 222 proyectos de cooperación científica con participación de instituciones argentinas, obteniendo un monto global de contribución comunitaria que supera los 221 millones de euros. Los proyectos de investigación con participación de actores argentinos se centraron en particular en las áreas de la biotecnología y la calidad alimentaria, así como en el sector de la salud".

d) En el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva 2006 - 2010 (Plan Bicentenario) aparece como una de las prioridades a investigar, los temas relacionados con "Salud", que fueron elaborados de común acuerdo con el Ministerio de Salud de la Nación. Entre estos temas, están las enfermedades trasmisibles, la producción pública de medicamentos, el desarrollo de medicamentos retrovirales, etc. El Plan Bicentenario puede consultarse en la página WEB de la SECyT: www.secyt.gov.ar

MAL DE CHAGAS

Informes varios

105. Teniendo en cuenta el alarmante crecimiento del Mal de Chagas entre la población mundial en general y entre los habitantes de nuestro Estado en particular, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a) ¿Cuál es el Plan de viviendas que está implementando el Poder Ejecutivo Nacional para erradicar tanto las viviendas rancho como las escuelas rancho del territorio del Estado Nacional?
- b) ¿Cuál es el actual porcentaje de escuelas y de viviendas rancho en el territorio nacional?
- c) ¿Cuántos investigadores cuenta la República Argentina dedicados a la investigación para el descubrimiento de una vacuna o tratamiento curativo definitivo para esta enfermedad?
- d) ¿Cuál es la retribución promedio que perciben estos investigadores que se dedican a la solución de una de las enfermedades más crueles que afectan a las personas que habitan nuestro suelo?
- e) Si estos investigadores reciben la capacitación adecuada y cuentan con el apoyo del Estado Nacional para poder contactarse con los investigadores más adelantados del planeta en esta materia para así aprovechar los conocimientos ya adquiridos al respecto por la humanidad y poder capitalizarlos en las investigaciones nacionales.
- f) ¿Qué medidas se están tomando para volcar más personas a la investigación de este flagelo que provoca el sufrimiento de miles de personas, sus muertes y el deterioro de sus existencias personales, familiares, comunitarias y laborales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

b)

Hogares y población censada en ellos por tipo de vivienda. INDEC-Total del país. Año 2001

Provincia	Total (1)	Rancho
Total		
Hogares	10.073.625	227.293
Población	35.923.907	960.859
Ciudad de Buenos Aires		
Hogares	1.024.231	415
Población	2.725.094	1.511
Buenos Aires		
Hogares	3.920.985	27.911
Población	13.708.190	104.166
Partidos del Gran Buenos Aires		
Hogares	2.384.682	14.799
Población	8.639.043	59.520
Resto Buenos Aires		
Hogares	1.536.303	13.112
Población	5.069.147	44.646
Catamarca		
Hogares	77.755	3.261
Población	331.573	13.439
Chaco		
Hogares	238.100	20.603
Población	978.727	92.950
Chubut		
Hogares	114.694	1.597
Población	405.559	4.363
Córdoba		
Hogares	877.065	7.216
Población	3.028.702	26.431
Corrientes		
Hogares	225.878	20.586

Población	925.784	91.877
Entre Ríos		
Hogares	316.651	6.756
Población	1.149.284	26.239
Formosa		
Hogares	114.349	17.044
Población	484.136	73.739
Jujuy		
Hogares	141.559	9.613
Población	608.294	37.724
La Pampa		
Hogares	91.656	741
Población	296.105	2.062
La Rioja		
Hogares	68.379	2.409
Población	288.388	9.320
Mendoza		
Hogares	410.332	10.025
Población	1.566.739	42.370
Misiones		
Hogares	234.899	11.117
Población	959.762	45.164
Neuquén		
Hogares	128.313	2.508
Población	467.803	7.519
Río Negro		
Hogares	154.405	2.791
Población	545.604	8.320
Salta		
Hogares	241.279	19.693
Población	1.070.285	90.001
San Juan		
Hogares	148.869	11.933
Población	616.419	55.626
San Luis		
Hogares	101.623	1.866
Población	365.223	6.488
Santa Cruz		
Hogares	53.825	225

Población	192.841	560
Santa Fe		
Hogares	872.132	14.176
Población	2.976.115	58.200
Santiago del Estero		
Hogares	178.160	26.883
Población	800.512	128.178
Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur		
Hogares	27.812	26
Población	99.352	63
Tucumán		
Hogares	310.674	7.898
Población	1.333.416	34.549

(1) Se excluyen los hogares y la población censados en la calle.

e) al f) El área de investigación se encuentra relacionada por distintos organismos del estado, incluyendo CONICET y Universidades, de los cuales no se cuenta con información detallada en el Programa Nacional.

En relación con los Institutos Nacionales dependientes de la Administración de Laboratorios e Instituto de Salud (ANLIS), como el "Fátala Chaben", las áreas de investigación son:

- Obtención y caracterización de moléculas, identificación de blancos para la interrupción de la infección. Desarrollo de drogas tripanocidas y vacunas.
- Ensayos biológicos y experimentales de nuevos fármacos e inmunógenos como vacunas.
- Respuesta inmune a candidatos potenciales para vacuna contra el T. cruzi.
- Estudio de los mecanismos involucrados en la patología de la miocardiopatía chagásica experimental.
- Determinación de la capacidad de predecir la transmisión vertical del T. cruzi por los niveles de citoquinas en mujeres embarazadas crónicamente infectadas.
- Disautonomía cardíaca chagásica: Rol de proteínas de T. cruzi dirigidas contra neuroreceptores cardíacos.
- Optimización del diagnóstico de la infección por T. cruzi, con antígenos definidos y desarrollo de indicadores de la eficacia del tratamiento terapéutico.
- Tratamiento etiológico de la enfermedad crónica. Su rol en la evolución de la enfermedad.
- Enfermedad de Chagas asociada a estados de inmunosupresión.
- Aislamiento de cepas de T. cruzi obtenidas de triatomíneos infectados, procedentes de

provincias de área endémica. Los objetivos del presente proyecto son: Variabilidad genética de poblaciones naturales de *Triatoma infestans* de diferentes áreas tratadas y no tratadas con insecticidas

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Recientemente se ha puesto en marcha el PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL (PROMER) con financiamiento BIRF, a través del cual se realizará un mejoramiento de los edificios escolares rurales y que contempla, para los casos de mayor precariedad, la sustitución del edificio.

b) En el marco del PROMER se desarrolla el Proyecto de Relevamiento de Escuelas Rurales en Zonas Aisladas, que abarca 5400 escuelas. El propósito del relevamiento es obtener información sobre localización y contexto de accesibilidad, conectividad y centralidad; oferta pedagógica, matrícula y docentes; así como también datos de infraestructura escolar.

No se ha indagado en forma específica la condición de escuela rancho, pero sí el “Estado de conservación de los Edificios Escolares”. El análisis provisorio de esta variable –ya que la información se encuentra aún en etapa de consistencia de los datos- permite hacer una primera estimación sobre las escuelas cuya situación edilicia requeriría sustitución. Las mismas representarían alrededor del 7% del universo relevado y se concentran en las regiones NOA y NEA, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Estado de conservación de los edificios escolares. Porcentaje de establecimientos relevados que requieren sustitución, por región.

Total Relevado	7,4
Región Centro	2,2
Región Cuyo	3,2
Región NEA	8,8
Región NOA	15,9
Región Sur	0,7

FUENTE: base de datos Relevamiento de Escuelas Rurales 2006 – DiNIECE – MECyT. Datos provisorios.

c) Dentro del plantel del CONICET hay un total aproximado de 190 investigadores y unos 50 técnicos dedicados al estudio y tratamiento del Chagas. En vacunas hay dos grupos, uno en el Instituto Nacional de Investigación en Chagas y otro en Salta.

No obstante se advierte que esta información puede ser parcial por cuanto solo comprende investigadores pertenecientes a la Carrera del Investigador Científico del CONICET. Al no existir aún una base de datos centralizada no se cuenta con datos sobre aquellos investigadores en Hospitales o Universidades que no sean investigadores del CONICET.

d) Idem 104 b)

e) Idem 104 c)

f) Idem 104 d)

ACCIDENTES DE TRANSITO

Porcentaje de autopistas sobre el total de Rutas nacionales

106. Teniendo en cuenta el alarmante crecimiento de los accidentes de tránsito a lo largo y ancho de todo el territorio del Estado Nacional que causa anualmente miles de muertes y otras tantas incapacidades y sufrimientos a los habitantes de nuestro país, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación:

¿Cuál es el porcentaje de autopistas que tiene el Estado Nacional sobre el total de las rutas nacionales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Sobre los 38154 Km. de rutas que componen la Red Vial Nacional de Caminos, 1300 Km. corresponden a Autopistas o Autovías, es decir el 3,41 %.

El porcentaje de Autopistas y Autovías Nacionales concesionadas sobre el total de rutas nacionales concesionadas es: 11,12%.

LEY 26.061

Estadísticas sobre niños institucionalizados

107. Teniendo en cuenta que nuestro país cuenta con la ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N°: 26.061 y su Decreto Reglamentario 415/2006, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a) Cuántos niños institucionalizados hay actualmente en nuestro país.
- b) Cuántos niños se desinstitucionalizaron a partir de la sanción de esta nueva norma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) Los programas y/o dispositivos de cuidados alternativos en instituciones, para niños que se encuentran privados del cuidado de sus familias, dependen de cada una de las provincias y no de los órganos nacionales. La puesta en marcha del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia permitirá un mejor monitoreo y control de las instituciones públicas y no gubernamentales que se dedican a esa tarea. Con ello, habrá también datos y estadísticas.

b) Bajo dependencia directa del Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia había, en octubre de 2005, 1113 niños, niñas y adolescentes asistidos en instituciones (en comunidades terapéuticas conveniadas: 111; en comunidad terapéutica propia: 30; en casa de reinserción social propia: 11; en hogares y residencias convivenciales propios: 166; en hogares y residencias convivenciales conveniados: 577; en establecimientos psiquiátricos conveniados: 90; y en establecimientos para discapacidad conveniados: 128).

En septiembre de 2006, el total de niños, niñas y adolescentes asistidos en instituciones alcanza a 899 (en comunidades terapéuticas conveniadas: 82; en comunidad terapéutica propia: 40; en casa de reinserción social propia: 10; en hogares y residencias

convivenciales propios: 147; en hogares y residencias convivenciales conveniados: 475; en establecimientos psiquiátricos conveniados: 49; y en establecimientos para discapacidad conveniados: 96).

POBLACION

Políticas del Poder Ejecutivo

108. Teniendo en cuenta la preocupante e inadecuada distribución de los habitantes del Estado Nacional a lo largo y ancho de su territorio, que provoca que la densidad de población sea muy elevada en algunos pocos centros urbanos y alarmantemente baja en otras partes del suelo nacional, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a) ¿Cuáles son las políticas de población que actualmente el Poder Ejecutivo está implementando, en coordinación con los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dar una solución a esta deficiente distribución de los habitantes de la República Argentina que sea adecuada, ética, respetuosa de las voluntades personales y democrática?
- b) ¿Cuáles son las políticas de población que actualmente el Poder Ejecutivo está implementando, en coordinación con los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes a la creación de pequeñas y medianas empresas en puntos estratégicos del territorio nacional que fomente la migración de los habitantes hacia estos lugares?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) El Ministerio del Interior coordina el Programa “Mi Pueblo”, que tiene por objeto articular institucionalmente políticas federales de desarrollo e integración que atiendan las necesidades de las regiones o territorios menos prósperos y menos poblados. Este programa incide directamente sobre los factores que demoran el crecimiento y bienestar de pequeñas comunidades del interior del país y representa una iniciativa pública multi jurisdiccional y temática, articulando esfuerzos con distintas áreas del Gobierno Nacional.

En este sentido, desde su creación – a través del Decreto PEN 469/04- se establecieron mecanismos para articular entre los tres niveles de gobierno el diseño y ejecución de las políticas y acciones que lo conforman.

Desde la Secretaría de Interior se realizan constantes esfuerzos para coordinar estas acciones con las distintas áreas del gobierno nacional, así como con gobiernos provinciales y municipales. Para ello un equipo técnico y multidisciplinario trabaja en la formulación, seguimiento y ejecución de cada una de las mismas.

b) A partir de lo expuesto en el apartado anterior, debe destacarse que uno de los componentes principales del Programa “Mi Pueblo” es el fortalecimiento del tejido productivo de las áreas que son objeto del mismo.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Efectivos vinculados a la represión del último período de facto

109. Teniendo en cuenta el alarmante crecimiento de la inseguridad de los habitantes de la República Argentina a lo largo y a lo ancho de todo su territorio nacional y la reciente desaparición del testigo Jorge Julio López, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a) Si actualmente están en actividad agentes de la policía federal que han participado de la represión llevada a cabo por el último gobierno de facto;
- b) En su caso, cuántos son estos agentes y qué medidas se tomarán al respecto;

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

A la fecha, no existen constancias de Personal llamado a prestar servicios que se encuentre detenido, procesado o sumariado administrativamente por haber participado de la represión llevada a cabo por el último gobierno de facto.

SEGURIDAD URBANA

Urbanización de barrios pobres

110. Actualmente, ¿se están coordinando acciones con los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ayudar a la urbanización de los distintos barrios pobres que den mayor seguridad a sus habitantes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En la actualidad, se coordinan acciones tanto con los Gobiernos Provinciales como con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA – 2° Etapa) y del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para concurrir a resolver la urbanización de los distintos barrios que presentan mayor vulnerabilidad social y económica.

LEY CAFIERO N° 24.588

Cumplimiento

111. Teniendo en cuenta que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no cuenta todavía con su Poder Judicial, su propia Policía y con otros organismos claves que aún se hallan dentro de la órbita del Gobierno Nacional y que conforme al artículo 129 de la Constitución Nacional dicha Ciudad debe tener un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a) Qué medidas se están implementando en coordinación con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para dar cumplimiento efectivo y definitivo a lo establecido en dicho artículo constitucional;
- b) Cuáles son los principales obstáculos que, a criterio del Poder Ejecutivo Nacional, existen actualmente para que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llegue a contar con policía y justicia propias, como así también con su propio Registro de la Propiedad

Inmueble y su propia Inspección General de Justicia;

- c) Qué acciones se están llevando a cabo para la remoción de dichos obstáculos que impiden el cumplimiento de lo normado por el artículo 129 de nuestra Norma Fundamental.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CRISIS ENERGETICA

Fuentes alternativas

112. Teniendo en cuenta la crisis energética que atraviesa, tanto el país como el mundo entero, que obliga a buscar fuentes de provisión energética alternativa a las convencionales, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a) Si existe algún plan o programa nacional que contemple esta situación de búsqueda de fuentes alternativas;
- b) Qué proyectos y objetivos, en su caso, dicho plan o programa prevé cumplir a corto, mediano y largo plazo;
- c) Cuáles son las fuentes de energías alternativas con que puede contar el Estado Nacional, a criterio del Poder Ejecutivo Nacional, y cuál es la distribución en el territorio de la Nación de las mismas;
- d) Cuáles son los montos presupuestados para llevar a cabo los objetivos del Estado Nacional en materia de energías alternativas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Nos remitimos al Proyecto de Ley que tiene media sanción del Senado de la Nación y que establecería el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Alternativas de energía destinadas a la producción de energía eléctrica.

En cuanto a las fuentes de energía alternativa y su distribución, la información pertinente disponible a la fecha es pública y se encuentra en la web de la Secretaría de Energía. Todo estudio más profundo deberá ser encarado en el marco de la reglamentación de la ley citada.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mecanismo de Desarrollo Limpio

113. Teniendo en cuenta el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático firmado y ratificado por nuestro país, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a) Qué cantidad de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) han sido

presentados ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros a su cargo durante los últimos cinco años;

- b) Qué tipo de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) fueron los presentados ante dicha Secretaría;
- c) Cuál es la procedencia de los proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) presentados;
- d) Cuáles son los proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) presentados ante dicha Secretaría que han obtenido aprobación en instancia nacional e internacional.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Durante los últimos cinco años 183 proyectos fueron presentados bajo tres modalidades:

- En el marco del Mecanismo de Consulta Previa: 82.
- En el marco del Fondo Argentino de Carbono: 86.
- En el Marco del Sistema de Evaluación Nacional: 15.

El Mecanismo de Consulta Previa no es obligatorio y tiene como finalidad asistir a los proponentes del Proyecto en el desarrollo de Ideas de Proyecto para la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs). Asimismo y en caso que el proyecto sea un potencial proyecto MDL –conforme la información brindada por el PP- este podrá obtener una Carta de No Objeción, otorgada por la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Fondo Argentino de Carbono es una iniciativa impulsada por el gobierno nacional tendiente a facilitar el desarrollo de nuevos proyectos de inversión en la Argentina. Mediante su implementación se potencia la utilización del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) a la vez que contribuye al desarrollo sostenible de nuestro país. Su función principal es contribuir a financiar emprendimientos destinados a la expansión de la capacidad productiva industrial, a incrementar la eficiencia energética, a sustituir energías convencionales por energías de fuentes renovables y a ampliar la oferta energética, en el marco de la producción sostenible.

Sistema de Evaluación Nacional. Establece los lineamientos para la Evaluación Nacional de Proyectos ante la Oficina Argentina del Mecanismo de Desarrollo Limpio (OAMD).

b)

Cantidad de proyectos					
Sector	MCP	FAC	SEN	Total	%
Energía	39	25	6	70	38,25
Residuos	18	19	6	43	23,50
Forestación	14	11		25	13,66
Agricultura / Energía	4	7		11	6,01
Agricultura	4	9	1	14	7,65
Tratamiento de		4		4	2,19

Efluentes					
Transporte	1	9		10	5,46
Procesos industriales	2	2	2	6	3,28
Total	82	86	15	183	100%

c)

Cantidad de proyectos					
Provincia	MCP	FAC	SEN	Total	%
Buenos Aires	24	27	6	57	31,15
Chaco	1	2		3	1,64
Chubut	2	2	3	7	3,83
Córdoba	5	8	1	14	7,65
Corrientes	4	2		6	3,28
Entre Ríos	1	3		4	2,19
Formosa		1		1	0,55
Jujuy		1		1	0,55
La Rioja	2	2		4	2,19
La Pampa	2	5		7	3,83
Mendoza	2	5		7	3,83
Misiones	4	2		6	3,28
Neuquén	3	2	1	6	3,28
Río Negro	1			1	0,55
Santa Fe	2	1	2	5	2,73
Santa Cruz	1	1		2	1,09
Santiago del Estero	1	2		3	1,64
San Luis	7	2	2	11	6,01
San Juan	10	3		13	7,10
Santa Fe	5	5		10	5,46
Salta	2	7		9	4,92
Tucumán	3	3		6	3,28
Total	82	86	15	183	100%

d)

- Proyectos con carta de aprobación nacional: 11.
- Proyectos registrados (aprobados) internacionalmente: 6.

Proyectos presentados para la Aprobación Nacional:

Actualmente, la norma que regula el Sistema de Aprobación Nacional de Proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio es la Resolución SAyDS N° 825/04. La misma, establece en su Anexo I, los lineamientos para la Evaluación Nacional de Proyectos ante la Oficina Argentina del Mecanismo de Desarrollo Limpio (OAMD).

La OAMDL se encuentra conformada por una Secretaría Permanente, un Comité Asesor y un Comité Ejecutivo.

La Secretaría Permanente es quien recibe la documentación y entre otras tareas, elabora un informe con su opinión fundada sobre el proyecto que es enviado al Comité Ejecutivo para su conocimiento y consideración.

Este último deberá evaluar técnicamente el proyecto presentado con el objeto de confirmar que la actividad del mismo contribuye al desarrollo sostenible de la Argentina; y elaborará una propuesta de aprobación o rechazo del Proyecto, que será puesto a consideración de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en caso de decidir su aprobación, otorgará al proponente del proyecto una Carta de Aprobación en la cual confirmará que la actividad de Proyecto contribuye al logro del desarrollo sostenible del país y al objetivo último de la Convención sobre el Cambio Climático y que la República Argentina acepta que la actividad del proyecto sea realizada en su territorio. De esta forma, el proponente del proyecto podrá acceder a la instancia internacional y solicitar el registro del proyecto a la Junta Ejecutiva del MDL.

Hasta la fecha, se han presentado 14 proyectos para ser aprobados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación:

PDD PRESENTADOS INSTANCIA NACIONAL			INSTANCIA INTERNACIONAL
Nº de Orden	<u>Título</u>	Estado	Estado
1	Proyecto de recuperación del gas del relleno sanitario de Olavarría	Aprobado el 01-11-04	Registrado el 06-06-06
2	Proyecto captura y quema de gases en el relleno sanitario de Villa Dominico	Aprobado el 01-11-04	Registrado el 17-09-05
3	Proyecto de reducción de emisiones de gases efecto invernadero en la planta de Aluar Aluminio Argentino SAIC	Aprobado el 10-03-05	En Evaluación
4	Proyecto de conversión de ciclo abierto a ciclo combinado de la central térmica agua del cajón, CAPEX S.A.	Aprobado el 01-02-06	En revisión
5	Proyecto parque de energía eólica Antonio Morán en la región Patagónica	Aprobado el 19-07-05	Registrado el 29-12-05
6	Proyecto de recuperación del biogás en el relleno sanitario Norte III	Aprobado el 30-11-05	Registrado el 28-05-06
7	Proyecto de aprovechamiento del biogás del centro de disposición final Puente Gallego, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.	Aprobado el 30-11-05	Registrado el 09-09-06

8	Proyecto de extracción y captación de biogás para los rellenos de González Catán y Ensenada	Aprobado el 03-02-06	Registrado el 17-07-06
9	Proyecto de sustitución parcial de combustibles fósiles por biomasa en el proceso de fabricación de cemento	Aprobado el 11-10-06	Para Validación
10	Proyecto de captura, almacenamiento y descomposición de Hidrofluorocarbono 23 (HFC23) de Frío Industrias Argentinas S.A.	En Evaluación	Para Presentación
11	Proyecto Bio-energía en General Deheza generación eléctrica a partir de cáscara de maní y cáscara de girasol	Aprobado el 11-10-06	Para Presentación
12	Proyecto de recuperación de gas metano con aprovechamiento energético en el relleno sanitario Norte III-B.	Aprobado el 11-10-06	Para Presentación
13	Proyecto de recuperación y utilización de gases residuales de antorcha en el Proyecto del Complejo Industrial La Plata.	En Evaluación	Para Presentación
14	Proyecto de conversión de la turbina a gas existente, de ciclo abierto a ciclo combinado en la central térmica Patagonia, Comodoro Rivadavia.	En Evaluación	Para Presentación

Asimismo, se informa que se ha presentado un proyecto sobre recuperación de metano mediante un sistema de gestión de desechos animales (identificado con el N° de orden 15), que no cumple con los requisitos de forma exigidos por la Resolución 825/04 por lo que se ha solicitado al proponente del proyecto adjunte la documentación faltante. En consecuencia no ha sido tratado hasta el momento por el Comité Ejecutivo de la OAMD.

Proyectos presentados en el Mecanismo de Consulta Previa:

En forma previa a solicitar la Aprobación Nacional, el Proponente del Proyecto puede efectuar a la Unidad de Cambio Climático una consulta y solicitar asesoramiento con relación a la actividad de proyecto que pretende desarrollar.

El Mecanismo de Consulta Previa no es obligatorio y tiene como finalidad asistir a los proponentes del Proyecto en el desarrollo de Ideas de Proyecto para la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs). Asimismo y en caso que el proyecto sea un potencial proyecto MDL –conforme la información brindada por el PP- este podrá obtener una Carta de No Objeción, otorgada por la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Para iniciar el Mecanismo de Consulta Previa, el proponente del Proyecto deberá:

Opción A: enviar por correo electrónico el [Formulario de Información de Proyecto](#) –FIP- (conforme el modelo vigente en la página Web de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE), el cual tendrá el carácter de declaración jurada.

La UNIDAD DE CAMBIO CLIMÁTICO será la encargada de recibir el FIP, controlar que contenga la información requerida y proceder a la apertura del expediente.

El objetivo del análisis del FIP es contribuir al desarrollo de la Idea de Proyecto y establecer, a priori, si la misma se encuadra dentro de los requisitos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (Artículo 12 del Protocolo de Kyoto). El resultado de dicho análisis será una [Nota de Idea de Proyecto](#) -PIN-.

Una vez formalizado el PIN y a [Solicitud del proponente](#) del Proyecto, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE podrá otorgar una Carta de No Objeción.

Opción B: En caso de que el proponente del Proyecto ya tuviera el PIN, deberá adaptarlo al formato vigente en la página Web de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y presentarlo ante la UCC para solicitar la Carta de No Objeción, que podrá ser otorgada por el SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, siguiendo en lo demás lo indicado en el punto precedente.

Dentro de este Mecanismo se han presentado 82 proyectos, de distintos sectores. Estos datos se encuentran disponibles en el sitio Web oficial de la SAyDS: www.medioambiente.gov.ar

Proyectos presentados en la Convocatoria del Fondo Argentino de Carbono (FAC):

El Fondo Argentino de Carbono es una iniciativa impulsada por el Gobierno Nacional tendiente a facilitar el desarrollo de nuevos proyectos de inversión en la Argentina. Mediante su implementación se potencia la utilización del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) establecido por el Protocolo de Kyoto, a la vez que contribuye al desarrollo sostenible de nuestro país. Su función principal es contribuir a financiar emprendimientos destinados a la expansión de la capacidad productiva industrial, a incrementar la eficiencia energética, a sustituir energías convencionales por energías de fuentes renovables y a ampliar la oferta energética, en el marco de la producción sostenible.

En este contexto se efectuó una convocatoria de proyectos MDL, la que cerró el 12 de diciembre de 2005. Al cierre de la Convocatoria el portfolio de proyectos MDL del Fondo Argentino de Carbono ascendía a 86.

Estos proyectos se encuentran en distinta etapa de desarrollo, algunos han desarrollado el FIP y otros el PIN.

SENADORA NACIONAL MABEL LUISA CAPARROS

EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Obligaciones para con el Aeropuerto de Río Grande, Tierra del Fuego

114. Informe las acciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo destinadas a garantizar la prestación mínima adecuada por parte de la empresa AA2000 en el lapso de la etapa de renegociación del contrato de concesión, teniendo en cuenta que:

- a) Dicha renegociación es una de las mas demoradas y rezagadas en relación a las demás prestatarias de servicios públicos, hecho que lleva a la empresa a incumplir y/o paralizar las obras comprometidas en la concesión, generando la extendida etapa de renegociación una virtual suspensión del contrato de concesión especialmente en lo que se refiere al cumplimiento por parte de la concesionada de las obras de infraestructura.
- b) Que la concesión de los aeropuertos fue una de las ultimas privatizaciones importantes y que por ende, al estar en su 1ra fase quedaron pendiente las obras de infraestructura, a diferencia de las demás empresas prestatarias, como es el caso del servicio de distribución eléctrica y telefonía, las que ya habían realizado las inversiones de infraestructuras de mayor envergadura para poder prestar un servicio en adecuado al momento de la sanción de la ley 25.561 y concordantes. Ello no ha ocurrido con AA2000, en especial respecto de los aeropuertos de localidades del interior, como es le caso de la ciudad de Río Grande.
- c) Que dado el carácter insular de la Provincia de Tierra del Fuego, por lo que el transporte aéreo es el mas utilizado, ya que el acceso por tierra obliga a ingresar a territorio chileno y abonar tasas aduanaras en ambos países y pagar por el servicio de balsa que cruza el canal de Beagle al vecino país por lo que no es posible acordar ningún tipo de subsidio para esta vía de transporte alternativa, se hace especialmente necesario garantizar la prestación del servicio aeroportuario en condiciones mínimas de seguridad.
- d) Que la reciente reprogramación de los vuelos realizada por las empresas aereas que viajan a Río Grande, obliga a los usuarios a utilizar el mismo en horas nocturnas, aumentando los inconvenientes que acarrean las deficientes condiciones de las instalaciones del aeropuerto.
- e) Que estando advertido este incumplimiento por parte de la autoridad de control ORSNA, la misma intimó a la empresa a la realización de las obras, e incluso a pagar multas por su incumplimiento. Sin embargo la misma concesionaria contesta las intimaciones de la autoridad de control arguyendo que existe un proceso de renegociación y que la aplicación de sanciones generaría situaciones que pueden obstruir la renegociación del contrato dispuesta por el decreto 1535/02.
- f) Que la firma del convenio entre Jefatura de Gabinete y aeropuertos Argentina 2000 ratificado pro el decreto 1227/03 del 20 de mayo de 2003 estableció un nuevo encuadre a las obligaciones del concesionario en lo referente a la realización de inversiones, por lo que la garantía de la realización de las obras en los aeropuertos concesionados en general y en los de menor tráfico aéreo en particular, se vieron totalmente diluidas.
- g) Que la renegociación del contrato con AA es por demás desordenada, con idas y

venidas que perjudicaron a aquellos aeropuertos que tenían obras en ejecución o prontas a ejecutar.

- h) Que no es adecuado dejar de garantizar al usuario aeroportuario la prestación de los servicios y la ejecución de las obras de infraestructura que son mínimamente necesarias, motivadas por un proceso de renegociación que no ha encontrado su cauce en más de 4 años.
- i) Que si bien se encuentra en curso el nuevo proceso de renegociación con AA2000, y con una audiencia pública prevista para el 26 de octubre, debiendo como legisladora acompañar las preguntas al Jefe de Gabinete antes del 10 de octubre por disposición del Secretario Parlamentario, pido al Sr. Jefe de Gabinete que en oportunidad de su visita del 1ro de noviembre tenga a bien informar en la medida de lo posible la opinión del Poder Ejecutivo respecto del proceso de renegociación a la fecha, incluidos los resultados de la audiencia pública, y que mecanismos prevé utilizar para garantizar la concreción de las obras en los aeropuertos de menor tráfico aéreo, como es el de la ciudad de Río Grande.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Durante la etapa de renegociación contractual, este Organismo Regulador continuó ejerciendo su rol regulatorio y fiscalizador de los trabajos en curso y de las condiciones generales de los aeropuertos, como ser las instalaciones de prevención y combate de incendios, de sanidad aeroportuaria, amén de aquellas obras específicas en etapa de proyecto o de construcción.

En lo que se refiere particularmente al Aeropuerto de RIO GRANDE y como ya se informara anteriormente, la obra de readecuación de la terminal fue interrumpida por el Concesionario cuando se había alcanzado un CUARENTA Y CINCO por ciento (45%) de la construcción, situación que fue contemplada por la UNIREN en la Carta de Entendimiento celebrada con AA2000 S.A. en fecha 23 de agosto del corriente año, previéndose su reinicio en el corto plazo a partir de la Etapa 4 de la obra.

AEROPUERTO DE RÍO GRANDE:

PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS:

NOMBRE: RED AGUA POTABLE Y CLOACA

MEMORIA DESCRIPTIVA: Se realizó la conexión a la red de agua (aprox. 3.000 m) con cañerías de polietileno de alta densidad (Clase 6) de diámetro 250 mm. Colocación de medidores en los diferentes edificios.

Respecto de la red de cloacas son de PVC (clase 4) de 250 mm. Comprende la excavación y tendido de cañerías, construcción de cámaras y bocas de registro. Conexión a red. Tapado de cañerías, puesta en funcionamiento.

SITUACION: Terminada en el 1er. Semestre de 2005

INVERSOR: Concesionario AA 2000 S.A.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 350.000.-

NOMBRE: GEL (Grupo Electrónico) Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

MEMORIA DESCRIPTIVA:

Los trabajos que integran el proyecto de referencia, tienen como alcance la Repotenciación e Independización del suministro eléctrico en el Aeropuerto de Río Grande, comprendiendo la ejecución de las siguientes tareas:

Obras civiles de acondicionamiento del denominado Edificio de Cisterna.

Tareas de mejoramiento de los sistemas de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas.

Provisión y montaje del Tablero de Distribución General y Transferencia Automática; del Tablero de Balizamiento e Iluminación de Plataforma y del Tablero de Corrección del Factor de Potencia.

Mejoras en los Tableros Existentes ubicados en el edificio de la Terminal de Pasajeros.

Provisión y montaje de un Nuevo Grupo Electrónico de 160 KVA.

Tendido y conexionado de alimentadores entre vinculan eléctricamente tableros y cargas eléctricas.

Mejoramiento del sistema de iluminación de la plataforma de aviones.

SITUACIÓN: Terminada en junio de 2005.

INVERSOR: Concesionario AA 2000 S.A.

MONTO: Monto Estimado \$ 353.000

PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCIÓN:

NOMBRE: READECUACIÓN TERMINAL Y MANGA TELESCÓPICA.

MEMORIA DESCRIPTIVA: La propuesta contempla Construcción de un nuevo acceso a la terminal, que incluye hall frío y puertas automáticas, ampliación del edificio en Planta Baja destinado al área de arribos, que se ubicará al noroeste de la actual terminal.

Se construye además un núcleo de circulación vertical y un puente fijo, para la instalación de una pasarela telescópica.

En la planta alta, en la que actualmente funciona una confitería y Duty Free, se construye la nueva Sala de Embarque.

Se prevé también el cambio de solados y cielorrasos en toda la terminal, nuevas carpinterías de cierre y núcleos sanitarios. Asimismo se aumenta la capacidad del estacionamiento vehicular, construyendo un nuevo sector aledaño al existente.

Para el desarrollo de la obra, se prevén 9 Etapas constructivas.

SITUACIÓN: OBRA EN EJECUCIÓN. 45% ejecutada e interrumpida. Prevista la etapa 4 con reinicio en el corto plazo según la Carta de Entendimiento.

INVERSOR: Concesionario AA 2000 S.A.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Monto total Estimado \$ 9.415.196

PROYECTOS EN PROGRAMACIÓN:

NOMBRE: Repavimentación calle de rodaje

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 860.000

SITUACION: Prevista en la Carta de Entendimiento para inicio en el corto plazo

EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Plan de obras del Aeropuerto de Río Grande, Tierra del Fuego

115. Respecto del plan de obras previsto para el año 2004. 2005 para el aeropuerto de Río Grande, según lo informado por el ORSNA a este senado, la concesionaria presentó un anteproyecto de obra que mereció diversas observaciones por parte de la mencionada autoridad de control, entre otras cuestiones por no cumplir con los niveles de servicio IATA.

El proyecto presentado por AA 2000 y que no fue aprobado en 2004 por ORSNA , (por no cumplir con las normas IATA y por faltar la opinión de la policía aeronáutica en lo que hace a la a afectación o no de las obras proyectadas para poder ejercer sus funciones en el aeropuerto) preveía en lo referente a la adecuación de la terminal de pasajeros la construcción de un nuevo acceso a la terminal, la ampliación del hall de arribos, construcción de un nuevo patio de equipajes semicubierto con muro contraviento, y la ampliación de la sala de embarque. Todas estas obras propuestas no reunían las condiciones que exigen las normas IATA, pero lo concreto es que mientras prosigue ninguna obra de envergadura se realiza en el aeropuerto de Río Grande. Las obras iniciadas el pasado año se paralizaron en septiembre del 2005, y así quedaron. Que a la fecha este Senado no tiene conocimiento de la suerte que corrió el proyecto de obra presentado por la concesionaria, por lo que solicita al Jefe de Gabinete tenga a bien informar si existe un plan de obras aprobado por el ORSNA, o pendiente de ejecución, o si por el contrario la paralización de las obras que se observan en el aeropuerto de Río Grande obedecen a una suspensión definitiva del proyecto.

Asimismo se le solicita informe la incidencia de la reciente Acta de Entendimiento suscripta con la empresa AA 2000 en la prosecución de las obras y hasta la efectiva firma de los nuevos contratos de concesión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 114.

ZONA PRIMARIA ADUANERA EN EL AEROPUERTO DE RIO GRANDE

Posibilidades

116. Se solicita al Jefe de Gabinete informe:

- a) Qué medidas tomará el PEN en relación a viabilizar la creación de una zona primaria aduanera con las características de puerto seco en el aeropuerto de Río Grande, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 1) Que el Director General de Aduanas manifestó mediante nota del fecha 5 de julio de 2005 dirigida al subsecretario de transporte aerocomercial que dicha medida mejoraría la operatoria aduanera en Río Grande redundando en mejor servicio a

los usuarios de comercio exterior. Dicha opinión fue remitida al Senado ya que obedeció a la respuesta que el Poder Ejecutivo remitió a este Senado en razón de la aprobación del proyecto de comunicación S 2909/04 en el cual justamente se solicitaba la instalación de un puerto seco en el aeropuerto de la mencionada ciudad.

- 2) Que asimismo en la misma nota el Dr. Ricardo Echegaray informó que cursó una nota al Gobernador de Tierra del Fuego a fin de lograr el espacio físico adecuado para la instalación de la referida zona primaria aduanera.
- 3) Que amén del necesario espacio físico para instalar una aduana en el aeropuerto, previamente se debe elaborar un proyecto integral que prevea entre otras cuestiones, la infraestructura y el personal necesario para su funcionamiento, por lo que solicito al Jefe de Gabinete informe si dicho proyecto ya ha sido elaborado en el área de la Dirección General de Aduanas. Asimismo se sirva informar las acciones realizadas por las áreas competentes del Poder Ejecutivo, en especial:
 - I. Si se han estimado las erogaciones que se deben comprometer para la instalación de la aduana en el aeropuerto Río Grande.
 - II. Las medidas que el Poder Ejecutivo y el Director de Aduanas en uso de sus facultades ha planificado realizar en pos de la instalación de la zona primaria aduanera en el aeropuerto de Río grande, en especial la firma de los convenios necesarios con la Gobernación de Tierra del Fuego, con la finalidad de lograr coordinar las medidas político legislativas necesarias por parte del gobierno de Tierra del Fuego a fin de disponer la transferencia u otorgar el uso de espacios, terrenos o inmuebles pertenecientes al estado provincial o municipal por parte de la aduana a tales fines.
 - III. Incremento necesario del presupuesto destinado a la aduana de Río Grande para el funcionamiento del puerto Seco en el aeropuerto de dicha ciudad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Respecto a la consulta relacionada con las gestiones emprendidas oportunamente por la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos con la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego a fin de obtener la cesión de un predio necesario para la construcción de una zona primaria de control en el aeropuerto de la localidad de Río Grande, se informa que se han visto dificultadas en razón de la particular situación política de la provincia. No obstante las mismas fueron reiteradas, esperando contar próximamente con una respuesta a lo solicitado.

Con relación a los puntos I. y III. en cuanto a la estimación de las erogaciones a comprometer para la concreción del área de control en trato, las mismas se determinarán en función de la infraestructura que se estime construir de acuerdo al espacio físico que se disponga a resultas de las gestiones mencionadas ante el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, teniendo en cuenta para ello las instalaciones con que ya pudiera contar el predio a obtenerse.

Sin perjuicio de ello, se han iniciado gestiones administrativas internas consistentes en la previsión de los recursos humanos y elementos de control necesarios para desarrollar la gestión en esta nueva área operativa. En tal sentido se ha previsto la adquisición de dos (2) scanners para valija y/o bultos pequeños que serán destinados a la Aduana de Río

Grande, así como un refuerzo en su dotación de un total de diecisiete (17) agentes, además de la incorporación de canes entrenados en la detección de estupefacientes en el control de cargas y equipajes, los que a fin de año ascenderán a cinco (5).

VUELOS A LA CIUDAD DE RIO GRANDE

Baja frecuencia

117. Teniendo en cuenta la situación insular de la provincia de Tierra del Fuego y la importancia que tiene para la integración de la ciudad de Río Grande garantizar una frecuencia mínima de vuelos desde y hacia el continente, solicito al Jefe de Gabinete informe que medidas resultarían viables desde el Poder Ejecutivo Nacional para corregir esta situación inequitativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En Río Grande existe una situación estable que se mantiene desde febrero de 2005 en una cantidad de siete (7) frecuencias semanales. En Ushuaia si bien hay diferencias se ven picos estacionales muy pronunciados.

Sin perjuicio de ello, los mínimos verificados en Ushuaia históricamente no bajaron de aproximadamente 20 frecuencias semanales.

A efectos de incrementar las frecuencias se debe mencionar el decreto 1012/06 que fue dictado con dicho fin, y la Resolución S.T. 812/06 que implementa el Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico (RCCA) dispuesto por el artículo 3 del Decreto 1012/06. Del mismo se desprende que los destinos Ushuaia y Río Grande motivo de la consulta están incluidas en el RCCA.

La operatoria comercial de éstas empresas debe estar en concordancia con la ley N° 19.030 que es la que da las pautas de política nacional en materia de transporte aerocomercial y establece en lo referente a los servicios regulares internos que la flota del explotador deberá estar integrada por una cantidad de aeronaves tal que permita asegurar en todo momento la adecuada atención del usuario y que la renovación de las flotas sea conforme a los adelantos tecnológicos en la medida que el servicio así lo exija y el mercado lo posibilite, tendiente a lograr un mejor servicio y una ecuación económica financiera que cubra el punto de equilibrio de la explotación, es decir que cada empresa deberá a través de su operatoria encontrar ese punto de equilibrio a fin de obtener la rentabilidad necesaria para una sana explotación.

A través de la implementación del RCCA se verá la efectividad de dicha medida como mecanismo para aumentar las frecuencias a esos destinos.

SENADORA NACIONAL MARIA LAURA LEGUIZAMON

REGIMEN NACIONAL DE DONACION DE ALIMENTOS

Divulgación y fomento

118. Informe los últimos avances realizados desde el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de divulgar y fomentar el Régimen Nacional de Donación de Alimentos, creado por la Ley 25.989.

MINISTERIO DE SALUD

La fiscalización del cumplimiento de los requisitos respecto de las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino, para cada tipo de producto a ser donado, está a cargo de la Autoridad Sanitaria provincial o municipal que correspondiere.

El Instituto Nacional de Alimentos, dependiente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con el objeto de divulgar el Régimen Nacional de Donación de Alimentos creado por Ley 25.989, ha contribuido colocando el texto de la Ley en la página web www.anmat.gov.ar.

VIOLENCIA EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS

Medidas para prevenirla

119. Informe los últimos avances realizados desde el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de prevenir la violencia en los espectáculos deportivos, describiendo en su caso y en virtud de la facultad otorgada por el art. 49 de la Ley 24.192, si ha procedido a la clausura temporaria o definitiva de estadios, detallado los mismo y sus motivos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Durante el ejercicio 2006 se ha desarrollado el Plan Nacional de Fiscalización de Estadios Deportivos en conjunto con los municipios y policías distritales y asimismo coordinando tales tareas con las autoridades deportivas federativas correspondientes, es decir, los organizadores deportivos.

En particular se desarrolló una intensa tarea en materia de automovilismo y motociclismo deportivo, voleibol y básquetbol.

Estas tres actividades se desarrollan en todo el ámbito Nacional y a su respecto será mantenido y se mantiene permanente contacto con las autoridades policiales competentes en cada sede.

Las actividades automovilísticas se desarrollan también en todo el país, incluyen una fecha de Rally Mundial, 14 carreras de Turismo Carretera y otras tantas de Turismo Competición 2000 (todas ellas con sus categorías soporte), estas dos últimas convocan entre 30 y 60 mil personas por carrera cada fin de semana.

Se ha consolidado un adecuado sistema de venta de entradas y control de accesos a los autódromos y asimismo controlado rigurosamente la prohibición de venta de bebidas

alcohólicas, la que se halla vigente por disposición de todas las Legislaturas de las ciudades donde se desarrollan estas competencias.

En estas actividades no se registraron incidentes de naturaleza alguna vinculados con la organización y con la aplicación de los Sistemas de Seguridad. Se renovaron todos los sistemas de control de equipamientos contra incendios y de contingencia y evacuación.

Las competencias zonales de todas las categorías también se desarrollaron con normalidad y se dio cumplimiento a todos los protocolos de seguridad y prevención de accidentes, oportunamente diseñados por esta Unidad de Organización conjuntamente con la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino y la Comisión Automovilística Fiscalizadora de la Asociación Corredores Turismo Carretera.

En otro orden, es de destacar que cada año, por ejemplo, se desarrollan alrededor de 1000 partidos oficiales de básquetbol, organizados por la Asociación de Clubes y por las diferentes Federaciones regionales dependientes de la Confederación Argentina de Básquetbol.

Durante el ejercicio 2005 se verificó un 0,5% de incidentes, en todos los casos de carácter menor y sin lesionados.

Los circuitos diseñados para carreras de calle y sus respectivos Sistemas de Seguridad también se realizaron conjuntamente con las autoridades organizadoras, habiéndose obtenido un resultado altamente satisfactorio en su instrumentación y puesta en práctica, en particular considerando que de esta especialidad participan gran cantidad de atletas provenientes del extranjero.

En el marco del Convenio de Prevención de Violencia en Espectáculos Deportivos, suscripto en el marco del Consejo Sudamericano de Deportes, se han realizado varios anteproyectos de Sistemas de Coordinación de medidas de seguridad, algunos de los cuales ya están funcionando experimentalmente.

Estos acuerdos tienden a garantizar y mejorar las condiciones de seguridad tanto para espectadores cuanto para equipos técnicos en los desplazamientos de los mismos por los distintos países de la región.

Estos aspectos son la aplicación de las conclusiones y recomendaciones surgidas luego de sendas reuniones organizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Consejo Superior de Deportes del Reino de España, en Costa Rica durante 2005 y Colombia en 2006, en concordancia con las recomendaciones del Comité Permanente para Convención Europea para la Prevención de la Violencia en Espectáculos Deportivos del Consejo de Europa.¹¹

Por todo lo expuesto no resultó necesario disponer la inhabilitación de instalación deportiva alguna, a excepción de los estadios de fútbol, cuya supervisión conduce la Sub-Secretaría de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos del Ministerio del Interior y los respectivos Comités Provinciales de Seguridad creados para ese deporte.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En relación a la requisitoria planteada precedentemente, se informa que dentro del ámbito de la Subsecretaría (cabe destacar que la pregunta está orientada a los espectáculos deportivos, estando este organismo dedicado exclusivamente a la seguridad en el ámbito futbolístico) se realizaron las gestiones que a continuación se detallan:

AREA INFRAESTRUCTURA

INSPECCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA COMISION TECNICA
EVALUADORA DESDE EL 1º DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE 2006

ESTADIOS	INSPECCIONES
PRIMERA A	
BOCA JRS.	3
RIVER PLATE	5
VELEZ	3
SAN LORENZO	4
NUEVA CHICAGO	8
ARGENTINOS JRS.	8
NACIONAL B	
HURACAN	4
FERRO CARRIL OESTE	3
PRIMERA B	
DEFENSORES BELGRANO	3
ATLANTA	3
ALL BOYS	4
PRIMERA C	
EXCURSIONISTAS	7
COMUNICACIONES	2
SACACHISPAS	2
BARRACAS CENTRAL	2
LAMADRID	2
PRIMERA D	
DEP. RIESTRA	3

- INSPECCIONES REALIZADAS A ESTADIOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DEL 1º ENERO DE 2006 AL 15 DE OCTUBRE DE 2006: 72.
- TOTAL DE INSPECCIONES REALIZADAS EN EL INTERIOR DEL PAIS: 2.
- **TOTAL DE INSPECCIONES REALIZADAS: 74**

Del análisis de las inspecciones realizadas surge claramente que no se ha dejado de inspeccionar ningún estadio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la cantidad de inspecciones está respetando en tiempo y forma lo propuesto en diciembre de 2005.

El estadio del Deportivo Español se encuentra clausurado por orden judicial lo que imposibilita su acceso.

Otros detalles de la labor realizada por el área de infraestructura

INSPECCIONES TECNICAS DE ESTADIOS.

Inspecciones periódicas en los estadios sin labrado de actas, a los efectos de mantener una permanente atención y cuidado en lo que respecta al mantenimiento de las instalaciones e infraestructura de los mismos.

Realización de 6 inspecciones técnicas a estadios sin la Comisión Técnica Evaluadora (1 a Boca Jrs.; 1 a Excursionistas; 1 a All Boys; 1 a Lamadrid; 1 a River Plate; 1 a Huracán) en donde se asistió y se acordaron criterios de trabajo conjunto.

INSPECCIONES TECNICAS DE ESTADIOS EN OTRAS JURISDICCIONES.

Fueron realizadas 2 inspecciones en la provincia de Santa Fe, en los estadios de los clubes Colón y Unión, a los efectos de asesorar técnicamente y mantener una permanente relación de colaboración con los organismos interesados en que se les brinde asistencia profesional.

COLOCACION DE ASIENTOS EN LOS ESTADIOS.

Relevamientos continuos en los 8 estadios que deben colocar asientos en los sectores de pie a los efectos de prevenir y alertar sobre los objetivos propuestos con la colocación de butacas, comprobándose avances en dicha materia.

CONCURRENCIA A ESTADIOS LOS DIAS DE EVENTOS.

Se prosigue con la política permanente de asistencia a estadios los días de partido a los efectos de colaborar en un todo con el área de operaciones y demás áreas en general.

ASISTENCIA A REUNIONES DE CONSEJO DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y COMITE DE SEGURIDAD EN EL FUTBOL.

Se concurrió regularmente a todas las reuniones del Consejo y del Comité de Seguridad asistiendo técnicamente las dudas y consultas planteadas en las mismas.

CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EL FUTBOL

Concurrencia regular a todas las reuniones convocadas por el Consejo Federal de Seguridad en el Fútbol, incluso se ha viajado a la provincia de Mendoza durante el mes de mayo del corriente por haber sido elegida como sede de la reunión.

AREA EDUCACION Y PREVENCION

En educación: desarrollo del Programa "Hinchas del Futuro" conjuntamente con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el INADI.

Acta Acuerdo con el Ministerio de Educación de Los Grupos de Autoayuda Bonaerenses en Adicciones (G.A.B.A.) para la elaboración de contenidos curriculares respecto a la temática "Violencia y discriminación" y su correspondiente introducción en los programas obligatorios en la Educación Primaria y Media.

Desarrollo de actividades conjuntas con el PNUD (Pedagógicas de difusión e investigación) en el marco del Programa Nacional de Políticas Preventivas para la Construcción de un Fútbol en Paz – Proyecto PNUD ARG/017.

AREA LEGALES

En la aplicación de la normativa en vigencia, se procedió a dictaminar la clausura de los estadios de los Clubes Atlético Atlanta y Vélez Sársfield. El primero de ellos por disposición del Comité de Seguridad en el Fútbol de fecha 14/02/06 por razones de serias

y graves fallas en la estructura edilicia del estadio, mientras que a raíz de los sucesos acaecidos en el partido entre Vélez Sársfield y Boca Juniors el 23/04/06 atendiendo a razones de seguridad se clausuró el estadio José Amalfitani por dos fechas.

A su vez, en cumplimiento de los deberes impuestos por el Decreto 1466/97, en lo que va del transcurso del corriente año se abrieron 17 expedientes administrativos contra clubes de fútbol de diferente divisional por fallas en la organización del espectáculo futbolístico, los que derivaron en clausuras de estadios, sendos apercibimientos y mandas para modificar aspectos contrarios a las normas en esta materia.

Durante este año se reglamentó el ejercicio del derecho de admisión, la modificación y actualización de la Resolución Ministerial N° 1897 sobre los circuitos cerrados de televisión, audio y video instalados en los estadios de fútbol de primera "A" con asiento en Capital Federal.

Se emitió la Resolución SI N° 348 del 25 de septiembre de 2006, a través de la cual se coordina el accionar de la Subsecretaría de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos y la Subsecretaría de Seguridad-Dirección Nacional de Planeamiento y Control en la vigilancia y control de los desplazamientos de hinchadas en distintas jurisdicciones, motivada por los últimos sucesos violentos ocurridos en los diversos trayectos y vías de acceso.

El Ministerio del Interior procedió a la instalación de cámaras de filmación en los estadios del Club Atlético River Plate y San Lorenzo de Almagro, a fin de registrar diversas incidencias que pudieran acaecer en los mismos.

Respecto de las denuncias efectuadas, se radicaron un total de 15 (quince), correspondiendo al fuero contravencional 7 (siete) y al fuero penal ordinario 8 (ocho).

LEY 23.737

Planes de educación y prevención de la drogadicción y el narcotráfico

120. Informe los últimos avances realizados desde el Poder Ejecutivo Nacional, en la órbita de lo normado por la Ley 23.737, con el objeto de promover planes de educación y prevención de la drogadicción y el narcotráfico.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Ley Penal de Estupefacientes 23.737 fue sancionada en septiembre de 1989 y se basa en el principio de que la tenencia de drogas ilícitas debe ser penalizada.

La condición de adictos a las drogas o de los probadores o experimentadores será determinado por los médicos forenses.

Una vez realizado el diagnóstico, es la Justicia, a través de los jueces federales, la que envía al procesado al Ministerio de Educación para el cumplimiento de la Medida de Seguridad Educativa, indicada en el art. 21 de la ley 23.737.

Esta Medida es un Instrumento Preventivo Educativo, que sustituye por única vez la pena, por el cumplimiento de un programa relativo al comportamiento responsable frente al uso y tenencia indebida de estupefacientes.

Por Resolución Ministerial del 12 de septiembre de 1991 se autoriza a la Secretaría de Educación a organizar y desarrollar el Programa de la Medida de Seguridad Educativa en

el Ministerio de Educación y que estructure su funcionamiento.

Por Resolución N° 217 del 2 de octubre de 1992 se aprueba el Programa del Centro de la Medida de Seguridad Educativa.

Este Programa involucra, en principio, la aclaración sobre la situación legal y personal del sujeto y luego a través de una serie de módulos, el desarrollo de 32 encuentros, de cuatro horas cada uno.

Los encuentros deben tener lugar dos veces por semana, por término de cuatro meses, en un ámbito educativo coordinado por un equipo, multi e interdisciplinario, especialmente entrenado.

El Programa tiene tres etapas:

- 1) La motivación
- 2) El desarrollo de los contenidos propiamente dichos
- 3) La evaluación final.

Los objetivos del Programa de la Medida de Seguridad Educativa son:

Objetivo general:

Que las personas comprendidas dentro de los términos del artículo 21, ley 23.737, tomen conciencia de su situación y modifiquen su conducta personal y social con relación a la tenencia y uso indebido de drogas.

Objetivos específicos:

- 1) Acceder al ejercicio de una libertad responsable.
- 2) Lograr una participación activa y creativa en su ámbito cotidiano.
- 3) Aprender solidariamente en relación a sus semejantes.
- 4) Adquirir una concepción global y nacional acerca del fenómeno del uso indebido de las drogas.
- 5) Obtener una concepción creativa y productiva del uso de su tiempo libre.
- 6) Incorporarse al grupo de personas que han decidido firmemente, mantenerse alejados de las drogas.

En síntesis, el objetivo de la Medida de Seguridad Educativa, es que en lo personal y lo comunitario la persona con esta problemática de las drogas, logre progresivos ascensos en términos de un proyecto de vida Positivo que se exprese en un ejercicio cada vez mas afianzado de la libertad responsable, de la creatividad y del amor como aptitud para el compromiso interpersonal.

En el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología se desarrolla este Programa en su sede de Asamblea 564 de Capital Federal, dependiendo de la Dirección Nacional de Programas Compensatorios.

Asimismo, se ha desarrollado una red Nacional, por requerimiento de los Señores Jueces Federales de distintas Provincias quienes conjuntamente con las autoridades de los Ministerios de Educación provinciales, promueven estos Centros con la capacitación permanente que realiza el equipo del Ministerio de Educación.

RESPUESTA: SEDRONAR

Área de prevención

La planificación correspondiente a los planes de educación y prevención sobre drogadicción son llevados adelante desde la Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia que compone la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico.

Dentro de la Subsecretaría mencionada, la Dirección de Actividades de Prevención y Capacitación se propone como objetivo fundamental, en el marco del Plan Nacional, evitar y disminuir el uso indebido de drogas, legales o ilegales, a través del desarrollo de programas de prevención integral, en función de los diagnósticos emanados por el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) en sus investigaciones, sobre todo el territorio nacional, sobre la población en general, sectores de mayor vulnerabilidad, la comunidad educativa y ámbitos laborales público y privado.

En este sentido, se definen acciones en función a los lineamientos antes planteados, dentro de las cuales vale mencionar: Programa Educativo “Quiero Ser”; Programa Comunitario “Prevenimos”; Programa Juvenil “Prevención y participación juvenil”; Programa “Prevención en el deporte”; Programa “Prevención en ámbito laboral” y el Programa “Prevención para poblaciones vulnerables”.

Cada una de estos programas focaliza su acción sobre un área específica, permitiendo amoldar la tarea de prevención y educación a cada ámbito particular, con sus idiosincrasias y modos, de manera de hacer a una efectiva transmisión y toma de conciencia sobre el fenómeno.

A continuación se describen brevemente estos Programas y las acciones que contemplan.

Ámbito educativo: Programa “Quiero Ser”

El programa “Quiero Ser” surge en el año 2005 como experiencia “piloto” en las Provincias de Jujuy y Santa Cruz, a partir de la gestión asociada entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, los ministerios de educación provinciales y las oficinas de drogas provinciales.

El programa tiene por objetivo implementar una prevención integral sobre el uso indebido de drogas en el ámbito educativo nacional, para niños y niñas de 10 a 14 años, en escuelas públicas y privadas con EGB II y EGB III.

Este programa que brinda capacitación a docentes (herramientas y actividades pedagógicas) se propone formar a educadores comprometidos con estilos de vida saludables para prevenir o evitar el uso indebido de drogas.

Junto a la capacitación se entrega un manual para el profesor, en el que se presentan no sólo la propuesta de metodología para realizar las actividades en el aula, sino también para trabajar con los padres. Del mismo modo, se otorga un cuadernillo para el alumno, con actividades correspondientes a cada curso, en el que se brindan contenidos conceptuales y técnicas participativas para que los estudiantes promuevan el desarrollo de habilidades sociales.

Las acciones planificadas se ejecutan en Jujuy y Santa Cruz y se está ampliando la cobertura del programa a las provincias de Misiones, Santa Fe, Salta y algunas áreas de Entre Ríos y Río Negro.

El programa comprende actualmente a 650 niños y 80 docentes (como Programa Piloto),

ampliándose el próximo mes a 150 docentes y 5000 niños.

Ámbito Comunitario: Programa de Prevención Comunitario “Prevenimos”

El Programa de Prevención Comunitario “Prevenimos” se presenta, al igual que el anterior, como prueba piloto desde el segundo semestre del año 2005, incluyendo lo transcurrido del año 2006.

El programa tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de las áreas específicas de prevención del uso de drogas, en el ámbito municipal, a partir de la sensibilización e información a la comunidad acerca de la problemática y de la promoción de la participación de la Sociedad Civil en el tema, fomentando la creación de redes preventivas locales en las que se involucren distintas organizaciones en pos de trabajar en la prevención, orientación y derivación del uso indebido de drogas.

Se llevó a cabo a partir de la gestión asociada entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico y la FAM (Federación Argentina de Municipios) en cinco municipios del Conurbano Bonaerense, a saber: Pilar, Florencio Varela, Ituzaingó, Merlo y La Matanza.

Al 1º de septiembre se ha concretado la segunda instancia de monitoreo, de las acciones comprometidas desde los proyectos presentados por los municipios participantes del piloto, habiéndose realizado una visita a cada uno de ellos.

El programa tiene una cobertura actual de 10.000 beneficiarios.

Ámbito Juventud: Programa de “Prevención y Participación Juvenil”

El Programa “Prevención y Participación Juvenil” surge como respuesta a uno de los sectores más vulnerables y afectados por la problemática del uso indebido de estupefacientes.

Este programa en particular tiene como finalidad conformar una red de jóvenes a nivel nacional comprometidos en la prevención del uso indebido de drogas, de modo que promuevan entre sus pares estilos de vida saludables. Para lograr dicho objetivo, se propone orientar a los jóvenes en un proceso de toma de decisiones responsables que los ayude a enfrentar la problemática, a partir de contenidos conceptuales y técnicas participativas que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida.

El Programa está dirigido a jóvenes de entre 18 y 29 años que sean referentes de grupos juveniles, que posean capacidad de gestión, articulación local y que pertenezcan a instituciones reconocidas por la sociedad. En el marco de la implementación del programa se efectuaron Jornadas en distintas provincias y se les envió (previa recepción de una solicitud formal) folletería y material alusivo para la acompañar y hacer efectivas las distintas actividades preventivas en las comunidades locales donde se trabajó.

La cobertura aproximada de este Programa es de 550 beneficiarios.

Ámbito deportivo: Programa “Prevención en el Deporte”

En virtud del convenio entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico y la AFA (Asociación del Fútbol Argentino) se promueve el Programa “Prevención en el Deporte” con la finalidad de capacitar a los entrenadores fútbol, sensibilizar y concienciar a los jóvenes deportistas para que puedan, a través de su actividad, promover la prevención del uso indebido de estupefacientes.

A partir de cursos de formación y talleres participativos, se pretende formar agentes

multiplicadores, promover la creación de una red preventiva en el deporte y resignificar los valores esenciales de la práctica deportiva para la construcción de un proyecto de vida saludable.

Se han realizado acciones en distintos clubes de Lanús, Vicente López, Tandil, La Rioja, Salta, Trenque Lauquen; con proyección a ampliarse a las provincias de Santa Fe y Córdoba. Dentro de las acciones efectuadas, vale destacar la acción de prevención que se realizó en los clubes Boca Juniors y River Plate; con proyección para trabajar con el Club Chacarita.

La cobertura aproximada de este Programa es de 600 beneficiarios.

Ámbito laboral: Programa de “Prevención en el ámbito Laboral”

En el marco del convenio de cooperación establecido entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico y OSDEPYM (Obra Social de Empresarios, Profesionales y Monotributistas) se implementó el Programa de Prevención en el Ámbito Laboral, el cual tiene por finalidad promover la participación y el compromiso de los dirigentes empresariales sobre la problemática de las adicciones.

A través del programa, se pretende formar agentes preventivos y especialistas que desarrollen actividades en los lugares de trabajo, brindando herramientas e información con la intención de facilitar el intercambio y la reflexión.

Para lograr dichas metas se promueve la capacitación de los responsables de Recursos Humanos, la distribución de folletería y la promoción y el fortalecimiento de actividades de prevención dentro de las empresas.

Actualmente se está trabajando con TELECOM para generar un espacio de sensibilización y concientización sobre la temática al personal de la empresa.

Poblaciones vulnerables: Programa “Prevención en el ámbito Penitenciario”

El Programa “Prevención en el ámbito penitenciario” viene a cubrir en este aspecto, un lugar importante en materia de prevención de los sectores más vulnerables. El programa tiene como objetivo sensibilizar y capacitar al personal perteneciente al Servicio Penitenciario Federal brindándoles conocimientos en materia de prevención en el uso indebido de estupefacientes y promoviendo, en personas privadas de la libertad, el desarrollo de prácticas de cuidado en relación con el uso de estupefacientes.

Este proyecto se llevó a cabo a partir del esfuerzo conjunto entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la intención de poder generar estrategias que permitan la creación de redes de contención dentro del sistema carcelario.

Las actividades comprenden la realización de actividades lúdico-participativas (como campeonatos de ajedrez); seminarios de capacitación (23 de agosto de 2006 comenzó la capacitación en el Complejo 1 de Ezeiza Modulo de Jóvenes adultos, con 350 internos participantes) y talleres de prevención (como la que se lleva a cabo en la unidad 39 del Servicio Penitenciario Bonaerense, con 450 internos que asisten al mismo).

La cobertura aproximada de este Programa es de 450 beneficiarios.

Área de control de narcotráfico

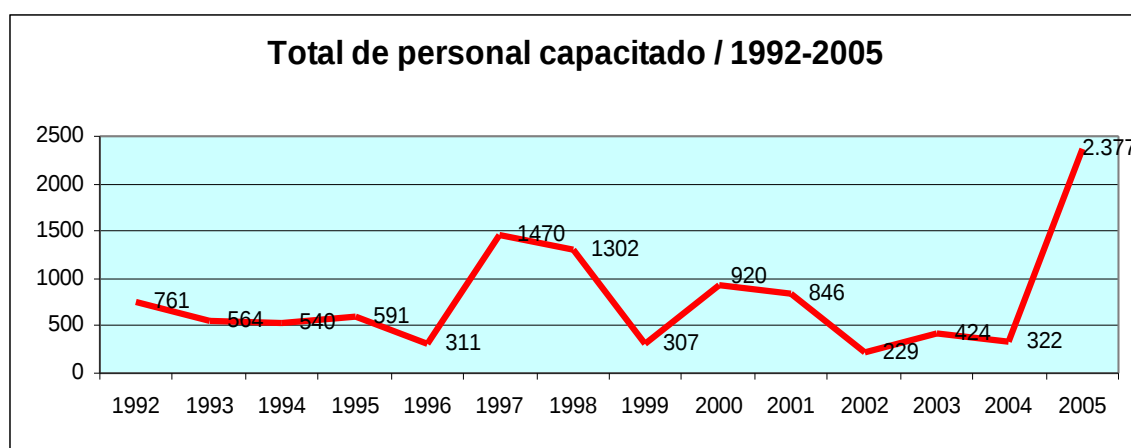
Esta Secretaría de Estado desarrolla desde el año 1992 un programa de capacitación

para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas para las fuerzas de seguridad, policías y organismos nacionales y provinciales de todo el país, tanto a nivel de personal superior como subalterno.

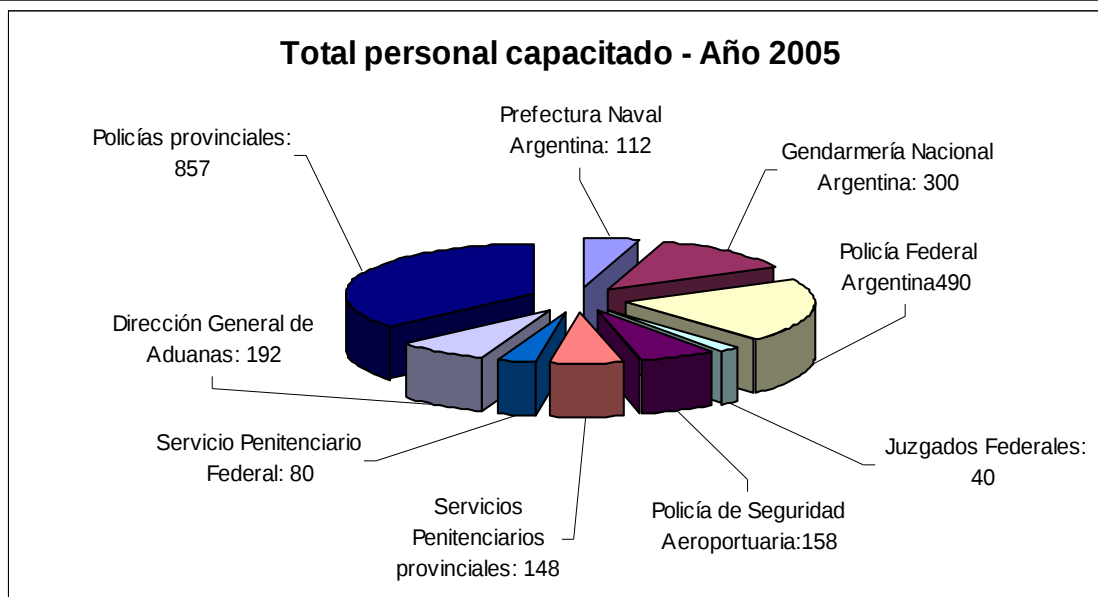
Desde la creación de esta Secretaría de Estado, el Decreto 649/91 atribuye a este organismo la misión de brindar capacitación especializada en materia de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a las fuerzas de seguridad y policiales. Misión que se repite en cada uno de los decretos modificatorios de las responsabilidades primarias y obligaciones de esta Secretaría de Estado hasta la fecha, en la que se encuentra vigente el Decreto 1341/02, modificado por el Decreto 1440/02 y por el Decreto 2300/02, que establece como obligación de la Dirección Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Precusores Químicos, dependiente de la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de esta Secretaría de Estado “intervenir en la confección del Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus Delitos Conexos”, dentro del marco del “Plan Federal de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Drogas”, realizando su planificación, programación y ejecución.

Cabe destacar que el desarrollo de esta competencia se encuentra en consonancia con la obligación asumida por la República Argentina al ratificar mediante ley 24.072, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Viena, 1988) que, en su artículo 9 inciso 2, establece que: “cada una de las Partes, en la medida necesaria, iniciará, desarrollará o perfeccionará programas específicos de capacitación destinados a su personal de detección y represión o de otra índole, incluido el personal aduanero, encargado de suprimir” el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En el marco del Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus Delitos Conexos, es destacable el crecimiento del personal capacitado en el transcurso del año 2005, que alcanzó el número de 2.377 agentes, cifra que supera ampliamente la cantidad de personal capacitado por año desde 1992. A continuación se presenta un gráfico que demuestra este importante incremento.



En siguiente gráfico se ha discriminado el total del personal capacitado durante el año 2005 por fuerza a la que pertenece.



Desde 1992 a 1996 la capacitación especializada se desarrolló mediante convenio con la Universidad Católica de Salta (con la Gendarmería Nacional Argentina)

Desde 1997 hasta fines del año 2005 el Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus Delitos Conexos ha sido implementado por esta Secretaría de Estado mediante un convenio suscripto con el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

Hasta la fecha, en el corriente año, no pudo continuarse con el desarrollo normal de los cursos en razón de que por Resolución Nº 421/06 del Ministerio del Interior de la Nación, se resolvió que “los contenidos de los programas de capacitación, entrenamiento y cursos llevados a cabo en el territorio nacional por agentes de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria, deberán ser autorizados por el Ministerio del Interior por acto administrativo fundado.” Dicha disposición establece además que “los jefes de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y el interventor de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, no podrán suscribir convenios o addendas con los organismos nacionales, provinciales y/o municipales, universidades, fundaciones, asociaciones civiles y semejantes, sin dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y previa conformidad” del Ministro del Interior.

En función de lo establecido en la resolución descripta, el Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico con fecha 16 de abril de 2006 remitió una nota al Ministerio del Interior en la que se le informó sobre los objetivos, duración, cronograma y programas de los cursos y se solicitó que se determinara la cantidad de vacantes necesarias para oficiales y suboficiales de las fuerzas de seguridad para cada una de las sedes en las que se realizarían los cursos del Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus Delitos Conexos correspondiente al período 2006-2007, adjuntándose el cronograma de cursos a realizar.

En el segundo trimestre del año se tramitó y firmó un Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional para desarrollar el PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN EN LA

LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, (Decretos 623/96, 1341/02 y 2300/02) y que los cursos tengan como principales destinatarios a los integrantes de las Policiales Provinciales, Servicios Penitenciarios Federal y Provinciales y de la Dirección General de Aduanas, quedando abierta la posibilidad que las Fuerzas Nacionales también continúen recibiendo la Capacitación y Actualización normalmente como hasta el año 2005.

La capacitación comenzaría a dictarse próximamente, al finalizar los trámites administrativos faltantes, y están previstos la ejecución en ONCE (11) sedes todas en el interior del país (las sedes están conformadas por dos provincias vecinas –ej Salta y Jujuy-, un año el curso se dicta en una de ellas, destinadas prioritariamente al personal de todas las fuerzas que prestan servicios en las dos provincias y al año siguiente se dicta en la otra provincia con el mismo temperamento); en cada una de ellas se desarrollarán DOS (2) Cursos para el Personal Superior y DOS (2) Cursos para el Personal Subalterno de Cuarenta Horas semanales cada uno de los cursos.

Conforme la fecha de iniciación se prevé la realización de cursos en 3 sedes en el año 2006 y las restantes se concretarán en el año 2007.

CUENCA DEL RIACHUELO

Saneamiento

121. Por favor informe el grado de avance del proyecto tripartito entre Nación-Provincia de Bs. As. y ciudad de Bs. As. a fin de sanear la cuenca del Riachuelo.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El proyecto tiene como punto de base el Proyecto de Ley que actualmente está en estudio en la Cámara de Diputados. Adicionalmente muchas acciones se vienen articulando en base a los acuerdos políticos existentes y la convicción de que se debe avanzar inmediatamente, tales como el Convenio con las Químicas de Avellaneda.

CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS

Contratos pendientes

122. Por favor informar cuántos contratos de concesión de servicios públicos quedan pendientes a la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Informe mensual de la marcha del gobierno. Área: UNIREN

SECTOR	EMPRESA
Accesos Viales	COVIARES S.A.
Energía Gasífera-Transporte	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

Energía Gasífera-Distribución	METROGAS S.A. CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. LITORAL GAS S.A. GAS CUYANA S.A. GAS CENTRO S.A. GASNOR S.A. GASNEA S.A.
Hidrografía	HIDROVIA S.A.
Corredores Viales	PUENTES DEL LITORAL S.A.
Ferrocarriles de Carga:	FERROSUR ROCA S.A. FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.
Transporte Automotor	129 empresas de Pasajeros.

ACTIVIDADES RIESGOSAS

Seguros

123. Informe que control se está llevando a cabo con respecto al cumplimiento de seguros que toda persona física o jurídica, pública o privada que realice actividades riesgosas para el ambiente, deben contratar acorde a lo establecido en la Ley de Política Ambiental en su artículo 22.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La obligación contenida en el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, no ha encontrado - a la fecha - una respuesta del mercado asegurador que permita a la Autoridad Ambiental Nacional implementar la exigencia que el mismo articulado dispone. La misma Superintendencia de Seguros de la Nación ha reconocido que no existen pólizas aprobadas por ese organismo en el marco de lo dispuesto por la Ley General del Ambiente.

El artículo 22 obliga a la contratación pero no obliga a la oferta y desde éste Organismo hemos trabajado intensamente para identificar los problemas que obstaculizaban la oferta de seguros. Actualmente, nos encontramos en proceso de elaboración de un proyecto de Ley - que se elevará prontamente al Congreso - que pretende encausar y dar un marco jurídico al artículo 22, generando así condiciones para que las garantías previstas resulte accesibles para todos los obligados.

Es dable recordar que las garantías contempladas operan como garantía de solvencia para la recomposición del ambiente dañado, pero de ninguna manera su carencia exime de responder por un daño a quien resulte ser responsable del mismo, quien asume, con la totalidad de su patrimonio, el daño a recomponer.

RESIDUOS PATOLOGICOS

Controles sanitarios

124. Especifique los controles sanitarios con respecto a los residuos patológicos y peligrosos que se desechan diariamente en los establecimientos sanitarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Control sanitario de los residuos patogénicos y tóxicos de establecimientos de salud

Como grandes grupos de etapas en la gestión de residuos se pueden citar:

- a) Segregación, como primer paso para un correcto tratamiento y disposición final.
- b) Almacenamiento en el lugar de trabajo + transporte interno en el establecimiento.
- c) Almacenamiento transitorio en el lugar de trabajo, hasta la salida del mismo.
- d) Tratamiento in situ o pretratamiento (eventualmente).
- e) Transporte adecuado hasta el sitio de tratamiento.
- f) Tratamiento Disposición final.

Interpretando que este concepto aplica a residuos patogénicos, residuos químicos y residuos radioactivos, se aborda de diferentes formas.

Los residuos radioactivos son de exclusiva competencia de la Autoridad Regulatoria Nuclear y tienen establecidos procedimientos para las distintas etapas que deben tenerse en cuenta para el tratamiento.

La responsabilidad sobre cada una de etapas recae sobre el generador del residuo, en este caso sobre el hospital y su máxima autoridad.

Actualmente, se asume la compra del producto como un factor importante en la reducción o eliminación de residuos (por ejemplo envases), tendiendo a que el proveedor se haga cargo del envase o del producto después del uso.

Todos los establecimientos, independientemente de su dependencia jerárquica, deben satisfacer las normas de la jurisdicción en las que estén radicados.

La autoridad de aplicación de la ley de residuos, Ley 24.051 y su Decreto 831, es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Las provincias, por su parte, tienen sus propios ámbitos de medio ambiente y sus propias leyes (por ejemplo: Buenos Aires, CABA). Estas legislaciones establecen también procedimientos de segregación interna que pueden o no coincidir con lo normado por Nación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Unidad de Residuos Peligrosos de esta Secretaría de Medio Ambiente, dentro de sus misiones y funciones, realiza el control y habilitación de la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos y patológicos generados en los establecimientos de salud, entre otros, de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N° 24.051 y normativa complementaria, conforme los parámetros que a continuación se detallan.

Las consideraciones en que se basa la gestión correcta de los residuos patológicos y peligrosos generados en los establecimientos de salud tienen que ver con la prevención de las infecciones intrahospitalarias, con la protección de la población exterior de enfermedades contagiosas, con sus características físicas o químicas, que puedan dañar el ambiente, así como con razones éticas y estéticas asociadas.

La generación de estos residuos depende de numerosos factores tales como: tipo de establecimiento de atención de salud, el grado de complejidad y especialización del hospital, la proporción de elementos reutilizables, la cantidad diaria de pacientes atendidos, las metodologías implementadas de gestión interna de residuos.

La principal preocupación durante el manejo de residuos patológicos es el riesgo de exposición a agentes patógenos, en todos aquellos puntos de la gestión donde se realice un manipuleo de los mismos.

El riesgo persiste durante todas las etapas de la gestión: descarga, recolección y movimiento dentro del lugar de generación, almacenamiento, tratamiento "in-situ" o bien transporte externo para tratamiento y disposición final fuera del lugar de generación, al efectuar un manipuleo de los residuos.

Es recomendable que el residuo sea tratado tan pronto como sea posible a posteriori de ser generado.

Lineamientos generales de gestión que controla la autoridad de aplicación:

1. Generación.

1.1 Areas de generación interna.

1.2 Procesos o actividades que generan residuos.

1.3 Tipos de residuos generados.

1.4 Procedimientos de segregación en origen. Tipo de recipiente a emplear: Bolsas de Polietileno de Color Rojo.

1.5 Modo de acopio o de tratamiento en el lugar.

1.6 Procedimientos para el manejo rutinario y provisiones ante emergencias o accidentes.

1.7 Leyendas o instrucciones visibles en cada área.

1.8 Instrucción del personal.

1.9 Reportes periódicos sobre situaciones o hechos que merezcan ser documentados.

2. Recolección interna.

2.1 Designación del personal asignado a tareas de recolección interna.

2.2 Capacitación de este personal (conocimientos / entrenamiento).

2.3 Provisión de elementos de seguridad laboral.

2.4 Elementos de acopio (recipientes) y de transporte interno (carritos).

2.5 Provisión, mantenimiento e higiene de estos elementos.

2.6 Establecimiento de rutas y horarios de recolección interna.

2.8 Fijar procedimientos de manipuleo rutinario, y provisiones para situaciones de emergencia o accidentes

3. Almacenamiento Interno.

3.1 Asignación del lugar de acopio temporario.

3.2 Señalización visible del sitio / restricciones de acceso.

3.3 Medidas de higiene y seguridad aplicables.

3.4 Procedimientos de tareas rutinarias y previsiones para situaciones de emergencia.

4. Transporte.

5. Tratamiento y Disposición Final.

CONTAMINACION

Visual y ambiental

125. Informe los planes de prevención que esta desarrollando el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda con respecto a la contaminación visual en las vías de acceso rápido como ser autopistas y rutas y la ambiental correspondiente a los gases tóxicos emanados de los transportes de corta distancia urbana.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El OCCOVI, a través de las Supervisiones establecidas en las distintas Autopistas, controla y realiza en forma periódica gestiones para retirar de la zona de camino los carteles o la señalización que produce contaminación visual.

En la Red de Accesos a Buenos Aires se realiza un monitoreo periódico de los contaminantes gaseosos en los puntos más importantes de las Autopistas que componen la Red. Se realizan además verificaciones respecto a si los valores medidos de contaminantes superan los límites tolerables.

Este Organismo de Control no tiene a cargo el control de las emanaciones gaseosas de los vehículos de transporte.

INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL

Cumplimiento de la normativa

126. Para que Informe el Poder Ejecutivo a través de sus organismos de control los planes de control sobre la obligatoriedad establecida en el art. 30 de la Constitución Nacional sobre las empresas de realizar una evaluación previa de impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto y su discusión en audiencia pública.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MICROS DE LARGA DISTANCIA

Controles de estructura y materiales de fabricación

127. Enuncie los controles realizados sobre los micros de larga distancia en cuanto a su estructura y material de fabricación adaptados para la circulación en las rutas de la República Argentina, especialmente con respecto a los micros de dos pisos utilizados como transporte de larga distancia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En primer lugar y corresponde indicar que un ómnibus de larga distancia se construye a partir de un "chasis sin cabina" y una estructura que se monta sobre éste denominada "carrocería".

Los Ómnibus son aprobados en lo que concierne a sus condiciones de seguridad y emisión de ruido y contaminantes por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería mediante un documento denominado "Licencia de Configuración de Modelo", tarea que es ejecutada en su faz técnica por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI).

A su vez las carrocerías de los ómnibus afectados a la Jurisdicción Nacional requieren de una habilitación adicional que depende de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (en adelante CNRT).

Los procedimientos de aprobación de un carrozado requieren de varias etapas a saber:

- En primer lugar sólo están autorizados a fabricar ómnibus aquellas carroceras que se encuentran inscriptas en el "Registro de Talleres y Fabricantes de Carrocería".

La inscripción en el mencionado Registro garantiza que la empresa cuente: con un Responsable de Diseño y Fabricación (Ingeniero mecánico), con instalaciones adecuadas para la construcción de unidades (infraestructura edilicia y equipos), con una planta permanente de personal, con un patrimonio mínimo y cumpla con sus obligaciones fiscales y previsionales, entre otras obligaciones.

Las empresas inscriptas en el mentado registro son auditadas en forma regular por la CNRT, la que controla la construcción de las unidades de acuerdo a planos, conformidad con los módulos estructurales, inflamabilidad de materiales, etc.).

- Cada nuevo proyecto de carrocería presentado a la CNRT, es verificado a fin de garantizar que la estructura se corresponde con un Módulo Estructural aprobado (lo que garantiza condiciones mínimas de seguridad ante un eventual vuelco).
- Si fuera el caso que el carrozado no se corresponde con ningún "Módulo Estructural"¹⁰ aprobado, la empresa carrocera debe tramitar el correspondiente ensayo del Módulo de Estructura".

Para ello la empresa debe presentar los planos y memoria técnica, para proceder al ensayo práctico, donde se le aplica a este módulo una carga sobre el techo equivalente al 50 % del peso admisible de la unidad y un 15 % del peso admisible de la unidad de carga transversal a nivel de dintel de ventanillas con deformaciones

¹⁰ El Módulo Estructural es una porción de micro, construido de idéntica manera al ómnibus original.

admisibles de 70 mm y 140 mm respectivamente. Recién cumplida esta etapa satisfactoriamente se continúa con el trámite de aprobación del carrozado.

Esta etapa es fundamental ya que garantiza una rigidez mínima en caso de vuelco del rodado, para mejor proveer se adjunta como Anexo I un listado con todos los “Ensayos de Módulo Estructural” realizados por la CNRT.

- Se verifica que el chasis utilizado para la construcción de la carrocería sea original, en caso contrario que las modificaciones del mismo (Bajada de voladizo, alargue de chasis o colocación de cubiertas superanchas) se encuentren debidamente aprobadas.
- Se efectúa un análisis del diagrama de cargas a efectos de determinar que la unidad no sobrepase los pesos máximos admisibles totales y por eje, a ser transmitidos a la calzada.

También se comprueba que las cargas transmitidas a los ejes del chasis se encuentren dentro de los máximos admitidos por el fabricante del chasis.

- Análisis de los planos del carrozado y del protocolo de características técnicas a fin de determinar que la unidad cumple todos los extremos reglamentarios (seguridad activa y pasiva, condiciones dimensionales, condiciones de confort) exigidos por el marco normativo vigente de la Secretaría de Transporte¹¹.
- g) Análisis de los planos del carrozado y del protocolo de características técnicas a fin de determinar que la unidad cumple todos los extremos reglamentarios (seguridad activa y pasiva) exigidos por la Ley 24.449 (Ley de Tránsito) y sus Decretos reglamentarios N° 779/95 y 79/98.

Los puntos f) y g) han sido diferenciados ya que las exigencias técnicas establecidas por la Ley de Tránsito están dirigidas fundamentalmente a las condiciones de seguridad, mientras que el marco normativo de la Secretaría de Transporte además de condiciones de seguridad contempla otra serie de exigencias destinadas a:

- Mejorar las condiciones de confort del chofer (según el tipo de servicio –suspensión neumática, motor trasero, caja automática, asiento ergonómico, dimensiones mínimas de la cabina de conducción, lugar para el acompañante, etc.).
- Generar condiciones de competitividad equivalentes para los operadores de transporte del sistema (es decir para cada segmento de la oferta estén perfectamente especificadas las condiciones de confort de las unidades según la siguiente clasificación “Común”, “Semi Cama”, “Cama Ejecutivo” y “Cama Suite”).
- Generar iguales condiciones de competitividad entre las empresas carroceras.
- Asegurar condiciones mínimas de confort para el pasaje, en tal sentido la Argentina presenta condiciones de confort superiores a las exigidas en Europa y en Brasil por nombrar dos importantes ejemplos.

¹¹ Este tipo de rodados deben satisfacer la serie de normas que a continuación se detallan:

Ley N° 24.314 y Decretos N° 914/98, N° 467/98 y N° 2407/02.

Resoluciones S.E.T.y O.P. N° 606/75 y S.T.y O.P. N° 395/89, S.T. N° 165/91, SS.T.T. N° 1/92, S.T. N° 355/92, S.T. N° 375/92, S.T. N° 401/92, S.T. N° 516/92, S.T. N° 601/92, S.T. N° 48/93, S.T. N° 69/93, S.T. N° 70/93, S.T. N° 71/93, S.T. N° 72/93, S.T. N° 583/93, S.T. N° 497/94, S.T. N° 24/95, S.T. N° 25/95, STM y LD N° 37/96, S.O.P.y T. N° 12/97, S.T. N° 139/97, S.T. N° 88/98, S.T. N° 175/2000, S.T. N° 492/04 S.T. N° 891/05, S.T. N° 11/06 y S.T. N° 757/06.

h) Las etapas de control no se limitan a cuestiones administrativas, cada unidad prototipo es sometida a un riguroso procedimiento de control que contempla; medición completa de la unidad, control de pesos por eje, cubicaje de bodegas y tanque de combustible y verificación de la totalidad de las condiciones reglamentarias.

Recién concluidas todas estas etapas en forma satisfactoria, los planos de la unidad bajo análisis están en condiciones de ser aprobados para efectuar la habilitación de los rodados que fabrique la empresa carrocera.

La CNRT desde su creación (mediados del año 1994), ha trabajado intensamente en esta actividad habiendo aprobado mas de 2.000 expedientes de carrocerías y de modificación de chasis, habiendo cumplido todos ellos los controles comentados precedentemente.

En resumen, para que un ómnibus se encuentre en condiciones de prestar servicio debe cumplir:

- Ser construido por una empresa carrocera habilitada.
- Poseer los planos aprobados.
- Tramitar la habilitación en la CNRT.
- Efectuar la Revisión Técnica Obligatoria.

En lo atinente a los materiales de construcción utilizados son los habituales utilizados en todo el mundo para la fabricación de buses:

- Tubos de acero: estructura.
- Chapa de acero: enchapado exterior.
- Chapa de aluminio: enchapado (se utiliza carrocerías de alta gama)
- Laminado fenólico: pisos
- Fibra de vidrio: mascarás (frente, culata, tablero, baño, partes de interiores, etc).
- Vidrio templado: ventanillas
- Vidrio laminado: parabrisas
- Alfombras y telas: revestimientos, tapizados, etc.
- Gomas: burletes, revestimiento piso, etc.
- Plásticos: partes de asientos, partes de interiores, luminarias, etc.

LEY DE REDONDEO

Cumplimiento

128. Especifique las medidas adoptadas para el control del cumplimiento de la ley de redondeo a favor del cliente en los mercados, supermercados e hipermercados de la República Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDO PARA LAS AMERICAS

Informe de situación

129. Informe de situación sobre la implementación del programa Fondo para las Américas que se impulsa desde el seno de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Detallar nómina de entidades beneficiarias desde su creación hasta la actualidad. Detallar asignación económica en cada caso. Grado de seguimiento de los proyectos elegidos y nivel de alcance de los objetivos planteados.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ANTECEDENTES

El Fondo para las Américas (FPLA´s) fue creado por un Acuerdo suscrito en Septiembre de 1993, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América, por el cual, deseando fomentar la amistad y el espíritu de cooperación entre las Partes, se procura instrumentar las bases de la Iniciativa de Emprendimientos para las Américas (IEA).

Por otra parte el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 159 de fecha 30 de Enero de 2003 creó al FPLA´s en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del entonces Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

El Acuerdo establece que los intereses sobre determinadas deudas contraídas por la Argentina sean reinvertidos en el país, a través de créditos no reembolsables otorgados a organizaciones No gubernamentales (ONGs) que desarrollen proyectos afines con los objetivos del Fondo.

El Fondo es administrado por una CA, integrada por miembros representantes de los Gobiernos Parte (1 por cada Gobierno) y por 7 personas propuestas por ONGs de los sectores ambiental y social. Los integrantes de la Comisión ejercen sus funciones en forma ad-honorem, no percibiendo ningún tipo de remuneración ni gastos de representación.

Integran la Comisión actual los siguientes Miembros:

En representación de los Gobiernos Parte:

- Sr. Michael Matera, Encargado de Negocios en la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Argentina, como representante titular; y el Sr. Alfred Schandlbauer, Consejero de Medio Ambiente, Ciencia, Tecnología y Salud de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Argentina, como representante alterno.
- MC´s. Bruno N. Carpinetti, actualmente Subsecretario de Coordinación de Política Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de MinistroS de la Nación, y Representante Argentino ante la Secretaría Ejecutiva del FPLA´s.

En representación de las ONGS:

- Dr. Héctor R. R. Laurence: Presidente de la Fundación Vida Silvestre Argentina – Actual Presidente de la Comisión Administradora del FPLA´s.
- Lic. Mario Mazzeo: Presidente de la Fundación Catalina – Actual Vicepresidente de la Comisión Administradora del FPLA´s.
- Ing. Agr. Leandro Altoaguirre: Presidente de la Asociación Alihuen.
- Lic. Sebastián Bigorito: Director Ejecutivo del Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible (CEADS).
- Dra. Nora Elena Pouey: Representante del Centro Universitario Rosario de Investigaciones Hidroambientales (CURIHAM).
- Arq. Gustavo Alejandro Tripaldi: Representante de la Fundación de la Universidad Nacional del Nordeste (FUNDUNNE).

FUNDAMENTOS

El Acuerdo constitutivo del Fondo expresa el espíritu que lo inspira:

“...Reconociendo que la protección del medio ambiente y la conservación y administración sustentable de los recursos naturales son elementos clave para la construcción de un futuro ecológico y económicamente sólido para todos los países del hemisferio occidental...”

“...Reconociendo que los niños constituyen el recurso más importante del país, representan su futuro, merecen una base sólida de recursos naturales para una vida de calidad y merecen protección contra los peligros que la contaminación y la degradación ambiental evitables constituyen para su salud,...”

“...Reconociendo que la supervivencia de los niños y el desarrollo infantil están frecuentemente ligados a la conservación ambiental y pueden encararse efectivamente en conjunto...”

“...Deseando promover un desarrollo sólido y sustentable.....”

OBJETIVOS

Por lo tanto, el Fondo tiene como objetivos:

- 1) Promover las actividades sustentables destinadas a preservar, proteger o administrar los recursos naturales y biológicos existentes en la Argentina de manera que sea ambientalmente segura;
- 2) En conjunto con el punto anterior, alentar el mejoramiento de la supervivencia, desarrollo y calidad de vida de los niños del país.

ENTIDADES BENEFICIARIAS DESDE SU CREACION

PRIMERA CONVOCATORIA

Entidad Beneficiaria	Asignación económica – En \$	Grado de seguimiento del proyecto nivel alcanzado
Asociación de Artesanos y Productores (Cobres - Pcia. de Salta)	\$ 79.454	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Asociación de Artesanos y	\$ 49.736	Finalizado – Objetivos

Productores (Molinos - Pcia. de Salta)		planteados cumplidos
Convención Evangélica Bautista	\$ 15.338	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
FUNDAPAZ (Fundación para la Paz)	\$ 79.596	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
CEDESUR (Centro de Estudios y Desarrollo del SUR)	\$ 80.000	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
FARN (Fundación Ambiente y Recursos Naturales)	\$ 50.000	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
FOC (Fundación de Organizaciones Comunitarias)	\$ 50.000	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Fundación Vida Silvestre Argentina	\$ 26.041	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Cáritas Argentina - Filial Santiago del Estero	\$ 43.950	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Fundación CooperINTA	\$ 78.471	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos

SEGUNDA CONVOCATORIA

Entidad beneficiaria	Asignación Económica – En \$	Grado de seguimiento del proyecto Nivel alcanzado
FUCEMA (Fundación para la Conservación de las Especies y el Medio Ambiente)	\$ 40.540	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Humedales para las Américas	\$ 46.552	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
GESER (Grupo de Estudios sobre Ecología Regional)	\$ 80.000	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Fundación Hábitat	\$ 65.060	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Fundación SOS. Chaco	\$ 79.920	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
CENEPP (Asociación para la Promoción del Desarrollo Rural)	\$ 50.000	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos

TERCERA CONVOCATORIA

Entidad beneficiaria	Asignación económica – En \$	Grado de seguimiento del proyecto Nivel alcanzado
Fundación Universidad Católica Argentina	\$ 12.802	Finalizado – Objetivos planteados parcialmente cumplidos

Congregación San José	\$ 76.400	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
-----------------------	-----------	---

CUARTA CONVOCATORIA

Entidad beneficiaria	Asignación económica – En \$	Grado de seguimiento del proyecto Nivel alcanzado
API (Asociación de Productores de Desarrollo Rural)	\$ 59.871	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Fundación Roulet	\$ 59.660	Finalizado – Objetivos planteados parcialmente cumplidos
FUNDANDES	\$ 59.900	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Fundación PROTEGER	\$ 53.522	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos

QUINTA CONVOCATORIA

Entidad beneficiaria	Asignación económica – En \$	Grado de seguimiento del proyecto Nivel alcanzado
Fundación ARGENINTA	\$ 89.964	En ejecución – Objetivos planteados parcialmente cumplidos
Fundación Patagonia	\$ 86.088	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
AMUPSAP (Asociación Mutual del Personal de Saneamiento de la Patagonia)	\$ 89.999,70	En ejecución - Suspendido
Club Andino Bariloche	\$ 89.902,80	En ejecución – Objetivos planteados parcialmente cumplidos
Agrupación Juvennat	\$ 89.499,22	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
CIET (Centro Interdisciplinario de Estudios Territoriales)	\$ 73.913	Finalizado – Objetivos planteados cumplidos
Fundación Proyungas	\$ 42.840	En ejecución – Objetivos planteados parcialmente cumplidos
Sección de las Focolarinas – Focolares Femeninos	\$ 88.709,40	En ejecución – Objetivos planteados parcialmente cumplidos

FORA (Federación de Orquideófilos de la República Argentina)	\$ 89.964	En ejecución Objetivos planteados cumplidos
--	-----------	---

SEXTA CONVOCATORIA

Entidad beneficiaria	Asignación económica – En \$	Grado de seguimiento del proyecto Nivel alcanzado
Cooperativa de Servicios Públicos "Realicó" Ltda.	\$ 99.997,09	En ejecución Objetivos planteados parcialmente cumplidos
Fundación ECOANDINA	\$ 92.664	No iniciado
Cooperativa del Nordeste Ltda.	\$ 93.927,60	En ejecución Objetivos planteados parcialmente cumplidos
Unión de Técnicos Trabajadores Rurales de Misiones - UTTERMI	\$ 94.284	En ejecución – Objetivos planteados parcialmente cumplidos
Cooperativa de Quebradas y Valles Ltda. - CAUQUEVA	\$ 93.744	En ejecución Objetivos planteados parcialmente cumplidos

REGIMEN NACIONAL DE ENERGIA EOLICA Y SOLAR

Avances

130. Informe avances logrados desde el año 1998 a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 25.019 que crea el Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar. En especial, detalle el monto de dinero asignado a emprendimientos energéticos de estas características, de acuerdo a la remuneración establecida en el artículo 5° de la ley antes citada. Cantidad de MW de potencia generados por esta actividad en la actualidad. Detalle acciones previstas para promover la actividad con sus correspondientes metas energéticas a alcanzar en el futuro.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los MWh generados por equipamiento eólico alcanzó en el año 2005 los 71.000 MWh y en el caso Solar 81 MWh.

Los compromisos asumidos por Argentina – en materia de energías renovables están insertos en:

- La futura sanción de la LEY DE FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, que constituye una herramienta que posibilita asignar igualdad de condiciones al conjunto de energías renovables que en la actualidad sólo se han contemplado- merced a la vigencia por la Ley 25019- la promoción de la energía eólica y la de la solar

fotovoltaica

- Los compromisos asumidos por Argentina en el concierto internacional: Coalición de Energías Renovables surgida de la Cumbre de Johannesburgo-2002, la Plataforma de Brasilia- 2003 y la “Renewable 2004” de Bonn, han identificando las políticas, objetivos y metas en materia de energías renovables de Argentina entre las que figura el proyecto de Ley con una meta del 8% al 2013, en producción de energías renovables en el consumo eléctrico.
- La voluntad política nacional, puesta de manifiesto por el Sr. PRESIDENTE DE LA NACION en la apertura de la COP 10 (CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO- realizada en Bs As en diciembre último)- de impulsar el desarrollo –entre otras – de las energías renovables, hace necesario disponer de este instrumento

ACTIVIDADES 2004 EN ENERGÍAS RENOVABLES

Dentro de las misiones de la Dirección Nacional de Promoción de la Subsecretaría de Energía Eléctrica tiene como responsabilidad primaria promover el desarrollo de actividades de conservación de energía, utilización de nuevas fuentes, incorporación de oferta hidroeléctrica convencional y de la investigación aplicada a estos campos.

Las modalidades concebidas para promocionar las actividades de Energías Renovables, son:

- Difusión.
- Coordinación institucional.
- Asistencia técnica.
- Actualización de Archivos técnicos.
- Diseño de programas de cooperación.
- Diseño normativo.
- Desarrollo de experiencias piloto.

1. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DE ENERGÍAS RENOVABLES

Fue incorporado a la Web de la Secretaría de Energía un sistema de Información Geográfico de energías renovables, que fue puesto a disposición pública en coincidencia con la Reunión Internacional “ Renewables 2004”, BONN-Alemania.

Desarrollo de un mapa interactivo de recursos e identificación de proyectos en sus diferentes niveles de desarrollo (evaluación del recurso, inventario de posibles aprovechamientos, prefactibilidad, proyecto ejecutivo) de las Energías Renovables.

FORMULACIÓN DE MANUALES DE DIFUSIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

Fueron confeccionados cuatro cuadernillos de divulgación de diversos tipos de energías renovables (Biomasa, Eólica, Solar y Geotermia).

En este sentido las acciones se realizaron coordinadamente con la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera.

2. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

TALLER DE ENERGÍA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE EN EL SECTOR ENERGÉTICO

Destinado a difundir y coordinar políticas públicas para el sector energético entre las Secretarías de Energía, Ambiente y Desarrollo Sustentable y Ciencia y Tecnología

El Taller llevado a cabo en la Secretaría de Energía con fecha del 2 y 3 de Septiembre del 2004. Cumpliendo los objetivos de coordinar acciones conjuntas entre las secretarías involucradas, consensuadas con los principales actores del sistema científico – tecnológico nacional, en relación a la problemática que atraviesa el sector energético argentino.

Se identificaron los temas de trabajo prioritarios que podrían encarar de manera conjunta las tres Secretarías con el apoyo de los actores del sistema científico – tecnológico del país.

3. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA OFICINA ARGENTINA PARA EL DESARROLLO LIMPIO Y EN LA COMISIÓN DE ENERGÍA E INDUSTRIA DE LA OAMDL

Participación activa en consonancia a la adhesión por parte de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. El Decreto N° 2213 designó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como la Autoridad de Aplicación de la Ley N°24.295. En este contexto la Dirección de Promoción, participa en el Comité Ejecutivo constituido en la Oficina Argentina para el Mecanismo del Desarrollo Limpio (OAMDL), e interviene en la Comisión de Energía e Industria que es el ámbito técnico creado al efecto, para impulsar proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES PARA LA FORMULACIÓN DE INDICADORES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Confeción de indicadores de desarrollo sostenible, a ser empleados a nivel país y regional como herramientas para monitorear el desarrollo sostenible

Se participó activamente, mediante reuniones con funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a los efectos de intercambiar información para la definición de los referidos indicadores.

Cooperación en la elaboración de las herramientas para monitorear el desarrollo sostenible.

Se resalta el trabajo conjunto realizado con otras dependencias del PEN en el apoyo a este proyecto.

PARTICIPACIÓN EN LA 2° COMUNICACIÓN NACIONAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Participar en el proceso de análisis de manifestaciones de interés para los estudios de “Vulnerabilidad de la infraestructura energética” y de “Mitigación del cambio climático con Eficiencia Energética “ y de “Mitigación del cambio climático con Energías Renovables”

Se ha dado apoyo a los coordinadores de los proyectos respectivos en el análisis de los resultados de las manifestaciones de interés.

Desarrollo de responsabilidades compartidas en lo institucional en materia de mitigación

del cambio climático y su impacto en el sector eléctrico.

4. RELACIONES INSTITUCIONALES

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES “RENEWABLES 2004”-

POLÍTICAS Y MEDIDAS EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES

Política 1: Promoción de Energías Limpias y Renovables

Objetivo a: Desarrollo de Pequeños hidroeléctricos –Caso: Gobernador Gregores.

Objetivo b: Ampliación de pequeñas centrales hidroléctricas y nuevas centrales en presas existentes.

Objetivo c: Desarrollo Rural - Proyecto PERMER (Energías Renovables en Mercados Rurales).

Política 2: Potencial Uso de Celdas de Combustible

Objetivo a: Programa de Demostración.

Objetivo b: Oportunidades de aplicación de Celdas de Combustible en proyectos de energías renovables.

Política 3: Institucional

Objetivo a: Ley de Promoción de Energía Eólica y Solar: 25019.

Objetivo b: Desarrollo de un marco regulatorio para las energías Renovables para ARGENTINA (8% del consumo eléctrico con Energías Renovables), mediante una Ley del Congreso Nacional de Promoción de Energías Renovables para todas la fuentes.

Objetivo c: Compromiso JERC (10% de Energías Renovables al 2013, en la región América Latina y el Caribe, a nivel global).

Objetivo d: Programa Indicativo de desarrollo de Energías Renovables.

El Programa Internacional de Acciones, permitió que los participantes de la conferencia se obligaran voluntariamente para el cumplimiento de medidas y acciones, que en el caso de Argentina han sido identificadas y entre ellas, se encuentra la aprobación de la Ley de Fomento de Energías Renovables que, con aprobación del Senado, permanece en Diputados a la espera del tratamiento parlamentario.

PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Análisis y observaciones a los proyectos de ley sobre fomento de las Energías Renovables originado en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Haber dado apoyo institucional al proyecto de ley y la elaboración de un programa indicativo de Energías Renovables en concordancia con la propuesta de participación de las mismas en la matriz energética.

Se participó activamente con la Comisión de Energía en la discusión del proyecto de ley la Cámara de Diputados –aún en trámite parlamentario en la cámara baja-.

5. ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE ARCHIVOS TÉCNICOS.

INVENTARIO DE PROYECTOS DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES

Actualización y sistematización de inventario de proyectos de fuentes de energías

renovables, para la generación de energía eléctrica

Se recopiló y sistematizó la información disponible en diversos sectores de la Secretaría de Energía a los efectos de disponer de un inventario de proyectos (evaluación del recurso, inventario de posibles aprovechamientos, prefactibilidad, proyecto ejecutivo) susceptibles de incrementar la oferta eléctrica y la diversificación de la matriz energética.

Se resalta la oportunidad de la actualización y sistematización de los inventarios como herramienta para la elegibilidad de proyectos de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos.

6. ACTIVIDADES VINCULADAS AL DISEÑO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN.

ESTUDIO DE OPORTUNIDADES DE APLICACIÓN DE CELDAS DE COMBUSTIBLES CON ENERGÍAS RENOVABLES

Este estudio tiene por objeto contribuir al conocimiento de las oportunidades de aplicación de las celdas de combustible, básicamente a partir de energías renovables.

Se recepcionó de acuerdo a cronograma previsto los informes de avance donde se desarrollaron propuestas referidas a las necesidades de intensificar algunos campos específicos que faciliten incorporar información al programa indicativo de Energías Renovables.

En el marco de asistencia técnica del Proyecto PERMER a la Secretaría de Energía, se contrató – con fecha 4 de Agosto - a la CNEA (Comisión Nacional de Energía Atómica), para el desarrollo de las actividades referidas con el Estudio de Oportunidades de Aplicación de Celdas de Combustibles, en diferentes tipos de mercado en nuestro país y orientado específicamente a la utilización de Energías Renovables.

ESTUDIO DE OPORTUNIDADES DE UTILIZACIÓN DE BIOMASA VEGETAL PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Este estudio tiene por objeto contribuir a evaluar todos los aspectos relevantes vinculados a las oportunidades de aplicación de los recursos de biomasa vegetal para el suministro de la energía eléctrica en los distintos mercados energéticos de Argentina (sistema interconectado, núcleos aislados de generación o localidades con generación aislada y áreas de población dispersa)

Se formularon los Términos de Referencia y se elevaron a consideración de los directivos del PERMER para solicitar manifestaciones de interés a las consultoras nacionales especialistas en energías renovables con énfasis en la utilización de biomasa, especialistas en medio ambiente, en ciencias sociales y en la elaboración de proyectos en base a energías renovables.

En el marco de la asistencia técnica del Proyecto PERMER a la Secretaría de Energía, se elaboraron los Términos de Referencia para convocar por antecedentes, a la realización de una consultoría.

Se resalta el trabajo conjunto realizado con el PERMER.

ESTUDIO PARA LA MEJORA EN EL CONOCIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE OFERTA HIDROELÉCTRICA EN PEQUEÑOS APROVECHAMIENTOS

Este estudio tiene por objeto contribuir a evaluar todos los aspectos relevantes vinculados a las oportunidades de aplicación de los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos para el suministro de la energía eléctrica en los distintos mercados energéticos de Argentina

(sistema interconectado, núcleos aislados de generación o localidades con generación aislada y áreas de población dispersa). Asimismo se analizarán oportunidades de desarrollo de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos mediante la búsqueda exhaustiva de centrales en o fuera de servicio con posibilidades de ser puestas en marcha nuevamente o reequipadas. De la misma forma se prevé la identificación de presas existentes con posibilidades de equipamiento electromecánico.

Fueron formulados los Términos de Referencia y se elevaron a consideración de los directivos del PERMER para formular una posterior solicitud de interés de consultoras, las que serán calificadas por el método de los antecedentes.

En el marco de la asistencia técnica del Proyecto PERMER a la Secretaría de Energía, se elaboraron los Términos de Referencia para convocar por antecedentes, a la realización de una consultoría.

Se resalta el trabajo conjunto realizado con el PERMER.

ESTABLECER MECANISMO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Y LA ONUDI EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DEL HIDRÓGENO Y EN SUS IMPLICACIONES VINCULADAS A LA PLANIFICACIÓN Y A LAS EXPERIENCIAS PILOTO EN ESE CAMPO.

Realizar trabajos conjunto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la ONUDI, financiado por montos no-reembolsables, que permita la promoción de encuentros entre expertos nacionales e internacionales, la edición de publicaciones, la organización de seminarios y encuentros de trabajo, la realización de acuerdos técnicos específicos que permitan, entre otros objetivos, la realización de un Programa Nacional de Desarrollo del Hidrógeno.

La realización de reuniones a nivel Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con el director general de la ONUDI a los efectos de iniciar actividades para diseñar de un programa institucional.

Fueron realizadas reuniones conjuntas entre la ONUDI - agencia especializada encargada de la coordinación de todas las actividades de desarrollo industrial dentro del sistema de Naciones Unidas – organismo de larga experiencia internacional en el desarrollo de economías competitivas para la generación de empleo, a través de proyectos nacionales y regionales de fomento a la industria y a la producción limpia y la Secretaría de Energía a través de la Dirección Nacional de Promoción.

7. ACTIVIDADES VINCULADAS AL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS PILOTO

ELABORACIÓN DE UNA INSTALACIÓN PILOTO DEMOSTRATIVA DE BIOMASA VEGETAL EN LA PROVINCIA DE MISIONES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Determinar la localización y caracterización de una instalación piloto en la provincia de Misiones.

Confeción de Términos de Referencia para la realización de un proyecto de instalación piloto demostrativo en la provincia de Misiones, derivado del estudio de oportunidad de biomasa vegetal para el suministro de energía eléctrica.

Esta actividad se desarrolló de la Dirección Nacional de Promoción, área de Energías Renovables contando con el financiamiento del PERMER (Banco Mundial – GEF) en el

marco de asistencia a la Secretaría de Energía.

Con relación a posibles líneas de financiamiento para la diversificación de la matriz energética, es necesario señalar que, salvo el PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales), que tiene financiamiento del Banco Mundial y una donación del GEF (Global Environmental Facility), la Secretaría no dispone de otra alternativa para financiar los proyectos de asistencia en el contexto del desarrollo sostenible.

Sí, se hace uso de recursos disponibles en otras áreas del estado, para impulsar proyectos elegibles en los que sea posible dar apoyo tanto en materia de Eficiencia Energética, cómo de Energías Renovables, tal es el caso de los recursos disponibles en la Unidad de Preinversión del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, ó del Programa de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS

Ascenso de napas freáticas

131. Detalle planes previstos desde la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) para proveer soluciones a la emergencia hídrica en la que se encuentran varios sectores del área metropolitana a instancias del ascenso de napas freáticas manifestado en los últimos años. Si existen estudios para mensurar el nivel de daños causados. Si se programan acciones reparadoras para los damnificados por este problema. Si se prevé estudios para discriminar responsabilidades en la manifestación de dicho fenómeno, por parte de la empresa prestataria en el periodo comprendido entre los años 1993 y 2005 (Aguas Argentinas S.A.) En caso de respuesta afirmativa, manifestar si se estudian posibles demandas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- 1) La Procuración del Tesoro tiene a su cargo la presentación de demandas a la ex concesionaria.
- 2) En lo que hace a la actividad de AySA, la misma tiene previsto el desarrollo y ejecución de un Plan Director de Saneamiento que contempla la cobertura del 95 % de los habitantes del Área Regulada (Capital Federal y 17 Partidos del Aglomerado Bonaerense) con el servicio de desagües cloacales.

El desarrollo de este Plan Director de Saneamiento está previsto de manera tal de cubrir el 80 % de la población (en la actualidad está servida el 64 %) al año 2011 y el 95 % referido al año 2020.

CEAMSE

Supervisión y monitoreo ambiental

132. Comunique si existen acciones de supervisión y monitoreo ambiental de la actividad de CEAMSE por parte del gobierno nacional. Si existe un seguimiento de la posible variación de parámetros ambientales de sistemas acuíferos potencialmente afectados por

fallas en sistemas de relleno sanitario manejados por la empresa. Informe, a instancias de las autoridades ambientales de las jurisdicciones que tienen incidencia sobre las políticas de la empresa, sobre acciones previstas para establecer nuevos puntos para la instalación de rellenos sanitarios para disposición final de residuos. Comuniqué además, si existen estudios sobre la existencia de vertederos de residuos incontrolados en los principales núcleos urbanos del territorio nacional.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 25612

Reglamentación

133. Informe sobre el grado de avance del proceso de reglamentación de la Ley N° 25612 sobre Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el caso de la ley 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales publicada el 3.7.2002 en el BO, esta Secretaría avanzó en un proyecto de reglamentación entre el año 2002 y 2003 cuya culminación fracasó por identificarse serios conflictos para la aplicación del nuevo régimen que prevé la norma respecto de la práctica vigente que funciona en torno a la ley 24.051 de residuos peligrosos la nueva norma.

Los conflictos principales que este régimen genera son con respecto a la concertación de los niveles de riesgo que prevé la norma en su artículo y con respecto al transporte interjurisdiccional (artículo 26).

Con respecto al caso concreto el COFEMA ha manifestado que existen cuestiones insalvables respecto de la instrumentación de esta norma en el ámbito local. La reglamentación de la ley en el ámbito nacional no nos permite salvar los problemas de aplicación de esta ley en el resto de las jurisdicciones. Esta Secretaría de Medio Ambiente está trabajando para proponer la solución al conflicto que plantea esta superposición de regímenes y en su adecuada articulación con la práctica vigente en el ámbito local.

GESTION Y ELIMINACION DE PCB's

Control y almacenamiento

134. Comuniqué acciones realizadas en función de lo dispuesto por la Ley N° 25.670 sobre el establecimiento de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCB's (Bifenilos policlorados). Enumere tareas de control sobre el proceso de almacenamiento provisorio y tratamiento de equipos contaminados con aceites refrigerantes en base a PCB's de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicha ley.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Cabe señalar que la requisitoria alude a las actividades de la Unidad de Sustancias y Productos Químicos y de la Unidad de Residuos Peligrosos que operan en el ámbito de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental.

Por Resoluciones MSyA Ns° 313/05 y 1677/05, dictadas en el marco de la Ley N° 25.670, se habilita (operando sólo a efectos registrales), el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs, que funciona en el ámbito de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental y reúne información de los registros existentes y aquellos a crearse en un futuro.

Al respecto se han encarado, entre otras, las siguientes líneas de acción:

- 1) Jurisdicciones Provinciales y CABA: Se han enviado notas a todas las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Bs. As. solicitando las bases de datos de los Registros respectivos. Se han recibido las bases de datos de las siguientes jurisdicciones: CABA, Pcia. de Salta, Pcia. de Santa Fé, Pcia. de Entre Ríos, Pcia. de Santa Cruz, Pcia. de Buenos Aires (OCEBA).
- 2) Sistema eléctrico: El ENRE ha remitido las bases de datos de las empresas EDENOR y EDESUR (Pcia. de Buenos Aires y CABA), y EDELAP (parte Pcia. de Buenos Aires). El ENRE envía periódicamente la información pertinente a estas empresas, siendo la última actualización la correspondiente a agosto del 2006. Asimismo, se está trabajando con la Asociación de Entes Reguladores de la Electricidad (ADERE) para lograr el aporte de información por parte de los Entes Provinciales de Electricidad correspondientes a aquellas jurisdicciones que carecen de registros locales de PCBs.
- 3) Organismos Nacionales: Se ha solicitado la inscripción en el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs, a los siguientes organismos: Armada Argentina; Fuerza Aérea Argentina; Ejército Argentino; Secretaría de Seguridad Interior; Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Dirección Nacional de Gendarmería; Universidad de Buenos Aires; Universidad Tecnológica Nacional y Nucleoeléctrica Argentina S.A.
- 4) Presentación de Empresas: Actualmente se han presentado en el RNI (DDJJ y Memoria Técnica), las siguientes empresas: Petrolera Entre Lomas S.A, Petrobrás Energía S.A., Invista Argentina, Bunge S.A., Terminal Bahía Blanca S.A., Districuyo S.A., Empresa Distribuidora de Electricidad de Formosa S.A., Duke Energy Argentina (Hidroeléctrica Cerros Colorados), Hidroeléctrica Futaleufú S.A., Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Clorinda y Aeropuertos Argentina 2000.
- 5) Actividades de fortalecimiento institucional en aquellas jurisdicciones locales sin Registro de PCB.

Es dable destacar que, en relación con los Poseedores de PCBs de las jurisdicciones provinciales, los mismos deben inscribirse en su jurisdicción de origen, siendo esta la que remite los datos al Registro Nacional. Solamente para el caso que no existan Registros locales, se autoriza la inscripción directa en el que funciona en la Dirección Nacional.

En cuanto a las actividades de almacenamiento previo, para tareas de control de concentración, descontaminación y tiempos de espera post- descontaminación, consolidación previa exportación, etc., se hacen llegar las siguientes consideraciones:

Se distinguen 2 situaciones:

- Depósito propio del poseedor

- Tiene que contar con inscripción (o declaración de inicio de inscripción) como Generador de RRPP, en la Jurisdicción que corresponda.
- Se tiende a las medidas de seguridad reguladas en la Resolución MTySS N° 369/91. Para existencias en zonas urbanas donde no existen otros depósitos de terceros para brindar servicio, es imposible el cumplimiento de todos los requisitos de la Resolución MTySS N° 369/91, tales como, el “estar alejado de sitios poblados”. Se consideran en forma adicional requerimientos particulares de la Jurisdicción de emplazamiento de los equipos.
- Depósito diseñado para brindar servicio A terceros.
- Debe contar con la habilitación correspondiente de la autoridad local en el caso de territorios sometidos a jurisdicción nacional, con la autorización emitida por la Nación.
- Debe cumplir con los requerimientos de la Resolución MTySS 369/91

Es dable destacar que no se cuenta con existencias de este tipo de depósitos en Jurisdicción Nacional o bajo control de la DNGA-SAyDS.

Gestión de Eliminación:

Existencias con aceites contaminados con PCB hasta niveles del orden de las 5.000 p.m.

- Se gestionan mediante descontaminación en el país (de acuerdo con los cronogramas de eliminación declarados por los poseedores en las Jurisdicciones), por Equipos Transportables, que realizan descontaminación “in situ”. Los emplazados en Jurisdicción Nacional o Generadores registrados según Ley 24.051, deben recurrir a Operadores “in situ” con Certificados Ambientales Anuales, Ley 24.051 vigente, y deben dar cumplimiento con las exigencias de la Resolución SRNA 185/99 de Operador con Equipo Transportable. Sin perjuicio de otros requerimientos adicionales exigidos por la autoridad ambiental local.
- Existen 5 operadores con equipos transportables habilitados por la Autoridad Ambiental Nacional.
- Algunos de los operadores pueden poseer más de una unidad de descontaminación
- Existe un operador habilitado que puede trabajar con equipos energizados.
- Pueden llegar a niveles de descontaminación por debajo del límite de detección Norma ASTM 4059 (2 mg/kg).
- Para la autoridad nacional el límite de la definición de PCB (Ley 25.670), descategoriza la mezcla como PCB en el marco de la normativa mencionada
- Existen operadores que pueden estar habilitados por autoridades locales y no contar con habilitación nacional. Estos sólo pueden trabajar dentro de esa Jurisdicción y con Generadores no controlados por la existencia de aceites contaminados por encima de 5.000 ppm y mezclas comerciales de PCB puros, materiales contaminados por encima de 50 ppm sin tratamiento en el país, se gestionan por exportación para eliminación en planta externa (normalmente por incineración) en cumplimiento con la Ley 23.922 de Aprobación del Convenio de Basilea.

Se requiere:

- Inscripción del Poseedor como Generador de residuos peligrosos Ley 24.051

-
- Inscripción del Operador / Exportador de residuos peligrosos Ley 24.051
 - Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Unidad Movimientos Transfronterizos que funciona en la Dirección Nacional de Gestión Ambiental, de acuerdo a los requerimientos de la Ley N° 23.922
 - Cumplimiento de la Resolución SAyDS N° 896/2002 para el proceso de consolidación y verificación aduanera y de Prefectura Naval Argentina, en predio del generador del residuo

Prohibiciones de ingreso:

- Las establecidas por la Ley 25.670 (hasta la fecha sin reglamentación)
- Las establecidas por la Resolución SAyDS 249/02
- Se prohíben el ingreso de mezclas y materiales con PCB por encima de 50 ppm, de acuerdo a la definición de ley.
- Se ejerce una evaluación preventiva de los destinos del instrumental que se pretende importar por debajo de 50 ppm, y de las prohibiciones existentes en esa Jurisdicción de destino. En caso de duda, se consulta a la autoridad local, para la decisión final de autorización de ingreso de equipos industriales o de distribución eléctrica con PCB por debajo de 50 ppm, pero por encima del límite de detección de la sustancia.

Tareas complementarias de la DNGA:

- Evaluación de normativa.
- Diseño de materiales didácticos.
- Fiscalizaciones de operadores y generadores de la jurisdicción en control.
- Evaluación de tecnologías de descontaminación y tratamiento para poder dar cumplimiento a los planes de eliminación.
- Seguimiento de los planes de eliminación, en forma conjunta con las autoridades ambientales locales.

Transporte:

- El transporte interjurisdiccional de PCB, sólo se controla a través de Transportistas con CAA Ley 24.051, cuando los materiales son declarados como residuos.
- Hasta el 2010 (fecha tope de la Ley 25.670), el transporte de equipos con PCB, no declarados residuos, se realiza como sustancia peligrosa en el marco de la normativa de transporte correspondiente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 25670.

- 1) La autoridad de aplicación de la ley 25.670, es el organismo de mayor nivel jerárquico en materia ambiental del nivel nacional, en este momento, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS). La ley aún no ha sido reglamentada.

- 2) Ante la demora en la promulgación del Decreto Reglamentario, el Ministerio de Salud y Ambiente, habilitó el Registro de Poseedores de PCB (artículo 7° de la ley), mediante la Resolución MSyA N° 313/2005, modificada por Resolución MSyA 1677 / 2005.
- 3) El ENRE colabora con la autoridad de aplicación mediante las siguientes acciones:
 - a) Remitiendo periódicamente a la SAyDS y a las autoridades ambientales de la provincia de Buenos Aires, los listados de transformadores en funcionamiento y en depósito informados por las distribuidoras EDENOR SA, EDESUR SA y EDELAP SA, con los resultados del relevamiento ordenado oportunamente mediante Resolución ENRE 655/2000.
 - b) Notificando a los agentes controlados: generadores, transportistas y distribuidores, acerca de las resoluciones indicadas en el punto 2 y solicitándoles que remitan las constancias de las presentaciones efectuadas ante las autoridades ambientales, con los planes de remediación y reemplazo de equipos "con PCB", según lo establece la ley 25670, los que deben concluirse antes del año 2010.
- 4) Las tecnologías de descontaminación de transformadores y de los operadores de dichas tecnologías y el seguimiento de los planes de descontaminación es efectuada por la autoridad ambiental nacional o jurisdiccional, según corresponda.
- 5) El ENRE no tiene competencia en todo lo que se refiere a la gestión de los PCB como residuo.

La pérdida de fluido aislante de transformadores, constituye una anomalía que puede afectar la seguridad pública, por lo que el ENRE la incluye dentro de las causales sancionatorias.

Como parte del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de cada empresa, éstas adoptaron procedimientos para evitar las pérdidas, para circunscribir el impacto de las mismas en caso que se produzcan y para remediar el entorno si se produjera algún deterioro.

SENADORA NACIONAL MARITA COLOMBO

SISTEMA ENERGETICO NACIONAL

Estado de situación e informes varios

135. Con respecto al funcionamiento del Sistema Energético Nacional, se desea saber:

- a) Estado de situación del Sistema Energético Argentino, detallando sus características, estado de funcionamiento a la fecha y el comportamiento registrado por las diversas fuentes de energía en la última década.
- b) Plan de mantenimiento del sistema y nivel de cumplimiento del mismo en el parque energético nacional en el período 2003-2006, como así también el previsto para el período 2007.
- c) Esquema de inversiones efectuadas en el parque energético nacional en el período 2003-2006, como así también el previsto para el período 2007.
- d) Planes de contingencia o esquemas de prevención elaborados por los organismos competentes ante una situación de crisis del sector.
- e) Detalle de las obras de infraestructura energéticas en ejecución y proyectadas para la Provincia de Catamarca en el marco de los Programas: Norte Grande, Línea Minera y Plan Federal II.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En relación al estado de situación del Sector Eléctrico Argentino, los mejores elementos de análisis estarían presentados en los denominados Informes Técnicos Mensuales de CAMMESA (se adjuntan en Anexo (CD) los que corresponden el período Enero a Septiembre 2006).

Cada Informe tiene los grandes títulos siguientes en los que se entrega para conocimiento profusa información sobre los datos reales del sistema:

- Potencia Instalada.
- Listado de Agentes.
- Contratos existentes al fin de cada mes.
- MEM- Síntesis e Informe Detallado, los que abarcan una enorme lista de cuadros e informes de los diversos parámetros operativos.
- Transporte y generación.

En relación al comportamiento de las distintas fuentes de energía en la última década, la información pública de la Secretaría de Energía disponible en la web de esa dependencia, en los denominados Informes del Sector Eléctrico (Publicaciones, Mercado Eléctrico), es altamente interesante al respecto. Como resumen se adjunta en archivo uno denominado de oferta de generación en el período 1996-2005, en el que se puede apreciar en resumen la generación aportada desde el equipamiento térmico convencional, el nuclear, el hidráulico, el eólico y solar, la importación y exportación y finalmente entonces la oferta

resultante en todos los sistemas, interconectados y aislados, para el abastecimiento de la demanda total del país.

b) Esa información es una memoria de operación de la Compañía Administradora del mercado Mayorista Eléctrico CAMMESA.

c) La información estaría contemplada en los siguientes archivos que se adjuntan en Anexo en CD:

- Listado de Obras 0806, que se corresponde a lo ejecutado, en ejecución y presupuestado en el Plan Federal de Transporte I.
- Res 1/2003. Listado de Obras y justificación
- Informe Resolución 1-203, abril 2006.
- Central Nuclear Atucha II (información aportada por el Ing Antúnez).
- Foninvemem- Fideicomisos 2.
- Presentación a Inversores-Tema Foninvemem. Abril 2006.
- 3re Línea Yacyretá (06/06).
- Respuesta a pedido informes 12/06/2006. EBY

d) Los planes de contingencia son empresariales, además de los de CAMMESA.

REASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Evaluación y monitoreo

136. Con respecto al dictado de la Decisión Administrativa 495/06 y sus planillas anexas en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 37 de la Ley N° 24.156 modificada por la Ley N° 26.124, se desea saber qué medidas analiza adoptar la Jefatura de Gabinete de Ministros para evaluar y monitorear las distintas reasignaciones efectuadas o a efectuarse en el futuro a efectos de que las distintas Jurisdicciones Nacionales receptoras de esas reasignaciones presupuestarias procedan a implementar criterios objetivos de distribución de estos recursos al momento de disponer transferencias a las jurisdicciones provinciales y/o municipales.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Los créditos están destinados a financiar las obras aprobadas por la Ley de Presupuesto del ejercicio en curso. La distribución de obras públicas se realiza de acuerdo a lo establecido en cada programa y plan de obra pública específico teniendo en cuenta las problemáticas particulares que en materia de vivienda, vialidad, hídrica, saneamiento, equipamiento, infraestructura educativa existen al interior del país, siguiendo criterios de equidad social y equilibrio territorial, acciones que son consensuadas junto a los organismos de representación federal en las distintas áreas temáticas como: Instituciones Provinciales de Vivienda; Direcciones Provinciales de Vialidad; Autoridades Provinciales del Agua; Unidades Ejecutoras Provinciales de Educación, etc.

SENADORA NACIONAL MIRIAM CURLETTI

REDUCCION DE LA PRESION FISCAL

Medidas para fomento de las economías regionales

137. ¿Está prevista la adopción de medidas tendientes a reducir la presión fiscal en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Formosa, Chaco y Santiago del Estero, con el objeto de facilitar la creación de empleo formal y genuino y fortalecer y estabilizar el existente, habida cuenta de los niveles de necesidades básicas insatisfechas que presenta la región?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENDEUDAMIENTO AGROPECUARIO Y DEUDAS HIPOTECARIAS

Estudio de propuestas legislativas

138. ¿Se encuentran en estudio las propuestas legislativas brindadas por ambas cámaras, a través de proyectos de ley, relacionados con la problemática del endeudamiento agropecuario y los deudores hipotecarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las propuestas legislativas son objeto de continuo estudio y seguimiento por parte de la Secretaría Legal y Administrativa, a través del Comité Directivo para el Fondo de Refinanciación Hipotecaria, integrado por funcionarios del Ministerio de Economía y del Ministerio de Desarrollo Social, Banco de la Nación Argentina y Administración Federal de Ingresos Públicos.

En tal sentido se efectúa un seguimiento integral de los proyectos presentados por los legisladores de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, referidos a la problemática de los deudores hipotecarios; y en ese marco, representantes del Comité mencionado han asistido a las reuniones de las comisiones intervinientes, cuando las mismas así lo han requerido.

MERCOSUR

Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur

139. Respecto al funcionamiento y ejecución del Fondo Para la Convergencia Estructural del Mercosur – FOCEM, ¿cuáles son las medidas que adoptará el Gobierno Nacional a efectos de acatar los principios por los que fuera creado, los cuales consisten en impulsar el proceso de integración y reforzar el principio de solidaridad favoreciendo la cohesión social, en particular de las economías menores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Fondo para la Convergencia Estructural (FOCEM) fue creado por la Decisión CMC N° 18/05 en junio de 2005, cuyo proceso para la entrada en vigencia está próximo a concluir, al haber sido aprobada recientemente por el Congreso Nacional por Ley 26.147 (en los otros tres Estados Partes la norma ya había recibido tratamiento legislativo favorable).

Por Decisión CMC N° 24/05 de diciembre pasado, el Consejo del Mercado Común reglamentó el FOCEM. Actualmente, esta norma se encuentra en vías de ser incorporada al ordenamiento jurídico interno a través de un acto del Poder Ejecutivo.

La mencionada Decisión CMC N° 24/05 establece estrictas disciplinas con relación a los aspectos relativos al FOCEM que se refieren a:

- La administración y gestión del FOCEM (integración del Fondo, uso de los recursos, organización institucional, presupuesto).
- Las operaciones en el marco del FOCEM (programas a ser financiados, condiciones de elegibilidad de los proyectos, requisitos para la presentación de proyectos, procedimiento para la presentación y aprobación de los mismos, ejecución y seguimiento).
- Las disposiciones transitorias vinculadas con la elaboración del primer presupuesto.

El cumplimiento de este Reglamento garantizará que los recursos que se destinen a este Fondo cumplan con los objetivos del mismo, esto es, “promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración” (Artículo 1 de la Decisión CMC N°18/05).

Por último, se señala que, conforme lo estipulado en el propio Reglamento, actualmente un Grupo Ad Hoc de Expertos se encuentra trabajando en la elaboración de un proyecto de Primer Presupuesto del FOCEM, a ser sometido a consideración del Consejo del Mercado Común. Este proyecto incluirá en la Secretaría del MERCOSUR, instancia encargada de la evaluación y seguimiento de la ejecución de los Proyectos. Asimismo, debe contemplar los recursos destinados a la ejecución de los llamados “Proyectos Piloto”, casos especiales “que tienen fuerte impacto en los ciudadanos del MERCOSUR.”

En el caso de nuestro país, la Dirección Nacional de Inversión Pública, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía tiene a su cargo las tareas de coordinación nacional de los aspectos relacionados con la formulación, presentación, evaluación y ejecución de los proyectos. La misma, trabaja en coordinación directa con funcionarios de la Cancillería argentina y, en conjunto, integran el mencionado Grupo Ad Hoc de Expertos, que tiene la responsabilidad de evaluar técnicamente los proyectos que se presenten de Argentina y de los otros socios del MERCOSUR, conforme al Reglamento establecido por Decisión del CMC 24/05.

POLITICA FISCAL

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

140. ¿Cuál es la posición que adoptará el Gobierno Nacional, en relación al

endeudamiento fiscal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del NEA – NOA, y qué medidas serán adoptadas al respecto? Existen iniciativas legislativas que promueven la adopción de diferimientos impositivos y previsionales y moratorias que contemplen esta problemática, fundadas en el desarrollo desigual de las regiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

HIDROVIA PARANA – PARAGUAY

Avance de obras

141. ¿Cuál es el avance de las obras de la hidrovía Paraná – Paraguay?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Tareas de dragado y balizamiento

En el marco del Convenio firmado entre el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Argentina y el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones de la República del Paraguay, el pasado día 10 de noviembre de 2005, para el dragado del Río Paraguay, se han llevado a cabo tareas de dragado en los siguientes pasos críticos en el tramo de Confluencia, hasta la desembocadura del Río Pilcomayo:

Paso Medin (km 1607/1608,2)

Paso Restinga Villeta (km1594,5/1597)

Paso Buey Muerto (km 1591/1591,8)

Paso Vuelta Isla Lobato (km 1533/1534,2)

Se dragaron aproximadamente 300.000 m3

Se utilizó la draga 403-C, con una producción aproximada de 100 m3/hora, además de las embarcaciones auxiliares: Balizador 568-B remolcador 298-B

Actualmente se continúan las tareas de dragado, al norte de Asunción, frente a Puerto Rosario, sector inferior y superior, km 536, paso secundario del Río Paraguay, y paso Guyrati, km 1581, donde se llevan dragados al fin de mayo del corriente, 190.000 m3.

Se han adquirido 114 señales tipo IB, de las cuales 50 de ellas, serán instaladas en el Río Paraguay, continuándose con los trámites de adquisición de los elementos de fondeo.

El proyecto HIDROVIA PARAGUAY PARANA, corresponde a una obra de integración regional de cinco países de la denominada Cuenca del Plata: Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Las obras ha ejecutar, permitirán navegar las 24 horas del día los 365 días del año con trenes de barcas, con un calado de 10 pies.

Si bien se han logrado numerosos consensos y aprobado distintos reglamentos que van desde los sistemas de señalización unificado, certificación de embarcaciones,

dimensiones máximas de convoyes etc., etc. a la fecha se continua atravesando con la dificultad de lograr crear una autoridad supranacional, pentanacional o ente administrador de los trabajos que se ejecutaran en la Hidrovía, dado que en cada país existe distinta legislación (aprobación parlamentaria, el dictado de una Ley etc.,etc.), que no permitiría una rápida solución a este conflicto, sumado a los acuerdos económicos que habría que realizar en relación a los porcentajes de participación de cada país para la ejecución de las obras.

Atento a lo expuesto y el gran porcentaje de ruta navegables que tiene la Argentina en la mencionada Hidrovía, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha encarado el convenio con la República del Paraguay a los efectos de dragar y señalizar el Río Paraguay, en el tramo de jurisdicción compartida (confluencia hasta Pilcomayo), e incluso algunos pasos más críticos, desde Asunción al Río Apa, en jurisdicción paraguaya del mencionado Río, atento la visión estratégica que representa para nuestro país, de modo de conformar conjuntamente con el tramo de jurisdicción exclusivamente argentino, casi un 60 % del dragado de la Hidrovía.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Simplificación del Régimen de Recupero

142. ¿Está prevista la simplificación del Régimen de Recupero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a efectos de mejorar la competitividad de las PYME (Pequeñas y Medianas Empresas Exportadoras), habida cuenta de lo costoso y complejo que resulta el cumplimiento de la Resolución General 1351 para las mencionadas empresas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

A partir del 1/08/2006 entró en vigencia la Resolución General 2000 (AFIP) que ha permitido reducir los tiempos de resolución de los trámites interpuestos, a través de la incorporación de servicios web internos y externos al trámite.

LEY 24.449

Cumplimiento

143. En relación a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Tránsito – N° 24.449, referido a las exigencias para propietarios de vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga:

- a) ¿Qué controles ha implementado la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa citada?
- b) ¿Cuáles son las sanciones y multas aplicadas a los propietarios de vehículos destinados al transporte de pasajeros y carga que transgredieron las disposiciones legales?
- c) ¿Cuáles son los recursos humanos y materiales afectados a la inspección de los vehículos, en todo el territorio nacional?
- d) ¿Qué planes se están elaborando a los efectos de viabilizar la modernización de la flota de unidades que circulan en el país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En primer lugar y a fin de dar respuesta a las diversas inquietudes planteadas, se transcriben los puntos de la Ley que son de incumbencia del área.

ARTICULO 53. — EXIGENCIAS COMUNES. Los propietarios de vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga, deben tener organizado el mismo de modo que:

a) Los vehículos circulen en condiciones adecuadas de seguridad, siendo responsables de su cumplimiento, no obstante la obligación que pueda tener el conductor de comunicarles las anomalías que detecte;

b) No deban utilizar unidades con mayor antigüedad que la siguiente, salvo que se ajusten a las limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad y otras que se les fije en el reglamento y en la revisión técnica periódica:

1) De diez años para los de sustancias peligrosas y pasajeros;

2) De veinte años para los de carga.

La autoridad competente del transporte puede establecer términos menores en función de la calidad de servicio que requiera;

c) Incumbencia Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

d) Incumbencia Secretaría de Industria, Comercio y Minería / Vialidad.

e) Incumbencia Vialidad

f) Obtengan la habilitación técnica de cada unidad, cuyo comprobante será requerido para cualquier trámite relativo al servicio o al vehículo;

g) Los vehículos, excepto los de transporte urbano de carga y pasajeros, estén equipados a efectos del control, para prevención e investigación de accidentes y de otros fines, con un dispositivo inviolable y de fácil lectura que permita conocer la velocidad, distancia, tiempo y otras variables sobre su comportamiento, permitiendo su control en cualquier lugar donde se halle al vehículo;

h) Los vehículos lleven en la parte trasera, sobre un círculo reflectivo la cifra indicativa de la velocidad máxima que le está permitido desarrollar;

i) Los no videntes y demás discapacitados gocen en el servicio de transporte del beneficio de poder trasladarse con el animal guía o aparato de asistencia de que se valgan;

j) En el servicio de transporte de pasajeros por carretera se brindarán al usuario las instrucciones necesarias para casos de siniestro;

k) Cuenten con el permiso, concesión, habilitación o inscripción del servicio, de parte de la autoridad de transporte correspondiente. Esta obligación comprende a todo automotor que no sea de uso particular exclusivo.

Queda expresamente prohibido en todo el territorio nacional la circulación en tráfico de jurisdicción nacional de vehículos de transporte por automotor colectivo de pasajeros que no hayan cumplido con los requisitos establecidos por la autoridad nacional competente en materia de transporte y en los acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales vigentes relativos al transporte automotor.

Cuando se verificase la circulación de un vehículo en infracción a lo señalado en los párrafos anteriores se dispondrá la paralización del servicio y la retención del vehículo utilizado hasta subsanarse las irregularidades comprobadas, sin perjuicio de que la autoridad nacional de transporte, prosiga la sustanciación de las actuaciones pertinentes en orden a la aplicación de las sanciones que correspondan.

El Poder Ejecutivo nacional dispondrá las medidas que resulten pertinentes a fin de coordinar el accionar de los organismos de seguridad de las distintas jurisdicciones a los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo precedentemente establecido.

a) Los controles implementados a fin de verificar el cumplimiento de la citada norma en lo que atañe a la competencia del organismo son múltiples, a continuación se detallan algunos de éstos:

Se dispone de una red de regionales en todo el país, dispuestas en las terminales de ómnibus más importantes del país.

La Gendarmería Nacional efectúa el control de vehículos de carga a través del despliegue disponible en todo el país.

Existe un cuerpo de inspectores afectados al área metropolitana, los que trabajan en el control del transporte de pasajeros (Público Urbano, Público Interurbano, Turismo y Oferta Libre) y transporte de carga.

Este andamiaje de personal y estrategias de fiscalización permiten efectuar anualmente unos 55.300 controles en transporte público Interurbano, 53.800 en transporte público urbano, 4.700 en Turismo, 1.200 en Oferta Libre y 50.300 infracciones en cargas (lo que implica más de 250.000 controles/año).

Para mejor proveer se adjunta en el Anexo I, listados con un detalle de la actividad desplegada.

Se cuenta con una red de unos 100 Talleres de Revisión Técnica que efectúan la verificación de las unidades de carga y pasajeros a la totalidad de las unidades de jurisdicción nacional. La frecuencia de estas revisiones oscila entre 1 año y 4 meses dependiendo del tipo de unidad y su antigüedad.

En el transporte de pasajeros, el índice de unidades con la revisión técnica obligatoria vigente según guarismos de los últimos meses arroja valores superiores al 98 %.

También se encuentran articulados sistemas de control administrativos – informáticos destinados al control mensual de la totalidad de las pólizas de seguros del transporte por automotor de pasajeros, en lo pertinente a esta exigencia el porcentaje de cumplimiento supera el 99 %.

En lo que se refiere a la antigüedad de las unidades afectadas al transporte de pasajeros, cabe consignar que la Ley 24.449 ha sido reglamentada por el Decreto N° 678/06, autorizando una antigüedad máxima de 15 años para el Transporte Público Urbano, mientras que la Resolución S.T. N° 1025/05 admite 13 años para el resto de los servicios. La CNRT cumple taxativamente con este plexo legal, efectivizando de oficio la baja de los rodados una vez vencida la antigüedad máxima.

Es decir que todos los vehículos que son dados de baja les queda vedada la posibilidad de efectuar la revisión técnica obligatoria y están sujetos a los procedimientos de fiscalización, pudiendo informar que es muy difícil prestar servicios “truchos” bajo esta condición, ya que rápidamente tales rodados son detectados y retenidos por los

encargados de la fiscalización, siendo las multas sumamente gravosas.

b) En los listados adjuntos en el Anexo I puede verificarse el número de actas labradas en el ejercicio 2005.

c) Área Fiscalización – Retiro (ETOR):

Recursos Materiales afectados a la inspección del Área Fiscalización – Retiro (ETOR)

Se cuenta para efectuar las tareas de rutina de fiscalización en calle del Área mencionada con seis vehículos tres Renault Kangoo, un Peugeot 504 Pick-Up y dos Fiat (Ducato y Siena). Conos de señalización y chalecos con identificación que utilizan los inspectores como el logo de CNRT.

Recursos Humanos:

Cincuenta inspectores (50) distribuidos de la siguiente forma:

Catorce hacen inspecciones a empresas que prestan Servicios Públicos Urbanos.

Treinta y seis inspectores (36) distribuidos en dos turnos que hacen inspecciones de Transporte Público Interurbano, Chárter, Turismo y Cargas.

Los inspectores trabajan en calle con el apoyo de Policía Federal (seguridad) y por Convenio operativos conjuntos con Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina

Mañana: Veinte inspectores (20)

Tarde: Dieciséis (16)

Área Fiscalización que presta servicios el Predio de Constitución y Alberti:

Recursos Materiales afectados a la inspección del Área:

Se cuenta para efectuar las tareas de rutina de fiscalización en calle del Área mencionada con cuatro vehículos dos Renault Kangoo, un Fiat Siena y una Ford Rangers. Conos de señalización y chalecos con identificación que utilizan los inspectores como el logo de CNRT.

Recursos Humanos:

Veintitrés inspectores (23), una administrativa y dos personas a cargo del Área.

Área Fiscalización que presta servicios en Delegaciones Regionales que posee la CNRT:

Delegación
Bahía Blanca
Bariloche
Catamarca
Córdoba
Entre Ríos
Jujuy

La Plata
La Rioja
Mendoza
Neuquén
Posadas
Resistencia
Río Gallegos
Rosario
San Juan
Santa Fe
Tucumán

d) Al respecto, se están estudiando diversos planes, que permitirán favorecer y promover la adquisición de créditos para la renovación de parque móvil.

Medidas sobre discapacidad

Actuaciones de este organismo a favor de los discapacitados, detalle de las mismas, evaluación de resultados:

En primer lugar cabe consignar que a partir del dictado del Decreto N° 467/98, se inicio un proceso de integración de unidades accesibles en la flota de transporte público urbano.

Este proceso tuvo un “impass” en el período de crisis que atravesó el país, ocasión que fueron dictado normas que suspendieron la aplicación plena de la norma¹² (Resoluciones S.T. N° 6/02 y N° 3/03), luego durante el 2003 y 2004 se efectivizaron pocas altas de unidades 0 km lo que también influyó en forma negativa.

No obstante ello el organismo realizó un seguimiento constante del tema, iniciando los pertinentes sumarios en cada ocasión que se verificaba un incumplimiento de la norma, bajo este contexto se informa que en la actualidad más del 26 % del parque urbano se encuentra integrado con unidades especialmente concebidas para personas con movilidad reducida, y seguramente con el adecuado nivel de renovación que se viene registrando, para el año 2007 se augura superar el 30 % del parque.

Para mejor proveer y como Anexo II se adjunta listado donde puede visualizarse la cantidad de unidades accesibles por Línea de colectivo de jurisdicción nacional.

También fueron implementados en los últimos años una serie de beneficios para las personas con movilidad reducida, que fueron resistidos en principio y que dieron lugar a ingentes esfuerzos de fiscalización para su para su implementación, en Anexo III se puede evaluar la actividad de fiscalización desarrollada por el organismo tanto en el

¹² Período enero 2002 hasta junio del 2003.

segmento de transporte urbano como interurbano sobre el particular.

La evaluación del suscripto sobre el particular señala que si bien existen problemas a resolver, se ha instalado en la sociedad y las empresas de transporte, la plena convicción de que existe la concientización respecto a la plena integración de las personas con movilidad reducida o discapacitadas al transporte por automotor.

Y ciertamente normas que en principio pudieron visualizarse desde el sector privado como pasajeras, hoy se encuentran en un franco proceso de internalización, y seguramente la jurisdicción nacional ha liderado este proceso en el país.

Seguramente el futuro mediano nos requerirá un perfeccionamiento continuo de la actividad de fiscalización para la implementación definitiva del plexo legal sobre discapacidad vigente.

GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Situación del Paraje Aguas Blancas, Misiones

144. En relación al relleno sanitario ubicado en el paraje de Aguas Blancas, Municipio de Caraguatay, Misiones, donde se concentran los residuos domiciliarios del centro y norte de la provincia, ¿está previsto por el Gobierno Nacional impulsar acciones en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), a los efectos de resguardar la salud de las personas, en el marco de la Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios – N° 25.916?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BIBLIOTECAS PUBLICAS ESCOLARES

Promoción y fortalecimiento

145. ¿Están previstas acciones tendientes a promover y fortalecer las bibliotecas públicas y escolares en su rol de estímulo del hábito de la lectura?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Garantizar el derecho a la lectura es una responsabilidad del Estado. Por eso el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología asumió el compromiso de acercar distintos materiales de lectura a la mayor cantidad de habitantes del país. Así es como, desde el 2003, se inició la distribución de cuentos y poemas, como una invitación a seguir leyendo, en canchas de fútbol, en hospitales, comedores escolares, terminales de micros y trenes, en lugares de veraneo, en festivales populares y distintas fechas patrias. Distintas provincias también se suman a esta pasión por leer, y están implementando campañas, conjuntamente con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para dar a conocer a sus autores, y así recorrer de punta a punta la Argentina por un camino de letras diferentes que van escribiendo nuestra identidad cultural. Aquí se presentan las diversas colecciones publicadas por la Campaña Nacional de Lectura, desde agosto de 2003 hasta

la fecha, que ya suman más de 10.000.000 ejemplares distribuidos.

En el sector educativo, a través de acciones de capacitación de distintos formatos (cursos, talleres, intercambios de experiencias, jornadas regionales, provinciales, conferencias, otros) desarrolladas por los equipos jurisdiccionales de Plan Nacional de Lectura, por especialistas invitados (especialistas en lectura, literatura, narradores, escritores, otros) o por intervención directa del Equipo de coordinación nacional se realiza una tarea de formación específica tendiente a la promoción y fortalecimiento de las bibliotecas escolares. Otro modo de intervención es a través de la dotación de acervos bibliográficos (especialmente literatura para niños, jóvenes y adultos, libros de divulgación, pedagógicos y didácticos). Hasta ahora se han repartido tres colecciones en todas las escuelas medias, 1101 bibliotecas de 500 títulos en escuelas de EGB 1 y 2 (a las que se sumarán 506 antes de fin de año y 546 a principios del año próximo); en el nivel medio se repartirán 15.000 bibliotecas de 100 títulos de literatura en 6400 escuelas del Programa PROMSE y a lo largo de 5 años se dotarán de bibliotecas con literatura, textos informativos, diccionarios y libros de texto a la totalidad de las escuelas rurales del país. Asimismo está prevista una compra de libros para el nivel inicial.

Las bibliotecas públicas pertenecen al área de Cultura, sean de CONABIP, provinciales y municipales; de todos modos bibliotecarios y promotores de lectura de algunas provincias (Tucumán, Salta, Jujuy, Corrientes, Mendoza, entre otras) participan, junto con maestros, profesores y bibliotecarios escolares, de acciones de capacitación ofrecidas por el Plan Nacional de Lectura en cada jurisdicción.

Desde 2004 se está dotando a las bibliotecas escolares existentes de materiales bibliográficos de literatura para niños y adultos, divulgación científica y obras pedagógicas sobre las distintas asignaturas curriculares. Esta política está prevista para ser continuada en 2007.

Se auspicia desde el PNL la creación de bibliotecas escolares donde no las hay aún y la capacitación de los bibliotecarios escolares cuando ese cargo es desarrollado por perfiles no técnicos (docentes, personas del Plan Trabajar, etc). También la creación de los cargos y su cobertura por personal idóneo en las nuevas bibliotecas.

La creación, en marcha, y ya ejecutada en tres jurisdicciones, de Centros provinciales de promoción de la lectura y literatura infantil y juvenil constituye un espacio de consulta para todas las bibliotecas escolares y públicas pues reciben todo el material que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología distribuye gratuitamente o adquiere y en su rol, apoyarán a las bibliotecas escolares con la presencia de los equipos provinciales de lectura.

Por otra parte, el personal de las bibliotecas populares dependientes de la CONABIP ha sido siempre convocado a todas las acciones de capacitación, reuniones provinciales y regionales. Está prevista una relación más estrecha con CONABIP y todos los referentes nacionales del PNL recibirán en diciembre próximo la información actualizada de todas las bibliotecas populares de sus jurisdicciones para articular acciones.

Asimismo, la Biblioteca Nacional de Maestros coordina el Programa BERA (Bibliotecas Escolares y especializadas de la República Argentina) el cual tiene como objetivo apoyar el desarrollo de sistemas de bibliotecas escolares y especializadas jurisdiccionales. Dentro de las acciones que se realizan a través de Convenios Marco firmados con los Ministerios de Educación de la distintas jurisdicciones, se promueve la formación de modelos lectores tanto en los docentes como en los alumnos a través de distintas

prácticas que van desde formación de usuarios, desarrollo de colecciones apropiadas, extensión del uso de la biblioteca a la comunidad, el uso de tecnologías de la información y la guarda patrimonial de los recursos por inventarios automatizados para preservar los libros y otros soportes de información. Ver PORTAL BERA en www.bnm.me.gov.ar para ampliar la información.

PROVINCIAS DE CHACO Y FORMOSA

Provisión de agua potable

146. ¿Cuáles serán las medidas que adoptará el Gobierno Nacional para garantizar la provisión de agua potable para consumo humano a los ciudadanos de las Provincias del Chaco y Formosa, cuyos territorios se encuentran afectados por una prolongada sequía, fenómeno reconocido por el Consejo Hídrico – COHIFE – como uno de los más severos de los últimos años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

FORMOSA. PROGRAMA DE OBRAS ESPECIALES - PROESA

“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – CIUDAD DE FORMOSA”

Monto de Contrato: \$ 73.394.958,00

Firma de Contrato: 3 / 02 /06.

Plazo: 24 meses.

Contratista: JCR S.A. – INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA S.A. (UTE).

Cantidad de habitantes a beneficiar: 220.000 habitantes actuales y 360.000 futuros.

Motivo: Optimizar la capacidad de producción del sistema de Agua Potable a la población.

Estado de Gestión: obra en ejecución con avance físico 13,11%.

Descripción:

- Se ha desarrollado un proyecto para cubrir la demanda hasta el año 2025.
- Se prevé la ejecución de una nueva obra de toma en una zona de mejores condiciones de calidad de agua en el Río Paraguay, una aducción de agua cruda a la planta potabilizadora, una nueva planta potabilizadora con floculación mecánica, decantación con placas y filtración rápida con mantos duales, obras complementarias y automatización.
- La capacidad del nuevo sistema será de 6.000 m³/h y permitirá tener el potencial suficiente no sólo para eliminar el déficit actual en la ciudad sino para absorber el incremento por ampliaciones de la red a realizar durante el período de diseño.

“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – CIUDAD DE FORMOSA”

Monto de Contrato: \$ 38.302.478,00

Firma de Contrato: 18 / 05 /06

Plazo: 24 meses

Contratista: AQUAPARK STORNINI

Cantidad de habitantes a beneficiar: 220.000 habitantes actuales y 360.000 futuros.

Motivo: optimizar la distribución en la red actual (caudales y presiones a la población) y posibilitar las futuras extensiones de redes domiciliarias.

Estado de Gestión: obra en ejecución con un avance físico del 2,34 %.

Descripción:

- Ejecución de nuevas conducciones principales o maestras de agua potable, en diámetros de 315 a 1100 mm en PVC y PRFV y de los centros de distribución (reservas) tanto para la zona norte como para la zona sur.
- No se incluirán en esta primera etapa trabajos en la red de distribución domiciliaria, pero el sistema quedará en condiciones de optimizarse y ampliarse gracias al aumento de la capacidad de producción y conducción.

PROGRAMA PROARSA

- 13 OBRAS TERMINADAS: Entre el 2001 y el 2006, todas de agua potable con una inversión de \$1.206.622.- en varios barrios de la ciudad de Formosa, El Potrillo, General Moscón, Ingeniero Juárez, Mayor Villafañe, Pozo de Maza y Rinconada.
- 4 OBRAS EN EJECUCIÓN: Agua Potable en General Belgrano, Río Muerto y Guadalcazar, Subteniente Perin y Villa Escolar, por un monto total de \$1.750.000.-

PROGRAMA PROMES

- 3 OBRAS TERMINADAS: Cloacas en Bº Incone de la ciudad de Formosa, y 2 de agua en Las Lomitas y Riacho He con una inversión total de \$608.618.43
- 4 OBRAS EN EJECUCIÓN: Desagües cloacales en Barrio San Francisco Oeste por \$513.978,78 con un avance físico del 95%.
- Red colectora cloacal Bº San Francisco Este por \$887.541 con un avance físico del 86%.
- Terminación del servicio de agua potable en herradura por \$163.190,79 avance físico del 21% - modificación al proyecto en análisis.
- Represa almacenadora de agua cruda en Pirané por \$223.634,78 con un avance físico del 85%.

AGUA + TRABAJO INTERIOR

2 OBRAS EN EJECUCIÓN: Desagües cloacales en 2 barrios de Formosa por \$289.228

CHACO. PROGRAMA DE OBRAS ESPECIALES - PROESA

ACUEDUCTO LORO BLANCO – PAMPA DEL INFIERNO - CONCEPCIÓN DEL BERMEJO

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Lograr aumentar la oferta de agua potable para poder satisfacer la demanda en Pampa del Infierno y Concepción del Bermejo, con una población a beneficiar de 12.000 habitantes en la primera y 8.000 en la segunda. El problema de abastecimiento de agua en la actualidad, se encuentra en la reducida capacidad de las fuentes existentes para satisfacer el normal suministro a los usuarios, imposibilitando que alrededor del 60 % de la población cuente con el servicio de agua potable.

OBRAS A REALIZAR:

- Perforaciones en Loro Blanco y Pampa Juanita.
- Acueducto desde Loro Blanco hasta Pampa del Infierno, con una longitud total de 29 Km.
- Cisterna Colectora en Pampa del Infierno.
- Cisterna en Pampa del Infierno, para el rebombeo hacia Concepción del Bermejo.
- Acueducto desde cisterna de rebombeo en Pampa del Infierno hasta Concepción del Bermejo, con longitud total de 26 Km. .
- Cisterna semienterrada para elevar el agua al tanque elevado de Concepción del Bermejo

PRESUPUESTO TENTATIVO: \$ 5.000.000.

ESTADO DE LA GESTIÓN: PROYECTO AVANZADO.

PROGRAMA PROARSA

- 2 obras con acuerdo firmado de fecha 27/9/06 de perforación de pozo para agua potable en Coronel Du Graty y Santa Sylvina por \$429.770.21.
- 1 obra en ejecución de optimización y ampliación de sistema de agua potable en Las Breñas / Chaco por \$498188.38 con avance físico del 89% y financiero del 78 %.
- 1 obra licitada de agua potable y planta de tratamiento en taco pozo por \$435.168.35 se aprobó licitación 20/6/06.
- 2 proyectos de agua potable en estudio de Las Garcitas y Campo Largo
- 1 proyecto en estudio de Juan José Castelli Acueducto Río Salado por \$4.350.000 la obra está licitada y próximamente en ejecución, respuesta a observaciones en análisis.
- 2 proyectos de agua potable observados técnicamente de Avia Terai y Villa Bermejito.
- 9 obras terminadas entre el 2002 y el 2006 en Puerto Vilelas, Colonia Los Paraguayos, Colonia Benítez, Colonia Santa Elena, Fortín Belgrano, Hermoso Campo, Paraje El Colchón, Paraje el 42 y Río Muerto; 8 de agua potable y una planta de tratamiento-inversión realizada \$1.395.394-

PROGRAMA PROMES

- 1 obra terminada en el 2005 en Resistencia de Provisión de agua potable realizada por el Samep por \$851.000.
- 1 proyecto presentado de agua potable de Gancedo por \$1.500.000 debe documentación financiera, en análisis técnico desde el 28/8/06.

FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL

Estado de situación

147. ¿Cuál es el monto total del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU), creado por el Decreto 764/2000, su estado de ejecución, las inversiones realizadas mediante su aplicación y las acciones pendientes de implementación, a efectos de concretar los objetivos pautados en el Decreto, así como el plazo estimado de ejecución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PRODUCCION ALGODONERA

Erradicación de la plaga del picudo algodonero

148. ¿Qué acciones adoptará el Gobierno Nacional para erradicar la plaga del picudo algodonero en las provincias afectadas, conforme a la Ley 25.369 y las normas complementarias emitidas por el SENASA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

INFORME SOBRE ACCIONES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL PICUDO DEL ALGODONERO.

El Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo del Algodonero (PNPEPA), ejecutado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) continúa con las acciones tendientes a la prevención y el control del *Anthonomus grandis* B., en las distintas provincias algodoneras: Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero, Salta, Santa Fe, La Rioja, Catamarca y Córdoba.

Asimismo el Programa continúa realizando tareas de monitoreo y capacitación en el Departamento de Ñeembucú, en Paraguay, en el marco de un proyecto binacional con ese país, debido a la presión insectil que ejerce la plaga desde el vecino país, y que produce reinfestaciones periódicas.

A fin de efectuar la estrategia de vigilancia y lucha fitosanitaria a los actuales status que presenta la plaga en las diferentes áreas de producción de algodón, el SENASA iniciará un proceso de reformulación del Programa, adecuando sus componentes al nuevo escenario.

Dicho proceso se llevará adelante en el marco de un vínculo interinstitucional con los diferentes actores públicos (Gobiernos Provinciales) y privados (Organizaciones representativas) involucrados en la lucha contra la plaga en cuestión.

En este contexto, y siendo objetivo de este Organismo continuar con la lucha contra esta plaga tan perjudicial para la producción algodonera, se ha presentado un Perfil de Proyecto para desarrollar una nueva etapa del Programa en el marco del PROSAP (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales) con fondos del préstamo BID 899 OC/AR 1 y 2.

Financiación del Programa:

Cabe aclarar que para solventar los gastos derivados del desarrollo de las actividades, el Programa en ejecución es financiado por dos fuentes diferentes, una de aporte externo, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco del programa PROSAP de la SAGPyA, y otra de aporte local, que realizan las hilanderías, exportadores, importadores y operadores intermedios a partir del 24/01/03, fecha en la cual entra en vigencia la Resolución SAGPyA N° 91/03 que fija un arancel de \$20.- por tonelada de fibra de algodón y de \$8.- por tonelada de algodón en bruto para exportación. Esta Resolución derogó la resolución ex - IASCAV N° 136 de 1996, por la cual se cobraba a los productores un arancel de \$2.- por tonelada de algodón en bruto. Asimismo se recauda dinero de los aranceles establecidos en la Resolución SENASA N° 814/02 y sus modificatorias, para la tarea de desinsectación de vehículos, realizada en barreras propias u operadas por terceros.

Erogaciones del Programa

Los fondos provenientes del BID, a través del Proyecto PROSAP, han sido destinados a la adquisición de bienes e insumos previstos en el mismo, quedando pendiente un monto remanente a ejecutar para la finalización del Proyecto, y que requiere del aporte local correspondiente a la contraparte de la Nación, para la ejecución.

Con la recaudación propia, se afrontan los gastos operativos, no previstos por el BID, y se realizan adquisiciones que por distintos motivos, no son realizadas por el PROSAP con los fondos del Banco. Además el aporte local conforma el porcentaje acordado para las adquisiciones realizadas por el PROSAP.

Cabe destacar que para la concreción de las actividades incluidas en los diferentes componentes del Programa y previstas en los Planes Operativos Anuales, se erogan importantes montos de dinero destinado al pago de honorarios del personal, combustible, insumos para el abastecimiento de la red oficial de trampas de monitoreo de la plaga, insumos para la erradicación como ser insecticidas o “tubos mata picudos”, muchos de los cuales deben importarse por no ser fabricados en el país, y para la compra de equipamiento, como maquinaria agrícola, informática, etc.

Asimismo se deben realizar erogaciones para el mantenimiento de vehículos propios, y para la contratación de equipos de terceros en determinados momentos en que la situación de la plaga requiere tratamientos extraordinarios.

LEY 26.060

Reglamentación

149. ¿En qué plazo está prevista la reglamentación de la Ley 26.060 – Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera – hecho que resulta indispensable para concretar los objetivos previstos en cuanto a lograr el equilibrio de precios para el sector?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

El proyecto de decreto reglamentario de la Ley 26.060 tramita mediante expediente S01:0101010/2006, el cual sigue su curso administrativo, encontrándose al día 17 de octubre de 2006 para la intervención de la Dirección de Programación y Control de la

Ejecución Presupuestaria (TGN) del Ministerio de Economía y Producción.

EMPRESAS PROVINCIALES DE FERROCARRILES

Asistencia financiera

150. Considerando la función de integración intra-espacial que cumplen los Servicios Ferroviarios del Chaco - SEFECHA, y en relación a la respuesta obtenida en su última visita, en la que afirmaba que el Gobierno Nacional se encontraba analizando la situación de las empresas provinciales de ferrocarriles, y que para ello debía pensarse en aplicar uno de los dos modelos existentes en el mundo (el europeo con gran apoyo económico mediante subsidios o el de Estados Unidos, sin asistencia estatal), qué decisión ha adoptado el Gobierno al respecto? y en caso de adoptarse el modelo europeo ¿qué asistencia financiera se brindará a SEFECHA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por Decreto N° 1168 de fecha 10 de julio de 1992 se suprimieron, a partir del 31 de julio de 1992, los servicios interurbanos de pasajeros que prestaba la ex- Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, con exclusión del corredor Plaza Constitución – Mar del Plata – Miramar.

Cabe destacar que el Art 5° del Citado decreto, estableció que a partir del 1 de enero de 1993, las provincias que decidiesen seguir prestando el servicio interurbano de pasajeros, deberán asumir el cien por ciento (100 %) del déficit económico que implique el mismo.

Asimismo, por Decreto 1261 de fecha 27 de septiembre de 2004, se derogó el Decreto N° 1168/1992, reasumiendo el Estado Nacional la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional, servicio en estado de emergencia crítica; como así también estableció que los Servicios Ferroviarios de Pasajeros de carácter local, a desarrollar en el interior de las provincias, podrían ser prestados por los Gobiernos Provinciales en cuyos territorios se asienten los ramales ferroviarios, tanto en los casos que se encuentran en actividad como aquellos que en el futuro se presenten para su habilitación ante la Autoridad de Aplicación, situación ésta en la que se encuentra el servicio que nos ocupa.

SENADOR NACIONAL NORBERTO MASSONI

EJECUCION PRESUPUESTARIA 2006

Precisiones

151. Respecto a la ejecución presupuestaria 2006, ley 26.078.

- a) Indique su ejecución al 30 de septiembre, por jurisdicción y entidad.
- b) En el caso que corresponda, indique la subejecución presupuestaria. Estimando las causas y las medidas que considere para cauterizar el significativo grado de subejecución, a la fecha.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ANEXO A

Ejecución Presupuestaria al 30 de Septiembre de 2006

"Por Jurisdicción y Sistema Administrativo Financiero en pesos"

Juris	Servicio	Créd. Vigente al 30-9-06	Devengado al 30-9-06
1-Pod	1-Auditoría General de La Nación	43.535.000	30.775.848
	312-Senado de La Nación	175.392.890	132.350.076
	313-Cámara de Diputados	270.359.087	190.407.273
	314-Biblioteca del Congreso	44.074.250	36.519.200
	315-Imprenta del Congreso	18.364.291	14.032.496
	316-Ayuda Social Personal del Congreso de La Nación	22.814.079	16.943.637
	319-Defensoría del Pueblo	18.307.934	12.588.794
	340-Procuración Penitenciaria	5.178.934	3.313.308
Total 1-Poder Legislativo Nacional	598.026.465	436.930.634	
5-Pod	320-Consejo de La Magistratura	1.051.523.875	792.839.153
	335-Corte Suprema de Justicia de La Nación	165.143.000	87.486.970
Total 5-Poder Judicial de La Nación	1.216.666.875	880.326.122	
10-Mi	360-Procuración General de La Nación	204.753.787	143.935.806
	361-Defensoría General de La Nación	86.466.263	66.739.993
Total 10-Ministerio Público	291.220.050	210.675.799	
20-Pr	102-Comité Federal de Radiodifusión	22.933.170	17.643.367
	107-Administración de Parques Nacionales	87.424.928	46.815.177
	109-Sindicatura General de La Nación	29.143.510	22.507.559
	112-Autoridad Regulatoria Nuclear	31.927.101	18.833.644
	113-Teatro Nacional Cervantes	5.748.082	4.089.851
	116-Biblioteca Nacional	16.825.485	11.349.870
	117-Instituto Nacional del Teatro	13.413.140	6.983.024
	119-Instituto Nacional de Promoción Turística	3.300.000	-
	301-Secretaría General de la Presidencia de La Nación	223.624.304	94.339.737
	302-Sec. de Inteligencia	238.885.000	177.723.590
	303-Sec. Prevención y Lucha Contra el Narcotráfico	18.319.513	12.540.261
	322-Secretaría de Turismo	129.909.185	83.629.323
	337-Secretaría de Cultura	79.893.688	55.003.035
	802-Fondo Nacional de Las Artes	7.382.000	4.985.512
Total 20-Presidencia de La Nación	908.729.106	556.443.949	
25-Je	305-Dirección Gral.de Administración .Jefatura De Gabinete	309.468.338	177.618.114
Total 25-Jefatura de Gabinete de Ministros	309.468.338	177.618.114	
30-Mi	200-Registro Nacional de las Personas	72.925.000	56.539.004
	201-Dirección Nacional de Migraciones	71.960.600	48.099.144
	250-Caja de Retiros Jubilaciones y Pens. de La Policía Fede	827.154.000	677.733.573
	318-Secretaría de Seguridad Interior	63.870.158	43.754.314
	325-Ministerio del Interior (Gastos Propios)	325.663.330	155.344.724
	326-Policía Federal Argentina	1.468.426.333	990.044.797
	375-Gendarmería Nacional	1.029.787.394	718.914.756
	380-Prefectura Naval Argentina	695.730.886	491.841.459
Total 30-Ministerio del Interior	4.555.517.701	3.182.271.772	
35-Mi	106-Comisión Nacional de Actividades Espaciales	88.339.766	51.520.917
	307-Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Intern y C	761.403.086	598.005.222
Total 35-Ministerio de Relac. Exteriores, Comercio Internac. y	849.742.852	649.526.139	
40-Mi	202-Inst. Nac. C/La Discriminación, La Xenofobia y El Racis	1.954.000	938.004
	331-Servicio Penitenciario Federal	461.313.835	326.578.266
	332-Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	275.382.503	67.794.663
	334-Ente de Cooperación Tec. y Financiera del Serv. Penite	24.923.000	14.913.215
Total 40-Ministerio de Justicia, Seguridad Y Derechos Human	763.573.338	410.224.147	
45-Mi	370-Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	134.567.497	85.459.196
	371-Estado Mayor Conjunto F.F.A.A.	135.982.509	48.042.850
	372-Instituto Investigaciones Científicas Y Técnicas F.F.A.A	22.659.096	14.637.132
	374-Estado Mayor General del Ejercito	1.752.501.845	1.312.700.196
	379-Estado Mayor General de La Armada	1.058.178.304	758.481.697
	381-Estado Mayor General de La Fuerza Aérea	1.110.112.185	731.209.331
	450-Instituto Geográfico Militar	32.259.051	14.881.219
	470-Instituto Ayuda Financiera Pago de Ret. Pens. Militares	1.467.664.000	1.067.242.802
Total 45-Ministerio de Defensa	5.713.924.487	4.032.654.422	

ANEXO A Continuación			
50-Mi	321-Instituto Nacional de Estadística y Censos	74.983.498	41.421.078
	323-Comisión Nacional de Comercio Exterior	3.961.827	2.498.099
	357-Ministerio de Economía y Producción	760.449.266	394.816.787
	451-Dirección Gral. de Fabricaciones Militares	84.008.000	70.078.275
	602-Comisión Nacional de Valores	10.927.174	5.727.113
	603-Superintendencia de Seguros de La Nación	25.067.000	11.379.377
	606-Instituto Nac. de Tecnología Agropecuaria	387.000.000	229.082.511
	607-Inst. Nac. de Invest. y Desarrollo Pesquero	20.010.000	12.399.095
	608-Instituto Nacional de Tecnología Industrial	52.665.000	38.230.014
	609-Instituto Nacional de Vitivinicultura	25.115.000	17.572.820
	611-Organismo Nacional de Control Comercial Agropecuario	21.402.209	8.223.827
	614-Instituto Nacional de Semillas	7.300.000	4.248.698
	620-Tribunal Fiscal de La Nación	9.033.973	6.600.087
	622-Instituto Nacional de La Propiedad Industrial (Inpi)	15.619.000	10.978.233
	623-Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	299.852.000	183.265.533
	Total 50-Ministerio de Economía Y Produccion	1.797.393.947	1.036.521.548
56-Mi	105-Comisión Nacional de Energía Atómica	134.055.971	98.895.661
	108-Instituto Nacional del Agua	20.243.548	13.632.274
	115-Comisión Nacional de Comunicaciones	58.193.600	35.641.914
	354-Ministerio de Planificación Fed., Inversión Publica y Ser	8.691.751.993	6.523.060.522
	359-Organismo Nacional de Administración de Bienes	23.290.027	15.194.500
	604-Dirección Nacional de Vialidad	3.101.357.477	2.148.695.784
	612-Tribunal de Tasaciones de La Nación	3.643.000	2.017.727
	613-Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	403.803.458	279.625.365
	624-Servicio Geológico Minero Argentino	22.706.595	14.677.777
	651-Ente Nacional Regulador del Gas	24.519.776	16.485.576
	652-Ente Nacional Regulador de la Electricidad	21.437.000	14.976.470
	656-Organismo Regulador de Seguridad de Presas	4.552.000	2.843.942
	659-Organismo de Control de las Concesiones Viales	260.503.967	87.531.766
	661-Comisión Nacional de Regulación del Transporte	13.839.507	7.813.063
	664-Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropue	33.615.279	18.237.367
	Total 56-Ministerio de Planificacion Federal, Inversion Publica	12.817.513.198	9.279.329.711
70-Mi	101-Fundación Miguel Lilio	7.555.098	5.291.157
	103-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Y Técn	389.014.052	290.817.212
	330-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	6.044.402.579	4.393.234.015
	336-Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Product	243.681.582	142.662.429
	804-Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Univer	5.642.296	4.162.276
	Total 70-Ministerio de Educacion, Ciencia Y Tecnologia	6.690.295.607	4.836.167.089
75-Mi	350-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3.344.682.001	2.342.961.385
	850-Administración Nacional de la Seg. Social	31.684.457.084	22.155.647.547
	852-Superintendencia de Riesgos del Trabajo	20.888.481	12.213.076
	Total 75-Ministerio de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social	35.050.027.566	24.510.822.009
80-Mi	310-Ministerio de Salud	1.367.004.717	735.077.404
	902-Centro Nacional de Preeducación Social	9.755.485	5.989.780
	903-Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	37.380.300	25.620.764
	904-Adm.Nac.de Medicamentos, Alimentos Y Tecnología Mé	30.474.000	24.044.002
	905-Inst.Nac.Central Unico Coordinador de Ablacion E Impl	19.583.666	11.378.749
	906-Adm. Nac. de Lab. E Inst. de Salud Dr. Carlos G. Malbr	44.886.482	27.714.800
	909-Colonia Nacional Manuel Montes de Oca	35.812.745	23.468.903
	910-Instituto Nacional de Rehabilitación Psico física Del Sur	12.440.329	7.925.229
	912-Serv. Nac. de Rehabilit. Y Promoc. de la Pers. Con Disc	12.486.640	8.592.448
	913-Administración de Programas Especiales	497.080.877	365.975.790
	914-Superintendencia de Servicios de Salud	41.136.477	14.746.290
	Total 80-Ministerio de Salud	2.108.041.718	1.250.534.161
85-Mi	111-Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	152.727.563	108.713.878
	114-Instituto Nacional de Asociativismo Y Economía Social I	37.972.000	17.671.078
	118-Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	15.602.034	9.215.804
	311-Ministerio de Desarrollo Social	3.364.818.006	2.584.558.615
	Total 85-Ministerio de Desarrollo Social	3.571.119.603	2.720.159.375
90-Se	355-Servicio de la Deuda Publica	9.420.443.000	7.276.772.609
	Total 90-Servicio de la Deuda Publica	9.420.443.000	7.276.772.609
91-Of	356-Obligaciones a Cargo del Tesoro	9.225.837.162	5.535.591.947
	Total 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro	9.225.837.162	5.535.591.947
	Total General	95.887.541.013	66.982.569.546

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Análisis de la Ejecución Presupuestaria respecto de los niveles presupuestados:

Dado el porcentaje promedio de ejecución de la Administración Nacional al 30 de

septiembre de 2006, a continuación se explican los casos relevantes de ejecución presupuestaria que se encontraron por debajo del 60% de ejecución.

Pese a que la ejecución en la Presidencia de la Nación supera al nivel considerado (62,1%), se señala la baja ejecución de la Secretaría General de la Presidencia (44,2%), Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales (32%) y Formulación e Implementación de Políticas Públicas de la Mujer (39,8%) y de la Administración de Parques Nacionales (53,7%), Autoridad Regulatoria Nuclear (58,9%) e Instituto Nacional del Teatro (52%).

En la Jefatura de Gabinete de Ministros (59%) el programa Prensa y Difusión de Actos de Gobiernos registró una ejecución del 59,9% del presupuesto y la Secretaría de Deportes del 53,5%.

En el Ministerio del Interior la baja ejecución se presentó en las transferencias ATN (51%) y en los programas Fomento e Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático (58,6%) y Administración Civil de las Fuerzas de Seguridad (18,5%).

En el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (54,5%) se evidenciaron bajos niveles de ejecución en las provisiones para atención del canon (leasing) de los complejos penitenciarios federales (12,6%).

En el Ministerio de Economía y Producción (58,8%) se presentaron ejecuciones relativamente bajas en el INDEC (55,3%), el Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa (26,1%), en la Formulación y Aplicación de Políticas para la Industria (32,3%) y en el resto de la Administración Central (47,1%). Tanto el INTA como el SENASA presentaron bajos niveles de ejecución presupuestaria –especialmente bienes y servicios- (59,4% y 61% respectivamente), al igual que el resto de los organismos descentralizados (54,6%).

Si bien el gasto ejecutado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios supera al nivel considerado (74,5%) se verificaron bajas ejecuciones en los programas Recursos Hídricos (42,4%), Recursos Sociales Básicos (51,5%), Formulación y Conducción de Políticas Portuarias y de Vías Navegables (41,7%) y el resto de la administración central (26,8%). Por otra parte, el OCCOVI devengó el 33,6% debido a la baja ejecución de los créditos para obras de infraestructura vial.

En el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se destaca la baja ejecución de la Secretaría para la Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (58,5%) básicamente por la incidencia de los préstamos que otorga para modernización tecnológica.

Dentro del Ministerio de Salud resalta la escasa ejecución del presupuesto asignado a la compra directa de insumos para Atención de la Madre y el Niño (56,6%), Lucha contra el SIDA y ETS (54,9%), Emergencia Sanitaria (23,5%), Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos (50,7%), transferencias a Hospitales Garrahan y Posadas (53% y 54,2% respectivamente), Detección y Tratamiento de Enfermedades Crónicas y Conductas Adictivas (49%), Reforma del Sector Salud (30,1%) y Formación de Recursos Humanos Sanitarios y Asistenciales (57,7%). En la mayoría de los casos dicho comportamiento se debe a la subejecución de los préstamos externos que los financian. La Superintendencia de Servicios de la Salud ejecutó el 36,1% de su crédito vigente.

En el Ministerio de Desarrollo Social se destaca el programa Familias por la Inclusión Social – Ingreso para el Desarrollo Humano (IDH) – (54,3%) y el INAES (46,6%).

Las comisiones y otros gastos de atención del Servicio de la Deuda Pública requirieron el 16,2% del presupuesto asignado a tal fin.

En la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro se contemplan provisiones de créditos

-no ejecutadas- para la capitalización del Banco de la Nación Argentina y -no distribuidas- para la atención de la política salarial.

ENARSA

Integración accionaria

152. Respecto a la empresa ENARSA (Energía Argentina Sociedad Anónima), indique la nómina de los titulares y montos de capital suscriptos e integrados a la fecha correspondientes a las acciones de clase "A", "B", "C", "D" y "E", según lo establecido por el artículo 5º de la Ley 25.943.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A la fecha el capital social de ENARSA es de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos), y está dividido y representado por 50.000.000 (cincuenta millones) de acciones de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una.

Se detalla a continuación la distribución de las acciones, con indicación de las clases correspondientes, entre los actuales accionistas de ENARSA:

- 26.500.000 acciones ordinarias Clase A, de un voto por acción, titularidad del Estado Nacional;
- 125.000 acciones ordinarias Clase B, de un voto por acción, titularidad de la Provincia del Chubut;
- 125.000 acciones ordinarias Clase C, de un voto por acción, titularidad de la Provincia del Chubut;
- 125.000 acciones ordinarias Clase B, de un voto por acción, titularidad de la Provincia de Formosa;
- 125.000 acciones ordinarias Clase C, de un voto por acción, titularidad de la Provincia de Formosa;
- 125.000 acciones ordinarias Clase B, de un voto por acción, titularidad de la Provincia de la Pampa;
- 125.000 acciones ordinarias Clase C, de un voto por acción, titularidad de la Provincia de la Pampa;
- 2.625.000 acciones ordinarias Clase B, de un voto por acción, titularidad del Estado Nacional;
- 2.625.000 acciones ordinarias Clase C, de un voto por acción, titularidad del Estado Nacional;
- 17.500.000 acciones preferidas Clase D, sin derecho a voto, titularidad del Estado Nacional.

Además, se informa que el capital social está suscripto e integrado en su totalidad.

Finalmente, se aclara que ENARSA no ha emitido aún acciones Clase E.

PRONUNCIAMIENTOS DEL CIADI

Informes varios

153. En virtud a los pronunciamientos del C.I.A.D.I. (Centro Internacional de Acuerdos de Disputas sobre Inversiones)

- a) Informe sobre los motivos y las consecuencias económico-financieras originados en el reconocimiento en carácter obligatorio de los laudos dictados por dicha institución.
- b) Si el Poder Ejecutivo Nacional le comunicó oficialmente al CIADI el compromiso del Estado Nacional a reconocer los laudos y las obligaciones financieras emergentes de los mismos.
- c) Indique. ¿cuántas y cuáles son las causas contra la Argentina que se tramitan en el C.I.A.D.I.?
- d) Indique los montos controvertidos en las causas. Expresa la información detallada y actualizada del estado de tramitación de las causas.
- e) Informe sobre el tratamiento contable, presupuestario y el impacto sobre la deuda pública generado por las obligaciones contingentes originadas en los fallos adversos de los laudos arbitrales del CIADI.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, informa:

a) El compromiso asumido por la República Argentina, en virtud de la aprobación por Ley N° 24.353 y posterior ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional del Convenio CIADI, implica que todo Estado contratante debe reconocer al laudo dictado de conformidad con la citada convención carácter obligatorio y debe hacerlo ejecutar dentro de sus territorios como si se tratara de una sentencia firme dictada por un tribunal existente en dicho Estado.

La consecuencia de tal reconocimiento es que al laudo CIADI se le debe dar, en punto a la ejecución, el mismo tratamiento que el que recibe cualquier pronunciamiento judicial firme recaído en sede local.

Las consecuencias económico-financieras dependen del contenido del laudo, es decir si en el mismo se condena o no al Estado y, en su caso, por qué monto.

b) La PTN realizó una manifestación respecto del laudo recaído en el caso *CMS GAS TRANSMISSION COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/8)*, en el marco del proceso de anulación iniciado a resultas de un recurso de nulidad planteado por la República Argentina. En dicho escrito, la PTN reiteró los términos del artículo 54 del Convenio CIADI, en virtud del cual la República Argentina se comprometió a reconocer carácter obligatorio a todo laudo CIADI y a hacer ejecutar las obligaciones pecuniarias establecidas en el laudo.

c) y d) Véase las respuestas a las preguntas 15 y 17.

e) El tratamiento contable y presupuestario de eventuales laudos CIADI condenatorios del Estado Nacional es similar al que recibe cualquier pronunciamiento judicial firme contra el Estado, dictado por un tribunal nacional. En cuanto al impacto sobre la deuda pública

generado por las obligaciones contingentes originadas en laudos adversos del CIADI, resulta sumamente complejo en esta instancia prever cuál puede ser el monto en que el Estado resultará condenado, si es que en definitiva no se logran anular aquellos laudos que impongan pagos al país. En este último supuesto, la deuda pública se verá incrementada en proporción a los montos condenatorios resultantes.

DEUDAS PROVINCIALES

Precisiones

154. Sírvase informar:

- a) Indique el total y origen de las deudas a la fecha de cada una de las Jurisdicciones Provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional.
- b) Detalle por cada jurisdicción del cronograma de vencimientos del stock de deuda solicitada en el punto anterior. Indique por Jurisdicción, ¿cuales se encuentran retrasadas en el pago de la deuda?
- c) Indique que políticas estudia el Poder Ejecutivo Nacional, para hacer frente a la imposibilidad de cumplimiento por parte de algunas Jurisdicciones al pago de las deudas contraídas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se adjunta planilla con la información relativa al endeudamiento de las Jurisdicciones.

Asimismo se informa que ninguna de las jurisdicciones provinciales se encuentra retrasada en el pago de la deuda con el Estado Nacional. En cuanto al perfil de vencimientos, se destacan los siguientes comentarios:

Gobierno Nacional: La deuda corresponde en su totalidad con el rescate de las Cuasimonedas bajo el Programa de Unificación Monetaria (PUM) instrumentado en BODEN con vencimiento en el año 2011 y en el 2013.

F.F.D.P.: Bajo este ítem se agrupa la deuda de las Provincias por el Canje de la Deuda instrumentado en Bogar con vencimiento en el año 2018 y los Programas de Asistencia Financiera cuyo capital es reembolsado por las jurisdicciones en 7 años de plazo.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional del ejercicio 2007 prevé continuar con la instrumentación de los Programas de Asistencia Financiera (PAF), en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de 25.917. Cabe recordar que los Programas de Asistencia Financiera consisten en préstamos que otorga el Gobierno Nacional a aquellas Jurisdicciones que tengan dificultades para la atención de la amortización de la deuda.

Asimismo corresponde señalar que el Gobierno Nacional incorporó en el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional dos artículos que propician la compensación de los recursos tributarios de origen nacional correspondientes a Provincias y CABA originados en impuestos nacionales percibidos en títulos públicos en el período 2004-2006, con los saldos de capital de los préstamos PFO/PAF 2003-2006 (artículo 21), y la posibilidad de modificar las condiciones de los préstamos de refinanciación otorgados hasta el presente año (artículo 22).

LEY 20.078

Informes varios

155. En virtud del artículo 54° de la ley 26.078:

- a) Indique cuales son los departamentos provinciales que a la fecha se encuentran inmersos en una crisis laboral, derivada de la privatización o cierre de empresas públicas.
- b) Exprese por Jurisdicción cuales fueron las medidas adoptadas en virtud a la norma de referencia y a la situación encuadrada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se intervino, entre otros, en los reclamos efectuados por las localidades de Palpalá, de la Provincia de Jujuy, Cutral-Có y Plaza Huincul, de la Provincia del Neuquén y de San Martín, de la Provincia de Salta, así como también respecto de un proyecto de ley (S-1413/05) de promoción de actividades económicas en regiones socialmente afectadas por las privatizaciones, remitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda del H. Senado de la Nación a través del cual se proponía incluir en los alcances del artículo 66 de la ley 25.967 (Presupuesto 2005, que contempló similar medida a la del ejercicio 2006), como zonas beneficiarias de promociones impositivas para el desarrollo productivo y la creación de empleo, a las siguientes localidades: San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), Río Turbio (Provincia de Santa Cruz), Palpalá (Provincia de Jujuy), Sierra Grande (Provincia de Río Negro), Cutral-Có (Provincia del Neuquén), Palmira y Monte Grande (Provincia de Mendoza), Las Palmas (Provincia del Chaco), Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), Laguna Paiva y San Cristóbal (Provincia de Santa Fe) y General Mosconi (Provincia de Salta).

LEY 25080

Informes varios

156. De acuerdo al artículo 17° de la ley 25.080:

- a) Indique que Jurisdicciones perciben el "Apoyo Económico No Reintegrable a los Bosques Implantados".
- b) Exprese por Jurisdicción como se han ido disponiendo, en virtud al monto, de los fondos dispuestos por la citada norma.
- c) En virtud de existir pagos adeudados por parte del Estado Nacional. Indique de forma desagregada por jurisdicción, los montos de la deuda.
- d) ¿Cuánto es el tiempo de atraso en el pago de los subsidios otorgados por la ley de Inversiones para Bosques Cultivados? De variar el mismo por jurisdicción, expresar la mora producida en cada una de ellas.
- e) ¿Cuál es la forma prevista para el reintegro de los pagos adeudados de los subsidios otorgados por esta ley?
- f) ¿Se ha previsto los efectos que el atraso en el pago de los subsidios produciría sobre futuros planes de inversión y actividades comerciales relacionadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) A continuación se detallan las jurisdicciones para las cuales se han aprobado y pagado planes en el marco del Régimen de Promoción para Bosques Cultivados Ley 25.080:

Buenos Aires.	Misiones.
Catamarca.	Neuquén.
Chaco.	Río Negro.
Chubut.	Salta.
Córdoba.	San Juan.
Corrientes.	San Luis.
Entre Ríos.	Santa Cruz.
Formosa.	Santa Fe.
Jujuy.	Santiago del Estero.
La Pampa.	Tucumán.
Mendoza.	

Cabe destacar que la Provincia de la Rioja no tiene planes pagados a la fecha, pero tiene dos solicitudes de acogimiento presentadas; una para el año 2003 y otra para el año 2005. Ambas se encuentran en trámite a la fecha, aunque la correspondiente al año 2003 presenta observaciones formuladas. Una vez cumplimentados los trámites en la Dirección de Forestación se podrá proceder el pago de las mismas.

b) Desde el inicio del régimen y hasta la fecha se han aprobado y pagado planes por un total de \$ 83.761.670.- y se encuentran en proceso de aprobación planes por un monto de aproximadamente \$4.840.000.- En el cuadro siguiente se desagrega el monto total pagado por jurisdicción:

Jurisdicción	Monto	Jurisdicción	Monto
Buenos Aires	\$ 3.466.338	Misiones	\$ 37.826.071
Catamarca	\$ 7.412	Neuquén	\$ 2.342.529
Chaco	\$ 128.779	Río Negro	\$ 297.645
Chubut	\$ 3.156.924	Salta	\$ 306.352
Córdoba	\$ 752.721	San Juan	\$ 250.407
Corrientes	\$ 23.885.167	San Luis	\$ 118.539
Entre Ríos	\$ 8.627.152	Santa Cruz	\$ 5.363
Formosa	\$ 4.704	Santa Fe	\$ 166.871
Jujuy	\$ 232.360	Santiago del Estero	\$ 350.698
La Pampa	\$ 20.840	Tucumán	\$ 97.330
Mendoza	\$ 1.717.468	Total	\$ 83.761.670

Incisos c) y d)

Antes de detallar los montos adeudados por jurisdicción resulta necesario realizar algunos comentarios que se exponen en los párrafos siguientes.

El artículo 17 de la ley establece un apoyo económico no reintegrable el cual consiste en un monto por hectárea, variable por zona, especie y actividad forestal. Este apoyo económico no reviste la calidad de subsidio, dado que si el titular que lo percibe supera el mínimo no imponible para la determinación del Impuesto a las Ganancias, quedará alcanzado por el mismo.

Desde la implementación del régimen los mayores atrasos en los trámites de aprobación y pago se han producido en dos instancias: la primera de ellas coincide con la crisis económica de fines de 2001 y del año 2002 y la segunda se corresponde con la intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía en la Dirección de Forestación.

A partir de la mencionada auditoría, el personal de la Dirección de Forestación se abocó a proporcionar a este organismo de control toda la información que necesitaran, así como a atender los requerimientos de los juzgados donde tramitaban los sumarios administrativos del personal. El resultado de la auditoría arrojó una serie de observaciones efectuadas respecto de los procedimientos aplicados en la Dirección de Forestación para la liquidación y pago del apoyo económico, señalando falencias de información, documentación y controles.

Asimismo, a fines de 2004 la Dirección de Forestación efectuó una serie de inspecciones, detectándose faltantes importantes, superficies menores o inexistencia de plantaciones. Ello obligó a solicitar a la provincia y a los técnicos que certificaron planes la reinspección para que ratifiquen o rectifiquen las superficies a efectos de evitar pagos indebidos.

Por todo lo expuesto, era necesario realizar algunos cambios radicales, y se procedió a incrementar la dotación del personal, se modificaron los circuitos operativos de la Dirección de Forestación introduciendo elementos de control, separando los equipos que analizan los aspectos técnicos de los que corroboran y registran las superficies y a su vez éstos de quien liquida y prepara las resoluciones de pago. Desde ese momento los pagos los efectúa la Dirección de Administración del MEyP, Delegación SAGPyA que es independiente de la Dirección de Forestación.

Cabe destacar que se admitió hasta marzo de 2005 la presentación de certificaciones omitidas y a partir de allí se está tratando de evitar la concesión de prórrogas a pesar de la insistencia de los productores y las autoridades provinciales que luego reclaman los atrasos en los pagos.

A todo esto se suma como causa de demora, el retraso del envío de los expedientes por parte de las autoridades provinciales, y el retraso en el cumplimiento de las observaciones que constan en cada expediente por parte de los titulares, lo que impide que el plan continúe su trámite para la aprobación.

A la fecha existen planes pendientes de pago para los años 2000 a 2003 según se detalla por jurisdicción en el cuadro siguiente:

Jurisdicción	Monto	Jurisdicción	Monto
Buenos Aires	\$89.570	Misiones	\$4.604.824
Catamarca	\$0	Neuquén	\$568.059
Chaco	\$36.000	Río Negro	\$0

Chubut	\$13.580	Salta	\$68.623
Córdoba	\$2.520	San Juan	\$0
Corrientes	\$3.739.980	San Luis	\$0
Entre Ríos	\$636.123	Santa Cruz	\$0
Formosa	\$4.120	Santa Fe	\$5.160
Jujuy	\$0	Santiago del Estero	\$0
La Pampa	\$150.340	Tucumán	\$0
Mendoza	\$39.660		

Los montos del cuadro anterior corresponden a planes en análisis en la Dirección de Forestación, que a la fecha no tienen observaciones formuladas y la superficie considerada para la valorización del monto adeudado corresponde a la certificada por el titular, la que podrá ser inferior si la inspección correspondiente así lo determina.

Cabe destacar que del total de planes presentados en el marco del régimen, que no han sido pagados a la fecha, el 60% presenta observaciones pendientes de cumplimiento, lo que hace que el plan no reúna los requisitos mínimos para su aprobación. Si los titulares no cumplimentan estas observaciones en los tiempos correspondientes, los planes serán dados de baja, por ello es que no se han incluido en el cuadro de planes adeudados presentado por jurisdicción.

Con respecto a las Provincias de Misiones y de Corrientes, a fin de acelerar el trámite de los expedientes pendientes de pago, se ha suscripto un Convenio de Pago con las mismas, cuyas características y alcances se exponen en el inciso siguiente.

En cuanto a los planes ejecutados en 2004, el vencimiento para la presentación del certificado de obra operó en marzo del presente año, pero a solicitud de los productores y organismos que los agrupan, se concedió una prórroga para que cumplimentaran con los requisitos exigidos por la normativa vigente hasta el 31 de julio. A partir de allí las autoridades provinciales remitieron los correspondientes expedientes a la Dirección de Forestación y a partir de allí comenzaron su trámite de aprobación.

e) A fin de disminuir los tiempos de procesamiento de los expedientes pendientes de pago por planes de plantaciones, poda, raleo, manejo de rebrote y enriquecimiento de bosque nativo, efectuadas por productores en los períodos 2000 a 2002 en la Provincia de Misiones y en los períodos 2000 a 2003 en la Provincia de Corrientes se ha suscripto con cada una de ellas, un Convenio de Pago en virtud del cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos delega en la autoridad provincial las funciones de pago y manejo de los fondos de estos planes.

A partir del mismo, la Provincia efectiviza el pago a los titulares, una vez constatada la superficie lograda y cumplimentadas las observaciones obrantes en los expedientes que la SAGPyA aprueba en el marco de los Convenios mencionados.

Desde la firma de los Convenios y a la fecha se han aprobado y remitido a la Provincia de Misiones planes por \$8.403.656 y se encuentran en proceso de aprobación planes por \$1.616.627. En cuanto a Corrientes se han aprobado y remitido planes por \$5.475.743 y se encuentran en proceso de aprobación planes por \$103.292.

Retomando el cuadro expuesto en el punto anterior, cabe destacar que los planes que

aún quedan pendientes de pago de estas dos provincias fueron contemplados en la estimación del monto original del convenio de pago suscripto con cada una de ellas.

f) Retomando lo expuesto para los incisos c) y d) respecto de las causas que provocaron los mayores atrasos en la aprobación de los expedientes presentados en el marco del régimen, hoy podemos decir que la actividad se está normalizando.

La actividad forestal consiste en un eslabonamiento de sectores. Cuando uno de ellos sufre un desequilibrio, como ocurrió con el atraso en el pago a los productores forestales, las consecuencias repercuten sobre el resto de la cadena.

A medida que la situación vuelve a su punto de equilibrio, y se reanudan los pagos, se produce una movilidad en el sector. Prueba de ello es que la actividad de los viveros se ha visto impulsada por una demanda creciente de su producción. Tal es así que para el año 2007 ya tienen comprometida la producción completa.

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Informes varios

157. Respecto de los recursos destinados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.), según establece el Art. 5° de la Ley N° 23.548:

- Indique a cuanto ascienden los A.T.N. acumulados y no distribuidos entre los años 1.999 y 2006. Desagregar la información por año.
- Expresar a cuanto ascienden, en igual período del ítem anterior, las transferencias de A.T.N. a las provincias, detallando las transferencias por provincia entre 1999 a 2006 y las causas que fundaron dichas transferencias.
- ¿Cuál es el destino de los excedentes no transferidos y recaudados, en virtud a la norma de referencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La información requerida fue brindada en los dos informes anteriores, conforme se detalla a continuación:

Punto a)

INFORME 68, Pregunta 174 a)

Remanente no asignado al 31/05/2006: \$ 3.532.931.818,31

De la suma antes referida, el Ministerio del Interior sólo puede disponer la asignación de los fondos con respaldo de crédito presupuestario Partida 5.7.1 – Transferencias – presupuesto 2006, que en el presente ejercicio ascienden a la suma de \$ 79.920.000.

Se adjunta detalle de recaudación ingresada en la Cuenta Recaudadora del Fondo de ATN.

2001	2002	2003	2004	2005
\$ 392.343.847,36	\$ 301.105.147,35	\$ 548.719.264,59	\$ 851.612.014,28	\$ 1.041.408.340,43

Se adjunta al presente planillas detallando el monto ejecutado por Jurisdicción en los

ejercicios 2004 y 2005.

INFORME 67, Pregunta 159 d)

Remanente no asignado al 31/05/2006

\$ 3.532.931.818,31.

De la suma antes referida, los fondos con respaldo de crédito presupuestario Partida 5.7.1 – Transferencias – presupuesto 2006, disponibles para asignación por parte del Ministerio del Interior, ascienden a la suma de \$ 73.310.000.

Punto b)

INFORME 68, Pregunta 174

b) Se adjunta, en ANEXO, planillas conteniendo detalle de las asignaciones aprobadas en los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 (al 31/05/2006).

c) A efectos de contestar el presente punto resulta necesario realizar las siguientes consideraciones:

El Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General. En el caso particular que nos ocupa debe destacarse el presupuesto de la administración Central, de la que forma parte el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Al respecto el Artículo 21 de la Ley N° 24.156 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL define para la administración central como recursos del ejercicio todos aquellos que se prevén recaudar durante el período en cualquier organismo, oficina o agencia autorizadas a percibirlos en nombre de la Administración Central. Además se considerará como gastos del ejercicio todos aquellos que se devenguen en el período, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro.

Ahora bien, una vez promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo Nacional decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos (Artículo 30 de la Ley N° 24.156), la que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Dicha distribución administrativa se lleva a cabo en función de la facultad establecida en cada Ley Anual de Presupuesto, a través del dictado de una Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La norma mencionada en el párrafo anterior, en lo correspondiente a la asignación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, determina el Cálculo anual presupuestario de Recursos, es decir, los ingresos tributarios que conformarán el financiamiento del mencionado Fondo, cuya clasificación, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional es la siguiente:

- Ingresos Tributarios.
- Ganancias.
- Otros Impuestos.

Ahora bien, en lo que respecta al presupuesto de gastos, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través del dictado anual de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto, asigna el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

Partidas presupuestarias de Gastos:

- Transferencias a Gobiernos Provinciales.
- Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos).

Los montos que conforman la última partida presupuestaria mencionada se corresponden con la diferencia resultante entre la recaudación de los ingresos que conforman el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, y el crédito presupuestario asignado al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las transferencias a los Gobiernos Provinciales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548.

En tal sentido, los recursos que ingresan a la Cuenta Recaudadora N° 2638/96, y cuyo remanente no ejecutado por el Ministerio del Interior, conforman el saldo de la partida Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos).

Por otra parte, se considera necesario destacar que el saldo de la partida mencionada en el párrafo anterior, no puede ser ejecutado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, el cual solamente tiene la facultad de ejecutar la partida: Transferencias a Gobiernos Provinciales.

A modo de ejemplo, para el ejercicio 2004 la Ley de Presupuesto General determinó:

Recursos:	\$ 548.719.264,59 (1)
Gastos:	
Transferencias a Gobiernos Provinciales	\$ 79.919.846,00 (2)
Activos Financieros (1 – 2):	\$ 486.799.418,59

La partida “Activos Financieros” representa la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional no ejecutada por el MINISTERIO DEL INTERIOR por no tener la facultad presupuestaria asignada en las normas distributivas de los Presupuestos Anuales Generales (La Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, Título II – Del Sistema Presupuestario, Capítulo II – Del presupuesto de la Administración Nacional, Sección III – De la ejecución del presupuesto, Artículo 33 ordena que “no se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios...”).

Ahora bien, se considera necesario destacar que el saldo \$ 3.532.931.818,31 al 31/05/2006 se encuentra registrado en la Cuenta Recaudadora N° 2638/95.

Dicha cuenta recaudadora se encuentra operando en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156, la que dispone que la Tesorería General de la Nación, como órgano rector del Sistema de Tesorería, debe coordinar el funcionamiento de la Cuenta Única en todas las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello (art. 74

de la Ley 24.156).

En virtud de lo expuesto, se concluye que del total de la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuye a los Gobiernos Provinciales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, la partida presupuestaria asignada anualmente por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto General, generándose de esta forma una diferencia (Partida Activos Financieros), cuyo saldo se encuentra en la cuenta recaudadora 2638/95.

d) Remanente no asignado al 31/05/2006: \$ 3.532.931.818,31

De la suma antes referida, los fondos con respaldo de crédito presupuestario Partida 5.7.1 – Transferencias – presupuesto 2006, disponibles para asignación por parte del Ministerio del Interior, ascienden a la suma de \$ 73.310.000.

Los criterios seguidos para cada una de las asignaciones se hallan expresados en cada una de las Resoluciones Aprobatorias de las transferencias efectuadas. En todos los casos los criterios han sido en cumplimiento de lo normado por el artículo 5° de la Ley 23.548, la asistencia de desequilibrios financieros y/o emergencias de los Gobiernos Provinciales. Resulta imposible establecer un presupuesto para cada jurisdicción porque ello sería vulnerar el espíritu de la Ley, que claramente establece que el Fondo debe ser destinado a la asistencia de desequilibrios financieros y/o emergencias, situaciones impredecibles que impiden la formulación de presupuesto alguno. (Con Anexo en Planillas).

INFORME 67 Pregunta 159 a)

Se adjunta detalle de recaudación ingresada en la Cuenta Recaudadora del Fondo de ATN.

2001	2002	2003	2004	2005
\$ 392.343.847,36	\$ 301.105.147,35	\$ 548.719.264,59	\$ 851.612.014,28	\$ 1.041.408.340,43

DOBLE IMPOSICION FISCAL

Situación en función de los Acuerdos Bilaterales

158. En consideración a los Acuerdos bilaterales que tiene la Argentina para evitar la doble imposición fiscal:

- Indique todos los Acuerdos, del tipo de referencia, suscriptos a la fecha.
- Indique. ¿qué organismos del Estado Nacional se encargan de la firma, negociación y revisiones de estos acuerdos?
- ¿Cuáles son los estudios técnicos/sectoriales que han sido esgrimidos para la firma de estos acuerdos en cada caso puntual?
- En la suscripción de estos acuerdos internacionales, en cada caso concreto ¿qué principio jurisdiccional se contempló con respecto a la distribución de la recaudación tributaria entre países?
- En la suscripción de los acuerdos en cada caso, ¿se contempló un tratamiento equitativo entre los contribuyentes nacionales y los contribuyentes extranjeros, con respecto a los diferentes hechos imponible; materia imponible; entre otros aspectos?

- f) En la firma de estos acuerdos en cada caso puntual: ¿Se contemplaron procedimientos para la resolución de conflictos entre contribuyentes y las administraciones tributarias? ¿entre ambas administraciones tributarias?
- g) ¿Cuáles son los estudios; evaluaciones y seguimientos posteriores a la firma de los acuerdos que se realizan en cada caso?; ¿Cuál es la periodicidad de los mismos?
- h) Respecto a cada Acuerdo en particular, ¿cuales son las controversias o dificultades interpretativas tributarias que han detectado los organismos pertinentes (AFIP; Ministerio de Economía y Producción de la Nación y la Procuración del Tesoro Nacional)?
- i) ¿Cuáles son los sistemas para el intercambio de información que funcionan en cada Acuerdo suscripto por la Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a)

PAÍS	FECHA FIRMA	N° de LEY	EN VIGOR
Alemania *Convenio * Protocolo Modificatorio al Convenio del 13 de julio de 1978 para evitar la DI respecto a los impuestos sobre la renta y el capital	13-07-78 16-09-96	22.025 25.332	25-11-79 30-06-01
Austria	13-09-79	22.589/81	17-01-83
Bélgica (Conv. es también p/ Prevenir la Evasión Fiscal)	12-06-96	24.850	22 -07-99
Bolivia (Conv. p/Evitar la doble tributac. sobre impuestos a la Renta, Ganancias, capital y patrimonio)	30-10-76	21.780/78	04-06-79
Brasil (Conv. solo sobre la Renta)	17-05-80	22.675/82	07-12-82
Canadá	29-04-93	24.398/94	30-12-94
Chile (Conv.p/Evitar la doble tributac. sobre impuestos a la Renta, Ganancias, capital y patrimonio)	13-11-76	23.228/85	19-12-85
Dinamarca (Conv. es también p/ Prevenir la Evasión Fiscal)	12-12-95	24.838	3/9/97
España (Conv. es sobre la Renta y Patrimonio)	21-07-92	24.258/93	28-07-94
Estados Unidos	4-5-81		
Finlandia (Conv. es sobre la Renta y Patrimonio)	13-12-94	24.654	05-12-96
Francia * Convenio Notas Reversales Modif del art 29 (Conv. es sobre la Renta y Patrimonio) *Protocolo Modificatorio	4-04-79 31-10-79 (Arg.) 15-1-80 (Franc) 15-agos-2001	22.357/80	01-03-81 15-01-80
Italia * Convenio * Protocolo modificat (Conv. es también p/ Prevenir la Evasión Fiscal , y sobre la Renta y Patrimonio)	15-11-79 3-12-97	22.747/83 25.396	15-12-83 14-03-01
Noruega (Conv. es también p/ Prevenir la Evasión Fiscal)	8-10-97	25.461	30-12-01
Países Bajos	27-12-96	24.933	11-2-98
Reino Unido	03-01-96	24.727/97	1-8-97
Suecia (Conv. solo sobre la Renta)	31-05-95	24.795/97	10-5-97
Suiza (Conv. es sobre la Renta y Patrimonio) Protocolo de enmienda (vigencia provisional) Protocolo de enmienda al Convenio del 23 de abril de 1997	23-04-97 23/11/00 7/agost/2006		
Australia (Conv. p/ evitar la doble imposición y prevenir la Evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta)	27/08/99	25.238/99	30/12/99
Fed Rusia (Conv. p/ evitar la doble imposición c/ respecto a los impuestos s/renta y s/capital (ingresó al Congreso el 30/10/03) CCRREE	10/10/2001		

b) El organismo nacional que tiene competencia primaria en la negociación, firma y revisión de los Acuerdos para Evitar la Doble Imposición es el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN – SECRETARIA DE HACIENDA-, conforme lo establece el Decreto Nro 20/99, publicado en el Boletín Oficial Nro 29.293 del 15/12/1999.

Cabe señalar que en los últimos años la posición de la Dirección Nacional de Impuestos (DNI) dependiente del Ministerio de Economía ha sido la de NO INICIAR, AVANZAR Y/O CONCLUIR negociaciones de tratados de esta naturaleza, con excepción de las modificaciones o renegociaciones de tratados ya suscriptos y que respondan al interés del Fisco Nacional, como fue el caso del Protocolo de enmienda acordado con Suiza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a)

PAIS	FECHA FIRMA	LEY N°	VIGENCIA	EFFECTOS
ALEMANIA	13/07/1978	22.025 B.O. 23/07/79	25/11/1979	Años fiscales iniciados a partir del 01/01/76 Retenciones por pagos efectuados con posterioridad al 31/12/75
Protocolo	16/09/1996	25.332 B.O. 14/11/00	30/06/2001	Períodos fiscales que comiencen a partir del 01/01/96
AUSTRALIA	27/08/1999	25.238 B.O. 31/12/99	31/12/1999	Ejercicios Fiscales iniciados a partir del 01/01/2000 Retenciones sobre montos pagados a partir 01/01/2000
AUSTRIA	13/09/1979	22.589 B.O. 20/05/82	18/01/1983	Años fiscales iniciados a partir del 01/01/78
BÉLGICA	12/06/1996	24.850 B.O. 22/07/97	21/07/1999	Ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/2000 Retenciones sobre montos pagados a partir del 01/01/2000
BOLIVIA	30/10/1976	21.780 B.O. 25/04/78	04/06/1979	Ejercicios fiscales que se inicien a partir del 01/01/80
BRASIL	17/05/1980	22.675 B.O. 17/11/82	07/12/1982	Ejercicios fiscales que comiencen a partir del 01/01/83 Retenciones sobre pagos efectuados a partir del 01/01/83
CANADA	29/04/1993	24.398 B.O. 13/12/94	30/12/1994	Años fiscales iniciados a partir del 01/01/95 Retenciones por pagos efectuados a partir del 01/01/95
CHILE	13/11/1976	23.228 B.O. 01/10/85	19/12/1985	Personas físicas y suc. indivisas: a partir del 01/01/86 Empresas: ejercicios fiscales iniciados a partir del 19/12/85
DINAMARCA	12/12/1995	24.838 B.O. 24/07/97	03/09/1997	Ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/98 Retenciones sobre rentas obtenidas a partir del 01/01/98
ESPAÑA	21/07/1992	24.258 B.O. 19/11/93	28/07/1994	Ejercicios fiscales que comiencen a partir del 01/01/95 Retenciones sobre pagos efectuados a partir del 01/01/95
FINLANDIA	13/12/1994	24.654 B.O. 10/07/96	05/12/1996	Ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/97 Retenciones por pagos efectuados a partir del 01/01/97
FRANCIA	04/04/1979	22.357 B.O. 30/12/80	01/03/1981	Año calendario 1981 o ejercicios iniciados en dicho año. Retenciones sobre pagos exigibles a partir del 01/03/81
ITALIA	15/11/1979	22.747 B.O. 24/02/83	15/12/1983	Períodos fiscales que comiencen a partir del 01/01/79 Retenciones por pagos efectuados a partir del 15/11/79
Protocolo	03/12/1997	25.396 B.O. 15/01/01	14/03/2001	Períodos fiscales que comiencen a partir del 01/01/97 Retenciones por pagos efectuados a partir del 3/12/97
NORUEGA	08/10/1997	25.461 B.O. 13/09/01	30/12/2001	Ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/2002 Retenciones por pagos efectuados a partir del 01/01/02
PAISES BAJOS	27/12/1996	24.933 B.O. 15/01/98	11/02/1998	Ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/99 Retenciones sobre montos pagados a partir del 01/01/99
REINO UNIDO	03/01/1996	24.727 B.O. 04/12/96	01/08/1997	Ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/98 Retenciones sobre rentas obtenidas a partir del 01/01/98
SUECIA	05/03/1997	24.795 B.O. 14/04/97	10/05/1997	Ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/98 Retenciones por pagos efectuados a partir del 01/01/98
SUIZA	23/04/1997	---	01/01/2001	Ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/2001 Retenciones por pagos efectuados a partir del 01/01/01
Protocolo de Enmienda y Adic.-	23/11/2000	---	01/01/2001	Ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/2001 Retenciones por pagos efectuados a partir del 01/01/01

Convenios para evitar la doble imposición en materia de transporte

PAISES	TRANSPORTE	FECHA	LEY N°
COLOMBIA	Marítimo - Aéreo	1967	Notas Reversales
CUBA	Marítimo	11/09/1980	22.295
ECUADOR	Aéreo	24/11/1982	22.688
E.E.U.U.	Marítimo - Aéreo	1987	24.399
GRECIA	Marítimo	1950	Notas Reversales
IRAN	Marítimo	11/10/1989	23.725
ISRAEL	Marítimo - Aéreo	21/05/1982	22.596
JAPON	Marítimo - Aéreo	29/12/1975	21.386
MALASIA	Aéreo	23/08/1996	25.398
MEXICO	Marítimo - Aéreo	26/11/1997	25.830
PERU	Marítimo - Aéreo	1948	Notas Reversales
POLONIA	Marítimo	1950	
PORTUGAL	Marítimo - Aéreo	1948	Notas Reversales
SUIZA	Marítimo - Aéreo	1950	Notas Reversales
URSS	Marítimo - Aéreo	19/01/1981	22.378
URUGUAY	Marítimo - Aéreo	15/05/1950	Notas Reversales
VENEZUELA	Aéreo	23/10/1991	23.999
YUGOSLAVIA	Marítimo - Aéreo	1948	
PARAGUAY	Marítimo Aéreo	25/10/1996	25,184

b) La negociación y revisión de estos acuerdos está a cargo de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos (Decreto 67/2003 BO 13/1/2003). La suscripción de los Convenios es coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, otorgando los plenos poderes al funcionario designado para la firma.

c) No se cuenta con información completa sistematizada. Cabe recordar que los primeros convenios para evitar la doble imposición internacional datan de 1976, mientras que en los convenios de transporte corresponde remontarse a 1948. En el primer caso el último convenio celebrado fue en 1999 (Australia) y en el caso de transporte en 1997.

d) El principio jurisdiccional propiciado por la Argentina y sobre la base del cual se encaran las negociaciones de estos convenios es el de renta mundial, con fuerte

tendencia a retener la imposición en la fuente en la mayor medida posible y eliminando la doble imposición mediante el cómputo del impuesto pagado en el otro Estado Contratante.

e) En la mayoría de los convenios se incluyen cláusulas tendientes a evitar la discriminación en materia impositiva, por distintas causas (nacionalidad, propiedad del capital, residencia del beneficiario del pago). Esta cláusula en general no obliga a dar un tratamiento igual a los residentes y no residentes, sino que trata de evitar discriminaciones que entorpecen las relaciones económicas bilaterales.

f) En la mayoría de los convenios se incluye un procedimiento de solución de controversias internacionales. Este procedimiento puede ser impulsado por el contribuyente o por la autoridad competente, pero sólo se desarrolla entre autoridades competentes sin la intervención del contribuyente.

g) Con carácter permanente la Subsecretaría de Ingresos Públicos participa en foros internacionales, que permiten receptar las problemáticas y maniobras que se presentan a la luz de la aplicación de los Convenios. Dichas observaciones son trasladadas a los convenios celebrados por la Argentina. Al mismo tiempo existe en el ámbito de la Secretaría de Hacienda un seguimiento de las controversias que se plantean. Ello ha provocado la modificación de diversos convenios y los celebrados más recientemente han recogido los nuevos criterios utilizados internacionalmente y se han adaptado a la realidad económica.

h) No se han producido controversias de interpretación de los Convenios con las contrapartes extranjeras.

i) La mayoría de los convenios contiene cláusulas para posibilitar el intercambio internacional de información tributaria. Estos intercambios pueden ser: a requerimiento, espontáneos o automáticos. La AFIP asimismo posee facultades para intercambiar directamente información tributaria en virtud de estos convenios (aunque no es la autoridad competente) y ha suscripto acuerdos específicos de intercambio de información tributaria con distintos países.

CONCESIONES PETROLERAS

Inversiones no realizadas

159. Informe:

- a) ¿Cuáles son las concesiones petroleras que no realizaron las inversiones correspondientes en las superficies que les fueron otorgadas para explorar y producir crudo y gas dispuestas por el Decreto 140/92 (y sus modificaciones) durante los últimos cinco años?
- b) ¿Cuáles fueron los plazos establecidos, a las petroleras, para las inversiones?
- c) Indíquese, sobre las concesiones petroleras a las que ya se las ha intimado, rescindió permiso, o se obtuvo la devolución de áreas.
- d) ¿Cómo se manejarán las nuevas negociaciones de estos activos subexplotados? y ¿Quiénes son los nuevos interesados?
- e) ¿Se ha efectuado algún estudio técnico-económico, sobre las posibles consecuencias que podría haber efectuado la falta de abastecimiento por parte de las concesiones

petroleras que no han invertido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El Decreto Nº 140/92 otorgó una única Concesión sobre el área denominada CNO 6 Selva Maria.

b) Las inversiones deben realizarse en forma constante de conformidad con el artículo 31 y concordantes de la Ley 17.319.

c) Concesiones de Explotación a las que se intimó, bajo apercibimiento de considerarlas incursas en la causal de caducidad mencionada en el inciso "c" del Artículo 80 de la Ley Nº 17.319:

- EL CARACOL NORTE.
- LINDERO DE PIEDRA.
- CERRO DOÑA JUANA.
- PUESTO ROJAS.
- TRES NIDOS.
- CERRO MOLLAR OESTE.
- EL CHIVIL.
- LOS CHORRILLOS.
- CAMPO BREMEN.
- PUESTO GUARDIAN.
- SURUBI.
- ATAMISQUI.
- CHAÑARES HERRADOS.
- PUESTO POZO CERCADO.
- IPAGUAZU.
- LA TERRAZA.
- CALETA CORDOBA.
- AGUA BOTADA.
- SIERRA AZUL SUR.
- LOS CALDENES.

d) Para el caso de áreas localizadas en el territorio de Provincias, las áreas en que se produzca la caducidad de concesiones, le serán transferidas y serán las autoridades provinciales quienes tomarán las decisiones al respecto.

e) Las consecuencias para el Concesionario que no haya cumplido con sus obligaciones

llegan a la caducidad de la Concesión, previa intimación conforme a la Ley 17.319.

DESABASTECIMIENTO DE GASOIL

Zonas de carencia

160. En virtud a la carencia de gas oil:

- a) ¿Podría indicar las zonas en las cuales hay desabastecimiento de dicho combustible?
- b) ¿Cuáles son las acciones que se están llevando a cabo, a efectos de garantizar el abastecimiento de gasoil a aquellas zonas, que están sufriendo la falta de este combustible?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Argentina tiene dos grandes demandas, para aplicaciones de transporte y la producción agraria. Adicionalmente, existe una demanda asociada a la generación eléctrica, la combinación de todas ellas da por resultado un consumo fuertemente estacionalizado. Cabe señalar que según nuestras investigaciones y relevamientos, el desabastecimiento no se ha producido en algunas zonas en particular sino que ha sido generalizado –aunque no simultáneo– en todo el país, afectando a algunos lugares en un determinado momento y a otros en otro fruto de programas logísticos de distribución que trataban de cubrir los faltantes oportunamente.

Entre las medidas adoptadas el PEN ha solicitado al Honorable Congreso de la Nación la sanción de una ley que permita importar gas oil libre de impuestos para disminuir así los quebrantos de los importadores que se ven obligados a comprar más caro de lo que luego pueden vender.

DESABASTECIMIENTO DE GASOIL

Impacto técnico-económico

161. ¿Se ha efectuado un estudio técnico-económico, sobre las consecuencias de desabastecimiento de gas oil, que se está produciendo actualmente y que se producirá, en las distintas actividades?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DESABASTECIMIENTO DE GASOIL

Proyecciones

162. Respecto al desabastecimiento de gas oil, se ha estimado para este año y para los próximos años. ¿Cuál es el déficit de volumen de gas oil para lograr un abastecimiento normal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se estima que faltan actualmente entre 500.000 y 600.000 m³. Para los próximos 3 años, la cantidad de gas oil que podría necesitarse será entre 500.000 m³ y 1.000.000 m³ superior a la oferta disponible anualmente. Este faltante podría agravarse en la medida que el crecimiento económico del país sea mayor y además por circunstancias meteorológicas y climáticas que impulsen la demanda. En función de ello se están tomando medidas estratégicas a los efectos de garantizar un normal abastecimiento.

DESABASTECIMIENTO DE GASOIL

Políticas para revertirlo

163. ¿Cuáles son las políticas consideras para lograr el abastecimiento normal de gas oil a futuro?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 23.

VALOR DEL GAS

Reuniones con empresas de combustibles

164. En virtud al actual valor del gas:

- a) ¿Podría indicar si se han realizado o se van ha realizar reuniones con empresas de combustibles?
- b) En el caso afirmativo del interrogante anterior ¿Cuáles son los puntos del temario en dichas reuniones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Se están realizando permanentes reuniones en varios temas que involucran a la Subsecretaría de Combustibles tales como el abastecimiento de gas-oil y las condiciones de abastecimiento de gas natural para los próximos 5 años.

b) Ver punto anterior.

VALOR DEL GAS

Incremento de la tarifa residencial

165. El Poder Ejecutivo Nacional:

- a) ¿Estudia la posibilidad de permitir un incremento en la tarifa residencial de gas en el mediano o largo plazo?

- b) ¿Cuáles son las políticas tarifarias a seguir en el mediano o largo plazo respecto a las tarifas residenciales y comerciales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Las cuestiones referidas a la renegociación de tarifas de empresas de servicios públicos son administradas por la UNIREM.
b) Ver punto anterior.

PROVISION DE GASOIL A ESTACIONES DE SERVICIO

Controles

166. Indique si la Secretaría de Energía de la Nación, ha realizado un seguimiento continuo sobre la provisión de gasoil a las estaciones de servicio expendedoras del país, en especial a aquellas empresas que no pertenecen a compañías petroleras. Exprese el resultado del seguimiento por Jurisdicción y Empresa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Ministerio monitorea las acciones de los agentes de mercado y actúa de acuerdo a las consecuencias que se producen en cada oportunidad. Se realiza conjuntamente con la Secretaría de Comercio, para evitar acciones especulativas que disminuyan los volúmenes ofrecidos o incrementen los precios de las transacciones normales del mercado.

YACYRETA

Informes varios

167. Respecto a la Represa Yacyretá:

- a) ¿Cuál es el monto total de la deuda que tiene la República del Paraguay por la construcción de la Represa Yacyretá? Indique además si existe otro tipo de deuda por parte de la República del Paraguay, en la cual nuestro País sea acreedor. Expresar la información por fecha de configuración de la deuda; monto; intereses convenidos y plazo de devolución.
- b) Indique la evolución de la situación económica y financiera del ente Binacional Yacyretá, desde la constitución del mismo a la fecha. Expresar la información por año.
- c) ¿Cual es el nivel de generación total de la Represa Yacyretá y que criterio de distribución de la energía para cada país?
- d) ¿En qué magnitud de la demanda eléctrica se cubre actualmente con lo producido por la Represa Yacyretá?
- e) ¿En que situación se encuentran las obras que han sido anunciadas por el Estado Argentino en el año 2004, respecto de la elevación de la cota de la Represa Yacyretá?

f) ¿En que situación se encuentran los trabajos de factibilidad de la Represa de Corpus, en la Provincia de Misiones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La República del Paraguay no tiene deudas por la construcción de la represa de Yacyretá. Las deudas han sido adquiridas por la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), está conformada por ANDE (Paraguay) y Agua y Energía Eléctrica, hoy el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Argentina), con una participación igualitaria (Art. 4º del Tratado de Yacyretá).

Los pasivos que tiene la EBY con el Gobierno Argentino (US\$ 10.885 millones) y el Gobierno Paraguayo (US\$ 217 millones) según el Balance al 31-12-2005, ANDE debe a la EBY aportes pendientes de integración de capital por US\$ 80 millones y por suministro de energía por US\$ 2 millones, todos importes a la misma fecha.

b) Se adjuntan cuadros de Origen y Aplicación de Fondos.

c) El nivel de generación neta de energía en el año comprendido entre los meses de octubre de 2005 y septiembre de 2006 fue de 13.017.658 MWh.

En este período el 96,8% de la energía se despachó al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y el resto al Sistema Interconectado Nacional Paraguayo (SINP).

En los últimos cinco años se despacharon al SADI los siguientes porcentajes de la generación total: 2001, 99,3%; 2002, 99,6%; 2003, 99,1%; 2004, 98,7%; 2005, 97,7% al sistema argentino.

El criterio de distribución de la energía entre Argentina y Paraguay es el que surge del Tratado de Yacyretá en su Artículo XIII:

“1. La energía producida [...] será dividida en partes iguales entre los países, siendo reconocido para cada uno de ellos el derecho preferente de adquisición de la energía que no sea utilizada por el otro país para su propio consumo.”

d) La producción de la Central Hidroeléctrica Yacyretá de los 9 primeros meses del año 2006, representó el 11,9% de la energía eléctrica recibida por el Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Energía aportada al SADI: 77.818 GWh. Energía aportada por C.H. Yacyretá: 9.298 GWh.

e) Al 30 de agosto de 2006 el progreso del Plan de Terminación de Yacyretá era del 34%. En abril se cumplió con el hito de recremento del embalse a la cota 78 msnm en el eje Posadas-Encarnación.

La elevación del embalse a cota definitiva (83 msnm en el eje Posadas-Encarnación) está prevista para fin del año 2008.

La elevación del embalse a cotas intermedias es realizable a partir de la habilitación del canal de descarga y la elevación de la presa de cierre del Aº Aguapey prevista en el contrato de Aguapey Etapa 1 el día 28/2/2008. Se podrá fijar como fecha temprana del recremento del embalse a cotas intermedias el 31/12/2007, siempre y cuando se acuerde con la contratista de Aguapey Etapa 1 un adelantamiento del hito de puesta en funcionamiento del canal, del 28/2/2008 a dicha fecha.

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Resultados del Estado de Emergencia

168. Respecto al prorrogado estado de emergencia del transportes aerocomercial, por el Decreto 1012/2006. ¿Cuáles fueron, a la fecha, los resultados del estado de emergencia decretado desde el año 2002?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El estado de emergencia fue ratificado por el artículo 1 del Decreto N° 1012 de fecha 8 de agosto del corriente año, en el mismo se establecieron nuevas disposiciones y pautas a cumplir por la autoridad de aplicación con competencia específica en la materia, entre las cuales se destaca la elevación del proyecto de ley de beneficios impositivos para el sector que ya fue puesto en consideración del MINISTERIO DE ECONOMIA el que deberá ser girado por el señor Jefe de Gabinete durante el periodo de sesiones ordinarias para ser tratado y aprobado por ese Honorable Congreso Nacional .

También ha culminado la elaboración de un nuevo código aeronáutico el que al igual que el proyecto de ley anterior también será elevado en este periodo de ordinarias al Congreso Nacional para su tratamiento y posterior aprobación

Se ha reglamentado asimismo el REGIMEN DE COMPENSACION DE COMBUSTIBLE AERONAUTICO (RCCA) creado en el Decreto N° 1012 /06 el que fue implementado durante el mes de octubre de 2006 y que beneficia a las empresas aéreas de cabotaje en aquellas rutas donde la tarifa no resulta económicamente retributiva.

EMPRESAS AEROCOMERCIALES DE CABOTAJE

Sistema de reserva de pasajes

169. Las empresas aerocomerciales que suministran el servicio de cabotaje ¿cumplen con las normativas que establecen reservas de comodidades en los vuelos y con las tarifas establecidas para los viajes de ida y vuelta de los usuarios residentes en las provincias de Chubut, Formosa, Jujuy, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y Tucumán? En el caso de haberse detectado incumplimientos indique, ¿cuáles fueron? Discriminando por fecha, ruta y empresa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Entendiendo que el requerimiento se refiere a los pasajes para residentes establecidos por Resolución MPROD N° 35/2002, cabe señalar que por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN se comprobó que las empresas aéreas imponen condiciones para la emisión de pasajes, en exceso de las establecidas en la norma. Por ejemplo: cláusula de no devolución (NONREF), plazos de estadía mínimos y máximos, plazos de antelación para la compra y otras.

Sobre esta imposición de condiciones para la cual las empresas no han sido facultadas por la Resolución 35/02, se labraron numerosas actas de infracción que dieron origen a

otros tantos sumarios administrativos que tramitan por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS AERONÁUTICOS.

Asimismo, el Sr. Subsecretario, mediante NOTA SSTA Nº 2273 del 18 de agosto de 2004, reiteró a las empresas aerocomerciales que la únicas condiciones que pueden y deben aplicarse para la venta de los pasajes en cuestión son las taxativamente establecidas en la resolución que les da origen.

EMPRESAS AEROCOMERCIALES DE CABOTAJE

Sistema de reserva de pasajes

170. En consideración a la pregunta precedente. ¿Se han aplicado sanciones? ¿Cuáles fueron las medidas que se han tomado para garantizar el efectivo cumplimiento de las sanciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Existen más de sesenta sumarios en trámite en la Dirección de Sumarios Aeronáuticos. Toda vez que existe un procedimiento a observar, la ejecución de las sanciones aplicadas demora el tiempo que insumen los plazos procedimentales que la ley establece para articular y resolver los recursos que las empresas planteen en su defensa.

TRANSPORTE PUBLICO AEROCOMERCIAL

Demanda insatisfecha

171. ¿Qué medidas son consideradas para resolver la actual situación planteada por la creciente demanda del servicio de transporte público aerocomercial y la disminución de plazas que actualmente se ofrecen para satisfacerla?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Luego de la última audiencia pública, el estado actual de situación permite visualizar avances en dirección a concretar una ampliación de la oferta. Así por ejemplo: el inicio de operaciones en el caso de Andes Líneas Aéreas S.A, Sol S.A Líneas Aéreas y Lan Argentina S.A que continúa incorporando aviones. Además, se anuncia el próximo inicio de operaciones de las empresas SILVER SKY S.A y de SUDAMERICA AIR S.A.

Por último, existen adelantos en la concreción de las medidas de tipo fiscal contenidas en el Decreto Nº 1012/06 en apoyo de las empresas de transporte aéreo y a la vez el decreto también contiene una disposición para modificar los requisitos jurídicos que deben reunir las líneas aéreas para operar en el país a efectos de promover nuevas inversiones de capitales en el sector.

SENADORA NACIONAL LAURA MARTINEZ PASS DE CRESTO

INTEGRACION CON LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Informes varios

172. Al respecto, informe:

- a) ¿Cuál es el actual estado de avance de la misma?
- b) ¿Cuál es el apoyo que puede ofrecer el Poder Ejecutivo a la creación de una comisión bicameral interparlamentaria argentino-uruguaya (integrada con los mismos legisladores de la respectiva agrupación de parlamentarios argentinos de amistad y/o con otros) para satisfacer más directamente las necesidades de nivel local (provincial, departamental o municipal) a partir de la gestión participada de los interesados a través de los foros legislativos locales, regionales internos, nacionales o supranacionales, ya que esas necesidades resultan postergadas en el tratamiento regional más agregado del Mercosur.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Los vínculos con la República Oriental del Uruguay reconocen profundas raíces históricas y culturales e incluyen aspectos, geográficos, sociales y económicos. De conformidad con estos vínculos, ambos países han procurado continuar promoviendo iniciativas y proyectos, bilateralmente y en el marco del MERCOSUR, principalmente en las áreas migratorias, de integración física, de integración energética y comercial.

Sin embargo, la relación bilateral argentino-uruguaya en este último año se ha visto lamentablemente perturbada por el conflicto suscitado entre ambos países por el proyecto de dos planas industriales de producción de celulosa sobre el Río Uruguay y sus instalaciones conexas, autorizados por Uruguay en violación de un tratado bilateral entre ambos países, el Estatuto de 1975.

En lo que representa la manifestación principal de este conflicto, luego de ingentes esfuerzos para que el Uruguay cumpla con el Estatuto, fracasada la instancia de negociaciones directas y de conformidad con el procedimiento de solución de controversias previsto en dicho instrumento, nuestro país debió recurrir a la Corte Internacional de Justicia en defensa de sus derechos.

Dicho tribunal internacional se aboca actualmente al estudio de la demanda principal presentada por la Argentina el 4 de mayo pasado. A tal fin, nuestro país presentará una Memoria en la que detallará los fundamentos de dicha demanda.

INSTALACIÓN DE PLANTAS DE CELULOSA EN EL RÍO URUGUAY

Informes varios

173. Sírvase informar

- a) Cuál es el estado de la demanda ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.
- b) Cuál es la participación que se dio a la provincia de Entre Ríos: al gobierno provincial y

a los representantes de Gualeguaychú.

- c) Cuál es el apoyo que puede ofrecer el Poder Ejecutivo a la participación de legisladores nacionales a través de:
- 1) Una misión de alto nivel de buenos oficios para el cumplimiento de los tratados del Río Uruguay;
 - 2) Una comisión binacional parlamentaria bicameral de seguimiento de la instalación de plantas de celulosa y/o papel en las áreas de influencia de los mismos tratados.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) La demanda está en estudio; sobre las cuestiones de fondo, el 15 de enero el Estado Argentino debe presentar su memoria.
- b) Tanto los representantes del gobierno de Entre Ríos como los representantes de Gualeguaychú, tienen una participación activa en una mesa que colabora en la estrategia jurídica, convocada por Cancillería, y una mesa de colaboración a los estudios técnicos bases para la prueba del Caso, convocada en el ámbito de la SAYDS.
- c) El apoyo a que se hace referencia por estos puntos, dada las características de las actividades para las que se solicita el apoyo, debería provenir del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) Habiéndose pronunciado la Corte Internacional el 13 de julio pasado con relación a la solicitud de medidas provisionales planteada por la Argentina el 4 de mayo, se ha dado comienzo a la sustanciación de la parte escrita del procedimiento sobre la demanda principal de nuestro país, presentada también el 4 de mayo.

A tal fin, la Corte ha fijado el 15 de enero de 2007 como fecha para que la Argentina presente su Memoria –es decir, el escrito en el que procurará fundamentar su posición sobre el fondo de la controversia-, y el 20 de julio de 2007 para la presentación de la respuesta del Uruguay, llamada Contramemoria.

b) El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Asamblea Ambiental Ciudadana de Gualeguaychú se encuentran estrechamente asociados a la labor del Gobierno Nacional en la controversia con el Uruguay.

Representantes de la Provincia y de la Asamblea integraron la Delegación Argentina al Grupo Binacional de Alto Nivel a través del cual ambos países procuraron infructuosamente negociar una solución a la controversia entre agosto de 2005 y enero de 2006. Asimismo, contribuyeron activamente al proceso de preparación, presentación y sustanciación de la solicitud de medidas provisionales que nuestro país realizó a la Corte Internacional de Justicia. La Dra. Romina Picolotti, en tanto representante de la Provincia, expuso ante ese Alto Tribunal, junto a otros abogados y expertos, los argumentos de la parte argentina en apoyo de dicha solicitud durante las audiencias orales que se celebraron en La Haya el 8 y 9 de junio pasado.

Dicha colaboración continúa en el proceso de sustanciación de la demanda principal argentina ante la Corte: representantes de la Provincia y de la Asamblea integran, en

efecto, el equipo a cargo de elaborar la Memoria que nuestro país deberá presentar el 15 de enero de 2007.

c) El Poder Ejecutivo y el Honorable Congreso de la Nación trabajan conjuntamente en defensa de los derechos argentinos en la controversia que la Argentina mantiene con el Uruguay. Así, la decisión de recurrir a la Corte Internacional de Justicia fue el producto de una cuidadosa evaluación, que el Poder Ejecutivo Nacional realizó en consulta y con el endoso del Honorable Congreso de la Nación.

Desde el inicio de la controversia, y en el marco de las tradicionales y estrechas relaciones de amistad y cooperación entre la Argentina y el Uruguay en los más diversos ámbitos, el Poder Ejecutivo Nacional procura permanentemente y a distintos niveles explorar vías de diálogo con su contraparte uruguaya –teniendo presente, entre otras, las modalidades de instrumentación que se sugieren en la pregunta.

Lamentablemente, los esfuerzos argentinos se han visto frustrados hasta el presente por la negativa reiterada del Uruguay a abordar aspectos de los emprendimientos proyectados que nuestro país considera particularmente preocupantes desde el punto de vista del impacto ambiental perjudicial de los mismos sobre un recurso compartido, el Río Uruguay y sus áreas de influencia. Entre estos aspectos, se destacan la localización y la tecnología unilateralmente autorizadas por ese país para los proyectos en violación de un tratado bilateral, el Estatuto del Río Uruguay de 1975.

FONDOS EXCEDENTES DE SALTO GRANDE

Informes varios

174. Informe:

a) Correspondientes a las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones

- 1) Cuál es el valor del Mw./h de Salto Grande sin aplicar la Resolución 406/2006 de la Secretaría de Energía de la Nación.
- 2) Cuál es el monto acumulado al 30/09/06 de los fondos excedentes pendientes de transferencia automática a cada una de esas provincias
- 3) Cómo se justifica esa acumulación no obstante:
 - I. Las disposiciones de la Ley 25671 insistida por Ley 25685.
 - II. La inoponibilidad por Ley 24954 de toda norma jurídica a la transferencia automática de esos excedentes (a las provincias mesopotámicas).
 - III. Devenir evidente desigualdad con la transferencia de fondos relativos al petróleo (a las provincias del sur) y de los del tabaco (a las provincias del norte argentino).
- 4) Qué tipo de compensaciones (con carácter resarcitorio, participativo, etcétera) a las provincias acreedoras se prevén por la mora de dicha transferencia y/o por la aplicación de los mismos por la Nación a Yacyretá, a Atucha II y a inversiones en la misma Salto Grande.

b) Fondos administrados por la Comisión CAFESG

- 2) Cuál es el monto de los que se habrían aplicado a zonas ajenas a las afectadas por la construcción de Salto Grande.

- 3) Cuáles son los mecanismos que se implementan para impedir eventuales desvíos como los señalados en 1).
- 4) Qué mecanismos considera mas apropiado establecer para incorporar a los municipios de las áreas que merecen reparación por la construcción aludida en el establecimiento de prioridades para la aplicación de tales excedentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA PROPIA FAMILIAR UNICA Y PERMANENTE

Política a implementar

175. Que cursos de acción se implementan para:

- a) Los que deseen ser propietarios teniendo:
 - 1) Trabajo.
 - 2) Convivencia en vivienda de familiares y/o alquilada.
- b) Los que deseen incorporar mejoras de ampliación y/o construcción para satisfacer necesidades básicas según indicadores del INDEC cambiando el tipo de vivienda y/o erradicando el hacinamiento y/o la deficiente calidad de materiales de su vivienda y su infraestructura.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

PLAN DE ADQUISICION DE VIVIENDAS PARA INQUILINOS

Con relación a la línea de Créditos Hipotecarios para la Vivienda, el Banco de la Nación Argentina ofrece dos alternativas:

- “Nación Mi Casa” – Adquisición.
- “Nación Mi Casa” – Construcción.

Las condiciones que se exponen a continuación se aplican para quienes tengan trabajo y puedan demostrar la condición de inquilinos.

- Para Adquisición: contempla la compra de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
 - Edad: Hasta 70 años a la cancelación.
 - Requisitos:
 - o Locatario por un plazo no inferior a los 8 meses.
 - o Pago del alquiler en tiempo y forma.
 - Documentación. El solicitante deberá presentar:

-
- o Contrato de alquiler.
 - o Últimos ocho recibos de alquiler.
 - o D.N.I.
 - o Último resumen de Tarjeta de Crédito o factura de servicio fijo; todos a nombre del solicitante.
 - o Formulario de índice de titularidad (informe de dominio del Registro de la propiedad)
 - Principales características:
 - o El crédito puede llegar hasta 125 veces el valor del alquiler, con los siguientes toques:
 - Monto máximo: hasta \$300.000.-
 - Porcentaje de financiación:
 - Hasta el 100% del valor para créditos que no superen los \$200.000.-
 - Hasta el 90% para créditos mayores a \$200.000 y hasta \$300.000.-
 - o Cuota: El valor de la cuota será similar al importe del alquiler, pudiéndose elevar la misma hasta un 15% más.
 - o Plazo: Hasta 30 años.
 - o Interés: 8,40% Tasa Nominal Anual FIJA.
 - o Gastos:
 - Gastos de Otorgamiento: El 0,65% más IVA, al origen calculado sobre el valor del préstamo.
 - Cargo por Administración: El 0,08% mensual, calculado sobre saldo de deuda.
 - Gastos de Tasación: El 0,10% más IVA, sobre el monto del préstamo acordado. Mínimo \$ 100 más IVA.
 - o Seguros:
 - De vida: 0,065% calculado sobre saldo de deuda.
 - De incendio: 0,03941% sobre el valor de la propiedad.
 - o Honorarios de escribanía:
 - Hipoteca: 0,75% más IVA, calculado sobre el valor de la misma.
 - Compra: 1% más IVA, calculado sobre el valor de la propiedad.
 - o Financiación de gastos y honorarios de escribanía: El cliente podrá optar por financiar dentro de la hipoteca el cargo de otorgamiento y los honorarios de escribanía por la hipoteca y por la compra.

-
- o Garantía: Hipoteca en primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.
 - Para Construcción: Se contempla la construcción de vivienda propia, única, familiar y de ocupación permanente, en terreno propio o de la sociedad conyugal. La misma no debe superar los 120 metros cuadrados.
 - Edad: Hasta 70 años a la cancelación.
 - Requisitos:
 - o Locatario por un plazo no inferior a los 8 meses.
 - o Pago del alquiler en tiempo y forma.
 - o Que posean un terreno escriturado a su nombre.
 - Documentación. El solicitante deberá presentar:
 - o Contrato de alquiler.
 - o Últimos ocho recibos de alquiler.
 - o Fotocopia del título de propiedad del terreno.
 - o Fotocopia del plano aprobado por autoridad Municipal.
 - o Presupuesto de la obra a realizar suscripto por profesional matriculado.
 - o D.N.I.
 - o Último resumen de Tarjeta de Crédito o factura de servicio fijo; todos a nombre del solicitante.
 - o Formulario de índice de titularidad (informe de dominio del Registro de la propiedad)
 - Principales características:
 - o El crédito puede llegar hasta 125 veces el valor del alquiler, con los siguientes topes:
 - Monto máximo: hasta \$300.000.-
 - Porcentaje de financiación:
 - Hasta el 100% del presupuesto para créditos que no superen los \$200.000.-
 - Hasta el 90% para créditos mayores a \$200.000 y hasta \$300.000.-
 - o Cuota: El valor de la cuota será similar al importe del alquiler, pudiéndose elevar la misma hasta un 15% más.
 - o Plazo: Hasta 30 años.
 - o Interés: 8,40% Tasa Nominal Anual FIJA.
 - o Gastos:
 - Gastos de Otorgamiento: El 0,65% más IVA, al origen calculado sobre el valor del préstamo.

- Cargo por Administración: El 0,08% mensual, calculado sobre saldo de deuda.
- Gastos de Tasación: El 0,10% más IVA, sobre el monto del préstamo acordado. Mínimo \$ 100 más IVA.
- o Seguros:
 - De vida: 0,065% calculado sobre saldo de deuda.
 - De incendio: 0,03941% sobre el valor de la propiedad.
- o Honorarios de escribanía:
 - Hipoteca: 0,75% más IVA, calculado sobre el valor de la misma.
 - Compra: 1% más IVA, calculado sobre el valor de la propiedad.
- o Financiación de gastos y honorarios de escribanía: El cliente podrá optar por financiar dentro de la hipoteca el cargo de otorgamiento y los honorarios de escribanía por la hipoteca y por la compra.
- o Garantía: Hipoteca en primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

VIVIENDAS Y/O BARRIOS

Políticas a aplicar

176. Informe sobre:

- a) Construcción estatal de viviendas: cantidades totales por año de todo el país a licitar y/o licitadas y/o a terminar y/o a entregar para habitantes que califican socioeconómicamente a ese efecto.
- b) Regularización o relocalización de barrios informales para los sin tierra y/o sin techo y/o sin hogar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El estado de situación del Subprograma, al 30 de Septiembre de 2006, es el que se detalla a continuación:

- Viviendas licitadas: 7147.
- En ejecución: 5486.
- A iniciar: 1661.

Cabe señalar que el sistema estadístico computa el estado del proyecto que engloba un número de viviendas y mejoramientos y no el de cada vivienda o mejoramiento en forma individual. Por lo tanto, dentro del número total de viviendas estadísticamente computadas en ejecución existen en términos reales viviendas finalizadas, las cuales han sido entregadas a sus beneficiarios.

- Mejoramientos licitados: 3236.

- Terminados: 866.
- En ejecución: 550.
- A iniciar: 1820.

ATENUACIÓN DE ALZAS EN LOS VALORES DE LAS LOCACIONES URBANAS

Informes varios

177. Sírvase informar:

a) De viviendas:

- 1) Qué medidas considera el gobierno para promover las locaciones destinadas a vivienda común o económica.
 - I. Qué vigencia tiene el Capítulo III de la Ley 23091 de promoción: de la inversión en la construcción o de la incorporación de viviendas comunes o económicas para su locación.
 - II. Cuándo se prevé actualizar la calificación de vivienda común o económica y demás requisitos del régimen citado.

b) De locales para micro y pequeñas empresas.

- 1) Qué medidas considera el gobierno para mitigar los incrementos de sus valores locativos.
- 2) Qué medidas considera el gobierno para promover locaciones destinadas a las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Precisiones

178. Informe:

- a) Cuál es el estado de su reducción gradual para productos regionales (cuyo aval por la Secretaría de Agricultura fuera adelantada por el sr. Jefe de Gabinete de Ministros en su informe al HSN en 2005, a los efectos de favorecer su industrialización y el empleo, sin comprometer la recaudación ni aumentar los precios internos).
- b) Cuáles son las previsiones de su aplicación general futura.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LOS BIENES PERSONALES

Previsiones

179. Cuáles son las previsiones respecto de los impuestos a las ganancias y a los bienes de las personas físicas (que, p.e. cumplen con sus obligaciones fiscales y tienen los mismos ingresos y/o bienes desde la salida de la convertibilidad y sin embargo se ven obligados a una mayor tributación como consecuencia de devaluaciones, revaluaciones y/u otros ajustes que no implican necesariamente mayor capacidad contributiva) para:

- a) Aumentar los respectivos mínimos no imponibles
- b) Compensar el mantenimiento de los valores de los mismos.
- c) Premiar su conducta fiscal reduciéndoles la presión tributaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Durante el año 2006 el Poder Ejecutivo modificó los montos correspondientes al mínimo no imponible y cargas de familia previstos en el artículo 23 de la ley de Impuesto a las Ganancias. Asimismo aumentó el monto mínimo sujeto a reducciones de deducciones personales correspondiente al primer escalón de la tabla prevista en el artículo incorporado a continuación del artículo 23.

No existen previsiones para el ejercicio 2007 de modificar los mínimos no imponibles de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales.

La reducción de la presión tributaria se analizará en la medida que el superávit fiscal lo permita.

ACUIFERO GUARANI

Protección ambiental y desarrollo sustentable

180. Informe:

- a) Cuál es el estado del Proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Sistema Acuífero Guaraní.
- b) Qué previsiones se toman para la defensa de la posición de que los países de la región, de manera soberana, decidan el modelo de gestión del acuífero que crean mas ajustado a sus intereses.
- c) Cuál es la instrumentación actual de la participación de las provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Misiones en la consolidación técnica, jurídica e institucional del Sistema Acuífero Guaraní, que fuera acordada en agosto de 2004 con el ministro de Salud y Ambiente de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El proyecto GEF (Fondo para el Medio Ambiente Mundial) se encuentra en plena actividad y cumpliendo con las metas y objetivos planteados en su etapa de preparación y formulación del proyecto efectuada durante los años 2000 y 2001. Es de destacar que las fechas programadas para la finalización del proyecto se han visto modificados debido a

inconvenientes técnico/administrativo durante el período de licitación de las consultorías científico/técnicas, teniendo en la actualidad como fecha prevista de cierre de proyecto el tercer trimestre del año 2008.

En ese sentido se informa que en este período ya se dispone de productos tangibles de este proyecto como es el desarrollo y confección del mapa base sobre el cual se trabajará las distintas fases técnicas. Se han culminado los proyectos financiados por el fondo de universidades y ciudadanía, y se está implementando la publicación de los mismos. Se encuentran en el período de ejecución los trabajos referentes a los servicios de "Hidrogeología General, Termalismo y Modelo Regional del Acuífero" así como también el "Inventario, Muestreo, Geología, Geofísica, Hidrogeoquímica, Isótopos, Hidrogeología localizada".

Los países tienen soberanía plena sobre su territorio y los recursos hídricos en el que se encuentran, pudiendo aplicar, por lo tanto, el modelo de gestión que crea más ajustado a sus intereses.

El proyecto financiado por el GEF no genera ninguna obligación referente a la adopción de modelos preestablecidos de gestión a los países integrantes del proyecto.

Ya los países miembros han declarado que: "...las aguas subterráneas transfronterizas integran el respectivo dominio territorial soberano de los Estados en los que se encuentran localizados, en tanto que únicos titulares de dichos recursos..."
DECLARACION MERCOSUR/CMC/DEC Nro 25/04.

La unidad de ejecución del proyecto GEF (UNEP) se encuentra integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y Secretaría de Ambiente de la Nación, teniendo cada uno de ellos dos representantes. Por decisión de la Subsecretaría de RR.HH., un representante de este organismo es nombrado con acuerdo del COHIFE, en particular por las provincias que en su territorio se encuentra el acuífero Guaraní. De esta manera las provincias participan activamente en las decisiones que se toman en dicha unidad e inciden en la marcha del proyecto.

Paralelamente la Subsecretaría, conjuntamente con las provincias está realizando en la actualidad y programando para el año próximo, reuniones informativas y de trabajo, abiertas, en las cuales se distribuye a los distintos actores de la gestión hídrica, en especial a las autoridades de agua provinciales, los productos que está generando el proyecto, ya que en nuestro país, por mandato constitucional, el dominio de los recursos naturales y por lo tanto su gestión es competencia de aquellas y son ellas las que van a utilizar para el beneficio de toda la población, el conocimiento y las herramientas que brindará el proyecto.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Actividades actuales del Proyecto GEF de "Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní":

Se encuentran en ejecución los trabajos correspondientes al Servicio de Consultoría denominado "Servicios de Hidrogeología General, Termalismo y Modelo Regional del Acuífero Guaraní" que se realiza dentro de la Componente 1, destinada a la expansión y consolidación de la base de conocimiento científico y técnico existente acerca del Sistema Acuífero Guaraní.

En la misma componente se desarrollan actualmente los Servicios de Consultoría

“Inventario, Muestreo, Geología, Geofísica, Hidrogeoquímica, Isótopos, Hidrogeología localizada y otros, del Sistema Acuífero Guaraní”.

Han finalizado los trabajos correspondientes al Servicio de Consultoría “Servicios de Cartografía Básica - Desarrollo y Confeción del Mapa Base del Acuífero Guaraní”.

Se han ejecutado los Proyectos financiados con el Fondo de Universidades y el Fondo de Ciudadanía, y se trabaja en la edición de los trabajos realizados por las Universidades y las Organizaciones No Gubernamentales con vistas a su publicación.

b) En la Declaración MERCOSUR/CMC/DEC Nº 25/04 el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, considerando entre otros aspectos que:

“...Que las aguas subterráneas transfronterizas integran el respectivo dominio territorial soberano de los Estados en los que se encuentran localizados, en tanto que únicos titulares de dichos recursos y responsables de su desarrollo sostenible...”

Deciden crear el “Grupo Ad Hoc de Alto Nivel Acuífero Guaraní” como Foro auxiliar del Consejo del Mercado Común que deberá elaborar un proyecto de Acuerdo de los Estados Partes del MERCOSUR relativo al Acuífero Guaraní, que consagre los principios y criterios que mejor garanticen sus derechos sobre el recurso aguas subterráneas, como Estados y en la subregión. El mencionado proyecto de Acuerdo podrá asimismo incluir las condiciones y formas de gestión y monitoreo del Acuífero Guaraní.

c) Las provincias mencionadas participan a través del Consejo Hídrico Federal (COHIFE) y del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) en la Unidad Nacional de Ejecución del Proyecto GEF “Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní”.

AGRICULTURA Y GANADERIA

Elevación del área a ministerio

181. Qué consideraciones merece la elevación al rango de ministerio de las áreas de Agricultura y Ganadería como instrumento para la más eficiente y eficaz defensa y colocación de nuestra producción en el exterior.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos no encuentra impedimentos originados en la naturaleza de su rango cuando se trata de realizar negociaciones en los ámbitos internacionales y de defender la colocación de la producción nacional en el exterior.

Tiene la función de ser el sustento técnico y político en todas las materias de su competencia para el Ministerio de Economía y Producción y para el Gobierno Nacional.

La elevación al rango de Ministerio no modificaría estas funciones sustantivas que se ejecutan ya eficazmente, siempre teniendo en cuenta que no es viable una política agropecuaria “independiente” de los lineamientos económicos nacionales.

REPRESA DE SALTO GRANDE

Informes varios

182. Sírvase informar:

- a) Consideraciones que merece la fijación de la cota máxima en 35 metros a solicitud de la H. C. de Diputados de la pcia. de Entre Ríos.
- b) Medidas preventivas adoptadas para:
 - 1) Asegurar su operación sin modulación con vertedero abierto.
 - 2) Cuantificar los daños que ello produciría.
 - 3) Exigir las reparaciones pertinentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Las normas de operación acordadas entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, establecen el nivel nominal del embalse de Salto Grande en 35 metros sobre el nivel del mar.

Asimismo, efectos de evitar daños a las propiedades ribereñas, el nivel máximo normal queda definido por la línea de expropiación.

- b) La operación del embalse con esas premisas evitará la ocurrencia de daños y consecuentemente, la necesidad de efectuar resarcimientos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- a) La cota de 35,00 metros en presa, se encuentra definida como Nivel Nominal del embalse. La cota máxima de operación de la represa en condiciones normales, se encuentra definida como Nivel Máximo Normal en el Manual de Normas de Aguas. Este nivel máximo es la línea de expropiación. La no superación de esta última depende de una combinación de niveles en la represa y caudales afluentes.

En el caso de la operación de crecidas están contempladas operaciones por encima de la línea de expropiación, utilizando las franjas de Servidumbre de Ocupación Temporal por Aguas, que actualmente se está aplicando.

- b) La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande ha trabajado desde sus inicios en mantener las mejores condiciones aguas arriba y aguas abajo en caso de operación durante crecidas, teniendo en cuenta la existencia de las ciudades de Concordia (República Argentina) y Salto (República Oriental del Uruguay) que albergan entre ambas, 350.000 habitantes.

En todos los casos que se han producido daños en la margen argentina, tanto aguas arriba como aguas abajo, han sido debidamente valorizados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación y pagados por la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

A la fecha, se han pagado alrededor de \$ 28.000.000.- en ese concepto y se continúa completando el proceso de resarcimiento.

Ello ha sido así hasta el año 2002 inclusive, a partir del cual, la solución de estos

problemas corresponde a las Provincias que reciben los llamados "excedentes de Salto Grande" (ley 24.954).

RAFA EXTENDIDO

Extensión de plazos y reducción de tasas

183. Regímenes de asistencia para incorporar las diversas situaciones que requieren extensión de plazos y reducción de tasas del RAFA EXTENDIDO cuya evaluación por la AFIP fuera adelantada por el sr. Jefe de Gabinete de Ministros en su informe al HSN en 2005:

- a) Cuáles fueron implementados.
- b) Cuáles restan implementar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Luego de la finalización del RAFA en agosto de 2005 se implementó en Diciembre de 2005 el plan de facilidades de pago "Hagamos un trato", que se encuentra actualmente vigente.

Este régimen permite la cancelación de obligaciones hasta en 48 cuotas con intereses de financiamiento desde 1% hasta 2%. Establece un régimen de bonificación por cumplimiento del 30% de los intereses y "reenganche por caducidad".

Al 30/09/2006 se han acogido a este Régimen 224.280 contribuyentes, por una deuda total consolidada de 5.734,2 millones de pesos.

RIOS PARANA Y URUGUAY

Obras de dragado

184. ¿Cuál es el estado actual de las respectivas obras de dragado, balizamiento y puertos en las cuales la Nación interviene directamente o indirectamente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Río Uruguay

- Se adquirieron e instalaron a lo largo de los casi 200 km de extensión que van desde Punta Gorda al acceso a la Puerto de Concepción del Uruguay, 108 nuevas señales de balizamiento, adaptadas a la reglamentación internacional IALA Región B
- En relación al dragado, se están estudiando distintas soluciones técnicas y jurídicas para llevar el canal, a una profundidad que permita la navegación de buques de 21 y 23 pies en dos etapas respectivamente

Río Paraná

a) Tramo Santa Fe –Océano

A cargo de la Concesionaria HIDROVIA SA.

La obra que originalmente preveía calados navegables de 32 y 22 pies de San Martín al Océano y de San Martín a Santa Fe, recientemente fue habilitada 34 y 25 pies respectivamente para los tramos antes señalados, permitiendo un mayor aprovechamiento de bodegas, y mejorando los costos en los fletes.

b) Tramo Santa Fe al Norte

Se han comenzado a instalar 114 señales tipo IB (50 de ellas serán instaladas en el Río Paraguay) y se continúa con los trámites de adquisición de los elementos de fondeo.

RUTAS NACIONALES EN ENTRE RIOS

Situación

185. ¿Cuál es el estado de la construcción, mejora y/o mantenimiento de los diferentes tramos de esas redes viales y de su señalización en las cuales la Nación interviene directamente o indirectamente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase Anexo adjunto.

FERROCARRILES EN ENTRE RIOS

Situación

186. ¿Cuál es el estado de la construcción, mejora y/o mantenimiento de los diferentes tramos de las redes y de su señalización en las cuales la Nación interviene directamente o indirectamente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los proyectos con impacto directo en la provincia de Entre Ríos son los siguientes:

a) Licitación del corredor ferroviario Buenos Aires- Federico Lacroze- Basavilbaso- Concordia- Chajarí- Montecaseros- Paso de los Libres- Santo Tomé- Posadas.

El subrayado implica ciudades de la provincia de Entre Ríos afectadas por dicho servicio.

b) Estudio con las autoridades de la provincia de Entre Ríos, Municipio de Parera y ALL para un reordenamiento de los accesos ferroviarios a la ciudad de Paraná y terminal de cargas (ZAL) de Parera.

c) Diversos servicios de trenes regionales y turísticos por acuerdos de la provincia de Entre Ríos y el concesionario ALL.

VUELOS REGULARES A ENTRE RIOS

Situación

187. Informe:

- a) Qué obras -de mantenimiento, ampliación, etc.- tiene previstas o en ejecución el Estado nacional en los aeropuertos de Paraná, de Concordia y otros de la misma provincia.
- b) Cuáles son las provisiones para conectar los aeropuertos de Entre Ríos con el resto del país a través de vuelos regulares provistos por Líneas Aéreas del Estado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Obras realizadas y previstas en los aeropuertos de la Provincia de Entre Ríos:

En consideración a las restricciones presupuestarias y de acuerdo con las prioridades en materia de inversión en los aeropuertos del sistema nacional aún no concesionados, este Organismo Regulador no tiene previsto en el Plan Trianual 2005/2008 la ejecución de obras en el aeropuerto de Concordia, si bien se consideran algunos proyectos tentativos – sujetos a la factibilidad presupuestaria, los que se detallan a continuación, donde asimismo se informan las obras que este Organismo Regulador considera necesarias para el Aeropuerto de Paso de los Libres, y las ya realizadas y/o en gestión por parte de AA2000 S.A. en el Aeropuerto de Paraná, único concesionado de la Provincia. Asimismo, cabe remitirse a la Carta de Entendimiento suscrita en fecha 23 de agosto del corriente año por la UNIREN y AA2000 S.A., la que prevé un cronograma de trabajos en el corto, mediano y largo plazo en el Aeropuerto de Paraná.

Respecto de los aeropuertos no concesionados de la Provincia de Entre Ríos, cabe señalar que tal como se verifica en otros aeropuertos a cargo del Estado Nacional, el ORSNA ha llevado a cabo los pertinentes relevamientos, en forma regular, sobre las necesidades de infraestructura de los mismos, como así también se recibieron solicitudes de las autoridades locales en ese sentido. Tales prioridades se contemplaron en los planes plurianuales estructurados por el ORSNA, no habiéndose logrado su concreción debido a la restricción en las partidas presupuestarias asignadas a este Organismo Regulador.

Respecto de ello, cabe resaltar que con la metodología prevista en la Carta de Entendimiento suscrita el 23 de agosto próximo pasado entre la UNIREN y AA2000 S.A., sobre la cual se desarrollara la Audiencia Pública del pasado 27 de Octubre, el Sistema contará, con la creación del fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos, a través del Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del SNA, con los fondos necesarios para llevar a cabo obras en los aeropuertos no concesionados, superando las limitaciones impuestas por la metodología de asignación de créditos presupuestarios.

AEROPUERTO DE CONCORDIA

OBRAS EJECUTADAS Y PROVISIONES EFECTUADAS POR EL ORGANISMO REGULADOR DE AEROPUERTOS EN AÑOS ANTERIORES:

- Construcción de cerco operativo.
- 1 camioneta 4x4, utilitaria.
- 1 tractor.
- 1 desmalezadora.

25 carros portaequipajes.

Obras incluidas en la programación plurianual del ORSNA:

- Bacheo, reparación de estado superficial de Pista, Plataforma. Monto estimado \$ 4.000.000.-
- Nueva Torre de Control. Monto estimado: \$ 1.500.000.-
- Readecuación Terminal de Pasajeros. Monto estimado: 1.500.000.-

El aeropuerto de COMODORO PIERRASTEGUI, integrante del Sistema Nacional de Aeropuertos, Grupo B No Concesionados, de la localidad de Concordia, no tiene obras previstas en el año en curso por parte de este Organismo Regulador, ante la falta de disponibilidad presupuestaria.

AEROPUERTO DE PASO DE LOS LIBRES

PRINCIPALES PROYECTOS EN GESTIÓN

NOMBRE: BACHEO, RECUPERACIÓN DE ESTADO DE SUPERFICIE DE PISTA, CALLE DE RODAJE Y BALIZAMIENTO EN PISTA 18-36 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PASO DE LOS LIBRES CORRIENTES

MEMORIA DESCRIPTIVA: El presente proyecto tiene como objeto la repavimentación de pista calle de rodaje, limpieza y sellado de juntas en el pavimento de hormigón de cabeceras de pista, plataforma y la instalación de un sistema de balizamiento del tipo alimentación serie, en la pista 18-36, en el rodaje y la plataforma del Aeródromo Paso de los Libres. Conjuntamente se realizarán las obras electromecánicas y civiles necesarias para dotar al Aeródromo de los sistemas de suministro de energía eléctrica, acordes a lo Normado en el Capítulo 8 del Anexo 14 de la OACI.

En la actualidad, las luces instaladas son para aproximaciones visuales, pero todos los artefactos nuevos a instalar, serán aptos para pistas de aproximaciones de precisión de la CAT I, respondiendo en las prestaciones fotométricas de cada sistema de luces, a los requerimientos fotométricos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en su Anexo 14 - Apéndice 2 "Características de las luces aeronáuticas de superficie" y al Apéndice 1 "Colores de las luces aeronáuticas de superficie" en cuanto a la colorimetría.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTO:

- Reparar roturas y astillamientos de esquinas y de bordes de losas empleando mezcla asfáltica en caliente.
- Limpieza y sellado de juntas en toda la superficie de pista, calle de rodaje y plataforma civil.
- Rehabilitación en zonas de parada: En un área de quince metros a cada lado del eje de pista por sesenta metros de longitud se levantará el pavimento existente y previa recompactación y adecuación de niveles de la base se repavimentará con una capa de concreto asfáltico de cinco centímetros de espesor compactado.
- Fuera de esa área se extraerán las malezas y previa aplicación de herbicida se sellarán las grietas y fisuras.
- Se perfilarán los márgenes de pista según las especificaciones respectivas.

Se pintará la señalización horizontal de acuerdo a las especificaciones particulares correspondientes.

BALIZAMIENTO:

- Replanteo total para la ubicación de artefactos de borde de pista y de rodajes.
- Provisión e Instalación de artefactos empotrados y elevados de borde, umbral y fin de pista y elevados de calles de rodaje.
- Provisión e instalación de Sistema PAPI en PISTA 18.
- Provisión e Instalación de Indicador de la Dirección del Viento iluminado.
- Ejecución del ranurado, perforación de pavimento y colocación de cables secundarios y bases L-868 B (poco profundas) para la instalación de artefactos empotrados
- Provisión e instalación de bases FAA L-867 B y tapa con cuplas roscadas, para alojamientos de transformadores serie y montaje de las balizas en borde de pista, borde de rodaje, barras de ala de umbral y unidades PAPI, y bases L-867 B con tapa ciega para alojamiento de transformadores de las balizas empotradas y como cámaras de pase.
- Construcción de zanjas y posterior tapado, con provisión e instalación de caños de PVC o PEAD, de 63 mm de diámetro, interconectando las bases FAA L-867, que alojarán los transformadores de aislación.
- Provisión e instalación de cables de circuitos primarios y secundarios, conectores y transformadores serie.
- Provisión e Instalación de reguladores de corriente constante en Sala de Reguladores (1^{er} piso de TWR)
- Provisión e instalación de Tablero de Balizamiento en Sala de Reguladores.
- Provisión e Instalación de cables de 1,1 kV, armado, subterráneo, distintas secciones, para la red de distribución de energía del Aeródromo.
- Construcción de zanjas y posterior tapado, para alojamiento de los conductores del punto anterior.
- Provisión e instalación de un Tablero de Baja Tensión General en Sala de Máquinas
- Provisión e Instalación de un Grupo Electrónico de potencia 100 kVA, Standby continua, con tablero de Transferencia Automático.
- Instalación de sistema de control y monitoreo en Torre de Control (TWR).
- Obras civiles de reacondicionamiento en local Sala de Máquinas (Grupo Electrónico) (GEL), Sala de Reguladores (TWR) y Sala de Control (TWR).
- Retiro total del sistema de balizamiento antiguo.

INVERSOR: No prevista en el año en curso y su ejecución dependerá de la disponibilidad de crédito presupuestario, por parte de este Organismo Regulador.

PLAZO DE OBRA ESTIMADO: 180 días

MONTO ESTIMADO DE OBRA: \$ 3.990.000

AEROPUERTO DE PARANÁ

PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS:

NOMBRE: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO DE SEGURIDAD:

ALCANCE DEL PROYECTO:

La Obra comprende los trabajos de desmalezado, limpieza, nivelación, consolidación y replanteo de la traza del Cerco Perimetral. Asimismo contempla la construcción del Cerco Perimetral Metálico como así también los portones de acceso en un todo de acuerdo a la normativa OACI.

El cerco operativo es un sistema compuesto por postes con codo superior a 45°, vigas/murete de hormigón armado que arriostran y unen a los postes entre sí a nivel del terreno, una malla de tejido romboidal de alambre de acero galvanizado con coronamiento de 3 hilos de alambre de púas, y portones de salida rápida con mecanismo de frangibilidad.

Postes: El soporte del cerco estará constituido por postes de hormigón vibrado de 2.58 metros de altura total, con codo superior a 45°. Se colocará un poste reforzado y apuntalado cada 40 metros y postes intermedios a una distancia máxima entre los mismos de 4.00 metros. En cada quiebre será colocado un poste esquinero con apuntalamiento. Los puntales serán abulonados a los postes con espárragos de acero galvanizado.

VIGAS/MURETE DE HORMIGON ARMADO: Los postes se unirán a nivel del terreno mediante una viga/ murete de arriostramiento. Se colocará a 20 cm. de profundidad respecto de la superficie del terreno, sobre tierra previamente compactada. Su armadura será de 4 hierros de 6 mm, aletado, con estribos cada 20 cm.

ALAMBRADOS: Se colocará malla de tejido romboidal de alambre galvanizado N° 12 (2.64 mm de diámetro), Acindar o similar, con una abertura del rombo de 50 mm de lado hasta una altura de 2.13 metros sobre el nivel del terreno. Será tensado mediante dos planchuelas hierro galvanizadas de 1"x 3/16"; abrazaderas de hierro galvanizado y torniquetes o sistema equivalente. El alambrado será tensado entre postes refuerzos terminales y esquineros.

PORTONES: Los Portones estarán compuestos por dos hojas de abrir de 3 m de ancho cada una e idéntica altura que el cerco. La malla será de alambre tejido similar al utilizado en el cerco. Será provisto con sus correspondientes pasadores y herrajes.

SITUACIÓN: Finalizado en 2º semestre 2005

INVERSOR: Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 690.083 sin I.V.A.

Se ejecutó en 2º semestre 2005 obra de mantenimiento: sellado de juntas y fisuras.

PRINCIPALES PROYECTOS EN PROGRAMACIÓN:

NOMBRE: ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE PAVIMENTOS.

ALCANCE DEL PROYECTO:

Ejecución de las tareas de campo y gabinete para el desarrollo de un Anteproyecto de Gestión Integral de Pavimentos. Los pavimentos del área de movimiento de los aeropuertos del S.N.A. constituyen grandes superficies sobre las cuales se requiere no

solo información sobre su estado sino también, dada la gran cantidad de datos que esta puede poseer en función del grado de detalle: SISTEMATIZACION, para relevar de igual forma el mismo tipo de deterioros; REPETIBILIDAD, de manera de ser capaces de relevar y modelizar la evolución de dichos deterioros; GESTION, de manera de establecer un proceso para el tratamiento de ese gran universo de información, hilvanándolo, hasta sintetizarlo en un resultado significativo, debido al nivel de soluciones a que se llega, y consistente, debido al grado de conexión con los datos relevados. De esta manera surge el Si.Ge.Pa. (Sistema de Gestión de Pavimentos).

SITUACIÓN: Anteproyecto en desarrollo

INVERSOR: Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 209.000

NOMBRE: SEÑALAMIENTO DIURNO EN PISTAS, RODAJES Y PLATAFORMA.

ALCANCE DEL PROYECTO:

Señales de pista, calle de rodaje y plataforma. Las pinturas para demarcación resultan ser un factor necesario como ayuda visual en el control del tránsito de aeronaves en el aeropuerto. Aplicación de pintura acrílica blanca (Pista) y pintura acrílica amarilla (calles de rodaje y plataforma), con sembrado de microesferas, y en caso de resultar necesario aplicación de pintura negra de contraste.

SITUACION: Comprendido en la Carta de Entendimiento para inicio en el corto plazo

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 200.000

NOMBRE: READECUACIÓN TERMINAL DE PASAJEROS:

ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto contemplará trabajos de reparación y readecuación edilicia a fin de solucionar, entre otros, los problemas de fisuras existentes.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 260.000

SITUACION: Estado de gestión: Fase 2 observada. Obra comprendida en la Carta de Entendimiento para inicio en el corto plazo.

INVERSOR: Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

COLOCACION DEL ARROZ ARGENTINO EN EL MERCADO BRASILEÑO

Precisiones

188. Cuál es el estado de las tratativas en orden a eliminar barreras a la exportación de este producto con tal destino.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Representantes del sector arrocero brasileño, cuyas principales producciones se encuentran en los Estados del sur (Rio Grande do Sul, Paraná) solicitan permanentemente al Gobierno de su país la adopción de medidas para limitar el ingreso de arroz procedente de Argentina y Uruguay.

En el caso de Rio Grande do Sul, el Parlamento estadual sancionó una Ley que establece

el control de residuos de agroquímicos en diversos productos, entre ellos el arroz. No obstante, dicha Ley no entró en vigor en virtud que tanto el Gobierno Federal como el Estadual la han declarado inconstitucional.

Actualmente, no existen limitantes al ingreso de arroz argentino en el mercado brasileño. Sólo en algunas oportunidades se han producido altercados en las fronteras con el Estado de Rio Grande do Sul, ante la intención de productores locales de bloquear el ingreso de arroz procedente de Argentina y Uruguay.

Cabe destacar que el tema fue tratado en diferentes reuniones de la Comisión de Monitoreo de Comercio Bilateral, encabezada por los Secretarios de Industria y Comercio de ambos países y, en dichas ocasiones, el Gobierno brasileño informó no avalar las solicitudes presentadas por su sector privado. Como alternativa, se analizó la posibilidad de reunir a los sectores privados de los tres países (inclusive Uruguay) para analizar el manejo de los excedentes regionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

No existen restricciones específicas para las exportaciones de arroz argentino a Brasil.

Con respecto a la ley 12427 del Estado de Río Grande do Sul (RGS), cabe consignar lo siguiente:

El día 25 de octubre de 2005 la Asamblea Legislativa de Rió Grande do Sul aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley No. 102, que estableció restricciones al ingreso de arroz, trigo y otros cereales de Argentina y Uruguay al territorio de dicho estado brasileño. Según el proyecto, el ingreso del producto queda condicionado a la realización de análisis previos de residuos químicos de agrotóxicos, fungicidas y presencia de microtoxinas. Por otra parte, además de prever el control obligatorio de la carga en todos los puntos de frontera por donde ingresan camiones procedentes del MERCOSUR, también se requiere que el producto tenga un certificado o laudo técnico para que sea posible la realización de dicha inspección.

El 21 de febrero de 2006, la Asamblea Legislativa de RGS rechazó el veto interpuesto oportunamente por el gobernador riograndense al Proyecto de Ley 102/2005. La presión ejercida por los productores rurales locales fue fundamental para que dicho rechazo fuera decidido por amplia mayoría. El proyecto quedó sancionado como Ley 12427.

Desde fines de 2005 -y en particular luego de la sanción de la ley- se realizaron diversas presentaciones y gestiones ante el Gobierno brasileño. La Argentina planteó que de aplicarse la norma se estaría estableciendo un doble control, ya que Brasil exigiría un análisis de laboratorio para cada embarque, cuando éstos ya salen de Argentina con un certificado del organismo local de control sanitario. Al respecto, Argentina considera que ofrece garantías suficientes sobre la confiabilidad de su sistema de fiscalización sanitaria.

Como resultado de las gestiones, Brasilia se comprometió a analizar y eventualmente promover una "Acción directa de inconstitucionalidad" (ADIN), figura prevista en la legislación brasileña. Para ello constituyó un Grupo de Trabajo en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores (Itamaraty), presidido por el Secretario General de esa cartera. Más tarde, el expediente pasó a la Advocacia Geral da Uniao (AGU), organismo encargado de promover la acción.

Las autoridades brasileñas procuran extremar los recaudos para que el caso sea lo

suficientemente consistente y contundente, de manera de sentar precedente y evitar las zonas grises del Pacto Federal que fija las competencias federales y estadales y todo otro resquicio legal que en el futuro abra las puertas a otros Estados federales a tomar medidas como la que se cuestiona al de Río Grande do Sul.

Mientras tanto, la ley no fue reglamentada por el Ejecutivo riograndense. Por otra parte, la Aduana (federal) de RGS no cuenta con los elementos técnicos (ni con el presupuesto o la voluntad política de obtenerlos) que permitan realizar los controles que la nueva norma supuestamente impone. En efecto, el Ministerio de Agricultura de Brasil continuó realizando los controles aduaneros ya establecidos y “desconoció” la ley estadual, alegando que si se pretende aplicar los nuevos controles será el propio Estado de Río Grande quien coloque los funcionarios en frontera y asuma los costos financieros respectivos.

Ello explica que no se registren barreras legales a las exportaciones del producto, no obstante haberse registrado a partir de junio/2006 protestas de los arroceros del sur brasileño y bloqueos a los camiones con mercadería argentina como consecuencia de acciones privadas (piquetes). Hacia fines de julio el tránsito se normalizó.

La última acción realizada por el Gobierno argentino tuvo lugar en oportunidad de la LXXXVI Reunión de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (Montevideo, 16/agosto/2006), en que Uruguay y Argentina presentaron a Brasil la Consulta 08/06, solicitando “mayores informaciones sobre las acciones concretas tomadas por el Gobierno Brasileño relacionadas a la interposición de la Acción Directa de Inconstitucionalidad contra la ley 12427”.

A principios de octubre/2006, Brasil contestó que la preparación de la ADIN se encuentra prácticamente terminada y luego de una última revisión administrativa será presentada la Acción ante el Supremo Tribunal Federal.

COLOCACION DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE CITRICOS EN EUROPA

Precisiones

189. Cuál es el estado de las tratativas en orden a eliminar barreras a la exportación de este producto con tal destino.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En diciembre de 2005 se recibió el informe final de la misión europea de seguimiento en relación con la cancrrosis cítrica, destinado a evaluar el control oficial y examinar el régimen de los productos originarios de nuestro país y exportados a la Unión Europea.

Dicho informe consideró que la Argentina había hecho grandes progresos, que se comprobaron en el reporte de auditoría concretada por la UE, así como en el bajo nivel de intercepciones de fruta cítrica con cancrrosis durante el año último.

No obstante, en su reunión de diciembre de 2005 el Comité Fitosanitario Permanente de la UE resolvió mantener aún vigente la norma fitosanitaria de excepción (Directiva 2004/416) en relación con las exportaciones cítricas de nuestro país, y continuar evaluando la evolución del sistema argentino antes de proceder al cambio de la norma aplicada

Por el contrario, en atención a los buenos resultados del sistema de control implementado, y a la ausencia de intercepciones de mercancía durante el último año, la Argentina continúa las gestiones tendientes al retorno al régimen anterior (Directiva 2000/29), cuya observancia resulta menos restrictiva y onerosa para los productores argentinos de cítricos.

Al respecto, cabe señalar que en 2006 la UE no ha efectuado o solicitado misiones de auditoría sobre cítricos, lo que constituiría en principio un indicio positivo de la evolución de su posición en la materia.

Finalmente, respecto del tratamiento anti-cancrosis que se aplica a los cítricos orgánicos, el SENASA está explorando métodos alternativos de desinfección en reemplazo del hipoclorito de sodio, que sean aceptables para la UE bajo la normativa aplicable al ingreso de productos considerados orgánicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

1) Antecedentes de barreras impuestas:

Los problemas ocasionados para la exportación de cítricos a España y la UE (por detección de cancro y mancha negra) a fines del año 2003 que resultaron en la adopción de medidas fitosanitarias y de control más restrictivas por parte de la UE (Decisión 416/04) para el ingreso a dicho mercado (Argentina y Brasil entraron en una normas más exigente que el resto del mundo), llevaron por un lado a una profundización de las gestiones entre ambas partes y por otro lado, a un esfuerzo tanto del SENASA y del sector productor para superar los inconvenientes y cumplimentar los requisitos de la UE.

En agosto de 2004, la Unión Europea realizó una auditoría en nuestro país para evaluar el control oficial y el régimen de examen aplicado a determinados cítricos producidos en Argentina para ser exportados a la comunidad en conformidad con los requisitos de la mencionada Decisión.

En julio de 2005, se llevó a cabo una nueva auditoría de la UE, cuyo objetivo principal era “verificar la implementación que SENASA realizaba sobre el criterio de lugar de producción libre de cancosis y de mancha negra” tal como lo explicó en la documentación presentada a la UE. Asimismo, se verificó la implementación de las medidas correctivas comunicadas por SENASA a la UE con posterioridad a la misión comunitaria realizada en agosto de 2004.

En diciembre de 2005, el Comité Fitosanitario de la UE manifestó que Argentina había realizado grandes esfuerzos los cuales se habían comprobado en la auditoría y en la disminución de los niveles de intercepciones.

Sin embargo, decidió mantener la norma fitosanitaria de excepción (es decir la Decisión 416/2004) una campaña más (año 2006) a fin de evaluar la evolución del sistema y recién proceder al cambio de norma (Directiva 29/2000) la norma marco general de requisitos fitosanitarios de frutas y hortalizas que cumplíamos hasta las intercepciones de 2003.

Ante la gran cantidad de intercepciones a los cítricos argentinos, la UE decide tomar una decisión de carácter temporal más estricta de la Directiva 29/2000 que cumplíamos hasta ese año. De acuerdo a la Decisión 416/04 se establecen los requisitos fitosanitarios provisorios específicos para el ingreso a la UE de cítricos procedentes de Argentina y Brasil. La norma 416/04 es más exigente y se mantendrá en vigor hasta que Argentina mejore su situación y descienda las intercepciones por cancro y mancha negra. Cabe

recordar que la Directiva 29/2000 establece las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.

2) Situación actual:

Tomando en cuenta la ausencia de intercepciones en el último año, Argentina solicita a la UE que vuelva a regir para nuestro país los requisitos fitosanitarios estipulados en la Directiva 29/2000 CE en lugar de la Decisión 416/2004 que se aplica a nuestro país en la actualidad, por resultar ésta última más restrictiva y de mayor onerosidad para los productores argentinos.

3) Acciones realizadas:

Es importante destacar que en el marco del Comité Fitosanitario de marzo de 2005, Argentina logró que la UE le reconociera como equivalente a "sitio de producción" las "unidades de producción" establecidas por SENASA, es decir, la forma de trabajo en Argentina. La Decisión 416/04 establece requisitos fitosanitarios para que se cumplan en el "lugar de producción", es decir que los cítricos provenientes del lugar de producción se encuentren libres de cancro y mancha negra. (Se entiende por unidad de producción "las mediciones dentro de una finca con un mismo manejo fitosanitario durante toda la campaña").

Por otra parte, como parte de la negociación del Programa de Exportación de Fruta Fresca con destino a la UE, Argentina presentó un modelo de certificado fitosanitario el cual fue aceptado para la presente campaña de exportación para unificar la manera de completar el modelo existente (en el punto de declaración adicional) con los 25 Estados Miembros.

4) Próximos pasos:

Argentina espera que después de finalizada esta próxima campaña, el Comité Fitosanitario Europeo haga lugar al pedido argentino de volver a exportar bajo la anterior norma, ya que se ha demostrado eficientemente que el nuevo sistema de control fitosanitario ha dado sus frutos.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIONALES, ETC.

Utilización por extranjeros

190. Qué medidas no discriminatorias considera apropiadas convenir con otros países y/o establecer internamente para evitar el lucro organizado de terceros que ingresan contingentes de extranjeros exclusivamente para tales utilidades en detrimento del acceso de habitantes nacionales o extranjeros radicados en nuestro país. (p.ej.: al Hospital Garrahan, afectando esa afluencia la atención de pacientes de todo nuestro país con necesidades de atención más urgente.)

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Financiación ya acordada con Organismos Multilaterales de Crédito

191. Qué medidas adoptará el Gobierno Nacional para no paralizar los programas y/o proyectos con financiamiento externo y/o recuperar esa asistencia tras la implementación de políticas nacionales que indujeron el retiro de la misma. (p. Ej.: “Programa de Prevención de las Inundaciones”-BIRF4117-Obra de Saneamiento del Arroyo Manzores, ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SENADOR NACIONAL RICARDO CESAR TAFFAREL

DESABASTECIMIENTO Y CARENCIA DE COMBUSTIBLES

Precisiones

192. El grave problema de la falta de gasoil y de gas natural en las estaciones de servicio del interior del país, viene afectando fuertemente a los usuarios del transporte y a las actividades productivas. A ello se suma el hecho de que todavía hay millones de argentinos que no reciben gas natural en su domicilio, lo que debería garantizarse previamente antes de exportar ese combustible. Paralelamente, en los últimos años ha continuado cayendo peligrosamente el nivel de reservas de gas y petróleo, poniendo en riesgo el futuro autoabastecimiento para las generaciones venideras (lo que violaría lo dispuesto por la Constitución Nacional, que determina que los recursos deben ser explotados racionalmente y en beneficio de las generaciones presentes y futuras). Todo ello sin que las concesionarias petroleras hayan cumplido con las obligaciones contractuales de mantener y ampliar el nivel de las reservas con inversiones en exploración y perforación de nuevos pozos, aún con las ganancias extraordinarias que han obtenido.

- a) ¿Por qué razón se permitió continuar con las exportaciones de ambos hidrocarburos hasta llegar a la crítica situación actual, y por qué se mantiene vigente la irracional política de considerar a los mismos como commodities y no como bienes estratégicos de la Nación?
- b) Medidas tomadas por el PEN con el propósito de normalizar el abastecimiento de gasoil a las estaciones expendedoras a los precios hasta ahora vigentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Secretaría de Energía ha sancionado oportunamente la Resolución n° 1679/2004 que en su artículo 5° expresa literalmente:

“...Las firmas refinadoras, tanto primarias como secundarias, interesadas en exportar gas oil deberán demostrar, previamente a su habilitación, que la demanda de toda la cadena comercial, tanto minorista como mayorista, identificada con una bandera o refinería o no, está debidamente satisfecha o que se le ha otorgado a la demanda interna la posibilidad de adquirir gas oil...”

Véase, además, la respuesta a la pregunta 23.

- a) Específicamente en lo que respecta al abastecimiento de gas natural debe señalarse que:

En primer lugar, ha de dejarse suficientemente aclarado que de ningún modo existe desabastecimiento de gas natural. Las exportaciones de gas natural han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la ejecución de lo dispuesto en la ley aplicable, es decir los artículos 6° de la Ley N° 17.319 y 3° de la Ley N° 24.076. Para una mejor ilustración del señor Senador requirente, debe dejarse perfectamente asentado que sólo es posible exportar gas natural en la medida en que toda la demanda del mercado doméstico se encuentre abastecida.

En segundo lugar, debe dejarse suficientemente aclarado que el gas natural no es tratado como un “commodity”, ya que no reúne las características de aquellos, por no existir un mercado fijador de los precios de referencia para el mismo. Ello sin perjuicio de no entrar en el ejercicio de valoración que se hace en la pregunta, en relación con la irracionalidad o no de considerar a los hidrocarburos de una u otra manera.

Por último, corresponde puntualizar que los grandes lineamientos de la política que el Estado debe seguir en materia de explotación de los hidrocarburos se encuentran trazados en las leyes N° 17.319 y N° 24.076, por lo que si se desea modificarlos, debe intentarse la modificación de tales ordenamientos legales.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2007

Precisiones

193. La práctica habitual del Poder Ejecutivo en los últimos años ha sido subestimar el crecimiento del PBI del año siguiente, a los efectos de justificar la baja estimación de la recaudación, que luego en los hechos resulta mucho más elevada y deja miles de millones de pesos librados al manejo discrecional del Jefe de Gabinete y evita el debate público acerca del destino de dichos fondos. Este año, y gracias a esa “fórmula”, el Ejecutivo gastará 12.000 millones de pesos adicionales a lo fijado en el Presupuesto 2006, gracias a la misma fórmula de subestimar el crecimiento.

¿Cuál ha sido la intención del Ejecutivo cuando en el Proyecto de Presupuesto para el año 2007 incluye una pauta de crecimiento de sólo el 4%: la de garantizar, como en años anteriores, la libre disponibilidad de una suma aproximada de diez mil millones de pesos por excedentes de recaudación (lo que surgiría ante un eventual crecimiento del 6%); o darle credibilidad a esa proyección del 4% de crecimiento, lo que anticiparía ya una recesión durante el segundo semestre del año 2007?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las prácticas habituales en la confección del Presupuesto Nacional muestran que el primer avance que se realiza en su elaboración es el de las proyecciones macroeconómicas que contemplan la estimación de las principales variables de la economía. En especial, dos conceptos fundamentales: el crecimiento del PIB estimado en términos reales y la tasa de inflación –ambos guarismos, en forma conjunta, van a resultar en el crecimiento nominal del PIB–.

Estos dos ítems, junto a otras variables intervinientes, permiten estimar la recaudación con la que va a contar el sector público en un determinado ejercicio fiscal. Una vez definido ese nivel de ingresos, se realizan las estimaciones de los gastos posibles destinados a responder a las necesidades de la sociedad. En ese sentido, las distintas jurisdicciones de la Administración Nacional dan un orden de prioridad a los múltiples requerimientos recibidos en función de los objetivos de política pública que fija el Poder Ejecutivo.

Entonces, una política sana de las autoridades económicas es estimar prudentemente los ingresos de manera de no alentar expectativas de gastos que luego no puedan cumplirse y que deriven en frustraciones tanto en las autoridades ministeriales (que no podrían cumplir con los objetivos propuestos), como en la población (que no recibiría los bienes y servicios que se promete brindar con la ejecución del presupuesto).

La historia de los presupuestos públicos en la Argentina es una muestra de proyecciones optimistas que se contrastaban posteriormente con realidades negativas y que implicaban restricciones en las cuotas presupuestarias que se autorizaban trimestralmente y, por lo tanto, incumplimiento en los niveles de gasto comprometidos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Las previsiones presupuestarias se realizan a partir de supuestos macroeconómicos de comportamiento, los cuales se explicitan en la Ley de Presupuesto. Tales supuestos parten de una evaluación cauta de la evolución de la actividad económica, la cual es afectada no sólo por el desempeño de variables locales, sino también por las expectativas acerca de la situación internacional futura. Precisamente, los recientes desarrollos en materia de pronósticos de desaceleración del crecimiento global, sumados a las recientes turbulencias financieras sufridas por algunos mercados en la primera mitad de 2006, han obligado a realizar estimaciones lo más prudentes posibles, sobre todo teniendo en cuenta que nuestra economía ha incrementado su participación en la economía mundial.

Pero además, la cautela en la estimación del crecimiento futuro de la actividad que se incluye en la Ley de Presupuesto se funda en la necesidad de realizar pronósticos sobre la base de la información disponible hasta agosto del año anterior al del Presupuesto bajo discusión. Esto significa disponer tan sólo de medio año de datos firmes sobre la evolución del PIB para el año en curso, y muy pocas precisiones sobre el crecimiento del año entrante.

Este problema no se soluciona acudiendo a las estimaciones privadas. En efecto, en los últimos tres años el crecimiento del PIB no sólo se reveló subestimado por las estimaciones oficiales, sino también por las estimaciones privadas presentes en el Relevamiento de Expectativas de Mercado realizado por el Banco Central de la República Argentina.

Esto queda evidenciado cuando se observan algunos pronósticos concretos del REM. Por ejemplo, en septiembre de 2004 la mediana de las expectativas privadas para el crecimiento del PIB de 2005 era de 4,5%, menos de la mitad del efectivamente verificado. Del mismo modo, en agosto de 2005 los analistas pronosticaban un crecimiento de 4,5% para 2006, lo que a la luz de los datos recientes significa una subestimación notoria respecto de los últimos pronósticos del REM para el año en curso.

Finalmente, debe recordarse que aún cuando el promedio de la estimación del REM para el crecimiento del PIB de 2007 se halle por encima de la estimación oficial, el coeficiente de variabilidad del mismo es de más del 10% de la media.

USO DE SEMILLA PROPIA DEL AGRICULTOR

Limitaciones

194. Existe en nuestra legislación una norma que regula los intereses de los obtentores de nuevas variedades de semillas (Ley 20247), y que también fija claramente las excepciones a los mismos, como lo es el derecho de “quien reserva y siembra semillas para uso propio” (artículo 27). Este consagrado y legítimo derecho del agricultor viene siendo objeto de violación por parte de la empresa multinacional Monsanto, que pretende que el agricultor le pague no sólo cuando le compra la semilla, sino también cuando usa una semilla derivada de su propia cosecha.

¿Por qué razones el Poder Ejecutivo adopta una decisión a favor de la pretensión de esa empresa y en perjuicio de cientos de miles de productores agropecuarios, con la Resolución N° 338, dictada el 20 de junio de 2006 por la SAGPYA, que limita arbitrariamente el ejercicio del derecho del agricultor de sembrar su propia semilla, en contra de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N° 20247 vigente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La pretensión puesta de manifiesto por Monsanto es la de cobrar regalías sobre el grano de soja cosechado por el productor en determinados puntos de destino de nuestras exportaciones de este producto, pretensión basada en el ejercicio de presuntos derechos patentarios en el país de destino.

En esta pretensión Monsanto no diferencia si la semilla que dio origen a la producción de grano de soja corresponde a semilla fiscalizada, semilla de uso propio o semilla ilegal. Tampoco diferencia la variedad de soja que dio origen al grano cosechado, pudiendo ésta corresponder a variedades de propiedad de otros obtentores distintos a Monsanto.

Por lo expuesto la Resolución Secretarial n° 338/06 no se relaciona en absoluto con las pretensiones de Monsanto, ya que no contempla ninguna posibilidad de cobro sobre el grano cosechado por el agricultor, basándose exclusivamente en los derechos establecidos por la Ley de Semillas 20.247 que son totalmente independientes de los sistemas patentarios apelados por esta empresa.

Cabe destacar además que la Secretaría ha cuestionado enérgicamente las pretensiones de Monsanto de esta vía de cobro y ha actuado en todas las instancias jurídicas y políticas de la Unión Europea en esa dirección.

DECRETO 238/2003

Informes varios

195. A tres años del dictado del Dto. 238/2003, se pregunta:

- a) ¿Cuál ha sido el resultado obtenido hasta el presente respecto a su efectividad?
- b) ¿La falta de adecuada respuesta a la solución de problemas que se presentan en distintas jurisdicciones en materia de mantenimiento de la infraestructura existente obedece a la carencia de técnicos par encarar el proceso de proyectos y posterior licitación y ejecución de trabajos que cuentan con créditos presupuestarios?
- c) ¿No sería conveniente autorizar la realización de obras de mantenimiento en los trabajos de menor cuantía a otros sectores de la administración a fin de agilizar el trámite y dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios?
- d) ¿Con la vigencia del Decreto 238/2003 pueden las Universidades Nacionales encarar obras de mantenimiento y/o mejoramientos bajo el régimen de la Ley 13.064 ó debe hacerlo bajo otro procedimientos en todos sus establecimientos?

Comentarios: El anteriormente mencionado Decreto establece en el art. 1° que se delega en el Ministerio de P.F.I.P las facultades y obligaciones determinadas por la Ley 13.064 para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de Obras Públicas y para la adquisición de materiales maquinarias, mobiliarios y

elementos destinados a ellas.

Es decir que si por ejemplo se construye una comisaría, la obra no se limitaría a la construcción sino también a todo lo necesario para su puesta en servicios.

La facultad que se delega al Señor Ministro puede ser delegada en los señores Secretarios y Subsecretarios de su jurisdicción competente en la materia.

e) ¿En base a que norma puede delegarse en las Provincias la ejecución de Obras Públicas Nacionales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PUERTO DE BUENOS AIRES Y DOCK SUD

Informes varios

196. El aumento constante del número de contenedores de carga en tránsito pronostican una saturación de los en los puertos de Buenos Aires y Dock Sud para 2009 y 2013 respectivamente.

Se deben realizar mejoras en el dragado del canal de acceso, en el sistema de interconexión intermodal ferrocarrilera de ingreso en las terminales, a la digitalización de los trámites y a la creación de zonas para actividades logísticas en áreas cercanas.

De acuerdo a la ley 24.093, de actividades portuarias, el Estado Nacional debe trasladarle, a las provincias que lo soliciten, la administración de los puertos de su jurisdicción. Es importante saber si la Ciudad ha efectuado esa solicitud y en que estado se encuentra.

- a) ¿Qué inversiones están previstas para la ampliación y mejoramiento, de la terminal y sus áreas dependientes y del canal de acceso, de los puertos de Buenos Aires y Dock Sud?
- b) ¿En qué estado se encuentra el traslado de la jurisdicción del Puerto de Buenos Aires al Gobierno local?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Saturación del Puerto por incremento del número de contenedores

El Puerto de Bs. As. ha desarrollado un Plan Maestro como respuesta a las crecientes demandas operativas y logísticas impuestas por las nuevas generaciones de buques, por la evolución del mercado hacia la globalización, por la expansión de la Ciudad sobre el Puerto y por la necesidad de tener un herramienta que permita dimensionar el Puerto en función de su crecimiento futuro.

El Plan Maestro está constituido por una serie de objetivos, programas y proyectos, planteándose objetivos de corto, mediano y largo plazo basados en las situaciones de

crecimiento previsible con metas que actúan como disparadores para lanzar un proyecto.

El contenido del mismo se ha dividido en los siguientes capítulos:

1.- Diagnóstico de situación, problemáticas y escenarios

Este capítulo analiza los factores que afectan a la captación de cargas y por lo tanto al crecimiento del puerto.

Se estudian los costos del puerto, los accesos náuticos y terrestres, las restricciones a la realización de cabotaje para buques de bandera extranjera, las normas aduaneras, los conflictos ciudad-puerto, la competencia con otros puertos y las concesiones y ocupaciones de espacios.

2.- Posicionamiento

En este capítulo se hace referencia a la situación del Sistema de Transporte y Autoridad Portuaria Nacional y a la Complementación con otros puertos de la región.

3.- Análisis para la planificación

Se realiza el análisis de temas que son relevantes la funcionamiento del puerto y que sirven como base para un plan de desarrollo portuario.

Dichos temas comprenden la evolución del movimiento de cargas, movimiento de pasajeros, rentabilidad por tipo de carga, evolución de la flota y distribución geográfica de áreas de servicios logísticos.

4.- Demanda insatisfecha y capacidad

Este capítulo presenta las estimaciones del movimiento de cargas hasta el año 2030 y las correspondientes necesidades de instalaciones portuarias. Estas necesidades se entienden como la demanda insatisfecha de servicios portuarios que surgen de las instalaciones para manejar la carga esperada y la capacidad existente.

Se estudian la proyección de la demanda de servicios, las áreas necesarias para operaciones portuarias y las áreas necesarias para operaciones logísticas.

5.- Plan maestro

Entre los objetivos planteados a partir del análisis de los capítulos anteriores se definen dos objetivos principales: el primero es preparar la infraestructura del puerto para un buque de diseño de 4500 TEUs, 290 m de eslora, 32 a 42 m de manga y calado hasta 12,5 m, y el segundo es alcanzar un movimiento de 1.200.000 como capacidad máxima actual del puerto planificando su futura expansión.

En este capítulo se plantean las mejoras en los accesos náuticos, viales y ferroviarios, en la capacidad operativa, en la capacidad logística y en la necesidad de una terminal fluvio-marítima de pasajeros acorde a la importancia del puerto.

El plan de obras propuesto así como su organización temporal tienen en cuenta las siguientes premisas:

- a) necesidad de lograr en todo momento un superávit de áreas destinadas a la logística y operación
- b) intentar mantener un ritmo de obra y un flujo de fondos creciente de manera uniforme de acuerdo a las posibilidades presupuestarias
- c) existencia de proyectos que deben ejecutarse por razones estratégicas previo al

alcance de ciertas metas de producción (por ejemplo las obras que permitan una cómoda y segura operación del buque de diseño)

6.- Estrategias y gestión

Se plantea un plan que integra aspectos de planificación estratégica y aspectos de gestión. El Plan Estratégico indica las grandes líneas de acción a través de las cuales se pretende potenciar las fortalezas del puerto, considerar las acciones de la competencia y responder a las condiciones impuestas por el mercado y los escenarios comerciales. El Plan de Gestión por su parte, incluye una definición más específica de metas a alcanzar y los procedimientos operativos e institucionales para lograr los objetivos propuestos.

Mejoras en el dragado del Canal de Acceso

El acceso al Puerto de Buenos Aires se realiza a través de una serie de canales dragados en el lecho del Río de La Plata cuyo recorrido comienza en el kilómetro 239 aproximadamente frente al puerto de Montevideo.

El recorrido continúa por el canal troncal hasta el Km. 12 cuyo mantenimiento corresponde al Estado Argentino.

A partir del Km 12 comienza el acceso exclusivo al Puerto de Buenos Aires siendo la Autoridad Portuaria local responsable del dragado de mantenimiento del Canal y de los recintos portuarios así como de la conservación de la señalización según lo establecido en la Ley de Puertos N° 24.093.

Por expediente N° 3932-05 se tramita la licitación para el dragado de los Canales Norte y Acceso a Puerto Buenos Aires con un presupuesto oficial de \$ 46.700.000.

La apertura de la licitación se efectuó el pasado 14 de julio, fue preadjudicada y se encuentra demorada la adjudicación por haber sido impugnada por un oferente.

Los trabajos a ejecutar deberán garantizar un ancho de solera de 100 m y una profundidad de 34' a lo largo de todo el Canal. A tal fin, considerando el dragado teórico, la revancha y la sedimentación se deberán dragar alrededor de 4.200.000 m³ en un plazo de obra fijado en 9 meses.

Con esta licitación se llega en el Acceso al Puerto al mismo ancho de solera y profundidad que tiene el Canal Troncal.

Accesos ferroviarios directos al Puerto

Por expediente N° SO1-0353531-04 se está tramitando la licitación de los trabajos para la construcción de Nuevos Accesos Ferroviarios a Puerto Buenos Aires con fecha de apertura el día 13 de noviembre del corriente año.

El presupuesto oficial de la primera etapa de la obra asciende a \$ 30.000.000 y tiene un plazo de ejecución de 18 meses.

El Proyecto de Accesos Ferroviarios al Puerto de Bs. As. tiene como objetivo primario posibilitar el acceso de las formaciones del sistema ferroviario de trocha ancha a través del denominado acceso Junín (calle 12 y Av. Ramón Castillo), por el que actualmente ingresa el ferrocarril Belgrano de trocha angosta. De este modo se concentraría toda la operativa en los terrenos que actualmente ocupan las parrillas designadas como 3 y 5 evitando la operación sobre la parrilla de empalme norte.

El proyecto se compone de dos etapas. En la primera los trabajos se desarrollarán fuera de la jurisdicción portuaria, en el área Retiro, y comprenden la construcción de un

terraplén de interconexión de las vías del ex Mitre con la actual vía de pasajeros del ex San Martín que partiendo al norte del puente existente sobre la calle Ugarteche llegue al Puerto de Buenos Aires bajo la autopista Illia entrando por el acceso Junín.

Dicho terraplén tendrá una pendiente para llegar a nivel en el cruce sobre la calle Ramón Castillo pasando por un nuevo puente sobre la traza modificada de la calle 15, utilizándose para los otros cruces (Ugarteche, Salguero y Ocampo) los puentes existentes que serán reacondicionados. Se ha contemplado la ejecución de una doble vía de acceso al puerto para poner el sistema a cubierto de una eventual obstrucción a la circulación en una de ellas.

Este proyecto puede realizarse porque paralelamente se efectuará la reconversión ferroviaria global del área de Retiro, que incluye el traslado de la Estación Terminal del ferrocarril San Martín a la del Mitre lo que liberará la actual vía del sistema de pasajeros para utilizarla en forma exclusiva como vía del sistema de carga. Además el traslado del sistema de pasajeros dejará libre la actual playa lindera a la antigua estación, permitiendo localizar en dicho sector la playa de operaciones del NCA.

La segunda etapa, que se realizará dentro del puerto, incluirá la construcción de una estación de transferencia que se ubicará en el áreas que actualmente ocupa la parrilla 3 y 5, desde donde se llevará la carga por medio de carretones a las distintas terminales, pudiendo utilizarse también la alternativa de acceso directo de las formaciones ferroviarias a las terminales.

Dicha estación permitirá la descarga de formaciones completas de 40 vagones de 15 m de longitud cada uno incorporando todo el equipamiento necesario para esa operación. Tendrá una capacidad operativa para transferencia de carga de 170.000 contenedores por año.

Adicionalmente se contempla la ejecución de obras complementarias y accesorias que posibiliten el movimiento de camiones, estibas de emergencia, oficinas administrativas y de tráfico, control de ingreso, servicios, etc.

Como conclusión podemos decir que con el acceso directo al área Portuaria que se propone y la disponibilidad de facilidades para la transferencia de cargas en dicho sector se obtendrá los siguientes beneficios:

- Reducción de costos de transporte
- Descongestionamiento de tránsito en la zona de Retiro próxima al puerto
- Reducción potencial del peligro de accidentes
- Menor contaminación sonora
- Menor contaminación ambiental por emisión de gases tóxicos
- Igualar las condiciones de oferta del Puerto de Buenos Aires con sus competidores
- Mejora la calificación del puerto y mantener el liderazgo en la región

Accesos viales

Una preocupación para la Administración General de Puertos es resolver el problema de los accesos terrestres a Puerto Buenos Aires. Sin embargo, es uno de los temas en los que el Puerto tiene menor capacidad de decisión y donde más condicionado se encuentra por las decisiones que adoptan o dejan de adoptar terceros involucrados.

La vinculación de la Autopista Buenos Aires – La Plata con la Presidente Illia se encuentra demorada desde hace muchos años. Esa Autopista Ribereña, como se la denomina, tiene previsto un intercambiador en la zona de Retiro para el acceso al Puerto y es de fundamental importancia para reducir en número de camiones en las calles próximas al puerto.

Quiere por último destacarse que en conexión con la mejora en los accesos ferroviarios, esta Administración dispone del Proyecto del Viaducto sobre el cruce ferroviario en la prolongación de la calle Junín, que permitiría mantener la fluidez y continuidad del tráfico automotor cuando se produzca el ingreso de las formaciones ferroviarias a la playa de transferencia a construir en las parrillas 3 y 5.-

Inversiones previstas para el año 2007

Las inversiones previstas en obras para el año 2007 se resumen seguidamente

	\$
1- Obras de reparación y mantenimiento	
Obras generales de refacción y reparación edilicia	1.000.000
Construcción garita en ingreso Venezuela a edificio Huergo (conclusión)	150.000
Cruce ferroviario Antártida Argentina (vías 1 y 2) (conclusión)	1.500.000
Cambios y vías en Acceso Mitre Empalme Norte	2.500.000
Mantenimiento ferroviario vía 1ª, 2ª y 11ª general y cambios de enlace	1.200.000
Remoción restos naufragos en Cabecera Sexto Espigón y Dna F (conclusión)	1.000.000
Trabajo de bacheo y mantenimiento en distintos sectores	700.000
Alumbrado Acceso Wilson	300.000
Alumbrado Acceso Maipú	100.000
Trabajos de señalización vial	30.000
Repavimentación calle frente al Distrito Río de la Plata (Puerto Sur)	500.000
Servicio de limpieza de cordones, veredas y muelles	400.000
Mantenimiento de espacios verdes	600.000
Obras Menores	500.000
TOTAL	10.480.000

2- Obras de inversión	
Defensa de costas (conclusión)	6.000.000
Reintegros Terminal 6	4.950.000
Remodelación Acceso Portuario Junín	500.000
Control camiones accesos	1.000.000
Pavimentación calle Alferez Rivas (Puerto Sur)	450.000
Alumbrado Domecq García	200.000
Apertura y pavimentación calle Helipuerto (Puerto Sur)	750.000
Pavimentación Calle Balbin (Puerto Sur)	600.000
Ejecución veredas	300.000
Nuevos Accesos Ferroviarios - 1ª etapa "Accesos directos"	25.000.000
Edificios - Mejoras	1.000.000
Adecuación Taller General (conclusión)	2.500.000
Remodelación edificio Dársena Norte Sección Séptima	500.000
Construcción dependencias en actual archivo Ing. Huergo	450.000
Remodelación y ampliación edificio Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia	900.000
Otras Construcciones	500.000
TOTAL	45.600.000
3- Dragado	
Convenio con la DNVN *	25.000.000
Reparación integral Draga 257-C (conclusión)	6.000.000
Dragado de adecuación y mantenimiento	27.000.000
TOTAL	58.000.000
4- Estudios	
Relevamientos SHN	75.000

Inspección de la obra Nuevos Accesos Ferroviarios	450.000
Estudios de suelos	80.000
Estudios Varios relacionados con el Plan Director 2030	150.000
Estudios Varios	100.000
TOTAL	855.000

b) No se registran antecedentes de solicitud de traspaso del Puerto de Buenos Aires a la Ciudad de Bs. As. Además se debe tener presente la vigencia de la ley 24588, que resguarda los intereses nacionales en la Ciudad de Buenos Aires, además el Estado Nacional a ejecutado actos positivos en consonancia con dicha ley. Por ejemplo: La delimitación de la jurisdicción portuaria del año 1999. Se ha cumplido con la ley al transferir todos los puertos a las Provincias restando como único puerto Nacional el de Buenos Aires.

CUENCA MATANZA – RIACHUELO

Informes varios

197. Informe que medidas fueron adoptadas por al Poder Ejecutivo Nacional en relación a las recomendaciones vertidas por el Defensor del Pueblo de la Nación en los informes presentados en Noviembre de 2003 y en Noviembre de 2005 referido a la Cuenca Matanza-Riachuelo” y hasta la intimación cursada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios”. En especial:

- a) Intimaciones cursadas a la entonces concesionaria AGUAS ARGENTINAS en relación a las obras de ductos cloacales en el Riachuelo;
- b) La existencia de basurales a cielo abierto denunciado por el CEAMSE, mencionados en ambos informes;
- c) Estudios epidemiológicos de la población;
- d) Presencia de sustancias altamente tóxicas en cielo, aguas y atmósfera en la zona de la Cuenca;
- e) Acciones en relación a la jurisdicción nacional sobre vías navegables conforme el artículo 75 inc 10 y 13 de la Constitución Nacional;
- f) Utilización del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, a través del decreto 145/98, responsabilidades de los funcionarios nacionales intervinientes (montos destinados a servicios de consultoría y actividades no transformativas del medio ambiente);

En relación al Plan de Gestión de la Cuenca Matanza - Riachuelo elaborado desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, frente a las exigencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, informe:

- a) Presupuesto y origen de los fondos que se aplicarán al Plan.

b) Si se tuvo en cuenta la recomendación del Informe del Defensor del Pueblo de la Nación que textualmente dice “Sanear ha implicado (y sigue implicando) acciones contrarias a los procesos naturales que se deberían respetar, como por ejemplo rellenar, entubar, rectificar. En cuanto se trata de un sistema natural (el suelo, las aguas, la biota) **el principio rector que debería guiar el debate es el concepto de recomposición del entorno...** Siendo esto así el entubamiento, la rectificación, y el aceleramiento del drenaje, y el tratamiento sólo hidráulico de una cuenca es contrario a lo señalado antes” (“Informe Especial de Seguimiento Cuenca Matanza Riachuelo” - Noviembre de 2005, pag 60). Todo ello en función de la exposición de la señora Secretaría del área en la audiencia del 5 de septiembre de 2006, citada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cuanto a las medidas que se adoptarán “saneamiento, infraestructura en servicios cloacales y reconversión de empresas”, pero sin mencionar el plan de recomposición.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

f) Préstamo BID 1059/OC-AR

El monto total del convenio de préstamo para la ejecución del programa BID 1059/OC-AR aprobado por Decreto N° 145/98, era de 500 millones de U\$S (50% con fondos del préstamo y 50% con fondos de aporte local de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), distribuidos en las siguientes acciones:

- 1) Control de efluentes industriales (10,42%)
- 2) Control de inundaciones (15,32%)
- 3) Drenaje urbano (44,27%)
- 4) Manejo de residuos sólidos (1,00%)
- 5) Rehabilitación urbana (4,86%)

La distribución jurisdiccional era la siguiente:

JURISDICCIÓN	PARTICIPACIÓN EN % DEL TOTAL DEL PROYECTO
NACIÓN	31,50%
PROVINCIA DE BS. AS.	59,82%
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	8,68%

Estos compromisos fueron refrendados a través de los correspondientes convenios de préstamo subsidiario suscriptos entre la Nación Argentina y las dos jurisdicciones intervinientes (Provincia de Buenos Aires 2/9/2000 y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires 5/5/1999).

El plazo de ejecución del programa era de 5 años, los cuales se cumplieron en febrero de 2003.

Con referencia a las obras, estudios y acciones ejecutadas, el mayor porcentaje es del Subproyecto Drenaje Urbano y responde a las obras contratadas por el GCBA.

Reformulación del Préstamo BID

Como es de conocimiento general la situación social imperante en el año 2001, provocó que del préstamo en trato se redireccionara (Decreto PEN N° 808/2002) con acuerdo del BID un monto de U\$S 150.000.000 a planes sociales.

Conforme a ello, el Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo se abocó a la gestión ante el BID de una extensión del programa hasta fines de 2008, con una propuesta de reformulación cuyo monto total es de 200 millones de U\$S (50% como contraparte local). Esta propuesta incluye la siguiente distribución por tipo de acciones:

- | | |
|--|---------|
| 1) Regulación hidráulica y drenaje: | 43,98 % |
| 2) Prevención y control de la contaminación: | 5,15 % |
| 3) Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal: | 44,20 % |
| 4) Ordenamiento vial, urbano y usos del suelo: | 2,74 % |
| 5) Ejecutado BID al 31/12/2003: | 3,93 % |

La distribución jurisdiccional era la siguiente:

JURISDICCIÓN	PARTICIPACIÓN EN % DEL TOTAL DEL PROYECTO
NACIÓN	61,16%
PROVINCIA DE BS. AS.	21,83%
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	13,09%
EJECUTADO (BID)	3,93%

Se incluyen las siguientes acciones:

Regulación Hídrica y Drenaje

Jurisdicción Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

- Drenajes Pluviales Resto de Área Sur (iniciada interrumpida).
- Drenajes Pluviales Cuenca C Boca – Barracas (iniciada interrumpida).
- Drenajes Pluviales Cuenca G Boca – Barracas (iniciada interrumpida).
- Drenajes Pluviales Cuenca Z4 Boca – Barracas (iniciada interrumpida).
- Drenajes Pluviales Subcuenca H Boca – Barracas.
- Aliviador San Pedrito.

Jurisdicción Provincia de Buenos Aires:

- Conducto Principal Tapiales – Matanza.
- Etapa I Aliviador Cuenca Unamuno – Lomas de Zamora.
- Etapa I Cuenca Maciel – Avellaneda.
- Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orione – Lanús.

-
- Etapa I Conducto Principal cuenca Camino de Cintura.
 - Aliviador Este Cuenca Arroyo del Rey Etapa I y II – Lomas de Zamora.
 - Grupo I La Matanza con desagüe al A. Cildañez.

Jurisdicción Nación:

- Red Hidrometeorológica.
- Aliviador Arroyo Cildañez (en ejecución).

Prevención y Control de la Contaminación

- Sistema de Información Ambiental.
- Asistencia Técnica a Industrias.
- Normas y Estándares de Calidad Ambiental.
- Gestión y Control de Residuos Sólidos Urbanos.
- Saneamiento y Disposición final.
- Normalización del Cauce (En ejecución Limpieza espejo de agua).
- Participación Comunitaria y Educación Ambiental.

Obras y Acciones de Saneamiento Cloacal

Jurisdicción Nación:

- Redes Barrio Manzanares – Roque, Los Cedros y Altos de Laferrere Centro.
- Colector Troncal por Ruta 21.
- Ampliación Planta Depuradora Sudoeste.

Ordenamiento Urbano, Vial y Uso del Suelo.

- Plan Vial Puente Roca – Patricios.
- Rehabilitación Urbana – Villa Diamante.
- Ordenamiento de Usos del Suelo – Zonificación Municipal.

No obstante lo señalado, se adjunta a la presente como Anexo I, detalle de aplicación de gastos de los desembolsos realizados al 30/09/06.

En cuanto a los funcionarios nacionales intervinientes, en la ejecución del préstamo es la siguiente:

- Unidad Ejecutora Nación, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, quien es el Miembro Coordinador del Préstamo.
- Unidad Co-ejecutora Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Unidad Co-ejecutora de la Provincia de Buenos Aires.

Aplicación de Fondos al 30-09-06

N° ítem	CONCEPTO	APORTE BID
1	SUB-PROYECTO REGULACION HIDRAULICA Y DRENAJE	8.139.026,74
2	SUB-PROYECTO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	582.536,60
3	SUB-PROYECTO OBRAS Y ACCIONES DE SANEAMIENTO CLOACAL	0,00
4	SUB-PROYECTO ORDENAMIENTO URBANO VIAL Y USO DEL SUELO	518.406,60
5	FIV - FONDO DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1.932.200,00
6	PPF - PAYOFF 946 OC-AR	1.300.773,40
7	LIBERACIÓN DE FONDOS FIV NOTA CAR 2836/2004	-100.200,00
8	SALDO EN BANCOS + DIFERENCIA DE CAMBIO	1.279.632,25
TOTAL GENERAL PRÉSTAMO BID 1059/OC-AR		13.652.375,59

N° ítem	OBRA/PROGRAMA	APORTE BID
1	DRENAJES PLUVIALES CUENCA "C" BOCA BARRACAS	494.069,77
2	DRENAJES PLUVIALES CUENCA "G" BOCA BARRACAS	54.487,18
3	DRENAJES PLUVIALES CUENCA "Z4" BOCA BARRACAS	99.996,94
4	DRENAJES PLUVIALES RESTO DE ÁREA SUR	2.816.480,10
5	Conducto Principal Tapiales (La Matanza)	2.203.989,47
6	Etapa I Aliviador Cuenca Unamuno (L. de Zamora)	1.516.419,67
7	Etapa I Cuenca Maciel (Avellaneda)	785.173,85
8	Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orione (Lanús)	168.409,76
TOTAL REGULACIÓN HIDRÁULICA Y DRENAJE		8.139.026,74

N° ítem	CONSULTORIA/PROGRAMA	APORTE BID
1	CONTROL EFLUENTES INDUSTRIALES	217.501,24

2	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	365.035,36
TOTAL PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN		582.536,60

Nº ítem	CONSULTORIA/PROGRAMA	APORTE BID
1	REHABILITACION URBANA	518.406,60
TOTAL ORDENAMIENTO URBANO VIAL Y USOS DEL SUELO		518.406,60

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Como respuesta a esta pregunta, se acompaña junto con esta presentación un CD conteniendo la presentación realizada por la Secretaría de Medio Ambiente ante la CSJN.

Asimismo de acuerdo a la información brindada por la Coordinación Administrativa de esta Secretaría, se hace saber que el presupuesto solicitado para el año 2007 para atender al Plan de Gestión de la Cuenca Matanza-Riachuelo, asciende a pesos ciento cuarenta y siete millones ochocientos veintidós mil quinientos sesenta y tres (\$ 147.822.563) de los cuales ciento cuarenta y seis millones doscientos veintidós mil quinientos sesenta y tres (\$146.222.563) (Incluido Inciso 1- Gastos en personal) serán financiados con Fuentes provenientes del Tesoro Nacional (Fuente 11) y pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000) correspondientes a Prensa y Difusión serán financiados con Recursos con Afectación Específica (Fuente 13).

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

c) Desde este Ministerio, con la participación de la Dirección de Programas Sanitarios, se está promoviendo la realización de un estudio de carga sanitaria de enfermedad que permita identificar el estado de salud antes, durante y una vez finalizado el proyecto de Saneamiento Integral de la Cuenca y la cantidad y clase de patologías existentes en el área.

LEYES DE PRESUPUESTOS MINIMOS AMBIENTALES

Reglamentación

198. Informe las razones por las cuales no se ha procedido hasta la fecha con la reglamentación de la leyes de presupuestos mínimos ambientales aprobadas por el Congreso de la Nación, desde el año 2000 en adelante.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Constitución Nacional establece en su artículo 41 el deber de la Nación de dictar normas de presupuestos mínimos de protección ambiental, mientras que las provincias deben dictar las necesarias para complementarlas.

Estas normas de presupuestos mínimos sancionadas entre 2002 y 2004 por el Congreso de la Nación, son normas “básicas” dictadas a nivel nacional por los representantes de las distintas jurisdicciones de nuestra República, y deben ser instrumentadas y reglamentadas a nivel local por los Gobiernos provinciales para ser operativas en sus jurisdicciones. La coordinación para su implementación y reglamentación armónica en las jurisdicciones locales es facultad del COFEMA

En este sentido la SAyDS está trabajando intensamente en las reglamentaciones que corresponden al ámbito nacional:

1) Ley 25.675 general del ambiente

Esta Ley establece en su parte principal (artículos 1 a 7) políticas y principios que son plenamente operativos y no necesitan reglamentarse.

El resto de la norma regula instrumentos de política y gestión ambiental, los cuales por la materia que regulan deberán ser objeto de tratamiento legislativo a través de leyes sectoriales de presupuestos mínimos. Estos instrumentos son: El ordenamiento ambiental del Territorio (artículos 9 y 10 de la LGA); la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) (artículos 11, 12, 13 y 21 de la LGA); La educación ambiental (artículos 14 y 15 de la LGA); La información ambiental (artículos 16, 17 y 18); la Participación Ciudadana (artículos 19 a 21); el Seguro ambiental y fondo de restauración (artículo 22); el Fondo de Compensación Ambiental (artículo 34 LGA).

En esta línea de razonamiento, el Congreso de la Nación ha sancionado la ley 25.831 de acceso a la información pública ambiental, que reglamenta los artículos 16 y 18 de la Ley General del Ambiente (LGA).

En las restantes materias, la SADS está trabajando en coordinación con el Poder Legislativo para asegurar una aplicación posible y efectiva de la herramienta de gestión.

Este es el caso de la Evaluación del Impacto Ambiental -EIA-, herramienta de valor estratégico para el control que esta autoridad de aplicación debe realizar. En esta materia esta Secretaría emitió su opinión a través de Dictámenes con relación a los dos proyectos de ley sobre presupuestos mínimos para Evaluaciones del impacto ambiental, Expediente 1174-D y Expediente 2483-S 06 que actualmente se encuentran en tratamiento en el Poder Legislativo Nacional.

También se está trabajando en la elaboración de propuestas normativas para elevar al Congreso de la Nación en las siguientes materias:

- a) La instrumentación en el ámbito nacional de un Fondo de Compensación Ambiental que crea el artículo 34 de la LGA.
- b) la obligación de contratar un seguro o fondo que garantice la responsabilidad frente al daño ambiental.

En estas materias resulta fundamental el trabajo coordinado entre el Poder Legislativo Nacional y la Autoridad de Aplicación para que las leyes que se sancionan tengan en la práctica una aplicación real y efectiva.

2) Ley 25.670 de gestión integral de PCBs.

Esta ley publicada en el BO el 23.10.2002 contempla un sistema de gestión que debe ser coordinado por la Nación. El proyecto de reglamentación fue elaborado por la SADS entre el año 2002 y el año 2003 (Expediente N° 153510007000116/03) con amplia participación de técnicos y especialistas de las distintas áreas y fue debatido y consensuado en el

ámbito del COFEMA.

La autoridad de aplicación Nacional, a través de la Coordinación de Sustancias y Productos Químicos a cargo del Dr. Lorenzo Gonzalez Videla, ha estado actuando desde la sanción de la ley en la coordinación con las autoridades locales para la presentación y cumplimiento de los planes de eliminación, ayudando en la creación de los registros locales y desde entonces funciona el registro Nacional, similar al de residuos peligrosos.

Actualmente el Proyecto de Decreto Reglamentario se encuentra a la firma de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

3) Ley 25.916 de gestión de residuos domiciliarios.

Esta ley publicada en el BO el 29.7.2002 regula una materia cuya gestión resulta de carácter estrictamente local y su reglamentación corresponde a las respectivas jurisdicciones, de esta manera debe entenderse la manda del artículo 62 de la ley.

Para el cumplimiento de esta norma lo que se debe promover desde la Nación es una política que estimule y promueva la gestión integral de los residuos sólidos urbanos. En ese sentido lo está haciendo esta Secretaría desde el año 2003 a través de la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU).

4) Ley 25.688 General de Aguas

La ley General de Aguas, publicada en el BO el 3.1.2003, ha sido cuestionada ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a su constitucionalidad por la Provincia de Mendoza.

Esta Secretaría en conjunto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación emitió una Opinión en el año 2004 sobre los conflictos que esta ley genera en cuanto a su aplicación, los cuales no pueden subsanados a través de su reglamentación, proponiendo la modificación de la Ley General de Aguas.

5) Ley 25.831 de acceso a la información pública ambiental.

Sobre este punto nos extendemos en la respuesta N° 215 a la cual remitimos.

6) Ley 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales

Sobre este punto nos extendemos en la respuesta N° 133 a la cual remitimos.

En conclusión, las leyes de presupuestos mínimos actualmente vigentes resultan operativas en su mayoría.

La SADS elaboró un proyecto de reglamentación de la ley 25.670 de PCBs que hará plenamente operativa su gestión adecuada. Actualmente está a la firma de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. También elaboró un anteproyecto de reglamentación de la ley 25.831 de acceso a la información pública ambiental.

En el caso de la ley 25.675 general del ambiente (LGA), la reglamentación de los instrumentos de gestión que prevé en principio competen al Poder Legislativo Nacional. En ese sentido la SADS ha elaborado opiniones sobre proyectos en tratamiento en el poder Legislativo Nacional como es en el caso del Proyecto de ley de EIAs. También está trabajando en otras propuestas para elevar en materia de seguro ambiental y Fondo de compensación.

En el caso de la ley 25.916 de gestión de residuos domiciliarios, su reglamentación corresponde a las jurisdicciones locales.

En los casos de las leyes de Gestión Integral de Residuos Industriales 25.612 y Ley General de Aguas 25.688, tenemos conflictos con la aplicación de esas normas que, en principio, no pueden salvarse con su reglamentación. Al respecto próximamente emitiremos una opinión actualizada para el Congreso de la Nación y el COFEMA.

LEYES 25675 Y 25688

Incumplimiento

199. Informe sobre el incumplimiento del Poder Ejecutivo en relación al informe anual previsto en la Ley General del Ambiente N° 25675, artículo 18, y del Plan Nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, previsto en el artículo 7° inc. d) de la Ley 25688.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con respecto a la obligación de presentar el informe anual sobre el estado del ambiente, ésta es una obligación pendiente por parte del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo requerido por el artículo 18 de la Ley General del Ambiente. La Secretaría de Ambiente está trabajando en la elaboración del Informe y en la metodología para la elaboración de los informes anuales futuros, proyectando su entrega para mediados del próximo año 2007.

En cuanto al artículo 7 inciso d de la ley 25.688 de Presupuestos mínimos sobre el régimen de gestión ambiental de aguas, el cumplimiento de este mandato corresponde en principio a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación. Al respecto podemos citar la labor efectuada en el ámbito del COHIFE, por el cual se elaboraron los 49 “Principios Rectores de Política Hídrica Nacional” que establecen guías de gestión a nivel político, institucional, jurídico, económico, social e hidrológico de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos a fin de lograr su gestión integrada en el ámbito de las cuencas hídricas.

Estos principios fueron receptados por la mayoría de las legislaciones provinciales. Asimismo se han elaborado programas de Gestión para 7 cuencas hidrográficas para las cuales se desarrollaron principios y lineamientos de fortalecimiento institucional.

Entendemos que esta labor constituye un importante avance en el cumplimiento de la coordinación requerida por el artículo 7 inc. d de la ley 25.688.

SENADOR NACIONAL RUBEN GIUSTINIANI

DESABASTECIMIENTO DE GASOIL

Causas y soluciones

200. En relación a la falta de gasoil en las estaciones de servicio de varias provincias, solicitamos conocer cuales son, para el Poder Ejecutivo Nacional, las causas que originan el desabastecimiento y cuales las medidas adoptadas para corregir la situación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En primer lugar, cabe señalar que Argentina tiene dos grandes demandas, para aplicaciones de transporte y la producción agraria. Adicionalmente, existe una tercera demanda asociada a la generación eléctrica, la combinación de todas ellas da por resultado un consumo fuertemente estacionalizado.

Durante los últimos años, la proporción de consumo de gas oil con relación a las motonaftas ha crecido significativamente. En primer lugar debido a la migración de vehículos de transporte –tanto particulares como de alquiler– de ciclo Otto a ciclo Diesel (debido fundamentalmente a diferencias económicas). Adicionalmente, el crecimiento de la actividad agropecuaria ha incrementado el consumo de gas oil. Estos aumentos (absoluto y relativo) de la demanda de gas-oil produjeron un desequilibrio másico y económico en la ecuación de los refinados, exigiendo mayores proporciones que las históricas de cortes medios.

Por otra parte, no ha habido ampliación de la capacidad de refinación en las distintas refinerías lo que hace que aún trabajando a máxima carga, lo producido no alcanza para cubrir todo lo requerido por el mercado. Se estima que faltan actualmente entre 500.000 y 600.000 m³ anualmente.

Este faltante impulsa problemas logísticos y también alguna especulación para aprovechar los picos de demanda y aumentar el precio de venta, especialmente a aquellos sectores más necesitados del producto y que podrían estar dispuestos a pagar un extra precio.

Otro aspecto que ha afectado negativamente es el aumento del precio internacional de los crudos que arrastró el precio de los refinados y consecuentemente la importación de éste implica un costo que duplica el valor del producto local (debido a los menores costos del crudo local por efecto de las retenciones).

Véase, además, la respuesta a la pregunta 23.

CONCESIONARIOS VIALES

Renegociación con Puentes del Litoral SA

201. Respecto a las renegociaciones contractuales llevadas a cabo en la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos dependiente de los Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Economía y Producción, solicitamos conocer el estado actual de la renegociación con Puentes del Litoral S.A.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La renegociación del contrato de Puentes del Litoral está todavía en etapa de discusión. Se está redactando una nueva Carta de Entendimiento que será sometida a consideración de las autoridades de la empresa y la UNIREN.

OBRAS FERROVIARIAS

Creación de un Fondo Fiduciario

202. Sobre la posible creación de un nuevo fondo fiduciario destinado a garantizar el pago de proyectos de infraestructura en transporte ferroviario, solicitamos conocer si el Congreso de la Nación tendrá la posibilidad de conocer y discutir el contenido del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El ESTADO NACIONAL se encuentra trabajando en un marco jurídico dirigido a promover el desarrollo de infraestructura de transporte ferroviario de pasajeros y carga, enmarcado en la Ley 13.064 para el diseño, construcción, y financiamiento de las obras de infraestructura de transporte que decida encarar la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En ese sentido se prevé como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Transporte de la Nación o quien esta designe a tales efectos, quien así mismo actuará como Ente Contratante, siendo los encargados del proyecto una o más personas jurídicas, adjudicatarias de los respectivos proyectos.

Se establece la existencia de auditoras técnicas que serán los encargados de emitir los certificados de avance de obra.

El Fiduciario del Fondo que será el Banco de la Nación Argentina y la contraprestación, toda retribución que deba percibir el Encargado del Proyecto como remuneración parcial o total por la realización de la obra según el avance certificado por la Auditoría Técnica.

Los recursos del Fondo serán:

- Los bienes y recursos que le asigne el Estado Nacional y que se transfieran en forma gratuita al Fondo.
- El producido de sus operaciones; la renta, frutos y venta de sus activos.
- Prestamos de Organismos Multilaterales de Crédito
- Contribuciones, subsidios, legados o donaciones.
- Complementos tarifarios que determine la Autoridad de Aplicación

Características

- El fiduciario será el Banco de la Nación Argentina.
- Se nutre de los recursos descriptos anteriormente.

-
- El patrimonio del Fondo, previo descuento de la reserva de liquidez, quedará irrevocablemente afectado a la garantía y al pago de las obras contratadas.
 - Estará, a su vez, compuesto por Fideicomisos Específicos que tendrán a su vez recursos específicos y/o generales
 - Estos Fideicomisos Específicos deberán ser administrados en forma independiente.

Fideicomisos específicos

- Cada contrato tendrá dentro del Fondo un Fideicomiso Especifico que contará, a su vez, con fondos específicos.
- Cada fideicomiso específico deberá constituir una Reserva de Liquidez propia, equivalente al 3% de sus recursos.
- En cada Fideicomiso Especifico se incluirá la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación específica al mismo.
- Podrán existir, Fondos Específicos afectados a más de un Contrato, cuando:
 - o Los mismos no tengan afectación específica a determinado Contrato, sino a un grupo o categoría común de Contratos, o;
 - o Cuando habiéndola tenido, dicho compromiso se encuentre totalmente cancelado.
- Al finalizar el contrato que le dio origen, deberán cerrarse, y sus bienes remanentes, afectados al Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte Ferroviario como si se tratase de bienes nuevos y asignado nuevamente dentro de dicho fondo, con las prioridades que la Autoridad de Aplicación establezca.

La Secretaría de Transporte deberá elaborar un procedimiento de determinación de prioridades de obras a realizarse, encomendar el estudio de factibilidad y/o el diseño preliminar; elaborar los documentos necesarios para la licitación de las obras, y adjudicarlas, dictar instrucciones al Banco de la Nación y a emitir la orden de pago al Fiduciario una vez determinado el avance de obra por el Auditor Técnico, crear los Fideicomisos Específicos y asignarle fondos específicos y generales, contratar servicios, tareas de asesoramiento, consultorías, auditorías, y demás servicios que sean necesarios o convenientes el desarrollo de sus funciones, requerir informes, evaluaciones y dictámenes al Fiduciario y a los Auditores Técnicos, incorporar las rentas y demás utilidades generadas por los bienes y recursos del Fondo al patrimonio del mismo, adoptar las medidas que resulten necesarias o convenientes a efectos de cumplir el texto y la finalidad del decreto, del Contrato de Fideicomiso y de los respectivos contratos.

HIELOS CONTINENTALES

Aplicación del acuerdo entre la Argentina y Chile

203. Informar el estado de aplicación del Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para precisar el recorrido del límite desde el Monte Fitz Roy y el Cerro Daudet; suscripto en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1998.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO

INTERNACIONAL Y CULTO

De conformidad con el artículo 1 del “Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para precisar el recorrido de la traza del límite desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet”, firmado el 16 de diciembre de 1998, se encomienda a la Comisión Mixta de Límites Argentina-Chile la realización de los levantamientos a fin de confeccionar conjuntamente cartas a escala 1:50.000, como requisito imprescindible para llevar a cabo la demarcación del terreno.

En cumplimiento de tales normas, la Comisión Nacional de Límites Internacionales de nuestro país invitó por nota del 27 de febrero de 2006 a su par chilena, a iniciar la tarea encomendada a la Comisión de Límites Argentina-Chile por el Acuerdo antes mencionado.

El comunicado emitido por esta Cancillería de fecha 30 de agosto de 2006 informa que, no habiéndose recibido respuesta por parte de Chile a la citada invitación, se había cursado instrucciones a la Comisión de Límites Internacional para que reiterara a su contraparte la necesidad de comenzar los trabajos de demarcación. En cumplimiento de tales instrucciones la Comisión Nacional de Límites reiteró ante su par chilena, por nota del 31 de agosto de 2006, la invitación de iniciar la tarea, encontrándose pendiente la respuesta por parte de Chile.

POLITICA EXTERIOR ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS

Precisiones

204. ¿Cómo se está instrumentado la política exterior argentina respecto al tema de las Islas Malvinas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Constitución Nacional contiene, desde la reforma de 1994, la Disposición Transitoria Primera que expresa: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”

El Gobierno del Presidente Kirchner reafirmó la política de Estado respecto a la Cuestión Malvinas, privilegió la búsqueda de la reanudación de las negociaciones de soberanía y prosiguió con el cumplimiento de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía con el Reino Unido referidos a aspectos prácticos del Atlántico Sur ya existentes, manifestando su disposición a entrar en otros nuevos que sean del interés argentino y contribuyan a generar las condiciones para la reanudación de las negociaciones de soberanía.

La cuestión de soberanía, tema central de la disputa, no ha podido aún ser abordada debido a la renuencia del Reino Unido a incluir el tema en las negociaciones y a pesar de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional en favor de una solución definitiva.

Se reiteró ante los organismos internacionales y regionales y la comunidad internacional

en general, el llamado al Reino Unido a reflexionar sobre su renuencia a cumplir con el reiterado llamamiento internacional a restablecer las negociaciones de soberanía de conformidad con las resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas y la OEA, y se reiteró la permanente disposición Argentina a tal efecto. Al mismo tiempo, el Gobierno argentino reafirmó el respeto por el modo de vida de los isleños garantizado en la Constitución Nacional y el compromiso argentino con la consideración de sus intereses, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

Sin perjuicio de ello, la República Argentina rechaza y protesta los actos unilaterales británicos en el área disputada, los cuales resultan contrarios a lo establecido por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las Partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras que las islas atraviesan por el proceso de descolonización; y se hallan al margen de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía.

CASCOS AZULES EN CHIPRE (UNFICYP)

Autorización del Congreso Nacional

205. De acuerdo a la Ley 25.880/2004 que tiene por objeto fijar el procedimiento conforme el Poder Ejecutivo debe solicitar al Congreso de la Nación la autorización establecida en el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional, para permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él: ¿no correspondería que el Poder Ejecutivo Nacional envíe el Mensaje y Proyecto de Ley solicitando autorización al Congreso de la Nación para la salida de “fuerzas nacionales” hacia la isla de Chipre?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

No se requiere autorización legislativa dado que el despliegue inicial del contingente argentino en la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) se realizó en 1993, fecha en la cual no se encontraba vigente aún la Ley 25.880, promulgada el 21 de abril del 2004.

Por otra parte, siguiendo la línea de la decisión tomada por el Poder Ejecutivo en el año 1993, desde ese año hasta el 2006, la Argentina ha procedido a la renovación de los contingentes desplegados en Chipre cada seis meses sin requerir la autorización del Congreso de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Conforme el art. 10 de la ley 25.880, en el caso de la salida de fuerzas nacionales para la realización de las actividades previstas en esa ley, cuya extensión en el tiempo exigiese el sucesivo relevo de las mismas, la autorización concedida tendrá validez para dichos relevos hasta la finalización de las actividades.

A su vez, conforme el Decreto 1157/04, que reglamenta la ley 25.880, se aplicará lo previsto en el artículo 10° de la ley que se reglamenta al caso de salida del territorio nacional de fuerzas nacionales que se realice con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, con la finalidad de relevar a las fuerzas nacionales que se encuentren

participando en operaciones de paz desplegadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma, así como a la salida de fuerzas nacionales en los casos de renovaciones temporales de mandato en operaciones de paz en las que se encuentren participando fuerzas nacionales.

En consecuencia, los sucesivos relevos de los contingentes argentinos en UNFICYP, desplegados desde 1993, se hallan encuadrados en esta normativa y por consiguiente no se requiere autorización del Congreso Nacional como si fuese una nueva operación (como en el caso de MINUSTAH-Haití, por ejemplo).

Cabe agregar que si el Congreso Nacional decidiera revocar las autorizaciones concedidas, cuando valore nuevas circunstancias relativas a la política exterior y de defensa de la Nación que haga aconsejable tomar dicha decisión, puede tomar tal iniciativa al amparo de lo establecido en el art. 9 de la ley de referencia.

POLITICA NUCLEAR

Plan Estratégico

206. ¿Cuál es el plan estratégico del sector nuclear argentino para los próximos años? ¿Cuál es el rol que asumiría la Autoridad Reguladora Nuclear (ARN) en el plan estratégico?

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

La Autoridad Regulatoria Nuclear no tiene competencia en formulación del plan estratégico.

En cuanto a su rol, la ARN continuará ejerciendo la función de regulación y fiscalización de la actividad nuclear en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales que le fue conferida por la Ley 24.804.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN)

Designación de los miembros del Directorio

207. En la Ley 24.804, en su articulado 17 y 18, se establece que la ARN estará dirigida y administrada por un Directorio integrado por seis (6) miembros (...) serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, dos de los cuales a propuesta de la Cámara de Senadores y de Diputados respectivamente (...) su mandato tendrá una duración de seis (6) años debiendo renovarse por tercios cada dos (2) años. (...). El 2 de octubre de 2001 mediante los Decretos 1224 y 1225 se modificó el órgano de conducción de la ARN, que paso a estar integrada por tres (3) miembros todos designados por el Poder Ejecutivo Nacional. En este sentido: Informar si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto cumplir con el mecanismo establecido en la Ley 24.804 en la designación de los miembros del Directorio.

RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL

Por Decreto 1224/2001 fue modificado el órgano de conducción de la Autoridad Regulatoria Nuclear, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el cual fue dictado en el marco de la Ley 25.414 de Delegación del Ejercicio de Atribuciones Legislativas en el Poder Ejecutivo Nacional. Se destaca para mayor información que el artículo 6° de la Ley refiere que la caducidad de la delegación de facultades operará de pleno derecho sin perjuicio de la validez y continuidad de la vigencia de las normas que haya dictado el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas.

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Concurso para integrar el Tribunal Nacional

208. ¿Cuál es la razón por la que no se ha llamado a concurso para integrar el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MEDIO AMBIENTE

Contaminación por cianuro en explotación de minería

209. ¿Cuáles son las medidas que ha adoptado o adoptará el Gobierno Nacional en relación a la contaminación por cianuro que produciría la explotación de minas a cielo abierto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Consideramos que no debe partirse de la premisa "...en relación a la contaminación por cianuro que producirá la explotación de minas a cielo abierto." El Sistema Ambiental Minero Preventivo no lo permite. Este Sistema está conformado por dos Marcos interrelacionados entre sí: 1) el Marco Jurídico Ambiental Minero, compuesto fundamentalmente por el Título XIII Sección Segunda del Código de Minería de la Nación, la Normativa Complementaria, los Presupuestos Mínimos y los instructivos de los Anexos, y 2) el Marco Institucional, integrado por las Autoridades de Aplicación de la Ley 24.585, las Unidades de Gestión Ambiental Provinciales (UGAMP) como asesores directos de las Autoridades de Aplicación mencionadas y la Secretaría de Minería de la Nación.

En el orden administrativo y teniendo como objeto la aplicación efectiva de la legislación ambiental minera, se crearon instrumentos de gestión ambiental. Estos instrumentos son el Informe de Impacto Ambiental (IIA), de presentación obligatoria por parte de los titulares de actividades mineras previa al inicio de las operaciones, y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que emite la Autoridad de Aplicación en aprobación del IIA correspondiente.

Todos los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el

responsable del proyecto e incluidas en la DIA constituyen obligación del responsable y son susceptibles de fiscalización de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación.

En consecuencia el sistema ambiental vigente establece que la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las normas sobre mantenimiento y cuidado del medio ambiente recae sobre las Autoridades de Aplicación provinciales.

Por lo expuesto y dada la competencia provincial en lo referido a las cuestiones ambientales de los proyectos mineros, esta Secretaría de Minería sólo interviene a pedido de las Autoridades de Aplicación Provinciales.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las medidas son las que prevé el Código de Minería. En este sentido es de importancia destacar que dado que por el artículo 124 in fine de la Constitución Nacional "... corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...", el digesto minero en su sección segunda, parágrafo primero, artículo 248 establece que "Las personas comprendidas en las actividades indicadas en el art. 249 serán responsables de todo daño ambiental que se produzca por el incumplimiento de lo establecido en la presente Sección..." a su vez el artículo 250 del mismo cuerpo normativo preceptúa que "Serán autoridad de aplicación para lo dispuesto por la presente Sección las autoridades que las provincias determinen en el ámbito de su jurisdicción."; en concordancia con estas referencias, la Secretaría de Medio Ambiente no resulta el organismo competente (ni territorial ni materialmente) para tomar medidas vinculadas a la explotación minera. Por otro lado, correspondería mencionar, de todas maneras, que en la sección aludida obra la regulación de los recaudos que en materia ambiental deberá tomarse para el desarrollo de la actividad minera como así también las responsabilidades ante el daño ambiental.

MIGRACIONES

Informes varios

210. Sírvase informar:

- a) Respecto del Programa Nacional de Regularización Documentaria "Patria Grande" ¿cuáles han sido sus resultados? ¿qué cantidad de extranjeros que realizaron los trámites? ¿qué organizaciones no gubernamentales participaron del programa? ¿está previsto el dictado del reglamento de la ley 25.871 una vez finalizada la ejecución de dicho programa.
- b) ¿Qué definición se piensa adoptar respecto de la aplicación de la tasa migratoria para el cruce de fronteras terrestre cuya implementación se suspendió ante las protestas de habitantes de poblaciones fronterizas?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EDUCACION

Informes varios

211. Sírvase informar:

- a) ¿En qué monto y porcentaje se estima crecerá el presupuesto 2007 del gobierno nacional para gasto educativo en función de lo dispuesto por la Ley de Financiamiento Educativo? ¿Cuánto en particular se destinará para Universidades Nacionales?
- b) ¿Existe algún relevamiento respecto de la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional, en particular, qué jurisdicciones adhirieron a la norma y cómo se ha ejecutado hasta la fecha el fondo especial previsto por ella?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) La información solicitada se encuentra detallada en el Mensaje de elevación del Proyecto de Presupuesto 2007.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) El proyecto de presupuesto 2007 prevé un gasto nacional en educación, ciencia y tecnología de \$10.680 millones de pesos, que incluye un incremento de \$1.575 millones, es decir, una mejora del orden del 17%, compatible con lo dispuesto por la Ley de Financiamiento Educativo. En este marco, el gasto imputable a universidades nacionales ascenderá a \$4.204 millones.

b) Varias Jurisdicciones han iniciado en sus órganos legislativos el tratamiento de leyes de adhesión (Entre Ríos, Jujuy, Salta); otras están iniciando modificaciones de sus leyes provinciales e incorporando texto de la Ley de Educación Técnico Profesional (ej. Santa Fe). Con respecto a la ejecución de los Fondos se adjuntan tres archivos: uno que muestra el esquema general de enero a septiembre; otro sobre los dos Programas Nacionales: Becas Estímulo y Biblio Electrónica; y un tercero sobre el financiamiento de los planes de mejora. (Se adjuntan 3 ANEXOS p.211 b).

SENADOR NACIONAL BASUALDO

PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y GAS

Planes de contingencia

212. Informe acerca de las previsiones y planes de contingencias disponibles para la provisión adecuada del servicio eléctrico y de gas en caso de necesidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las previsiones y planes de contingencia en el sector eléctrico se encuentran en la órbita de responsabilidad de la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA), a nivel del Sistema Interconectado Nacional, y cada distribuidora tiene a su vez planes de contingencia particulares, atento al conocimiento de su propio mercado.

Para la provisión adecuada del servicio de gas las Transportistas y Distribuidoras, a través de sus Licencias están obligadas a efectuar su prestación con Calidad tal que brinden Confiabilidad y Seguridad. A esos efectos las “Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías” –NAG 100-, les impone disponer de “Planes o Procedimientos Escritos de Emergencias” (Sección 615) y “Programas para la Prevención de Daños” (Sección 614).

Por otra parte en los “Reglamentos Internos de los Centros de Despacho” – Resolución ENARGAS N° 716-, están establecidas las pautas que deben seguir los sujetos de la Industria del Gas, cuando son detectados desvíos respecto de las condiciones normales de operación de los sistemas de Gas.

ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL

Financiamiento

213. ¿Cómo piensa refinanciar el abultado endeudamiento provincial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase la respuesta a la pregunta 154.

IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS

Disminución paulatina

214. ¿Se contempla la disminución paulatina del impuesto a los débitos y créditos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

No está prevista, para el año 2007, ninguna modificación en el Impuesto sobre los débitos y créditos bancarios.

LEY DE INFORMACION AMBIENTAL

Reglamentación

215. Detalle los motivos de por qué el Poder Ejecutivo no ha reglamentado la ley (Ley de Información Ambiental).

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Constitución Nacional establece, en su artículo 41, el deber de la Nación de dictar normas de presupuestos mínimos de protección ambiental, mientras que las provincias deben dictar las necesarias para complementarlas.

Estas normas de presupuestos mínimos sancionadas entre 2002 y 2004 por el Congreso de la Nación, son normas “básicas” dictadas a nivel nacional por los representantes de las distintas jurisdicciones de nuestra República, y deben ser instrumentadas y reglamentadas a nivel local por los Gobiernos provinciales para ser operativas en sus jurisdicciones. La coordinación para su implementación y reglamentación armónica en las jurisdicciones locales es facultad del COFEMA

En el caso concreto de la ley de acceso a la información pública ambiental, sancionada el 23.11.2003 y publicada en el BO el 6.1.2004, la misma es operativa, establece plazos y remite a un régimen sancionatorio. Su artículo 10 establece un plazo de 90 días para su reglamentación. Esta reglamentación será útil para brindar mayor detalle y precisión en la forma y condiciones en que se presta la información en cada jurisdicción, sin embargo no es necesaria para su operatividad, ya que lo sustancial se encuentra establecido por esta norma.

La reglamentación por parte de esta autoridad nacional de aplicación es limitada al ámbito de su competencia y no resulta imprescindible para la operatividad de la ley. Asimismo en el ámbito nacional tenemos el decreto 1172/03 que establece un detallado régimen de acceso a la información pública en general y complementa perfectamente en el ámbito nacional esta norma de presupuestos mínimos.

Si bien entendemos que esta ley ya es operativa, reglamentarla resulta conveniente para facilitar algunos mecanismos que la norma prevé. En ese sentido, la SADS está elaborando un anteproyecto de decreto reglamentario que será objeto de consulta de los distintos sectores interesados antes de su elevación.

RECURSOS HIDRICOS

Estado de situación

216. Estado de Evaluación y medición de los recursos hídricos provenientes de los ríos de nuestro país, licitaciones sobre concesiones. Empresas que tienen las concesiones. Estado de cumplimiento de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En Argentina los recursos hídricos son medidos por distintas instituciones. El panorama general de mediciones es muy amplio y variable según la jurisdicción (24), hay redes

provinciales muy completas como la de la DGI de Mendoza, y modernas como la ampliación de Córdoba, Río Negro, etc.

- Subsecretaría de Recursos Hídricos
 - 1) Escorrentía superficial líquida superficial por la red básica nacional, actualmente en fase de licitación con una red ampliada de mayor cobertura y densidad por 10 años. A la fecha la red básica es operada por el concesionario EVARSA S.A. incluye aforos sólidos en suspensión, y comprende las 24 jurisdicciones de la República Argentina.
 - 2) Redes de alerta: el INA, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, posee varias redes de alerta hidrometeorológicas con estaciones telemétricas a tiempo real, como el CRA en Mendoza, el CIRSA en Córdoba y el alerta de Cuenca del Plata.
 - 3) CONICET-IANIGLA-SSRRHH: Red Nivelógica en la Región Andina, en proceso de acoplamiento a la Red Básica Nacional.
- Servicio Meteorológico Nacional: Red Básica de estaciones hidrometeorológicas, con cobertura nacional.
- Servicio Hidrogr. Naval: Red Parcial de Mediciones Costeras.
- Hidrovía: Red de Navegación en los ríos Paraná, y parte del Paraguay.
- INTA: Red de Estaciones Agrometeorológicas en los principales centros del país.
- Provincias: cada una tiene una Red Provincial con distinto grado de cobertura y densidad, algunas como la de la DGI de Mendoza tiene telemetría y alta cobertura.
- Redes Académicas: muchas universidades poseen redes de medición orientadas a investigación, Ej.: UNC, UNRC, UNL, etc.
- Redes Privadas: instituciones como el CIOMTA en Santa Fe poseen valiosos sistemas de medición y procesamiento de datos hidrometeorológicos, presas como salto grande tienen sus propias redes de alerta para operación de embalse, etc.

SENADOR NACIONAL ROSSI

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Situación

217. Sírvase informar:

- a) Evaluación del cumplimiento de los objetivos tenidos en mira durante el primer año de puesta en marcha de la primera etapa del Diagrama de Actividades-Tiempo.
- b) Estado alcanzado en el diseño del Programa de Emergencia de la Siniestralidad Vial.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) La Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior participó por primera vez en la XXXVª Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial realizada el 15 y 16 de junio del 2006, en la provincia de San Luis.

En la oportunidad propuso incorporar la temática de seguridad vial en el Programa Nacional de Capacitación, aprobado por resolución 067/06, que tiene como objetivo el apoyo a la formación y actualización profesional de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad.

Se resolvió en la Asamblea incorporar al Programa Nacional de Capacitación, dependiente de la Secretaría Ejecutiva, la temática de seguridad vial con una participación activa del Consejo Federal de Seguridad Vial compatibilizando las acciones con el Consejo de Seguridad Interior.

Asimismo se acordó una mesa de trabajo integrada por representantes de ambos Consejos, para planificar cursos de acción referidos a las actividades a realizar en el marco del Programa Nacional de Capacitación, cumpliendo con los objetivos del punto VI del Plan Nacional de Seguridad Vial, respecto a la capacitación de las autoridades de aplicación y control.

De este modo se realizó el primer seminario de Seguridad Vial, conjuntamente con el Consejo Federal, en la región Centro en el mes de junio, comprendiendo las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

La segunda Jornada de Capacitación se realizó en la Ciudad de Trelew los días 27 y 28 de septiembre con la participación de cuerpos policiales de las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén y Santa Cruz; como así también Fuerzas Federales, funcionarios en el cargo de gestión de seguridad vial e invitados de Entes públicos y privados afines al tema en cuestión.

b) En cuanto al diseño del Programa de la Emergencia de la Siniestralidad Vial, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior no cuenta con ningún curso de acción por no tener injerencia en el diseño de dicho programa, siendo el ámbito de aplicación del mismo el Consejo Federal de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta a la pregunta 259.

PRODUCCION PARA LA DEFENSA

Situación de Fabricaciones Militares

218. Habiendo tomado conocimiento de la transferencia de la Dirección General de Fabricaciones Militares de la órbita del Ministerio de Economía al de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Decreto 1079/06) y del nombramiento del actual interventor mediante Decreto 1170/06, se sirva informar:

- a) Cambio de política a aplicarse al sector, objetivos a corto y mediano plazo.
- b) Con relación a la planta de RIO TERCERO, evaluación del plan de mantenimiento preventivo primario en la Plan Química. Estado de implementación del convenio por el cual la FM RIO TERCERO efectuará la reparación y recuperación de 300 vagones del servicio ferroviario de la Empresa Belgrano Cargas SA. Estimaciones económicas al respecto, en tanto según informe de jefe de Gabinete N° 67, permitirá la recuperación de la actividad productiva de la planta.
- c) Producción estimativa de la FM Villa María y objetivo económico en miras por el Ministerio de Inversión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a)

- Consolidación de la empresa en el cumplimiento de sus objetivos básicos.
- Ejecutar en forma acelerada los procedimientos necesarios para el cumplimiento estricto de las normas vigentes referidas a la seguridad y el medio ambiente, que venían siendo objeto de inversiones insuficientes.
- Mantenimiento de las instalaciones para hacer más eficiente el giro productivo con los recursos existentes.
- Profundizar el abastecimiento de insumos a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policías de todo lo que la DGFM produce con destino a las mismas.
- Regularización de la relación contractual directa de los agentes actualmente pertenecientes a Cooperativas de Trabajo que prestan servicios en las unidades productivas de esta Dirección General.
- Se estudiará en forma exhaustiva y profunda las potencialidades de los mercados (interno y externo) para lograr la mayor penetración posible de los productos de la DGFM.
- Se presentará un proyecto de transformación de la DGFM en Sociedad del Estado, adecuándola a la naturaleza de la actividad productiva que realiza.

b) Estado de situación acerca de la Implementación del Convenio por el cual la Fábrica Militar "Río Tercero" efectuará la reparación de 300 vagones del servicio ferroviario de la Empresa Belgrano Cargas S.A.: La Planta Mecánica (PM) de la FMRT funcionaba hasta fines del año pasado solamente para atender mantenimiento interno de toda la fábrica,

dado el escaso volumen de pedidos de terceros de su línea de producción.

La implementación del Convenio implica 30 meses de trabajo para:

- 44 operarios.
- 14 técnicos afectados a las áreas de producción, mantenimiento mecánico y administración de abastecimiento.

Los trabajos de reacondicionamiento y actualización del equipamiento de la Planta Mecánica insumen \$ 2.000.000, a recuperar con una parte de la contribución marginal que aporta la actividad.

Para dar una idea de la importancia que reviste este Convenio para la Fábrica Militar "Río Tercero", la facturación anual de la Planta Mecánica será, aproximadamente, 60 veces mayor que la facturación anual promedio, aproximándose a la facturación anual de la Planta Química.

Los trabajos ya están en marcha. Se han recibido los 6 primeros vagones para avanzar en la definición de las tareas que se realizarán en cada uno de ellos y en la instrumentación de las operaciones de reparación.

Se está a la espera de perfeccionar la operación con la orden de pedido y el anticipo correspondiente.

c) La producción prevista de pólvoras y explosivos para el año 2006 es de 1417 toneladas.

AUTOVÍA RUTA NACIONAL 19

Tramo ciudad de Córdoba – ciudad de San Francisco

219. ¿Se tiene prevista la licitación de la obra durante el año en curso? Caso contrario fecha probable de licitación e inicio de obras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Provincia de Santa Fe, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, licitó la elaboración de los Proyectos para la transformación en Autovía de la actual Ruta Nac. N° 19, los cuales están siendo confeccionados por firmas consultoras. Una vez finalizados los mismos, también la Provincia procederá al llamado a licitación de las respectivas obras.

CRISIS ENERGETICA

Precisiones

220. Sírvase informar:

- a) A días de cumplirse el plazo establecido por la Resolución 1281/06, para la aplicación del nuevo esquema de abastecimiento de energía eléctrica, cuál es el cuadro de situación nacional, teniendo en cuenta que los agentes del mercado eléctrico advirtieron que para la instrumentación de las modificaciones se necesitará una serie

de reglamentaciones que pueden complicar aún más el funcionamiento del sistema.

- b) Política a implementarse con relación al abastecimiento de gasoil, que en la actualidad frena el crecimiento y desarrollo económico regional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Véase la respuesta a la pregunta 73.

b) Entre las medidas adoptadas el PEN ha solicitado al Honorable Congreso de la Nación la sanción de una ley que permita importar gas oil libre de impuestos para disminuir así los quebrantos de los importadores que se ven obligados a comprar más caro de lo que luego pueden vender.

En otro orden, el PEN ha sancionado normas a través de la Secretaría de Energía que impiden la exportación de gasoil salvo en aquellos caso especiales en que el exportador también importe un volumen equivalente para evitar la desaparición de esa cantidad de la oferta local.

También se han establecido normas que ejercen un control estricto sobre los refinadores para que maximicen la producción de gas oil en función de los crudos disponibles.

La inclusión de programas de producción de biocombustibles está en marcha, la inclusión de estos productos en el mercado disminuirá –en forma reducida pero concreta– los requerimientos de combustibles fósiles. Sin embargo estos programas van a producir un impacto recién dentro de 2 años.

La Secretaría de Energía además dispuso una normativa especial para evitar el contrabando hormiga de vehículos con dominio en países fronterizos que cruzan a la Argentina para abastecerse de combustibles más baratos debido a la diferencia de precios entre nuestros valores y los de esos países.

Finalmente, la Secretaría de Energía monitorea permanentemente las acciones de todos los agentes de mercado conjuntamente con la Secretaría de Comercio para evitar acciones especulativas que disminuyan los volúmenes ofrecidos o incrementen los precios de las transacciones normales del mercado.

Véase, además, la respuesta a la pregunta 23.

SENADORA NACIONAL VILMA IBARRA

INFRAESTRUCTURA ENERGETICA

Cargos Específicos – Ley 26.095

221. Informe los cargos específicos creados por aplicación de la ley 26.095, indicando para cada caso nombre del cargo, fondos fiduciarios a los cuales se asignaron, monto recaudado a la fecha, obras a financiar, valor total de cada obra, plazos de ejecución y estado de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En lo que se refiere al sector gasífero cabe señalar lo siguiente: Existen diversos proyectos de obras, en distintos estados de ejecución o análisis que se encuentran o se prevén financiar mediante los denominados cargos específicos creados por la Ley. Sin perjuicio de ello, se hace dable señalar que el repago de las obras que ya están habilitadas o algunas en proceso de ejecución y aquellos cargos específicos ya creados para repagar las obras previstas en el marco del Dto. 180/04, se regirán por lo dispuesto en la Ley y de conformidad con las prescripciones contenidas en el mencionado el Dto. 180/04.

De estos proyectos, algunos se encuentran en proceso de definición técnica, otros en ejecución y finalmente, algunas obras ya habilitadas.

Respecto a las ampliaciones vinculadas al Sistema de Transporte de Gas Natural, las primeras de ellas han sido comenzadas en el año 2004, de conformidad con la descripción de obra y montos detallados en el archivo adjunto. Dichas ampliaciones se han habilitado totalmente en el transcurso del año 2005, sin perjuicio de la existencia de habilitaciones parciales realizadas en todo el transcurso de dicho año, con el objeto de permitir la mejor calidad y prestación del servicio al usuario y de abastecer la demanda que se mostraba insatisfecha hasta la salida de los decretos mencionados. Dichos Fondos Fiduciarios permitieron inicialmente la construcción de 2,9 MM de m³/día de capacidad adicional sobre el gasoducto San Martín (que vincula la Cuenca Austral con el área del Gran Buenos Aires) y de 1,8 MMm³/día de capacidad adicional sobre el gasoducto Norte que se inicia en la Cuenca Noroeste. Esas obras fueron el resultado de Concursos Abiertos realizados en 2004 y como se dijo su construcción y habilitación operó, en etapas, durante el transcurso del año 2005. El primero de los sistemas se encuentra licenciado a la Transportadora de Gas del Sur SA –TGS-, y el segundo, a la Transportadora de Gas del Norte SA –TGN-.

Asimismo, y bajo el mismo instrumento se encuentran en curso de ejecución, o en la etapa de desarrollo, y análisis del proyecto, diversos proyectos regionales que permitirán la prestación del servicio de gas natural en determinadas localidades del país o solucionar problemas de abastecimiento derivado de insuficiencia en la capacidad actual. Los proyectos en curso son:

- Sistema de Expansión de Gasoductos Provincia de Santa Cruz: contempla en una primer etapa la alimentación de gas natural a la localidad de El Calafate, en una segunda etapa la alimentación de gas natural a las localidades de Río Turbio, Turbio

Viejo, 28 de Noviembre, Julia Doufur y Rospentek, y en una tercer etapa la alimentación de gas a las localidades de Pico Truncado, Perito Moreno y Los Antiguos.

Asimismo, contempla la realización de un gasoducto de alimentación de gas a zonas de chacras fracción III, Barrio San Benito, zona autódromo, aeroclub y futuro parque industrial, todo ello en Río Gallegos.

- Gasificación Provincia de Entre Ríos: consta de interconexión de gasoductos de aproximación con el gasoducto troncal, estaciones de separación y medición, adecuación de las estaciones reductoras de presión primarias y gasoductos existentes, ramales de alimentación, estaciones reductoras de presión secundarias, construcción, ampliación y finalización de redes de distribución y refuerzo de gasoductos. Dichas obras se realizarán en las localidades de Alcaraz, Aldea Brasileira, Aranguren, Bovril, Cerrito, Concepción del Uruguay, Concordia, Federal, Hernandarias, Hernandez, Gualaguay, Gualaguaychú, Los Churrúas, Lucas González, Mansilla, San Benito, San Jaime de la Frontera, San José Feliciano, Sauce de Luna, Villa Manero, y otras.
- Gasificación de la Provincia de Corrientes: en una primer etapa constará del Gasoducto Troncal Estación Libertad-Curuzú Cuatiá-Mercedes con aptitud para ampliaciones posteriores hasta cubrir la mayor parte del territorio de la provincia, del Gasoducto Troncal Estación Libertad-Chajarí (Pcia. de Entre Ríos) para interconectarse con el gasoducto de Transportadora de Gas del Norte S.A. y gasoductos de aproximación, estaciones de comprensión y redes de baja presión a las localidades de Paso de los Libres, Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, y Mocoretá.
- Gasoducto Regional Centro de Santa Fe (Ruta 34): consistirá en ramales de aproximación y cámaras reguladoras de presión de gas para alimentar con gas natural a las localidades de Bustinza, Díaz, Monje, Lucio V. López, Clason, Salgo Grande, Totoras, San Genaro, San Jenaro Norte, Cañada Rosquín, Casas y San Martín de las Escobas, mediante la interconexión con el Sistema de Gasoductos operado por Transportadora de Gas del Norte S.A.

El gasoducto será alimentado desde el Gasoducto San Jerónimo – Aldao perteneciente a TGN y será conectado en la zona del cruce con la Ruta N° 34.

Alcanzará las localidades de Lucio V. López, Salto Grande, Totoras, Clason, San Genaro Norte, San Genaro, Centeno, Casas, Cañada Rosquín, San Martín de las Escobas e industrias cercanas a la misma.

- Gasoducto Loop Regional Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur: inicialmente consistirá en dos loops y planta compresora al gasoducto de alimentación a las localidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.
- Gasoducto Patagónico: Destinado en una primera etapa a unir el Gasoducto General San Martín y el sistema de distribución de gas en las localidades de Río Mayo, Gobernador Costa, José de San Martín, Alto Río Senguer y Tecka y con el Gasoducto Cordillerano en las proximidades de Esquel a fin de dar solución definitiva a los problemas de restricción de gas natural que durante años sufren las localidades cordilleranas de la Provincia del Chubut, Río Negro y Neuquén. A los efectos del plan global del fideicomiso, el gasoducto patagónico comprende también sus potenciales futuras ampliaciones dentro de la región, todas sus obras adyacentes,

complementarias y obras de distribución, y su operación.

- Gasoducto La Rioja: consistirá en la ampliación de la infraestructura gasífera, que en principio se estima en la construcción del Gasoducto Paralelo Recreo-La Rioja y probablemente incluya el Gasoducto de Alimentación a las Localidades de Chilecito y Chamental. Monto (\$ 72.202.565)
- Gasoducto Ruta 8 (Córdoba): consistirá en un gasoducto de alimentación, ramales de aproximación y cámaras reguladoras de presión de gas que involucra la traza de la Ruta Nacional N° 8, comprendida entre las localidades de Canals, Benjamín Gould, Alejo Ledesma y Arias, abasteciendo además a las localidades de Guatimozín y Cavanagh. Monto (\$13.000.000).
- Gasoducto Lavalle (Mendoza): comprende la instalación de un ramal de alimentación de aproximadamente 18 km. de longitud y 4 pulgadas de diámetro, que parte desde el Parque Industrial Lavalle, transcurriendo paralelo a la Ruta N° 34, para luego llegar al distrito de Costa Araujo donde se instalará la planta reguladora de presión y la red de distribución domiciliaria de aproximadamente 14.720 metros de cañería de polietileno. Monto (\$3.770.000)
- Gasoducto Región Centro: consistente en un Sistema de Transporte conformado por: (i) un Gasoducto de alta presión de 278 km. de extensión, interconectado al Gasoducto propiedad de la Municipalidad de San Francisco, concesionado a la Subdistribuidora Emprigas S.A., en la actual estación Reductora de presión de esa Ciudad, (ii) una Planta compresora de presión en cercanías del cruce de las Rutas Nacionales 19 y 34 sobre el punto de toma de ese gasoducto al gasoducto de Litoral Gas, en su estación de medición, y (iii) el refuerzo que resulte necesario sobre el gasoducto de Litoral Gas entre San Jerónimo del Sauce y Angélica; y las Redes de Gas Domiciliarias, gasoductos de interconexión y demás obras complementarias para abastecer a las localidades de: Devoto, Freyre, Porteña, Brinkmann y Morteros (de la Provincia de Córdoba), Colonia Aldao, Eusebia, Ramona, Suardi, San Guillermo, Villa Trinidad, Arrufó, Hersilia y Ceres (de la Provincia de Santa Fe); y Selva (de la Provincia de Santiago del Estero).
- Gasoducto Camarones: construcción de un gasoducto de abastecimiento a la localidad de 73 km de longitud de diámetro 4", siendo la característica principal el abastecimiento a la central térmica de Camarones e industrias pesqueras asentadas en la zona. El proyecto prevé la posibilidad de la construcción de una red de distribución.

Complementariamente hay que señalar también, que se prevé para los años 2006-2008, continuar con las ampliaciones de los Sistemas de Transporte. En este sentido, corresponde manifestar que los proyectos de obras a ejecutar contemplan un suministro total de 20.631.778 m³/día, cuya desagregación por gasoducto de transporte es de:

- Gasoducto Norte (TGN): 9.274.002 m³/día.
- Gasoducto Centro Oeste (TGN): 4.584.679 m³/día.
- Gasoducto San Martín (TGS): 5.857.840 m³/día.
- Gasoducto Neuba II (TGS): 645.257 m³/día.

Dichas obras se prevén realizar en etapas, por lo cual seguidamente se muestra el

Resumen Preliminar de las características de la Primera Etapa por 7,250,168 metros cúbicos del total de 20,361,778 metros cúbicos contemplados en la demanda adjudicada:

Resumen Preliminar de Obra a Ejecutar (Cañería y Compresión) - Primera Etapa											
Licenciataria			TGN				TGS			Totales	
Sistema			Norte	Centro Oeste	Tramos Finales	Aldao-S. Fe	S.Martín	Neuba II	Tramos Finales		
Capacidad de Transporte Adicional [MMm ³ /día]			2.878168	1.113000			3.209000	0.050000		7.250168	
Obra a Ejecutar	Cañería [km y pulgadas)	16"				3.00				3.00	
		24"	35.20			25.00	37.00			97.20	
		30"	328.30	116.20			285.00	9.00			738.50
		36"							154.00		154.00
	Compresión [HP]		10,000 (1 x 10000)					52,000 (4 x 13000)		4,700 (1 x 4700)	66,700

Finalmente, corresponde mencionar que las obras que se repagarán mediante los cargos específicos no fueron detalladas en la respectiva Ley, dado que el proyecto en cuestión fue remitido para su tratamiento al Honorable Congreso a fines del año 2004, cuando se encontraban en pleno análisis los proyectos mencionados precedentemente. Por otra parte, no resulta factible incorporar dichos proyectos en una ley, puesto que para el caso de las ampliaciones en los sistemas de transporte, los mismos devienen de considerar la demanda insatisfecha conforme surge de los concursos abiertos de capacidad llevados a cabo en el ámbito del Ente Nacional Regular del Gas, y en caso de los gasoductos regionales los mismos se definen luego de considerar las necesidades de suministro evaluadas por cada una de las provincias del país. A su vez, estos últimos prevén distintos medios de financiamiento, y en algunos casos, sólo porcentajes de repago, contemplándose en algunos casos, como posibilidad, la aplicación de cargos tarifarios.

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL

Acciones y Planes para su implementación

222. Recientemente fue sancionada la ley que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación. Se solicita informe sobre las acciones y plazos que se están considerando a corto y mediano plazo a fin de lograr su efectiva entrada en vigencia e implementación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El Congreso de la Nación procedió a la creación del programa en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de dar cumplimiento con las disposiciones específicas de la ley 25673 (de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable), de la Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y de la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como también las leyes generales de educación de la Nación (art. 2º).

A tales fines, es ese Ministerio el que definirá los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la ley (art. 6º). Asimismo y de acuerdo con lo establecido por el Congreso en el

artículo 7º del proyecto, la definición de los lineamientos curriculares básicos para la educación sexual integral será asesorada por una comisión interdisciplinaria de especialistas en la temática, quien entre otras cuestiones, deberá sistematizar las experiencias ya desarrolladas por estados provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades.

En este contexto, el Programa Nacional de Salud Sexual cuenta ya con un relevamiento de la normativa vigente sobre educación sexual en las distintas provincias al momento de sanción de la ley nacional y un breve análisis jurídico y constitucional de la cuestión, que se acompaña.

Asimismo, también se adjunta un documento con los resultados obtenidos en un trabajo de indagación en torno a la problemática de la sexualidad en el terreno de la educación, en el cual se realizó un relevamiento de antecedentes teóricos y programas de educación sexual.

Detalle de documentos adjuntos:

- Análisis comparativo de la normativa sobre educación sexual en la Argentina. Virginia Menéndez. Octubre 2006, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Secretaría de Programas Sanitarios, Ministerio de Salud.
- Indagaciones en torno a la problemática de la Sexualidad en el terreno de la Educación. Relevamiento de antecedentes teóricos y programas de educación sexual. Evangelina Canciano. Septiembre de 2006. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Secretaría de Programas Sanitarios, Ministerio de Salud.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través del Área de Educación Media de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, viene desarrollando el Programa Nacional de Prevención del VIH/Sida en la Escuela.

La meta del programa es propiciar el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de los/as adolescentes escolarizados, mediante el fortalecimiento, ampliación y consolidación de las capacidades del sistema educativo para el abordaje promocional de la salud y preventivo del VIH/sida y la discriminación asociada.

Por ello, se pretende trascender la transmisión de información y tomar en consideración, por lo menos, cinco ejes de acción, a saber:

- 1) Formar, sensibilizar y capacitar adecuadamente a los actores educativos (directivos, docentes, preceptores, tutores, alumnos/as) para la prevención y promoción de la salud,
- 2) Promover (y ampliar) los derechos de niños, niñas y adolescentes vinculados a la salud,
- 3) Comprometer a la comunidad local en la labor de prevención y promoción de la salud,
- 4) Propender a la intersectorialidad, de modo de establecer objetivos / acciones nacionales/jurisdiccionales coherentes,
- 5) Establecer continuidad, principalmente, entre las instituciones educativas y las sanitarias.

La falta de cuidado en las relaciones sexuales requiere intervenciones en el marco de acciones educativas que puedan promover reflexiones críticas acerca de los modos de sentir, actuar y pensar tradicionalmente asignados a mujeres y varones; esas atribuciones que se suponen naturales (inmodificables) tras considerarse consecuencia de la diferencia sexual anatómica, son en realidad patrones social e históricamente asignados a mujeres y varones (modificables). Las instituciones distribuyen desigualmente recursos materiales y simbólicos a mujeres y varones.

Una de las principales funciones de la escuela es la de formar para una ciudadanía activa y plena (de derecho y sentido) para chicos y chicas. Esta función no se agota en la transmisión de información sobre las leyes sino que exige propiciar un diálogo crítico para que las nuevas generaciones puedan ejercer efectivamente los derechos que se desprenden de los marcos legales vigentes.

Por otra parte el área de Educación Media de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, tiene como una de sus líneas estratégicas garantizar la inclusión plena de los jóvenes en la escuela media. Para ello se propone trabajar en el sentido de sostener propuestas institucionales inclusivas y en este sentido reconocer las particularidades de las trayectorias de los jóvenes es un requisito para garantizar la inclusión. En este sentido hoy es central considerar la situación de alumnas embarazadas o madres y padres precoces, y los posibles arreglos institucionales y coordinaciones (con jardines maternales, por ejemplo) que es posible pensar para el acompañamiento en la reinserción y en todo el trayecto escolar.

La presencia de jóvenes embarazadas, madres y padres en edad escolar representa un desafío particular para la escuela media hoy. Ellas y ellos entran a la escuela de la mano de una imagen que se contradice con la del alumno ideal que la escuela espera para poder desarrollar y lograr su función de enseñanza. Esta tensión entre dichas expectativas y la realidad de estos jóvenes, interpela la capacidad de cada uno de los actores educativos de "alojarlos" y asegurarles una propuesta escolar con miras a su inclusión justa y efectiva. La posibilidad de alojar a los otros en la escuela supone mucho más que incorporarlos dentro de las paredes del edificio donde esta funciona; significa cuidarlos, verlos, escucharlos, hacerles un lugar real en la vida escolar. A estos fines, resulta promisorio poder abordar el embarazo y la maternidad / paternidad en la adolescencia como incógnita, enigma, pregunta para la institución escolar, más que como una sentencia o un estigma que cercene los recorridos y por ende, los derechos de estos chicos.

POLITICAS DE CONTROL DE AVIACION CIVIL

Constitución de Autoridad Civil en aviación comercial

223. En virtud de lo informado por el Ministerio de Defensa en su comunicado de prensa del 2 de septiembre próximo pasado en relación con la política de control de la aviación civil, se solicita informe sobre las acciones y tiempos previstos para el proceso de constitución de una Autoridad Civil de la aviación comercial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Si bien las competencias vigentes en materia de Aviación Civil se encuentran en manos

de la Fuerza Aérea Argentina, dependiente del Ministerio de Defensa, desde esta SECRETARIA DE TRANSPORTE se está trabajando y analizando en la realización del traspaso, con las mayores condiciones de seguridad y eficiencia operacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa, desde el mes de diciembre de 2005 hasta la fecha, ha desarrollado una serie de acciones tendientes a la facilitación del traspaso a otras áreas del Estado Nacional de las responsabilidades, funciones, dependencias orgánicas y medios (humanos, materiales y financieros) que posee el Comando de Regiones Aéreas, hasta la fecha dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.

A fin de sistematizar las acciones adoptadas y las que se encuentran en curso, a continuación se las describe sucintamente:

- 1) Con fecha 23 de noviembre de 2005 fue elevado al Ministerio de Defensa el anteproyecto de ley sobre reorganización y traspaso del Comando de Regiones Aéreas desarrollado durante el año 2005 que si bien forma parte de los trabajos previos al inicio de la gestión constituye un antecedente concreto al respecto.
- 2) Asimismo, el Ministerio de Defensa trabaja activamente en todos los expedientes y denuncias que tramitan relacionados con la actividad aeronáutica civil.
- 3) Desde el Ministerio de Defensa se dispuso el cambio del señor Director de Habilitaciones Aeronáuticas y se dio intervención, en todos los casos que correspondía a la Oficina Anticorrupción y a la Justicia Federal.
- 4) En el mes de junio del corriente año se realizó un estudio para modificar la situación orgánica y funcional del Servicio Meteorológico Nacional y otros organismos de la jurisdicción. A fines de julio de 2006 el equipo presentó una propuesta para transformar al Servicio Meteorológico Nacional en un organismo descentralizado del Ministerio de Defensa, con una conducción civil bajo el régimen del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA). Aprobada la propuesta por la señora Ministra de Defensa, el trámite se encuentra activo en el circuito administrativo interno del Ministerio.
- 5) A los efectos de permitir la desmilitarización de los servicios de navegación aérea y de repotenciar a la Fuerza Aérea en su rol de defensa, se dictó la resolución MINDEF N° 480, por la cual se llamó a otras reparticiones del Estado Nacional a sumarse en un equipo técnico "ad hoc" para analizar, evaluar y rediseñar el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) diseñado por la Fuerza Aérea y aprobado por el Decreto N° 1407/04. Este equipo se reúne periódicamente para definir tecnológicamente un componente para la aviación civil y otro para la defensa aérea, a los efectos de que cuando se comience el traspaso y/o la desmilitarización prevista, las inversiones que se realicen y los equipos y sistemas actualmente disponibles guarden concordancia con esta política y faciliten la gestión del cambio organizacional que sea necesario.
- 6) El Secretario de Asuntos Militares firmó, conjuntamente con los señores Secretarios de Transportes, de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, de Comunicaciones, de Industria y Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto la declaración de objetivos y la instrumentación de un estudio para desarrollar, fabricar, integrar y poner en marcha un

sistema de aumentación para la Navegación Global Satelital en el país.

- 7) Contemporáneamente con los antecedentes mencionados ut supra, se ordenó a un equipo de asesores de la Secretaría de Asuntos Militares la elaboración de una propuesta técnica, -relacionada con el traspaso de la Autoridad Aeronáutica y con la desmilitarización de los servicios aeronáuticos civiles –que actualmente presta la Fuerza Aérea Argentina-. La propuesta fue informada al señor Ministro de Planificación, Inversión Pública y Servicios por la señora Ministra de Defensa y luego presentada al señor Secretario de Transporte el día 18 de mayo del corriente año en la sede del Ministerio de Defensa. Actualmente el proceso de análisis se encuentra en etapa de diagnóstico de situación del marco normativo, medios, materiales y personal del Comando de Regiones Aéreas.

COOPERACION EDUCATIVA CON REPUBLICA DE CUBA

Estado de Implementación

224. ¿En qué estado se encuentra la implementación del Convenio de Cooperación Educativa suscripto con la República de Cuba que entró en vigor el 14 de enero de 2006? En relación al Convenio mencionado, informe si se ha conformado la Comisión Bilateral establecida en el artículo 2º del mismo, encargada de elaborar los mecanismos para el reconocimiento de estudios y títulos de educación superior.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Convenio de Cooperación Educativa suscripto con la República de Cuba, se encuentra en vigencia. Hasta el momento la Comisión Bilateral prevista por el artículo 2 del Convenio, no se ha conformado. Sin embargo, se está gestionando desde este Ministerio, a través de las vías correspondientes la conformación de la misma.

Por otra parte se acordó una vía de solución para los casos específicos de médicos y deportólogos mediante la redacción de un protocolo adicional que ampare a los estudiantes de ambos países que cursen estudios en el país de contraparte con el beneficio de becas otorgadas por la parte receptora. En tales circunstancias se otorgaría la convalidación rápida de los títulos respectivos, eventualmente con dictamen de comisiones evaluadoras “ad-hoc”. El mencionado protocolo se encuentra en etapa de preparación y sujeto a las aprobaciones finales tanto por parte de esta cartera educativa nacional como de la Cancillería.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El convenio mencionado fue suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 25 de noviembre de 1998 y se encuentra en vigor desde el presente año habiéndose intercambiado los instrumentos de ratificación el 14 de enero del actual. El convenio en cuestión, en su artículo segundo dispone lo que sigue:

“1. Las Partes crearán una Comisión Bilateral Técnica encargada de elaborar y coordinar la aplicación de un Acuerdo sobre Reconocimiento de Estudios, Certificados y Títulos de Educación General Básica y Educación Polimodal o sus denominaciones equivalentes.

2. Asimismo fomentarán el estudio de mecanismos para el reconocimiento de estudios y títulos de educación superior”.

De acuerdo con los compromisos asumidos en dicho tratado las Partes deberán conformar una comisión especial para la redacción e instrumentación de un convenio relativo al reconocimiento de estudios de nivel primario y medio, en tanto respecto a los estudios de nivel superior el compromiso se limitaría a “fomentar el estudio” de los mecanismos para arribar al reconocimiento recíproco de dichos estudios. No obstante lo expresado en el apartado anterior, los Ministerios de Educación de ambos Estados han establecido contactos directos a efectos de avanzar en la cuestión y se ha dado curso a algunas líneas de trabajo tendientes a arribar a un acuerdo en la materia. Esta Cancillería entiende que, siguiendo la técnica adoptada por el tratado en cuestión, debería continuarse con el curso de acción iniciado en materia de diálogos entre las carteras con responsabilidad primaria en la materia a efectos de generar las condiciones necesarias para la pronta convocatoria a la Comisión Bilateral de Expertos. El Ministerio de Educación de la Nación ha señalado a este Ministerio que hasta el día de hoy no se ha fijado aún una fecha para la celebración de la primera reunión de la Comisión Bilateral mencionada aunque existe la voluntad de hacerlo en el plazo más breve posible y en la oportunidad que resulte políticamente más propicia.

PROTECCION DE TESTIGOS

Implementación y perfeccionamiento del Programa

225. Conforme las disposiciones de la ley 25.764 de creación del Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados, en especial respecto del artículo 10 que faculta al señor Ministro de Justicia a dictar las resoluciones correspondientes a los fines de la adecuada y racional aplicación del programa, informe si se han hecho efectivas dichas atribuciones a fin de perfeccionar su funcionamiento, y en su caso, cuales son las resoluciones dictadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DISCAPACIDAD

Criterios y montos de la Implementación Ley 25.730

226. Programas Nacionales. Informe:

- a) Programas y proyectos seleccionados y aprobados por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad desde la creación del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad Ley 25.730. ¿A qué Organismos Gubernamentales y/o Organizaciones de la Comunidad corresponden?
- b) Montos asignados a cada uno de los programas y proyectos.
- c) Nómina de aquellos programas que han sido ejecutados, y los que se encuentran pendientes.
- d) Criterios para la aprobación de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DISCAPACIDAD

Informe sobre relevamiento de alojamientos turísticos

227. ¿La Secretaría de Turismo de la Nación, ha desarrollado un relevamiento sobre alojamientos turísticos hoteleros y extrahoteleros accesibles para personas con movilidad reducida?

En caso afirmativo informe:

- a) Centros turísticos relevados.
- b) Resultados obtenidos.
- c) Medidas adoptadas tendiente a que los centros turísticos cuenten con infraestructura accesible.

RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO

a) Se informa que a fines del año 2003 se realizó el Primer Relevamiento sobre Accesibilidad en alojamientos turísticos hoteleros y extrahoteleros.

Fue confeccionado un formulario de relevamiento, que fue enviado a 161 establecimientos distribuidos en diez destinos nacionales que representaban el 5% del total de alojamientos turísticos hoteleros y extrahoteleros registrados hasta el año 2002, a saber: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Puerto Madryn (Chubut), Ciudad de Córdoba, San Rafael (Mendoza) Iguazú (Misiones), San Martín de los Andes (Neuquén), Bariloche (Río Negro), Ciudad de Salta, El Calafate (Santa Cruz) y Ushuaia (Tierra del Fuego).

Este relevamiento tenía por objetivo elaborar un primer diagnóstico sobre la problemática de accesibilidad en alojamientos a partir de una muestra.

b) De la muestra obtenida surgió que en su mayoría los alojamientos hoteleros y extrahoteleros no alcanzan los niveles de accesibilidad establecidos en las leyes 22.431 y 24.314 y su Decreto Reglamentario N° 914/97.

c) En principio cabe destacar que la competencia en materia de alojamientos hoteleros y parahoteleros le corresponde en forma directa y exclusiva a las provincias y municipios, quienes han sido invitados a adherir a la legislación nacional sobre el tema accesibilidad. Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Turismo de la Nación realizó un abordaje institucional de la problemática de accesibilidad relacionada al turismo, participando en el Comité Técnico de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas tendiente a la elaboración de un Plan Nacional que contenga de modo integrado las estrategias de intervención de los diversos sectores.

Respecto a las unidades turísticas dependientes de la Secretaría de Turismo de la Nación, ubicadas en las localidades de Chapadmalal y Embalse, las obras de mejoramiento que se realizan en los mismos incluyen las de accesibilidades orientadas a la integración de los turistas discapacitados.

DISCAPACIDAD

Campañas sobre Derechos de las Personas- su integración social

228. El Jefe de Gabinete ha enviado en sus repuestas al Informe N° 67 la contestación a la siguiente pregunta oportunamente formulada:

“COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS. Campañas publicitarias:

El artículo 10 del Decreto 1027/ 94 establece que la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación deberá divulgar los temas que hacen al interés de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.. ¿Se está trabajando en la elaboración de campañas tendientes a difundir los derechos de las personas con discapacidad, la prevención, tratamiento y rehabilitación?”

En la respuesta a dicha pregunta se ha afirmado que “Estamos trabajando en el proceso de recolección y análisis de la información, esto nos permitirá lograr el enfoque que buscamos, prioritariamente dirigido hacia la integración social de las personas con discapacidad.”.

En virtud de lo expuesto se solicita informe los avances y resultados de dicho proceso y las acciones previstas en virtud de los mismos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En virtud del pedido de una campaña de integración por parte de la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas Discapacitadas, la Secretaría de Medios de Comunicación, a través de su Unidad Creativa, requirió información al mencionado organismo a fin de determinar el perfil del mensaje a difundir y se está a la espera de los datos solicitados para avanzar en el proceso de estructuración de la campaña.

LEY 25.188 DE ETICA PUBLICA

Conformación de la Comisión

229. Reiteramos la siguiente pregunta realizada para el pasado informe del Jefe de Gabinete (N° 67), ya que no se recibió una respuesta: La Comisión Nacional de Ética Pública aún no se encuentra conformada y el Poder Legislativo aún no designó a los integrantes que lo representan en cumplimiento del artículo 24 de la ley 25.188, ¿considera que la designación del representante por el Poder Ejecutivo Nacional puede resultar una medida que colabore a la conformación de la Comisión y acelerar los plazos de las designaciones que deben hacerse en el ámbito del Poder Legislativo y el Judicial? ¿El Poder Ejecutivo promueve la conformación de la Comisión?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SALUD PUBLICA

Estado de situación en la aplicación de la técnica AMEU

230. En respuesta a una pregunta formulada al Jefe de Gabinete en junio del año 2005, con relación a la “Guía para el mejoramiento de la atención post-aborto”, dicho Ministerio informó que “Los objetivos para el presente año –2005- son los de publicar y difundir la Guía, más capacitar en su aplicación a las maternidades más grandes del país... Para los dos años siguientes este Ministerio tiene prevista la compra de una cantidad suficiente de equipos como para que todas las instituciones públicas que reciben habitualmente mujeres en situación de abortos incompletos puedan utilizarlos adecuadamente de modo que la técnica AMEU sea la práctica habitual...”.

En virtud de lo expuesto, se solicite informe pormenorizado de avances y resultados en relación a los objetivos planteados, tanto para el año 2005 como para los siguientes.

El Ministerio de Salud respondió en el Informe N° 68:

“Durante el 2005 se publicó la guía post-aborto y comenzó su difusión en los Servicios de ginecología y obstetricia de las maternidades más grandes del país, también se difundió en los Congresos de esas especialidades. Este año ya se está concluyendo la compra de los insumos necesarios para el tratamiento del post-aborto (técnica AMEU) y se iniciará el próximo mes la capacitación en los servicios de las jurisdicciones según cronograma a definir durante este mes.”.

En virtud de lo expuesto se solicita informe si se ha concluido la compra de los insumos necesarios para la técnica AMEU, y si se ha iniciado la capacitación en los servicios de las jurisdicciones y el cronograma de la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Compra de Insumos necesarios para la técnica de AMEU se ha realizado en forma completa. Se han adquirido 1.500 Bombas de Aspiración Mecánica de 60 cm³ marca Ipas, modelo AMEU Plus, con sus respectivos juegos de cánulas. Dicho material será distribuido en las 24 jurisdicciones del país.

Las capacitaciones en “Mejoramiento para la tensión del post aborto” se han iniciado en el mes de Septiembre último. La primera se ha realizado en la provincia de Tucumán con un desarrollo muy satisfactorio.

Fueron programados para el corriente año seis capacitaciones; tres se llevarán a cabo en el interior del país en las provincias de Corrientes (25, 26, y 27/10), Catamarca (7,8 y 9/11) Santiago del Estero (a confirmar) y otras tres se realizarán en Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires: Sardá (23, 24 y 25/10), Ramos Mejía (6,7 y 8/11) y Rivadavia (14,15 y 16/11).

Para el año próximo están programadas 22 capacitaciones más en el interior del país. Cronograma a confirmar.

SENADOR ALFREDO ANSELMO MARTINEZ

PLAN TERMINACION YACYRETA (PTY)

Ejecución y Estado de Avance

231. Informe:

- a) ¿Cuál es el cronograma de ejecución y estado de avance de las obras y la fecha de finalización del plan de terminación Yacyretá?
- b) ¿A cuánto ascienden los fondos aportados por el Estado Nacional al Fideicomiso Público de Administración PTY? ¿A qué ítems del PTY fueron aplicados dichos fondos? ¿Cuál es su estado de ejecución?
- c) ¿Se han contratado servicios profesionales para definir el modelo de gestión del PTY? ¿Qué montos se han pagado por ellos? ¿Cuáles son los resultados de la actuación de tales servicios profesionales? En su caso, acompañe los informes que pudieran haberse realizado.
- d) ¿Se han completado las obras de saneamiento de la ciudad de Encarnación, Paraguay?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En abril se cumplió con el hito de recrecimiento del embalse a la cota 78 msnm en el eje Posadas-Encarnación.

La elevación del embalse a cota definitiva (83 msnm en el eje Posadas-Encarnación) está prevista para fin del año 2008.

Estado de Avance: Al 30 de agosto el progreso del PTY era del 34%.

La elevación del embalse a cotas intermedias es realizable a partir de la habilitación del canal de descarga y la elevación de la presa de cierre del A° Aguapey prevista en el contrato de Aguapey Etapa 1 el día 28/2/2008. Se podrá fijar como fecha temprana del recrecimiento del embalse a cotas intermedias el 31/12/2007.

b) Hasta el 30 de septiembre han ingresado aportes del Gobierno Argentino por US\$ 220,8 millones y se han hecho pagos por USD 135,5 millones. El saldo sin utilizar asciende a US\$ 85,3 millones.

Los fondos han sido aplicados en: expropiaciones US\$ 94,0 millones; obras US\$ 35,5 millones; gastos sociales y medio ambientales US\$ 6,0 millones.

c) Al implementarse en 2005 una nueva estructura organizativa para la ejecución del PTY, se acordó con los Bancos la contratación de una consultoría especializada para perfeccionar el diseño de la estructura, sus procedimientos y sistemas de información y control. Se realizó una Licitación Pública que llevó a la contratación en febrero de 2006.

Los servicios que serán prestados durante 42 meses de contrato por un precio de 12.318.910.000 guaraníes y 7.783.504 pesos, incluyen:

- 1) Revisión de la estructura gerencial del PTY y de sus procedimientos.
- 2) Asistencia a Yacyretá para la puesta en marcha de la nueva estructura y sus

procedimientos.

- 3) Asistencia al Comité Ejecutivo en el planeamiento general y detallado.
- 4) Diseño e implementación del sistema de información y control del PTY.
- 5) Diseño del Tablero de Comando.
- 6) Monitoreo permanente de la gestión del PTY, rediseño periódico y adaptación de la estructura y sus procedimientos.

Algunos de los resultados obtenidos hasta el momento fueron:

- Reorganización de la gestión de las obras y acciones del PTY, sobre la base de su agrupamiento en programas y proyectos vinculados por criterios de localización territorial
- Desarrollo de la planificación de las actividades y obras faltantes de acuerdo a los criterios definidos.
- Definición de los perfiles correspondientes a los puestos ejecutivos para llevar adelante el plan.
- Propuesta de aplicaciones informáticas a implementar para dar sustento al sistema de control y monitoreo.

d) Las obras de saneamiento de Encarnación aún no fueron concluidas. En septiembre de 2006 se firmaron actas de acuerdo aprobando la adecuación de los contratos de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y del Alcantarillado Sanitario y Ampliación de Agua Potable. De acuerdo con los nuevos cronogramas, la obra de la Planta terminará en julio de 2007 y la del Alcantarillado en diciembre de 2007.

RELACIONES EXTERIORES

Entidad Binacional Yacyretá (EBY)

232. Informe:

- a) ¿En qué consisten los estudios y acuerdos establecidos en el artículo 3° del memorando de Entendimiento entre la república Argentina y la República del Paraguay, suscripto el día 18 de julio de 2006, en la ciudad de Asunción, por el Presidente de la nación Argentina, Dr. Néstor Kirchner, y el Presidente de la República del Paraguay, Dr. Nicanor Duarte Frutos; los cuales permitirían alcanzar los consensos necesarios destinados a hallar las formas de satisfacer los requerimientos de viabilidad financiera de la EBY? De ser posible, se solicita la remisión de dichos estudios y acuerdos.
- b) ¿Dichos estudios y acuerdos definen el precio de la energía y el pago de las regalías a ser reconocidos a la Entidad Binacional Yacyretá por su producción?
- c) ¿Dichos estudios y acuerdos permiten definir la nómina, el monto y el alcance de las obras previstas en ambas márgenes?
- d) ¿Dichos estudios y acuerdos tienen en cuenta los efectos de los presuntos mayores costos de expropiación generados por la Ley de Expropiaciones sancionada por la República del Paraguay?
- e) Deuda con la EBY, informe, con un grado de desagregación similar al expuesto en la

nota 5 a los estados contables de la EBY al y por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, acerca de los siguientes rubros:

- 1) Deuda con proveedores, contratistas y consultores junio de 2006.
 - 2) Otras deudas (deudas sociales, deudas diversas, provisiones) a junio de 2006.
 - 3) Deudas con acreedores financieros, incluyendo Capital (deudas con Bancos Privados del Exterior, Deudas con organismos internacionales, detallando deudas con BID y BIRF, deudas con bancos locales y otros), intereses y comisiones y en las notas 5.3.1 a la 5.3.4 a los estados contables de la EBY al y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
 - 4) Deuda con Gobierno Argentino a Junio de 2006, exponiendo Deuda por Decreto 3450/79 R.A, deuda Secretaría de Hacienda-Decreto 612/86, Deuda Secretaría de Energía, deuda Paln Financiero Rca. Argentina 1992 (Plan Brady); decreto 1653/92 y adelanto de tesoro nacional, Deuda M.P.F.I.P.y.S. y Efecto Financiero Nora Reversal de 1992, con un grado de desagregación similar al expuesto en las Notas 5.4.1 a la 5.4.8 a los estados contables de la EBY al y por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
 - 5) Deuda con el Gobierno Paraguayo/ANDE a Junio de 2006, con un grado de desagregación similar al expuesto en la Nota 5.5 a los Estados Contables de la EBY al y por el Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2004.
 - 6) Provisiones a Junio de 2006, con un grado de desagregación similar al expuesto en la Nota 5.6 a los Estados Contables de la EBY al y por el Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2004.
 - 7) Cualquier otro rubro del Pasivo de la EBY.
 - 8) Gastos de Financiación a Junio de 2006, con un grado de desagregación similar al expuesto en el punto 5 de la Información Financiera Complementaria a los Estados Contables de la EBY al y por el Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2004.
 - 9) En caso de existir algún dictamen, informe o conclusión resultante de la tarea desarrollada por el grupo de trabajo conformado por funcionarios del Ministerio de Planificación federal Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía, el Ministerio de Economía y producción, la Sindicatura general de la Nación y la Entidad Binacional Yacyretá; destinado a evaluar la deuda de la EBY; se solicita su remisión.
- f) ¿A cuánto asciende la cesión actual de energía a la República de Paraguay?
¿Paraguay ha formulado un reclamo por mayor cesión de energía por fuera de los términos del Tratado que rige la relación entre ambos países respecto de la represa Hidroeléctrica de Yacyretá?
- g) ¿Cuál es el estado de avance del arbitraje con el Grupo ERIDAY por los Asuntos Contractuales Pendientes?
- h) Se solicita la remisión del Presupuesto 2006 de la EBY y de los Estados Contables e Información Financiera Complementaria de la EBY al y por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- i) Cómo se afectará a la EBY y al Plan de Terminación de Yacyretá la reducción de la partida presupuestaria de casi 8,5 millones de pesos?

RESPUESTA: SIGEN

En respuesta al requerimiento formulado, se informa que el Ente Binacional Yacyretá (EBY) no se encuentra en el ámbito de control de SIGEN por tratarse de una entidad de carácter binacional. En razón de ello no se puede brindar la información requerida. Sin perjuicio de ello, SIGEN ha sido designada perito de parte en la controversia que, por diferencias contractuales, mantiene el EBY con el ERIDAI, encontrándose en plena actividad en tal carácter. Ello impide, por tanto, efectuar consideraciones al respecto.

BELGRANO CARGAS

Remisión de Contrato

233. Se solicita la remisión de una copia del contrato de Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, suscripto entre la Secretaría de Transporte, Belgrano cargas SA y la Sociedad Operadora de Emergencia SA, con fecha 13 de junio de 2006.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Decisión Administrativa 678/06

234. Sírvase Informar:

- a) ¿En qué consiste “el pago de deudas originadas en subsidios y diferencias de costos de explotación” a las empresas del servicio de Transporte Ferroviario de pasajeros de Superficie y Subterráneo del Area Metropolitana, que motiva la Modificación de 185 millones del Presupuesto 2006? ¿En que normativa se establece la obligación del estado nacional de abonar dichos subsidios y diferencias de costos de explotación? ¿Qué norma fundamenta el reconocimiento particular de tales ítems a cada una de las empresas concesionarias?
- b) ¿En qué consisten los reconocimientos de “deudas originadas en la ejecución de los Planes de Inversión de los respectivos contratos de concesiones ferroviarias” a las empresas del servicio de Transporte ferroviario de pasajeros de Superficie, que motiva la Modificación de 185 millones del Presupuesto 2006? ¿En que normativa se establece la obligación del Estado Nacional de abonar dichas deudas originadas en la ejecución de los Planes de Inversión? ¿Qué norma fundamenta el reconocimiento particular de tales ítems a cada una de las empresas concesionarias?
- c) ¿Se prevé alguna modificación presupuestaria o la asignación de recursos que exceden a los presupuestados a los efectos de recomponer las partidas de las que fueron retraídos los 200 millones resignados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El pago de deudas originadas en subsidios y diferencias de costos de explotación consiste en el reconocimiento de las variaciones de costos de explotación originadas en aumentos salariales y/o aumentos en el precio de la energía.

La normativa por la cual se establece la obligación del estado nacional de abonar dichos subsidios y diferencias de costos de explotación surge de los Contratos de Concesión (Artículos 7.3.1 y 7.4.1).

El reconocimiento de los mayores costos originados en los rubros personal y energía se fundamenta en la Resolución N° 410/05 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

b) Son las obras realizadas por las empresas concesionarias en el marco del PLANIFER (Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias).

La normativa por la cual se establece la obligación del estado nacional de abonar los Planes de Inversión surge de los Contratos de Concesión, del Decreto N° 2075/02, de la Resolución 115/02 del Ex Ministerio de la Producción y del Decreto N° 1683/05.

El Decreto N° 1683/05 aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Area Metropolitana de Buenos Aires, para las Líneas o Grupos de Líneas correspondientes a los concesionarios y/u operadores ferroviarios.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) y b) Las Resoluciones de la Secretaría de Transporte 40/2006, 41/2006, 184/2006, 185/2006 y 245/2006 aprobaron la incorporación a los costos de explotación las variaciones resultantes de la actualización de costos del rubro Personal, para las empresas Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A., Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A., Trenes de Buenos Aires S.A. Metrovías S. A., y Ferrovías S. A.; estableciéndose que los montos resultantes serán atendidos con imputación a las partidas del Presupuesto del año 2006 para la jurisdicción 56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

ENARSA

Decisión Administrativa 668/2006.

235. Sírvase Informar:

a) ¿En qué consisten “los proyectos de integración energética” con la República de Bolivia, que junto con la “operación de importación de gas prevista en el convenio Marco entre la República de Argentina y la República de Bolivia”, motivan la reasignación de más de 440 millones del fondo fiduciario para el desarrollo provincial Enarsa?

b) ¿Por qué dicha reasignación se destina íntegramente a financiar gastos corrientes, si

tal reasignación se fundamenta también en “proyectos de integración energética”, que presupondrían una asignación como gastos de Capital?

- c) ¿Cuál era el destino al cual el Presupuesto 2006 había afectado el activo “Incremento de Cuentas a Cobrar” del fondo fiduciario para el Desarrollo Provincial, antes de ser reasignado a ENARSA por la Decisión Administrativa 668/06? ¿Cómo afecta esta reasignación la administración del Fondo?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) La medida se fundamentó en la necesidad de implementar la operatoria de importación de gas prevista en el Convenio Marco (de fecha 29/06/06) firmado entre la República Argentina y la República de Bolivia para la venta de gas natural y la realización de proyectos de integración energética. La cifra involucrada corresponde al cálculo del requerimiento de fondos que presentara la Presidencia de ENARSA oportunamente para hacer efectiva la operatoria en el presente ejercicio.

CONVENIO MARCO ENTRE LA ARGENTINA Y BOLIVIA

Venta de gas natural y realización de proyectos de integración energética.

236. Informe:

- a) ¿Cuáles fueron los criterios por los cuales se estableció en el art.1 del convenio marco entre la República Argentina y Bolivia para la venta de gas natural y la realización de proyectos de integración energética, un precio del gas entregado en la frontera de ambos países de 5u\$s/MMBTU?
- b) ¿Por qué el precio negociado es inferior al que actualmente paga por el gas importado de Bolivia la Rca. Federativa de Brasil?
- c) ¿Cuál es el “precio de base” que se tomaría en cuenta a los efectos de renegociar la actualización del precio del gas establecido en el art, 1 del Convenio Marco entre la Argentina y Bolivia para la venta de gas natural y la realización de proyectos de integración energética, a partir del 31 de diciembre de 2006?
- d) ¿Cual es el volumen mínimo de gas natural (en MMm3D) que Bolivia se comprometería a entregar en los próximos tres años (2007,2008, 2009)?
- e) ¿En cuantos años Bolivia estaría en condiciones de entregar en frontera el volumen mínimo de gas natural necesario para que las obras del gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) sea viable (20 MMm3D)?
- f) ¿A qué conclusiones arribó el informe de análisis de proyectos binacionales con Bolivia, realizado por las comisiones previstas en el art. 8 del Convenio Marco entre Argentina y Bolivia para la Venta de Gas Natural y la realización de Proyectos de Integración Energética, el cual debía ser elaborado en el plazo de 90 días? Se solicita copia de tal informe.
- g) ¿A cuánto ascendería la inversión a ser financiada por el Gobierno Argentino, destinada a instalar una planta de extracción de licuables del gas natural en Bolivia? ¿Cuándo se estima que comenzaría la construcción de la misma? ¿En cuánto se estima la rentabilidad de dicho proyecto? ¿De qué manera se garantizaría la capacidad de repago de Bolivia?

- h) ¿ENARSA realizaría actividades de exploración y explotación en Bolivia? ¿En cuanto se estima el presupuesto necesario para la realización de dichas actividades y de que manera se financiara ENARSA para realizar dichos emprendimientos?
- i) ¿Qué otros proyectos energéticos binacionales se planean realizar en forma conjunta con Bolivia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El precio del gas natural, fue negociado en el marco de una situación de monopolio bilateral, donde existía un único vendedor por parte de Bolivia (YPF B), a lo cual decidió el Gobierno Argentino contraponer un único adquirente (ENARSA).

En este contexto, existía un amplio margen entre los valores de los combustibles alternativos consumidos en Argentina, y los costos de exploración y producción de gas natural en Bolivia.

O sea, considerando el valor de los combustibles alternativos en Argentina, y descontando del mismo los costos de transporte hasta la frontera con Bolivia, los costos de transporte y procesamiento en el ámbito de Bolivia, y los costos de exploración y producción de gas natural en Bolivia, existía un margen amplio de renta.

La división de esta renta entre Argentina y Bolivia, fue en definitiva lo que se decidió a partir del precio de u\$s 5 por MMBtu en frontera. A partir de dicho precio, parte de la renta queda en el ámbito de Bolivia y parte de la misma en el ámbito de Argentina.

En un contexto de negociación como el mencionado, no son las fuerzas de mercado quienes determinan los precios, sino la negociación que se establecen entre las partes.

Los negociadores argentinos, tuvieron en cuenta:

- 1) La importancia que esta negociación revestía para la política regional de Argentina y para la estabilidad política y desarrollo de la región.
- 2) La existencia de una importante demanda insatisfecha de gas natural en distintos países de la región, frente al carácter limitado de las reservas de gas natural en Bolivia que se encuentran en condiciones de un rápido desarrollo, y la consiguiente necesidad de reactivar el proceso de inversiones en dicho país.
- 3) Los tiempos que demandará observar los frutos de la reactivación de la actividad exploratoria en la Argentina, y el ritmo de crecimiento de la demanda doméstica asociada al crecimiento de la economía.

b) El precio negociado no es inferior al que actualmente paga por el gas importado de Bolivia la República Federativa de Brasil.

c) El "precio base" acordado es de u\$s 5 por MMBtu, y la fórmula de ajuste se vincula a la evolución de precios en el mercado internacional de combustibles líquidos, en particular gas oil y fuel oil.

d) Hasta tanto entre en operaciones el GNEA el volumen mínimo comprometido por Bolivia es de 7.7 millones de m³/día.

e) Evidentemente la cuestión planteada está sujeta a las acciones que desarrolle Bolivia en materia de exploración y explotación de gas natural. Ahora bien las primeras

estimaciones indican que para el año 2008 el GNEA podría estar en condiciones de iniciar sus operaciones, de manera que se entiende que para dicha fecha debería Bolivia haber instrumentado los medios necesarios para que se encuentre disponible el gas natural necesario para comenzar a operar dicho gasoducto.

f) Existen negociaciones en curso entre YPF B y ENARSA las cuales son objeto de seguimiento por parte del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, las cuales aún no han concluido.

POLITICA ENERGETICA

Informes Varios

237. Informe:

- a) ¿Cuáles son los volúmenes de exportación e importación de gas oil para lo que resta de 2006, 2007, 2008?
- b) ¿Cuáles son los volúmenes de importación de fuel oil previstos que resta del 2006, 2007, 2008, destinados a la generación de energía eléctrica?
- c) ¿Cuáles son las previsiones de importación de gas natural para lo que resta de 2006, 2007, 2008, qué volúmenes se prevé comprar, y cuál sería el origen del gas natural importado?
- d) ¿Cuál es la potencia que se pretende incorporar al Sistema Eléctrico a través del Plan Energía Plus?
- e) ¿En qué fecha se adjudicarían las centrales eléctricas a ser financiadas por el FONINMEM? ¿Cuál es la fecha en la que está prevista su entrada en servicio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Importaciones:

2006	Aproximadamente 800.000 m3.
2007	Aproximadamente 1.600.000 m3.
2008	Aproximadamente 2.200.000 m3.

De acuerdo a información estadística elaborada por la Secretaría de Energía, el saldo de la balanza comercial del gas oil entre los meses de enero y julio de 2006 presenta un saldo negativo, es decir las importaciones superaron a las exportaciones.

No se disponen de estimaciones futuras de volúmenes de exportación e importación de gas-oil, requeridos por la generación eléctrica. Solamente se han realizado simulaciones a fin de estimar los requerimientos de combustibles de las centrales eléctricas sin considerar la procedencia.

Las previsiones de las demandas de gas oil con destino a las centrales eléctricas son las siguientes:

- Año 2007: 70.000 m3.
- Año 2008: 23.600 m3.

b) No se dispone de previsiones sobre volúmenes de importación de fuel oil para lo que resta del 2006.

Sí se han realizado simulaciones sobre el comportamiento del mercado eléctrico donde se prevé que las centrales eléctricas tendrán los siguientes requerimientos de fuel oil:

- Año 2007: 767.000 m³
- Año 2008: 600.500 m³

c) Las previsiones de importaciones de gas natural hasta la puesta en marcha del GNEA se estiman en volúmenes no mayores a 7.7 millones de m³/día, y no inferiores a los volúmenes de tomar o pagar pactados respecto de los mismos. Las importaciones de gas natural provendrían en su totalidad de Bolivia.

En el período Enero y Julio de 2006 se importaron en promedio 4,3 millones de m³ / día, estimándose que para el cuarto trimestre del año 2006 se importen 390 millones de m³.

Se estima que, para los próximos dos años, Argentina seguirá importando desde Bolivia aproximadamente 1610 millones de m³/año, hasta que en el año 2009 inicie su operación el gasoducto GasNea permitiendo importar hasta 27 millones de m³ / día.

d) La cuantificación de la potencia a incorporar, relacionada con la Res S.E N° 1281, no tiene un valor adoptado para hacer público, atento a la indefinición en el rango de la oferta y la potencial afluencia de interesados.

e) Las negociaciones para preadjudicar la provisión de las turbinas para las dos centrales termoeléctricas se realizaron en las últimas semanas. El día 19 de octubre se entregó a Siemens la "Orden de Proceder", a partir de la cual se da inicio a los plazos contractuales.

Las turbinas de gas entrarán a ciclo abierto en:

- Marzo 2008.
- Abril 2008.
- Mayo 2008.
- Junio 2008.

Totalizan unos 1060 MW

Los ciclos combinados se completarán en Marzo y Mayo de 2009, con lo que se alcanzará una potencia total de 1647 MW.

CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II

Informes varios

238. Sírvase Informar:

- a) ¿Cuál es la fecha prevista de puesta en servicio de la Central Nuclear Atucha II?
- b) ¿Cuál es el costo estimado de terminación de la Central Nuclear Atucha II?
- c) ¿En qué consiste la negociación con la firma canadiense Atomic Energy of Canada Limited (AECL) para terminación de Atucha II? ¿Existe algún acuerdo firmado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENARSA

Informe Varios

239. Informe:

- a) ¿Qué actividades de exploración o explotación de hidrocarburos se encuentra realizando o planea realizar ENARSA?
- b) ¿Realiza alguna de esas actividades en asociación con alguna otra empresa? En tal caso, indique cuáles son sus asociados, en qué tipo de figura asociativa participa, cuáles son las áreas en las que se les ha otorgado permiso de exploración y cuáles las principales obligaciones de participación e inversión de ENARSA en tal figura asociativa.
- c) ¿En qué consiste el convenio firmado el 12 de septiembre de 2006 entre las empresas ENAP, Sipetro, ENARSA y Repsol YPF, destinado a explorar áreas E2 (exCAM) 1 y CAM-3, de la Cuenca Austral Marina? Se solicita la remisión de tal convenio.
- d) ¿En qué consiste el acuerdo firmado el 12 de septiembre de 2006 entre las empresas Petrobras Energía, ENARSA y Repsol YPF, destinado a explorar áreas de la plataforma continental submarina?
- e) ¿Qué otros acuerdos similares, destinados a explorar y explotar hidrocarburos off shore, ha suscripto ENARSA durante el año 2006?
- f) ¿Se ha otorgado a ENARSA, o a alguna asociativa en la que participe, áreas exploratorias en territorios provinciales?
- g) ¿A cuánto ascienden los recursos que serían destinados por ENARSA, en lo que resta de 2006 y en 2007, a actividades de exploración y explotación de hidrocarburos? ¿cuál es el origen de tales recursos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) y b)

1. ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA), YPF S.A. (YPF), PETROBRÁS ENERGÍA S.A. (PETROBRÁS) y PETROURUGUAY S.A. (PETROURUGUAY) (las Partes) constituyeron un consorcio para la ejecución de la prospección, exploración, desarrollo y explotación de un Area en la Plataforma Continental Argentina.

ENARSA aporta al Consorcio el área ENARSA 1 (E1) e YPF y PETROURUGUAY aportan el área CCM-2. Las Areas E1 y CCM2 son colindantes y suman 35.000 kilómetros cuadrados. YPF y PETROURUGUAY aportan también toda la información de prospección y sísmica que poseen de las áreas CCM2 y E1.

Las participaciones de las Partes en el Consorcio son: ENARSA 35%, YPF 35%, PETROBRÁS 25% y PETROURUGUAY 5%.

YPF actuará como operador en las fases de Exploración, Desarrollo y Explotación del Area.

Sólo si se produce un descubrimiento comercial en el Area, ENARSA reintegrará a YPF, PETROBRÁS y PETROURUGUAY los fondos aportados en la Etapa de Exploración, (Participación del 35%).

El compromiso inversión exploratoria inicial asumido por el Consorcio, contempla el registro, procesamiento e interpretación de 1000 km² de sísmica 3D. Esta información sumada a la ya acumulada por YPF desde el año 2001, permitirá detectar y definir estructura/s de interés para la perforación de un pozo.

El Acta Acuerdo se registrará y será interpretado conforme a las leyes de la República Argentina.

2. ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA), SIPETROL ARGENTINA S.A. e YPF S.A. (YPF), constituyeron un consorcio para la ejecución de la prospección, exploración, desarrollo y explotación de un Area en la Plataforma Marítima Continental Argentina.

ENARSA aporta al Consorcio el área ENARSA 2 y SIPETROL e YPF aportan el área CAM3. Las Áreas E2 y CAM3 son colindantes y suman 14.000 kilómetros cuadrados. SIPETROL e YPF aportan también toda la información de prospección y sísmica que poseen de las áreas CAM3 y E2.

Cada Parte tendrá una participación de un tercio del Consorcio, 33,33% cada una.

SIPETROL e YPF serán responsables de aportar los fondos necesarios para financiar la inversión correspondiente a ENARSA en la Etapa de Exploración del Area. Este financiamiento será a fondo perdido si las Partes no decidieran solicitar la Comercialidad del Area. Si se produce un descubrimiento comercial en al Area, ENARSA reintegrará a SIPETROL e YPF los fondos aportados en la Etapa de Exploración.

La información de prospección y sísmica aportada por SIPETROL e YPF permite que el programa exploratorio inicial del Consorcio sea la perforación de un pozo.

El Acta Acuerdo se rige y es interpretado conforme a las leyes de la República Argentina.

3. Con la empresa argentina RAISER S.A. se participó en la Licitación Pública lanzada por la Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa, obteniéndose la adjudicación del boque ofertado El Medanito Sur. Este bloque se encuentra en el sur de la Provincia de La Pampa contra el río Colorado; tiene una superficie de 106 km² y el pliego exige realizar 340 UT de u\$s 7000 c/u. (registro de sísmica 3D en toda el área y perforación de 2 pozos de exploración). El bloque está rodeado de áreas productoras de petróleo y gas operadas por distintas empresas y se considera de riesgo bajo a medio. Los plazos exploratorios son de dos años para el primer período, donde se deberán realizar las inversiones exigidas. Un año para el segundo período exploratorio y uno más para el tercero. Si hubiera un descubrimiento comercial se obtendría una concesión por 25 años más 10 de prórroga.

4. Otros acuerdos suscriptos con empresas del rubro energético:

4.1 Acuerdo de Cooperación (c/Sociedad Nacional de Combustibles de Angola - Sonangol): En desarrollo.

4.2 Acuerdo de Cooperación (c/China Sonangol Internacional Holding Limited): En desarrollo.

4.3 Memorando de Acuerdo (c/Petrobras): En desarrollo.

4.4 Acta Acuerdo Area ENARSA-1 - CCM-2 (c/YPF, Petrobras y Petrouuguay): En desarrollo.

4.5 Acta Acuerdo Áreas ENARSA 2 y CAM-3 (c/Sipetrol Argentina S.A. e YPF): En desarrollo.

4.6 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 30-PRO-A-2006 (c/Petroecuador): En desarrollo.

4.7 Acuerdo con PDV SA.

4.8 Carta de Intención c/ Petróleos de Venezuela: En desarrollo.

4.9 Acuerdo Marco de Cooperación con YPFB de Bolivia: En trámite.

4.10 China Sonangol Internacional Holding Limited (p/áreas CG San Jorge)

c), d) y e):

Consorcio E-1 (Cuenca Colorado Marina – Ex Bloques CAA-7, CAA-44 y CCM-2).

Consorcio E-2 (Cuenca Austral Marina – Ex Bloques CAM-1 CAM-3).

Consorcio E-3 (Cuenca Colorado Marina – Ex Bloques CAA-1 y CAA-8).

Los integrantes de cada uno de ellos son:

Consorcio E-1: ENARSA (35%); YPF S.A. (Operador) (35%); PETROBRAS (25%); PETROURUGUAY (5%).

Consorcio E-2: ENARSA (33,33%); YPF S.A. (33,33%); SIPETROL ARGENTINA S.A. (Operador) (33,33%).

Consorcio E-3: ENARSA (35%); PETROBRAS (Operador) (35%); YPF S.A. (30%).

Funcionamiento:

Básicamente, el mecanismo en todos los casos es similar y consiste en que, durante toda la etapa exploratoria, las empresas asociadas a ENARSA asuman el riesgo exploratorio aportando los fondos y la tecnología necesarios para la adecuada exploración de cada área de Consorcio.

Sólo en caso de concretarse un descubrimiento que resulte comercialmente explotable, ENARSA se compromete a reintegrar a las empresas asociadas los fondos de financiamiento que le hubieran correspondido a su participación y que fueran asumidos durante la etapa exploratoria por las empresas asociadas.

El inicio del citado reintegro, comenzará con el inicio de la producción de hidrocarburos del lote de explotación establecido a partir de la declaración de comercialidad del descubrimiento realizado.

f) Se respondió en a) y b).

g) En dichas actividades está previsto que las empresas asociadas a ENARSA financien la participación de ésta. Estos fondos, tal como se explicó anteriormente, sólo se reembolsan en caso de hallarse reservas comercializables de hidrocarburos, y mediante el mecanismo de asignar parte de predicción por la comercialización de los hidrocarburos extraídos, al reintegro de dicha financiación.

**ACUERDO DE NORMALIZACIÓN DE PRECIOS DEL GAS NATURAL Y
READAPTACIÓN DEL MEM**

Precisiones

240. Informe:

- a) Acuerdo de Normalización de precios del gas natural establecido sobre la base del decreto 181/04 y la resolución 208/04, vence el 31 de diciembre de este año ¿Qué medidas se implementarían para la normalización del mercado de gas natural?
- b) También se ha previsto que el período de transición para la readaptación del MEM finaliza el 31 de diciembre de 2006, de acuerdo a las Actas de Adhesión de las empresas que se han adherido al FONINVEMEM ¿En qué consiste la readaptación del MEM y cuales serán los mecanismos de funcionamiento del mismo a partir del año 2007?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Las negociaciones aún no han concluido. En este momento se están llevando a cabo diversas reuniones entre los productores de gas natural y funcionarios de la Secretaría de Energía de las cuales, antes de fin de año, debería surgir el texto de un nuevo acuerdo.

b) La readaptación del MEM no finaliza el 31 de diciembre de 2006 sino la vigencia de la Resolución S.E N° 406/03.

El proceso de readaptación se espera alcanzar con la entrada en servicio de las dos centrales de ciclo combinado de 800 MW cada una (Belgrano y San Martín).

PLAN FEDERAL 120 MIL VIVIENDAS

Informes varios

241. Sírvase Informar:

- a) ¿Cuáles son los criterios tenidos en cuenta a los efectos de distribuir el cupo de asignación de viviendas entre las distintas provincias?
- b) ¿Cuántas son las viviendas licitadas para los años 2006 y 2007 por el Plan federal de Construcción de Viviendas entre las distintas provincias?
- c) ¿Cuál es el costo promedio por metro cuadrado de las viviendas a construir por medio de este plan?
- d) ¿Cuál la proporción que aporta el estado nacional y cuál la de la contrapartida de los organismos provinciales?
- e) ¿Cuál de los criterios establecidos en el art. Tercero del Convenio Marco de 2004, se tuvo en cuenta a los efectos de fundamentar la modificación de la distribución geográfica de las viviendas a construir, de acuerdo a los informado por la Subsecretaría de Vivienda en el Informe de Situación al 30/06/2006?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Para realizar la distribución del número de viviendas a construir se analizó la situación habitacional de las distintas regiones, conformadas del siguiente modo:

- PATAGONIA SUR: Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
- PATAGONIA NORTE: La Pampa, Neuquén y Río Negro.
- CUYO: La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.
- NOA: Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.
- NEA: Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Misiones.
- CENTRO: Córdoba, Interior de Buenos Aires, Santa Fe.
- REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES: Ciudad de Buenos Aires y Partidos del Conurbano Bonaerense.

De acuerdo con la información del Censo 2001 la distribución del déficit habitacional por regiones es la siguiente:

REGION	% Hogares deficitarios sobre el total de hogares de cada Región	Distribución % de los hogares deficitarios por Región sobre el total de hogares deficitarios del país
Patagonia Sur	22.3	1.7
Patagonia Norte	22.7	3.2
Cuyo	26.4	7.3
NOA	46.7	17.8
NEA	44.7	18.1
Centro	20.1	24.9
R. Metropolitana	20.9	27.0
Total País	26.2	100.0

Asimismo se tuvo en cuenta la distribución por jurisdicción de los proyectos de los Programas que estaban en desarrollo: Reactivación I y II y Solidaridad

REGION	Reactivación I	Reactivación II	Solidaridad	Total	Distrib.%
Patagonia Sur	1.725	1.641	0	3.366	5.8
Patagonia Norte	1.572	613		2.185	3.7
Cuyo	2.069	2.993		5.062	8.7
NOA	4.038	1.802	8.000	13.840	23.6
NEA	5.461	5.962	10.000	21.423	36.7
Centro	1.970	7.434		9.404	16.1
R. Metropolitana		3.158		3.158	5.4
Total País	16.835	23.603	18.000	58.438	100.0

Tal como puede observarse en los cuadros precedentes la distribución de los programas,

fundamentalmente el Programa Solidaridad, atendió a la realidad habitacional de las regiones medida por el % de hogares deficitarios, tal el caso de las regiones NOA y NEA, en desmedro de la situación de la Región Centro y Metropolitana, que si bien tienen porcentajes menores, entre ambas albergan a más de la mitad de hogares deficitarios de todo el país.

La distribución de viviendas que se definió para el Programa Federal de Construcción de Viviendas procuró corregir la distribución localizando un mayor número de viviendas en las Regiones Centro y Región Metropolitana.

En el siguiente Cuadro puede observarse la distribución resultante.

CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Región	Provincia	Numero de viviendas	Porcentaje
Patagonia Sur	Chubut	4.000	4,3%
	Santa Cruz	3.000	4,3%
	Tierra del Fuego	1.200	2,0%
	Total Región	8.200	10,7%
Patagonia Norte	La Pampa	1.400	1,2%
	Neuquén	1.400	1,5%
	Río Negro	3.000	3,3%
	Total Región	5.800	6,0%
Cuyo	La Rioja	2.000	1,5%
	Mendoza	4.000	3,1%
	San Juan	5.000	3,9%
	San Luis	1.000	0,8%
	Total Región	12.000	9,3%
NOA	Catamarca	2.000	1,5%
	Jujuy	3.000	2,3%
	Salta	2.000	1,5%
	Santiago del Estero	4.000	3,1%
	Tucumán	4.000	3,1%
	Total Región	15.000	11,6%
NEA	Chaco	2.900	2,2%
	Corrientes	2.900	2,2%
	Entre Ríos	2.900	2,2%
	Formosa	1.400	1,1%
	Misiones	2.900	2,2%
	Total Región	13.000	10,1%
CENTRO	Córdoba	8.000	6,2%

	Santa Fe	10.000	7,7%
	Total Región	18.000	13,9%
METROPOLITANA	Ciudad de Buenos Aires	5.000	5,2%
	Interior Bs. As	10.000	7,7%
	Partido gran Buenos Aires	33.000	25,5%
	Total Región	48.000	38,5%
TOTAL PAIS		120.000	100,0%

b) Durante el año 2006 se licitaron 28.564 viviendas. Durante el año 2007 no se prevén nuevas licitaciones de este programa ya que de acuerdo con la Disposición N° 03/2005 tal como se consigna en el apartado e) las provincias que no complementaron su cupo en el Programa Federal de Construcción de Viviendas incrementarán su cupo en el Programa Plurianual.

c)

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS			
Aporte máximo Nación a partir de 1 de Abril de 2006			
Provincia	Monto por Vivienda	Cant. m2	Monto por m2
Buenos Aires	52.000	44	1.181,82
Catamarca	41.000	44	931,82
Chaco	39.000	44	886,36
Chubut	54.700	49	1.116,33
Ciudad de Buenos Aires	52.000	44	1.181,82
Córdoba	39.000	44	886,36
Corrientes	39.000	44	886,36
Entre Ríos	39.000	44	886,36
Formosa	39.000	44	886,36
Jujuy	41.000	44	931,82
La Pampa	42.900	49	875,51
La Rioja	41.000	44	931,82
Mendoza	41.000	44	931,82
Misiones	39.000	44	886,36
Neuquén	54.700	49	1.116,33
Río Negro	54.700	49	1.116,33
Salta	41.000	44	931,82
San Juan	41.000	44	931,82
San Luis	39.000	44	886,36
Santa Cruz	72.900	49	1.487,76

Santa Fe	39.000	44	886,36
Santiago del Estero	39.000	44	886,36
Tierra del Fuego	84.600	49	1.726,53
Tucumán	39.000	44	886,36

d) No existe una contrapartida fija. La Subsecretaría fija el monto máximo de aporte nacional. De acuerdo con el costo del proyecto la diferencia es aportada por la provincia. En muchos casos no hay aporte provincial porque el costo del proyecto es equivalente al aporte nacional.

e) En la práctica estos criterios no fueron utilizados ya que de acuerdo con la Disposición 03/2005 del Consejo Nacional de la Vivienda se estableció el que criterio de que los cupos no se pierden sino que se transfieren al nuevo programa.

PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR

Previsiones 2006 – 2007

242. ¿Cuántas son las soluciones habitacionales previstas para los años 2006 y 2007 en el Plan Mejor Vivir? Indicar el estado de avance del plan, fecha de iniciación y de terminación de las obras, detallándolas por provincia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el siguiente Cuadro se consigna el estado de situación del Programa a la fecha. Durante el 2007 se prevé completar la licitación de los 140.000 mejoramientos dependiendo de la presentación por parte de los organismos provinciales de vivienda de los proyectos para poder otorgar la no objeción para licitar.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS				
Provincia	Terminadas	En Ejecución	A Iniciar	Total
Buenos Aires	0	0	1.580	1.580
Municipios	0	740	1.809	2.549
Villas	866	550	1.820	3.236
Catamarca	40	814	896	1.750
Chaco	3.320	3.310	8.330	14.960
Chubut	0	596	991	1.587
Ciudad de Buenos Aires	82	1.995	549	2.626
Córdoba	0	0	1.166	1.166
Corrientes	187	63	216	466
Entre Ríos	0	0	0	0
Formosa	425	3.075	0	3.500

Jujuy	0	2.520	1.822	4.342
La Pampa	0	0	124	124
La Rioja	27	1.253	1.540	2.820
Mendoza	188	567	2.651	3.406
Misiones	1.814	2.945	1.770	6.529
Neuquén	0	0	1.365	1.365
Río Negro	0	0	844	844
Salta	55	2.315	2.004	4.374
San Juan	0	2.069	116	2.185
San Luis	0	0	0	0
Santa Cruz	0	0	520	520
Santa Fe	0	0	224	224
Santiago del Estero	0	0	0	0
Tierra del Fuego	0	80	0	80
Tucumán	0	4.306	3.601	7.907
Total	7.004	27.198	33.938	68.140

SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

Informes varios

243. Sírvase Informar:

- ¿Cuál es el motivo por el cual no se han comenzado la construcción de 18.856 viviendas correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Vivienda en el Informe de Situación al 30/06/2006?
- ¿Cuál es el motivo por el cual existen municipios que han recibido transferencias durante el año 2006, pese a no haber cumplido con las metas físicas correspondiente al año 2005?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS

Estado de situación

244. ¿Cuál era el plazo previsto para la culminación de la construcción de las 17.588 viviendas nuevas y 1.781 mejoramientos, de acuerdo al Convenio Marco que estableció el Subprograma Federal de urbanización de villas y asentamientos precarios, firmados el 5 de enero de 2005?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios es un programa de ejecución compleja ya que las obras deben realizarse por etapas para permitir la liberación de los terrenos de la etapa siguiente. Por lo tanto, la definición de plazos dentro del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios es diferente al que se realiza en otros programas, ya que dependen del encadenamiento de sucesivas licitaciones.

PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE 896 ESCUELAS

Estado de situación

245. ¿Cuántas son las escuelas terminadas por provincia y cuántas se encuentran en ejecución? Indicar fecha de terminación de las obras. En caso de demora en la ejecución de las escuelas, indicar sus motivos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La meta del Programa Nacional 700 Escuelas es la construcción de 700 establecimientos educativos, todos se encuentran con obras licitadas y en distintos estados de avance, asimismo el Programa espera incorporar una extensión de 100 establecimientos más, para lo cual se están solicitando los requerimientos presupuestarios.

Al 23 de Octubre de 2006, se encuentran terminados 130 establecimientos; en ejecución 317 obras, previéndose la incorporación de 130 obras más en ejecución para los próximos 60 días.

PROVINCIA	Escuelas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1
Buenos Aires	40
Catamarca	4
Córdoba	8
Corrientes	3
Chaco	13
Formosa	12
Jujuy	8
La Pampa	2
La Rioja	3
Mendoza	3
Misiones	7
Neuquén	2
Río Negro	3
Salta	2

San Juan	3
San Luis	1
Santa Cruz	2
Santa Fe	6
Santiago del Estero	2
Tucumán	5
Total	130

Las obras están programadas para que sean finalizadas a lo largo de todo el año 2007 y primer trimestre del 2008.

En general y como es habitual en programas con ejecución de obra civil, se registran atrasos convencionales por motivos técnicos y meteorológicos y en menor medida por motivos administrativos derivados de la coordinación con las Provincias, en ambos casos no se espera modificaciones a la planificación original y los desvíos temporales no tienen demasiada significación.

SENADOR NACIONAL GERARDO MORALES

FERROCARRIL BELGRANO CARGAS

Informes varios

246. Detalle acerca de la entrega en concesión de la Empresa Belgrano Cargas S.A., los siguientes puntos:

- a) ¿Qué criterios se utilizaron para la selección del operador en el transporte ferroviario de cargas?
- b) ¿Por qué la Sociedad Operadora de Emergencia Sociedad Anónima (SOE), recibe un pago mensual de gerenciamiento equivalente al 6 % de los egresos totales de la explotación?
- c) Siendo SOE una empresa con gerenciamiento, porqué el Estado se hace cargo de los gastos de sueldo y reparaciones de material tractivo y rodante.
- d) ¿Cuál es la capacidad patrimonial del consorcio de accionistas?
- e) ¿Cuál es el plan de inversiones realizadas y a realizar por el SOE?
- f) ¿Cómo se implementará el régimen de multas y sanciones por no alcanzar metas de transporte mínimas, ni por su distribución, ni por tipo de carga?
- g) ¿Cuáles son las inversiones y las erogaciones del Estado en la explotación por todo concepto?
- h) Antecedentes de la concesión (Decreto, Resoluciones y Disposiciones).
- i) Indique plazo de concesión, plan de negocios de la concesionaria, esquema de garantías requerido a la concesionaria y situación de los talleres de locomotoras de Alto Córdoba.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Cabe destacar que por Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10° la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de Doscientos cincuenta millones de dólares (u\$s 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes

citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N° 454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e

instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión.

En la actualidad dicha carta compromiso, se encuentra en estudio de la Secretaría de Transporte.

Como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor más importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A. el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia.

Cabe destacar que la selección del operador estuvo vinculada al compromiso de opción de compra irrevocable oportunamente efectuado; asimismo SOE recibe un pago de gerenciamiento por la actividad que realiza, en orden al Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano suscripto.

Asimismo, el estado nacional se hace cargo de los sueldos del personal de la empresa BELGRANO CARGAS S.A., como así también de la reparación del material tractivo y rodante en el marco del dictado del Decreto N° 446/2006, hecho no vinculado a SOE.

Las inversiones consideradas necesarias y a realizar serán Vías: Recuperación y mantenimiento en los ramales actualmente en operación. Reconstrucción del corredor Rosario – Córdoba – Tucumán – Salta. Reconstrucción y recuperación del corredor Rosario – Avía Terai – Joaquín V. Gonzalez – Pocitos. Análisis y evaluación de recuperación de los corredores bioceánicos y conexiones con la Hidrovía a través de Formosa y Resistencia.

Superestructura: Obras de arte varias. Se realizará un relevamiento de los 1100 puentes existentes identificando los mas críticos para su reparación.

Locomotoras: Mantenimiento de las locomotoras actualmente en servicio. Recuperación de órganos de parque para las locomotoras actualmente en servicio para dotarlas de confiabilidad y permitiendo la puesta en funcionamiento de 10 locomotoras actualmente fuera de servicio. Reparación Mayor de 25 locomotoras del stock actual. Adquisición de 25 locomotoras usadas reacondicionadas a nuevo Vagones Reparación Mayor y Reconversión de 2000 vagones del stock actual. Se pondrán en servicio 200 vagones actualmente detenidos.

Señalamiento, Comunicaciones y Seguridad Operativa: Se prevé un relevamiento integral

de los mismos a fin de efectuar las reparaciones y/o reconversiones necesarias para la seguridad del servicio ferroviario.

Equipamiento de Talleres Fijos, Móviles / Cuadrillas.

Con respecto al Taller de Alta Córdoba el mismo se encuentra dentro de la concesión de la empresa BCSA, actualmente bajo el gerenciamiento de SOE y en la actualidad con un contrato vigente con la firma TRACFER en un sector del mismo.

Finalmente debe mencionarse que tanto la declaración de emergencia como así también el contrato de gerenciamiento y en caso de llevarse a cabo la transferencia del paquete accionario, se encuadran dentro del Contrato de Concesión vigente, que fuera suscripto y aprobado por Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999.

TIERRAS FISCALES

Cantidad de tierras entregadas

247. Respecto al fallo sobre tierras en la provincia de Jujuy, detalle:

- a) Cantidad de tierras entregadas en el marco del mencionado fallo.
- b) Control por parte del Gobierno Nacional en relación a su cumplimiento.
- c) Falta de personal idóneo en la oficina del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, en la provincia de Jujuy.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

A través del Expediente Nro. 10.006/96 tramita el PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ADJUDICACION DE TIERRAS A LA POBLACIÓN ABORIGEN DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

El objetivo que el PROGRAMA prevé es la regularización dominial de aproximadamente un millón doscientas mil hectáreas fiscales (1.200.000 ha) en los Departamentos de Cochinoca, Yavi, Tumbaya, Rinconada, Santa Catalina, Susques, Humahuaca, Tilcara, Santa Bárbara y Valle Grande y el otorgamiento definitivo de títulos traslativos de dominio de las tierras tradicionalmente ocupadas por las Comunidades Indígenas.

Descripción

Mediante Resolución del registro de la Ex - SDS N° 5970 del 27/12/96 se otorgó un subsidio no reintegrable por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 1.538.135.) en ocho (8) cuotas de las cuales se han abonado cuatro (4) cuotas de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA CUOTA	\$ 125.203
SEGUNDA CUOTA	\$ 146.605
TERCERA CUOTA	\$ 201.123
CUARTA CUOTA	\$ 267.764

Es dable recordar que en el desarrollo del programa se prevén las siguientes etapas:

- a) Trabajo social. Capacitación sobre Derecho Indígena y Mensura.

- b) Escrituración y entrega de títulos.
- c) Proyectos comunitarios de desarrollo sustentable.

La primera etapa comprende las siguientes actividades:

- a) Talleres de capacitación de Promotores Indígenas;
- b) Diseño de formularios y entrega de los mismos a las Comunidades;
- c) Recopilación, análisis y ordenamiento de la documentación presentada por cada Comunidad (personería jurídica; censo poblacional; croquis; Acta de Acuerdo de delimitación del Territorio Comunitario y toda otra documentación);
- d) Asambleas para el tratamiento específico de los límites comunitarios en caso de diferendos;
- e) Estudio de dominio;
- f) Relevamiento planialtimétrico, determinación de puntos de apoyo y armado de un registro gráfico preliminar;
- g) Verificación de los planos de mensura con los datos aportados por cada Comunidad;
- h) Mensura y fraccionamiento con GPS.
- i) Inscripción de los planos definitivos.

La segunda etapa abarca los siguientes puntos:

- a) Plano definitivo para la adjudicación de tierras;
- b) Confección de legajos o expedientes;
- c) Decreto de regularización dominial o adjudicación en su caso;
- d) Confección de Escritura Pública de Propiedad Comunitaria;
- e) Inscripción registral de los títulos comunitarios extendidos, con anotación de las restricciones al dominio emergentes del art. 75, inc. 17 de la Constitución Nacional (propiedad no enajenable, ni transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos);
- f) Entrega de títulos de Propiedad Comunitaria.

La tercera etapa consiste en:

- a) Análisis de la situación socioeconómica de las Comunidades y estado financiero del Programa.
- b) Elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo comunitarios a través de los fondos remanentes del Programa.

Situación a la fecha

De acuerdo al Informe de Estado de Avance -4º Cuota- PRATPAJ, presentado por el Director del Programa, Ing. Héctor NICOLAS, desde el 15 de Mayo de 2005, fecha de desembolso de la cuarta cuota por un monto de Pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 267.764,00), se ha producido un aceptable avance en la ejecución del programa.

De las constancias agregadas por la solicitante, se desprende que el Poder Ejecutivo provincial ha dictado Cinco (5) decretos de adjudicación. Las comunidades beneficiarias son:

- Comunidad Aborigen Cholacor (Dpto. Yavi).
- Comunidad Aborigen de Suripugio (Dpto. Yavi).
- Comunidad Aborigen de Inticancha (Dpto. Yavi).
- Comunidad Aborigen Escobar (Dpto. Yavi).
- Comunidad Aborigen Rumi Cruz (Dpto. Cochino).

Cabe destacar que las Comunidades Cholacor y Suripugio ya han obtenido el correspondiente Título de Propiedad Comunitario.

A su vez, en informe de avance se menciona que con respecto a cuatro (4) Comunidades de los Departamentos de Yavi y Cochino se encuentra en elaboración los correspondientes Decretos de Adjudicación, habiendo sido realizado el amojonamiento, relevamientos, mensuras, etc.

Asimismo, oportunamente se otorgaron Títulos de Propiedad Comunitario a las Comunidades de Huancar, Pastos Chicos y Puesto Sey del Departamento de Susques, como así también a las Comunidades Aborígenes de Lulluchayoc y Vera Cruz.

Mensuras

Asimismo, se menciona en el referido informe que se han ejecutado las mensuras de tierras pertenecientes a treinta y ocho (38) comunidades, con una superficie de alrededor de ochocientas noventa y siete mil trescientas ochenta y nueve has. (897.389 has.)

De las treinta y ocho mensuras, treinta y tres se encuentran en proceso administrativo de aprobación de planos por parte de la Provincia de Jujuy.

Delimitación de territorios

En el informe se deja plasmado, además, que se han efectuado trabajos de delimitación de territorios, en conjunto con las comunidades, identificando los hitos limítrofes de manera precisa.

Asimismo, se manifiesta que a través de la metodología implementada se pudo determinar la presencia de comunidades que reclaman territorios cuyo estado dominial no está registrado en el Estado Provincial, sino como propiedades privadas, con lo cual no quedan comprendidos en los alcances del PRATPAJ.

La Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy, Dra. María Elizabeth EISENBERG, ratifica lo expresado por el Director del Programa y solicita el desembolso de la quinta y sexta cuota en forma conjunta por un total de Pesos Seiscientos doce mil trescientos veintiuno (\$ 612.321).

Dicha solicitud obedece a la necesidad de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 02 de mayo de 2006, dictada por el Tribunal Contenciosos Administrativo del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el marco de la acción de amparo interpuesta contra el Estado provincial por miembros integrantes de la Comisión de Participación Indígena (CPI).

El Tribunal dispuso entre otras obligaciones:

1ª Hacer lugar parcialmente a la demanda

2ª Condenar a la demandada para que mientras subsistan los trámites pertinentes – se abstenga de entregar en propiedad a particulares (sean miembros del pueblo aborigen o

terceros) las tierras afectadas para la entrega a las comunidades aborígenes de los departamentos de Cochinota, Yavi, Tumbaya, Rinconada, Santa Catalina, Susques, Humahuaca, Tilcara, Santa Bárbara y Valle Grande, otorgándosele el término de quince meses para que complete los trabajos y demás gestiones previas a la definitiva transferencia de las mismas en propiedad a las comunidades aborígenes allí asentadas. 3.- Hacer saber a la demandada que en el mismo plazo deberá completar los trámites y ejecutar las actividades del caso (mensura, delimitación, etc.) hasta concretar la entrega de las tierras a sus pobladores originarios, comunidades aborígenes del pueblo guaraní, sobre Lote 1 y 515 del Dpto. Santa Bárbara. 4.- Condenar a la demandada a dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 15 ap. 2 del Convenio 169 de la OIT incorporado a nuestra legislación vigente, dando obligatoria participación en todas las actuaciones administrativas a las comunidades aborígenes referidas a trámites sobre territorios que de alguna manera pudieran afectar sus derechos en particular las que se tramiten por ante el Juzgado Administrativo de Minas...”

Cabe recordar que los actores, en el marco de la acción de amparo interpuesta en su demanda plantearon diversas cuestiones, a saber:

- 1) Se ordene a la accionada a abstenerse de continuar entregando a particulares (sean miembros del pueblo aborígen o terceros) las tierras afectadas para su entrega a comunidades aborígenes – que más abajo se detallan. Y en particular se ordene al Instituto Jujeño de Colonización y a la Dirección Provincial de Inmuebles a abstenerse de entregar tierras que se encuentren en territorios denunciados como propios por comunidades aborígenes con personería jurídica otorgada o en trámite y/o que se encuentren en los Departamentos de Cochinota, Yavi, Santa Bárbara y Valle Grande de esta Provincia.
- 2) Se ordene al Poder Ejecutivo afectar expresamente las tierras comprendidas en el Convenio y Protocolo Adicional para el Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras para Población Aborígen – a los que más adelante se hace referencia – haciendo constar esta afectación mediante una anotación marginal en el Registro Inmobiliario.
- 3) Se ordene a la accionada a informar la planificación que hubiere a los fines de la entrega de las tierras a las comunidades aborígenes, debiéndose precisar el plan de trabajos, las fechas previstas para su culminación y los recursos a ser destinados.
- 4) Se informe en particular sobre los cursos de acción que se estuvieran siguiendo a fin de entregar tierras que resulten aptas y suficientes para el desarrollo humano a las comunidades indígenas de los departamentos de Ledesma y San Pedro de esta Provincia.
- 5) Se informe sobre la situación de las tierras que fueron afectadas para el cumplimiento del programa de entrega de tierras, en especial lo referido a los Lotes ex 1 y 515 de tierras fiscales situadas en el Talar y Vinalito. Se solicite también a la accionada informe sobre la totalidad de los fondos asignados a los programas de entrega de tierras y del uso que se ha dado a estos fondos.
- 6) Se establezca el plazo dentro del cual el Estado Provincial deberá completar los trabajos necesarios y efectuar la definitiva transferencia de las tierras a las comunidades aborígenes, solicitando concretamente que ese plazo no supere un año y que se establezcan astreintes para el caso de incumplimiento.
- 7) Se establezcan que las comunidades aborígenes deben ser parte obligatoria en las

actuaciones administrativas que traten la situación de tierras ubicadas en territorios denunciados por las mismas comunidades o que de algún modo puedan afectarlas, en particular respecto de las actuaciones que tramiten por ante el Juzgado Administrativo de Minas.

- 8) Se ordene al Poder Ejecutivo Provincial a hacer lo necesario para la entrega de tierras aptas y suficientes para el pueblo guaraní, de conformidad al compromiso asumido en el Protocolo Adicional aprobado por Ley 5231, solicitando se fije un plazo que ello se lleve a cabo que no sea superior a un año.

Finalmente, la manda judicial condena al estado provincial, en un plazo perentorio de 15 meses, a cumplir con determinadas acciones, entre otras, las de:

- Completar los trabajos y demás gestiones previas a la definitiva transferencia de las tierras en propiedad a las comunidades aborígenes allí asentadas;
- Completar los trámites y ejecutar las actividades hasta concretar la entrega de las tierras a sus pobladores originarios;
- Dar obligatoria participación en todas las actuaciones administrativas a las comunidades aborígenes referidas a trámites sobre territorios que de alguna manera pudieran afectar sus derechos.

Ante esta situación, es que se ha solicitado el desembolso de las 5ta y 6ta cuotas en único pago, con el objetivo de imprimir celeridad al proceso de regularización dominial y estar en condiciones de dar fiel cumplimiento a la orden judicial en el plazo fijado (quince (15) meses).

Teniendo en cuenta el aceptable grado de avance registrado en la ejecución de la cuarta cuota del programa, de acuerdo a lo informado en planillas de situación, como así también los títulos de propiedad y los decretos de adjudicación agregados, considerando además la sentencia judicial que otorga a la demandada (Estado Provincial), un plazo de quince (15) meses para que complete los trabajos y demás gestiones previas a la definitiva transferencia de las mismas en propiedad a las comunidades aborígenes allí asentadas, es que el INAI consideró que se encuentran dadas las condiciones y acreditados los extremos para proceder al pago de la quinta y sexta cuotas del PROYECTO en único pago.

En cuanto a la falta de personal idóneo en la oficina del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS en la Provincia de Jujuy, es dable destacar que no funciona aun, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 155, Reglamentario de la Ley 23.302, una Delegación en la Región Noroeste (que abarca la Provincia de Jujuy).

Sin perjuicio de ello, en la Provincia de Jujuy se viene implementando un PROGRAMA financiado por el Banco Mundial denominado DCI – DESARROLLO DE COMUNIDADES INDIGENAS, que cuenta con indígenas entre el personal que a continuación se menciona:

- Cruz, Marciano Anselmo.
- De la Vía, Marcela.
- Lara, Silvia Rosana.
- Mendoza, Felipe Félix.
- Nieva, Herminda Liliana.

- Ocaranza, Darío.
- Segovia, Delfín Benedicto.
- Soriano, Marcela.
- Vilca, Pedro Pablo.
- Viste, Gladis.

MEDIO AMBIENTE

Impacto ambiental de emprendimientos mineros

248. En relación a los nuevos emprendimientos mineros que se están llevando a cabo en la provincia de Jujuy, en tierras ocupadas por aborígenes, indique:

- a) ¿Qué estudios de impacto ambientales se han realizado por parte de los gobiernos nacional y provincial?
- b) Cómo y cuál es la participación aborígen en lo relacionado a políticas de medio ambiente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

b) Con la conformación del CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA se buscó brindar una respuesta ante la necesidad de contar con la organización indígena que represente acabadamente a los distintos pueblos, un espacio que sirva como interlocutor legitimado para realizar consultas, que brinde asesoramiento y cumpla las funciones asignadas por el artículo 7° del Decreto Nacional Reglamentario Nro. 155/87, (vgr. supervisar y dictaminar sobre el funcionamiento del Registro Nacional de Comunidades Indígenas, dictaminar acerca de los programas de adjudicación de tierras que se efectúen, etc.).

El Consejo de Participación Indígena prevé una conformación que asegure la representación indígena vinculada con una representación por provincias, dado que es en ese ámbito donde se presentan los conflictos (tierras, explotación de recursos naturales, etc.) y se desarrollan políticas en relación a las Comunidades. Y es en ese ámbito donde la comunidad puede concretar sus anhelos de desarrollo local articulando con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

En congruencia con las exigencias del artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 155/89, este Consejo prevé la elección de representantes indígenas de todos los pueblos indígenas elegidos en genuinas asambleas, que en alguna oportunidad inscribieron su personería jurídica en los registros provinciales correspondientes y/o en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas establecido en el INAI.

En esta inteligencia es que en fecha 6 de agosto de 2004, se dictó la Resolución Nro. 152 y modificatoria 301/04 que finalmente dispuso la creación del CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA en el ámbito de este INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No corresponde a las autoridades nacionales ni provinciales realizar estudios de impacto ambiental de los emprendimientos mineros. Es obligación del responsable del proyecto elaborar dicho estudio y presentar el Informe de Impacto Ambiental (IIA) ante la Autoridad de Aplicación provincial en materia minero ambiental, la cual de aprobar dicho IIA emitirá la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Todos los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el responsable del proyecto e incluidas en la DIA constituyen obligación del responsable y son susceptibles de fiscalización de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación.

El sistema ambiental vigente establece que la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las normas sobre mantenimiento y cuidado del medio ambiente recae sobre las Autoridades de Aplicación provinciales.

Las responsabilidades de la Secretaría de Minería se centran en la elaboración y aplicación de políticas que promuevan el desarrollo del sector minero en armonía con el medio ambiente y las comunidades. Para ello, desarrollamos acciones tendientes a garantizar la correcta aplicación del Marco Normativo en todo el territorio nacional, asesorar en la evaluación de los Informes de Impacto Ambiental a requerimiento de las Provincias y promover entre los actores del sector, la adopción de las mejores prácticas empresariales en materia minero ambiental, entre otras.

b) Desde la Secretaría de Minería se promueve la integración de los grupos aborígenes, en el convencimiento de que se hace imprescindible la activa participación de todos los actores involucrados en los procesos de decisión relativos a la instalación de proyectos mineros.

En este sentido se han firmado distintos acuerdos con comunidades aborígenes de Blancustre, Comunidades Huarpe de San Juan. En la provincia de Jujuy, en el marco del Acuerdo para promover el desarrollo de la Actividad suscripto en 2004, se realizan encuentros a los efectos de apoyar la inserción de los pueblos originarios en el trabajo minero. El último evento se desarrolló en la localidad de Abra Pampa y contó con la asistencia de más de 150 miembros de las comunidades aborígenes y autoridades del CASEPROM.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con relación a la pregunta a) vinculada al gobierno nacional, cabe la misma respuesta dada a la pregunta 209. Con relación al gobierno provincial, se estima que sería ese gobierno quien se encuentra en las mejores condiciones para responder los estudios de impacto ambiental realizado en el marco de su respectiva jurisdicción.

Con relación a la pregunta b), se pone en conocimiento que por Expediente de la Secretaría de Medio Ambiente se encuentra tramitando el nuevo proyecto de la estructura organizativa de esta unidad en el cual se ha propiciado la creación de la Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales, que será el nexo directo de conexión de la Secretaría con los distintos pueblos originarios de la Nación Argentina.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Obras previstas para la provincia de Jujuy

249. Informe acerca de las obras de infraestructura de gas, salud y vivienda previstas para las zonas de Puna y Quebrada pertenecientes a la provincia de Jujuy.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Respecto de obras de infraestructura de gas en la Provincia de JUJUY, se adjunta un archivo Excel con un cuadro donde se indican las localidades que se encuentran abastecidas con gas distribuido por red, y los proyectos de obras de magnitud que se encuentran en trámite en la Comisión de Extensiones de Redes y Subdistribución del Ente (CRyS) como de aquellas cuya construcción fue autorizada y no se encuentran el listado de localidades abastecidas, actualizado a septiembre de 2006.

Programa Federal de Solidaridad Habitacional: 227 Viviendas en ejecución con un aporte Nacional de \$5.015.000.

Programa Federal de Construcción de Viviendas: 195 Viviendas en ejecución por un monto total de \$7.269.646,11.

Programa Federal de Emergencia Habitacional: 196 Viviendas en ejecución por \$5.736.100 y 164 Viviendas a iniciar por \$5.460.000.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Informes varios

250. Respecto a la Secretaría de Transporte, informe lo siguiente:

- a) Si la Secretaría de Transporte corrigió las irregularidades detectadas por la Auditoría General de la Nación para garantizar la eficiencia del control ejercido con relación a la asignación de los bienes fideicomitidos del Sistema Ferroviario Integrado (SIFER) y del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU).
- b) Cual es la razón que motiva la transferencia de diecisiete millones de pesos efectuada a la Obra Social de Conductores Camioneros y Personal de Transporte Automotor de Cargas y de la Fundación para la Formación Profesional en concepto de anticipo a cuenta del Régimen de Compensaciones de aranceles aprobados por Resolución Nº 405/03.
- c) Si se están arbitrando los medios para establecer un mecanismo de rendición de cuentas de los fondos percibidos y efectivamente aplicados para acceder y mantener la calidad de beneficiario, garantizando así el seguimiento y control de gestión de los bienes fideicomitidos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Cabe señalar que el período que abarcó la labor de la AGN incluyó varias administraciones y por lo tanto, muchas de las cuestiones informadas por dicho organismo habían sido ya subsanadas por la Secretaría de Transporte al momento en que la auditoría se llevó a cabo. No obstante ello, se efectúan a continuación algunos comentarios sobre el particular.

Con relación al régimen de compensaciones tarifarias, se efectuó un profundo análisis de la situación respecto al procedimiento de liquidación que derivó en el dictado de la Resolución S.T: N° 337/04.

Como paso previo a la implementación de dicha metodología, se recabó información de todas y cada una de las empresas beneficiarias, a fin de unificar el tratamiento de las mismas, independientemente de la jurisdicción concedente. Ello implicó la implementación de la primera base de datos sobre el transporte automotor a nivel nacional, incluyendo los prestadores de todas las jurisdicciones, ya que no se contaba con ningún tipo de soporte de información que contemplara tanto las empresas de jurisdicción nacional como provincial y municipal.

La información recopilada incluyó tanto cuestiones operativas como económicas, y se efectuaron mecanismos de validación adecuados, según la naturaleza de la información.

Asimismo, debían determinarse criterios de distribución uniformes, ya que del relevamiento efectuado surgió que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Conjunta ME N° 18/02 y MP N° 84/02, cada provincia había fijado sus propios criterios de distribución.

Por lo expuesto, las modificaciones a incorporar debían considerar no solamente la especificación de los procedimientos para la verificación de los requisitos para mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitidos, sino también que los mismos se apliquen uniformemente al universo de los beneficiarios.

A partir del mes de diciembre 2004 se implementó la Resolución S.T. N° 337/04, la cual unifica los criterios de distribución para el conjunto de las empresas cualquiera sea la jurisdicción concedente

Al igual que en el caso del gasoil la Secretaría de Transporte, por sí o a través de sus Organismos dependientes, controla mes a mes el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio de cada uno de los beneficiarios, a través de la información que envían las autoridades provinciales de transporte y de procedimientos de auditoría llevado a cabo por su personal.

Cabe señalar que los coeficientes utilizados para la distribución del subsidio son establecidos mensualmente a través de un acto administrativo (resolución de la Secretaría de Transporte) que se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Asimismo, los importes liquidados a favor de cada beneficiario como así también los valores de las variables que determinan el monto de las acreencias son publicados mensualmente en la página web de la Secretaría de Transporte.

b) y c) Los anticipos como actividad de fomento de la Administración. Su justificación y fundamento.

Cabe destacar que medidas como las adoptadas en las resoluciones que disponen los diversos anticipos otorgados, conforman lo que la doctrina ha llamado “actividad de fomento” que puede definirse como la acción de la administración encaminada a proteger o promover aquellas actividades, establecimientos o riquezas debidos a los particulares y que satisfacen necesidades públicas o se estiman de utilidad general, sin usar de la coacción ni crear servicios públicos.

Entre los medios o medidas de fomento podemos mencionar a las ventajas de tipo financiero, y entre ellas a los auxilios financieros directos, que son aquellos que implican un desembolso efectivo de dinero del erario público a favor de particulares u otros entes

administrativos.

El régimen de anticipos dispuesto tiene como fin el fomento de la actividad de la evaluación psicofísica y capacitación de los conductores, resultando una herramienta fundamental para la transformación del sistema de cargas por automotor de competencia federal, toda vez que coadyuva a su profesionalización a través de la jerarquización de los recursos humanos.

Por otra parte, es el mismo Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación, el que ha decidido mediante el dictado de diversas normas el fomento de la actividad del transporte de cargas mediante diferentes medios.

En este orden de ideas, el Artículo 4 del Decreto N° 652/2002 estableció que "...El MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS instruirá al FIDUCIARIO establecido por el Artículo 13, inciso b) del Decreto N° 976/01, para que aplique el equivalente a un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los recursos provenientes de la Tasa Sobre Gasoil, al sistema ferroviario de pasajeros y/o carga y para compensaciones tarifarias al sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas bajo jurisdicción nacional, así como a acciones para favorecer aspectos vinculados a la transformación del sistema de transporte de cargas por automotor.

Por otra parte, el Artículo 1° de la Ley N° 26.028 estableció que "en todo el territorio de la Nación, con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura vial y/o a la eliminación o reducción de los peajes existentes, a hacer efectivas las compensaciones tarifarias a las empresas de servicios públicos de transportes de pasajeros por automotor, a la asignación de fondos destinados a la mejora y profesionalización de servicios de transporte de carga por automotor y a los subsidios e inversiones para el sistema ferroviario de pasajeros o de carga, de manera que incida en una sola de las etapas de su circulación, un impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación, de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro, que regirá hasta el 31 de diciembre de 2010...".

En este sentido, podemos definir a los anticipos objeto del presente análisis, como el acelerador para una rápida implementación del sistema en el ejercicio de las llamadas "actividades de fomento", a fin de regularizar y profesionalizar una actividad como la del transporte automotor de cargas, en el marco de las exigencias de la ley de tránsito, siendo esta política de transporte un eslabón necesario e imprescindible a motorizar a partir de la creación del REGISTRO UNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR .

Según lo establecido en los pliegos de Bases y Condiciones que rigen los CONCURSOS PUBLICOS NACIONALES CNRT N° 1/2003 y N° 3/2003 las prestaciones realizadas por el Régimen de Compensación de Aranceles, implican una inversión inicial para la instalación de los centros de atención y formación con el equipamiento adecuado para cada caso.

En el caso de las evaluaciones psicofísicas implica el montaje de los consultorios médicos con los equipos necesarios para llevar a cabo los análisis clínicos (audiómetros, visión testers, lámpara de hendidura, electroencefalógrafo, equipos de rayos X, electrocardiógrafo entre otros), para los cursos de formación, esto representa las aulas equipadas, el mobiliario y el material didáctico necesario, todo ello multiplicado por la cantidad de sedes a nivel nacional establecidas en el pliego original y en los sucesivos requerimientos posteriores que modificaron las condiciones contractuales iniciales.

Por otro lado, esta estructura demanda un costo fijo mensual de mantenimiento que es

independiente de la cantidad de exámenes realizados (sueldos del personal médico, docente y administrativo, alquileres y servicios entre otros). Este costo de mantenimiento mensual genera un desequilibrio económico para la entidad prestadora cuando el volumen de prestaciones/cursos realizados no es suficiente para generar los ingresos necesarios que cubran estas erogaciones. Esta problemática se vio agravada en las sucesivas prórrogas en la exigibilidad de la Licencia Nacional Habilitante y la falta de contralor en los casos exigibles, que significó una caída importante en la cantidad de prestaciones / cursos realizados en contraste con los planificados.

En este sentido, de la Nota de fecha 22 de enero de 2004, suscripta por los titulares de la Obra Social de Conductores Camioneros y Personal del Transporte Automotor de Cargas y de la Fundación para la Formación Profesional en el Transporte –citada por la misma Auditoría General de la Nación-, se argumenta que la "...demora en la instrumentación de las contrataciones y la fijación de un cronograma por parte de la CNRT han ocasionado dificultades no previstas al momento de presentar las respectivas ofertas, que tornan mas onerosa, desde el punto de vista financiero, la puesta en funcionamiento del sistema...". De esta forma, de lo actuado surgen las dificultades existentes en la inmediata implementación del sistema, las cuales son fundamento válido para la procedencia de los anticipos en cuestión.

Por otra parte, de las resoluciones que otorgaron los diversos anticipos surgen diversos fundamentos para la procedencia de los mismos:

- La crisis del sector del transporte automotor de cargas, en el marco de la emergencia nacional declarada por la Ley N° 25.561 (Considerando 5º, Resolución S.T. N° 93/2004).
- La promoción en forma inmediata y masiva de los cursos de capacitación y evaluación psicofísica (Considerandos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Resolución S.T N° 93/2004).
- La capacitación y la evaluación psicofísica como herramienta fundamental para la transformación del sistema de cargas (Considerando N° 14, Resolución S.T N° 93/2004).
- La incorporación de nuevos centros de evaluación psicofísica por encima de los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a Concurso Público Nacional para la Habilitación de Prestadores Médicos en la Evaluación Psicofísica de los Conductores Profesionales de Vehículos de Transporte Terrestre de Cargas Generales y Mercancías Peligrosas de Jurisdicción Nacional.

Cabe destacar que estas circunstancias, especialmente la apertura de nuevos centros y la prórroga de la fiscalización fueron circunstancias sobrevivientes que no estaban previstas al momento de formular la oferta.

El Régimen de Anticipos no desvirtúa el Régimen de Compensación de Aranceles. Cabe destacar, que los anticipos recibidos son descontados de las compensaciones que deben recibir los prestadores según lo establece la normativa (Resolución S.T. 557/2004 y posteriores), por lo que de esta manera el Régimen de Compensaciones (R.C.A.) no se ve desvirtuado ni amenazado por estos anticipos sino que sirven para asegurar y mantener el nivel de servicio ante los cambios en las condiciones económicas y contractuales.

Por otro lado es dable mencionar los distintos procedimientos de control al que es sometido el régimen, descartándose de esta manera también un supuesto manejo

discrecional de los fondos:

Auditoría de las presentaciones a compensar a cargo de la Subsecretaría de Transporte Automotor.

Auditoría Interna de la Secretaría de Transporte, Programa de Asistencia Técnica suscrito entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Secretaría de Transporte de la Nación

Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Plan Anual de Auditoría del corriente ejercicio aprobado por la Sindicatura General de la Nación y por el Señor Ministro de la citada cartera de gobierno.

Asimismo, cabe destacar que en el derecho positivo argentino la compensación se encuentra definida en los Artículos 818 a 831 del Código Civil, como un modo de extinción de las obligaciones siendo su ámbito de aplicación natural y directa el derecho privado, por lo que debe ser aplicado en el marco del derecho público con las debidas adaptaciones. Asimismo, existen varias acepciones de dicho término (Diccionario de la Lengua- Real Academia Española):

- a) Acción y efectos de compensar.
- b) Intercambio de cheques, letras u otros valores, entre entidades de crédito, con liquidación periódica de los créditos y débitos recíprocos.
- c) Modo de extinguir obligaciones vencidas, dinerarias o de cosas fungibles, entre personas que son recíprocamente acreedoras y deudoras.

Como puede verse, el sistema implementado a través de la Resolución S.T. N° 405/2003 tiene más relación con la acepción indicada en b) que en un sentido de extinción de obligaciones. Es sabido que en derechos a los efectos de determinar el alcance de una expresión debe estarse al régimen jurídico de que se trate y no a su significado convencional, que no necesariamente coincidiría con aquel.

Debe concederse que, en efecto el término compensación puede inducir a confusión, pero no así el régimen jurídico instaurado a través del reglamento de marras.

Así las cosas, a través de la Resolución N° 444 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de fecha 9 de diciembre de 1999, la Resolución N° 1402 de la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 24 de abril de 2003 y la Resolución N° 1615 de la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 9 de mayo de 2003, se instituyó un sistema que por una lado estableció la obligación de abonar un arancel para realizar exámenes psicofísicos y cursos de formación profesional Arancel (Artículos 67 del Pliego del Concurso Publico Nacional CNRT N° 3/2003 y 68 Pliego del Concurso Publico Nacional CNRT N°1/2003), que a su vez son requisitos para obtener la Licencia Nacional Habilitante para conducir vehículos de transporte de carga.

Esto, obviamente, implica un costo que debe afrontar la empresa o el conductor independiente que deba obtener dicho documento y a su vez este pago es la contraprestación que recibirá el adjudicatario del Concurso Publico pertinente por la realización de las tareas que debe desarrollar.

Se interpretó entonces que, tanto la capacitación como la evaluación psicofísica de los conductores resultarían herramientas fundamentales para la transformación del sistema de cargas por automotor de competencia federal, encuadrando directamente en el concepto jurídico determinado por la norma, toda vez que coadyuvan a su

profesionalización a través de la jerarquización de los recursos humanos afectados al sector.

Como puede verse de lo expresado hasta aquí, a quien se le compensó el costo de los cursos y exámenes fue a las empresas de transporte y conductores, y no a los habilitados a resultas de los concursos públicos en trato, ya que estos perciben las mismas sumas en concepto de arancel a que tenían derecho conforme los pliegos de condiciones particulares.

Es decir, es a los transportistas y no a los prestadores a quienes se les “compenso” la obligación del pago del Arancel.

Ahora bien, a raíz de las dificultades y resistencias que se habían generado en algunos sectores del transporte de cargas por automotor se fue demorando la puesta en vigencia del requisito de obtención de la Licencia Nacional Habilitante (ver los cronogramas aprobados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, agregados a los expedientes) incluyéndose la organización de medidas de acción directa que llegaron a paralizar el puerto de Buenos Aires.

Asimismo, resulto evidente que los 7 centros regionales previstos en el llamado a licitación pública resultaron insuficientes, por lo que debieron abrirse muchos no previstos.

Ambas modificaciones de las pautas contractualmente previstas, tuvieron un negativo y significativo impacto en la ecuación económica financiera, y alteraron la intangibilidad de la remuneración del cocontratante.

Frente a este problema, se decidió otorgar anticipos financieros que debían reintegrarse a medida que fueran percibiendo los aranceles, de modo tal que al concluir su devolución el Estado Nacional no habría desembolsado ninguna suma que excediera el pago de los Aranceles establecidos por Resolución S.T. N° 405/2003.

Estas son razones para concluir, que los anticipos no han desvirtuado en absoluto el Régimen de Compensación de Aranceles (R.C.A) cuyo alcance hemos explicado y que como se ve no tenía ni tiene como beneficiador al prestador.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

b) La Superintendencia de Servicios de Salud informa sobre la transferencia de \$17.000.000.- efectuada a la Obra Social de Conductores Camioneros y Personal del Transporte Automotor de Cargas, (RNOS 1-0320), conforme el Expte. N° 86.978/05, donde obran los Estados Contables de la entidad correspondiente a los ejercicios económicos 2003/2004/2005, se extraen de las memorias lo siguiente:

- La Obra Social se presentó en el llamado a Concurso Público Nacional para la habilitación de prestadores médicos para la evaluación psicofísica de los conductores profesionales de vehículos de transportes terrestres y cargas generales y mercancías peligrosas de jurisdicción nacional que llevó a cabo la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Dicho Concurso Público N° 01/2003 fue adjudicado a la Obra Social según contrato de fecha 10/11/2003.

- Recursos realizados:

2003	\$180.791,53
2004	\$6.338.180,00

2005	\$7.644.527,72
Total	\$14.163.499,25

- Recursos no realizados a 31/12/04: \$1.855.079,36

SECRETARIA DE ENERGIA

Actualización del Canon Petrolero

251. Respecto a la Secretaría de Energía, indique lo siguiente:

- a) Causas por las cuales desde el año 1991 no se actualiza el valor del canon petrolero que establece la Ley de Hidrocarburos, adecuando el mismo a la evolución del precio del crudo.
- b) Motivo por el cual no se aplica la metodología del Banco de la Nación Argentina para el cálculo de los intereses cuando el pago del canon se efectúa fuera de términos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En relación a la actualización del canon, el Artículo 102 de la Ley N° 17.319 establece que: "Los valores en pesos moneda nacional que esta ley asigna al canon de exploración y explotación, podrán ser actualizados con carácter general por el Poder Ejecutivo Nacional sobre la base de las variaciones que registre el precio del petróleo crudo nacional en el mercado interno".

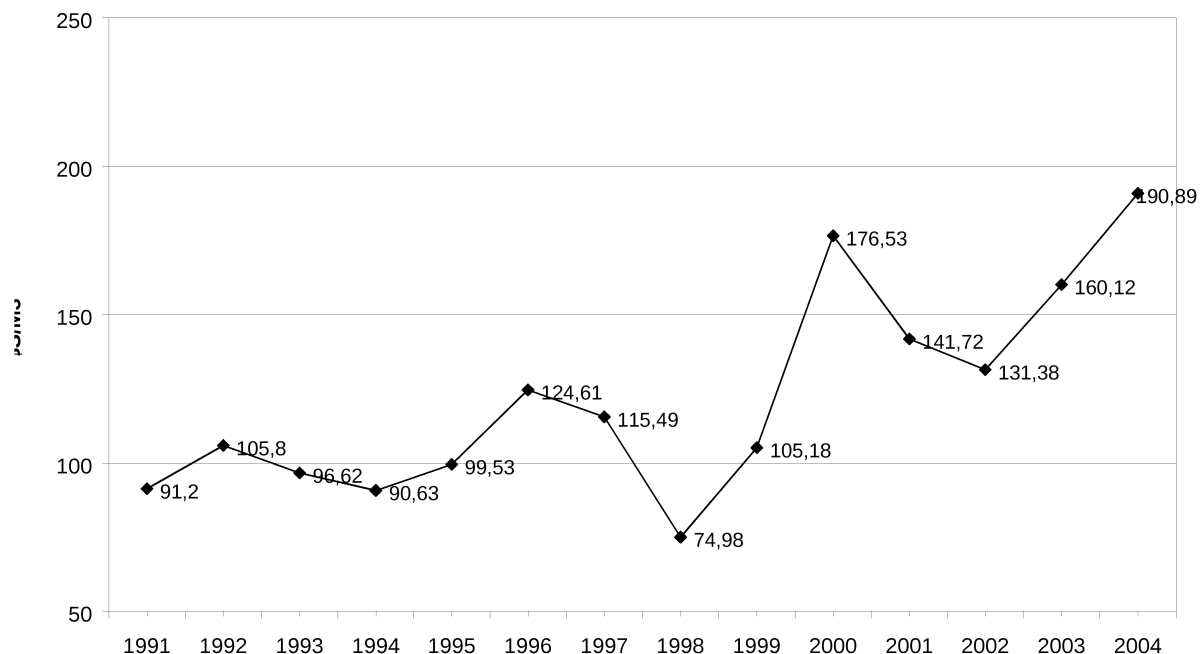
Por su parte, a través de lo dispuesto en los Artículos 57 y 58 de la Ley de Hidrocarburos se estableció un sistema de valorización del canon en moneda y no en moneda equivalente a producto.

De ello surge que la Ley dejó al arbitrio del PODER EJECUTIVO NACIONAL el decidir la actualización del canon, estableciéndose como pauta para el ejercicio de tal facultad el seguir las variaciones del precio del petróleo crudo nacional en el mercado interno.

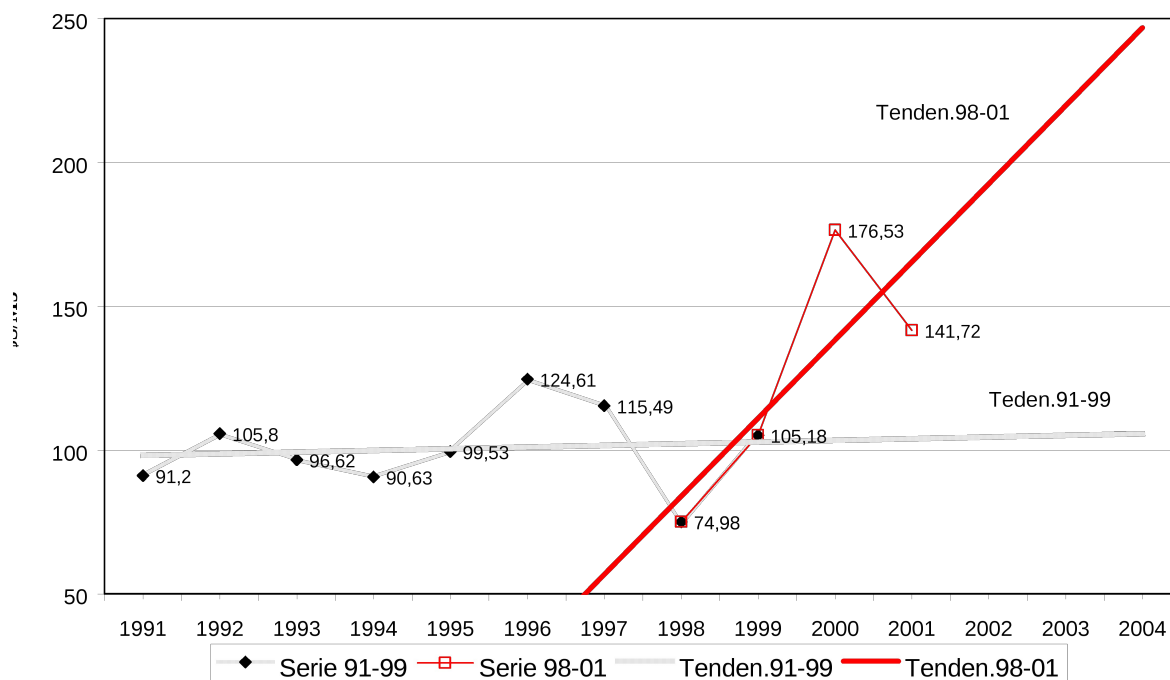
La SECRETARIA DE ENERGIA elevó en dos oportunidades, años 2001 y 2003, los proyectos de modificación del canon petrolero mediante los expedientes CUDAP 751-001704/2001, recaratulado CUDAP S01:0048464/2003 y N° S01:0186904/03 que fueran propuestos por la DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA DE LOS HIDROCARBUROS.

Antes del año 2001 no se efectuaron propuestas de modificación porque no se encontraba debidamente consolidada una tendencia en lo referido a la evolución del precio de petróleo crudo nacional. Dicha circunstancia queda corroborada en los siguientes gráficos donde se detalla la evolución del precio del petróleo crudo nacional en dólares por metro cúbico desde 1991 a 2004 y las líneas de tendencia de los períodos 1991-1999, 1998-2001 y 1998-2004. En particular puede apreciarse que la pendiente de la línea de tendencia del período 1991-1999 es prácticamente nula, mientras que la pendiente de la línea de tendencia del período 1998-2001, es fuertemente positiva, a pesar que el valor del año 2001 es inferior al del 2000. Y es ese valor de 2001 que consolida una tendencia alcista, en forma clara, el que resulta confirmado por los datos de los años posteriores, como puede observarse en la pendiente de la línea de tendencia del período 1998-2004, que se mantiene positiva.

Evolución del Precio del Crudo Nacional 91-04

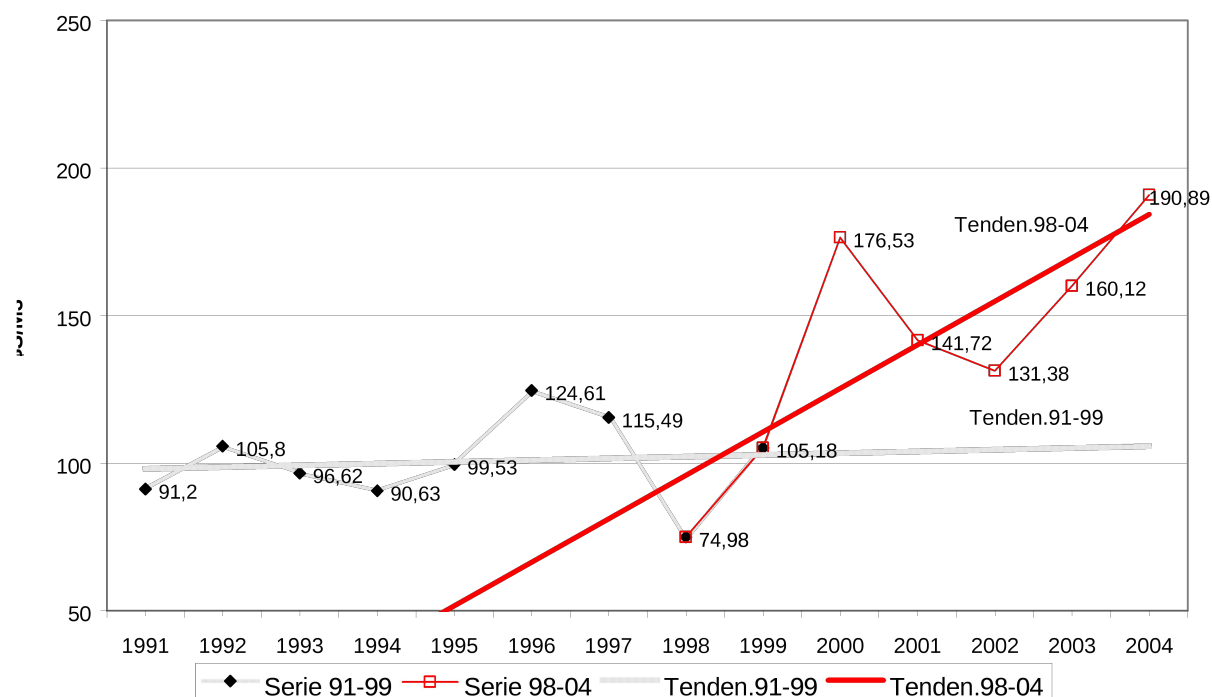


Evolución del Precio del Crudo Nacional 91-01 (y tendencias por período 91-99 y por período 98-01)



Evolución del Precio del Crudo Nacional 91-04

(y tendencias por período 91-99 y por período 98-04)



Asimismo, lo que los gráficos muestran se ve confirmado cuando se compara que el valor promedio de la serie 1991-1999 (100,45 u\$/m³) se ubica sólo un 10% por encima del valor de 1991 (91,20 u\$/m³), nivel base adoptado para fijar el nivel del valor del canon, mientras que el valor promedio de la serie 1991-2000 (108,06 u\$/m³) se ubica en un 18% por encima del valor de 1991 y el valor promedio de la serie 1991-2001 (111,12 u\$/m³) se ubica en un 22% por encima del valor de 1991.

En consecuencia cabe afirmar que la SECRETARIA DE ENERGIA sí propuso la modificación del valor del canon, en el momento oportuno para evitar eventuales quebrantos en los ingresos del ESTADO NACIONAL, una vez confirmada y consolidada la tendencia alcista en el precio del crudo nacional.

Sin perjuicio de ello, la tramitación de las normas proyectadas encontró un obstáculo jurídico de relevancia en lo dictaminado en más de una ocasión por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA., que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1.142/2003 oficia de Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Los mencionados dictámenes, que se encuentran registrados como dictámenes DGAJ N° 152498, de fecha 24 de noviembre de 2003, N° 151049, de fecha 26 de agosto de 2003 y N° 151351, de fecha 11 de septiembre de 2003. Lo expresado en tales dictámenes gira, básicamente, en la imposibilidad que tendría el Poder Ejecutivo Nacional en ejercer las delegaciones legislativas en materia de actualización de valores, conferida por el Artículo 102 de la Ley N° 17.319, en virtud de lo dispuesto, por el Artículo 10° de la Ley N° 23.928, de Convertibilidad del Austral, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 25.561, de Emergencia Económica.

Adicionalmente a todo lo indicado debe recordarse que el período 2001 a 2003, en que se basa la auditoría del AGN, comprende un período de particular crisis en la economía argentina, el cual repercutió en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA con:

i) Una frecuente rotación de Secretarios de Energía y situaciones de acefalía. Se destaca que durante el año 2000 se tuvo dos Secretarios de Energía (Daniel Montamat y Débora Giorgi), cuatro secretarios durante el año 2001 (Débora Giorgi, Apud, Alejandro Sruoga y Daniel Cameron) y durante el año 2002 un periodo de tres meses de acefalía de la Secretaría de Energía hasta la designación de Alieto Guadagni en marzo del 2002 y luego su posterior reemplazo Enrique Devoto.

ii) La incorporación masiva de actividades de diseño y control administrativo, en el período de crisis económica, sin que la estructura funcional de la Secretaría de Energía pudiese redimensionarse automáticamente a estos nuevos requerimientos. Incluyen de manera notable temas que implicaban responsabilidades en el manejo de fondos públicos. En particular el proceso de Caducidad de la Concesión del Complejo Carbonífero y Ferroportuario de Río Turbio, cuyas actuaciones se remontan al año 2001 y se encuentran en plena crisis en el año 2002. La creación de un fondo fiduciario y del cargo tarifario para su financiamiento, en el caso del Subsidio al consumo de combustibles en la zona sur del país, posteriormente extendido a regiones de la puna. La instrumentación de diversos controles sobre el comercio exterior de hidrocarburos. La incorporación además de otras tareas, tales como la participación en los procesos de la renegociación de contratos de servicios públicos, la participación en los procesos de defensa del ESTADO NACIONAL, con motivo de las distintas actuaciones sustanciadas en Tribunales Arbitrales, como el C.I.A.D.I., de resultas de los Acuerdos de Protección de Inversiones firmados oportunamente, etc..

Por las razones apuntadas previamente, esto es la alta rotación de autoridades, y los conflictos que emergieron luego de la devaluación, respecto de la liquidación de regalías petroleras hacia las Provincias Productoras, se dejaron en general de emitir certificados de libre deuda hacia las empresas, situación esta que implica que en principio en aquellos casos donde se ha detectado un método incorrecto en la determinación de deudas por canon, se pueden realizar acciones con vistas a regularizar esta situación sin que necesariamente deba darse una situación de perjuicio fiscal.

Por último es de destacar que, actualmente, la SECRETARIA DE ENERGIA ha elevado un nuevo proyecto de decreto modificando el valor del canon petrolero mediante el Expediente Nº S01: 86239/2006, el cual se encuentra en trámite y fue elaborado sobre la base de otra conceptualización jurídica de la modificación del valor del canon, distinta a la actualización de modo que permita la variación de los valores que se pagan en tal concepto.

b) En lo referido a la metodología del Banco de la Nación Argentina para el cálculo de los intereses cuando el pago del canon se efectúa fuera de término, corresponde formular las siguientes apreciaciones.

En el Artículo 9º del Decreto Nº 3.036, de fecha 31 de mayo de 1968, se dispone que "...Los importes de las obligaciones a que se refiere esta reglamentación, que no sean pagados en término, devengarán a favor del Estado, sin necesidad de interpelación alguna, un interés igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que pudieran corresponder."

La AGN expresa que "...Consultado el Banco de la Nación Argentina respecto de la tasa de interés que la Institución aplica para las operaciones de descuento y su metodología, se informa que:...". Con respecto a la metodología de cálculo de intereses, se aplican las fórmulas de Interés Compuesto y la capitalización para las operaciones vencidas se toma lo previsto en los respectivos mutuos, de no existir cláusulas para mora, dicha capitalización se efectúa en forma Anual."

Con ello, la AGN sugiere que para el cálculo de los intereses debe utilizarse la metodología que utiliza el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Agrega la AGN que, a su criterio, lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 3.036, de fecha 31 de mayo de 1968, constituiría una norma específica suficiente para aplicar la metodología de capitalización de intereses que utiliza el BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Sustenta dicha apreciación en que para ella la definición de interés es el lucro producido por un capital, es decir un monto de interés, y ello implica considerar una tasa determinada por un tiempo determinado y con una cierta metodología, es decir que para ella el término interés alude tanto a la tasa como a la metodología de cálculo.

Sin embargo, a entender de la SECRETARIA DE ENERGIA, lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 3.036/68 es una remisión sólo a la tasa de interés y no a una determinada metodología de cálculo. Ello surge del mismo artículo donde se indica: "Los importes de las obligaciones....., que no sean pagados en término, devengarán a favor del Estado... un interés igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento...".

Y para que el interés sea igual al que percibe el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en sus operaciones de descuento, como prescribe con claridad el artículo señalado, es necesario que el término interés utilizado en dicho artículo, se refiera sólo a la tasa de interés de las operaciones de descuento y no a los montos de interés a los que alude la AGN, que son los que sí implican una metodología de cálculo, un plazo, una tasa y un importe de capital que constituye la base de cálculo.

Esos montos de interés en la práctica nunca podrían ser iguales, aunque se utilizase la misma metodología y la misma tasa, por responder a bases de cálculo diferentes y a plazos diferentes, lo que no deja dudas respecto a que el término interés utilizado en el Artículo 9° del Decreto N° 3.036/68, sólo se refiere a la tasa de interés.

Además la metodología, para el cálculo de los montos de interés, es potencialmente variable en el tiempo y sólo surge de la consulta a la institución y no de referencias publicadas, como sí ocurre con la tasa de interés.

Debe agregarse a ello que, como consecuencia de la asimilación del canon petrolero a un tributo, le caben los principios constitucionales que rigen la tributación, entre los que se destaca el Principio de Legalidad Tributaria. La capitalización anual de los intereses que sugiere la AGN que debería realizar la SECRETARIA DE ENERGIA, debiera surgir con claridad y precisión de una norma de rango legal. Como parámetro demostrativo de esta necesidad, corresponde comparar la conducta que estaría exigiendo la AGN con el comportamiento de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, que recién pudo proceder a la capitalización anual de intereses una vez que se reformara el texto del Artículo 37 de la Ley N° 11.683, a través de la Ley N° 25.239, en diciembre de 1999, donde se establece en su 5° párrafo:

"...En caso de cancelarse total o parcialmente la deuda principal sin cancelarse al mismo tiempo los intereses que dicha deuda hubiese devengado, éstos, transformados en

capital, devengarán desde ese momento los intereses previstos en este artículo...”

De modo que cuando el legislador pretende la capitalización de los intereses lo dice en forma expresa y no como pretende la AGN forzando el texto a que diga lo que no dice, mediante derivaciones de definiciones genéricas que no están contenidas en la norma, y mediante el uso de interpretaciones que conducen a contradecir lo que la norma contempla en forma clara y expresa.

A lo precedentemente señalado se adiciona el hecho de que es el propio Código Civil, en su Artículo 623 el que está señalando una solución contraria al anatosismo que propone la AGN. Dice el mencionado artículo: “No se deben intereses de los intereses, sino por convención expresa que autorice su acumulación al capital con la periodicidad que acuerden las partes; o cuando liquidada la deuda judicialmente con los intereses, el juez mandase a pagar la suma que resultare y el deudor fuese moroso en hacerlo. Serán válidos los acuerdos de capitalización de intereses que se basen en la evolución periódica de la tasa de interés de plaza.”

VIOLENCIA LABORAL

Acciones del GOBIERNO

252. En relación a la violencia en el trabajo, detalle:

- a) Estrategia y plan de acción implementadas por el Gobierno para su control.
- b) Programas ejecutados y evaluación de impacto de los mismos.
- c) Estadísticas sobre el particular.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) El 28 de Octubre de 1998, se creó la Coordinación Técnica de Igualdad de Oportunidades Laborales en el ámbito de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y el 30 de noviembre de 2000 se integra la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral - CTIO, integrada por el sector empresarial, sindical, y gubernamental, basado en el diálogo social, que tiene como compromiso garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los Derechos reconocidos por la constitución nacional y revalorizar la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La CTIO promueve Políticas Públicas contra la inequidad y la pobreza, factores absolutamente atravesados por la variable género en el ámbito laboral.

Dentro de sus objetivos está contribuir a la erradicación de la Violencia en el mundo del trabajo.

En el curso de los últimos meses se han dado importantes pasos en el tratamiento de la temática que incluyeron la firma de un Convenio con la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas como organismo de patrocinio y defensa de derechos.

Por otro lado la CTIO tiene a su cargo elaborar propuestas destinadas para la correcta atención, prevención, y erradicación de la violencia en los ámbitos laborales a través de análisis teóricos y el estudio de casos de violencia en el mundo del trabajo y sus consecuencias.

A partir de ello produce documentos, cuyos contenidos se desarrollan en las distintas comisiones de trabajo de esta Comisión, que han funcionado hasta la fecha, a saber:

- Normativa: establece el marco conceptual y elabora proyectos de ley y/o modificación de la legislación vigente y asesoramiento institucional.
- Observatorio: recibe información, profundiza estudios y los vincula con el mundo académico.
- Interior: los lleva a las provincias para difundirlos, concientizando, sensibilizando y capacitando.
- Formación: utiliza este material para concientizar, sensibilizar y capacitar a los distintos actores a través de diversas acciones.

Datos en Página [http: www.trabajo.gov.ar /ctio/](http://www.trabajo.gov.ar/ctio/) cuyos destinatarios son:

- Organizaciones Sindicales.
- Cámaras Empresarias.
- Organismos Públicos.
- Población en general.

Programa de Atención de la Violencia Laboral

Misión:

Elaborar políticas públicas destinadas a la prevención y atención de la violencia laboral.

Descripción del Proyecto:

Este proyecto tiene por objetivo desnaturalizar la violencia laboral en todas sus formas, tendiendo a lograr la dignificación de las/los trabajadoras / res a través de la erradicación de las malas prácticas y el empoderamiento de los asalariados en sus derechos.

Objetivos:

Respecto de la temática:

- Sensibilización
- Concientización
- Difusión

Respecto de los/ las consultantes:

- Atención.
- Asesoramiento.
- Contención.
- Derivación.

Respecto de otros organismos públicos y privados:

- Articulación.

Respecto de los ofensores/ as:

- Creación de registro de antecedentes.

Destinatarios:

Personas que sufren violencia en el ámbito laboral público y privado.

Desarrollo:

- Elaboración de un Manual sobre violencia en el ámbito laboral.
- Red Social de contención.
- Documentos de difusión.

Metodología de Trabajo:

- Atención Telefónica.
- Atención personalizada.

Futura Creación de un Registro de Acosadores/ as

Actuación en el sector público y el sector privado.

1) Ámbito público:

- Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.
- Sindicatos.

2) Ámbito privado:

- Conciliación empleador/ra - trabajador/ra Sindicatos.
- Consultorios gratuitos:
 - Colegio Público de Abogados.
 - Universidad de Belgrano.
 - Hospitales Públicos, Centros de Salud.
- INADI.
- Oficina Anticorrupción.
- Centro de Atención a las Víctimas de Delito del GABA.
- Policía Federal.
- Policía del Trabajo según la competencia.
- Poder Judicial.
- Bolsa de trabajo de Secretaría de Empleo.
- Centro de Asesoramiento Legal de este Ministerio.

Otras tareas:

- Contención psicológica.
- Investigaciones.

- Estadísticas.

b) Antecedentes de acciones realizadas año 2005/2006

1) 2004/2005/2006.

- Elaboración de una Propuesta legislativa sobre Violencia Laboral.
- Seguimiento legislativo de los proyectos presentados.
- Recomendaciones al Dictamen sobre la Ley Nacional de Violencia Laboral, presentado en la Honorable Cámara de Senadores- Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Difusión y Capacitación en el interior del país: Santiago del Estero, La Rioja, Tucumán.
- Presentaciones espontáneas personales y telefónicas.
- Difusión y Capacitación al sector Sindical: DGI, UATRE, AFIP, CNEA.
- Algunos Datos cualitativos de las presentaciones:
 - Violencia laboral contra la mujer
 - Abuso sexual contra mujeres menores de 30 años
 - Exclusión del mercado laboral mujeres mayores de 40 años
 - Daño psicológico
 - Sectores de mayor incidencia: Salud, Educación, Seguridad.
 - En la actualidad, se ha equiparado la cantidad de consultantes varones.

2) Octubre y noviembre de 2005.

- Seminario “Hacia la Construcción de Políticas Públicas para la Prevención y Atención de la Violencia Laboral”

Beneficiarios: doscientos asistentes.

Expositores: Treinta y dos especialistas.

Resultados:

- Acuerdo con la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas
- Proyecto de Convenio de Cooperación y Asistencia
- Firma de Convenio – 7/07/06 - Resolución MTEySS N° 51/06
- En la actualidad se está elaborando la normativa para la implementación de lo acordado en la firma del Convenio con la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.
- Articulación con Decreto 214/06 CCT, Art. 124 y 125.
- Consulta de varones.
- Difusión masiva.
- Pérdida de los temores a sanción por parte de denunciantes.

3) Mayo, junio y julio de 2006.

Más de 200 intervenciones:

- Contención y escucha.
- Orientación.
- Asesoramiento.
- Seguimiento.

c) En la actualidad no contamos con una sistematización estadística; se está trabajando en la de elaboración de datos de este tipo.

PENSIONES GRACIABLES

Aumento de montos

253. Informe sobre los lineamientos del Gobierno nacional en relación a la implementación de un aumento en el monto otorgado en concepto de pensiones graciables.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

HABERES PREVISIONALES

Políticas del PEN

254. Cuál es la política que desarrollará el PEN en el corto y mediano plazo relacionada con el sistema de movilidad de haberes previsionales, amparada en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y recordada por el fallo "Badaro, Adolfo Valentín c/ANSES", de la Corte Suprema de Justicia Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SENADOR NACIONAL LUIS NAIDENOFF

PROTECCION A TESTIGOS

Informes varios

255. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son los mecanismos implementados dentro del programa de protección de testigos?
- b) Informe cuantos testigos protegidos han sido beneficiarios del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, desde su implementación.
- c) Informe si alguno de ellos pertenece a una causa por violación a los Derechos Humanos cometidos durante la última dictadura militar.
- d) ¿Con que recursos económicos, tecnológicos y humanos cuenta el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados? ¿Resultan éstos suficientes para cumplir con eficacia el objetivo del programa?
- e) ¿Cómo fue la protección de testigos hasta ahora y como será de aquí en más?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SENADORA NACIONAL GRACIELA YOLANDA BAR

PLANES SOCIALES EN ENTRE RÍOS

Informes de planes y montos

256. Informe los Planes Sociales que se desarrollan en la Provincia de Entre Ríos, por localidad, especificando los montos que se transfirieron para cada uno de ellos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada se agrega en Anexo.

SENADORA NACIONAL SILVIA ESTER GALLEGO

AEROPUERTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Informes y medidas sobre incumplimiento de obras

257. En una visita anterior de Ud. a esta Cámara, solicitamos informes respecto del incumplimiento, por parte del concesionario, de las obligaciones de inversión en los Aeropuertos de las Ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambos situados en la Provincia de La Pampa, que surgían del contrato de concesión suscripto entre el Estado Nacional y la empresa "AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A." el día 9 de Febrero de 1998, aprobado por Decreto N° 163/98.

Dicho requerimiento fue oportunamente evacuado en el Informe N° 65, "Pregunta N° 367", remitido desde esa Jefatura al Senado, en el que se consignaba, además de la secuencia de intimaciones que se habían cursado al incumplidor, que, por aplicación del Decreto N° 878, del 8 de Octubre de 2003, se dispuso que la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, UNIREN, debería llevar a cabo el proceso de renegociación del contrato entre el Estado Nacional y "Aeropuertos 2000 S.A."

Fruto de dicho proceso, decía el Informe N° 65, el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, ORSNA, evaluaba, por ese entonces, y a la luz de los reiterados incumplimientos del concesionario, el "Plan de Obras 2005", que preveía inversiones por \$ 92000 en la conclusión del cerco perimetral, \$ 42000 en señalética y \$ 41000 en sellado de juntas y fisuras en pavimentos del área operativa, respecto del Aeropuerto de General Pico, y por \$ 432.000 en la readecuación de la terminal de pasajeros, por \$ 145.000 en tareas de mantenimiento del área operativa y por \$ 209.000 en estudio y anteproyecto de gestión integral de pavimentos, respecto del situado en la Ciudad de Santa Rosa.

Sin embargo, la falta de ejecución de las obras que se pautaron originariamente, así como de éstas que se encontraban en evaluación por el ORSNA, autorizan a insistir en el pedido de informes sobre el grado de avance de las gestiones tendientes a obtener el cumplimiento de las obligaciones que para el concesionario surgen del contrato de mención, así como sobre las medidas que se evalúan para lograr tal finalidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Aeropuertos de la Provincia de La Pampa: Se acompaña a continuación un informe actualizado respecto de las obras realizadas y en gestión en los Aeropuertos de SANTA ROSA y GENERAL PICO.

Respecto del futuro de las obras en dichos aeropuertos, cabe remitirse en homenaje a la brevedad a la Carta de Entendimiento suscrita en fecha 23 de agosto de 2006 entre la UNIREN y AA2000 S.A., la que establece el cronograma de obras a corto, mediano y largo plazo.

AEROPUERTO SANTA ROSA

PRINCIPALES PROYECTOS EN PROGRAMACIÓN

NOMBRE: READECUACIÓN TERMINAL DE PASAJEROS:

ALCANCE DEL PROYECTO:

La Terminal existente se desarrolla en una sola planta y cuenta con una superficie de 465 m². El proyecto presentado prevé un incremento de superficie de aproximadamente 328 m², llegando a totalizar 793 m² cubiertos.

Intervenciones proyectadas:

- Readequación funcional y estética del hall y construcción de un nuevo sector de check-in con sus respectivos back-office.
- Remodelación de los sanitarios existentes e incorporación de un sanitario para discapacitados.
- Construcción de una sala de pre-embarque con un núcleo sanitario, sala de requisa y una nueva sala Vip. Se prevé un nuevo equipo frío-calor, tipo Roof Top en la misma.
- Construcción de una sala de arribos, con una nueva cinta y núcleo sanitario.
- Nuevo patio de equipajes semicubierto para arribos.
- Nueva señalética.
- Nueva demarcación horizontal en el estacionamiento vehicular y un nuevo pórtico de acceso.
- Nuevo control de acceso a plataforma.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 3.050.000

ESTADO DE GESTIÓN: Fase 2 presentada, con observaciones. Obra comprendida en la Carta de Entendimiento para inicio en el corto plazo.

INVERSOR: Concesionario AA 2000 S.A.

NOMBRE: ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE PAVIMENTOS.

ALCANCE DEL PROYECTO: Ejecución de las tareas de campo y gabinete para el desarrollo de un Anteproyecto de Gestión Integral de Pavimentos. Los pavimentos del área de movimiento de los aeropuertos del S.N.A. constituyen grandes superficies sobre las cuales se requiere no solo información sobre su estado sino también, dada la gran cantidad de datos que esta puede poseer en función del grado de detalle: SISTEMATIZACIÓN, para relevar de igual forma el mismo tipo de deterioros; REPETIBILIDAD, de manera de ser capaces de relevar y modelizar la evolución de dichos deterioros; GESTIÓN, de manera de establecer un proceso para el tratamiento de ese gran universo de información, hilvanándolo, hasta sintetizarlo en un resultado significativo, debido al nivel de soluciones a que se llega, y consistente, debido al grado de conexión con los datos relevados. De esta manera surge el Si.Ge.Pa. (Sistema de Gestión de Pavimentos).

SITUACIÓN: Se encuentra en desarrollo el anteproyecto

INVERSOR: Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 133.000

Se ejecutaron trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo: sellado de juntas y fisuras (años 2005 y 2006); Pintura de Terminal de Pasajeros (año 2005)

AEROPUERTO GRAL PICO

OBRA EN EJECUCION:

NOMBRE: CERCO PERIMETRAL

ALCANCE DEL PROYECTO Sistema de cerco tipo olímpico (altura 2,44 m) compuesto por postes con codo superior a 45°, vigas/murete de hormigón armado (0,30m x 0,10m) que arriostran y unen a los postes entre sí a nivel del terreno, una malla de tejido romboidal de alambre de acero galvanizado con coronamiento de 3 hilos de alambre de púas, y portones de salida rápida con mecanismo de frangibilidad.

SITUACIÓN: Ejecutado 90% a septiembre 2006

INVERSOR: Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

PRESUPUESTO ESTIMADO \$ 486.000

Se ejecutaron obras menores de estandarización, mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo:

Sellado de juntas y fisuras (año 2005); Pintura general de edificios (año 2005), triángulo de hormigón para corrección pavimento de ingreso autobombas (2005), vereda alrededor aeroestación (2005)

PROYECTOS EN PROGRAMACION:

NOMBRE: NIVELACIÓN DE BORDE DE FRANJA DE PISTA Y SOLUCIÓN ANEGAMIENTO.

SITUACIÓN: Proyecto en gestión. Obra comprendida en la Carta de Entendimiento para inicio en el corto plazo.

INVERSOR: Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

PRESUPUESTO ESTIMADO \$ 945.000

NOMBRE: SEÑALAMIENTO DIURNO DE PISTA Y RODAJES

SITUACIÓN: Obra comprendida en la Carta de Entendimiento para inicio en el corto plazo.

INVERSOR: Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

PRESUPUESTO ESTIMADO \$ 384.000.-

SENADORA NACIONAL TERESITA NICOLAZA QUINTELA

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Asistencia Financiera a la ciudad de la Rioja

258. Teniendo en cuenta la situación política particular por la que atraviesa la provincia de La Rioja, el sector al que represento fue el primero en coincidir con el proyecto de país que enarbola el Sr. Presidente de la Nación, no obstante, nuestras peticiones no son escuchadas por los distintos miembros del gabinete nacional, y no tenemos el mismo trato por parte de los funcionarios nacionales que aquellos que expresaron su adhesión a las políticas de gobierno en forma posterior.

Considerando lo expuesto en el punto anterior, quiero mencionar que en la reciente visita del Ministro del Interior Aníbal Fernández a nuestra provincia, manifestó que “el que no está de acuerdo con Maza está contra Kirchner”, por lo que considero aquellas apreciaciones ofensivas a quienes coincidimos con el proyecto del Presidente, pero no con el proyecto provincial del Gobernador Angel Maza.

Por lo tanto:

Solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de la Nación, interceder ante el Ministro del Interior de la Nación, Dr. Aníbal Fernández, para dar cumplimiento al Proyecto de Comunicación N° 429/06 sancionado por esta Cámara el 10 de mayo del corriente año, en relación a la asistencia financiera del Municipio de la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SENADORA NACIONAL MARIA DORA SANCHEZ

SEGURIDAD VIAL

Campaña para el 2007

259. ¿Qué datos y estadísticas de los últimos seis meses sobre campañas de seguridad e infraestructura vial a nivel nacional y en particular en la provincia de Corrientes ha elaborado el gobierno nacional? ¿Cuál es el plan de acción al respecto para el año 2007?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Plan Nacional de Seguridad Vial

El Plan Nacional de Seguridad Vial se canaliza a través del Consejo Federal de Seguridad Vial, dentro del cual la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) participa mediante la Comisión de Trabajo III denominada de Infraestructura Vial, Mapa de Riesgo y Puntos Negros.

Al respecto, se informa que este Organismo ha incorporado en el mencionado Plan Nacional tres tramos experimentales denominados Corredores Pilotos, siendo evaluados en la actualidad los antecedentes de las firmas consultoras que se han presentado en el llamado a expresiones de interés a fin de realizar los proyectos y pliegos de licitación para la contratación de las obras y tareas de seguridad vial ejecutarse en los mismos.

Con relación a los Tramos Experimentales que se detallan a continuación, y cuyo financiamiento se realizará a través del VIII° Préstamo BIRF, se seleccionaron dos segmentos de aproximadamente 200 kilómetros y un segmento de 30 kilómetros el cual incluye la Pavimentación de Banquinas:

- Corredor Piloto en R.N. N° 11 – Provincia de Formosa – Tramo: Lte. Chaco/Formosa - Emp. R.N. N° 86 – Sección: Km. 1103,12 – Km. 1290,58. Longitud: 186,28 km.
- Corredor Piloto en R.N. N° 35 - Provincia de La Pampa - Tramo: Emp. R.N. N° 5 - Lte. La Pampa/Córdoba - Sección: Km. 327,33 – Km. 505,67. Longitud: 179,07 km.
- Corredor Piloto en R.N. N° 14 - Provincia de Corrientes - Tramo: Acceso a Santo Tomé - Emp. R.P. N° 40 - Sección: Km. 685,38 – Km. 708,80. Longitud: 23,52 km.

En los citados tramos se realizarán las siguientes acciones:

- Actividades de ingeniería concentradas a lo largo de los corredores seleccionados, para mejorar las condiciones de seguridad, que incluyen: el ensanche y señalización de los bordes de las rutas, colocación de bandas en escollera (rumble strips) y obstáculos (obstacle shields) a los costados de los caminos, colocación de marcas horizontales, mejoramiento de los cruces urbanos y aumento del tamaño y calidad de las señales, y tareas de pavimentación de las banquetas en el corredor de menor longitud.
- Actividades de control de exceso de velocidad, conductores ebrios, uso de cinturones de seguridad y cascos, la seguridad de los vehículos comerciales, etc. Esta actividad se formalizaría mediante convenios entre la DNV y las Policía Provinciales (en los corredores) o Gendarmería Nacional. A través de éste componente, la DNV podrá

financiar los equipos y cursos de capacitación que necesita la policía (o Gendarmería) para efectuar el seguimiento y asegurar el cumplimiento de las normas y reglas de seguridad en los corredores experimentales.

- Una estrategia en materia de educación y comunicación, a través de la elaboración de recursos de educación en las escuelas y campañas instrumentadas a lo largo de la carretera y/o los centros urbanos cercanos a ese corredor. El proyecto podrá financiar actividades para mejorar las actuales prácticas de educación sobre seguridad vial en las escuelas a través de acuerdos con la organización de educación pública y privada, trabajando en estrecha asociación con el Ministerio de Educación y la ONG conexas.
- Actividades de seguimiento y evaluación para asegurar el pleno seguimiento del componente de seguridad vial y disponer de datos integrales para rigurosas evaluaciones ex-post de los resultados obtenidos. Con ese fin, la información de referencia disponible sobre accidentes se comparará con:
 - 1) Los datos anuales ex-post en dichos corredores una vez instrumentadas las medidas de seguridad.
 - 2) Los datos de corredores de "control" similares que no estarían sujetos al componente de seguridad vial implementado.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Estado de ejecución

260. Estado de ejecución al 30 de JUNIO de 2006 del Programa 700 Escuelas (programas en cada provincia, construidas, a construir o licitadas).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se informa a continuación el estado de ejecución del programa al 23 de octubre de 2006:

Provincia	Obras Terminadas	Obras en Ejecución	Obras en Contratación	Obras Preadjudicadas	Obras en Evaluación	Total
Buenos Aires	40	51	26	24	19	160
C.A.B.A.	1	1	0	0	1	3
Catamarca	4	13	1	3	0	21
Chaco	13	25	14	1	0	53
Chubut	0	5	0	4	0	9
Córdoba	8	31	5	10	4	58
Corrientes	3	26	4	3	1	37
Entre Ríos	0	6	2	13	0	21
Formosa	12	19	0	0	0	31
Jujuy	8	22	13	3	1	47
La Pampa	2	9	12	2	1	26
La Rioja	3	11	2	2	3	21
Mendoza	3	12	2	0	2	19
Misiones	7	9	5	4	0	25
Neuquén	2	0	1	0	0	3

Río Negro	3	8	1	0	1	13
Salta	2	15	1	1	1	20
San Juan	3	7	7	0	1	18
San Luis	1	0	0	2	0	3
Santa Cruz	2	1	0	1	0	4
Santa Fe	6	10	4	2	3	25
Santiago del Estero	2	7	3	0	0	12
Tucumán	5	27	32	3	3	70
Tierra del Fuego	0	2	1	0	0	3
Total Programa	130	317	136	78	41	702
Provincia	Obras Terminadas	Obras en Ejecución	Obras en Contratación	Obras Preadjudicadas	Total	
Buenos Aires	40	51	26	24	141	
C.A.B.A.	1	1	0	0	2	
Catamarca	4	13	1	3	21	
Chaco	13	25	14	1	53	
Chubut	0	5	0	4	9	
Córdoba	8	31	5	10	54	
Corrientes	3	26	4	3	36	
Entre Ríos	0	6	2	13	21	
Formosa	12	19	0	0	31	
Jujuy	8	22	13	3	46	
La Pampa	2	9	12	2	25	
La Rioja	3	11	2	2	18	
Mendoza	3	12	2	0	17	
Misiones	7	9	5	4	25	
Neuquén	2	0	1	0	3	
Río Negro	3	8	1	0	12	
Salta	2	15	1	1	19	
San Juan	3	7	7	0	17	
San Luis	1	0	0	2	3	
Santa Cruz	2	1	0	1	4	
Santa Fe	6	10	4	2	22	
Santiago del Estero	2	7	3	0	12	
Tucumán	5	27	32	3	67	
Tierra del Fuego	0	2	1	0	3	
Total Programa	130	317	136	78	661	

Para más información se puede consultar: www.700escuelas.gov.ar

OBRAS VIALES

Puente Corrientes-Barranqueras-estado de situación

261. Requerimos información acerca del segundo puente Corrientes–Barranqueras (Chaco), estado de situación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RUTA NACIONAL N° 14

Estado de situación

262. Sírvase informar:

Ruta Nacional 14 Doble Vía, plazos de ejecución, modalidad de construcción y si se concretara los distintos tramos de forma simultanea.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Autovía Gualeguaychú – Paso de Los Libres. Rutas Nacionales N° 14 y N° 117.

Transformación en Autovía de las actuales Rutas Nacionales N° 14 y N° 117 mediante la construcción de una segunda calzada que correrá al lado de la existente, separadas ambas por un cantero central de ancho variable, más la construcción de puentes, distribuidores, colectoras, etc. Para dichas obras se han establecido los siguientes tramos:

Tramo 1: Emp. R. P. N° 16 - Emp. R. P. J (Colonia Elía).

Sección 1: Emp. R. P. N° 16 - Emp. R. P. N° 20 (18 km).

En ejecución. Monto del Contrato: \$ 60.340.000,00. Plazo: 24 meses.

Tramo 1: Emp. R. P. N° 16 - Emp. R. P. J (Colonia Elía).

Sección 2: Emp. R. P. N° 20 - Emp. R. P. J (Colonia Elía) (27,7 km).

Contratada y próxima a iniciarse. Monto del Contrato: \$ 101.020.968,00. Plazo: 30 meses.

Tramo 2: Emp. R. P. J (Colonia Elía) - Emp. R. P. N° 29.

Sección 1: Emp. R. P. J (Colonia Elía) - Arroyo Colman (35,3 km).

Apertura: 22/11/06.

Presupuesto Oficial: Asfalto \$142.350.000; Hormigón \$151.960.000. Plazo: 36 meses.

Tramo 2: Emp. R. P. J (Colonia Elía) - Emp. R. P. N° 29.

Sección 2: Arroyo Colman - Emp. R. P. N° 29 (33 km).

Apertura: 22/11/06.

Presupuesto Oficial: Asfalto \$188.720.000; Hormigón \$ 199.120.000. Plazo: 36 meses.

Tramo 3: Emp. R. P. N° 29 - Emp. R. N. N° 18.

Sección 1: Emp. R. P. N° 29 – Ubajay (35,6 km).

Apertura: 24/11/06.

Presupuesto Oficial: Asfalto \$ 227.120.036; Hormigón \$ 223.829.025. Plazo: 36 meses.

Tramo 3: Emp. R. P. N° 29 - Emp. R. N. N° 18.

Sección 2: Ubajay - Emp. R. N. N° 18 (35 km).

Apertura: 24/11/06.

Presupuesto Oficial: Asfalto \$ 169.026.642; Hormigón \$ 166.296.076. Plazo: 36 meses.

Tramo 4: Emp. R. N. N° 18 - Arroyo Ayuí Grande (32,7 km).

Apertura: 24/11/06.

Presupuesto Oficial: Asfalto \$ 195.100.000; Hormigón \$ 198.388.261. Plazo: 36 meses.

Tramo 5: Arroyo Ayuí Grande - Río Mocoetá.

Sección 1: Arroyo Ayuí Grande - Arroyo Mandisoví Grande (34,8 km).

Apertura: 24/11/06

Presupuesto Oficial: Asfalto \$ 154.619.441; Hormigón \$ 163.021.543. Plazo: 36 meses.

Tramo 5: Arroyo Ayuí Grande - Río Mocoetá.

Sección 2: Arroyo Mandisovi Grande - Río Mocoetá (36 km).

Apertura: 24/11/06.

Presupuesto Oficial: Asfalto \$ 168.417.689; Hormigón \$ 179.384.063. Plazo: 36 meses.

Tramo 6: Río Mocoetá - Emp. R. N. N° 127.

Sección 1: Río Mocoetá - Arroyo Curupicay (33,6 km).

Monto Estimado: \$ 202.000.000. Plazo: 36 meses.

A licitar.

Tramo 6: Río Mocoetá - Emp. R. N. N° 127.

Sección 2: Arroyo Curupicay - Emp. R. N. N° 127 (29,2 km).

Monto Estimado: \$ 175.000.000. Plazo: 36 meses.

A licitar.

Tramo 7: Emp. R. N. N° 127 - Emp. R. P. N° 126.

Sección 1: Emp. R. N. N° 127 - Establ. San Agustín (32,4 km).

Monto Estimado: \$ 194.000.000. Plazo: 36 meses.

A licitar.

Tramo 7: Emp. R. N. N° 127 - Emp. R. P. N° 126.

Sección 2: Establ. San Agustín - Emp. R. P. N° 126 (30,4 km).

Monto Estimado: \$ 182.000.000. Plazo: 36 meses.

A licitar.

Tramo 8: Emp. R. P. N° 126 - Av. Belgrano (Acc. Aeropuerto).

Sección 1: R. N. N° 14: Emp. R. P. N° 126 - Emp. R. N. N° 117 (27,6 km).

Monto Estimado: \$ 165.000.000. Plazo: 36 meses.

A licitar.

Tramo 8: Emp. R. P. N° 126 - Av. Belgrano (Acc. Aeropuerto).

Sección 2: R. N. N° 117: Emp. R. N. N° 14 - Av. Belgrano (8 km).

Monto Estimado: \$ 48.000.000. Plazo: 30 meses.

A licitar.

RUTAS AEREAS

Ampliación de rutas aéreas al Litoral

263. Solicitamos informe si el Estado tiene previsto ampliar las rutas aéreas al Litoral, en particular restablecer los vuelos a Paso de los Libres.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Respecto de las rutas al Litoral existen peticiones efectuadas por las siguientes empresas en el marco de la última audiencia pública y que cuentan con dictamen favorable, a saber:

SAFE FLIGHT S.A: AEROPARQUE- IGUAZÚ- AEROPARQUE

CATA LINEA AEREA S.A: CORDOBA IGUAZU Y V.V.

ANDES LINEAS AEREAS S.A: CORDOBA- RESISTENCIA- ASUNCION.

Respecto del destino Paso de los Libres, se registra una solicitud efectuada por distintos sectores de la comunidad para obtener la reactivación del aeropuerto y también, se ha presentado una empresa con sede en Misiones manifestando su interés en explotar rutas que intercomunicuen distintos puntos del litoral.

BIENES DEL ESTADO NACIONAL

Provincia de Corrientes

264. Informe sobre todos los bienes del Estado Nacional en la Provincia de Corrientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ESCASEZ DE GASOIL-CORRIENTES

Medidas por desabastecimiento

265. Informe sobre la escasez de Gasoil en la Provincia de Corrientes, y las medidas adoptadas para subsanar el desabastecimiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Cabe señalar que según nuestras investigaciones y relevamientos, el desabastecimiento no se ha producido solamente en la Provincia de Corrientes sino que ha sido generalizado –aunque no simultáneo– en todo el país, afectando a algunos lugares en un determinado momento y a otros en otro, fruto de programas logísticos de distribución que trataban de cubrir los faltantes oportunamente.

Argentina tiene grandes demandas para aplicaciones de transporte y la producción agraria. Adicionalmente, existe una demanda asociada a la generación eléctrica, la combinación de todas ellas da por resultado un consumo fuertemente estacionalizado.

Véase, además, la respuesta a la pregunta 23.

FERROCARRIL BELGRANO CARGAS

Informe de situación

266. Sírvase informar sobre estado de situación del Ferrocarril Belgrano Cargas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Cabe destacar que por Decreto Nº 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10º la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de Doscientos cincuenta millones de dólares (u\$s 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99%

correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N° 454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y

pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión

En la actualidad dicha carta compromiso, se encuentra en estudio de la Secretaría de Transporte.

Cabe destacar asimismo que, como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A. el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia.

Las inversiones consideradas necesarias y a realizar serán Vías: Recuperación y mantenimiento en los ramales actualmente en operación. Reconstrucción del corredor Rosario – Córdoba – Tucumán – Salta. Reconstrucción y recuperación del corredor Rosario – Aviá Terai – Joaquín V. Gonzalez – Pocitos. Análisis y evaluación de recuperación de los corredores bioceánicos y conexiones con la Hidrovía a través de Formosa y Resistencia.

Superestructura: Obras de arte varias. Se realizará un relevamiento de los 1100 puentes existentes identificando los mas críticos para su reparación.

Locomotoras: Mantenimiento de las locomotoras actualmente en servicio. Recuperación de órganos de parque para las locomotoras actualmente en servicio para dotarlas de confiabilidad y permitiendo la puesta en funcionamiento de 10 locomotoras actualmente fuera de servicio. Reparación Mayor de 25 locomotoras del stock actual. Adquisición de 25 locomotoras usadas reacondicionadas a nuevo

Vagones Reparación Mayor y Reconversión de 2000 vagones del stock actual. Se pondrán en servicio 200 vagones actualmente detenidos.

Señalamiento, Comunicaciones y Seguridad Operativa Se prevé un relevamiento integral de los mismos a fin de efectuar la reparaciones y/o reconversiones necesarias para la seguridad del servicio ferroviario.

Equipamiento de Talleres Fijos, Móviles / Cuadrillas.

CORREDORES BIOCEANICOS

Estado de situación

267. Informe sobre el estado de situación de los Proyectos de implementación de los Corredores Bioceánicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

LA INTERCONEXIÓN BIOCEÁNICA NORTE POR FERROCARRIL

El estudio señalado tuvo como objetivo analizar la prefactibilidad de la conexión bioceánica mediante una ferrovía que una los puertos chilenos sobre el Pacífico con los puertos brasileños sobre el Atlántico por el norte argentino mediante una red ferroviaria de trocha métrica, es decir, unir ambos océanos sin cambiar de trocha.

El proyecto toma gran parte de la red ferroviaria existente en Chile, Argentina y Brasil y estudia en forma particularizada la unión de la red ferroviaria argentina con la brasileña mediante un nuevo trazado.

Este proyecto ha de fortalecer el corredor bioceánico de integración norte ya sea creando salidas alternativas al Atlántico o al Pacífico, a las diferentes economías regionales, o actuando entre los puertos como "Puente Terrestre" (Land Bridge).

A partir de esto, el proyecto ha estudiado la funcionalidad del proyectado puente ferroviario entre Gran Resistencia- Barranqueras y Corrientes para pasar la línea del Ferrocarril Belgrano de trocha métrica desde Barranqueras a Corrientes y continuarlo por la provincia de Corrientes hasta la red del Ferrocarril Urquiza (Mesopotámico). Desde aquí se analizaron tres conexiones posibles con la red brasileña: la primera por San Javier, denominado camino de los jesuitas, la segunda por el cerramiento de la futura represa de Garabí y la tercera por un puente entre Santo Tomé y Sao Borja, paralelo al actual carretero. Para este tramo nuevo de vías se estableció un estándar de calidad en capacidad portante (toneladas por eje) y velocidades permitidas; luego se analizó el estado actual y a partir de ello los costos para homogeneizar todo el corredor bioceánico en los tramos existentes a los estándares de calidad del tramo nuevo.

Se hicieron los estudios correspondientes de mercado; se analizaron los potenciales regionales y la evaluación económica del proyecto como así también el estudio del impacto ambiental.

Fue incorporado al Acta de Copacabana firmada por los Presidentes de Argentina, Néstor C. Kirchner y de Brasil, Lula Da Silva.

Actualmente se analizan las posibilidades de desarrollar el estudio de factibilidad.

Se conformó una Comisión Binacional para llevar adelante el Proyecto.

El tema se trató recientemente en Marzo de 2005 en una reunión de la Secretaría de Política Económica (Dirección Nacional de Inversión Pública) del Ministerio de Economía y el B.I.D.

EL FERROCARRIL TRASANDINO EN EL CORREDOR BIOCEANICO CENTRAL

Este corredor posee varias alternativas de conexión y accesibilidad. Por ello, se va transformando en el de mayor dinámica del espacio del Mercosur, que en forma de

medialuna se extiende desde el sub-sistema urbano de San Pablo – Río de Janeiro – Bello Horizonte – Curitiba, a la región del Plata, Santa FE-Paraná-Rosario-Buenos Aires-La Plata- Montevideo, hasta Mendoza y desde allí a Santiago de Chile y Valparaíso.

ANTECEDENTES

El proyecto privado que hoy se identifica como Ferrocarril Trasandino Central, surgió en 1999 como iniciativa de TECNICAGUA S.A a raíz de que una de las empresas vinculadas al Grupo, Andesmar Cargas S.A., dedicada al transporte internacional de cargas, estaba sufriendo las consecuencias del creciente deterioro de las condiciones de tráfico del Paso Cristo Redentor, con demoras por congestionamientos, acumulaciones níveas y accidentes.

Ante tales circunstancias, TECNICAGUA S.A. decidió avanzar en el desarrollo de un proyecto ferroviario, dado que la operación y mantenimiento de este ferrocarril sería más económica, técnicamente más eficiente y también menos contaminante que la de del transporte vial, y en base a esto, susceptible de ser financiada por el sector privado.

Petrolera del Sur S.A., empresa Chilena controlada 100% por TECNICAGUA S.A, presentó el proyecto ante el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE CHILE el 13/08/2000 y obtuvo la declaración de Interés Público por Ordenanza MOP 1027/2001, luego ratificada por Ordenanza MOP 0891/2002.

En nuestro País el proyecto fue presentado por la misma TECNICAGUA S.A, siendo declarado como de Interés Público Nacional por Decreto N° 1650/2002. El 28/8/2003 por Decreto N° 678, se declaró a la iniciativa privada presentada incluida en el régimen establecido por el Artículo 58 del Decreto N° 1105/89, tendiente a la realización del estudio de factibilidad técnico económico y los estudios de ingeniería conexos, para la construcción, operación y mantenimiento de un servicio internacional de transporte ferroviario de cargas y pasajeros entre Guaymallén (Mendoza- República Argentina) y Los Andes (República de Chile).

Mediante el Decreto 176/2005 se aceptó el estudio de factibilidad técnico- económico y los estudios de ingeniería conexos presentados por la Empresa TECNICAGUA S.A. correspondiente a la iniciativa aludida con las adecuaciones, ampliaciones y supresiones y aclaraciones introducidas por el Comité Consultor de Evaluación del Proyecto constituido por el artículo 4 del Decreto N° 678 del 28 de agosto de 2003.

Se esta en condiciones de ingresar en la siguiente etapa del proceso, la de seleccionar a quien se haga cargo de la explotación del ferrocarril que nos ocupa, que debe hacerse en forma conjunta y simultánea con la República de Chile.

ESTADO DE SITUACIÓN DEL PROYECTO

Mediante Resolución N° 589 de fecha 17 de marzo de 2006 el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina aprobó el Pliego para la licitación de la concesión de la construcción, operación y mantenimiento de un servicio de transporte ferroviario de cargas y de pasajeros que vincule la Estación Multimodal Luján de Cuyo con la frontera con Chile, a fin de integrar un sistema internacional de transporte ferroviario entre Mendoza (República Argentina) y Los Andes (República de Chile).

Por otra parte y con referencia al estado de avance en la República de Chile, a través del Oficio N° 208 de fecha 14 de marzo de 2006, el Director General de Obras Públicas de ese país aprobó la proposición de iniciativa privada de la Concesión denominada Ferrocarril Trasandino Central, en relación con el tramo Río Blanco - Límite Internacional

en territorio de Chile. Respecto del tramo Los Andes – Río Blanco se contempla su incorporación a través de un contrato de acceso con la empresa Ferrocarril del Estado (EFE).

REUNIONES Y ACUERDOS BINACIONALES

Los días 21 y 22 de marzo de 2006, los Presidentes de la República Argentina y la República de Chile suscribieron una Declaración de Principios y Líneas de Acción Conjunta, en cuyo marco, acordaron llamar simultáneamente a licitación internacional de un proyecto de concesión privada para la rehabilitación del Ferrocarril Trasandino Central. En tal sentido, instruyeron a las autoridades competentes a convocar dentro de los treinta días, a la Comisión Mixta de Trabajo correspondiente, para avanzar en la materia.

Posteriormente en la Reunión de Ministros de ambos países que se realizó el día 29 de mayo en la ciudad de Santiago de Chile, se incluyó el tema del Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril Trasandino Central., ratificándose los puntos de acuerdo acordadas en la IV Reunión de la Comisión Mixta.

Por Resolución Nº 689, la Secretaría de Transporte, efectuó el 08 de septiembre, el llamado a licitación para la construcción, operación y mantenimiento de un servicio internacional de transporte ferroviario de cargas y pasajeros entre Guaymallén (Mendoza-República Argentina) y Los Andes (República de Chile) y el día 12 de septiembre se efectuarán los anuncios correspondientes.

FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR

En virtud del Decreto 1239/2002 se creó la COMISION “ad hoc” Ferrocarril Transandino del Sur, bajo la órbita del Ministerio del Interior, la cual tiene como objetivo:

Impulsar las medidas tendientes a lograr la extensión del corredor ferroviario entre Zapala, República Argentina y Lonquimay, República de Chile.

Elaborar el plan de acción que contemple las medidas y cursos de acción recomendados.

Elaborar cronograma, requerimientos fiscales y financieros, beneficios primarios y resultados esperados.

Dicha Comisión está integrada por:

1. El Señor Secretario de Provincias del Ministerio del Interior.
2. El Señor Secretario de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
3. El Señor Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
4. El Señor Gobernador de la Provincia de Neuquén don Jorge Omar SOBISCH quien preside la Comisión.

ESTADO ACTUAL DE SITUACIÓN

- La Comisión AD HOC se reunió en dos oportunidades. El Gobernador Provincial informo sobre lo actuado de acuerdo a las atribuciones que le fueron conferidas en términos de realización de estudios, búsqueda de financiación, etc.
- Hay financiamiento para realizar 58 km de los 210 totales, entre Zapala y Las Lajas, lo que lleva a un costo de u\$s 49 millones a razón de u\$s 800.000/km, costo que asume la Provincia.

-
- Los estudios realizados parten de un umbral de 1.200.000 t/año mínimo, lo que supondrá una rentabilidad del 11%. Se trata de que avance el Estado, para luego interesar al sector privado.
 - Esta obra colocará a la red argentina y a la chilena a 75 km. del límite internacional.
 - Para los 150 km que restan, la Provincia tiene una propuesta previa a Proyecto de Iniciativa Privada con Brasil (ODBRECH). Esta empresa tiene una filial chilena que le permitirá presentar un proyecto en Argentina y Chile de iniciativa privada. Ellos construirían y operarían el ferrocarril.
 - Se solicitó la excepción en el pago del IVA y en la importación de rieles.
 - En su momento se preparó un PROYECTO DE DECRETO por el cual la Nación autorizaría a la Provincia a realizar a su cuenta la primera etapa hasta Las Lajas, teniendo en cuenta de que se trata de una prolongación de la red troncal ferroviaria.

ETAPAS E INVERSIONES

1era. Etapa: Zapala- Las Lajas (58 km)

Provincia del Neuquén.

2da. Etapa: Las Lajas- Lonquimay (Chile)

Véase, además, información en Anexo.

SENADORA NACIONAL SONIA ESCUDERO

RETENCIONES A LA EXPORTACIONES

Aplicación a la producción de porotos

268. Se desea saber si el Poder Ejecutivo evaluó la posibilidad de aplicar retenciones a la exportación de porotos en niveles similares a los que soportan las restantes legumbres, y cuáles son las razones por las que no se optó por aquella alternativa

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En relación con la aplicación de derechos de exportación a los porotos, en niveles similares al resto de las legumbres, cabe informar que, por el momento, no se encuentra en análisis ninguna modificación.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO HEMISFERICO

Informes varios

269. Informe:

- a) Solicito información precisa, con datos y proyecciones actualizados, y explicitando los supuestos o escenarios sobre los que se realice la estimación, de los costos y beneficios que entrañaría un eventual acuerdo de libre comercio hemisférico en que no se incluyera el sector agrícola, y uno en que sí se incluyera.
- b) Qué nivel de compensaciones sería exigible, en función de los costos estimados en la pregunta anterior, a los países que desean un acuerdo que no incluya el agro.
- c) Cuáles son los beneficios y perjuicios que arrojaría al país un acuerdo de libre comercio hemisférico en cada uno de los siguientes sectores:
 - 1) Propiedad Intelectual
 - 2) Manufacturas
 - 3) Servicios
 - 4) Inversiones relacionadas con el comercio
 - 5) Compras gubernamentales

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La construcción de una zona de libre comercio hemisférica es un ejercicio complejo, por la cantidad de temas en juego y por la cantidad de actores involucrados. Un tema central a tener en cuenta son las asimetrías existentes y los distintos niveles de desarrollo de los países que compondrían la integración hemisférica.

Diversos estudios de impacto, indican que la eliminación de aranceles y otras trabas para acceder al mercado estadounidense sólo permitiría, en el mejor de los casos, un crecimiento muy moderado de las exportaciones de los países sudamericanos a EE.UU. y que, por el contrario, la apertura de los mercados para EE.UU. y Canadá podría ser

importante.

Esto ocurre porque las naciones latinoamericanas tienen por lo general altas barreras arancelarias y los Estados Unidos y Canadá tienen barreras arancelarias bajas y un sofisticado sistema de barreras no arancelarias como subsidios, cupos de importación, medidas "antidumping" y controles sanitarios que frenan la importación.

En este contexto, Argentina podría ser afectada en las exportaciones intrarregionales, que hoy se benefician de preferencias arancelarias si Estados Unidos y/o Canadá tienen igual acceso tanto en algunas manufacturas como en la producción de alimentos.

Las exportaciones industriales argentinas podrían caer porque tendrían que competir con EE.UU. y Canadá, especialmente las industrias con mayor tecnología y los que hoy precisan incentivos para exportar.

En este contexto sería fundamental que la negociación permita la eliminación de los subsidios a las exportaciones de bienes agrícolas y de otras prácticas de efecto equivalente, como así también la introducción de disciplinas en cuanto a los seguros y garantías destinadas al financiamiento de las exportaciones agrícolas.

Estos aspectos relativos al comercio de bienes son los que la mayoría de los estudios de impacto han considerado. Los otros temas de la negociación como servicios, inversiones, compras gubernamentales y propiedad intelectual y los efectos de eventuales compromisos presentan mayores dificultades a la hora de intentar una evaluación económica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Las negociaciones para un acuerdo hemisférico se encuentran en un impasse que ya lleva más de dos años, consecuencia de la falta de acuerdo respecto de las condiciones y parámetros sobre las que deben desarrollarse.

En la reunión de Ministros de Comercio, celebrada en Miami en noviembre de 2003, los Ministros redujeron el nivel de ambición original para la negociación del ALCA y establecieron un nuevo mandato que implica, por un lado, negociar un "piso" o conjunto común de derechos y obligaciones para los 34 participantes y, por el otro, otorgar flexibilidad para que aquellos países que estén en condiciones de adoptar compromisos más profundos en determinadas áreas puedan celebrar acuerdos plurilaterales complementarios, conforme a los mandatos originales.

La modificación del formato implica una revisión de todo lo negociado hasta 2003, para adaptarlo a los nuevos parámetros.

No obstante las consultas mantenidas a principios de 2004, no fue posible arribar a un acuerdo respecto del nivel de compromisos que se asumirían en el conjunto común. La falta de acuerdo en este sentido paralizó las negociaciones.

Por ello, en estos momentos no existen parámetros claros que permitan efectuar estimaciones respecto de los beneficios y perjuicios del acuerdo hemisférico que no resulten en un ejercicio teórico.

No obstante ello, en el ámbito de esta Cancillería se han realizado diversos trabajos de impacto vinculados a la liberalización del comercio de bienes en el hemisferio, conteniendo los mismos un número importante de supuestos que deberán ser

oportunamente contrastados con las condiciones en las que se desarrollen en las negociaciones y las ofertas que los países presenten en virtud de los nuevos parámetros. (Todos los trabajos se encuentran en la página www.cei.gov.ar. Ver en particular el último estudio “Efectos de una liberalización del comercio en el continente: impacto en Argentina, Brasil y EE.UU.” en Revista del CEI Comercio exterior e integración N° 4)

Merece aclararse que desde el punto de vista de la Argentina y el MERCOSUR, cualquier acuerdo de libre comercio hemisférico debe ser equilibrado y equitativo, con acceso efectivo a los mercados, libre de subsidios y otras prácticas distorsivas y que tome en cuenta las sensibilidades y limitaciones de los países participantes. En tal sentido, no resulta viable para nuestro país un acuerdo que no incluya el sector agrícola.

Respecto de otros temas de negociación como propiedad intelectual, servicios, inversiones o compras del sector público, la evaluación sobre los beneficios o perjuicios de un eventual acuerdo dependerán en gran medida del nivel de los parámetros que se establezcan.

COMERCIO INTERNACIONAL

Informes varios

270. De qué manera está trabajando Cancillería para desempantanar las negociaciones internacionales sobre comercio, conjuntamente con:

- a) Gobiernos y bloques comerciales,
- b) Organizaciones no Gubernamentales y
- c) Organizaciones Internacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Si bien por el momento la Ronda de Doha se encuentra suspendida, la Argentina continúa trabajando dentro del marco del grupo de países con afinidad de intereses a fin de coordinar posiciones y prepararse para una eventual reanudación de las negociaciones.

En este sentido, la Cancillería participó de la reunión celebrada durante los días 9 y 10 de septiembre en Río de Janeiro, en donde estuvieron presentes los Ministros de los países Miembros del G20 y los Coordinadores de los otros Grupos de Países en Desarrollo que participan de las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC, suspendida el pasado mes de julio.

Asimismo, estuvieron presentes el Director General de la OMC, Pascal Lamy, los Representantes de Grupos tales como el G33, el Grupo Asia-Caribe y Pacífico, el de Países Menos Adelantados, el Grupo Africano, el Grupo de los 4 Países Productores de Algodón y el Grupo de países en desarrollo representado en las Negociaciones de Productos No-Agrícolas, denominado NAMA 11.

A través de un Comunicado Conjunto el G20 señaló las condiciones para un reinicio de las negociaciones en el marco de la OMC: los países desarrollados deben presentar nuevas propuestas que lleven a una sustancial reducción en los subsidios de ayuda interna y una real apertura del acceso a los mercados en Agricultura. En este sentido, se resaltó la importancia del párrafo 24 de la Declaración Ministerial de Hong Kong de

alcanzar un nivel comparablemente alto de ambición en agricultura y NAMA (bienes no agrícolas) que contemple la reciprocidad menos plena y el tratamiento especial y diferenciado para los países en desarrollo.

Por su parte, el Canciller Taiana ha mantenido reuniones con sus pares de la Comisión Europea y de los Estados Unidos a los efectos de recordar que la Ronda de Doha, fue concebida para dar prioridad a los intereses de los países en desarrollo y que el reinicio de las negociaciones depende de que se produzca un cambio en las posiciones de los países desarrollados como EE.UU. y la UE respecto de la agricultura. Si la Ronda pretende ser fiel al mandato original donde la agricultura se encontraba en el centro de la Agenda, los países desarrollados deben revertir urgentemente esta situación. De lo contrario la Ronda no podrá avanzar

Ante la suspensión de la Ronda Doha, nuestro país ha puesto el acento en revitalizar el comercio sur-sur. De esta manera, dentro del marco brindado por la III Ronda de negociaciones dentro del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC), lanzada en el año 2004 en la ciudad de San Pablo en ocasión de la UNCTAD XI, la Argentina se encuentra abocada a trabajar en conjunto con los demás países del MERCOSUR con la firme intención de acelerar el ritmo de las negociaciones con miras a llegar a un acuerdo global en el transcurso del año 2007.

La importancia de la III Ronda de negociaciones se encuentra realzada por el hecho de que la expansión del comercio sur-sur, mediante una implementación efectiva del SGPC, significaría un mejor aprovechamiento de las capacidades de los países del Sistema, promoviendo economías de escala, una mayor diversificación de sus estructuras productivas, el aumento de la eficiencia y por lo tanto del bienestar de sus ciudadanos.

Ello es particularmente importante en momentos que los principales países comerciales no demuestran liderazgo en pos de hacer posible la conclusión exitosa de la Ronda Doha y, por ende, el reforzamiento del sistema multilateral de comercio. No se observa de su parte la disposición para liberalizar el comercio agrícola y asegurar una contribución equilibrada de países desarrollados y en desarrollo a las negociaciones en NAMA.

Al contrario de la posición asumida por los países desarrollados, los países en desarrollo hemos dejado en claro que tenemos un firme compromiso con el multilateralismo, compromiso reflejado a través de nuestra participación activa en las negociaciones de Doha y en la flexibilidad a la hora de buscar soluciones de compromiso.

El desarrollo exitoso de la III Ronda de Negociaciones del SGPC, además de representar una importante contribución a nuestro progreso económico, será un aliciente para relanzar las negociaciones multilaterales, al ratificar nuestro firme compromiso con la liberalización de los flujos comerciales.

La Cancillería, a través de una nota del Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales, ha instado a los miembros del SGPC a acelerar el proceso negociador, con el objeto de lograr un acuerdo general de este orden que, además de representar beneficios concretos para todos los participantes, significaría un reforzamiento claro de nuestra presencia dentro del sistema de comercio internacional.

Por último, cabe remarcar que todo el proceso negociador es conducido por la Cancillería en estrecha coordinación con los demás organismos gubernamentales competentes y con el sector privado.

PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

Encotesa S.A.

271. Sírvase Informar:

- a) Cantidad total de liquidaciones ya practicadas a la fecha a ex agentes de ENCOTESA S.A. relacionadas con el Programa de Propiedad Participada que se había previsto en la Ley 23.696, así como las pendientes, desagregadas según su estado a la fecha, organismo y área en que se encuentran, y el tiempo estimado para su conclusión.
- b) Explique la situación de acreencia respecto del Estado de los ex agentes de ENCOTESA S.A. relacionadas con el Programa de Propiedad Participada que se había previsto en la Ley 23.696 que cesaron sus funciones en la empresa entre su transformación en sociedad anónima y su efectiva privatización. ¿Existe la decisión o planes del PEN de abordar su situación mediante alguna norma o de asignar partidas presupuestarias y cupos de endeudamiento para ese fin?
- c) Solicito se nos proporcione la información de la cantidad total de indemnizaciones ya practicadas a la fecha a ex agentes de YPF relacionadas con el Programa de Propiedad Participada que se había previsto en la Ley 23.696, así como las pendientes, desagregadas según su estado a la fecha, organismo y área en que se encuentran, y el tiempo estimado para su conclusión, así como que se determine la factibilidad –en particular, de acuerdo a las partidas presupuestarias y cupos de endeudamiento disponibles- de completar la liquidación del total de dichas acreencias en el presente ejercicio? ¿Se ha dictado decisión administrativa de la Jefatura de Gabinete de adecuar partidas y cupos en caso de ser necesaria para lograr ese fin?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) y b) Se informa la situación de ENCOTESA (el.) en el marco del PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA para los trabajadores ex agentes de ENCOTESA S.A.

En este sentido, la Ley 23696 en su Cap. III crea e instituye el régimen jurídico del referido programa, para las sociedades, empresas, establecimientos o haciendas productivas declaradas “sujetas a privatización”.

Resulta necesario destacar que por Decreto 840/97, publicado en el Boletín Oficial el 11/09/1997 se declaró a ENCOTESA en proceso de liquidación, en el área de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación.

En el mismo orden, es de mencionar que el Decreto 1560/1998, de fecha 29/12/1998, crea el marco regulatorio para las personas que en relación de dependencia, pasaron de la ex-EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (ENCOTESA) a la empresa CORREO ARGENTINO S.A.

Habida cuenta lo expuesto en el párrafo precedente, el mencionado Decreto en su art. 1º faculta a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION a aprobar el formulario de Adhesión al Programa de Propiedad Participada, y en su articulado 2º establece: *“Instruyese a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION para que, conforme la normativa vigente en la materia, proceda a realizar todos los actos necesarios para instrumentar esta cesión, y hacer cumplir lo dispuesto en el presente”*.

ENCOTESA (el.) por sí, no ha practicado liquidaciones a sus ex agentes por el Programa

de Propiedad Participada, como así tampoco tomo intervención en la gestión del Programa en cuestión.

c) La información se agrega en ANEXO.

PyMES

Fomento

272. Sírvase Informar:

- a) Desde el Gobierno ¿Cómo se está apoyando, concreta y puntualmente, el surgimiento y desarrollo de nuevos emprendedores, en el marco de la pequeña y mediana empresa? ¿Cómo se están difundiendo esas posibilidades de apoyo?
- b) ¿Cómo se está apoyando, concreta y puntualmente, el surgimiento y desarrollo de organizaciones no gubernamentales que asistan en diversos campos a las nuevas empresas? ¿Cómo se están difundiendo esas posibilidades de apoyo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a.1) Para apoyar el surgimiento y desarrollo de nuevos emprendimientos y emprendedores, se está trabajando en el diseño de un programa integral de apoyo al desarrollo emprendedor y la creación de empresas, que utilizará como plataforma los instrumentos actualmente existentes en la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (PyMEyDR), los cuales serán readaptados para estos fines.

Dicho programa buscará atacar cuatro aspectos considerados esenciales para el desarrollo emprendedor, como son: i) la formación de CAPITAL HUMANO para crear y desarrollar empresas; ii) la construcción de redes de CAPITAL SOCIAL y asistencia técnica; iii) el acceso al CAPITAL FINANCIERO; y iv) el desarrollo del CAPITAL INSTITUCIONAL capaz de acumular experiencia, memoria y aprendizaje para llevar a cabo una gestión efectiva a favor de los emprendedores.

Adicionalmente, y en el marco del mismo programa, también se está trabajando en la implementación y puesta en marcha del herramental brindado por la Ley 25.872, que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven. Dicha ley contempla el diseño de instrumentos orientados al desarrollo emprendedor que incorporan las cuatro dimensiones antes mencionadas: capital humano, social, financiero e institucional, por lo cual se considera prioritaria su implementación y articulación con el resto de los instrumentos de la Subsecretaría PyME.

a.2) La difusión de estas acciones se viene realizando a través de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo que coordina la Subsecretaría PyME, encuentros regionales de los que participan las mismas y otras instituciones con fuerte inserción territorial, a través de la página web de la misma subsecretaría y con la circulación de un newsletter semanal.

Adicionalmente, una vez que el programa esté en funcionamiento, se realizarán las acciones pertinentes para la difusión del mismo entre los actores involucrados y los potenciales beneficiarios, utilizando los medios que se consideren adecuados a tal fin.

b.1) El programa de apoyo al desarrollo emprendedor y a la creación de empresas que se está elaborando incorpora la idea de construcción institucional descentralizada. Para ello,

el objetivo es involucrar a Universidades, incubadoras, centros y clubes de empresarios jóvenes, etc., que trabajarán en cooperación y coordinación con las Agencias de Desarrollo Productivo que actualmente integran la Red de Agencias.

El objetivo propuesto es lograr la ejecución descentralizada a través de un entramado de instituciones comprometidas y en contacto directo con el fenómeno emprendedor.

Para que esto se concrete, se está trabajando en la adaptación de instrumentos existentes, como el Programa Nacional de Capacitación o el de Crédito Fiscal para Capacitación, a efectos de que los mismos sirvan no sólo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y empresariales de los empresarios y empleados de PyMEs, sino que además puedan utilizarse para financiar proyectos de asistencia técnica a instituciones que actúen directamente en la promoción de los emprendedores y las PyMEs.

En este mismo sentido, cabe señalar que mediante la Disposición 114 de la Subsecretaría PyMEyDR, sancionada el pasado mes de septiembre, se dispuso la distribución de \$5 millones entre las distintas Agencias de Desarrollo Productivo que integran la Red de Agencias con el objetivo de propiciar el fortalecimiento institucional de las mismas.

b.2) La difusión de las posibilidades de apoyo se realiza a través del vínculo que se mantiene con la Red de Agencias de Desarrollo Productivo y a través de encuentros territoriales de los que participan entidades empresarias, gremiales, universidades y las mismas Agencias.

El objetivo es multiplicar estos encuentros en el futuro y convocar a todos los actores institucionales, tanto públicos como privados, que mantengan vinculación con emprendedores y empresarios MiPyMEs.

DESARROLLO A LAS EXPORTACIONES

Medidas de promoción

273. Qué medidas de promoción se han impulsado desde el Gobierno –o bien se consideran viables- para promover el mejor desarrollo de exportación de:

- a) servicios educativos.
- b) servicios profesionales.
- c) servicios informáticos.
- d) servicios financieros.
- e) Cómo se están difundiendo esas posibilidades de apoyo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Con relación a las medidas de promoción de exportaciones de servicios, no existen regímenes especiales que contemplen su promoción. Existen sin embargo regímenes generales que contemplan beneficios a la exportación de servicios.

- 1) Régimen de Exportación de Plantas Llave en Mano (Decreto 870/03). Bajo este régimen se contempla un reintegro especial que abarca tanto la exportación de bienes como de servicios tales como diseño de planos, capacitación, asistencia técnica, etc.

- 2) Admisión Temporal (Resolución 72/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos). Bajo este régimen el reintegro a la exportación se otorga al valor agregado nacional que puede estar constituido por servicios como el caso de la calibración y rehabilitación.
- 3) El nuevo Régimen de Admisión contemplará también el caso de las reparaciones que tendrán como uno de sus componentes a los servicios profesionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Programa de Promoción Comercial y Desarrollo de Mercados Externos del Gobierno Nacional que coordina la Cancillería, elabora anualmente un Plan de Acción consistente en una nómina de actividades que en materia de promoción comercial organizan distintas dependencias públicas, (nacionales y provinciales), agencias especializada (Institutos, CFI, etc) y el sector privado.

La Misión Comercial Multisectorial a Australia, en agosto del 2006, incluyó la participación de las instituciones educativas que se listan a continuación, todas ellas interesadas en la promoción de sus programas de estudio en el mercado australiano:

- Universidad Católica Argentina;
- Universidad de La Plata;
- Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales- (UCES),
- Centro Universitario de Idiomas, Facultad de Agronomía (UBA).

Similar criterio se aplica para la integración de las delegaciones empresarias de todas las Misiones al exterior que se organizan desde la Cancillería.

A su vez, la promoción de actividades vinculadas a nuevas tecnologías (particularmente la informática), es uno de los rubros más activos de la promoción comercial encarada desde la Cancillería.

En el periodo 2004 - 2006, se han programado 26 actividades: 20 ya ejecutadas y 6 adicionales a ser ejecutadas durante octubre, noviembre y diciembre de 2006. Estas incluyeron la participación en 11 misiones, 8 ferias internacionales y seminarios de alto nivel en la Argentina, y en las Américas, Europa y Asia.

Entre las actividades enumeradas debe destacarse la participación en la Feria Cebit, Hannover, la más importante en el rubro de todo el mundo. En esta se participó con un pabellón argentino integrado por 10 empresas, y con otro institucional MERCOSUR co-organizado con los países integrantes del bloque a través de la Reunión Especializada en Promoción Comercial Conjunta MERCOSUR (REPCCM).

Asimismo existe un Plan de inserción de la República en mercados internacionales de Nuevas Tecnologías que se detalla en el informe "Altas Tecnologías de la República Argentina", que se remite a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales de esta Cancillería.

ECONOMÍAS REGIONALES

Medidas del PEN

274. Qué estrategias aplica o prepara el PEN respecto de las economías regionales, en particular las más pobres que cuentan con una clara localización en el Norte Argentino donde las tasas de incidencia de la pobreza superan el 45 %, en su plan de gobierno, de modo de lograr revertir tan penosa situación

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Si bien los indicadores de pobreza están en un proceso de mejoría, la situación de relativo retraso con el resto del país, ha determinado que se busque una reparación para las provincias del Norte Argentino. En ese sentido la Nación Argentina ha firmado un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo para llevar adelante un Programa de Desarrollo e Integración del Norte Grande, que comprende a las provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta Santiago del Estero y Tucumán.

Dicho Programa consiste principalmente en inversión en infraestructura, y se desarrolla a través de cuatro Subprogramas: Energético, Vial e Hídricos, que se ejecutan en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Subprograma de Apoyo a la Competitividad del Norte Grande, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía y Producción

El Subprograma Energético comprende el financiamiento de una línea de alta tensión para la interconexión NOA-NEA de por medio de una línea en extra alta tensión de 500 kv. y estaciones transformadoras asociadas.

Por otra parte el Subprograma Vial está integrado por obras múltiples de construcción, mejoramiento y rehabilitación de distintos tramos de rutas nacionales y provinciales.

Además el Subprograma Hídrico está compuesto por obras de saneamiento, riego y control de inundaciones.

El Subprograma de Apoyo a la Competitividad apoyará a las principales cadenas productivas de la región para disminuir sus obstáculos y debilidades. Actualmente se encuentra en etapa de formulación.

Asimismo, es de señalar que el Ministerio de Economía y Producción, ha creado el Consejo de la Producción, cuyo objetivo es promover la coordinación de las políticas en materia de desarrollo productivo en todo el país.

En este sentido, se ha priorizado comenzar con las provincias del Norte Grande, de allí que en el mes de agosto del corriente, se han llevado a cabo dos reuniones regionales con las provincias del NEA y NOA, con el propósito de identificar políticas estratégicas para el desarrollo económico y social de las distintas regiones.

Además el PEN a través de la SICyPyME utiliza las siguientes herramientas:

i) La Disposición 114/06 SSPyME establece un Plan de Fortalecimiento de Agencias de la SSPyME, que prioriza las situadas en las provincias del Norte Grande, más San Juan, La Rioja y Santiago de Estero. Se dispone que de los fondos previstos a tal fin en la Ley N° 25.300, se asignen a este grupo de provincias, la suma de \$3.5 millones que se aplicarán a fortalecer su estructura institucional a través del financiamiento de recursos físicos e incorporación y capacitación de recursos humanos. El resto de las provincias recibirán el 1.5 millón restante para hacer lo propio con las respectivas agencias.

ii) El último llamado del Programa de Crédito Fiscal de la SSPyME, que cerró el 13/10, reforzó los criterios de priorización regional, asignando puntaje adicional, en función de la localización de las empresas que demandan cupo fiscal, como de la localización de las Unidades Capacitadoras encargadas de la capacitación. Esta metodología tiene como objetivo discriminar a favor de las provincias de menor desarrollo relativo.

iii) Programa de Clusters o bloques productivos tiene objetivo promover el desarrollo regional sustentable a través de la formulación y ejecución de actividades dirigidas a Mipymes que constituyan o puedan constituir complejos productivos. El propósito es fortalecer e integrar los distintos tejidos productivos a nivel regional, mediante el fomento del trabajo asociativo de empresas, sector público (nacional, provincial, municipal), instituciones académicas y de investigación y desarrollo (públicas y privadas).

iiii) Está previsto antes de finalizar el año 2007, un llamado a licitación para bonificación de tasas de interés en créditos para mipymes, a través del sistema bancario, que establece niveles diferenciales de bonificación, que buscan como objetivo que las empresas de las regiones menos desarrolladas accedan a financiamiento a menores tasas de interés.

SISTEMA TRIBUTARIO

Reformas al Sistema

275. Desearía conocer si para el Gobierno es deseable y viable formular una reforma del sistema tributario hacia una menor presión a los pequeños y medianos contribuyentes, que lo torne más cumplible, más progresivo y justo, menos distorsivo en cuanto a no dar incentivos a la informalización y más eficaz en lo fiscal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Los pequeños y medianos contribuyentes desde 1998 cuentan con un régimen simplificado de tributación que en año 2004, a través de la Ley 25.865, se adecuó a las observaciones y propuestas que efectuó la Administración Federal de Ingresos Públicos. Se trata de un sistema simplificado que unifica la tributación del impuesto a las ganancias y al valor agregado, además de incorporar los aportes al Régimen de Seguridad Social.

SERVICIOS PUBLICOS

Régimen tarifario

276. ¿Y del régimen tarifario para servicios públicos?

Se solicita la siguiente información:

- a) Recaudación mensual, desde enero a la fecha, de los impuestos coparticipables.
- b) Detalle, por impuestos y por Provincias y Ciudad de Buenos Aires, de los montos transferidos a la fecha en concepto de Coparticipación.
- c) Remisión de fondos a las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires con exclusión de los impuestos coparticipados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

La información solicitada se acompaña en Anexo.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Informes varios

277. Sírvase informar:

- a) Cuántos ciudadanos argentinos perciben aún hoy el importe de un Plan Jefe/Jefa de Hogar; determinando su radicación provincia por provincia.
- b) Cuántos de los que percibían dicho plan han modificado su situación solicitando el Plan Familia.
- c) Si se ha planificado la creación de un nuevo plan para quienes no pueden incorporarse al mercado laboral que le permita tener mayores ingresos y capacitación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) La información está disponible en la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: www.trabajo.gov.ar.

b) Desde marzo de 2005 está vigente para los beneficiarios titulares del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (PJJHD, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), mujeres y varones, la posibilidad de optar, voluntariamente, por el traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social que es un programa de ingresos sociales implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El Programa Familias por la Inclusión Social tiene como objetivo fundamental promover la protección e integración social de las familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades, posibilitando el ejercicio de sus derechos básicos, en el marco del Plan Nacional Familias (Res. MDS. Nº 825/2005).

El traspaso está destinado a los beneficiarios del PJJHD que tengan dos o más hijos, hijas menores de 19 años, menores o discapacitados a cargo y deseen pasar al Programa Familias, una vez abierto el proceso en su localidad. La titular del subsidio debe ser la madre, y la misma debe tener un nivel de instrucción inferior a secundaria completa. Para ello, si el titular del PJJHD es varón, debe cambiar la titularidad a la mujer, salvo en el caso de varones monoparentales.

El Programa no exige contraprestación laboral por parte de la beneficiaria, pero sí su compromiso de cumplir con los requerimientos en salud y educación, así como la entrega de la documentación necesaria para establecer el monto del beneficio en función de la cantidad de hijos/as y menores a cargo.

Al 30 de Septiembre de 2006, 106.051 personas beneficiarias del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados han optado por el traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social. A mediados de 2007 se estima alcanzar la meta de 400.000 beneficiarios migrados.

c) La reformulación de Programas de Ingresos Sociales forma parte de las políticas de inclusión social que está implementando el Gobierno nacional. Tal decisión, en principio

respecto del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, se comenzó a aplicar a partir de la sanción del Decreto PEN N° 1506/2004, y fue ratificada, y prorrogados sus plazos, en diciembre de 2005, por la ley de Emergencia Ocupacional n° 26077 (art. 4°).

Estas disposiciones ordenan a ambos Ministerios clasificar, y orientar sus políticas en función de la empleabilidad y la vulnerabilidad de los beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (Decreto 565/2002): los primeros serán sujetos de actuales o nuevos programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y los más vulnerables, a cargo de programas actuales, o a crearse en el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

En ese marco, el MDS ha rediseñado el Programa Familias por la Inclusión Social, mediante la Resolución ministerial N° 825/2005, y recientemente el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, estableció el Seguro de Capacitación y Empleo (decreto n° 336/2006).

Esta reformulación que se ha iniciado implica un proceso de que se deberá continuar desarrollando el próximo año, y abarcará a otros segmentos de la población beneficiaria del PJJHD, según lo expuesto por ambos Ministros, y el propio Presidente, con motivo de los anuncios efectuados el 13 de febrero de 2006, en la Casa de Gobierno.

La importancia de esta iniciativa ha sido destacada por el Presidente de la Nación, también, en su discurso de apertura de las sesiones del Congreso de la Nación, el 1° de marzo de 2006:

“El Gobierno Nacional ha iniciado progresivamente la reformulación de los programas de ingresos sociales, en especial el más extenso, Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, que comprende a más de 1.400.000 beneficiarios.

Estas reformas tienen hoy dos objetivos: posibilitar la inserción o reinserción laboral de los beneficiarios con probabilidad de ingresar en el mercado laboral formal y la disminución de la vulnerabilidad social de los que se ubican en una situación estructural más desventajosa.

Allí se inscriben los programas Seguro de Capacitación y Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y el programa Familias por la Inclusión Social a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Ambos programas incluirán durante 2006 a más de 700 mil beneficiarios actuales del programa Jefas y Jefes de Hogar ampliándose a un millón en el 2007.

Se prevé además la formulación de nuevas iniciativas que den respuesta superadora a la situación de los beneficiarios que no encuadren en aquellas.”

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) y b) Con respecto a los puntos en cuestión se adjunta archivo – anexo 1 – que contiene la cantidad actual de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y de los traspasados al Plan Familias, desagregados por Provincia.

c) Cabe destacar que mediante el Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006 se instituyó el Seguro de Capacitación y Empleo con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

En una primera etapa, el Seguro está dirigido a los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que opten por su traspaso al mismo.

La implementación del Seguro de Capacitación y Empleo en los distintos municipios del país es gradual y se basa en la red de oficinas públicas de empleo de base municipal cuya creación y fortalecimiento impulsa y promueve esta Cartera de Estado; en una ampliación de la cobertura y el desarrollo de un sistema de mejora de los servicios de formación y capacitación laboral que ofrece esta cartera de estado junto con las Provincias y Municipios comprometidos en la articulación de políticas activas que mejoren la empleabilidad de las personas y apoyen sus procesos de inserción laboral, y, por último, en el desarrollo de un sistema informático de servicios de apoyo a la búsqueda de empleo – empleo.gov.ar – cuya matriz fue cedida en forma gratuita por Italia Lavoro Spa al Gobierno argentino en el marco del Programa de Asistencia a la Recuperación del Empleo en la Argentina – AREA – que ejecutan los citados junto con la Organización Internacional del Trabajo – OIT –. Dicho sistema ha sido adoptado y desarrollado por la Dirección de Sistemas Informáticos de este Ministerio a fin de convertirlo en la herramienta informática común a todas las Oficinas de Empleo que se integren a la Red de Servicios de Empleo del país.

El Decreto citado está reglamentado por la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 502 del 29 de mayo de 2006 y por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 677/06 que aprueba el Circuito Operativo y los formularios a utilizarse en la implementación del Seguro.

LEY 25.872

Reglamentación

278. ¿En qué fecha estará reglamentada la Ley 25.872 “Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven”?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Se trabaja activamente en la normativa específica que posibilite la implementación de dicha ley a partir del momento en que el Congreso de la Nación sancione el Proyecto de Ley de Presupuesto 2007, el cual contempla, en el Artículo 32° inciso c), un cupo de crédito fiscal específico para su implementación.

EMIGRACION DE CIENTIFICOS

Informes varios

279. En virtud de los científicos que emigraron en busca de mejores horizontes, solicito se me informe:

- a) Si se conoce la cifra exacta de los científicos que dejaron el país en estos últimos diez años.
- b) Si hay una tendencia que revierta tal situación y en ese caso: cuántos han vuelto a radicarse en nuestro país.
- c) Si existe alguna ayuda estatal para que puedan volver o se desarrolla un plan

específico para que puedan retornar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) De acuerdo a los estudios encargados por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, hay unos 7.000 investigadores argentinos en el exterior. Resulta casi imposible saber cuántos de ellos se fueron en los últimos diez años. Podríamos sí, asegurar, que el éxodo de nuestros investigadores se acentuó a partir de los episodios de la "Noche de los Bastones Largos".

b) Se advierte una clara tendencia a que se revierta el proceso de éxodo. En los últimos dos años, desde que se potenció el Programa "Raíces" que desarrolla la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, han vuelto al país unos 250 investigadores. El Diario Clarín del día 08/10 pasado, en un artículo titulado "Por la Vuelta" informa de esta buena nueva.

c) El Programa Raíces busca inserción laboral en el país a los investigadores que quieran volver; además, les paga los gastos de pasaje de vuelta. En el CONICET hay un sistema especial de "Becas de Reinserción", para sostener a los investigadores que quieran regresar al país hasta que se ubiquen laboralmente. A partir del año próximo, se financiarán parte de los salarios de investigadores argentinos en el exterior que deseen retornar al país y ubicarse a trabajar en organismos científicos y tecnológicos nacionales.

LENGUAJE DE SEÑAS

Implementación en escuelas públicas

280. Informe:

- a) Cuántas escuelas públicas han incorporado el lenguaje de señas.
- b) Qué posibilidades existen de incluir materiales (como por ejemplo el Sistema Galileo que transforma en un sistema hablado la lectura) a las escuelas públicas, para facilitar el acceso a la educación a personas no videntes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Dado que no es obligatorio, cada jurisdicción toma la resolución que considera oportuna; por ejemplo, en Ciudad de Buenos Aires está incorporado y apoyado por la Dirección de Educación Especial. En el resto de las jurisdicciones, los responsables del área manifiestan voluntad de incorporarlo pero no en todas las provincias se concretó.

b) Cualquier material que apoye la inclusión de equipos facilitadores al acceso al conocimiento para los alumnos con discapacidad es importante.

LEYES 22.431 Y 25.689

Protección integral de personas discapacitadas

281. Señale los organismos públicos nacionales (incluyendo los tres poderes) que cumplen con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 22.431 modificada por Ley 25.689. En caso de incumplimiento – en alguno de ellos -, determine las causas que han

imposibilitado hacer efectivo lo dispuesto por las normas mencionadas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1027/94, esta Subsecretaría sólo tiene competencia para controlar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 22.431 y modificatorias en los planteles de la Administración Pública Nacional. Estos datos se presentan en anexo. En aquellos ámbitos no comprendidos dentro de la misma, se indica que el Decreto N° 498/83 reglamentario de la Ley N° 22.431, establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, es el organismo que dispondrá el o los órganos que dentro de su área ejercerán el respectivo control (conforme Dictámenes ONEP números 1354/02, 3772/03, 2840/03).

A su vez, se señala que la Oficina Nacional de Empleo Público ya ha dictaminado sobre el proyecto de reglamentación en trámite de la Ley N° 25.689, de acuerdo a las competencias asignadas a esta Jurisdicción. La ONEP ha propuesto que las jurisdicciones, organismos descentralizados y demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 8 de la Ley 22.431 informen, dentro de los 30 días hábiles desde el momento de vigencia del decreto reglamentario, la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad y la cantidad de personas discapacitadas contratadas bajo cualquier modalidad.

INDEC

Encuesta Pueblos Indígenas

282. Cuándo considera que el INDEC presentará los datos definitivos sobre la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas realizada en el marco del Censo Poblacional 2001.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Según lo informado por el INDEC, a principios de diciembre habrá resultados definitivos de la "ECPI 2004-2005".

INAI

Plan de Fortalecimiento Comunitario

283. Sírvase Informar:

- a) Cuáles fueron los motivos, en el marco del Plan de fortalecimiento Comunitario, creado por Resolución INAI 235/04, para otorgarle un subsidio de \$ 260.445, a la Comunidad Aborigen Rodeo San Marcos Luján, Kaypacha, asentada en la provincia de Salta.
- b) En qué fecha le fue otorgada la cifra mencionada, cuál ha sido el avance de las tareas para lo cual se requirió dicha ayuda y cuántas rendiciones sobre gastos, a este momento recibió el Instituto Nacional de asuntos Indígenas (INAI) y quién o quienes fueron los representantes de dicha Comunidad que percibieron oportunamente, el monto mencionado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

A través de la Resolución N° 146 del 19 de mayo de 2006, se otorgó un subsidio no reintegrable a la Comunidad indígena del Pueblo Kolla de Papachacra, Falda, Pucallpa y Mezón, por la suma de Pesos Doscientos sesenta y tres mil cuarenta y nueve (\$263.049).

El subsidio está destinado a financiar el Proyecto denominado "KAY PACHA", en el marco del PROGRAMA FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

Los motivos que llevaron a otorgar el subsidio, entre otros, radican en la situación que describen y mencionan las propias comunidades involucradas y se encuentran avalados por los informes técnicos del INAI, a saber:

- No disponen de ningún título de propiedad.
- No se dispone libremente del uso y aprovechamiento comunitario de los recursos naturales, no pueden reglamentar y decidir colectivamente el destino de los recursos generados.
- Las comunidades no pueden planificar a mediano plazo proyectos de inversión e infraestructura y por ello, se encuentran limitadas para discutir y pensar el desarrollo comunitario desde una óptica de mediano y largo plazo.
- No tienen acceso a programas de apoyo en los cuales se requiere la titularidad de las tierras.

El desembolso de los fondos concedidos fue efectuado en fecha 13 de septiembre de 2006.

Al respecto es dable destacar que el pago, primigeniamente se efectuó en fecha 23 de junio de 2006, pero el mismo fue rechazado en virtud de que la cuenta bancaria se encontraba cerrada por falta de movimiento, lo que generó la apertura de una nueva cuenta por parte de la Comunidad y su respectiva comunicación al Ministerio a fin de que le conceda el Alta a dicha cuenta bancaria nueva.

En virtud de que los fondos se han erogado recientemente, aun no se han recibido informes de avances ni rendición de los fondos otorgados.

En lo relativo a los representantes de la Comunidad indígena del Pueblo Kolla de Papachacra, Falda, Pucallpa y Mezón, que recibieron los fondos del subsidio, las titulares de la cuenta bancaria son: Ana Quispe, en su calidad de Presidente y Fermina Martínez en su calidad de Tesorera.

Sin perjuicio de ello, en virtud de que el Proyecto involucra a varias comunidades de Nazareno y Santa Victoria (aproximadamente 44 comunidades indígenas), es que se conformó una COMISION COORDINADORA DEL PROYECTO.

Los integrantes de la mencionada Comisión son:

- En representación de las comunidades de Nazareno: los Sres. Milagro Domínguez; Simón Chauque y Cipriano Alberto Luna; Robustiano García y Fernando Tolaba.
- En representación de las comunidades de Santa Victoria Oeste: el Sr. Carlos Peloc y las Sras. Fermina Martínez e Ilda Yugra.
- El Sr. Intendente de Nazareno, Dn Manuel Chauque.
- El Sr. Intendente de Santa Victoria Oeste, Dr. Faustino Peloc.

- Los Sres. Benigno Vargas y el Sr. Juan Carlos Tolaba, en su carácter de Senador Provincial y Diputado Provincial.
- Los Padres Carlos Halcón, Miguel García y Fernando Beriain, por la Prelatura de Humahuaca.

POLITICAS DE SALUD

Informes varios

284. Informe:

- a) ¿Qué políticas públicas adoptará el Ministerio de Salud para prevenir la anorexia, bulimia, hipertensión y a qué sectores se ha pensado involucrar?
- b) Teniendo en cuenta que la encuesta de factores de riesgo que pueden conducir al desarrollo de enfermedades transmisibles reportó que existen más casos de salud mala o regular en la región norte del país, debido a las condiciones socio económicas, agradeceré se me informe qué soluciones específicas y especiales tiene el Ministerio competente para ir dando solución a tan preocupante situación.
- c) Cuál o cuáles son los planes de salud para los enfermos de Parkinson, HIB y diabetes que lleva adelante el Ministerio de Salud.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) La Encuesta Nacional de Factores de Riesgo no ha relevado trastornos de la alimentación como anorexia y bulimia. En relación a hipertensión arterial, se están llevando a cabo acciones a través de la provisión de medicamentos antihipertensivos gratuitos a través del Programa Remediar, capacitación de profesionales de la salud a través del curso de Uso Racional de Medicamentos, y capacitación de profesionales de la salud a través del Programa de Médicos Comunitarios, y estrategias de prevención de base comunitaria a través de la Red de Municipios Saludables.

Se han comenzado estudios preliminares para evaluar la aceptación y factibilidad de reducir el sodio en alimentos, que es un determinante de la presión arterial a nivel poblacional, a través del Instituto Nacional de Alimentos.

b) La percepción de salud general es un indicador que permite identificar regiones y poblaciones que tienen mayor frecuencia de malestar y definir en consecuencia prioridades y estrategias, pero no identificar políticas sanitarias específicas, pues son numerosos los problemas de salud que podrían afectar su percepción. En lo específico del área de enfermedades no transmisibles, mientras tienen lugar la diseminación de los resultados de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo y los análisis posteriores que se desarrollen, se continuará trabajando sobre factores prioritarios, entre ellos: consumo de tabaco, actividad física y alimentación saludable. El Programa Nacional de Control del Tabaco continúa sus actividades con alcance nacional. El 24 de agosto de 2006 se anunció el "Plan Nacional para una Vida Saludable", que incluirá además acciones de promoción de la salud y prevención en dos de las principales causas de carga de enfermedad: hipertensión arterial y sobrepeso-obesidad.

Respecto de las condiciones socioeconómicas, Argentina ha participado activamente en la última reunión de la Comisión de la Organización Mundial de la Salud de Determinantes

Sociales de la Salud, en la que se promueve el trabajo conjunto de las áreas de salud con otras áreas del gobierno, para evaluar el impacto sanitario de políticas públicas no originadas desde áreas de salud (asistencia social, empleo, vivienda, educación). Con este fin se conformará la Comisión Nacional de Determinantes Sociales de la Salud, en la cual serán convocados otros sectores del estado nacional y representantes de la sociedad civil.

c) El Programa Nacional de Diabetes (PRONADIA) coordina los programas provinciales de diabetes, brinda asistencia técnica y científica a las provincias e impulsa la mejora en la calidad de atención en pacientes diabéticos incluidos en programas provinciales de diabetes.

CARCELES FEDERALES

Situación de la población carcelaria

285. Sírvase Informar:

- a) Qué cantidad de detenidos se encuentran alojados en cada una de las cárceles federales.
- b)Cuál es la posibilidad real que tiene cada una de ellas (es decir sírvase mencionar si existe superpoblación de cada una de las cárceles federales).
- c) En qué condiciones se encuentran los detenidos y cuáles son sus, actuales, reclamos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EX CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Medidas del PEN

286. Sírvase Informar si se analizó la situación que padecen los jubilados y pensionados salteños pertenecientes a la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y qué medidas se implementarán para otorgarles un verdadero reconocimiento, dada la postergación que vienen sufriendo por falta de incrementos en sus haberes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Al respecto corresponde informar que los incrementos para los beneficiarios jubilados y pensionados de la Provincia de Salta tienen el mismo tratamiento que el que reciben todos los beneficiarios del sistema.

RECURSOS NATURALES

Informe Varios

287. Informe:

- a) En qué fecha se llevó a cabo, el último relevamiento sobre todas nuestras zonas boscosas.
- b) Qué cantidad de hectáreas de bosques tiene actualmente nuestro país y cuáles son las principales consecuencias de la deforestación; cuánta zona boscosa hemos perdido en estos dos últimos siglos; a cuánto alcanzaron los programas de reforestación y en cuáles especies estuvieron basados.
- c) Qué iniciativas basadas en el manejo sustentable de las zonas boscosas, lleva adelante o tiene previstas, el Poder Ejecutivo, para preservar y aumentar dichas zonas, teniendo en cuenta que contribuyen a reducir la pobreza proporcionando oportunidades comerciales y empleo para los habitantes de las zonas rurales que obtiene bienes para su sustento.
- d) Con cuáles y cuántos recursos humanos y económicos se cuenta para hacer frente a los incendios forestales que constituyen una amenaza para muchos de los ecosistemas argentinos.
- e)Cuál es la reserva de agua dulce que aún posee nuestro país y qué proyecto a futuro se piensa desarrollar para preservarlas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

b) Respecto de los programas de reforestación, a continuación se detalla cada uno de los programas llevados adelante en el ámbito de la SAGPyA y la superficie lograda a partir de cada uno de ellos:

REGIMEN DE PROMOCIÓN	SUPERFICIE LOGRADA (en has)
Ley 21.695	387.947
Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales	372.309
Ley 25.080	178.033 (*)

(*) Corresponde a las hectáreas declaradas como logradas a la fecha en el marco del Régimen de Promoción para Bosques Cultivados.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) y b) Actualización Año 2002 de la "Superficie y Cartografía de Bosque Nativo de Argentina año 1998" (UMSEF, 2002) utilizando imágenes satelitales del año 2002; se ha priorizado el monitoreo del bosque nativo en las regiones del Parque Chaqueño, Selva Tucumano Boliviana, Selva Misionera y Espinal (Distrito del Caldén) debido al avance de la frontera agropecuaria.

Actualización Año 2006, utilizando imágenes satelitales de mediados del año 2006. Recién se ha comenzado.

Superficie de bosque nativo al año 2002: 32.300.000 hectáreas.

Superficie deforestada entre 1998 y 2002: 920.000 hectáreas (en las regiones citadas en punto a).

El primer dato disponible sobre la superficie efectiva de bosque de la República Argentina corresponde al Censo Nacional Agropecuario del año 1937 que indica una superficie de 37.535.308 hectáreas de bosques nativos para ese año.

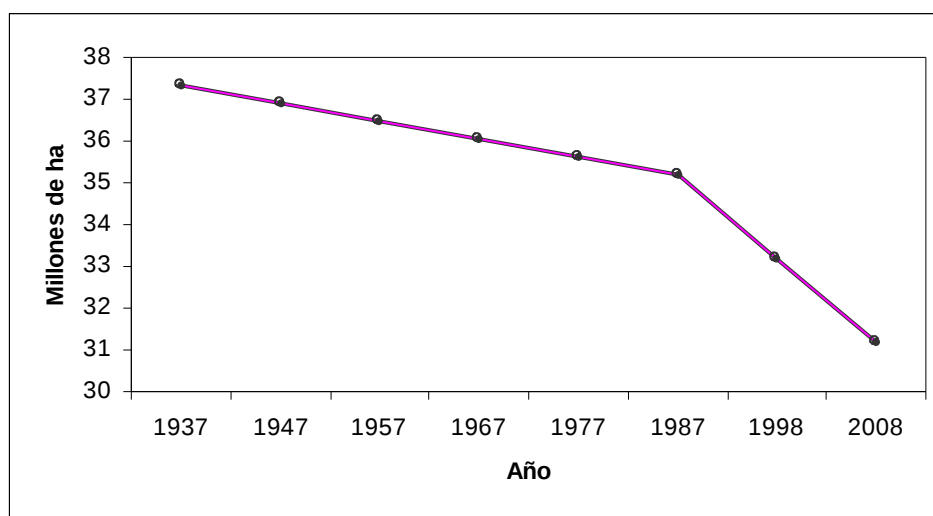
Cuadro 1. Superficie (en hectáreas) de Bosque Nativo en Argentina en 1937, 1987 y 1998.

Año 1937	Año 1987	Año 1998
37.535.308	35.180.000	33.190.442

Fuente: Año 1937: Censo Nacional Agropecuario 1937; Año 1987: Estimaciones del Instituto Forestal Nacional; Año 1998: Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal, 2002.

En el marco del Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos (Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas Préstamo BIRF 4085-AR, 1998-2005) la Dirección de Bosques realiza por primera vez a nivel nacional la “Cartografía y Superficie de Bosque Nativo de Argentina al año 1998” (UMSEF-Dirección de Bosques-SAYDS, publicado en Diciembre de 2002), por lo cual es difícil dimensionar con exactitud la magnitud del proceso y su localización en distintos momentos. Sin embargo los datos demuestran una constante pérdida de superficie de Bosque Nativo y la existencia de una aceleración del proceso en las últimas décadas. (Gráfico 1). Según las estimaciones efectuadas por la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal la deforestación para el periodo 1998-2002 tiene valores cercanos a 230.000 ha/año.

Gráfico 1. Superficie de Bosque Nativo de la República Argentina



Fuente: 1937: Censo Nacional Agropecuario 1937; 1947 a 1987: Estimaciones del Instituto Forestal Nacional; 1998: Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal; 2008: Estimaciones de la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal

La deforestación es un proceso que ocurre por pulsos asociados a momentos favorables para la expansión agrícola, ya sea por los precios de los productos agrícolas, cambios tecnológicos o contexto socio-político. La pérdida de bosque entre los años 1937 y 1987 no fue un proceso constante como se observa en el gráfico sino que probablemente existan décadas con cambios más intensos como la que corresponde a la Segunda Guerra Mundial que determinó la sanción de la ley 13.273 en el año 1948 debido a las lamentables consecuencias que este suceso ejerció sobre los recursos forestales nativos

de nuestro país. Más allá de esta salvedad se observa que Argentina entra a partir de la década de 1990 y probablemente desde el año 1980 en un nuevo pulso de deforestación favorecido por la inversión en infraestructura, los cambios tecnológicos (transgénicos y siembra directa) y el contexto internacional (globalización) que motivan probablemente uno de los procesos de transformación de bosques nativos de mayores dimensiones en la historia del país.

Al observar estos valores, no debemos olvidar que como se dijo anteriormente el fenómeno de deforestación se refiere exclusivamente a la pérdida de superficie forestal, es decir que no mide el grave proceso de “*degradación*” de las masas forestales restantes. Los bosques nativos de Argentina han sido sometidos a severos procesos de degradación y en muchas partes se encuentran seriamente comprometidas sus posibilidades de proporcionar bienes y servicios. Sin embargo el hecho de que los bosques estén degradados no significa que hayan perdido su potencial, por el contrario, son bosques que bajo prácticas silvícolas tendientes al manejo sustentable pueden ser recuperados.

c) La Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental desarrolla una serie de Programas orientados a cimentar líneas de trabajo que contribuyan al Manejo Sustentable del Bosque Nativo.

Entre los principales se citan:

I) PROGRAMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA FORESTAL

OBJETIVO

El Programa Nacional de Estadística Forestal tiene como finalidad desarrollar un Sistema de Información Forestal, que incluye la producción de estadísticas forestales que sean confiables, adecuadas y oportunas en el marco de un desarrollo sustentable.

IMPORTANCIA DE LAS ESTADÍSTICAS FORESTALES

- Brindar información útil a la planificación y la elaboración de planes forestales en el marco de un desarrollo sustentable.
- Difundir en la sociedad la importancia que tienen los productos derivados del bosque.
- Conocer el potencial de la industria forestal y sus posibles polos de desarrollo.
- Cuantificar los incendios forestales, evaluando las consecuencias sociales, económicas y ecológicas de los mismos.
- Cuantificar las transacciones de Productos Forestales, a fin de poder utilizar los recursos de la exportación como fuente de divisas para el país.

Entre los productos obtenidos se destacan:

PUBLICACIONES PERMANENTES

- Anuario de Estadística Forestal de especies nativas.
- Estadísticas de Incendios Forestales.
- Series Estadísticas Forestales.
- Regiones Forestales: Producción Primaria.
- Comercio Exterior de Productos Forestales.

BASE DE DATOS

- Comercio Exterior (exportaciones-importaciones).
- Productos Forestales Primarios.
- Incendios Forestales.

ESTUDIOS ESPECIALES

- Tendencias y Perspectivas del sector forestal argentino al año 2020.
- Estudio sobre combustibles forestales en la Argentina.
- Instituciones forestales gubernamentales e información en la Argentina.
- La confiabilidad de la información en los Sistemas de Información Forestal en la Argentina.
- La pequeña y mediana empresa en la industria del compensado.
- Comercio Exterior de Productos Forestales de origen nativo: extracto de quebracho y sus subproductos.

PLAN DE MEJORAMIENTO DEL ACTUAL SISTEMA DE ESTADÍSTICA FORESTAL

1 - En este punto se busca obtener los siguientes avances:

- Mejoras en la captura de los datos estadísticos, mediante la inclusión de nuevas variables de análisis, que resultan necesarias para profundizar en el futuro, los análisis económicos, sociales y ambientales.
- Mejoras en la cobertura de la información, a través de la incorporación de nuevos informantes, especialmente del sector privado, ONG, Asociaciones, Cámaras, etc.
- Mejoras en el diseño informático de los formularios, en el análisis y en la estructura de nuevas bases de datos.

2 - Estadísticas incluidas en el Plan de Mejoramiento:

2.1 - Incendios Forestales (en conjunto con el Plan Nacional de Manejo del Fuego).

2.2 - Productos Forestales No Madereros (en conjunto con el Programa Nacional de Productos Forestales No Madereros).

2.3 - Productos Forestales Primarios.

2.4 - Productos Manufacturados.

2.5 - Comercio Exterior de Productos Forestales (en vías de elaboración con Aduana e INDEC).

II) PROGRAMA DE MANEJO SUSTENTABLE

MISIÓN

Promover el uso múltiple de los bosques a través de la incorporación de prácticas, técnicas y tecnologías apropiadas de aprovechamiento y manejo forestal sustentable con el objetivo de mantener o incrementar la capacidad de los ecosistemas de brindar bienes y servicios que satisfagan las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

ACTIVIDADES

-
- Promoción del proceso de construcción y consenso del Plan Forestal Nacional.
 - Desarrollo e implementación criterios e indicadores de manejo forestal sustentable.
 - Elaboración e implementación de normas de certificación forestal en colaboración con otras instituciones (FSC, IRAM, etc.).
 - Cooperación técnica con la Oficina Argentina para el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).
 - Promoción de la cooperación técnica horizontal nacional e internacional.
 - Asistencia técnica a iniciativas locales de desarrollo sustentable.
 - Fomento a la conformación de alianzas estratégicas público – privadas enfocadas al desarrollo humano.

II.1) PROGRAMA NACIONAL DE BOSQUES MODELO

MISIÓN

Fomentar el manejo sustentable de los ecosistemas forestales basado en las alianzas estratégicas entre los actores clave y el trabajo en red a fin de contribuir al progreso de las comunidades involucradas, atendiendo a la equidad social, las necesidades locales y las preocupaciones globales.

ACTIVIDADES

- Asistencia técnica en el desarrollo e implementación de propuestas de bosques modelo, planes, programas y proyectos.
- Articulación y participación en actividades con la Red Regional de Bosques Modelo para América Latina y el Caribe y la Red Internacional de Bosques Modelo.
- Organización de talleres, seminarios y mesas redondas de carácter participativo.
- Búsqueda de cooperación técnico – financiera nacional e internacional para la implementación de planes, programas y proyectos.
- Coordinación de acciones de cooperación técnica horizontal.

II.2) ÁREA DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS

MISIÓN

Promover la adopción del concepto de manejo integrado de cuencas hidrográficas en políticas, planes, programas y proyectos.

ACTIVIDADES

- Desarrollo de planes, programas y proyectos vinculados al manejo de cuencas hidrográficas.
- Participación en las actividades desarrolladas por la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Manejo de Cuencas Hidrográficas (REDLACH).
- Difusión del concepto de cuenca hidrográfica en el orden nacional e internacional.

II.3) PROGRAMA MANEJO SUSTENTABLE DE ECOSISTEMAS FORESTALES DE LA CUENCA LOS PERICOS – MANANTIALES

Tiene por objetivo promover el desarrollo sustentable de la cuenca Los Pericos – Manantiales a partir del manejo sostenible de sus recursos naturales, asegurando una adecuada participación de los diversos actores sociales de la cuenca.

III) PROGRAMA NACIONAL PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS

DEFINICION

“Todos los bienes de origen biológico (distintos de la madera, la leña y el carbón vegetal) y los servicios brindados por los bosques, otras áreas forestales y los árboles fuera de los bosques”.

OBJETIVOS

Recopilar, sistematizar y divulgar la información existente sobre PFNM de los bosques nativos con el fin de poder efectuar su adecuada valorización como generadores de desarrollo y como herramienta indispensable para el manejo sustentable, incentivar su investigación y su apropiada comercialización y promover proyectos vinculados a su aprovechamiento en el marco de un manejo integral de nuestros bosques nativos.

MARCO CONCEPTUAL

Para alcanzar un manejo sustentable de los bosques nativos es indispensable el aprovechamiento integral de los recursos forestales madereros y no madereros, incorporando a estos últimos en la ordenación forestal sostenible. De esta manera se garantizaría la permanencia de los ecosistemas en su conjunto y la conservación de su diversidad biológica asociada, a la vez de posibilitar la mejora de la calidad de vida de sus habitantes al incrementar la productividad total, debiéndose asegurar su participación en la justa y equitativa distribución de los beneficios.

ACTIVIDADES

Programa Recopilación y Sistematización de la Información: tiene como objetivo la recopilación y sistematización de la información disponible sobre los productos forestales no madereros de nuestros bosques nativos, disponible en bibliografía procedente de distintas disciplinas que abordan la temática.

Como resultado se ha logrado una Base de Datos que consta de 1100 fichas, cada una correspondiente a una especie que contienen:

Taxonomía (Familia; Género; Especie; Autor; Sinónimo-Basónimo y Nombres comunes), Morfología, Área de Dispersión y Usos No Madereros con su breve descripción (de acuerdo a bibliografía).

Programa de Divulgación: tiene como objetivo divulgar y concientizar a la comunidad de los múltiples bienes y servicios que brindan nuestros bosques nativos, independientemente de la madera. Material realizado:

Mapa temático “Los PFNM de la República Argentina”, Copiado del Video “El Tesoro del Bosque - PFNM”, Juego Didáctico “El Árbol de la Vida”, Rompecabezas on line “El Árbol de la Vida”, Poster “Los Árboles de mi País” (con una empresa privada), Folletos “Los Árboles de mi País - El Árbol de la Vida” (con una empresa privada), Calendario 2006 “Nuestros Bosques Nativos y sus Productos Forestales No Madereros”, Mapa Temático “Los Bosques de mi País y sus Productos Forestales No Madereros” (actualmente en etapa de diseño), CD Interactivo “80 Especies Forestales del Parque Chaqueño” (actualmente en etapa de revisión; con una ONG). Pendientes: Concurso Fotográfico; Videos; Seminario Taller Nacional.

Otras Actividades

* *Promoción de Proyectos*: se ha promovido la presentación de proyectos vinculados al aprovechamiento sustentable de PFNM típicos por parte de la población local ante el Programa Social de Bosques (PROSOBO) y el Fondo para las Américas para su financiamiento.

* *Educación Ambiental*: se integra el Grupo de Trabajo específico dependiente de la Subsecretaría; se participa activamente en campañas y distintos eventos de difusión; se elaboran artículos de divulgación y se dictan conferencias organizadas por diferentes instituciones (escuelas, ONGs, Asociaciones, etc.), para niños y adultos vinculadas con la temática forestal en general y con los PFNM en particular.

También se redactan artículos en forma periódica para: Revista Ambiente de Chicos, Revista del CIEFAP, Revista CADAMDA y Diarios del Interior del país.

* *Asuntos Internacionales*: se asesora y trabaja en forma conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en actividades relacionadas con:

Foro de Naciones Unidas sobre Bosques (UNFF),

Convención de Diversidad Biológica (CBD),

Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC): Apoyo técnico a través del Comité Forestal Asesor.

Sistema de Información para los Programas Forestales Nacionales de FAO (SIPFN),

Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, etc.

* *Certificación Forestal*: se ha apoyado el comienzo de la iniciativa FSC y se participa activamente del Subcomité Gestión Forestal (WG2) Instituto Argentino de Normalización (IRAM) en la redacción de una Norma de Gestión Forestal Sustentable y su Cadena de Custodia.

También se realizan actividades vinculadas a necesidades concretas de las distintas regiones forestales del país que responden a PFNM específicos, como por ejemplo: Seguimiento del trámite de incorporación de la Goma Brea al Código Alimentario Nacional, Participación en el Grupo Palmeras, Coordinación del Grupo Goma Brea, Participación del Foro para el Desarrollo del Bambú - Coordinación de la Subcomisión Agronómica.

IV) PROGRAMA UNIDAD DE MANEJO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN FORESTAL

ANTECEDENTES

La Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF) ha sido creada el 14 de agosto de 2001 (Resolución 1102) en el ámbito de la Dirección de Bosques de la SAyDS cumpliendo con uno de los objetivos del Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos (Proyecto Bosques Nativos - Préstamo BIRF 4085-AR) que fue reforzar la capacidad operativa de la institución.

OBJETIVOS

Crear y mantener actualizada una base de datos de los recursos forestales nativos y reforzar la capacidad operativa de la Dirección de Bosques para generar, analizar, almacenar y publicar datos e información confiable acerca de los bosques nativos de la Argentina.

PRODUCTOS

- Superficie y cartografía oficial de los Bosques Nativos de Argentina.
- Tasa anual de deforestación por provincia y región.

ACTIVIDADES

Monitoreo del Bosque Nativo: para el seguimiento a lo largo del tiempo de procesos de origen natural y/o antrópico que modifican la estructura y/o extensión de los ecosistemas forestales naturales. En esta etapa, se ha priorizado el monitoreo de la deforestación y la fragmentación del bosque en Parque Chaqueño, Selva Tucumano Boliviana y Selva Misionera.

Actualización de la superficie y cartografía 1998 – 2002

Actualización de la superficie y cartografía 2002 – 2004 (Salta, Chaco, Santiago del Estero, Córdoba)

Actualización de la superficie y cartografía 2002 – 2006

Fragmentación del Paisaje: consiste en el análisis de los patrones de fragmentación debidos al avance de la frontera agrícola en la región del Parque Chaqueño. Esto resulta de importancia para definir estrategias tendientes a controlar la deforestación como también para implementar un plan de ordenamiento territorial y realizar el manejo de los recursos forestales nativos a partir de la incorporación de conceptos de ecología de paisaje.

La Teledetección aplicada a la Estimación de Cobertura Arbórea en el Bosque Nativo: se está elaborando un modelo predictivo de la biomasa forestal en un sector del Parque Chaqueño utilizando datos dasométricos recolectados en el terreno y datos provenientes de sensores remotos cuyo objetivo es extrapolarlo a una región más extensa como la del impenetrable del Parque Chaqueño, de manera de obtener un mapa de biomasa de las áreas de bosque continuo donde se encuentran los remanentes de bosque mejor conservados.

Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales – FAO: la Dirección de Bosques a través de la UMSEF es la corresponsal por Argentina y ha elaborado el Informe Nacional de Argentina al 2005 sobre la situación de los bosques; estos datos fueron incorporados a la publicación Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales al 2005 que publica la FAO.

Generación de mapas de áreas con potencial para proyectos A/R MDL: se realizó un estudio piloto para generar información básica a fin de determinar áreas potenciales que puedan ser destinadas a proyectos de forestación y reforestación bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL. Este producto fue solicitado por JOFCA (Japanese Overseas Forest Consultant Agency) a la SAyDS.

Proyecto Bosques Nativos Préstamo BIRF 4085 – AR Instalación de un Nodo Regional Piloto en el Parque Chaqueño y Adecuación de la UMSEF : tiene como objetivo implementar una estructura organizativa que vincule a la UMSEF-DB con las provincias e instituciones ligadas al sector forestal. La institución que sea seleccionada “Nodo” tendrá por misión, conjuntamente con la UMSEF como Nodo Central, realizar el monitoreo del bosque nativo a fin de mantener actualizado el inventario nacional como así también contribuir a la difusión de los resultados obtenidos.

Proyecto Bosques Nativos Préstamo BIRF 4085 - AR Inventario del Caldenal y Ñandubayzal: Control de calidad de los productos del Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos (Estratificación de cobertura del suelo, Modelos de volumen, Compilación e Integración de datos espaciales y tabulares, Informes Regionales, Cartografía) elaborados por la consultora responsable de la ejecución.

V) PROGRAMA NACIONAL DE CRITERIOS E INDICADORES PARA EL PROCESO DE MONTREAL

PROPÓSITO DE LOS CRITERIOS E INDICADORES

Los criterios e indicadores del Proceso de Montreal son instrumentos para evaluar la tendencia nacional en lo que respecta a las condiciones y el ordenamiento de los bosques y representan un marco común para la descripción, vigilancia y evaluación del progreso hacia la sostenibilidad.

Criterio: Es una categoría de condiciones o procesos por medio de los cuales puede evaluarse el manejo sustentable de los bosques.

Un criterio se caracteriza por un conjunto de indicadores relacionados, que son medidos periódicamente para evaluar el cambio.

Indicador: Es una medida de un aspecto del criterio.

Es una variable cuantitativa o cualitativa que puede ser medida o descripta y que cuando se observa periódicamente muestra tendencias.

MISIÓN

Generar un sistema de indicadores para evaluar el manejo forestal sustentable, como base para la formulación de políticas forestales nacionales y provinciales.

OBJETIVOS

Promover una concepción compartida y aceptada sobre lo que debe entenderse como *manejo forestal sostenible*.

Proveer un marco común para describir, estimar y evaluar el progreso de nuestro país hacia la *sustentabilidad* nacional en el ámbito forestal.

VI) PROGRAMA NACIONAL DE CRITERIOS E INDICADORES PARA EL PROCESO DE MONTREAL

LINEAS de ACCIÓN

- Difusión y Discusión
- Construcción de Indicadores nacionales y regionales
- Fortalecimiento de la participación sudamericana en el Proceso de Montreal

CRITERIOS

- Conservación de la diversidad biológica.
- Mantenimiento de la capacidad productiva de los ecosistemas forestales.
- Mantenimiento de la sanidad y vitalidad de los ecosistemas forestales.
- Conservación y mantenimiento de los recursos suelo y agua.

-
- Mantenimiento de la contribución de los bosques al ciclo global del carbono.
 - Mantenimiento y mejoramiento de los múltiples beneficios socioeconómicos a largo plazo.
 - Marco legal, institucional y económico para la conservación y el manejo sustentable de bosques.

ACTIVIDADES

- Creación de un Grupo de Trabajo Nacional
- Construcción de indicadores
- Evaluación de proyecto de FAO para indicadores de Montreal para los países del Cono Sur
- Contactos con las provincias para detectar el estado de información referida a catastro para determinar superficie de bosque fiscal y privado
- Determinación de la superficie de bosque nativo en los parques provinciales

REQUERIMIENTOS

- Compromiso político
- Fortalecer el Grupo Nacional
- Equipamiento (hardware y software)
- Financiamiento para reuniones nacionales, regionales y provinciales
- Pasantías para las tareas de recopilación, procesamiento y análisis de la información para los indicadores

VII) ÁREA NORMATIVA Y LEGISLACIÓN FORESTAL

MISIÓN

Participar en la investigación de la problemática jurídica que presenta la actividad humana en el ámbito de los bosques nativos y protectores.

ACTIVIDADES

- Análisis de la problemática que presenta la realidad del ambiente natural y los recursos que genera.
- Elaboración de normas para la regulación de la actividad forestal y sus conexas.
- Elaboración de normas para el ordenamiento territorial con base a la problemática forestal.
- Elaboración de normas para la regulación de la actividad de los mercados de los recursos forestales.
- Elaboración de normas para la calificación de bosques en el ámbito nacional.
- Asistencia técnica jurídica a las áreas provinciales con competencia en materia forestal.
- Análisis y crítica de proyectos de normas dirigidas al ámbito forestal nativo.

Por otra parte, en el marco del Proyecto Bosques Nativos BIRF 4085 AR se desarrollan las siguientes actividades:

VIII) Proyectos de Investigación Aplicada a los Recursos Forestales Nativos (PIARFON): Los PIARFON son Proyectos de investigación, formulados con rigor y método científico, razonablemente representativos de las condiciones ambientales, económicas y sociales de la actividad forestal en la región. Se ejecutan en predios de propiedad privada, en los que actualmente se desarrollan actividades productivas. Están diseñados a escala de producción, con extensión suficiente para permitir el aprovechamiento sustentable y buscan alcanzar resultados demostrativos y reproducibles en actividades de conservación, protección, restauración, gestión y aprovechamiento de Recursos Forestales Nativos. El objetivo general es mejorar las condiciones ambientales, económicas, sociales y culturales de cada región forestal y fortalecer el Programa Nacional de protección, restauración, conservación y manejo sustentable de los Recursos Forestales Nativos. Se han ejecutado 4 PIARFON dos en el Parque Chaqueño (uno en la región subhúmeda y otro en la semiárida), uno en el Espinal y uno en los Bosques Andino Patagónicos. Como producto de estos PIARFON existen en total 33 demostradores que cubren aproximadamente 650 ha. Más información en:

www.medioambiente.gov.ar/bosquesnativos

IX) Consultoría para Transferir Experiencias Internacionales de Pagos Por Servicios Ambientales (PSA) y Desarrollar Las Bases de dos Estudios de Casos”: La sostenibilidad en los bosques nativos tiene un costo que aún no está suficientemente valorado y compensado como para contribuir al buen manejo de las áreas forestales nativas. Una de las principales limitaciones para la internalización de estos valores, es la falta o desconocimiento de mercados y de mecanismos financieros que permitan asegurar la provisión de los bienes y servicios producidos por los bosques.

Algunos países de América Latina han adquirido un fuerte liderazgo en el área de mecanismos innovadores para la conservación y el uso sustentable de los recursos forestales. Ello ha dado lugar a la creación y aplicación de nuevos mecanismos para promover el manejo sustentable, desarrollándose diversos instrumentos que pueden ser utilizados como incentivos para la adopción de tales prácticas. Uno de los más innovadores resulta ser el esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), respaldado en el principio básico de que quienes están en condiciones de proporcionar servicios ambientales (propietarios, comunidades, etc.) deben recibir una compensación por los costos en que incurren por preservar los recursos naturales que sustentan dichos servicios ambientales. Los beneficiarios de los mismos (centros urbanos, proveedores de agua potable, industrias, comunidades, etc.) deben compensarlos o pagarlos, internalizándolos en sus costos.

La Argentina posee algunas cuencas hidrográficas críticas, en las cuales los cambios en el uso de la tierra y la inexistencia de un manejo conservacionista de la vegetación y del suelo han provocado alteraciones en los flujos hídricos de los ecosistemas de montaña, causando problemas de erosión, sedimentación e inundaciones, con graves impactos económicos y sociales en los valles y en la cuenca baja.

En esa situación se encuentran, entre otras, la cuenca Los Pericos – Manantiales, en la provincia de Jujuy y la cuenca del río Futaleufú, en la provincia del Chubut, en las cuales la SAyDS está propiciado la realización de estudios, aún incipientes, con la participación de instituciones locales y provinciales, públicas y privadas, el sector académico y científico tecnológico y con el aporte de cooperación técnica y financiera internacional (FAO, Red

Internacional de Bosques Modelo, etc.).

Dada la importancia que representaría el desarrollo del mecanismo de PSA como instrumento para promover el desarrollo forestal sustentable de bosques nativos en áreas estratégicas y la maximización de sus resultados positivos, la SAyDS considera necesaria y oportuna la aplicación de esquemas de PSA en 2 ecosistemas de la Argentina.

Para lograrlo se requirió contratar servicios de consultoría que en primer término proporcione una descripción general del esquema, transfiera a través de personal técnico altamente capacitado las experiencias internacionales en cuencas o zonas forestales de bosques nativos y capacite y entrene al personal técnico (nacional y provincial) en conceptos y aplicaciones de los PSA. Posteriormente, esta consultora deberá realizar una recopilación de los estudios similares existentes sobre valoración de servicios ambientales que se hayan desarrollado en la Argentina, especialmente en cuencas hidrográficas. En base a los puntos anteriores, desarrollar las bases para la implementación de dos estudios de caso y el monitoreo de dichos esquemas en áreas definidas de ecosistemas o sub ecosistemas argentinos.

X) Validación de la Guía de Formación de Formadores: Los Bosques Nativos Argentinos: Un bien social: Antes de poner en vigencia la Guía para la Formación de Formadores en el universo posible de escuelas de los niveles EGB 3 y Polimodal de educación en el cual va a ser implementada, requiere ser sometida a una prueba de consistencia interna y externa, relacionada con los contenidos conceptuales y su relación con el entorno de referencia, a fin de medir su eficacia en el medio en el cual va a ser aplicada. Esta Guía para la Formación de Formadores está siendo sometida a un proceso de validación técnica pedagógica para su aplicación, lo cual permite universalizar los contenidos y procedimientos expresados en la misma, posibilitando los ajustes y correcciones necesarias antes de ponerla en vigencia.

Ello se logra a través de dos etapas complementarias:

- 1) La consulta técnica a expertos de todas las jurisdicciones, la cual se ha realizado a través de 6 talleres regionales con representantes de los ministerios de educación y de ambiente de las provincias que componen cada región.
- 2) La implementación de una experiencia piloto de formación de formadores con docentes de EGB 3 y Polimodal, a fin de verificar su validez, que se está realizando en la provincia de Santiago del Estero, jurisdicción que ha sido seleccionada por la importancia del Parque Chaqueño como región forestal nacional, el grado de degradación de sus masas boscosas nativas y el interés de las autoridades provinciales en la temática.

XI) Adecuación de la UMSEF e Instalación de un Nodo Regional Piloto en el Parque Chaqueño

Objetivo: Afianzar el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Forestal (UMSEF), consolidar los datos logrados con el Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos, propendiendo a su actualización permanente. Por ello, es necesario implementar una estructura organizativa que vincule la UMSEF con las Provincias e Instituciones ligadas al Sector Forestal.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ayudará a implementar una red de Nodos Regionales, que interactúen con la UMSEF como Nodo Central Nacional, constituyendo una interfase de apoyo entre la Dirección de Bosques la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y los Organismos Regionales y Provinciales

de Gestión e Investigación Forestal.

Los Nodos tendrán como función principal el monitoreo de los procesos evolutivos del bosques, actuando como receptores y selectores de la información generada en el ámbito regional y provincial a partir de los productos iniciales del Inventario Nacional.

De acuerdo a los avances a la fecha se pretende tener instalado y puesto en marcha el Nodo Regional del Parque Chaqueño en el próximo mes de diciembre del corriente año.

PROPIEDAD DE LA TIERRA

Superficie en propiedad de extranjeros

288. Qué cantidad de hectáreas de tierras argentinas están en manos de extranjeros y cuando se llevó a cabo el último censo en dicha materia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se estima que la superficie en manos de extranjeros asciende a los 17 millones de hectáreas. Estos datos surgen de relevamientos hechos por organizaciones como la Federación Agraria Argentina -en 2002 en ocasión de la presentación del proyecto de ley de "Restricciones y límites a la adquisición del dominio de inmuebles rurales"- o el Grupo de Ecología del Paisaje y Medio Ambiente de la Universidad de Buenos Aires.

Ningún organismo del Estado Nacional ha realizado censos para determinar la cantidad de hectáreas en propiedad de extranjeros.

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Estado de situación

289. Qué medidas se han implementado o se piensa implementar para integrar completamente la Unidad de Información Financiera.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En virtud de que la Ley 26.119, sancionada el 12 de Julio del Corriente y publicada en el Boletín Oficial el 27 de Julio, modificó la composición de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley 25.246 estableciendo que estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Consejo Asesor de siete Vocales conformado por funcionarios representantes del Banco Central de la República Argentina, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de la Comisión Nacional de Valores de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio del Interior. Los mismos serán designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los titulares de cada uno de los organismos que representan y el Presidente y Vicepresidente a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Decreto 1065/2006, publicado en el Boletín Oficial el 17 de Agosto del corriente ejercicio, designa Presidente de la UIF al Doctor Alberto Moisés RABINSTEIN (D.N.I. N° 12.670.226), con carácter transitorio y hasta tanto se de cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 9° de la Ley 25.246 y sus modificatorias.

Al respecto, conforme se expresa en el primer considerando, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra abocado a la evaluación de los candidatos a ser propuestos para la cobertura de los cargos de Presidente y Vicepresidente.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL

Estadísticas

290. Cuáles son las razones de la demora en la publicación de las estadísticas del Sistema Nacional de Información Criminal y en qué plazo se tiene pensado publicarlas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AMENAZAS A MAGISTRADOS Y TESTIGOS

Medidas del PEN

291. Qué medidas se han instrumentado o se prevé instrumentar para asegurar la normal prestación del servicio de justicia frente a las amenazas de que están siendo víctimas magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público y testigos en causas en trámite, especialmente en aquellas en las que se investigan violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior ha acordado con el señor Procurador General, Dr. Esteban Righi, como así también con el Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Esteban Canevari estudiar cada caso en concreto y otorgar las custodias necesarias en aquellos que lo ameriten.

SENADOR NACIONAL GUILLERMO RAUL JENEFES

FONDO ANTICICLICO FISCAL

Estimación de recursos

292. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el saldo actual del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9° de la Ley 25.152 de Convertibilidad Fiscal? Teniendo en cuenta que el Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional remitido por el Poder Ejecutivo Nacional para el año 2007 prevé la suspensión de la integración correspondiente de dicho fondo con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo 9°.
- b) ¿Cuál sería la estimación de los recursos que ingresarían por tal concepto?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Conforme información obtenida de la página de Internet de la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Economía de la Nación el saldo al 31/07/2006 del Fondo Anticíclico Fiscal es:

Saldo Actual	U\$s	Lebac U\$S
al 31-7-06	1.472	17.405.103,49

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Apartado a), 1ra parte:

Saldo de Fondo Anticíclico Fiscal al 30/09/06:

- En cuenta en dólares en el BCRA: U\$S 792,15
- Lebac en custodia en cuenta del BCRA: VNU\$S 18.279.000

b) Sobre este punto se informa que la estimación de los recursos que ingresarían durante el ejercicio 2006 al Fondo Anticíclico Fiscal sería de \$ 102.532.000.

PRESUPUESTO NACIONAL

Medidas tributarias ante la crisis laboral

293. El artículo 54 de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el año 2006 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a establecer medidas tributarias especiales en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. ¿Se encuentra en estudio la posibilidad de implementar alguna de ellas durante el presente ejercicio fiscal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Véase la respuesta a la pregunta 155.

DEUDA PUBLICA

Estrategias de renegociación con el Club de París

294. ¿Cómo se piensa implementar la reestructuración de la deuda de US\$ 6.500 millones que el Estado Nacional mantiene con los gobiernos del denominado Club de París?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Al presente se está en la tarea de la consolidación de cifras para el comienzo de las negociaciones.

Se tiene en mente la carga del servicio de la deuda y, conforme a ello y a la sustentabilidad para los años siguientes, se elabora simultáneamente una propuesta preliminar.

IMPORTACION DE GASOIL

Ejecución cupo exento de impuestos

295. ¿Cuál es a la fecha el estado de ejecución del cupo de importación de gasoil exento de impuestos, previsto por la ley 26.074 en la que se establece un total de 800.000 m3 ampliable a un 20 % más y cuál sería el cupo previsto para el año 2007?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A partir de la promulgación de la Ley se convocó a los agentes del mercado en dos oportunidades, para un primer lote de embarques de 200.000 m3. En un segundo llamado, se ofertó el resto del volumen hasta completar los 800.000 m3 autorizados por la norma.

De ese primer volumen ofertado, 35.000 m3 fueron asignados a Repsol-YPF y el resto a Energía Argentina S. A. (ENARSA).

Del segundo llamado (600.000 m3) de acuerdo a las ofertas recibidas y en función de las prioridades determinadas, los mismos fueron asignados de la siguiente manera:

Repsol-YPF 90.000 m3, Petrobras 26.200 m3, Esso 33.000 m3, ENARSA 450.800 m3.

En principio el cupo para el 2007 será similar o hasta un 20%, máximo según la Ley (dependiendo de condiciones climatológicas y económicas de los mercados).

GAS NATURAL

Rol de Enarsa. Montos de inversión

296. Requerimiento de información de:

a) Habida cuenta de las negociaciones llevadas a cabo entre Argentina y Bolivia respecto

de la definición del nuevo contrato de importación de gas natural, ¿cuál sería el monto a invertir por el Estado Argentino y cuál sería el destino o afectación de dicha inversión?

- b) ¿qué papel jugaría ENARSA en las mencionadas negociaciones y cuál sería su participación en la comercialización de los líquidos que se extraigan del gas boliviano?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INADI

Garantías del derecho de Asociación – Acciones

297. ¿Cuáles son las acciones que en el orden nacional el INADI tiene planificado promover a fin de garantizar el derecho de asociación que les cabe a todas las organizaciones nucleadas alrededor de la defensa del derecho a la identidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En lo que hace a promover las garantías del derecho de asociación, la primera etapa de la nueva gestión del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) se está trabajando en el proceso de federalización del Instituto, esto es en la apertura y/o refuncionalización de las delegaciones provinciales. Durante el primer mes de la nueva gestión, se han constituido y/o refuncionalizado delegaciones en las provincias de Tucumán, Entre Ríos, Misiones, Mendoza y Chubut. El principal objetivo es trabajar para asegurar condiciones mínimas necesarias para su adecuado funcionamiento, tanto en lo que hace a infraestructura como a presupuesto.

Conjuntamente, se ha constituido un Consejo Asesor de la Sociedad Civil –conformado por diez miembros referentes de distintas luchas identitarias– y un conjunto de Foros de la Sociedad Civil, según fuera recomendado en el Plan Nacional contra la Discriminación, aprobado por decreto N° 1086/05. Tanto el Consejo Asesor como los Foros están conformados por representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de derechos identitarios en base a políticas antidiscriminatorias.¹³ La tarea a nivel provincial intenta replicar esta experiencia pero, en general y debido a la escasa organización de algunas identidades y/o inexistencia de algunos movimientos sociales específicos, se están conformando Foros de la Sociedad Civil que aborden en forma conjunta todas las problemáticas discriminatorias abordadas por el Plan Nacional contra la Discriminación.

Es así como el Instituto ha comenzado a trabajar con distintas organizaciones sociales (ONGs, movimientos sociales, organizaciones de base, universidades, sindicatos, etc.) con el objetivo de garantizar el derecho de asociación de las distintas identidades en torno

¹³ En la Ciudad de Buenos Aires, durante el primer mes de gestión se han constituido 16 Foros: once organizados en base a identidades sociales y culturales (género, pueblos originarios, niñez, juventud, afro descendientes, diversidades sexuales, adultos mayores, pueblos migrantes, personas con discapacidad, diversidad religiosa) y cinco Foros Transversales (salud, medios de comunicación, pobreza, trabajo y educación).

a las cuales se articulan reclamos sociales, políticos, económicos y culturales.

Respecto de las acciones puntuales, se detallan una serie de políticas proactivas que, a través de las acciones de las delegaciones y en coordinación con el INADI, se están preparando y ejecutando:

- *Seminarios nacionales y regionales sobre el Plan Nacional contra la Discriminación.* Estos seminarios están dirigidos a organizaciones sociales y funcionarios/as de cada región con el objetivo de producir articulaciones que permitan conformar a los distintos movimientos en asociaciones con incidencia social y política, así como promover el diálogo Estado-sociedad civil.
- *Programas de capacitación y sensibilización.* A partir de la articulación de los equipos de capacitación del INADI y las propias organizaciones sociales, se realizarán tareas de capacitación en políticas antidiscriminatorias y formación de líderes.
- *Empoderamiento institucional.* Tanto los seminarios como los programas de capacitación y sensibilización se sumarán a una política de empoderamiento institucional a partir del asesoramiento jurídico y profesional de las delegaciones del INADI a todas las organizaciones sociales que lo requieran.
- *Política proactiva.* Desde el INADI se promoverá una política de investigación a partir de la creación de una Red Nacional de Investigadores/as en temáticas antidiscriminatorias con el objetivo de articular trabajos de investigación que sean considerados como necesarios por parte de las distintas organizaciones nucleadas alrededor de la defensa de identidades sociales y culturales como modo de promover sus modos de trabajo y asociación.
- *Proyecto y convenios.* El INADI realizará concursos para la subvención de proyectos, así como convenios con entidades nacionales e internacionales, privilegiando el fortalecimiento institucional de las organizaciones más vulnerables.

INADI

Capacitación funcionarios en la defensa de derechos humanos

298. ¿Cuáles son los medios que el INADI planea arbitrar a fin de capacitar y actualizar los contenidos de información de jueces, operadores de la justicia y funcionarios públicos sobre el desarrollo de la normativa y compromisos internacionales en nuestro país en materia de derechos humanos y de lucha contra la discriminación en todas sus esferas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo ha sido encomendado para coordinar la ejecución de las propuestas contenidas en el Plan Nacional contra la Discriminación, aprobado por decreto N° 1086/05. Este documento hace especial hincapié en la capacitación de funcionarios en la defensa de derechos humanos (Propuestas N° 73, 86, 134, 135 y 165, entre otras) en los diversos ámbitos de la administración pública (administración de justicia, administración de pública, educación, salud, fuerzas de seguridad, etc.).

Aún así, las prioridades que han sido desde el Área de Capacitación del INADI apuntan, durante la primera etapa de la gestión, a promover y afianzar la participación activa de la

sociedad civil. A través de las organizaciones de la sociedad civil de todo el país especializadas en las diferentes temáticas discriminatorias que se llevará adelante el trabajo en Foros Temáticos y Transversales, como ha sido anteriormente indicado. El Instituto considera que este tipo de participación resulta fundamental, no sólo para la puesta en marcha de los diferentes ciclos de capacitación, cursos, jornadas y talleres sino como fuente proveedora de demandas reales que permita dar respuestas concretas y posibles desde el Estado.

Los objetivos de “construcción de ciudadanía” han sido considerados prioritarios, en la medida en que habilitan espacios de construcción conjunta (sociedad – Estado) que permiten generar políticas antidiscriminatorias, fortaleciendo la participación ciudadana, pilar básico para una sociedad no solamente más equitativa y sin discriminaciones sino fundamentalmente cooperativa, solidaria y respetuosa de la dignidad de las personas. En este sentido, la promoción de derechos ciudadanos ha comenzado a plasmarse en la realización de la primera fase del Ciclo de Capacitación “Participación Ciudadana e Incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Políticas de Estado Antidiscriminatorias”, destinado a los miembros del Consejo Asesor del INADI y los referentes distintos Foros de la Sociedad Civil. El mismo permitirá complementar experiencias y capacidades que contribuyan a la promoción, consolidación y vigencia plena de los derechos de los diferentes sectores representantes de la sociedad y promover la discusión en torno a acciones y estrategias concretas a nivel municipal, provincial y nacional. Asimismo, se espera trabajar en la generación de políticas proactivas de apoderamiento institucional, se trabajará con diferentes actores gremiales y trabajadores, tanto del ámbito público como privado.

Sobre la base de esta experiencia se propondrán y fomentarán acciones y modalidades específicas de capacitación para funcionarios/as en las diferentes esferas de la administración pública (administración de justicia, administración de pública, educación, salud, fuerzas de seguridad, etc.) a fin de sensibilizar, reforzar y actualizar los contenidos y prácticas en materia de derechos humanos y de lucha contra la discriminación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Instituto Nacional de la Administración Pública de esa Subsecretaría ha co-organizado junto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación una agenda de formación que abarca distintas problemáticas vinculadas con la vigencia efectiva de los Derechos Humanos. Estos ciclos formativos están prioritariamente dirigidos a funcionarios públicos de las jurisdicciones y organismos que conforman la Administración Pública Nacional. En todos los casos el INAP, a través del Sistema Nacional de Capacitación, ha acreditado esta capacitación de forma tal que pueda integrarse al desarrollo de la carrera administrativa de los funcionarios participantes.

En lo que va del año 2006 se desarrollaron los siguientes cursos:

- Seminario "Políticas para la construcción de ciudadanía. Un enfoque desde los derechos humanos" (Créditos de capacitación INAP: 8).
- Curso General sobre Bioética y Derechos Humanos destinado a Funcionarios Públicos (Créditos de capacitación INAP: 25).

Del mismo modo, se diseñó un curso de e-learning de introducción a los DD.HH. para funcionarios públicos, en conjunto con el Proyecto de Modernización del Estado y la

Secretaría de Derechos Humanos.

INSTITUTO “PROBATION”

Reglamentación

299. Habida cuenta de que el instituto conocido como “*probation*” aún no fue reglamentado y que se es aplicado conforme a los principios y antecedentes jurisprudenciales que emanan de los tribunales en la aplicación de los casos concretos, lo que ocasiona diversidad en interpretaciones y la ausencia de una jurisprudencia pacífica, es preciso saber si el Poder Ejecutivo Nacional tiene pensado enviar un proyecto de reglamentación de dicho instituto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

**Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de
los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de
Ministros**

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARIO GENERAL
4344-3679

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES
Doctora Ofelia CEDOLA
4344-3824

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

SECRETARÍA DE TURISMO
SUBSECRETARIO DE TURISMO
Señor Daniel AGUILERA
4311-2500

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y
LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

SUBSECRETARIO TECNICO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO
Doctor Gabriel Yusef ABOUD
4320-1277

SECRETARÍA DE CULTURA
JEFE DE GABINETE DE ASESORES
Doctor César CALCAGNO
4129-2546

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

SINDICO GENERAL ADJUNTO

Doctor Enrique SUTTON

CASA MILITAR

SECRETARIO AYUDANTE

Teniente Coronel Javier Martín LEGUIZAMON

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE INTERIOR

Doctora Silvina ZABALA

4346-1735

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Embajador Marcelo FUENTES

4819-7677

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES

Licenciado José María VASQUEZ OCAMPO

4346-8821

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA

Licenciada Silvia María CANELA

4349-8744

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Licenciado Roberto BARATTA

4349-8788

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA

Doctora Marcela Miriam LOSARDO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

JEFE DE GABINETE DE ASESORES

Doctor Norberto José CIARAVINO

4310-6326

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECTORA NACIONAL DE DISEÑO Y EVALUACION DE PROGRAMAS

Licenciada María Cecilia VELAZQUEZ

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIO DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN EN SALUD

Doctor Carlos Alberto VIZZOTTI

4379-9015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

Licenciado Osvaldo DEVRIES

4129-1080

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Doctora Alicia ALONSO

Licenciada Andrea QUIROS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Doctor Alberto ALCOVER

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

SECRETARÍA DE TURISMO

Licenciada Claudia García DIAMANTI

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y
LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Doctora Mariana SOUTO ZABALETA

SECRETARÍA DE CULTURA

Señora Antonia PORTANERI

Licenciada Genoveva MONTALTO

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Doctor Jorge CANEPA

Licenciado Marcelo DOMINGUEZ

CASA MILITAR

Agrimensor Rubén Ernesto ESPOSITO

Contadora Mirta Cristina BERNE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Doctora Carla ABRAMOWSKI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ministro Luis MARTINEZ THOMAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Administrador Gubernamental, Doctor Omar Orlando MARTIN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Licenciada Aydeé ROMERO

Licenciada Mercedes LA GIOIOSA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Señor Gustavo MERELLE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctora Ana NOIA

Doctor Juan LOUGE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Administradora Gubernamental, Ingeniera Cristina de ANTONI

Magister María Marta SCIARROTTA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Señora Alejandra CORDEIRO

MINISTERIO DE SALUD

Licenciada Carla MORETTI

Licenciada Mariana SAVINO

Señorita Karina CHIERZI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licenciada Mabel DENIS

Señor Daniel CABRERA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Señor Juan Carlos PEZOA

4344-3689

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Claudio Américo FERREÑO

4342-3504

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA

Doctora Marta Angélica OYHANARTE

4342-3960

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y
EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Doctor Julio Fernando VITOBELLO

4345-0240

SUBSECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licenciado Juan Manuel ABAL MEDINA

4342-4683

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Señor Enrique Raúl ALBISTUR

4344-3850

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN

Licenciado Juan Gabriel MARIOTTO

4344-3845

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE MEDIOS

Contador Alejandro César LENZBERG

4344-3858

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Doctora Romina PICOLOTTI

4348-8290

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLITICAS AMBIENTALES

Msc. Bruno CARPINETTI

4348-8311

SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Señor Miguel Enrique PELLERANO

4348-8254

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

Doctora Florencia ROITSTEIN

4348-8634

SECRETARIO DE DEPORTE

Señor Claudio Alfredo MORRESI

4704-1673

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO

Profesor Marcelo Adrián CHAMES

4704-1645

SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO DEPORTIVO

Señor Alejandro RODRIGUEZ

4704-1642

**COORDINACIÓN DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

informejgm@jgm.gov.ar

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Claudio Américo FERREÑO

4342-3504

ASESORES

Doctor Juan José FRESCO

Profesor Daniel LENCI

Señor Esteban SCHELLINI

Licenciado Juan Carlos HERRERA

Licenciada Erica FARCIC

Licenciada María BOUILLE

Licenciado Pablo LOYBER

Licenciado Sebastián D'ALESIO

Licenciado Fernando GONZALEZ OJEDA

DIRECTORA GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciada Marina CORTEZ

4342-0897

ASESORAMIENTO

Licenciada María Victoria GIACONE

Licenciada Yael CURI

Licenciado Juan Carlos CALVO

Señor Emiliano GONZALEZ

Señora Nora ALTINIER

Señorita Melisa MONASTRA

EQUIPO TECNICO DE LA COORDINACION DEL INFORME

COORDINADOR

Administrador Gubernamental, Magister Miguel Ángel CROCI

STAFF

Señor Juan Carlos ACUÑA
Licenciada Leonor ARNEDO
Señora Sandra FARIAS
4343-0181/9 interno 5422

EDICION

Señor Ramiro FERNANDEZ
Señor Abelardo RAMALLO
Señora Verónica MOUJAN

Impresión

Jefatura de Gabinete de Ministros
Dirección de Documentación e Información
Dirección Nacional del INAP
Av. Roque Sáenz Peña 511, Ciudad de Buenos Aires